

**URUGUAY**

---

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA ESCOLAR EN  
EDUCACIÓN MEDIA (PASEEM)****PRÉSTAMO BID N.º 6069/OC-UR (UR-L1209)**

---

**3.ª OPERACIÓN INDIVIDUAL BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA  
PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP) PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN  
MEDIA Y A LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN****(UR-O1151)**

---

**REGLAMENTO OPERATIVO**

---

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	6
II.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	7
	A. Objetivo .....	7
	B. Componentes y subcomponentes .....	7
	C.    Financiamiento y proyección financiera .....	11
III.	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	12
	A. Organización para la ejecución .....	12
	A.1. Marco institucional, esquema de ejecución y organización del Programa .....	12
	A.2. Descripción del procedimiento de Becas Butiá desde la convocatoria hasta su seguimiento.....	12
	Convocatoria, difusión e inscripción de Becas Butiá .....	12
	Evaluación, elegibilidad y selección central de beneficiarios .....	13
	Validación institucional en centro educativo e integración de cupo local .....	14
	Alta operativa, habilitación de pago y liquidación financiera .....	16
	Seguimiento de permanencia, certificación, acompañamiento socioeducativo, suspensión, cese y baja del beneficiario .....	18
	A.3. Sub ejecución del producto 1.1 .....	22
	A.4. Unidad Ejecutora del Programa .....	23
	B. Criterios para la elegibilidad de las inversiones .....	24
	C.    Procedimientos de adquisiciones .....	25
	C.1. Plan de Adquisiciones .....	27
	C.2. Adquisiciones de obras, bienes y servicios diferentes a las consultorías – Aspectos específicos .....	29
	C.3. Selección y contratación de consultorías - Aspectos específicos .....	36
	C.4. Uso de los sistemas nacionales .....	41
	C.5. Publicidad de los procesos de adquisiciones .....	42
	C.6. Informe de Evaluación de las adquisiciones .....	42
	C.7. Archivo de las adquisiciones.....	43
	C.8. Elegibilidad, prácticas prohibidas y adquisiciones “erróneas”.....	44
	C.9. Supervisión de las adquisiciones (APENDICE 1 GN-2349-15 Y GN-2350-15) .....	45
	C.10. Obligaciones para contratistas y consultores .....	47
	C.11. Tratamiento de protestas.....	47

C.12.	Mantenimiento y operación de las inversiones.....	48
D.	Gestión ambiental y social.....	48
IV.	PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	49
A.	Instrumentos de programación.....	49
B.	Instrumentos de monitoreo .....	50
C.	Estrategia de evaluación.....	53
	<i>Evaluación intermedia</i> .....	53
	<i>Evaluación final</i> .....	53
	<i>Otras evaluaciones</i> .....	54
D.	Fuentes de información .....	55
E.	Indicadores de objetivos específicos para las evaluaciones.....	55
F.	Coordinación e informes de la evaluación.....	56
V.	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.....	57
	Control Interno y auditoría interna .....	58
	Control Externo e Informes.....	59
VI.	TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN .....	59
VII.	ANEXOS.....	60

## GLOSARIO

A continuación, se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Reglamento:

SIGLA	SIGNIFICADO
ANEP	Administración Nacional de Educación Pública
BCU	Banco Central del Uruguay
BID / Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
CCLIP	Línea de crédito condicional para proyectos de inversión
CCSNB	Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Becas
CNB	Comisión Nacional de Becas
CODICEN	Consejo Directivo Central
CP	Comparación de Precios
DEGI	Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional
DEPE	Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas
DGES	Dirección General de Educación Secundaria
DGETP	Dirección General de Educación Técnico Profesional
DIEE	Dirección de Investigación, Evaluación y Estadística
DSI	Dirección Sectorial de Infraestructura
DSIE	Dirección Sectorial de Integración Educativa
DSTIC	Dirección Sectorial de Tecnologías de la información y Comunicación
EFAs	Estados Financieros Auditados
EM	Educación Media
EMB	Educación Media Básica
EMS	Educación Media Superior
FC	Firma consultora
ICC	Índice de Carencias Críticas
ISA	Informe Semestral de Avance
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
MPAS	Marco de Política Ambiental y Social.
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MEMFOD	Programa de Mejoramiento de la Educación Media y la Formación Docente (UR0132; 1361/OC-AR)
MMR	Matriz de Mitigación de Riesgos
MR	Matriz de Resultados del Programa

SIGLA	SIGNIFICADO
OC	Fondo de Capital Ordinario
PA	Plan de Adquisiciones
PAC	Plan Anual de Compras
PAE-EM	Programa de Alimentación Estudiantil de Educación Media
Paemfe	Programa de Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación (Paemfe) (N.º2480/OC-UR)
Paemfe - Tramo 1	Programa de Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación (Paemfe) (N.º3773/OC-UR)
Paemfe - Tramo 2	Programa Educación para la Transformación. Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (Paemfe) (N.º5337/OC-UR)
Paseem	Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en Educación Media
PEP	Plan de Ejecución Plurianual del Programa
PAAS	Plan de Acción Ambiental y Social
POA	Plan Operativo Anual
Préstamo	Es el préstamo 6069/OC-UR
Programa	Programa de “Fortalecimiento a la Asistencia Escolar en Educación Media”, objeto de este Reglamento Operativo
RO	Reglamento Operativo
SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera
TCR	Tribunal de Cuentas
TDR	Términos de Referencia
TGN	Tesorería General de la Nación
TOCAF	Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
UEP	Unidad Ejecutora del Programa

## I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. El presente Reglamento Operativo (RO) y sus Anexos establecen los procedimientos, mecanismos y reglas aplicables al Programa: Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en Educación Media (Paseem), en adelante “el Programa”.
- 1.2. Durante la ejecución del Programa, la ANEP podrá solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para su aprobación, modificaciones debidamente fundamentadas al Reglamento Operativo, en la medida que no cambien los objetivos del Programa o lo dispuesto en el Contrato. Preferentemente, los cambios al RO serán considerados en el marco de las evaluaciones anuales del Programa.
- 1.3. Los anexos no podrán ser modificados sin el acuerdo previo del Banco. El Anexo I (Matriz de Resultados) (MR) se actualizará en los términos previstos en este Reglamento. Si se incluyeran otros anexos, sería a título informativo de manera que puedan ser modificados unilateralmente por la ANEP, siempre y cuando se informe inmediatamente al Banco los cambios realizados. El Banco podrá realizar observaciones a dichas modificaciones.
- 1.4. La Unidad Ejecutora del Programa (UEP) mantendrá en sus archivos todas las versiones del RO aprobadas por el BID o informadas a él.
- 1.5. De existir una contradicción entre el RO y el Contrato y/o las normas y políticas del BID a las cuales refiere, predominarán éstos últimos. De existir una contradicción entre el texto principal del RO y alguno de sus anexos, predominará el primero.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1. El Gobierno de Uruguay acordó en 2017 con el BID una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP: UR-1151) para cooperar con el país en los procesos de mejora de la calidad en la Educación Media (EM), a través de operaciones de crédito para inversión individuales. El monto total de la Línea CCLIP es de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América y el plazo para utilización de la Línea CCLIP es de 20 años a partir de la vigencia del convenio CCLIP entre el Banco y la República.
- 2.2. El primer Programa de la CCLIP, Programa de Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación (Paemfe-Tramo 1), por 74.7 millones de dólares, se financió con el Préstamo 3773/OC-UR (UR-L1116) por 50 millones de dólares y 24,7 millones de dólares de recursos de aporte local. La segunda operación, vigente a la fecha, es el Programa Educación para la Transformación. Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (Paemfe-Tramo 2), financiado mediante el Contrato de Préstamo 5337/OC-UR (UR-L1176), por 61 millones de dólares (40 correspondientes al financiamiento y 21 de recursos de aporte local).
- 2.3. El tercer Programa de la CCLIP, Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en Educación Media (Paseem), por un monto de 75 millones de dólares (60 millones de recursos del préstamo y 15 millones de contrapartida local), es financiado por el Contrato de Préstamo 6069/OC-UR, suscrito el 26 de marzo de 2026, para la implementación del Proyecto UR-L1209.

### A. Objetivo

- 2.4. El objetivo de la Línea de Crédito (CCLIP) en la cual se enmarca el Programa, es contribuir a mejorar el acceso y la calidad de la Educación Media.
- 2.5. El objetivo general de este Programa es contribuir a mejorar los niveles de permanencia, progresión y egreso en la EM, con foco en los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad.
- 2.6. Los objetivos específicos del Programa son: (i) mejorar la asistencia escolar de estudiantes en situación de vulnerabilidad en la EM; y (ii) mejorar la oferta de jornada escolar extendida en EM, ampliando su cobertura y asegurando su adecuación al contexto.

### B. Componentes y subcomponentes

- 2.7. Para el logro de los objetivos antes descritos el Programa se organiza en función de tres componentes sustantivos y uno de Administración según la siguiente estructura:

Componentes	Banco	Aporte Local	Total	%
Componente 1. Apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la Educación Media	30.000.000	5.000.000	35.000.000	46.7
Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en la Educación Media	22.000.000	5.500.000	27.500.000	36.7
Componente 3. Apoyo a la implementación de programa de alimentación estudiantil de Educación Media	5.000.000	1.250.000	6.250.000	8.3
Administración del Programa	3.000.000	3.250.000	6.250.000	8.3
<b>Total</b>	<b>60.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>75.000.000</b>	<b>100</b>

***Componente 1. Apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la EM (US\$ 35,0 millones)***

- 2.8. Relacionado al primer objetivo específico, este componente financiará el diseño, implementación y monitoreo de un programa de apoyo económico y socioeducativo a estudiantes de EM con alto Índice de Carencias Críticas (ICC) y vulnerabilidad educativa.
- 2.9. Específicamente, financiará las siguientes actividades:
- Becas (incentivos económicos) a lo largo de todo el período, con el apoyo del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) como Organismo Subejecutor de esta actividad, condicionadas a la matriculación, asistencia y promoción del beneficiario, diferenciado para estudiante de Educación Media Básica (EMB) y Educación Media Superior (EMS), conforme a lo establecido en el Reglamento del Programa de Becas.
  - Programa de bienvenida para becarios noveles con una red de apoyo que combine acompañamiento personalizado de referentes socioeducativos (coordinadores en los centros educativos), un protocolo específico para estudiantes afro-uruguayos con lineamientos frente a barreras étnico-raciales, y catorce mil tutorías focalizadas en conocimientos clave para la transición y continuidad educativa.
  - La revisión de procesos actuales de registro de asistencia, el desarrollo de

nuevas tecnologías para su captura y monitoreo, insumo principal para el monitoreo de los beneficiarios del Programa de Becas, y la ampliación de tecnologías, en particular para herramientas de alerta y de comunicación con estudiantes y familias para mejorar la contención y acompañamiento. La revisión de procesos incluirá el diseño de una capacitación para los centros educativos y la implementación de un piloto.

2.10. Los productos definidos en el marco de este componente son:

- Becas para la asistencia a estudiantes de EM vulnerables.
- Cupos ofrecidos en el Programa de Bienvenida Educativa.
- Protocolo de acompañamiento a estudiantes afro validado.
- Estrategia de fortalecimiento para mejorar la calidad de los datos de asistencia en la EM diseñada y en implementación.

2.11. El Programa de Becas se ejecutará de acuerdo con un “Reglamento de Programa de Becas”, que establecerá, al menos, los aspectos fundamentales relativos a la definición de destinatarios, los criterios de elegibilidad y los mecanismos de monitoreo y mantenimiento del beneficio. La versión correspondiente a la Edición 2026 se encuentra como Anexo VI de este reglamento.

2.12. En este marco, los destinatarios de las becas son adolescentes y jóvenes de entre 11 y 21 años que asisten a la educación media pública y se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y educativa. La elegibilidad se define a partir de criterios establecidos periódicamente por la Comisión Nacional de Becas, que para 2026 se basan en el Índice de Carencias Críticas (ICC). La asignación de las becas se realiza mediante convocatorias públicas y un proceso de postulación a través de una plataforma web, e incluye la conformación de listas de suplentes y la posibilidad de que los centros educativos intervengan en la asignación de un porcentaje de los cupos.

2.13. Por su parte, los mecanismos de monitoreo y mantenimiento del beneficio se orientan a asegurar la asistencia regular, la permanencia y la continuidad educativa de los beneficiarios. El incumplimiento de las condiciones establecidas —como niveles elevados de inasistencias injustificadas, la repetición prolongada o la acumulación de sanciones— puede derivar en la suspensión o el cese definitivo de la beca.

***Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en la EM (US\$ 27,5 millones)***

2.14. Relacionado al segundo objetivo específico, este componente financiará acciones para el fortalecimiento de la implementación de la política de jornada escolar extendida en EM a través de las siguientes actividades:

- Expansión de infraestructura para extensión del tiempo pedagógico (construcción de dos nuevos CE y ocho aularios, lo que permitirá alcanzar una oferta de noventa y cinco CE con jornada escolar extendida).
- El fortalecimiento de los protocolos de trabajo y de los equipos técnicos de los programas de acompañamiento escolar con enfoque en diversidad étnico-racial, mediante la formación de noventa y cinco agentes educativos — incluyendo directores, referentes locales, Profesor Orientador Pedagógico y otros perfiles— con el objetivo de mejorar las capacidades de gestión y acompañamiento de los noventa y cinco CE con jornada escolar extendida.
- La ampliación de estrategias pedagógicas de extensión de jornada escolar extendida para treinta CE mediante convenios con organizaciones barriales, clubes y otras Organizaciones de la Sociedad Civil, para garantizar una oferta diversificada y contextualizada de actividades extracurriculares, talleres culturales y de desarrollo de habilidades transversales con clubes o espacios deportivos para actividades específicas; y subsidios para transporte, materiales y otros apoyos logísticos.

2.15. Los productos definidos en el marco de este componente son:

- Centros educativos de EM construidos o ampliados, y equipados para extensión de jornada educativa.
- Centros educativos de EM de JE con equipo técnico de acompañamiento capacitado.
- Centros educativos de EM que anualmente reciben apoyo para mejorar las estrategias de extensión de jornada escolar mediante convenios.

***Componente 3. Apoyo a la implementación de programa de alimentación estudiantil de EM (US\$ 6,25 millones)***

2.16. Relacionado al segundo objetivo específico, este componente financiará el diseño, puesta en funcionamiento y monitoreo de un Programa de Alimentación Estudiantil de Educación Media (PAE-EM) a implementarse particularmente en centros con jornada escolar extendida a través de las siguientes actividades:

- El diseño de un modelo de gestión del PAE y desarrollo de sistemas de soporte para la implementación y monitoreo.
- La contratación de un equipo de profesionales con perfiles técnicos y administrativos que acompañen la puesta en marcha del programa - director, coordinadores técnicos, nutricionistas, administrativos, entre otros-.
- La construcción de ocho comedores con cocina equipados, priorizando centros en zonas vulnerables. El PAE-EM se propone brindar servicios en ciento dos centros educativos del país.

2.17. Los productos definidos en el marco de este componente son:

- Sistema de monitoreo del PAE-EM implementado.
- Equipo de gestión del PAE-EM implementado.
- Centros educativos que recibieron adecuaciones edilicias para incorporar comedores escolares del PAE-EM.

#### ***Administración del Programa (US\$ 6,25 millones)***

2.18. La operación financiará la UEP; perfiles de apoyo para la ejecución del Programa de Becas; la evaluación intermedia y final del Programa; la contratación de servicios de asistencia técnica y de auditoría externa; y el diseño e implementación de evaluaciones de procesos e impacto del Programa.

2.19. El esquema conceptual del Programa, con relación al cual serán realizadas las evaluaciones, expresado mediante su Matriz de Resultados (MR) se incluye en el Anexo I.

### **C. Financiamiento y proyección financiera**

2.20. El costo total del Programa alcanza los US\$ 75 millones de dólares, siendo US\$ 60 millones (80%) financiados con los recursos del Capital Ordinario del Banco y US\$ 15 millones (20%) con recursos financieros de contrapartida local.

2.21. Se prevé que dichos costos sean distribuidos en el tiempo de acuerdo con la asignación anual de recursos presupuestales del Programa en la Ley de Presupuesto Nacional 2025-2029 (Ley N.º 20.446) y sucesivas leyes de rendición de cuentas.

2.22. En el caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la obtención de certificados de crédito nominativo expedidos por la Dirección General de Impositiva correspondiente al Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios financiados total o parcialmente con fondos de endeudamiento externo, el monto de estos será imputado como contrapartida local de Contrato de Préstamo.

2.23. Podrán ser adicionalmente recursos de contrapartida local del Programa los montos recaudados por concepto de sanciones económicas aplicadas a contratistas que, luego de cumplidos los trámites pertinentes, se compruebe que incumplieron con sus obligaciones contractuales. Se incluyen en este ítem tanto los pagos directos de los proveedores por dicho concepto, como las retenciones dispuestas respecto de facturas o garantías y los ingresos derivados de la ejecución judicial de bienes, en los casos de eventuales acciones judiciales que la ANEP deba iniciar por incumplimiento de los contratistas.

### III. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

#### A. Organización para la ejecución

- 3.1. La República Oriental del Uruguay será el Prestatario, siendo el Organismo Ejecutor del Proyecto la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).
- 3.2. El Ministerio de Educación y Cultura participará como Organismo Subejecutor para la actividad (i) del componente 1 del Proyecto, para lo cual el Organismo Ejecutor y el Ministerio de Educación y Cultura suscribirán el correspondiente convenio de subejecución o similar según lo establecido en la Cláusula 3.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo.
- 3.3. El Organismo Ejecutor designará a la UEP, la cual tendrá un coordinador técnico para el Proyecto.

#### A.1. Marco institucional, esquema de ejecución y organización del Programa

- 3.4. La ANEP, como Organismo Ejecutor, tendrá la responsabilidad técnica y fiduciaria a través de CODICEN, sus Direcciones Ejecutivas (DEGI y DEPE) y Direcciones Generales (DGEIP, DGES y DGETP) acorde con las funciones que establecen las normas vigentes. El CODICEN realizará el seguimiento estratégico del Programa y velará por la coordinación entre los órganos participantes en la ejecución.
- 3.5. El MEC como Organismo subejecutor del componente 1.1 – “*Apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la EM*”, actuará a través de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Becas, dependencia técnica responsable de la aprobación de los criterios de identificación y selección de los becarios, que funciona en la órbita del MEC<sup>1</sup>.

#### A.2. Descripción del procedimiento de Becas Butiá desde la convocatoria hasta su seguimiento<sup>2</sup>

##### Convocatoria, difusión e inscripción de Becas Butiá

##### Objetivo

- 3.6. Asegurar la mayor apertura pública del proceso de postulación, la recepción formal de solicitudes y la conformación de una base inicial de aspirantes con información suficiente para evaluar su vulnerabilidad socioeconómica, verificable y trazable para la fase de selección. La convocatoria es pública y abierta, con fecha y período definidos por la Comisión Coordinadora del Sistema

---

<sup>1</sup> Artículo 112 de la Ley N°18.437 de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N.º 20.446 de 16 de diciembre de 2025.

<sup>2</sup> Las fuentes para la descripción del procedimiento de Becas Butiá son: a) Reglamento de Becas Butiá aprobado por Acta N.º37, Resolución N.º3076/025 de fecha 28 de octubre del 2025 del Codicen, b) Convenio suscrito entre ANEP y el Banco de República Oriental del Uruguay (BROU) de fecha 17 de abril de 2026 y c) sitio web de Becas Butiá: <https://becas.edu.uy/>.

Nacional de Becas (CCSNB) que funciona en la órbita del MEC en acuerdo con la ANEP.

#### Alcance

- 3.7. Comprende desde la definición del calendario de convocatoria hasta el cierre del formulario de inscripción por parte del postulante. Incluye postulaciones de estudiantes de educación media pública que cumplan los requisitos generales del programa, según lo establecido en el Reglamento de Becas, elaborado por la CCSNB.

#### Responsable

- 3.8. La CCSNB encomienda a la Secretaría Técnica de las Becas Butiá de Educación Media las acciones de planificación y supervisión que permitan monitorear el otorgamiento y la implementación de las becas en coordinación con la ANEP y con el apoyo de CEIBAL en la difusión, atención a consultas y autenticación de los postulantes e ingreso al sistema en esta etapa.

#### Descripción de la actividad

- 3.9. Se dispone la convocatoria pública y el acceso a la plataforma becas.edu.uy se realiza mediante el usuario y contraseña institucional de Ceibal. El formulario de postulación permite guardar el avance para retomarlo en otro momento. Cada estudiante debe además aceptar un acuerdo educativo que implica la asistencia regular a clase y el cumplimiento de las actividades educativas. La solicitud solo se considera realizada si el formulario es completado y enviado. La información ingresada reviste carácter de declaración jurada, y su falsedad puede impedir el otorgamiento de la beca e incluso nuevas postulaciones. El procedimiento admite verificación de la situación socioeconómica declarada, incluso mediante visita al domicilio.

#### Producto obtenido

- 3.10. El producto obtenido de la consolidación de las postulaciones individuales deberá constituir una base de datos que posea una vista integrada y normalizada que reúna la información esencial proveniente del formulario de postulación, permitiendo la consulta unificada de: identificación de la postulación, datos personales del postulante, localización territorial, información educativa, composición del hogar, condiciones socioeconómicas declaradas y registro de adultos responsables o referentes.

### **Evaluación, elegibilidad y selección central de beneficiarios**

#### Objetivo

- 3.11. Determinar, sobre el anterior producto, qué postulantes integran la nómina inicial de titulares y cuáles quedan como suplentes. El Reglamento de Becas

establece que para 2026 el criterio de ordenamiento es el Índice de Carencias Críticas, pudiendo agregarse en el futuro otros criterios complementarios.

#### Alcance

- 3.12. Incluye la aplicación del criterio de elegibilidad, el ordenamiento de solicitantes, la formación de lista de titulares y lista de suplentes a nivel central, así como la remisión de la propuesta al centro educativo de pertenencia.

#### Responsables

- 3.13. La Secretaría Técnica de Becas Butiá elabora la lista inicial ordenada según el criterio vigente de elegibilidad

#### Descripción de la actividad

- 3.14. La Secretaría de las Becas Butiá organiza los postulantes según el criterio vigente. Aquellos que no resultan elegidos como titulares quedan en una lista ordenada de suplentes para cubrir vacantes. Esta selección central se fundamenta en criterios estadísticos y socioeconómicos, lo que permite priorizar la vulnerabilidad y asegurar una focalización homogénea. Desde una perspectiva operativa, esta etapa constituye el filtro principal de admisibilidad del programa y reduce la discrecionalidad local, sin eliminarla por completo, porque luego interviene el centro educativo con un cupo adicional fundado.

#### Producto obtenido

- 3.15. El producto obtenido del procedimiento deberá constituir una base de datos que posea una vista integrada y normalizada que reúna la información esencial proveniente de los criterios de evaluación y elegibilidad asignados para el correspondiente año permitiendo la consulta unificada de una nómina preliminar de titulares y lista de suplentes que contenga: identificación del estudiante, localización territorial, información educativa, composición del hogar, condiciones socioeconómicas declaradas, indicador de carencias críticas, posición general de acuerdo al orden global de asignaciones (ranking) y asignación entre titular y suplente.

### **Validación institucional en centro educativo e integración de cupo local**

#### Objetivo

- 3.16. Incorporar a los centros educativos en la asignación final de los beneficiarios, validar la pertinencia de los candidatos y permitir ajustes fundados sobre la nómina central. El esquema prevé, para el año 2026, un cupo local de hasta 10% del asignado al centro por la lista general.

#### Alcance

- 3.17. Comprende la recepción de la propuesta de titulares según el producto obtenido en el proceso anterior, la revisión fundada por parte de los centros educativos, la incorporación de beneficiarios por cupo local y el eventual rechazo documentado de candidatos seleccionados centralmente.

#### Responsables

- 3.18. Los centros educativos de referencia son los actores que validan, incorporan cupos y eventualmente rechazan candidatos de forma fundada; la dirección del centro debe avalar y documentar los rechazos, en tanto la Secretaría Técnica de las Becas recibe información periódica de la mencionada validación.

#### Descripción de la actividad

- 3.19. La nómina central de postulantes seleccionados elaborada en el procedimiento anterior es remitida desde el MEC y recibida en ANEP por la Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE). La DSIE tiene como cometido profundizar la articulación intra-ANEP e interinstitucional para asegurar la accesibilidad educativa y el logro de trayectorias continuas y completas; en ese marco, articula con la DGES y la DGETP para vehicular la información hacia los centros educativos correspondientes, utilizando el Sistema de Protección de Trayectorias Educativas (SPTE) como soporte operativo de seguimiento. El SPTE, en su módulo de asistencia, tiene por propósito el seguimiento de la trayectoria educativa, la detección temprana de eventos de riesgo y el desarrollo de acompañamientos singularizados.
- 3.20. A partir de esa remisión institucional, cada centro educativo recibe la nómina correspondiente a su universo de actuación y realiza el relevamiento del compromiso educativo de cada becario, en coherencia con las condiciones de mantenimiento previstas en el Reglamento de Becas Butiá. Dicho reglamento establece tres certificaciones anuales, y en particular dispone que la segunda y tercera certificación deben registrar la situación del estudiante, sus avances, dificultades y las actividades de acompañamiento, todo ello a través de la plataforma definida por ANEP. En consecuencia, la intervención del centro no se limita a una validación formal, sino que incorpora la constatación institucional de la trayectoria, la asistencia, la permanencia y el acompañamiento socioeducativo del beneficiario.
- 3.21. Asimismo, cuando el becario es menor de edad y el pago se instrumenta mediante cuenta bancaria a su nombre, cada centro educativo debe recabar el consentimiento del adulto responsable. El convenio ANEP-BROU dispone que ANEP es responsable de que los representantes brinden su consentimiento para la recepción de la beca y suscriban la autorización para que los menores beneficiarios puedan administrar y usufructuar el dinero recibido; además, establece que ANEP no ordenará altas de clientes ni pagos a personas menores de 14 años de acuerdo a lo establecido en su cláusula sexta. En términos operativos, esto implica que el tramo etario de 14 a 17 años queda comprendido

dentro del universo en el que corresponde gestionar la intervención del adulto responsable para habilitar la operativa bancaria a nombre del becario.

#### Producto obtenido

- 3.22. Se obtiene una nómina por centro educativo, derivada de la lista central remitida, que ha sido revisada en contexto y contrastada con la información institucional. Esta nómina incorpora, para cada postulante, la confirmación de su vínculo efectivo con el centro, la conformidad del compromiso educativo, entendida en función de su inscripción, asistencia, permanencia y participación en instancias de acompañamiento, la constatación del consentimiento para la operativa bancaria, cuando el beneficiario es menor de edad, conforme a lo establecido en el convenio con BROU en su cláusula sexta.

#### **Alta operativa, habilitación de pago y liquidación financiera**

##### Objetivo

- 3.23. Instrumentar el pago efectivo de la beca mediante el mecanismo convenido, garantizando trazabilidad, identificación individual del beneficiario y control documental previo. El principal agente pagador es el BROU, acreditando los importes en cuentas bancarias abiertas a nombre del estudiante o de su representante legal cuando corresponda.

##### Alcance

- 3.24. Incluye apertura de cuentas, transmisión de datos al banco, provisión de fondos, carga de importes, acreditación, obtención de archivos de resultado y resguardo documental.

##### Responsables

- 3.25. La UEP, con el apoyo de la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación (DSTIC) de la ANEP, es la responsable de solicitar la apertura de cuentas, aportar datos exactos, disponer de los fondos con 24 horas hábiles de antelación a la fecha prevista de pago e ingresar la información de pago en el sitio web del BROU. El BROU ejecuta la acreditación en cuentas y administra la operatoria bancaria.

##### Descripción de la actividad

- 3.26. En base al producto obtenido en el procedimiento anterior la ANEP, a través de la UEP, remite al BROU la solicitud de apertura de cuentas bancarias conforme al formato técnico requerido por la entidad, utilizando para ello el aplicativo IBM Sterling Connect como canal de transmisión segura de datos entre entidades. La remisión incluye un archivo principal con los datos operativos de apertura y un archivo complementario con cédula de identidad, fecha de nacimiento y correo electrónico de cada beneficiario. En un plazo de 24 horas, el BROU devuelve por

el mismo canal el resultado de las aperturas, identificando las cuentas habilitadas y los rechazos, en su caso. Con base en ese resultado, la ANEP, depura la nómina y remite posteriormente el archivo de pagos exclusivamente respecto de las cuentas abiertas y aptas para acreditación. Este segundo archivo contiene la orden de acreditación de las becas y debe elaborarse estrictamente sobre la base del universo ya habilitado, de modo de evitar créditos sobre cuentas no activadas o sobre registros pendientes de regularización.

- 3.27. Todo el circuito se desarrolla bajo responsabilidad de ANEP respecto de la exactitud de los datos, la legitimación de los representantes legales y la suficiencia de fondos, actuando el BROU como agente pagador conforme al convenio vigente. Antes de la fecha de pago, la ANEP deposita fondos suficientes y carga los importes a pagar con al menos 24 horas hábiles de antelación. El BROU acredita en la fecha indicada y deja disponibles por 90 días los archivos de resultado con importes acreditados y no acreditados. ANEP asume la veracidad de los datos y la autenticidad de firmas y documentación, mientras que el BROU no responde por la relación jurídica de fondo entre ANEP y beneficiario.
- 3.28. Asimismo, en el marco de esta operativa, la UEP debe elaborar las rendiciones de cuenta respectivas, conforme a lo establecido por la Ordenanza N.º 77 del Tribunal de Cuentas y por el artículo 132 del TOCAF, que contiene la obligación de rendir cuentas y el marco general de esa obligación.

#### Producto obtenido

- 3.29. El primer producto obtenido es la conformación de un universo de beneficiarios plenamente habilitados desde el punto de vista operativo, que cuentan con cuentas bancarias abiertas y validadas en el BROU, asociadas de manera inequívoca a su identidad y, cuando corresponde, con la intervención formal de sus representantes legales. Este primer componente del producto garantiza la existencia de un instrumento financiero idóneo para canalizar la prestación, eliminando barreras de acceso y asegurando condiciones de bancarización compatibles con la normativa vigente.
- 3.30. El segundo producto se constituye por la ejecución efectiva de los pagos, materializada en acreditaciones realizadas en las cuentas previamente habilitadas. La correspondencia entre padrón validado, cuentas habilitadas y pagos acreditados constituye, en este sentido, un elemento central del producto, en tanto asegura la integridad del circuito.
- 3.31. Simultáneamente, el procedimiento produce un sistema de información financiera asociado, que incluye los resultados de las aperturas de cuentas, los registros de pagos efectuados y las eventuales incidencias o rechazos detectados en ambas etapas. Este conjunto de información no solo permite la depuración continua del proceso y la resolución de inconsistencias, sino que configura una base estructurada para la gestión operativa y el control interno, asegurando que cada desvío pueda ser identificado, analizado y corregido.

- 3.32. Finalmente, el producto incorpora el componente de rendición de cuentas, en tanto la totalidad de la operatoria financiera queda respaldada por documentación suficiente y organizada conforme a las exigencias de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas y del artículo 132 del TOCAF.

### **Seguimiento de permanencia, certificación, acompañamiento socioeducativo, suspensión, cese y baja del beneficiario**

#### Objetivo

- 3.33. Verificar periódicamente que subsisten las condiciones de otorgamiento y mantenimiento de la Beca Butiá, en particular la asistencia regular, la permanencia educativa, la continuidad de la trayectoria y la participación en instancias de acompañamiento educativo, asegurando que el apoyo económico se mantenga vinculado a un proceso de sostenimiento efectivo de la trayectoria escolar. El reglamento vigente explicita que la beca integra un apoyo económico con un acompañamiento y apoyo integral a estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

#### Alcance

- 3.34. Comprende a todo el universo de titulares de beca desde su asignación hasta la extinción del beneficio por egreso, cese temporal o cese total. El procedimiento abarca las tres certificaciones anuales obligatorias que deben realizar los centros educativos y, de forma concomitante, las instancias de seguimiento y acompañamiento requeridas por ANEP.

#### Responsables

- 3.35. Los centros educativos son responsables de realizar las certificaciones y de registrar la situación y las actividades de acompañamiento en las plataformas del SPTE. Los referentes del centro educativo elaboran y acuerdan planes de acompañamiento con el becario cuando ello se estime necesario. La ANEP definirá los indicadores aplicables, la plataforma de registro y el período de revisión de asistencia.

#### Descripción de la actividad

- 3.36. Una vez otorgada la beca, el seguimiento se estructura sobre la base de tres certificaciones anuales obligatorias a cargo del centro educativo. El reglamento vigente mantiene este esquema y establece expresamente que, durante la segunda y tercera certificación, el centro debe registrar e informar la situación del becario y las actividades de acompañamiento mediante las plataformas definidas por ANEP. La primera certificación permite relevar la condición de inscripción o la situación de inicio; la segunda incorpora la observación del proceso educativo, los avances y las dificultades; y la tercera consolida la verificación de regularidad y finalización del ciclo o del período correspondiente.

- 3.37. En esta etapa, la verificación ya no se limita a un control formal de presencia, sino que incorpora un juicio institucional sobre la asistencia regular, la permanencia en el sistema educativo y la continuidad de la trayectoria. El reglamento dispone que la asistencia y permanencia se informarán mediante los indicadores que ANEP estime pertinentes, pudiendo complementarse con un juicio personalizado respecto de cada estudiante. Esto supone que el centro no solo certifica un dato administrativo, sino que produce una valoración técnica sobre la sostenibilidad educativa del becario.
- 3.38. Cuando el caso lo amerita, el centro educativo debe activar un plan de acompañamiento con un referente institucional. Dicho plan se acuerda entre el becario y su referente, e incorpora acciones y compromisos orientados al fortalecimiento de la continuidad educativa y la ampliación de trayectorias, pudiendo incluir la participación en actividades de extensión de la jornada curricular escolar. En términos operativos, esto convierte al seguimiento en un instrumento de intervención socioeducativa y no únicamente en un control de cumplimiento.
- 3.39. El procedimiento también contempla consecuencias concretas ante incumplimientos. Constituye causal de cese temporal la inasistencia injustificada superior al 30% de las clases efectivamente dictadas en el período de revisión definido por ANEP. La acumulación de dos ceses temporales dentro del mismo año lectivo puede determinar el cese total de la beca. Además, el juicio del equipo de seguimiento, debidamente fundado y avalado por la dirección del centro educativo, puede dar lugar a un cese total o parcial.
- 3.40. Si el estudiante cambia de centro o de propuesta educativa dentro de ANEP, puede mantener la condición de becario siempre que continúe cumpliendo con los requisitos de mantenimiento. Esta previsión evita interrupciones injustificadas por movilidad educativa interna y obliga a que el seguimiento tenga una lógica de trayectoria, no de permanencia rígida en una sola institución.

#### Producto obtenido

- 3.41. El producto resultante es un registro institucional actualizado de cada beca considerando el factor de permanencia, con evidencia documentada de asistencia, trayectoria, acompañamiento y eventuales medidas adoptadas por incumplimiento. En otras palabras, el procedimiento produce la información necesaria para determinar si la beca continúa, se suspende, cesa o requiere intervención socioeducativa específica, convirtiendo el beneficio en un dispositivo de seguimiento activo de trayectorias educativas.

#### **Distribución de Responsabilidades**

- 3.42. El Anexo V – Matriz de Distribución de Responsabilidades describe las actividades y procesos del componente I – Apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la EM, en particular para la

actividad de becas, asignando roles definidos a la ANEP, MEC y UEP. La Unidad Ejecutora de Paemfe 3, dependiente del CODICEN, será responsable de la coordinación, operativa y administrativa del Programa.

3.43. La UEP será responsable de las siguientes tareas:

- Acompañar e impulsar la correcta ejecución de las actividades previstas, en particular supervisar y gestionar el ciclo presupuestal y financiero vinculado a las becas de apoyo económico, asegurando su adecuada planificación, ejecución y registración.
- Velar por la correcta aplicación del Reglamento del Programa de Becas formulado por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Becas, así como sus eventuales modificaciones y articular con los órganos técnicos competentes los aspectos necesarios para garantizar la regularidad de los pagos y la trazabilidad de los recursos.
- Presentar al Banco el cumplimiento de las condiciones especiales de desembolso previstas en la cláusula 3.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo.
- Gestionar y acompañar las contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios.
- Tramitar ante el Banco los desembolsos del préstamo.
- Contratar las evaluaciones.
- Realizar las gestiones relativas a la auditoría externa.
- Preparar y presentar al Banco los planes operativos (incluyendo el plan financiero de la operación, el plan de adquisiciones (PA) y el plan anual operativo, entre otros).
- Presentar al Banco los informes (incluyendo, auditoría, progreso, evaluaciones) y otros documentos del Programa.
- Acompañar la supervisión y fiscalización de obras y contratos de servicios. Cada Consejo/Dirección (CODICEN-DGES-DGETP-DGEIP) designará su referente técnico para coordinar con la UEP los temas que le corresponden en el Programa, como áreas técnicas responsables de las actividades y los productos.

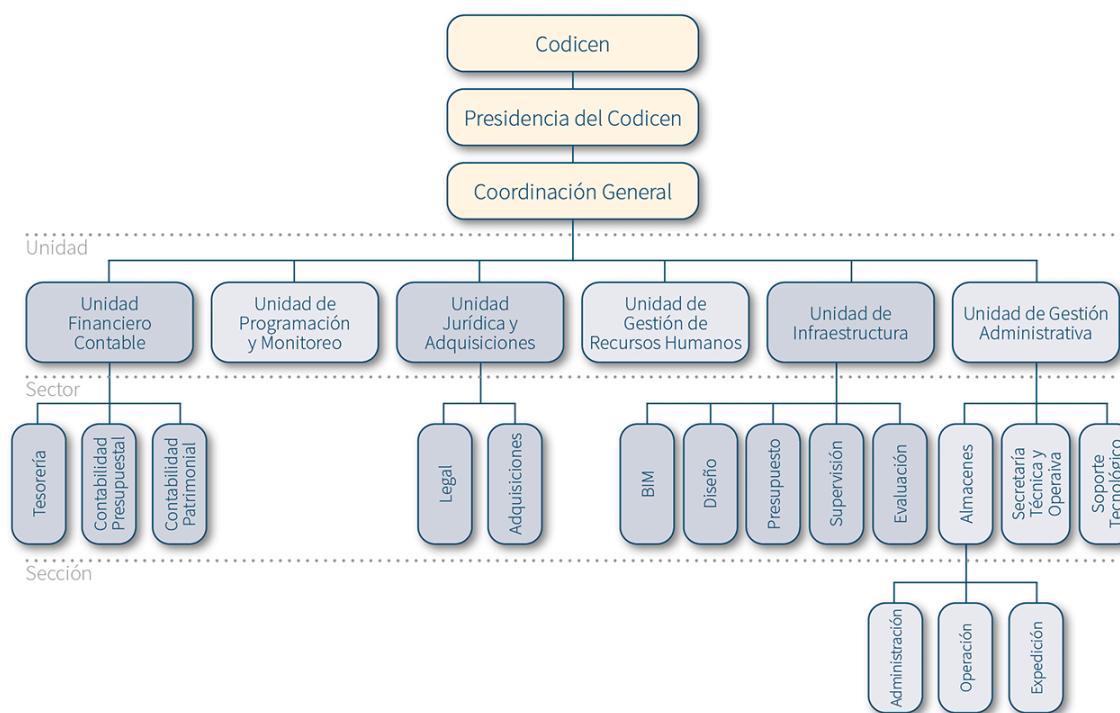
3.44. La UEP funcionará de acuerdo con los procedimientos y manuales aplicados en los Programas previos con el Banco, ajustados de acuerdo a las actualizaciones

---

<sup>3</sup> UE ya existente, conformada para la implementación de los programas predecesores: MEMFOD (UR0132; 1361/OC-UR), Paemfe (2480/OC-UR), Paemfe-Tramo 1 (3773/OC-UR).

que sean necesarias durante la ejecución, y acordadas con el Banco.

3.45. A continuación, se presenta el Organigrama de la UEP:



3.46. La responsabilidad e involucramiento de cada Organismo en el desarrollo de las acciones del Programa se detalla en el siguiente cuadro:

Componente	Actividad	Organismo /Área Responsable
Componente 1. Apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la Educación Media	Becas (incentivos económicos)	-ANEP/DEPE/ DEGI -MEC
	Programa de bienvenida para becarios noveles	-ANEP/DEPE
	Revisión de procesos actuales de registro de asistencia	-ANEP/DEPE/DEGI
Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en la Educación Media	Expansión de infraestructura para extensión del tiempo pedagógico	-ANEP/DGES/ DGETP/DEPE/DSI/ UEP
	Fortalecimiento de los protocolos de trabajo y de los equipos técnicos de los programas de acompañamiento escolar	

Componente	Actividad	Organismo /Área Responsable
	con enfoque en diversidad étnico-racial	
	La ampliación de estrategias pedagógicas de extensión de jornada escolar extendida para treinta (30) centros educativos mediante convenios con organizaciones barriales	
Componente 3. Apoyo a la implementación de programa de alimentación estudiantil de Educación Media	Diseño de un modelo de gestión del Programa de Alimentación Estudiantil	-ANEP/DEPE/DSI/UEP
	Contratación de un equipo de profesionales con perfiles técnicos y administrativos que acompañen la puesta en marcha del programa	
	Construcción de ocho comedores con cocina equipados, priorizando centros en zonas vulnerables.	
Administración del Programa	Gestión administrativa	-ANEP/ Codicen/ DEGI/UEP
	Actividades de evaluación y auditoría	-DEPE/UEP

**A.3. Sub ejecución del producto 1.1**

- 3.47. La ejecución del Programa de Becas (Prod. 1.1) será responsabilidad del MEC y ANEP a través de un convenio de subejecución. El convenio de subejecución deberá ser remitido para consideración del Banco, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.04 de las “Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo”.
- 3.48. El MEC, como Organismo Subejecutor de la actividad (i) del componente 1 del Proyecto tendrá al menos las siguientes tareas principales:
- Definir y mantener actualizado el Reglamento del Programa de Becas para el Programa.
  - Gestionar la convocatoria a estudiantes y los procesos de postulación, confirmación y comunicación con becarios y sus familias.

- Realizar el monitoreo administrativo del Programa de Becas, incluyendo la certificación de los mecanismos de cumplimiento de las contraprestaciones que correspondan y de la definición de métodos de pago que permitan una prestación de cuentas ágil y transparente.
- 3.49. La dependencia técnica responsable de la aprobación de los criterios de identificación y selección de los becarios de EM será la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Becas. Dicha Comisión está integrada por representantes de diversas instituciones, entre ellas la ANEP y el MEC - quien ejerce su presidencia - y tiene entre sus cometidos institucionales supervisar el otorgamiento de becas en colaboración con la ANEP, así como supervisar un sistema nacional de información para el seguimiento y evaluación de impacto de las políticas de becas.
- 3.50. En cuanto a la implementación, coordinación y seguimiento de las becas la comisión encomendó dichas funciones a la Secretaría Técnica de Becas Butiá, integrada por un representante de ANEP, uno del Instituto Nacional de la Juventud y uno del MEC, quien ejerce su coordinación<sup>4</sup>.
- 3.51. Ceibal participará en la ejecución del componente 1 en su rol de soporte tecnológico, sosteniendo la infraestructura digital sobre la que funciona el proceso de postulación, la difusión de la convocatoria y la atención a consultas de los postulantes

#### A.4. Unidad Ejecutora del Programa

- 3.52. **Coordinación General:** Representante del Programa ante el Banco conjuntamente con el Presidente de Codicen actuando de manera indistinta, a los efectos de actuar en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo. Responsable de la planificación, ejecución de las actividades, gestión operativa y administrativa de dicho Programa
- 3.53. **Unidad de Gestión Administrativa:** Coordina y supervisa las actividades de la Secretaría Técnica, Almacenes y Soporte Tecnológico. Comprende: la gestión administrativa y documental del Programa, la actualización y sistematización de información, el registro y seguimiento de la documentación, trámites en general.
- 3.54. Gestión del almacén que se posee para la recepción de los bienes adquiridos por Paemfe y otras dependencias de la ANEP (CND, DGEIP, CODICEN), la custodia de dichos bienes, gestión de inventarios, preparación y expedición de pedidos.
- 3.55. **Unidad de Programación y Monitoreo:** Planificación, seguimiento y evaluación de la ejecución de los recursos presupuestales y financieros del Programa. Elaboración del Plan de Ejecución Plurianual del Contrato de Préstamo, Plan Operativo Anual (POA), Informes de Avance e implementación de herramientas y sistemas para el seguimiento de la ejecución del Programa. Actualización y

---

<sup>4</sup> Artículo 341 de la Ley N.º 20.446 de diciembre de 2025.

monitoreo de la Matriz de Resultados y del Plan de evaluación del Programa.

- 3.56. **Unidad de Gestión de Recursos Humanos:** Realizar todas las gestiones pertinentes para la contratación de los recursos humanos que le sean requeridos por ANEP. Realización de llamados públicos y abiertos y otros tipos de convocatoria para la contratación de personal. Responsable del Plan de Capacitación Anual.
- 3.57. **Unidad Financiero Contable:** Administración de los recursos financieros del Contrato de Préstamo. Gestionar la realización de los procedimientos presupuestales y financieros del Programa y la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas. Realizar las registraciones en el Sistema Integrado de Información Financiera de todas las etapas del gasto. Confeccionar las rendiciones de cuenta en el Sistema Integrado de Información Financiera. Elaborar los Estados Financieros Anuales, solicitud de anticipos y preparación de desembolsos a través del Sistema del Portal del Cliente.
- 3.58. **Unidad Jurídica y de Adquisiciones:** Realización de los procesos de adquisición de bienes y servicios no personales y la realización de las licitaciones de obras y equipamiento. Gestión de licitaciones de obras y equipamiento. Responsable de la elaboración del Plan Anual de Compras (PAC) y asesoramiento legal del Programa.
- 3.59. **Unidad de Infraestructura:** Diseño de los proyectos arquitectónicos y equipamiento mobiliario, a ejecutar y adquirir por el Programa u otras dependencias de la ANEP.
- 3.60. Supervisión de la ejecución de las obras y su equipamiento mobiliario, incluido el seguimiento post-obra y la evaluación de la efectividad de las soluciones. Seguimiento y gestión de la distribución del equipamiento mobiliario y certificación de avances de obras.

## **B. Criterios para la elegibilidad de las inversiones**

- 3.61. Los recursos del préstamo financiarán la ejecución de becas, obras y adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizados por individuos o firmas originarios de países miembros del BID, conforme se establece en las Políticas de Adquisiciones del BID.
- 3.62. Será considerada elegible para financiamiento, toda inversión que esté incluida en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) original del Programa, o en sus posteriores actualizaciones o Planes Operativos Anuales, y en el Plan de Adquisiciones del Programa, aprobado por el Banco.
- 3.63. La elegibilidad general de los gastos financiables por el Programa se otorga a través de su validación dentro del Plan de Ejecución Plurianual y del Plan de Adquisiciones del Programa.

- 3.64. Complementariamente, la elegibilidad específica, será otorgada mediante la validación de los documentos asociados a los procesos de adquisición y contratación (términos de referencia, o especificaciones técnicas), a ser incluidos y aprobados a través de la plataforma del Portal del Cliente del Banco.
- 3.65. De manera complementaria la elegibilidad de adquisiciones será determinada por el cumplimiento de las políticas de contrataciones y adquisiciones (sección C), y la elegibilidad financiera por el cumplimiento de las políticas financieras (sección D), detalladas a continuación.

### **C. Procedimientos de adquisiciones**

- 3.66. Bajo la presente operación, el término Adquisiciones significa "el proceso de adquisición de bienes, obras y servicios", abarcando así no sólo la compra – de bienes – sino también la contratación de contratistas o consultores para llevar a cabo servicios de conformidad con las leyes, reglamentos y procedimientos aplicables. El alcance funcional de las adquisiciones abarca lo siguiente:
- Especificación del tipo y cantidad de bienes o servicios que vayan a adquirirse.
  - Investigación del mercado de suministro y contactos con proveedores potenciales.
  - Realizar el pedido o contrato, incluida la negociación de los términos.
  - Supervisar la entrega y el rendimiento.
  - Tomar las medidas necesarias en caso de desempeño inadecuado.
  - Pago.
  - Manejo de disputas.
- 3.67. Las adquisiciones y contrataciones, financiadas total o parcialmente por recursos del Préstamo, se ejecutarán conforme a lo dispuesto por: (i) el Contrato de Préstamo; (ii) las Políticas de Adquisiciones de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-15); (iii) las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15); (iv) El Sistema Nacional de Compras (TOCAF) de conformidad con lo identificado en el plan de adquisiciones de la operación; y (v) el ROP.
- 3.68. En las adquisiciones financiadas con recursos de contraparte rigen los procedimientos acordes a estándares internacionales que no violen los principios de economía, eficiencia y transparencia u otros aspectos dispuestos en las políticas del Banco. En estos casos, la ANEP verificará: (i) el estricto cumplimiento de la legislación local aplicable; (ii) el cumplimiento de los objetivos y requisitos técnicos del Programa; (iii) que los precios sean de mercado; (iv) que la calidad sea satisfactoria; (v) que las entregas sean oportunas; y (vi) que se observen los

más altos estándares éticos.

- 3.69. En caso de que se realicen Licitaciones Públicas Internacionales (LPI), la ANEP utilizará los Documentos Estándar de Licitación (DEL) emitidos por el Banco, para la contratación de obras, bienes y servicios diferentes a consultoría y la Solicitud de Propuesta (SP) para contratar servicios de firmas consultoras.
- 3.70. En las Licitaciones Públicas Nacionales (LPN) donde se contraten obras, bienes y servicios diferentes a consultoría, la ANEP utilizará los Documentos de Licitación emitidos y aprobados por el Banco, solicitando durante la ejecución del Programa, la no objeción previa de la referida entidad para los ajustes que se propongan en los mismos.
- 3.71. La ANEP proporcionará copia de todos los contratos que se financien total o parcialmente con los recursos del Préstamo, a través del sitio web del Portal de Clientes del Banco. La inclusión de las copias en la plataforma no implica la conformidad del BID, la que será validada o rechazada cuando el BID finalice la revisión correspondiente. El BID no reconocerá gastos por concepto de contratos no incorporados a sus registros.
- 3.72. La revisión por parte del Banco de las especificaciones técnicas, así como de los términos de referencia de las adquisiciones durante la preparación de procesos de selección, puede ser revisado por el Banco en forma ex – ante o ex post y es independiente del método de revisión de la adquisición.
- 3.73. La UEP gestionará sus procesos en el Portal del Cliente .En el siguiente enlace Recursos-de-aprendizaje se encuentran todos los recursos disponibles para facilitar la implementación y adopción del Portal del Cliente con el fin de que los responsables por parte de la UE garanticen la calidad y precisión de información registrada.
- 3.74. Todas las funciones de adquisiciones se cumplirán según lo previsto y acordado en el Anexo Fiduciario (Anexo III del POD) y en el presente Reglamento Operativo.
- 3.75. La UEP será responsable de la adquisición de todos los bienes, obras y servicios financiados a través de la operación. Los umbrales aplicables a las actividades de adquisición financiadas por el Banco para Uruguay figuran en la Tabla 1.

**Tabla 1: Umbrales Adquisiciones BID para Uruguay (Montos en US\$)**

LPI		LPN		CP <sup>5</sup>		LCI
Obras Públicas	Bienes y Servicios distintos de consultoría	Obras Públicas	Bienes y Servicios distintos de consultoría	Obras Públicas	Bienes y Servicios distintos de consultoría	Consultoría
≥ 5,000,000	≥ 500,000	≤ 5,000,000	≤ 500,000	≤ 250,000	≤ 50,000	≥ 200,000

- 3.76. Se revisarán siempre de manera ex-ante, a juicio del Banco, las contrataciones realizadas mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional, Compra Directa por Excepción y Selección de Firma Consultora, en cuyo caso dicho procedimiento de revisión se establecerá en el Plan de Adquisiciones incorporado al Portal del BID.
- 3.77. Adicionalmente se revisarán de manera ex-ante, a juicio del Banco, los procedimientos nuevos que no se encuentran incorporados al POA aprobado por el Banco.
- 3.78. La UEP llevará un registro de los procesos de adquisiciones sujetos a revisión ex-post aceptable para el BID y conservarán toda la documentación de dichos contratos por un período de tres años contados a partir de la fecha del último desembolso, conforme lo establecido en el numeral 4 del Apéndice 1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN-2349-15) y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-15).

**C.1. Plan de Adquisiciones**

- 3.79. El Plan de Adquisiciones (PA) aprobado por el Banco es una herramienta obligatoria, cuya función es la planificación de todas las adquisiciones de obras, bienes, servicios de consultoría y servicios diferentes de consultoría, previstas en el Plan Operativo Anual (POA) y/o en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP), para poder dar cumplimiento a los objetivos del Programa, y que requieren de un contrato u orden de compra para ser llevadas a cabo.
- 3.80. El Plan de Adquisiciones comprenderá el detalle, por componente y actividad, de las contrataciones para obras, servicios de consultoría y servicios diferentes de consultorías y servicios de consultoría requeridas para llevar a cabo el programa en períodos de 12 meses, incluyendo, entre otras particularidades, lo siguiente: discriminado según se trate de adquisición de bienes, obras o servicios de consultoría, según categoría de inversión (componente y/o subcomponente):

---

<sup>5</sup> Para la adquisición de bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar o trabajos sencillos de obra civil, es posible llevar el umbral de la comparación de precios al de la Licitación Pública Internacional.

nombre del contrato, método de selección, cantidad de lotes (si correspondiere), valor estimado (en moneda local y USD, según valor total, financiamiento BID y aporte local), fecha del valor estimado, fechas estimadas de publicación y de firma de contrato, método de revisión, número de registro BID, estado de la adquisición (previsto, en proceso, finalizado -refiere al estado de la adquisición y no a la propia ejecución del contrato adquirido).

- 3.81. El PA inicial del Programa consiste en un cronograma de las adquisiciones y contrataciones que se prevén realizar durante los primeros 18 (dieciocho) meses de ejecución del Programa. Este Plan deberá corresponder a las actividades y metas establecidas en el POA y/o PEP para ese periodo (número de referencia), para cada categoría establecida en la estructura de financiamiento del Programa. El PA deberá contener la siguiente información: i) la descripción de cada contrato para la adquisición de bienes, contratación de obras, contratación de servicios de consultoría, contratación de servicios diferentes de consultoría, y adquisiciones clasificadas como gastos operativos que sean requeridos para el ejecución del Programa; ii) el costo estimado de cada contrato y fuentes de financiamiento; iii) los métodos de licitación y de selección a aplicar en las contrataciones, incluyendo los casos en los que se requiere precalificación; iv) los procedimientos aplicables para la revisión del BID; v) las fechas estimadas de publicación de los avisos específicos de adquisiciones y de terminación de los contratos; y vi) el status del proceso y del contrato suscrito.
- 3.82. El PA será gestionado y aprobado a través del Portal del Cliente. La aprobación del Plan de Adquisiciones por parte del Banco implica que las inversiones allí previstas son compatibles con el objetivo del Programa.
- 3.83. No podrá iniciarse ningún proceso de adquisición, selección o contratación sea cual fuere su monto si previamente no se encuentra consignado en el PA aprobado por el BID. De realizarse un proceso obviando estas previsiones, el BID no estará obligado a reconocer la contratación como elegible para ser financiada con sus recursos u otros recursos que el BID administre en el marco del Programa.
- 3.84. El PA deberá ser actualizado trimestralmente, o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto, y cualquier propuesta de revisión al mismo deberá gestionarse a través del Portal del Cliente antes de iniciar convocatorias de nuevos procesos de licitación o de selección.
- 3.85. En los llamados a licitación, se tendrá en consideración los plazos administrativos correspondientes y se dará amplia difusión, a fin de favorecer precios más competitivos.
- 3.86. De conformidad con el Decreto N° 339/021, el Programa deberá publicar todos los años el Plan Anual de Compras de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el Banco en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

## **C.2. Adquisiciones de obras, bienes y servicios diferentes a las consultorías – Aspectos específicos**

- 3.87. A continuación, se indican brevemente, los pasos para la adquisición de bienes y obras:

### **C.2.1. Planificación y selección del método de adquisición**

- 3.88. En el enfoque tradicional para proyectos de inversión específicos comienza con la compilación de una lista de todos los bienes, obras y servicios conocidos que son necesarios para lograr los objetivos propuestos. Esta lista se convierte en la base para determinar cómo estos elementos deben ser agrupados o divididos en paquetes de contratos, qué métodos deben emplearse para cada uno y la programación de las actividades de adquisición. Aunque la preparación de esta lista de necesidades puede parecer sencilla, ya implica una decisión estratégica sobre cómo se llevarán a cabo las adquisiciones y contrataciones. El objetivo al agrupar los contratos es combinar los requisitos de adquisición de tal manera que se asegure la economía y eficiencia en el procesamiento y entrega de los bienes y servicios adecuados en el momento correcto para el proyecto. El primer paso es la agrupación y separación de las necesidades en categorías de bienes, obras y servicios. Normalmente, los contratos se adjudicarán dentro de una sola categoría, aunque hay excepciones: ciertos tipos de equipos de planta, por ejemplo, siempre se adquieren en un contrato de suministro e instalación combinado. Una consideración clave al elegir el agrupamiento de contratos es el momento en que se necesitan los bienes o servicios. Una vez que se hayan formulado los planes preliminares de agrupamiento y, por implicación, el método de adquisición que se utilizará para cada uno esté determinado tentativamente por la naturaleza y el tamaño de los paquetes, es necesario verificar que estas combinaciones permitan que los bienes o servicios se entreguen cuando se necesiten para el proyecto. La mejor manera de verificar esto es trabajar hacia atrás desde la fecha deseada de entrega para determinar si hay tiempo suficiente disponible para llevar a cabo los pasos de adquisición necesarios para cada elemento.

#### **Métodos de adquisición disponibles:**

- 3.89. Son los que se describe en las Políticas de Adquisiciones (GN-2349-15). El método de Adquisición depende de la naturaleza y del tamaño de la contratación y el cronograma según el que se requieren las obras, bienes y/o servicios conexos o de no consultoría que se van a adquirir, así como de la economía y la eficiencia del proceso. La UEP se asegurará de que el método utilizado sea el método más económico y eficiente, y que proporcione la mejor relación calidad-precio, en línea también con el principio de valor por dinero. Cualquier método distinto de LPI debe estar abierto a todos los proponentes interesados, salvo excepciones previstas en las políticas de adquisiciones.

### **1. Licitación Pública Internacional (LPI)**

- 3.90. La LPI requiere que los documentos de licitación sean equitativos, no restrictivos, claros y completos. Los documentos de licitación y las especificaciones técnicas deben describir claramente los criterios y la metodología para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario. Las ofertas deben abrirse en el momento y lugar especificados en el documento de licitación y en la hoja de datos, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen estar presentes. El nombre del oferente y el precio total de cada oferta, así como de las ofertas alternativas si se han solicitado o permitido, deben leerse en voz alta y registrarse cuando se abran. Todas las cotizaciones de los oferentes para las mercancías importadas deben estar de acuerdo con incoterms (2020), transporte y seguro pagado (CIP- Lugar de destino). Los proveedores/ofertantes nacionales cotizan en el mercado, ex fábrica o ex almacén (EXW), con precios que excluyen el impuesto sobre las ventas de un producto terminado (a los efectos de las evaluaciones de las ofertas). Además, los proveedores/ofertantes nacionales cotizarán un precio final que incluye el costo del flete y el seguro hasta el punto final de entrega según lo especificado en el documento de oferta. El ejecutor debe adjudicar el contrato dentro del período de validez de la oferta al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) sea la más ventajosa.

### **2. Licitación Pública Nacional (LPN)**

- 3.91. La LPN es aceptable cuando:
- Los valores contractuales son inferiores al umbral aplicable para LPI.
  - Se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo.
  - Las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra.
  - Los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional.
- 3.92. La LPN incorpora los principios básicos de la LPI, que incluyen, entre otras cosas, la notificación oportuna a través de la publicidad en los medios de publicidad locales, fomentar la competencia adecuada, la claridad de los procedimientos, el trato justo para todos los proponentes y la adjudicación al proponente calificado y evaluado de conformidad con los criterios establecidos en los documentos de licitación. Las empresas extranjeras elegibles también pueden participar en procedimientos de LPN. La diferencia principal está vinculada a los requisitos de la publicidad nacional y a los documentos de licitación nacionales.

### **3. Comparación de precios**

- 3.93. Las comparaciones de precios son un método apropiado para adquirir productos listos para usar o productos estándar fácilmente disponibles en cantidades de

pequeño valor y, en algunos casos, trabajos muy simples. Aunque puede variar según el caso, las comparaciones de precios no requieren documentos formales de licitación, y se llevan a cabo solicitando cotizaciones por escrito de varios proveedores o contratistas locales, generalmente al menos tres cotizaciones para garantizar precios competitivos. En los casos en los que se hará uso de un pliego estándar, el mismo deberá ser acordado con el Banco de forma previa. Al evaluar las cotizaciones presentadas por los oferentes, los precios y la capacidad de cumplir con los requisitos de entrega requeridos suelen ser las principales consideraciones de selección para estas compras simples. Sin embargo, el ejecutor también podrá tener en cuenta cosas tales como: i) la disponibilidad y los costos de los servicios de mantenimiento y las piezas de repuesto; ii) un buen conocimiento del desempeño de los contratistas en sus trabajos/servicios anteriores; iii) llevar a cabo una evaluación in situ de los posibles contratistas en proyectos anteriores ejecutados para otros ejecutores.

#### **4. Licitación Internacional Limitada**

- 3.94. La Licitación Internacional Limitada (LIL) es esencialmente LPI por invitación directa, sin publicidad abierta. La LIL es una opción generalmente cuando hay un número limitado de posibles proveedores o cuando los valores del contrato son pequeños u otras circunstancias especiales debidamente justificadas.

#### **5. Contratación directa**

- 3.95. La contratación directa sin competencia es otro método de contratación disponible en situaciones excepcionales, según se enumera en las políticas de adquisiciones del Banco (GN-2349-15). En todos los casos en que se proponga la utilización de este método de contratación, se debe garantizar que no sería factible aplicar un procedimiento de licitación competitiva y se deben tomar las disposiciones adecuadas para garantizar que la oferta presentada se evalúe adecuadamente, responda sustancialmente a los requisitos y sea la menos costosa. Se debe justificar debidamente, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un proceso competitivo y que los precios del contrato son razonables. Los contratistas o proveedores contratados por contratación directa deben estar calificados para realizar las obras o el suministro de bienes a tiempo, cumpliendo con las especificaciones y cumpliendo con los requisitos especiales del contrato de fuente única. También se les debe exigir que cumplan con las condiciones de seguridad y garantía de rendimiento que normalmente se aplicarían en una situación de licitación competitiva.

#### **6. Administración directa**

- 3.96. Es la construcción e instalación de equipos y servicios distintos a los de consultoría realizadas por una entidad gubernamental del país del Prestatario mediante el empleo de su propio personal y equipos, la administración directa sólo debe utilizarse en las siguientes circunstancias:

- Las cantidades de trabajo involucradas no pueden definirse de antemano.
  - Las obras son pequeñas y dispersas o se encuentran en lugares remotos por los que es poco probable que las empresas de construcción calificadas presenten ofertas a precios razonables.
  - Se requiere que el trabajo se lleve a cabo sin interrumpir las operaciones en curso.
  - Los riesgos de interrupción inevitable del trabajo son mejor asumidos por el ejecutor que por un contratista.
  - Hay emergencias o reparaciones urgentes que necesitan atención inmediata.
- 3.97. En caso de que, se opte por la administración directa, es imprescindible que se implementen medidas de supervisión y control de productividad que sean comparables a las que se aplicarían en un contexto de contratación comercial.

### ***7. Otros métodos de adquisición***

- 3.98. Todos los procesos de adquisición deben llevarse a cabo de acuerdo con las políticas del Banco. Otros métodos de adquisición están disponibles como se enumeran en la GN-2349-15.

#### **C.2.2. Preparación de los documentos de licitación**

- 3.99. Los documentos de licitación se prepararán a través de un esfuerzo de colaboración entre el personal técnico y el Especialista de Adquisiciones antes de ser validados por el Coordinador de Proyecto y luego enviados al Banco para obtener la no objeción de acuerdo con las reglas de negocio de la política de adquisiciones y según lo identificado en el plan de adquisiciones de la operación.
- 3.100. En línea con el párrafo 2.19 de la Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 los Documentos Estándar de Licitación del Banco se utilizarán para los LPI para bienes y obras, así como para la selección de servicios de consultoría. Los documentos de licitación se distribuirán a la UEP. Además, se encuentran disponibles en <https://projectprocurement.iadb.org/es/documentos>.
- 3.101. Para los demás procesos, la UEP elaborará documentos de licitación con base en los documentos estándar del Banco para la adquisición de bienes y obras (junio de 2022) o utilizará los Documentos Estándar de Licitación acordados por el Gobierno de Uruguay y el BID. Si se utiliza el sistema nacional, por favor consulte la Sección 7.
- 3.102. Los criterios de evaluación se diseñarán de forma tal que el contratante obtenga valor por dinero en las actividades de adquisiciones financiadas por el Banco y se adaptarán a la naturaleza de la adquisición, incluyendo los requisitos y criterios técnicos.

3.103. Además del Documento de Licitación, la UEP también preparará el Anuncio Específico de Adquisición (AEA) que se publicará para notificar a los posibles oferentes del próximo proceso de contratación. El AEA hará referencia sistemática y obligatoria a las Políticas de Adquisiciones del Banco. El AEA debe presentarse juntamente con el documento de licitación y, por lo tanto, recibirá simultáneamente la no objeción del Banco a través del Portal del Cliente .

### **C.2.3. Apertura de ofertas**

3.104. El programa utiliza el sistema electrónico de adquisiciones detallado en el 3.21 de las políticas GN- 2349-15 que se refiere a los sistemas electrónicos de adquisiciones.

3.105. En caso de apertura de oferta presencial, se deberá presentar en el plazo o la fecha especificados en los documentos de licitación y la UEP deberá:

- Permitir que los asistentes examinen los sobres en los que se han presentado las ofertas para asegurarse de que las ofertas no han sido manipuladas.
- Hacer que todas las ofertas se abran en público en presencia de los oferentes o sus representantes y cualquier miembro interesado del público.
- Asegurar que la apertura de la oferta se lleve a cabo inmediatamente después de la fecha límite estipulada para la presentación de ofertas o cualquier extensión de las mismas.
- Asegurar que se lleve a cabo un registro de los nombres y direcciones de todos los presentes en la apertura de la oferta y las organizaciones que representan.
- Llame a la audiencia de todos los presentes, el nombre y la dirección de cada oferente, el monto total de cada oferta, la moneda de la oferta y asegúrese de que estos detalles sean registrados en el acta de la apertura de la oferta.

3.106. Todas las ofertas se examinarán de conformidad con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones del Banco (GN-2349-15) y del documento de licitación utilizado en el marco del proceso.

3.107. En los procedimientos competitivos de contratación de obras, bienes y servicios diferentes a los de consultoría, se examinarán todas las ofertas presentadas, primeramente en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, legales y otros de tipo formal, que figuren en los documentos de licitación o del concurso, resultando de esa forma las ofertas calificadas, entre las que deberá determinarse cuál es la oferta evaluada como la más conveniente económicamente, a la que corresponderá adjudicar el respectivo contrato.

3.108. Sin perjuicio de ello, en las licitaciones públicas para la ejecución de obras se podrá utilizar también el sistema de post-calificación, según el cual se examinan los requisitos técnicos, financieros, legales y otros que figuren en los documentos

de licitación sólo para la oferta de menor precio y si cumple con ellos se le adjudica la licitación. Si no cumple, se rechaza la oferta y se examinan los requisitos del oferente cuyo precio ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente hasta que pueda adjudicarse la obra.

#### **C.2.4 Evaluación, comparación de ofertas, y adjudicación del contrato**

- 3.109. Se requiere mantener las ofertas válidas por un período específico para permitir que el contratante las examine y evalúe, seleccione la oferta evaluada más adecuada y obtenga la aprobación necesaria de las diferentes autoridades involucradas en el proceso. Por lo tanto, la evaluación de la oferta se llevará a cabo de manera expedita, dejando tiempo suficiente para buscar todas las aprobaciones formales requeridas. Así mismo, las ofertas se evaluarán dentro del plazo especificado en el pliego y/o sus enmiendas. Para que el contratante pueda adjudicar el contrato dentro de dicho período de validez de la oferta, se requiere que el comité de evaluación técnica complete el informe de evaluación generalmente dentro del 50% del período de validez de la oferta. En algunos casos la UEP no dispone de personal especializado requerido para evaluar las ofertas y puede ser necesario emplear consultores que tengan la experiencia requerida. Una vez concluido el proceso de evaluación, la UEP deberá preparar un informe de evaluación de las ofertas en el que se exponga el proceso de evaluación. En función de los criterios de evaluación, los criterios de adjudicación pueden consistir únicamente en el precio o en una combinación del precio y los atributos distintos al precio. En ambos casos, la adjudicación del contrato reflejará la “oferta más ventajosa”. Posteriormente, el informe del comité técnico deberá ser remitido a quien corresponda para la adjudicación del contrato.

#### **C.2.5 Adjudicación y firma del contrato**

- 3.110. La carta de aceptación se emitirá dentro del período de validez de la oferta, y tan pronto como se complete la decisión final de adjudicación del contrato. Después de la firma del contrato, comenzará la implementación, y el contrato deberá gestionarse activamente. Los objetivos clave de la gestión de contratos de bienes, obras, servicios de consultoría u otros servicios son garantizar:
- Entrega a tiempo, en el lugar correcto y en la cantidad correcta.
  - Cumplimiento de las especificaciones requeridas, Términos de Referencia, estándares y/o calidad.
  - Finalización dentro del presupuesto acordado.
- 3.111. Antes del perfeccionamiento del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, la ANEP deberá contar con evidencia de la propiedad, posesión, tenencia o el derecho de uso en calidad de comodatario del inmueble donde se ejecutará la respectiva obra, así como las servidumbres u otros

derechos que sean necesarios para su construcción y utilización.

### **C.2.6 Gestión de contratos, entrega y pago**

3.112. La gestión de los contratos es esencial para garantizar que se alcance el objeto del contrato y que todas las obligaciones y actividades contractuales se completen de manera eficiente por ambas partes del contrato. La función de adquisiciones o el departamento técnico de que se trate deben velar por que se mantenga un control rutinario de todos los contratos vigentes, de modo que puedan adoptarse rápidamente medidas correctivas o preventivas cuando surjan o se prevean dificultades durante su ejecución. Hay una serie de asuntos posteriores al contrato que deben abordarse, supervisarse y resolverse antes de que se complete cualquier contrato, entre ellos:

- Objeto, cumplimiento y efectividad del contrato.
- Entrega e inspección de mercancías.
- Reclamos/Constancias de seguros.
- Pagos a los proveedores, contratistas o consultores.
- Supervisión de obras, bienes y servicios.
- Disputas contractuales.
- Retrasos en los trabajos.
- Reclamaciones por daños y perjuicios.
- Asumir y emitir un certificado de responsabilidad por defectos de las obras de construcción, según sea aplicable.
- Instalación y puesta en marcha de equipos, según sea aplicable.
- Aceptación de entregables.
- Cierre de contrato.
- Y otros según corresponda.

### **Método de adquisición específico**

3.113. Los gastos asociados a las capacitaciones son considerados como Bienes y Servicios distintos de consultoría y se realizarán mediante contratación directa hasta el monto de US\$ 15.000, de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado para el Programa y en modalidad de revisión ex-post. Cuando el valor individual de cada adquisición sea mayor a dicho monto, la compra se realizará por Comparación de Precios (CP). Para efecto de confección del Plan de

Adquisiciones, éstos serán consolidados en la categoría “Capacitación”.

- 3.114. Se prevé la contratación directa de entidades de intermediación financiera y/o empresas proveedoras de servicios de pago y cobranza aprobadas y supervisadas por el Banco Central del Uruguay (BCU) a efectos de implementar el otorgamiento de Becas Butiá y llevar a cabo las transferencias que sean necesarias a los beneficiarios de las mismas, de conformidad con los objetivos pautados en el Contrato de Préstamo.
- 3.115. Asimismo, se prevé la contratación directa de una firma para la renovación de las licencias de software CAD / BIM ya instaladas, los cambios de perfil de usuario de diferentes versiones y el complemento con las funciones adicionales para gestión de proyectos, de acuerdo a las necesidades del Programa en el marco del desarrollo de los diseños y obras a realizarse.

### **C.3. Selección y contratación de consultorías - Aspectos específicos**

- 3.116. La Solicitud Estándar de Propuestas del Banco (junio de 2022) y la forma simplificada de Contrato de Servicios de Consultoría de Pequeñas Asignaciones se utilizarán para la contratación de servicios de consultoría y el proceso de adquisición se llevará a cabo de acuerdo con las Políticas de Selección y Contratación de Consultores financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15). De acuerdo con el párrafo 1.8 de las Políticas, esas se aplican a todos los servicios intelectuales y de asesoramiento. No aplican a otros tipos de servicios en los que predomina el aspecto físico de la actividad (por ejemplo, encuestas, servicios contratados sobre la base de la realización de una producción física medible).
- 3.117. Los documentos de solicitud de propuesta para la contratación de servicios de consultoría deberán ser enviados al Banco para obtener la no objeción a través del Portal del Cliente de acuerdo con las reglas de negocio de la política de adquisiciones y de acuerdo con lo consignado en el plan de adquisiciones de la operación.
- 3.118. En procesos con revisión ex - post el Banco revisará la documentación después de la adquisición o contratación. Toda la documentación relacionada con esos procesos durante el período de ejecución del proyecto deberá estar registrada en el Portal del Cliente , fácilmente accesible y disponible para las revisiones ex-post durante el plazo establecido en cada contrato de préstamo. Si se utiliza el sistema nacional, por favor consulte la Sección 7.
- 3.119. Los métodos de selección que se pueden utilizar para los servicios de consultorías son:

#### ***Firmas consultoras***

- 3.120. En los procedimientos de contratación de servicios de consultoría se examinarán todas las ofertas presentadas, considerando los criterios de evaluación que

figuren en los documentos de licitación o del concurso, conforme el procedimiento correspondiente al tipo de proceso de selección indicado en las Solicitudes de Propuestas y de acuerdo con lo establecido en las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo y en el Plan de Adquisiciones aprobado.

- 3.121. La firma contratada deberá asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tendrá acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas deberá ser consultada previamente con el BID y con la ANEP.

***Selección basada en la calidad y el costo (SBCC) (Secciones 2.1 a 2.36-GN-2350-15):***

- 3.122. SBCC es un proceso competitivo que tiene en cuenta la calidad y el costo de los servicios durante el proceso de evaluación. El costo como factor de selección se utilizará con prudencia. El peso relativo que debe darse a la calidad y al costo se determinará para cada caso en función de la naturaleza de los servicios. El proceso de selección consta de las etapas siguientes:

- Preparación de los Términos de Referencia.
- Preparación de la estimación de costos y presupuesto.
- Publicidad.
- Preparación de la lista corta de consultores.
- Preparación y emisión de la solicitud de propuestas (SP) [que debe incluir: la Carta de Invitación, las Instrucciones a los Consultores, los Términos de Referencia y el borrador de contrato propuesto].
- Recepción de propuestas.
- Evaluación de las propuestas técnicas: conforme lo establecido en el documento de SP.
- Apertura pública de las propuestas de precio.
- Evaluación de la propuesta de precio.
- Evaluación final de calidad y costo.
- Negociación y adjudicación del contrato a la firma seleccionada.

***Selección Basada en la Calidad (SBC) (Secciones 3.3 a 3.5-GN-2350-15):***

- 3.123. El método de SBC es apropiado para los siguientes tipos de trabajo:
- Servicios complejos o altamente especializados, en que los Términos de

Referencia y la contribución que se requiere de los consultores resultan difíciles de precisar, y en que el contratante espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas (por ejemplo, estudios económicos o sectoriales de países, estudios de factibilidad multisectoriales, diseño de una planta de descontaminación y reducción de desechos peligrosos o un plan maestro de urbanización, reformas del sector financiero).

- Servicios que tienen importantes repercusiones futuras y en los que el objetivo es contar con los mejores expertos (por ejemplo, estudios de factibilidad y diseño técnico estructural de importantes obras de infraestructura como grandes presas, estudios de políticas de importancia nacional, estudios sobre administración de grandes organismos públicos).
- Servicios que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, de manera que las propuestas no serían comparables (por ejemplo, asesoramiento en materia gerencial, y estudios sectoriales y de políticas en que el valor de los servicios depende de la calidad del análisis).

#### ***Selección Basada en un Presupuesto Fijo (SBPF) (Sección 3.6-GN-2350-15):***

- 3.124. Este método es apropiado solo cuando el trabajo es sencillo y se puede definir con precisión, y cuando el presupuesto es fijo. En la SP se debe indicar el presupuesto disponible y pedir a los consultores que presenten, en sobres separados, sus mejores propuestas técnicas y de precio dentro de los límites del presupuesto. Los Términos de Referencia se deben preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto sea suficiente para que los consultores realicen los servicios previstos. Primero se deben evaluar todas las propuestas técnicas, tal como se indica en el método de SBCC. Luego, se debe proceder a la apertura pública de los sobres con los precios, los que deben ser leídos en voz alta. Las propuestas que excedan al presupuesto indicado deben ser rechazadas. El consultor que haya presentado la propuesta técnica mejor clasificada de todas debe ser seleccionado e invitado a negociar un contrato. La publicación de la adjudicación del contrato se hará conforme se describe en el párrafo 2.28 de la GN-2350-15.

#### ***Selección Basada en el Menor Costo (SBMC) (Sección 3.7-GN-2350-15):***

- 3.125. Este método es solamente apropiado para servicios de consultoría que hayan de realizar servicios de tipo estándar o rutinario (por ejemplo, el diseño técnico de obras poco complejas y otros similares) para los que existen prácticas y normas bien establecidas. En este método se establece una calificación “mínima” para la “calidad”. Se invita a los consultores que integran una lista corta a presentar propuestas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las propuestas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan, y los sobres con las propuestas de precio de los consultores restantes se abren en público. Luego, se selecciona la firma que ofrece el precio más bajo y se publica la adjudicación del contrato conforme se

describe en el párrafo 2.28. Cuando se aplique este método, se debe definir la calificación mínima, y todas las propuestas que excedan el mínimo compiten solo con respecto al “costo”. La calificación mínima se indicará en la SP.

***Selección basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) (Sección 3.8 y 3.9-GN-2350-15):***

- 3.126. Este método es solamente apropiado para seleccionar consultores para servicios menores (presupuesto inferior a USD 200,000) para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, la UEP preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica juntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato. La UEP debe publicar en la versión en línea de UNDB, en el sitio web del Banco y, si corresponde, en el sitio web único oficial del país, el nombre del consultor al cual se le adjudicó el contrato, así como el precio, la duración y el alcance del contrato.

***Selección Directa (SD) (secciones 3.10 a 3.14-GN-2350-15):***

- 3.127. La selección directa de consultores no ofrece los beneficios de la competencia en lo que respecta a la calidad y el costo y carece de transparencia, lo que podría promover prácticas inaceptables. Por consiguiente, solo se utilizará en casos excepcionales, explícitamente previstos en el párrafo 3.11 de las políticas de adquisiciones. La justificación de este método de selección se examinará en el contexto de los intereses generales del ejecutor y el proyecto y de la obligación del Banco de velar por que se cumplan los Principios Básicos de Adquisiciones y se ofrezcan oportunidades equitativas a todos los consultores calificados.

**Consultores individuales**

Formas de selección:

- 3.128. La selección de consultores individuales se hará teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo sobre la base de comparación de los antecedentes de, por lo menos tres (3) candidatos que hayan expresado su interés a participar a la selección, a través de una comunicación escrita de su conformidad a participar en ese proceso de selección debidamente identificado. Finalizada la selección se comunicará por escrito a cada participante, en forma simultánea, el resultado de esta.
- 3.129. Será de aplicación lo dispuesto en el documento de Políticas para la Selección y Contratación de consultores (GN-2350-15), Art. 5.4, autorizando la selección directa siempre que se justifique en casos excepcionales, como: a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y

para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente; b) servicios cuya duración total estimada es menor a seis meses; c) en situaciones de emergencia como resultado de desastres naturales y d) cuando la persona es la única calificada para la tarea, en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo.

- 3.130. Para la contratación del equipo técnico de la UEP o de la ANEP que ya se desempeñaba en el Programa Paemfe-Tramo 2 y continuará actuando en este Programa, se podrá aplicar el procedimiento de selección directa, de conformidad a lo previsto en la Sección V punto 5.4 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).

#### Formalización de contratos

- 3.131. Para la formalización de los contratos de consultores individuales se utilizará preferentemente el "contrato estándar para Consultor individual" en uso en la Representación del Banco en Uruguay. En la eventualidad que, por praxis consolidada u otros motivos, la UEP opte por utilizar su propio contrato estándar u otro modelo de contrato que acostumbre a utilizar, podrá hacerlo.

#### Informes finales

- 3.132. Los consultores contratados bajo la modalidad de arrendamiento de obra presentarán sus informes en forma individual, reflejando en ellos los productos aportados por el consultor y sus recomendaciones.
- 3.133. Los contratos de servicios de consultorías individuales (arrendamientos de servicios) que no pertenecen a la UCP, contemplarán una retención de, al menos, el 10% de los honorarios que será reintegrada con la entrega del informe final de actividades y la evaluación de desempeño.
- 3.134. El personal de la UEP (Coordinación General, Gestión Administrativa, Programación y Monitoreo, Financiero Contable, Jurídica y de Adquisiciones, Gestión de Recursos Humanos e Infraestructura) estará exonerado de la presentación del informe final de consultoría de acuerdo a lo establecido por O-CSC/CUR-EDU-873/2024 de fecha 23 de octubre de 2024.
- 3.135. Los informes finales de consultoría y las respectivas evaluaciones de desempeño se conservarán en los registros de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UCP para su consulta por el Banco o por la auditoría del Programa, cuando así lo soliciten.

#### Otras consideraciones

- 3.136. El personal de la ANEP afectado al Programa y los consultores contratados para el mismo deberán asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas a dicho personal o consultor, deberá ser

consultada previamente con el BID y con la ANEP.

- 3.137. El Programa podrá pagar, con recursos de contrapartida local, las compensaciones a personal dependiente de la ANEP afectado al mismo.

#### **C.4. Uso de los sistemas nacionales**

- 3.138. De acuerdo con las condiciones acordadas entre la República Oriental del Uruguay y el BID, aprobadas por el Directorio Ejecutivo del Banco el 26 de febrero 2020, todas las entidades del sector público comprendidas en el artículo 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) que se encuentren registradas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE) pueden utilizar los siguientes subsistemas de compras nacionales:

- Todos los procesos competitivos de obra pública, cuyos montos estén por debajo del límite establecido por el Banco para la aplicación del Método de Licitación Pública Internacional para obras (referencialmente US\$5.000.000).
- Todos los procesos competitivos de bienes y servicios diferentes a los de consultoría, cuyos montos estén por debajo del límite establecido por el Banco para la aplicación del Método de Licitación Pública Internacional para bienes y servicios distintos a consultoría (referencialmente US\$500.000).
- Todos los procesos competitivos de consultoría de firmas, cuyos montos estén por debajo del límite establecido por el Banco para la aplicación del método de selección de firmas consultoras con lista corta internacional (referencialmente US\$200.000).
- Todos los procesos competitivos de consultoría individual.

- 3.139. Quedan exceptuados los procesos de contratación o selección directas, los cuales se deben realizar de acuerdo con las políticas de adquisición del Banco (GN-2349-15 y GN-2350-15).

- 3.140. En el Plan de Adquisiciones de la operación se indicarán las contrataciones que se ejecutarán a través del sistema nacional en el alcance aprobado.

- 3.141. Los procesos de adquisición identificados en el PA utilizando subsistemas de compras nacionales no requerirán no objeción del Banco.

- 3.142. Los documentos de licitación y los contratos que prepare la UEP en el marco del acuerdo de uso de los subsistemas de compras detallados precedentemente deberán incluir las disposiciones de elegibilidad e integridad indicadas en la Sección I de las políticas de adquisiciones (GN-2349-15 y GN-2350-15).

- 3.143. En caso de que se amplíe el alcance de la aprobación del Directorio para el uso del sistema nacional, este será aplicable a la operación.

### C.5. Publicidad de los procesos de adquisiciones

- 3.144. La publicidad es un elemento sustancial del proceso de contratación, especialmente para las LPI para Bienes, Obras o Servicios de Consultoría, así como para los LPN para Bienes, Obras y Servicios de Consultoría. La publicación permitirá una amplia participación de los proponentes elegibles y se realizará de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15 y GN2350-15.
- 3.145. En línea con lo establecidos en los párrafos 2.5 y 2.6 de las políticas GN-2349-15 y GN-2350-15 respectivamente, el Aviso General de Adquisiciones (AGA) que contiene información sobre las principales adquisiciones que se realizarán en el marco del proyecto durante su ciclo de vida, se gestionará a través del Portal del Cliente, el Banco publicará en Development Business (UNDB) y en el sitio web del Banco, así como en un diario de circulación nacional inmediatamente después de la firma del Contrato de Préstamo por parte del Prestatario y el Banco.
- 3.146. Los Anuncios Específicos de Adquisiciones (AEA) y las Expresiones de Interés se elaborarán a través del Portal del Cliente y se publicarán, en Development Business (UNDB) y en el sitio web del Banco, dependiendo del monto o, si aplica, la publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio web oficial del país (<https://www.comprasestatales.gub.uy>) dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de este, a un periódico de amplia circulación nacional, esto según el tipo de método que se aplique. Las Expresiones de Interés deben publicarse en un periódico local o en cualquier otro medio que sea adecuado para este fin, por ejemplo, un sitio web diseñado a tal efecto u otro.
- 3.147. Antes de realizar la publicidad de los procesos de contratación, la UEP deberá asegurarse de que se confirme la provisión presupuestaria para cubrir el costo del contrato.

### C.6. Informe de Evaluación de las adquisiciones

- 3.148. El informe de evaluación deberá ser autocontenido y describir las etapas del proceso de evaluación:
- Examen: Este paso consiste en verificar si las ofertas / propuestas están completas, debidamente firmadas, aritméticamente correctas y responden a la invitación a licitar. Posteriormente sólo se evaluarán las ofertas que se consideren sustancialmente admisibles. Se rechazan las ofertas que no cumplen con ese criterio.
  - Evaluación: Esta fase consiste en determinar cuál es la oferta más ventajosa, considerando el precio y otros factores relevantes dependiendo de la metodología de contratación que se esté utilizando y a los que se hace referencia en los documentos de licitación. El objetivo es asegurar bienes/obras/servicios al costo más económico, y que cumplan

sustancialmente con los requerimientos técnicos informados en el documento de licitación.

- Post-calificación: Este paso consiste en verificar que la oferta más ventajosa también sea realizada por un proveedor/empresa/entidad confiable y seguro. A menos que todos los proponentes estén precalificados y no exista ninguna razón para revisar sus credenciales antes de la adjudicación, la UEP deberá verificar, antes de formular la recomendación de adjudicación, que el oferente que ha presentado la oferta más ventajosa y tiene la capacidad para llevar a cabo el contrato y/o la asignación. La verificación implica la revisión de: capacidad, capacidad técnica, reputación del producto, recursos financieros, piezas y servicios, rendimiento y experiencia pasados (tamaño / complejidad), recursos de personal, recursos de equipo e historial de litigios / arbitraje.

3.149. El informe final de evaluación debe contener la siguiente información:

Sección 1: Descripción de los productos/obras/servicios.

Sección 2: Descripción del proceso de licitación.

Sección 3: Constitución del comité de evaluación.

Sección 4: Descripción del proceso de presentación y apertura de ofertas.

Sección 5: Análisis del cumplimiento sustancial de los requerimientos del pliego.

Sección 6: Evaluación técnica detallada de la oferta/propuesta.

Sección 7: Verificación de elegibilidad de las firmas y lista de sanciones.

Sección 8: Evaluación de los requerimientos de post-calificación.

Sección 9: Determinación de la oferta/propuesta evaluada más ventajosa.

Sección 10: Formulación de la recomendación de adjudicación.

Sección 11: Firma de todos los miembros del comité de evaluación.

### **C.7. Archivo de las adquisiciones**

3.150. Registro de los procesos de contratación: La UEP mantendrá un registro de los documentos de contratación que contenga la información especificada en la lista de verificación preparada por el Banco y entregada a la UEP para que sirva de guía general sobre lo que debe incluirse en los registros. En cualquier caso, los requisitos mínimos para todos los registros son mantener, para todos los contratos, un registro que incluya, entre otras cosas:

- Anuncios públicos de oportunidades de licitación.

- Documentos de licitación y adiciones.
- Información sobre la apertura de la licitación.
- Informes de evaluación de licitaciones.
- Consultas formales de los oferentes y resultados.
- Documentos contractuales firmados y adiciones y enmiendas.
- Registros de protestas y resolución de disputas.
- Registro del tiempo necesario para completar los pasos clave en el proceso.
- Datos completos de desembolsos en relación con los pagos.

3.151. Este registro se podrá realizar en el Portal del Cliente , en el cual se deberá registrar copia de todos los contratos, que se financien total o parcialmente con los recursos del Préstamo, para conocimiento del Banco y para la asignación de un código de registro. En procesos sujetos a revisión “ex-post”, la asignación del código en el sistema del Banco no implica la conformidad de este respecto a dicha contratación; la misma será examinada cuando el Banco realice su revisión anual ex-post.

### **C.8. Elegibilidad, prácticas prohibidas y adquisiciones “erróneas”**

3.152. De acuerdo con lo dispuesto en las políticas de adquisiciones del Banco (GN-2349-15 y GN-2350-15) los fondos provenientes de préstamos del Banco solo pueden ser usados solo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, estos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco.

3.153. De conformidad con la Sección 1.14 de la GN-2349-15 y la Sección 1.19 de la GN-2350-15, el Banco no podrá financiar gastos por concepto de bienes, obras o servicios de consultoría y no consultoría cuya adquisición o contratación no se haya hecho de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo, las Políticas de Adquisiciones Aplicables, disposiciones del POD y sus anexos, de los documentos de proyecto, el Plan de Adquisiciones y otra normativa aplicable según el marco de gobernanza aplicable.

3.154. En tales casos, el Banco puede adoptar medidas adecuadas, como declarar una adquisición no elegible para financiamiento del Banco.

3.155. Aunque un contrato sea adjudicado después de obtener una “no objeción” del Banco, el Banco puede declarar una adquisición no elegible para financiamiento del Banco si concluye que la “no objeción” fue emitida sobre la base de

información incompleta, inexacta o engañosa proporcionada por la UEP o si los términos y condiciones del contrato han sido modificados sin la aprobación del Banco.

### **C.9. Supervisión de las adquisiciones (APENDICE 1 GN-2349-15 Y GN-2350-15)**

- 3.156. Debe entenderse que la supervisión de adquisiciones se refiere a cada uno de los procedimientos aplicados para la gestión de las adquisiciones. Para los Procesos de Adquisición con revisión ex ante en el plan de adquisiciones, y en la medida de lo posible en forma simultánea a la solicitud de no objeción a los documentos de licitaciones, se presentará al Banco para que formule sus observaciones, los términos de referencia y especificaciones técnicas. Cuando la revisión de los procedimientos de adquisición se lleve a cabo en forma ex post o se utilicen procedimientos propios de los sistemas nacionales en su contratación, el Banco podría decidir que procesos requieren o no de su revisión a los insumos técnicos previo al inicio de los procedimientos, los cuales siempre deben ser coordinados con el Banco para poder ser aplicados en los procesos de licitación o de selección de consultores. Entre los insumos o pre-requisitos, sin limitar la lista, se cuentan:
- 3.157. No Objeción de los términos de referencia para consultores individuales, incluyendo el perfil profesional, los criterios de calificación, y la estimación detallada del costo;
- 3.158. No Objeción de los términos de referencia para servicios de firmas consultoras, incluyendo el perfil de las firmas, el perfil de los profesionales, los criterios de calificación, y la estimación detallada del costo;
- 3.159. No Objeción a las especificaciones técnicas de obras, bienes o servicios diferentes de consultoría, incluyendo la estimación detallada del costo;
- 3.160. En adición a los requisitos preliminares para iniciar los procesos de licitación o de selección, al finalizar la adjudicación de los contratos se deberá registrar en el sistema del Banco (Portal del Cliente ) copia del contrato suscrito (incluyendo todos sus anexos y documentos integrantes).
- 3.161. De la misma manera, cuando la ejecución de los contratos suscritos demande la necesidad de generar enmiendas o contratos modificatorios, se deberá registrar en el sistema del Banco (Portal del Cliente ) copia de dichas enmiendas o contratos modificatorios suscritos.

#### Revisión Ex - Ante

- 3.162. En el caso de procesos de Adquisición sujetos a la revisión ex ante del Banco, el BID realizará revisiones y emitirá sus no objeciones a través del Portal del Cliente a todos los procedimientos de adquisiciones de bienes, obras, servicios diferentes de consultoría y servicios de consultoría, que se deben llevar a cabo como parte de cada proceso de contratación prevista en el PA, de acuerdo con las reglas de negocio de las políticas de adquisiciones (GN-2349-15 y GN-2350-15).

## Revisión Ex - Post

- 3.163. La implementación de la modalidad de revisión ex-post será inmediata una vez que la UEP haya confeccionado y enviado al Banco, y éste haya aprobado el Plan de Adquisiciones oficial inicial del Programa.
- 3.164. En la fase previa al inicio de las adquisiciones del Programa, la UEP de la ANEP, en coordinación con el Especialista en Adquisiciones del Banco, revisará los pliegos estándar que se utilizarán en el Programa para que las adquisiciones en modalidad de revisión ex-post sean realizadas de la forma más eficiente posible y en el marco de los requerimientos fiduciarios del Banco.
- 3.165. En la modalidad de revisión ex-post de procesos de adquisiciones, el Banco verificará, sobre cada uno de los procesos que integren la muestra o el lote en su totalidad (dependiendo del nivel de riesgo detectado en las operaciones), como mínimo lo siguiente: (i) la elegibilidad del gasto; (ii) los procesos de licitación o contratación acorde en todos sus términos al Plan de Adquisiciones; (iii) la ejecución del contrato, incluyendo eventuales modificaciones al mismo; (iv) el cierre del mismo (informes finales, recepción provisoria y definitiva de obras, etc.); y (v) el mantenimiento adecuado de los registros e informes del Programa, incluyendo los contratos firmados registrados en el sistema del Banco (Portal del Cliente ). Asimismo, se podrá evaluar aspectos institucionales y de la gestión y realizar visitas en el marco del Plan de Supervisión.
- 3.166. Si al realizar las revisiones ex-post el Banco determina que las obras, bienes y servicios de consultoría o diferentes de consultoría: (i) no son pertinentes y elegibles acorde a las actividades y objetivos del Programa correspondiente; (ii) no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato y detallados en el PA aprobado por el Banco o el contrato no es consistente con dichos métodos; o (iii) que un contrato ha sufrido modificaciones no consistentes con su objetivo o con la evolución de las variables de ajuste de referencia, el Banco puede optar, comunicándolo de inmediato al Ejecutor: (a) por volver del sistema de revisión ex-post a la revisión ex-ante, para el Programa correspondiente en su conjunto o para parte de las actividades; y (b) declarar la contratación no elegible para financiamiento del Banco, siendo en tal caso, política del Banco cancelar la porción del préstamo correspondiente (6) asignada a bienes y obras y servicios de consultores que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos.
- 3.167. La UEP mantendrá actualizada la información en el Portal del Cliente con la documentación íntegra de los procesos de contratación en revisión ex post, que servirá como insumo para auditorías. El expediente digital deberá contener el proceso precontractual, incluyendo evidencia de publicaciones de documentos

---

<sup>6</sup> Aplica exclusivamente cuando la observación refiere al proceso de adquisición. La cancelación de la cuota parte del préstamo no aplica si la objeción refiere a la elegibilidad del gasto o aspectos relacionados con la ejecución posterior del mismo.

conforme lo indicado en las Políticas del BID, así como protestas o impugnaciones de existir. Además, deberá contener los documentos relevantes que se generen durante la etapa contractual o de ejecución.

- 3.168. En cualquier momento durante el período de ejecución del Programa, el BID con base en el análisis continuo de la gestión del Programa, podrá determinar que las adquisiciones previstas para revisión ex post se gestionen bajo el formato de revisión ex ante.

### **C.10. Obligaciones para contratistas y consultores**

- 3.169. Los contratistas, así como los consultores y cualquier otra institución que realice actividades con recursos del BID del Préstamo, deberán estar de acuerdo con las siguientes obligaciones, que se incluirán en el contrato de obra, bienes y/o servicios:
- 3.170. Permitir que la UEP, la Firma Auditora Independiente y el BID examinen los procesos para comprar o contratar obras, bienes y servicios financiados con recursos del Préstamo.

### **C.11. Tratamiento de protestas**

- 3.171. En el marco de los procesos de adquisiciones financiados total o parcialmente por el Banco, un Oferente o Consultor que participa en un proceso de licitación o de selección, o un tercero afectado, podrá presentar una protesta (7).
- 3.172. Las protestas deberán presentarse por escrito.
- 3.173. La UEP tiene la obligación de dar trámite y debida atención a cualquier protesta que se reciba como parte de un proceso de licitación o selección. Esta responsabilidad implica la protesta en el marco de las disposiciones de las Políticas del BID.
- 3.174. La UEP debe informar al Banco acerca de las protestas recibidas, indicando las acciones que se tomaron para resolverla si los procesos están sujetos a revisión ex post por el Banco, o indicando las acciones que se tomarán para resolverla si el proceso está sujeto a revisión ex ante por el Banco.
- 3.175. La UEP debe velar por que la protesta sea atendida de forma inmediata, tratando de no exceder los tiempos sugeridos en la Directriz para el tratamiento de protestas, y cuidando que la respuesta refleje correctamente lo dispuesto por las Políticas del BID.
- 3.176. Cuando se reciba una protesta en el marco de un proceso de licitación o selección

---

<sup>7</sup> La protesta se entiende como un manifiesto escrito de una afectación, inconformidad o queja, con relación a las decisiones y/o a las actuaciones que son contrarias a las disposiciones establecidas en las Políticas del BID y/o en los Documentos de Licitación.

con revisión ex ante, el Banco revisará el borrador de respuesta preparado por la UEP.

- 3.177. Cuando se reciba una protesta en el marco de un proceso de adquisiciones bajo revisión ex post, la UEP deberá analizar y responder la protesta de conformidad con las disposiciones de las Políticas del BID y dentro de los plazos sugeridos.
- 3.178. Más información sobre el tratamiento de protestas puede ser encontrada en la Directriz técnica de protestas.

### **C.12. Mantenimiento y operación de las inversiones**

- 3.179. La ANEP se compromete, dentro del ámbito de su competencia, a tomar todas las medidas necesarias para que las obras y equipos comprendidos en el Programa sean mantenidos en las condiciones de operación en que se encontraban al momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. Los Pliegos Técnicos exigirán a las Empresas Contratistas la entrega de los Programas de Mantenimiento Preventivo junto con la recepción provisoria de las obras.

### **D. Gestión ambiental y social**

- 3.180. El Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE) que se incluye como Anexo IV, presenta las medidas necesarias para la mitigación, compensación y prevención de los efectos adversos, que pudiera causar las actividades de la presente operación sobre los elementos ambientales y sociales.
- 3.181. Este plan cubre las fases de construcción y de operación de la infraestructura a ser financiada por la presente operación.

#### Exclusiones

- 3.182. No serán elegibles para el Programa actividades que: (i) se clasifiquen como Categoría A de acuerdo con la clasificación del MPAS del Banco; (ii) tengan el potencial de provocar impactos significativos sobre hábitats naturales críticos o daños a sitios culturales de importancia crítica; (iii) provoquen impactos negativos significativos sobre pueblos indígenas; o (iv) provoquen reasentamiento de población o impactos significativos adversos sobre medios de vida o actividades económicas de la población en su área de influencia, de conformidad con lo descrito en el PGASE.
- 3.183. Para la licitación de los proyectos de infraestructura del Programa, el Ejecutor y el Banco asegurarán que los documentos de licitación incluyan el requisito de cumplimiento del MPAS, la EASE, el PGASE, y la consideración del Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS).
- 3.184. El Banco supervisará la ejecución del Programa en cumplimiento del MPAS. El Organismo Ejecutor durante las etapas de construcción, operación y

mantenimiento de los proyectos del Programa supervisará su ejecución en cumplimiento del MPAS del Banco y la normativa nacional.

- 3.185. El Prestatario notificará al Banco por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ocurrencia de cualquier: (1) posible incumplimiento material o real de los requisitos ambientales y sociales; (2) accidentes, incidentes u otros eventos importantes [p.ej. derrames, incendios, descargas de sustancias peligrosas]; (3) conflictos sociales significativos reales o inminentes; (4) acción reguladora Planes de gestión socio ambiental y de salud y seguridad ocupacional; o (5) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Programa. En cada caso, dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos.
- 3.186. Cualquier cambio sustancial a los Planes de gestión socio ambiental y de salud y seguridad ocupacional debe ser por escrito y aprobado por el Banco de manera consistente con las políticas del MPAS del Banco.

#### IV. PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

##### A. Instrumentos de programación

- 4.1. A los efectos de planificar las actividades del Programa se considerarán los siguientes mecanismos e instrumentos principales: Taller de Inicio, Plan de Ejecución del Programa (PEP), Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Adquisiciones (PA).

**Cuadro IV-1 Instrumentos de programación**

Instrumento	Objetivo	Plazo
Taller de Inicio	<p>Tiene como objetivo compartir, con todos los actores relevantes para el Programa, un conocimiento común del mismo, profundizando en aquellos aspectos especiales que así lo requieran. La ANEP y el Banco acordarán su temario que, por lo menos contendrá:</p> <p>1. La presentación y difusión de: La conceptualización del Programa: objetivos, resultados y productos esperados (PMR). El PEP y la Matriz de Mitigación de Riesgos inicial; El Reglamento Operativo (RO) del Programa, incluyendo el esquema de ejecución y requerimientos institucionales. Los mecanismos de seguimiento y control, incluyendo los insumos necesarios para los informes progreso semestral. Procedimientos de: (i) administración contable – financiera y desembolsos; (ii)</p>	<p>En fecha a ser acordada con el Prestatario y el organismo ejecutor.</p>

Instrumento	Objetivo	Plazo
	<p>contratación; y (iii) archivo de documentación.</p> <p>La estrategia de evaluación de gestión y de impacto del Programa.</p> <p>2. La revisión del estado de avance en: El cumplimiento de cláusulas contractuales, con énfasis en las condiciones previas al primer desembolso.</p> <p>La puesta en marcha del Programa y sus acciones iniciales;</p> <p>El avance en la implementación del plan de mitigación de los riesgos que podrían afectar el Programa (MMR).</p>	
<p>Planificación Operativa (PEP, POA y PA)</p>	<p>La Planificación Operativa del Programa está comprendida por el Plan de Ejecución Plurianual, y el Plan de Adquisiciones.</p> <p>La actualización de la Planificación Operativa debe hacerse al menos una vez al año, y en dicha actualización debe ser incorporada la Planificación Operativa Anual del año siguiente, tanto en términos físicos como financieros, y de desembolsos, y deberá discriminar los recursos comprometidos de aquellos pendientes de comprometer.</p> <p>El Plan de Adquisiciones deberá mantenerse actualizado en la plataforma del Portal del Cliente del Banco, conteniendo al menos las adquisiciones previstas en los siguientes 12 meses.</p> <p>La PO deberá incluir una actualización del Análisis de Riesgos del Programa, describiendo los principales riesgos que persisten, así como las medidas previstas para mitigarlos (actualización de la MMR).</p>	<p>POA – PEP - 31 de diciembre de cada año</p> <p>PA: 31 de diciembre de cada año, complementariamente puede ser actualizado cada vez que se requiera un cambio.</p>

**B. Instrumentos de monitoreo**

- 4.2. El seguimiento del Programa se realizará a través de actividades de supervisión periódica, informes de progreso semestral y la revisión del cumplimiento de las acciones de la Matriz de Resultados del Programa (Ver Anexo I) y de la Matriz de Mitigación de Riesgos (MMR) (Ver anexo II).

**Cuadro IV-2 Instrumentos de monitoreo**

Instrumento	Objetivo	Plazo
<p>Revisiones operativas</p>	<p>La revisión operativa se realizará en el último trimestre de cada año y al inicio del año siguiente, a través de un encuentro, con la participación de la ANEP, el Banco y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) incluyendo:                      Revisión del grado de avance del Programa en términos del cumplimiento de las metas del marco de resultados del POA, del Plan de Adquisiciones y del PEP y acuerdo de la propuesta para el ejercicio que se inicia. El análisis se realizará en términos de productos y avances en los resultados finales.                      Análisis de la gestión operativa (ej.: compromisos contractuales; procesos de adquisiciones; desembolsos previstos y realizados; coordinación interinstitucional; seguimiento de acuerdos).                      Identificación de riesgos, problemas y desvíos en base a la MMR vigente.                      Información sobre la asignación presupuestaria del Programa, para el año que se evalúa y para el año que se inicia.                      A efectos de apoyar las revisiones anuales, se utilizará la Matriz de Resultados, el último informe semestral de avance (ISA), el PEP y el POA y el Plan de Adquisiciones del año corriente. Los resultados de esta evaluación serán incorporados posteriormente en las evaluaciones del Programa.</p>	<p>Antes del 30 de noviembre de cada año</p> <p>Antes del 30 de abril de cada año</p>
<p>Supervisión Periódica</p>	<p>Incluye: reuniones periódicas BID-ANEP; visitas de evaluación institucional/financiera; visitas al terreno; elegibilidad de las actividades; revisión de informes de salida del sistema de monitoreo respecto al cumplimiento de compromisos, avances en ejecución; revisión de procesos de adquisiciones; y revisión de solicitudes de desembolsos, entre otros.                      Su objetivo es asegurar el cumplimiento de aspectos técnicos, contractuales y plazos del Programa, en particular en lo referente a:                      Criterios de elegibilidad, declaración de elegibilidad y evidencia de documentación de respaldo.                      Evolución de indicadores de productos y resultados intermedios y finales.                      Cumplimiento de políticas, normas y procedimientos del BID, incluidos los de adquisiciones.                      Actualización de registros contables.                      Revisión de sistemas de control interno.                      Cumplimiento de las recomendaciones del Auditor Externo.                      Revisión de contratos, informes finales, evaluaciones de desempeño.                      Cumplimiento de cláusulas contractuales.                      Implementación de acciones de la MMR.</p>	<p>Al menos 2 veces al año</p>

Instrumento	Objetivo	Plazo
	<p>Avances en la ejecución del POA y del Plan de Adquisiciones.</p> <p>Cumplimiento de la programación financiera y de desembolsos.</p> <p>Supervisión social y ambiental con concurrencia de al menos una vez al año. En caso de existir oportunidades de mejora a partir de las supervisiones, se realizará un plan de acción</p>	
Matriz de Resultados	<p>La Matriz de Resultados es la herramienta por excelencia para orientar la planificación, el monitoreo y evaluación del Programa, a los objetivos planteados.</p> <p>Contiene: (i) productos acordados para alcanzar los objetivos previstos. (ii) resultados, vinculados a los objetivos específicos del Programa, y (iii) impactos vinculados al objetivo general del Programa.</p>	Junto con la Planificación Operativa e Informes Semestrales de Progreso
Matriz de Mitigación de Riesgos	<p>La ANEP y el Banco identificarán los factores de riesgo que enfrente el Programa. La ANEP propondrá al Banco acciones correctivas que serán parte de la MMR. La revisión de la MMR se presentará y acordará junto con la actualización del PEP de cada año e informes semestrales de progreso. La MMR inicial se incluye como Anexo II de este RO.</p>	Junto con la Planificación Operativa e Informes Semestrales de Progreso
Informe Semestral de Avance	<p>La ANEP remitirá al Banco Informes Semestrales de Avance, siguiendo el modelo que se acuerde con el Banco en el Taller de Inicio del Programa.</p> <p>El ISA considerará los avances logrados respecto de lo previsto en el PEP, en el POA, en el Plan de Adquisiciones y en el avance de las metas de productos y resultados de la matriz de resultados (PMR), así como en sus costos y en los obstáculos encontrados y acciones correctivas instrumentadas. Incluirá, entre otros:</p> <p>Los indicadores de resultados inmediatos del Programa y perspectiva de los beneficiarios.</p> <p>La sustentabilidad de las intervenciones, incluyendo una evaluación del nivel de mantenimiento de la infraestructura escolar construida, adecuada, ampliada y reparada por el Programa.</p> <p>El grado de cumplimiento del PEP, POAs y Planes de Adquisiciones.</p> <p>El análisis de la gestión del Programa; el grado de coordinación y articulación intra e interinstitucional logrados; la identificación de los principales problemas; las lecciones aprendidas y las recomendaciones a seguir en adelante.</p> <p>El nivel de cumplimiento de cláusulas contractuales.</p> <p>Las recomendaciones de los informes de la auditoría externa.</p> <p>La evaluación de la estructura de control interno, financiero y contable adoptada; el aporte oportuno</p>	28 de febrero y 31 de agosto de cada año

Instrumento	Objetivo	Plazo
	de los recursos de contrapartida local; el manejo de los recursos financieros y justificaciones de gastos. Reporte sobre el cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental y social, así como los aspectos de salud y seguridad	
Taller de Cierre	Se tratarán todos los temas alcanzados por la evaluación final y sus conclusiones serán incorporadas en los documentos de la evaluación. Participará la ANEP, MEC; MEF y BID.	Una vez cumplido el plazo final de desembolsos

**C. Estrategia de evaluación**

- 4.3. El objetivo principal de las evaluaciones previstas es medir los logros en términos de los propósitos generales planteados por el Programa.
- 4.4. Para ello, se realizarán tres tipos de evaluaciones a desarrollarse en distintos momentos del ciclo del Programa y cumplirán funciones complementarias: la evaluación intermedia, la evaluación final y otras evaluaciones específicas orientadas a profundizar aspectos estratégicos. En conjunto, estas instancias permitirán contar con una visión integral sobre el desempeño, los resultados y el impacto del Programa.

***Evaluación intermedia***

- 4.5. Se realizará una evaluación intermedia que analizará el progreso del Programa en relación con sus actividades clave, así como el avance físico y financiero de los productos, así como el análisis del desempeño en la gestión ambiental, social y de higiene y seguridad del Programa. En la medida de lo posible, también examinará el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y formulará recomendaciones orientadas a apoyar su consecución exitosa.

***Evaluación final***

- 4.6. Se realizará asimismo una evaluación final, que incluirá, como mínimo, un análisis del progreso del Programa en relación con sus actividades clave, el avance físico y financiero de los productos, y un registro de los principales cambios introducidos en los productos entre el inicio y el cierre del Programa.
- 4.7. Se considerará la no existencia de pasivos ambientales y/o sociales. En caso de existir, se acordará un plan para su remediación y cierre.
- 4.8. Asimismo, la evaluación final contemplará la medición de los resultados y objetivos alcanzados por el Programa, e incorporará una sección de lecciones aprendidas que permita sistematizar los principales aprendizajes derivados de su implementación.

### **Otras evaluaciones**

- 4.9. De manera adicional, se ha planificado realizar las siguientes evaluaciones, que, además de ser factibles de realizarse, tienen la capacidad de aportar conocimiento para intervenciones de gran importancia estratégica para la ANEP.
- Evaluación de impacto del Programa de Becas.
  - Evaluaciones cualitativas de proceso.

### **Evaluación de impacto del Programa de Becas**

- 4.10. Tiene como objetivo estimar el efecto causal del Programa de Becas educativas sobre la asistencia escolar efectiva de estudiantes en situación de vulnerabilidad crítica en EMB y EMS. Las principales preguntas que se busca responder son: (i) ¿cuál es el efecto de la asignación de la beca sobre la asistencia efectiva de los estudiantes de EMB y EMS en el margen del umbral de elegibilidad definido por el Índice de Carencias Críticas (ICC)?; (ii) ¿cómo varía dicho efecto según los años acumulados de exposición al programa (1, 2 o 3 años)?
- 4.11. El principal indicador educativo que se medirá es la asistencia escolar efectiva, definida como el porcentaje de días asistidos sobre el total de días lectivos del año. Adicionalmente, la evaluación analizará como resultados secundarios la progresión académica interanual y la retención escolar en el ciclo educativo, con el objetivo de explorar otros posibles efectos del programa.
- 4.12. Esta evaluación será de tipo cuasi experimental y utilizará un diseño de regresión discontinua, aprovechando la regla objetiva de asignación de las becas basada en umbrales anuales del ICC. El análisis se centrará en los estudiantes de EMB y EMS ubicados en el margen del punto de corte de elegibilidad en 2028, lo que permitirá conformar grupos de tratamiento y comparación altamente comparables. El parámetro de interés será el efecto de intención de tratar (ITT) de la elegibilidad a la beca sobre la asistencia escolar efectiva.
- 4.13. La medición principal de impacto se realizará tomando como referencia la cohorte de estudiantes elegibles en 2028, lo que permitirá capturar efectos acumulados de hasta tres años de exposición al programa.
- 4.14. El Anexo III: “Plan de Monitoreo y Evaluación” presenta el detalle metodológico de esta evaluación, incluyendo la especificación econométrica, los supuestos del diseño de identificación y los principales indicadores de resultados e impacto.

### **Evaluaciones cualitativas de proceso**

- 4.15. Se implementarán dos evaluaciones cualitativas de proceso orientadas a analizar la implementación y los mecanismos de funcionamiento de las principales intervenciones.

- 4.16. La primera evaluación cualitativa se enfocará en analizar la implementación del Programa de Becas y del componente socioeducativo de bienvenida, con el objetivo de identificar sus principales fortalezas y desafíos. Asimismo, examinará los mecanismos a través de los cuales ambos componentes contribuyen a los resultados observados, incorporando las perspectivas de estudiantes, familias, referentes socioeducativos, docentes y directores.
- 4.17. En segundo lugar, se realizará una evaluación cualitativa del proceso de implementación de la jornada escolar extendida. Esta evaluación analizará en profundidad cómo los centros educativos desarrollan sus propuestas de jornada extendida, en qué medida estas responden a las realidades situadas de los estudiantes y cómo se integran con las necesidades del territorio y de la comunidad. La evaluación permitirá identificar buenas prácticas y experiencias innovadoras, así como los principales obstáculos para la implementación efectiva del modelo.

#### **D. Fuentes de información**

- 4.18. Las fuentes de información para las evaluaciones serán: (i) datos de monitoreo producidos por el programa; (ii) registros administrativos del MEC y de la ANEP del Programa de Becas, que incluyen información sobre elegibilidad, asignación, continuidad en el beneficio, cumplimiento de condicionalidades y puntajes ICC, matrícula, asistencia diaria, progresión académica y características de los estudiantes y centros educativos.
- 4.19. Estos datos serán consolidados y analizados por personal técnico de la Unidad de Gestión de Becas del MEC, de la Dirección de Investigación, Evaluación y Estadística (DIEE) del CODICEN y de la UEP en coordinación con el especialista en evaluación del BID.

#### **E. Indicadores de objetivos específicos para las evaluaciones**

- 4.20. A continuación, se presentan los principales indicadores de efectos directos considerados en la evaluación de los resultados de impacto.

Cuadro IV-3. Indicadores de Objetivos Específicos para las Evaluaciones

Indicadores	Frecuencia de medición	Línea de base	Fuentes de verificación
Asistencia escolar efectiva	Anual	Valor del indicador en el contrato actual en el margen del umbral del ICC (2028).	Registros administrativos de la ANEP (DGES y DGETP) y del Programa de Becas del MEC.  Responsables: DIIE-CODICEN y Unidad de Gestión de Becas del MEC.
Progresión académica interanual	Anual	Valor del indicador en el contrato actual en el margen del umbral del ICC (2028)	
Retención escolar en el ciclo educativo	Anual	Valor del indicador en el contrato actual en el margen del umbral del ICC (2028).	
Continuidad en el beneficio de la beca	Anual	Primer año de implementación del programa	

**F. Coordinación e informes de la evaluación**

- 4.21. Coordinación: La Dirección de Investigación, Evaluación y Estadística, en estrecha coordinación con la UEP y el MEC será la unidad encargada de la Evaluación del Programa, en conjunto con el equipo técnico del BID. Con insumos de la UEP del Programa y de las distintas instancias de la ANEP apoyará la actualización de los indicadores de la matriz de resultados y se encargará de la implementación de este plan de evaluación, ya sea por producción propia de los análisis econométricos/cualitativos de los datos o por la contratación de consultores y/o firmas consultoras especializadas. Se podrán contratar consultores individuales/firmas consultoras externas al Programa para apoyar en el diseño y ejecución de las evaluaciones aquí propuestas, y diseñar y ejecutar los trabajos de campo.
- 4.22. Informes: La ANEP emitirá, en caso de requerirse, un reporte al BID para los levantamientos de datos que se hagan, incluyendo las actualizaciones a los datos administrativos.

## V. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- 5.1. A los efectos de la ejecución de los recursos del Programa, la Tesorería General de la Nación (TGN), a solicitud de la UEP, dispondrá la apertura de una cuenta especial en el BCU en la cual se acreditarán los fondos desembolsados por el Banco, y que funcionará como cuenta pagadora.
- 5.2. Paralelamente se deberá abrir una cuenta bancaria en moneda nacional en el Banco República Oriental del Uruguay, con la denominación específica del Programa, destinada a la administración de los recursos del préstamo y de contrapartida local. Dicha cuenta se utilizará para constitución y realización de los pagos correspondientes al “fondo permanente”, de conformidad con los artículos 88 a 90 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), así como aquellos que, por su modalidad, requieran mantener fondos disponibles para el cumplimiento de acuerdos celebrados por el Organismo Ejecutor.
- 5.3. El procedimiento para la realización de los pagos será el siguiente:
  - El Organismo Ejecutor ingresa la solicitud de pago en el SIIF.
  - El Tribunal de Cuentas (TCR) realiza el control correspondiente.
  - El Organismo Ejecutor solicita a la TGN la transferencia desde la cuenta especial del Programa en el BCU hacia la cuenta del beneficiario del pago en el banco comercial correspondiente y/o la cuenta pagadora del BROU.
  - La TGN realiza las transferencias.
- 5.4. La modalidad de desembolsos podrá ser de reembolsos, pagos directos y anticipos basados en necesidades reales de liquidez y como documentación se requerirá la presentación de los formularios de rendición del anticipo inmediato anterior y la planilla de planificación financiera por un período de hasta 6 meses para el siguiente anticipo a menos que el plan financiero indique un período mayor que en ningún caso podrá exceder de 12 meses.
- 5.5. El tipo de cambio acordado es el de la “pesificación” de los fondos desembolsados en dólares americanos. La revisión de desembolsos se realizará en forma ex-post. El Programa podrá solicitar anticipos de fondos, presentando al Banco justificación de gastos, que nunca podrá ser menor, al 50 % de los saldos anticipados, teniendo en cuenta el volumen transaccional y normas presupuestales vigentes.
- 5.6. En lo referido al pago de Becas Butiá del componente 1, la modalidad principalmente prevista consiste en un mecanismo de pago mediante acreditación bancaria, en el cual el BROU actúa como agente pagador, ejecutando las órdenes de pago emitidas por la ANEP, con la posibilidad de evaluar otros mecanismos de pago.

- 5.7. El procedimiento operativo se estructura en las siguientes etapas:
- i. Apertura de cuentas: ANEP solicita al BROU la apertura de cuentas bancarias a nombre de los estudiantes beneficiarios o de sus representantes legales, proporcionando los datos personales requeridos en los formatos definidos por el Banco, asumiendo responsabilidad por su veracidad y exactitud.
  - ii. Constitución de fondos: ANEP debe depositar, con una antelación mínima de 24 horas hábiles respecto de la fecha de pago, la totalidad de los fondos necesarios en una cuenta habilitada en el BROU, en moneda nacional.
  - iii. Remisión de la nómina de pagos: Con igual antelación mínima de 24 horas hábiles, ANEP debe cargar en el sistema web del BROU el archivo con el detalle de los importes a acreditar, conforme al formato previamente acordado.
  - iv. Acreditación de importes: En la fecha indicada por ANEP, el BROU procede a acreditar los montos correspondientes en las cuentas de los beneficiarios o de sus adultos referentes.
  - v. Reporte de resultados: El Banco pone a disposición de ANEP, por un plazo de 90 días corridos, los archivos con el detalle de acreditaciones efectivas y eventuales rechazos.
  - vi. Análisis de resultados: la ANEP deberá realizar controles de conciliación entre los fondos transferidos, las acreditaciones efectivamente realizadas y las incidencias reportadas, a efectos de asegurar la integridad financiera del proceso. Cualquier diferencia deberá ser analizada y regularizada. En caso de incidencias la ANEP será responsable de analizar los datos de beneficiarios o instrucciones de pago, debiendo corregir y enviar la información ajustada. El BROU, por su parte, deberá atender y resolver las incidencias de carácter tecnológico o bancario que le sean imputables. Las operaciones rechazadas o no acreditadas podrán ser reprocesadas en ciclos posteriores, previa subsanación de la causa que originó la incidencia. La ANEP deberá remitir una nueva nómina de pagos corregida, conforme a los descrito en el punto 3.
- 5.8. En síntesis, se trata de una operativa de pago masivo por crédito en cuenta bancaria, con provisión previa de fondos y transmisión electrónica de la nómina de beneficiarios, bajo responsabilidad sustantiva exclusiva de ANEP.
- 5.9. Finalmente, la UEP deberá rendir cuenta de las sumas entregadas conforme lo dispuesto en el artículo 132 y siguientes del TOCAF, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2021 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de 29 de diciembre de 2021

### **Control Interno y auditoría interna**

- 5.10. El sistema de control interno está basado en el sistema nacional definido en la normativa legal vigente. De acuerdo con lo establecido en el TOCAF el TCR debe

realizar la intervención preventiva de todos los gastos relacionados con la ejecución del Programa

### **Control Externo e Informes**

- 5.11. Durante la ejecución del Programa, la ANEP presentará anualmente sus respectivos estados financieros auditados (EFAs) dentro de los 180 días de finalizado el año fiscal. El sistema nacional de control externo es realizado por el TC. Específicamente para los proyectos relacionados con Organismos Internacionales se encarga de las tareas el Departamento V de dicho Tribunal.
- 5.12. Se prevé una auditoría financiera anual y la revisión de los procesos y solicitudes de desembolsos presentados en cada ejercicio. Los costos de auditoría serán acordados en la Carta Acuerdo de Servicios que el TCR realiza.
- 5.13. La UE mantendrá archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación contable financiera, de la documentación de respaldo de los movimientos financieros y de los pagos realizados, con referencias cruzadas a las solicitudes de desembolso. Constituye una obligación de la UEP/ANEP facilitar el acceso a dichos archivos para visitas de inspección, o revisiones ex-post, en las oportunidades que lo estimen conveniente el BID y la Auditoría del Programa.

## **VI. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

- 6.1. Con el fin de lograr una adecuada difusión de la información para la ciudadanía en general, el Programa mantendrá actualizada su página WEB incluyendo, entre otros:
- 6.2. Documentos Básicos del Programa: Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo, Políticas del Banco en materia de adquisiciones y desembolsos y modelos de pliegos de licitaciones.
- 6.3. Informes: PEP, POAs, Planes de Adquisiciones, ISAs, Evaluaciones globales o específicas, Estudios e Investigaciones.
- 6.4. La Página web incorporará un capítulo de “Transparencia” que entre otros aparece un Dossier del personal de la UCP, Organigrama, Adquisiciones de bienes y servicios, Estados Financieros y Auditorías, obras mediante mapa interactivo con ficha resumen sobre cada licitación y archivo fotográfico y otros documentos de interés.
- 6.5. Otra herramienta de difusión que se ha incorporado al Programa, es un servicio automático de respuesta vía aplicativo (WhatsApp) que brinda información de relevancia para consultores, empresas.

**VII. ANEXOS**

Anexo I: Matriz de Resultados .....	64
Anexo II: Matriz de Mitigación de Riesgos (Apéndice I del POD).....	73
Anexo III: Plan de Monitoreo y Evaluación (Anexo III POD).....	81
Anexo IV: Evaluación y Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico EASE y PGASE...	132
Anexo V: Matriz de Distribución de Responsabilidades .....	441
Anexo VI: Reglamento del Programa de Becas – Edición 2026.....	445

# **Anexo I**

## **Matriz de resultados**

**(Aprobado el 26/03/26 conjuntamente con el Contrato de Préstamo N° 6069/OC-UR)**

## Anexo II – Matriz de Resultados

### Declaración de Objetivos de Desarrollo del proyecto

<b>Objetivo General de Desarrollo</b>	El Objetivo General de Desarrollo es contribuir a mejorar los niveles de permanencia, progresión y egreso en la Educación Media (EM), con foco en los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad.
<b>Objetivos Específicos de Desarrollo</b>	Los Objetivos Específicos de Desarrollo son: (i) mejorar la asistencia escolar de estudiantes en situación de vulnerabilidad en la EM; y (ii) mejorar la oferta de jornada escolar extendida (JEE) en la EM, ampliando su cobertura y asegurando su adecuación al contexto.

#### A. Objetivo General de Desarrollo

No.	Indicador	Unidad de Medida	Línea de Base		Escenario de evaluación		Temas de alineación estratégica asociados [1]	Observaciones
			(pre-intervención)		(post-intervención)			
			Valor	Año	Meta	Año esperado de medición		
I.1	Tasa neta de asistencia a la educación media básica (EMB) <sup>1</sup>	%	81.4	2023	87	2030	Social Protection and Human Capital Development	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN.
I.2	Tasa neta de asistencia a la educación media superior (EMS)	%	56.9	2023	63	2030		
I.3	Tasa de permanencia dentro del Sistema	%	94.3	2024	97	2030		

<sup>1</sup> La tasa neta de asistencia (EMB y EMS) es un indicador de cobertura educativa, calculado con la ECH a partir de la autodeclaración de estar matriculado y asistiendo al nivel correspondiente, y no mide la asistencia diaria a clase.

	Educativo (PSE) en EMB					
I.4	Tasa de permanencia dentro del Sistema Educativo (PSE) en EMS	%	86.8	2024	92	2030
I.5	Tasa de Progresión en Tiempo dentro del Sistema Educativo (PRT) en EMB	%	80.6	2024	86	2030
I.6	Tasa de Progresión en Tiempo dentro del Sistema Educativo (PRT) en EMS	%	54.5	2024	62	2030
I.7	Tasa de egreso en EMB, Total	%	74.1	2024	80.8	2030
I.8	Tasa de egreso en EMB, Q1	%	62.4	2024	72	2030
I.9	Tasa de egreso en EMB, Q2	%	76.2	2024	84	2030
I.10	Tasa de egreso en EMS, Total	%	46.8	2024	52.3	2030
I.11	Tasa de egreso en EMS, Q1	%	26.2	2024	39	2030

I.12	Tasa de egreso en EMS, Q2	%	45.7	2024	56	2030		
------	---------------------------	---	------	------	----	------	--	--

**B. Objetivos Específicos de Desarrollo**

No.	Indicador	Unidad de Medida	Línea de base (pre-intervención)		Escenario de evaluación (post-intervención)		Temas de alineación estratégica asociados <sup>1</sup>	Observaciones
			Valor	Año	Meta	Año esperado de medición		
<b>Objetivo específico de desarrollo #1:</b>		<b>Mejorar la asistencia escolar de estudiantes vulnerables de EM</b>						
R1.1	Estudiantes becarios que alcanzan o superan una asistencia mínima de 80% durante el año lectivo	%	43.9	2024	61.5	2030	Social Protection and Human Capital Development	El seguimiento será anual y medirá, sobre el total de becarios al inicio del año, cuántos alcanzan o superan el 80% de asistencia, aun si luego pierden el beneficio, siguiendo un enfoque de intención de tratar (ITT). La línea de base, estimada por Cardozo (2024) con registros de EMB de estudiantes en vulnerabilidad crítica, se actualizará en el taller de arranque con datos 2025, considerando solo a los beneficiarios del programa para que la comparación refleje su efecto real. <sup>2</sup> .
R1.2	Asistencia escolar efectiva de estudiantes becarios en EMB	%	TBD	2028	TBD+ 6 p.p.	2028		Este indicador medirá el efecto del programa sobre la asistencia escolar, definido como la asistencia promedio de días efectivamente asistidos durante el año lectivo. La línea de base será definida empíricamente con base en la cohorte de elegibilidad al momento de la evaluación, estimando los niveles de asistencia en estudiantes justo por encima y por debajo del umbral de asignación de becas (RDD). El análisis estimará el efecto local de la elegibilidad, es decir, un LATE de la intención de tratar (ITT), que mide el impacto atribuible a haber sido declarado elegible para la beca, independientemente del cumplimiento efectivo de las condicionalidades posteriores.
R1.3	Asistencia escolar efectiva de estudiantes becarios en EMS	%	TBD	2028	TBD+ 4 p.p.	2028		

<sup>2</sup> La meta corresponde a un incremento relativo del 40% respecto a la línea de base (LB), estimada preliminarmente en 61,5% con registros de EMB de estudiantes en vulnerabilidad crítica (hogares TUS según ICC, Cardozo 2024), y que será actualizada con datos 2025 para el universo de beneficiarios al inicio de 2026.

Objetivo específico de desarrollo #2:		Mejorar la oferta de jornada escolar extendida en la EM, ampliando su cobertura y asegurando su adecuación al contexto						
R2.1	Estudiante matriculados en modalidades de JEE de EM	#	34741	2025	37648	2030	Social Protection and Human Capital Development	Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN con datos administrativos, incluyendo estudiantes de JEE en Liceos de Tiempo Extendido y Completo (DGES), Centros María Espínola (DGES/DGETP) y Centros Educativos Asociados-CEA (DGETP).
R2.2	Centros de JEE de EM que fortalecen la implementación de propuestas pedagógicas integrales y contextualizadas.	%	0	2026	90	2030		El instrumento de recolección será estructurado y administrado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN, y completado por los directores de los centros de Jornada Escolar Extendida de Educación Media. Se aplicará mediante cuestionario estandarizado, con indicadores operativos y escalas de valoración predefinidas, de modo que la evaluación se base en rúbricas objetivas y no en juicios discrecionales. La primera aplicación en 2026 establecerá la línea de base de cada centro, y las subsiguientes permitirán medir progresos en relación con su propia referencia inicial. Se considerará fortalecido aquel centro que incremente su nivel de implementación según las escalas establecidas, lo que asegura una medición del cambio individual y evita comparaciones arbitrarias entre contextos heterogéneos. El instrumento captará el grado de fortalecimiento de las propuestas pedagógicas integrales y contextualizadas a través de dimensiones verificables: autonomía y gobernanza pedagógica del centro; pertinencia y contextualización territorial de las propuestas; estrategias de refuerzo académico implementadas; ampliación de experiencias educativas mediante actividades culturales, deportivas y talleres extracurriculares; y articulación comunitaria con organizaciones sociales, clubes y otros actores locales.
R2.3	Estudiantes que asisten a CE de EM con comedores construidos para programa alimentación escolar PAE-EM	#	0	2026	1603	2030		En base a datos administrativos de DGTP y DGES



**C. Productos**

<b>Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Valor Línea de Base</b>	<b>Año Línea de Base</b>	<b>Valor Fin del Proyecto</b>	<b>Temas de alineación estratégica asociados</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Componente 1. Apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la EM.</b>						
Becas para la asistencia a estudiantes de EM vulnerables.	Becas	0	2025	60,000		
Cupos ofrecidos en el Programa de Bienvenida Educativa	Cupos	0	2025	14,000		
Protocolo de acompañamiento a estudiantes afrodescendientes validado.	Protocolo	0	2025	1	Gender Equality and Inclusion of Diverse Population Groups	Este indicador aporta al enfoque de inclusión, al focalizar el protocolo del programa de bienvenida en estudiantes afrodescendientes con lineamientos diferenciados para superar barreras étnico-raciales en la asistencia. .
Estrategia de fortalecimiento para mejorar la calidad de los datos de asistencia en la EM diseñada y en implementación	Estrategia	0	2025	1		
<b>Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en la EM.</b>						
CE de EM construidos o ampliados, y equipados para extensión de jornada educativa	CE		2025	10		
CE de EM de JE con equipo técnico de acompañamiento capacitado.	CE		2025	95	Gender Equality and Inclusion of Diverse Population Groups	Este indicador promueve la inclusión étnico-racial, asegurando que los equipos de acompañamiento en JEE estén

						capacitados para atender las brechas de estudiantes afrodescendientes mediante formación en diversidad y estrategias socioeducativas culturalmente pertinentes, orientadas a reducir desigualdades educativas.
CE de EM que anualmente reciben apoyo para mejorar las estrategias de extensión de jornada escolar mediante convenios.	CE		2025	30		
<b>Componente 3. Apoyo a la implementación de programa de alimentación escolar en la EM.</b>						
Sistema de Monitoreo del PAE-EM implementado	Sistema	0	2025	1		
Equipo de Gestión del PAE-EM implementado i	Equipo de Gestion	0	2025	1		
CE que recibieron adecuaciones edilicias para incorporar comedores escolares del PAE-EM	CE	0	2025	8		

# **Anexo II**

# **Matriz de Mitigación de**

# **Riesgos**

**(Aprobado en el marco de los documentos del POD para la firma  
del Contrato de Préstamo N° 6069/OC-UR)**

## Apéndice I del Documento POD

### EVALUACIÓN DE ALCANCE AMPLIO PARA EL POD<sup>1</sup>

*Este formulario debe ser revisado y actualizado en la preparación de la Propuesta de Desarrollo de la Operación (POD). El objetivo es presentarlo en la reunión de la Revisión de Calidad y Riesgos (QRR). Este Apéndice I es una herramienta esencial para evaluar los riesgos identificados y presentar el plan de respuesta acordado con el Organismo Ejecutor.*

<b>Identificación del Proyecto:</b>	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN MEDIA (UR-L1209)
<b>Jefe de Equipo:</b>	Andrea Bergamaschi
<b>Fecha:</b>	7 de agosto de 2025

NÚMERO	1/ DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	2/ TAXONOMÍA DEL RIESGO	PRODUCTOS, O RESULTADOS AFECTADOS	3/ PROBABILIDAD	4/ IMPACTO	5/ NIVEL DE RIESGO
1	Si no se aprobara el presupuesto nacional anual necesario para apoyar las acciones del programa, el alcance de algunas de las intervenciones podría verse afectado y por tanto el logro de los resultados del Programa.	Entorno económico-financiero	Productos de todos los componentes	Bajo	Alto	Medio-Bajo
2	Si la asignación del presupuesto del Programa, incluido el requerido para la línea de becas, no se incluye en el presupuesto del OE (ANEP) como línea específica y con asignaciones anuales, y con un proceso acordado con Contaduría General de la Nación (CGN) para la asignación de cupos mensuales, se requerirá considerar procedimientos adicionales para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestal (refuerzos presupuestarios) y se podría afectar los tiempos de pago de los gastos elegibles del Programa, así como de los procesos de justificación de anticipos desembolsados.	Entorno económico-financiero	Productos de todos los componentes	Bajo	Medio-Alto	Medio-Alto
3	Si no se logra una gobernanza ágil para la coordinación entre MEC y ANEP en la gestión del Programa de Becas, los productos o resultados planeados pueden no tener la prioridad adecuada, generando dificultades en arranque del programa.	Estructura organizativa	Productos del Componente 1	Medio-Bajo	Medio-Bajo	Medio-Bajo

<sup>1</sup> Resumen de la matriz de riesgos de la operación, de conformidad con el Marco para la Gestión de Riesgos en Proyectos con Garantía Soberana (OP-1519-4) y sus Guías (OP-1699-2).

NÚMERO	1/ DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	2/ TAXONOMÍA DEL RIESGO	PRODUCTOS, O RESULTADOS AFECTADOS	3/ PROBABILIDAD	4/ IMPACTO	5/ NIVEL DE RIESGO
4	Si existieran dificultades para lograr un mecanismo legal que permita plasmar el consentimiento de las familias de los becarios menores de 18 años para que dichos adolescentes puedan recibir la beca, podrían registrarse demoras en el inicio de las acciones del Componente 1.	Entorno legal	Productos del Componente 1	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Bajo
5	Si no se logra avanzar en la mejora de los mecanismos de control de asistencia estudiantil, fundamentales para verificar el cumplimiento de las condiciones de sostenimiento de las becas, podría ser necesario desarrollar soluciones específicas o incorporar tecnologías complementarias, lo que generaría sobrecostos para los productos del Componente 1.	Sistemas	Productos del Componente 1	Medio-Bajo	Medio-Alto	Medio-Alto
6	Si no completa la definición de los 4 CE aun pendientes de identificación para recibir nueva cocina comedor, hasta el momento de la Evaluación Intermedia, puede existir un riesgo de incompatibilidad con los plazos de licitación, comprometiendo el alcance de la meta del producto 3.3.	Diseño técnico	Productos de componente 3	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Bajo
7	Si no se logran generar mecanismos de control de pagos de becarios que permitan una rendición de cuentas adecuada, podría haber retrasos con el flujo de anticipos y desembolsos del Programa.	Fiduciario	Productos del Componente 1	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Bajo
8	De no reforzarse las capacidades operativas del MEC para la definición de mecanismos de gestión del programa de becas, podrían verse comprometidos los plazos, la calidad y el accountability de la implementación del programa de becas.	Recursos humanos	Productos de componente 1	Bajo	Medio-Alto	Medio-Bajo
9	La necesidad de realizar ampliaciones de infraestructura en CE, que, en la eventualidad de eventos climáticos de lluvias más intensas de las habituales, podrían saturar los servicios de soporte de los predios (alcantarillado, desagües sanitarios, etc.) y requerirse obras complementarias para ampliar estos servicios, generando retrasos en los plazos de las obras e incremento en los costos asociados.	Entorno natural	Productos de componente 2 y 3	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Bajo
10	Si los nuevos sistemas o aplicaciones tecnológicas para control de asistencia no se implementan en alineación a las normativas, se podrían generar canales involuntarios de acceso a datos personales, y fallas en los mecanismos de protección de datos	Proyecto	Productos de componente 1	Bajo	Medio	Medio-Bajo

NÚMERO	1/ DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	2/ TAXONOMÍA DEL RIESGO	PRODUCTOS, O RESULTADOS AFECTADOS	3/ PROBABILIDAD	4/ IMPACTO	5/ NIVEL DE RIESGO
11	Si no se implementan acciones de mantenimiento de la infraestructura, equipos y herramientas digitales financiados por el proyecto, se podría requerir recursos adicionales al programa.	Sostenibilidad	Productos de componente 1, 2 y 3	Bajo	Medio	Bajo

1/ Use uno de los dos enunciados de riesgo siguientes: i) si sucede una CAUSA, podría ocurrir un EVENTO, que generaría un IMPACTO; ii) podría ocurrir un EVENTO, que generaría un IMPACTO

2/ Entorno de Ejecución: Entorno político, entorno económico-financiero, entorno institucional, entorno legal, entorno natural, entorno social;

Organismos Ejecutores: Estructura organizativa, procesos internos, recursos humanos, sistemas, bienes y servicios, integridad;

Proyecto: Diseño técnico, planificación, sostenibilidad, sistema de gobernanza, salvaguardias ambientales y sociales.

3/ Probabilidad: Alto, Medio-Alto, Medio-Bajo, Bajo

4/ Impacto: Alto, Medio-Alto, Medio-Bajo, Bajo

5/ Nivel de Riesgo: Alto, Medio-Alto, Medio-Bajo, Bajo

**COMENTARIOS<sup>2</sup>:**

<sup>2</sup> Se utiliza para destacar los principales aspectos que influyeron en la evaluación y/o las decisiones tomadas por el Jefe de Equipo de Proyecto.

### PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS PARA EL POD<sup>3</sup>

Este formulario debe ser revisado y actualizado en la preparación de la Propuesta de Desarrollo de la Operación (POD). La información contenida en el Apéndice I es esencial para evaluar los riesgos del proyecto y sus posibles acciones de respuesta en la reunión de la Revisión de Calidad y Riesgos (QRR)

NÚMERO	1/ DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	2/ ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	3/ FECHA O DISPARADOR
1	Si no se aprobara el presupuesto nacional necesario para apoyar las acciones del programa el alcance de algunas de las intervenciones podría verse afectado y por tanto el logro de los resultados del Programa.	Aceptar			
2	Si la asignación del presupuesto del Programa, incluido el requerido para la línea de becas, no se incluye en el presupuesto del OE (ANEP) como línea específica con asignaciones anuales, y con un proceso acordado con Contaduría General de la Nación (CGN) para la asignación de cupos mensuales, se requerirá considerar procedimientos adicionales para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestal (refuerzos presupuestarios) y se podría afectar los tiempos de pago de los gastos elegibles del Programa, así como de los procesos de justificación de anticipos desembolsados.	Mitigar	El Reglamento Operativo del Programa, a ser aprobado por el BID para la elegibilidad, deberá identificar los procedimientos de ajuste presupuestal ágil dentro del préstamo, o el incremento de aporte local, en caso de insuficiencias para garantizar la ejecución del programa en tiempo y forma.	ANEP	Firma do Contrato de Prestamo

<sup>3</sup> Resumen de la matriz de riesgos de la operación, de conformidad con el Marco para la Gestión de Riesgos en Proyectos con Garantía Soberana (OP-1519-4) y sus Guías (OP-1699-2).

3	Si no se logra una gobernanza ágil para la coordinación entre MEC y ANEP en la gestión del Programa de Becas, los productos o resultados planeados pueden no tener la prioridad adecuada, generando dificultades en arranque del programa.	Evitar	Se deberán nombrar referentes técnicos responsables y con decisión operativa por cada institución que actúen como enlace permanente y tengan capacidad de destrabar cuellos de botella administrativos.	ANEP y MEC	Reglamento Operativo
4	Si existieran dificultades para lograr un mecanismo legal que permita plasmar el consentimiento de las familias de los becarios para que los adolescentes puedan recibir la beca, podrían registrarse demoras en el inicio de las acciones del Componente 1.	Mitigar	Se deberá desarrollar un formulario de consentimiento claro, estandarizado y de fácil comprensión para las familias, validado por asesores legales.	ANEP y MEC	Reglamento Operativo
5	Si no se logra avanzar en la mejora de los mecanismos de control de asistencia de estudiantes necesarios para el control del cumplimiento de las condiciones de sostenimiento de las becas, podría ser necesario realizar desarrollos específicos o incorporar tecnologías complementarias que generaran sobrecostos para los Productos del Componente 1.	Mejorar	Se deberá realizar una evaluación detallada de las capacidades actuales de seguimiento de asistencia en los CE para fortalecer el proceso mediante el desarrollo de un protocolo, capacitaciones a los CE y desarrollo de soluciones tecnológicas.	ANEP	Preparación del Préstamo/Taller de Arranque
6	Si no se logran generar mecanismos de control de pagos de becarios que permitan una rendición de cuentas adecuada, podría haber retrasos con el flujo de anticipos y desembolsos del Programa.	Mitigar	El Programa de Becas deberá presentar un módulo específico de control financiero, con trazabilidad clara de los pagos a becarios. Además, se deberán establecer criterios claros y verificables de elegibilidad y sostenimiento en el ROP que permitan validar automáticamente si cada becario cumple condiciones antes de cada pago (como asistencia mínima, inscripción activa, etc.).	ANEP y MEC	Reglamento Operativo/Reglamento de Becas

6	Si no se definen los CE que serán objeto de renovación hasta la firma del Convenio de Préstamo, puede existir un riesgo de incompatibilidad con los plazos de licitación al inicio del programa, comprometiendo las metas financieras para los primeros años del programa.	Evitar	Antes de la firma del préstamo se deberá validar el listado preliminar de CE. Además, se deberá diseñar escenarios alternativos de intervención que permitan lanzar procesos de licitación con diferentes combinaciones posibles de CE a intervenir.	ANEP	Listado de centros potenciales.
8	De no reforzarse las capacidades de gestión operativa del MEC para la definición de mecanismos operativos y la administración del programa de becas, podrían verse comprometidos los plazos, la calidad y el accountability de la implementación del programa de becas.	Mejorar	El Programa cuenta con una línea de fortalecimiento del equipo técnico y administrativo del MEC. Además, se desarrollará un manual operativo del programa de becas que defina procesos, roles, tiempos y herramientas para cada etapa de la implementación, validado por todas las áreas responsables.	ANEP y MEC	Reglamento de Becas
9	Si los tiempos de respuesta de los procesos bajo responsabilidad de la CGN, del Tribunal de Cuentas (TCR) y de Ministerio de Educación y Cultura (subejecutor para el pago de becas) se prolongan más respecto de los tiempos esperados por ANEP, los procesos de pago previstos no podrán efectuarse según la planificación financiera y por ende no se logrará presentar oportunamente al Banco la justificación de anticipos.	Mitigar	El BID podrá proponer la flexibilización del porcentaje de justificación de saldos de anticipos pendientes de justificación y uso de planes financieros de hasta 12 meses. Complementariamente, ANEP deberá considerar la intervención de la CGN, del TCR y de MEC en el ejercicio de planificación de pagos del programa.	BID y ANEP	Reglamento Operativo
10	La necesidad de realizar ampliaciones de infraestructura en CE, que, en la eventualidad de eventos climáticos de lluvias más	Mitigar	Se deberán priorizar los CE con menor riesgo hídrico en etapas iniciales. Para ello se identificarán aquellos predios con menor exposición a inundaciones o con infraestructura más robusta, ganando tiempo para adaptar diseños en los más vulnerables. También se	ANEP	Listado de centros potenciales con priorización según riesgo hídrico.

	intensas de las habituales, podrían saturar los servicios de soporte de los predios (alcantarillado, desagües sanitarios, etc.) y requerirse obras complementarias para ampliar estos servicios, generando retrasos en los plazos de las obras e incremento en los costos asociados.		deberá asegurar que los equipos supervisores verifiquen en terreno el comportamiento de los predios ante lluvias durante la obra, ajustando el cronograma si es necesario.		
11	Si los nuevos sistemas o aplicaciones tecnológicas para control de asistencia no se implementan en alineación a las normativas, se podrían generar canales involuntarios de acceso a datos personales, y fallas en los mecanismos de protección de datos	Mitigar	Durante el diseño de los nuevos sistemas o aplicaciones tecnológicas se deberá revisar la compatibilidad legal, garantizar mecanismos claros para el consentimiento informado del uso de datos de estudiantes y personal; generar mecanismos de protección desde la infraestructura de la herramienta, así como gestionar roles y permisos en ANEP y en el MEC para el acceso a la información.	ANEP y MEC	Contratos con los proveedores del desarrollo de las aplicaciones/Reglamento de becas
12	Si no se implementan acciones de mantenimiento de la infraestructura, equipos y herramientas digitales financiados por el proyecto, se podría requerir recursos adicionales al programa.	Evitar	Durante la planificación de los productos se deberá estimar y presupuestar las acciones necesarias para el mantenimiento de los productos financiados con el préstamo con recursos locales.	ANEP	Taller de arranque

1/ Use uno de los dos enunciados de riesgo siguientes: i) si sucede una CAUSA, podría ocurrir un EVENTO, que generaría un IMPACTO; ii) podría ocurrir un EVENTO, que generaría un IMPACTO  
No se incluyen los riesgos con nivel medio-bajo y bajo.

2/ Estrategia del Riesgo: Evitar, Transferir, Mitigar, Explotar, Mejorar, Compartir y Aceptar.

3/ Momento en el que se desarrollará la acción de respuesta para gestionar el riesgo identificado. Puede ser una fecha o una condición disparadora, como un evento o un hito.

**COMENTARIOS<sup>4</sup>:**

<sup>4</sup> Se utiliza para destacar los principales aspectos que influyeron en la evaluación y/o las decisiones tomadas por el Jefe de Equipo de Proyecto.

# **Anexo III**

## **Plan de Monitoreo y Evaluación**

**(Aprobado el 26/03/26 conjuntamente con el Contrato de Préstamo N° 6069/OC-UR)**

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**URUGUAY**

**LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP)  
(UR-O1151)**

**TERCERA OPERACIÓN INDIVIDUAL**

**PASEEM: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA ESCOLAR EN  
EDUCACIÓN MEDIA (PASEEM)  
(UR-L1209)**

**Plan de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje  
(*Monitoring, Evaluation and Learning Plan, MEL*)**

**Etapas: APROBACION**

**Fecha: 08/20/2025**

Este documento fue preparado por: Cecilia Giambruno, Harold Villalba, Andrea Bergamaschi, Paula Morales y Patricia Alvarez

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	ASPECTOS CLAVES DEL PROYECTO .....	3
	A. Matriz de Resultados.....	3
	B. Contribución a los Resultados de la Cartera del Marco de Impacto .....	27
	C. Resumen del análisis económico ex ante (SALVO PBL) .....	29
III.	MONITOREO .....	29
	A. Objetivos .....	31
	B. Elementos a monitorear .....	31
	C. Arreglos de monitoreo durante la ejecución.....	39
	D. Monitoreo de indicadores vinculados a desembolsos (SOLO PBRs)..	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
IV.	EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE .....	40
	A. Conocimiento existente .....	40
	B. Evaluación de efectividad sin atribución empírica.....	41
	C. Evaluación de efectividad con atribución empírica (OPCIONAL).....	41
	D. Planificación Evaluación ex post de eficiencia (SALVO PBL) .....	46
	E. Evaluaciones complementarias (OPCIONAL).....	47
	F. Otros Estudios (OPCIONAL) .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
V.	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES .....	49
	A. Cronograma de actividades de monitoreo, evaluación y aprendizaje .....	49
	B. Presupuesto de actividades de monitoreo, evaluación y aprendizaje .....	49
	Apéndice 1 – Tabla de costos por componente .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **I. INTRODUCCIÓN**

Este documento describe los elementos principales de los arreglos de monitoreo, evaluación y aprendizaje de PASEEM: Programa de fortalecimiento de la asistencia escolar en educación media (PASEEM) (UR-L1209).

La operación utilizará los mecanismos de monitoreo existentes en el Banco para las operaciones con garantía soberana, sin perjuicio de los mecanismos adicionales que sean acordados con la Unidad Ejecutora. Los arreglos de monitoreo serán revisados, y de ser el caso, actualizados, tanto en el arranque como en la evaluación de medio término de la operación. Adicionalmente, el avance en el cumplimiento de los arreglos de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje será verificado a través de los procesos de revisión habitual de los proyectos en ejecución definidos por la Administración.

## **II. ASPECTOS CLAVES DEL PROYECTO**

En esta sección, se presentan tres elementos del proyecto que influyen en los aspectos de monitoreo, evaluación y aprendizaje: la Matriz de Resultados (MdR), una tabla con las contribuciones a los Resultados de la Cartera del Marco de Impacto, y el Análisis Económico.

### **A. MATRIZ DE RESULTADOS**

La Tabla 1 presenta los objetivos generales y específicos de la operación y posteriormente presenta la información básica de los indicadores de resultado, tanto vinculados al objetivo general como aquellos vinculados a los objetivos específicos, los indicadores de producto, así como indicadores adicionales relacionados con temas transversales. La Tabla 2 presenta la segunda parte de la Matriz de Resultados, detallando algunos aspectos adicionales de los indicadores de resultado y producto.

**Tabla 1 – Matriz de Resultados**  
**Declaración de Objetivos de Desarrollo del proyecto**

<b>Objetivo General de Desarrollo</b>	Contribuir a mejorar los niveles de permanencia, progresión y egreso en la Educación Media (EM), con foco en los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad.
<b>Objetivos Específicos de Desarrollo</b>	Los Objetivos Específicos de Desarrollo son: (i) mejorar la asistencia escolar de estudiantes en situación de vulnerabilidad en la EM; y (ii) mejorar la oferta de jornada escolar extendida (JEE) en la EM, ampliando su cobertura y asegurando su adecuación al contexto.

**A. Objetivo General de Desarrollo**

No.	Indicador	Unidad de Medida	Línea de Base		Escenario de evaluación		Temas de alineación estratégica asociados [1]	Observaciones
			(pre-intervención)		(post-intervención)			
			Valor	Año	Meta	Año esperado de medición		
<b>OG</b>	<b>Contribuir a mejorar los niveles de permanencia, progresión y egreso en la Educación Media (EM), con foco en los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad.</b>							
I.1	Tasa neta de asistencia a la educación media básica (EMB)	%	81.4	2023	87	2030	Social Protection and Human Capital Development	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN.
I.2	Tasa neta de asistencia a la educación media superior (EMS)	%	56.9	2023	63	2030		
I.3	Tasa de permanencia dentro del Sistema Educativo (PSE) en EMB	%	94.3	2024	97	2030		
I.4	Tasa de permanencia dentro del Sistema Educativo (PSE) en EMS	%	86.8	2024	92	2030		
I.5	Tasa de Progresión en Tiempo dentro del Sistema Educativo (PRT) en EMB	%	80.6	2024	86	2030		
I.6	Tasa de Progresión en Tiempo dentro del Sistema Educativo (PRT) en EMS	%	54.5	2024	62	2030		
I.7	Tasa de egreso en EMB, Total	%	74.1	2024	80.8	2030		
I.8	Tasa de egreso en EMB, Q1	%	62.4	2024	72	2030		
I.9	Tasa de egreso en EMB, Q2	%	76.2	2024	84	2030		
I.10	Tasa de egreso en EMS, Total	%	46.8	2024	52.3	2030		
I.11	Tasa de egreso en EMS, Q1	%	26.2	2024	39	2030		
I.12	Tasa de egreso en EMS, Q2	%	45.7	2024	56	2030		

**B. Objetivos Específicos de Desarrollo**

No.	Indicador	Unidad de Medida	Línea de base (pre-intervención)		Escenario de evaluación (post-intervención)		Temas de alineación estratégica asociados <sup>1</sup>	Observaciones
			Valor	Año	Meta	Año de medición		
<b>Objetivo específico de desarrollo #1:</b>		<b>Mejorar la asistencia escolar de estudiantes vulnerables de EM</b>						
R1.1	Estudiantes becarios que alcanzan o superan una asistencia mínima de 80%	%	43.9	2024	61.5	2030	Social Protection and Human Capital Development	El seguimiento se realizará de forma anual y medirá, sobre el total de becarios asignados al inicio del año, cuántos logran alcanzar o superar el umbral mínimo de asistencia del 80% de los días lectivos, independientemente de si durante el año el beneficio fue suspendido por incumplimiento de la contrapartida de asistencia. Este enfoque, similar a un análisis de intención de tratar (ITT), considera que la asistencia constituye en sí misma una de las condicionalidades del programa. La línea de base utilizada corresponde a una estimación preliminar (proxy) elaborada por Cardozo (2024) a partir de registros administrativos de Educación Media Básica (EMB), e incluye a todos los estudiantes en situación de vulnerabilidad crítica. La línea de base será actualizada durante el taller de arranque, tomando como referencia la información de asistencia disponible para el año 2025 y considerando exclusivamente el universo de beneficiarios definidos según los criterios del programa, de forma tal que la comparación “antes-después” refleje el efecto sobre la población intervenida <sup>1</sup> .
R1.2	Asistencia escolar efectiva de estudiantes becarios en Educación Media Básica (EMB)	%	TBD	2028	TBD+ 6 p.p.	2028		Este indicador medirá el efecto del programa sobre la asistencia escolar, definido como la asistencia promedio de días efectivamente asistidos durante el año lectivo. La línea de base será definida empíricamente con base en la cohorte de elegibilidad al momento de la evaluación, estimando los niveles de asistencia en estudiantes justo por encima y por debajo del umbral de asignación de becas (RDD). El análisis
R1.3	Asistencia escolar efectiva de estudiantes becarios en Educación Media Superior (EMS)	%	TBD	2028	TBD+ 4 p.p.	2028		

<sup>1</sup> La meta se establece como un incremento relativo del 40% respecto a la línea de base (LB) que se actualizará con datos cerrados a 2025 para el universo de beneficiarios del programa al inicio de 2026. La línea de base utilizada corresponde a una estimación preliminar (proxy) elaborada por Cardozo (2024) a partir de registros administrativos de Educación Media Básica (EMB), e incluye a todos los estudiantes en situación de vulnerabilidad crítica. Esta se define como la condición de estudiantes pertenecientes a hogares beneficiarios de la transferencia monetaria TUS del Ministerio de Desarrollo Social, identificada mediante el Índice de Carencias Críticas (ICC). Con la LB preliminar la proyección de meta es de 61,5%, aunque el valor final dependerá de la LB actualizada.

No.	Indicador	Unidad de Medida	Línea de base (pre-intervención)		Escenario de evaluación (post-intervención)		Temas de alineación estratégica asociados <sup>1</sup>	Observaciones
			Valor	Año	Meta	Año de medición		
								estimaré el efecto local de la elegibilidad, es decir, un LATE de la intención de tratar (ITT), que mide el impacto atribuible a haber sido declarado elegible para la beca, independientemente del cumplimiento efectivo de las condicionalidades posteriores.
<b>Objetivo específico de desarrollo #2:</b>		<b>Mejorar la oferta de jornada escolar extendida en la EM, ampliando su cobertura y asegurando su adecuación al contexto</b>						
R2.1	Estudiante matriculados en modalidades de JEE de EM	#	34741	2025	37648	2030		Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN en base a datos administrativos. Incluye estudiantes matriculados en modalidades de JEE en Liceos de Tiempo Extendido (DGES), Liceos de Tiempo Completo (DGES), Centros María Espínola (DGES y DGETP) y Centros Educativos Asociados - CEA (DGETP).
R2.2	Centros de Jornada Escolar Extendida de Educación Media que fortalecen la implementación de propuestas pedagógicas integrales y contextualizadas.	%	0	2026	90	2030	Social Protection and Human Capital Development	El instrumento de recolección será estructurado y administrado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN, y completado por los directores de los centros de Jornada Escolar Extendida de Educación Media. Se aplicará mediante cuestionario estandarizado, con indicadores operativos y escalas de valoración predefinidas, de modo que la evaluación se base en rúbricas objetivas y no en juicios discrecionales. La primera aplicación en 2026 establecerá la línea de base de cada centro, y las subsiguientes permitirán medir progresos en relación con su propia referencia inicial. Se considerará fortalecido aquel centro que incremente su nivel de implementación según las escalas establecidas, lo que asegura una medición del cambio individual y evita comparaciones arbitrarias entre contextos heterogéneos. El instrumento captará el grado de fortalecimiento de las propuestas pedagógicas integrales y contextualizadas a través de dimensiones verificables: autonomía y gobernanza pedagógica del centro; pertinencia y contextualización territorial de las propuestas; estrategias de refuerzo académico implementadas; ampliación de experiencias educativas mediante actividades culturales, deportivas y talleres

No.	Indicador	Unidad de Medida	Línea de base (pre-intervención)		Escenario de evaluación (post-intervención)		Temas de alineación estratégica asociados <sup>1</sup>	Observaciones
			Valor	Año	Meta	Año de medición		
								extracurriculares; y articulación comunitaria con organizaciones sociales, clubes y otros actores locales
R2.3	Estudiantes que asisten a centros educativos de EM con comedores construidos para programa alimentación escolar PAE-EM	#	0	2026	1603	2030		En base a datos administrativos de Dirección General de Educación Técnico Profesional y Dirección General de Educación Secundaria.

**C. Productos**

Indicador	Unidad de Medida	Valor Línea Base	Año Línea Base	Valor Fin Proyecto	Temas de alineación estratégica asociados	Observaciones
<b>Componente 1. Apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la EM.</b>						
Becas para la asistencia a estudiantes de EM vulnerables.	Becas	0	2025	60,000		
Cupos ofrecidos en el Programa de Bienvenida Educativa	Técnicos	0	2025	14,000		
Protocolo de acompañamiento a estudiantes afrouruaguayos validado.	Protocolo	0	2025	1	Gender Equality and Inclusion of Diverse Population Groups	Este indicador contribuye al enfoque de inclusión de poblaciones diversas, ya que el protocolo se focaliza en garantizar el acompañamiento específico a estudiantes afrouruaguayos, en el marco del programa de bienvenida, incorporando lineamientos diferenciados para atender barreras étnico-raciales en la asistencia escolar.
Estrategia de fortalecimiento para mejorar la calidad de los datos de asistencia en la EM diseñada y en implementación	Estrategia	0	2025	1		
<b>Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en la EM.</b>						
Centros Educativos de EM construidos o ampliados, y equipados para extensión de jornada educativa	CE		2025	10		
Centros Educativos de EM de JE con equipo técnico de acompañamiento capacitado.	CE		2025	95	Gender Equality and Inclusion of Diverse Population Groups	Este indicador promueve la inclusión étnico-racial, asegurando que los equipos de acompañamiento de los centros con JEE estén fortalecidos y capacitados para atender las brechas específicas que enfrentan los

						estudiantes afrodescendientes. La capacitación incluirá contenidos sobre diversidad étnico-racial y estrategias de apoyo socioeducativo adaptadas, orientando el trabajo de agentes comunitarios hacia intervenciones focalizadas y culturalmente pertinentes que contribuyan a reducir las desigualdades educativas de esta población
Centros Educativos de EM que anualmente reciben apoyo para mejorar las estrategias de extensión de jornada escolar mediante convenios.	CE		2025	30		
<b>Componente 3. Apoyo a la implementación de programa de alimentación escolar en la EM.</b>						
Sistema de Monitoreo del PAE-EM implementado	Sistema	0	2025	1		
Equipo de Gestión del PAE-EM implementado	Equipo de Gestión	0	2025	1		
Centros Educativos que recibieron adecuaciones edilicias para incorporar comedores escolares del PAE-EM	CE	0	2025	8		

**Tabla 2 – Detalles de los indicadores de la Matriz de Resultados**

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
<b>OGD</b>	<b>Contribuir a mejorar los niveles de permanencia, progresión y egreso en la Educación Media (EM), con foco en los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad.</b>							
I.1	Tasa neta de asistencia a la educación media básica	Indicador de cobertura educativa. La tasa neta de asistencia para EMB es el total de jóvenes que declaran asistir actualmente, en el grupo de edades de 12 a 14 años, al subsistema específico (secundaria primer ciclo) sobre la población en el	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.	Observatorio Educativo de la ANEP en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares del INE. Disponible en: <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/acceso/cobertura">https://observatorio.anep.edu.uy/acceso/cobertura</a>	Numerador: Total de personas de 12 a 14 años que declaran asistir actualmente a EMB. Denominador: Total de personas de 12 a 14 años.	Antes y después con atribución teórica	El incremento proyectado refleja el impacto combinado de las 30.000 becas entregadas en el ciclo, la expansión de la jornada escolar extendida, y su fortalecimiento en adecuación al contexto que alcanzará al 90% de los matriculados en centros con esta modalidad (~20% de la matrícula total), mejorando la atracción y permanencia. La incorporación de comedores en 8 centros refuerza la capacidad de retención en los contextos más vulnerables.	Anual

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
		grupo de edades respectivo (12-14).						
1.2	Tasa neta de asistencia a la educación media superior	Indicador de cobertura educativa. La tasa neta de asistencia para EMS es el total de jóvenes que declaran asistir actualmente, en el grupo de edades de 15 a 17 años, al subsistema específico (secundaria segundo ciclo) sobre la población en el grupo de edades respectivo (15-17).	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.	Observatorio Educativo de la ANEP en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares del INE. Disponible en: <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/acceso/cobertura">https://observatorio.anep.edu.uy/acceso/cobertura</a>	Numerador: Total de personas de 15 a 17 años que que declaran asistir actualmente a EMS. Denominador: Total de personas de 15 a 17 años.	Antes y después con atribución teórica	El incremento proyectado refleja el impacto combinado de las 30.000 becas entregadas en el ciclo, la expansión de la jornada escolar extendida, y su fortalecimiento en adecuación al contexto que alcanzará al 90% de los matriculados en centros con esta modalidad (~20% de la matrícula total), mejorando la atracción y permanencia. La incorporación de comedores en 8 centros refuerza la capacidad de retención en los contextos más vulnerables. El incremento es mayor que en EMB por el efecto de recuperación de trayectorias en jóvenes que de otra manera no ingresarían o abandonarían por motivos económicos, consistente con estudios que reportan mejoras significativas en matrícula secundaria cuando se combina apoyo financiero con extensión de jornada (Saavedra, 2012).	Anual

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
1.3	Tasa de permanencia dentro del Sistema Educativo (PSE) en EMB	Este indicador mide la proporción de estudiantes de una misma cohorte que permanecen matriculados en el sistema educativo en el tercer año posterior al egreso de la educación primaria pública (t+3), donde t corresponde al año de egreso de primaria. Se contabiliza la matrícula en cualquier oferta educativa formal reconocida por la ANEP o por instituciones privadas autorizadas. La permanencia considera a los estudiantes independientemente de si repiten curso o cambian de trayectoria educativa (por ejemplo, Educación Media Básica, Formación Profesional u otras).	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN en base a datos administrativos.	Observatorio Educativo de la ANEP en base a datos administrativos nominales del Sistema de Bedelías. Dirección Sectorial de Información, Gestión y Comunicación (DSIGC, CODICEN). Disponible en: <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/proceso/trayectorias-educativas">https://observatorio.anep.edu.uy/proceso/trayectorias-educativas</a>	El indicador de permanencia dentro del Sistema Educativo (PSE) mide el porcentaje de estudiantes que permanecen matriculados en el sistema educativo después de 3 años de haber egresado de primaria. Para su cálculo, se toma como cohorte a la totalidad de los estudiantes que egresan de la educación primaria pública en el año t (100% de los egresados de primaria pública). Se contabiliza cuántos de estos estudiantes continúan escolarizados en el período curricular t+3	Antes y después con atribución teórica	Refleja la consolidación de trayectorias escolares en EMB gracias a las condicionalidades del programa de becas, el acompañamiento socioeducativo y la pertinencia de la oferta proporcionada en el marco del fortalecimiento de la jornada extendida. Este resultado es consistente con el impacto de programas integrales que logran reducir las desvinculaciones en el ciclo básico (Baird et al., 2011).	Anual

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
					<p>en cualquier oferta educativa formal reconocida por la ANEP o por instituciones privadas autorizadas. El indicador se expresa como el cociente entre el número de estudiantes de la cohorte <math>c</math> que permanecen escolarizados en <math>t+3</math> sobre el número total de estudiantes que integraban la cohorte en <math>t</math>, multiplicado por 100.</p>			
I.4	Tasa de permanencia dentro del Sistema Educativo (PSE) en EMS	Este indicador mide la proporción de estudiantes de una misma cohorte que permanecen matriculados en el sistema educativo en el quinto año posterior al egreso de la educación primaria pública ( $t+5$ ), donde $t$ corresponde al año	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN en base a datos administrativos.	Observatorio Educativo de la ANEP en base a datos administrativos nominales del Sistema de Bedelías. Dirección Sectorial de Información, Gestión y Comunicación	El indicador de permanencia dentro del Sistema Educativo (PSE) mide el porcentaje de estudiantes que permanecen matriculados en el sistema educativo	Antes y después con atribución teórica	Se sustenta en la retención adicional generada por las becas condicionadas, el acompañamiento académico y el fortalecimiento de los centros con jornada extendida. Se espera un efecto particularmente alto en estudiantes de contextos vulnerables, donde el riesgo de abandono es mayor, en línea con la evidencia de transferencias condicionadas que mejoran la retención entre 4 y 6p.p.	Anual

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
		de egreso de primaria. Se contabiliza la matrícula en cualquier oferta educativa formal reconocida por la ANEP o por instituciones privadas autorizadas. La permanencia considera a los estudiantes independientemente de si repiten curso o cambian de trayectoria educativa (por ejemplo, Educación Media Básica, Educación Media Superior, Formación Profesional u otras).		(DSIGC, CODICEN). Disponible en: <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/proceso/trayectorias-educativas">https://observatorio.anep.edu.uy/proceso/trayectorias-educativas</a>	después de 5 años de haber egresado de primaria. Para su cálculo, se toma como cohorte a la totalidad de los estudiantes que egresan de la educación primaria pública en el año t (100% de los egresados de primaria pública). Se contabiliza cuántos de estos estudiantes continúan escolarizados en el período curricular t+5 en cualquier oferta educativa formal reconocida por la ANEP o por instituciones privadas autorizadas. El indicador se expresa como el cociente entre el		en educación secundaria (Barrera-Osorio et al., 2011).	

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
					<p>número de estudiantes de la cohorte <math>c</math> que permanecen escolarizados en <math>t+5</math> sobre el número total de estudiantes que integraban la cohorte en <math>t</math>, multiplicado por 100.</p>			
I.5	Tasa de Progresión en Tiempo dentro del Sistema Educativo (PRT) en EMB	<p>Este indicador mide el porcentaje de estudiantes de una misma cohorte que transitan los grados escolares correspondientes en el tiempo esperado durante los tres primeros años posteriores al egreso de la educación primaria pública (<math>t+3</math>), donde <math>t</math> corresponde al año de egreso de primaria. Se considera progresión en tiempo el avance regular de un grado por año, sin repitencias ni desvinculación. Para el cálculo, se analiza la cantidad</p>	<p>Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN en base a datos administrativos.</p>	<p>Observatorio Educativo de la ANEP en base a datos administrativos nominales del Sistema de Bedelías. Dirección Sectorial de Información, Gestión y Comunicación (DSIGC, CODICEN). Disponible en: <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/proceso/trayectorias-educativas">https://observatorio.anep.edu.uy/proceso/trayectorias-educativas</a></p>	<p>El indicador de Progresión en Tiempo (PRT) mide el porcentaje de estudiantes que avanzan regularmente por los grados escolares durante los tres años posteriores al egreso de primaria, sin repitencia ni desvinculación. Para su cálculo, se toma como cohorte <math>c</math> a la totalidad de los estudiantes que egresan de la educación</p>	<p>Antes y después con atribución teórica</p>	<p>La mejora en el avance regular de los estudiantes refleja el impacto de las tutorías académicas, los talleres extracurriculares y el refuerzo pedagógico implementado en el 90 % de los centros de jornada extendida, que contribuyen a reducir la repitencia y el rezago escolar. Adicionalmente, las becas condicionadas con pago sujeto a la aprobación del año lectivo fortalecen los incentivos para la continuidad y el avance regular, promoviendo un compromiso sostenido con el aprendizaje.</p>	Anual

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
		<p>de estudiantes pertenecientes a una cohorte c que en los períodos curriculares t+1, t+2 y t+3 se encuentran matriculados en los grados sucesivos g=1, g=2 y g=3, en ofertas educativas formales reconocidas por la ANEP o por instituciones privadas autorizadas.</p>			<p>primaria pública en el año t (100% de los egresados de primaria pública). Se contabiliza cuántos de estos estudiantes, en el período curricular t+3, se encuentran matriculados en el grado que corresponden a un avance regular (g=3) en cualquier oferta educativa formal reconocida por la ANEP o por instituciones privadas autorizadas. El indicador se expresa como el cociente entre el número de estudiantes de la cohorte c que avanzan regularmente hasta t+3 y el número total</p>			

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
					de estudiantes que integraban la cohorte en t, multiplicado por 100.			
I.6	Tasa de Progresión en Tiempo dentro del Sistema Educativo (PRT) en EMS	Este indicador mide el porcentaje de estudiantes de una misma cohorte que transitan los grados escolares correspondientes en el tiempo esperado durante los cinco primeros años posteriores al egreso de la educación primaria pública (t+5), donde t corresponde al año de egreso de primaria. Se considera progresión en tiempo el avance regular de un grado por año, sin repitencias ni desvinculación. Para el cálculo, se analiza la cantidad de estudiantes pertenecientes a una cohorte c que en los períodos curriculares t+1,	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN en base a datos administrativos.	Observatorio Educativo de la ANEP en base a datos administrativos nominales del Sistema de Bedelías. Dirección Sectorial de Información, Gestión y Comunicación (DSIGC, CODICEN). Disponible en: <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/proceso/trayectorias-educativas">https://observatorio.anep.edu.uy/proceso/trayectorias-educativas</a>	El indicador de Progresión en Tiempo (PRT) mide el porcentaje de estudiantes que avanzan regularmente por los grados escolares durante los cinco años posteriores al egreso de primaria, sin repitencia ni desvinculación. Para su cálculo, se toma como cohorte c a la totalidad de los estudiantes que egresan de la educación primaria pública en el año t (100% de los egresados de primaria	Antes y después con atribución teórica	La mejora en el avance regular de los estudiantes refleja el impacto de las tutorías académicas, los talleres extracurriculares y el refuerzo pedagógico implementado en el 90% de los centros de jornada extendida, que contribuyen a reducir la repitencia y el rezago escolar. Adicionalmente, las becas condicionadas con pago sujeto a la aprobación del año lectivo fortalecen los incentivos para la continuidad y el avance regular, promoviendo un compromiso sostenido con el aprendizaje. La mayor ganancia en EMS refleja la elevada rentabilidad marginal de la intervención en una población con alta tasa de rezago inicial.	Anual

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
		<p>t+2, t+3, t+4 y t+5 se encuentran matriculados en los grados sucesivos g=1, g=2, g=3, g=4 y g=5, en ofertas educativas formales reconocidas por la ANEP o por instituciones privadas autorizadas.</p>			<p>pública). Se contabiliza cuántos de estos estudiantes, en el período curricular t+5, se encuentran matriculados en el grado que corresponden a un avance regular (g=5) en cualquier oferta educativa formal reconocida por la ANEP o por instituciones privadas autorizadas. El indicador se expresa como el cociente entre el número de estudiantes de la cohorte c que avanzan regularmente hasta t+3 y el número total de estudiantes que integraban la cohorte en t, multiplicado por 100.</p>			

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
1.7	Tasa de egreso en Educación Media Básica, Total	Porcentaje de personas de entre 15 y 17 años que completaron el ciclo básico de educación media (EMB)	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.	Observatorio Educativo de la ANEP en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares del INE. Disponible en <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/ogros">https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/ogros</a>	Numerador: Personas de 15 a 17 años que completaron EMB. Denominador: Total de personas de 15 a 17 años.	Antes y después con atribución teórica	La mejora proyectada se deriva del efecto acumulado de las mejoras en asistencia, permanencia y progresión, especialmente en los quintiles más bajos que concentran la mayor parte de la matrícula.	Anual
1.8	Tasa de egreso en Educación Media Básica, Q1	Porcentaje de personas de entre 15 y 17 años, pertenecientes a hogares del primer quintil de ingresos, que completaron el ciclo básico de educación media (EMB)	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.	Observatorio Educativo de la ANEP en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares del INE. Disponible en <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/ogros">https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/ogros</a>	Numerador: Personas de 15 a 17 años del quintil 1 que completaron EMB. Denominador: Total de personas de 15 a 17 años del quintil 1.	Antes y después con atribución teórica	El aumento proyectado es impulsado por el acceso a becas, comedores y el fortalecimiento pedagógico en jornada extendida, priorizado en los centros con mayor concentración de estudiantes vulnerables.	Anual
1.9	Tasa de egreso en Educación Media Básica, Q2	Porcentaje de personas de entre 15 y 17 años, pertenecientes a hogares del primer quintil de ingresos, que completaron el ciclo básico de educación media (EMB)	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de datos de la Encuesta Continua	Observatorio Educativo de la ANEP en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares del INE. Disponible en <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/ogros">https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/ogros</a>	Numerador: Personas de 15 a 17 años del quintil 2 que completaron EMB. Denominador: Total de personas de	Antes y después con atribución teórica	El aumento proyectado es impulsado por el acceso a becas, comedores y el fortalecimiento pedagógico en jornada extendida, priorizado en los centros con mayor concentración de estudiantes vulnerables.	Anual

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
			de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.	torio.anep.edu.uy/resultados/l ogros	15 a 17 años del quintil 2.			
I.10	Tasa de egreso en Educación Media Superior, Total	Porcentaje de personas de entre 18 y 20 años que completaron el segundo ciclo de educación media (EMS)	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.	Observatorio Educativo de la ANEP en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares del INE. Disponible en <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/l&lt;br/&gt;ogros">https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/l ogros</a>	Numerador: Personas de 18 a 20 años que completaron EMS. Denominador: Total de personas de 18 a 20 años.	Antes y después con atribución teórica	La mejora proyectada se deriva del efecto acumulado de las mejoras en asistencia, permanencia y progresión, especialmente en los quintiles más bajos que concentran la mayor parte de la matrícula.	Anual
I.11	Tasa de egreso en Educación Media Superior, Q1	Porcentaje de personas de entre 18 y 20 años, pertenecientes a hogares del primer quintil de ingresos, que completaron el segundo ciclo de educación media (EMS)	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.	Observatorio Educativo de la ANEP en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares del INE. Disponible en <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/l&lt;br/&gt;ogros">https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/l ogros</a>	Numerador: Personas de 18 a 20 años del quintil 1 que completaron EMS. Denominador: Total de personas de 18 a 20 años del quintil 1.	Antes y después con atribución teórica	El aumento proyectado es impulsado por el acceso a becas, comedores y el fortalecimiento pedagógico en jornada extendida, priorizado en los centros con mayor concentración de estudiantes vulnerables.	Anual

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
I.12	Tasa de egreso en Educación Media Superior, Q2	Porcentaje de personas de entre 18 y 20 años, pertenecientes a hogares del quintil 2 de ingresos, que completaron el segundo ciclo de educación media (EMS)	Fuente: Observatorio Educativo de la ANEP. Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística.	Observatorio Educativo de la ANEP en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares del INE. Disponible en <a href="https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/ogros">https://observatorio.anep.edu.uy/resultados/ogros</a>	Numerador: Personas de 18 a 20 años del quintil 2 que completaron EMS. Denominador: Total de personas de 18 a 20 años del quintil 2.	Antes y después con atribución teórica	El aumento proyectado es impulsado por el acceso a becas, comedores y el fortalecimiento pedagógico en jornada extendida, priorizado en los centros con mayor concentración de estudiantes vulnerables.	Anual
<b>Objetivo específico de desarrollo #1:</b>			<b>Mejorar la asistencia escolar de estudiantes vulnerables de EM</b>					
R1.1	Estudiantes becarios que alcanzan o superan una asistencia mínima de 80%	Porcentaje de estudiantes becarios que alcanzan o superan una asistencia escolar mínima del 80% durante el ciclo lectivo.	División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de registros administrativos.	Registros administrativos nominales de asistencia escolar (DGES, DGETP) y bases del programa de becas.	Cociente entre el número de estudiantes becarios que asisten a por lo menos el 80% de los días lectivos en el año y el total de estudiantes becarios, multiplicado por 100.	Antes y después con atribución teórica	La meta proyectada es aumentar en un 40% el porcentaje de becarios que alcanzan o superan una asistencia mínima del 80% durante el año lectivo, en comparación con la línea de base 2025 medida sobre el total de becarios activos asignados al programa al inicio de cada año (enfoque tipo ITT). Con la línea de base preliminar de 43,9%, esto equivale a 61,5% en 2030. La magnitud del 40% se justifica porque: (i) el incentivo monetario es significativo frente a los costos directos y de oportunidad de asistir, especialmente en hogares vulnerables; (ii) la condicionalidad explícita y la supervisión sistemática elevan el cumplimiento incluso entre estudiantes con historial de inasistencia; (iii) la combinación con tutorías y acompañamiento personalizado	Anual

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
							aborda barreras académicas y socioemocionales, maximizando la respuesta al incentivo; y (iv) la meta incorpora un margen prudente por el uso de un estimador ITT, que considera a quienes pierden el beneficio o desertan, por lo que el impacto esperado es menor al efecto sobre quienes cumplen plenamente.	
R1.2	Asistencia escolar efectiva de estudiantes becarios en Educación Media Básica (EMB)	Promedio de días efectivamente asistidos durante el año lectivo por los estudiantes elegibles para el programa de becas en Educación Media Básica.	División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de registros administrativos.	Evaluación de impacto del programa de becas	Este indicador medirá el efecto del programa sobre la asistencia escolar, definido como la asistencia promedio de días efectivamente asistidos durante el año lectivo. La línea de base será definida empíricamente con base en la cohorte de elegibilidad al momento de la implementación, estimando los niveles de asistencia en estudiantes justo por encima del	Atribución empírica	La meta proyectada de TBD + 6 p.p. en asistencia efectiva equivale a aproximadamente 11 días adicionales de asistencia sobre un ciclo lectivo de 180 días, lo que refleja el impacto promedio esperado del programa en estudiantes elegibles al momento de la evaluación. Este cálculo se realiza bajo un enfoque de LATE de la intención de tratar (ITT), incorporando tanto a quienes cumplen la condicionalidad como a quienes desertan o pierden el beneficio durante el año. Se considera que la combinación de una transferencia monetaria directa de \$18.000 anuales, una condicionalidad explícita de asistencia mínima del 80% y el acompañamiento socioeducativo mediante tutorías académicas y seguimiento personalizado generará un incremento sostenido en la asistencia de los beneficiarios. La magnitud proyectada (+6 p.p.) es consistente con la literatura internacional, que reporta mejoras de 5 p.p. en Colombia (PACES;	2028

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
					<p>umbral de asignación de becas (RDD). El análisis se basará en el efecto de intención de tratar (ITT), midiendo el impacto de la elegibilidad al programa independientemente del cumplimiento efectivo de la condicionalidad.</p>		<p>Angrist et al., 2006), 6 p.p. en Costa Rica (Avancemos; Bastagli et al., 2016) y 8 p.p. en Ghana (Duflo, Dupas &amp; Kremer, 2021) y Malawi (Baird et al., 2011).</p>	
R1.3	Asistencia escolar efectiva de estudiantes becarios en Educación Media Superior (EMS)	Promedio de días efectivamente asistidos durante el año lectivo por los estudiantes elegibles para el programa de becas en Educación Media Superior.	División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de registros administrativos.	Evaluación de impacto del programa de becas	Este indicador medirá el efecto del programa sobre la asistencia escolar, definido como la asistencia promedio de días efectivamente asistidos durante el año lectivo. La línea de base será definida empíricamente con base en la cohorte de elegibilidad al	Atribución empírica	La meta proyectada de TBD + 4 p.p. equivale a aproximadamente 7 días adicionales de asistencia sobre un ciclo lectivo de 180 días. Este incremento esperado es menor que el proyectado para EMB debido a las mayores barreras de permanencia, como el trabajo remunerado y las obligaciones familiares, que reducen la sensibilidad de la asistencia frente a incentivos monetarios condicionados (Barrera-Osorio et al., 2011; Barrera-Osorio et al., 2019), a pesar de que el monto de la beca es mayor (\$24.000 anuales). No obstante, este impacto es consistente con la evidencia internacional	2028

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
					momento de la implementación, estimando los niveles de asistencia en estudiantes justo por encima del umbral de asignación de becas (RDD). El análisis se basará en el efecto de intención de tratar (ITT), midiendo el impacto de la elegibilidad al programa independientemente del cumplimiento efectivo de la condicionalidad.			
<b>Objetivo específico de desarrollo #2:</b>			<b>Mejorar la oferta de jornada escolar extendida en la EM, ampliando su cobertura y asegurando su adecuación al contexto</b>					
R2.1	Estudiante matriculados en modalidades de JEE de EM	Número de estudiantes matriculados modalidades de jornada escolar extendida de EM	División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN en base a datos administrativos.	Registros administrativos de matrícula de DGES y DGETP.	Conteo simple de estudiantes matriculados en modalidades de JEE (Liceos de Tiempo Completo, Liceos de Tiempo Extendido,	Antes y después con atribución teórica	La meta proyectada de 37.648 estudiantes para 2030 parte de una línea de base de 34.741 estudiantes en 2024 y se sustenta en el plan de expansión de la jornada escolar extendida que contempla la incorporación o ampliación de JEE en 10 centros adicionales -8 ampliaciones y 2 obras nuevas. La estimación asume un incremento proporcional de	Anual

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
					Centros María Espínola y Centros Educativos Asociados, y nuevas modalidades creadas).		matrícula por la apertura de estos centros y el aprovechamiento de la capacidad instalada, considerando la matrícula de estudiantes para los 8 centros con adecuaciones, y la nueva matrícula total para los 2 centros nuevos. Cabe señalar que 4 de los 8 centros que recibirán la ampliación ya cuentan con algún turno con modalidad de JEE. Para estos se consideró la ampliación de la modalidad en el resto de los turnos y en los casos en los que todos los turnos ya cuentan con JEE se previó una ampliación de la matrícula en al menos 180 estudiantes, dada la capacidad estimada para la infraestructura planificada. Bajo este escenario, se proyecta un crecimiento neto de 2.907 estudiantes durante el quinquenio, coherente con las metas institucionales de cobertura definidas por la ANEP.	
R2.2	Porcentaje de centros de Jornada Escolar Extendida de Educación Media que fortalecen la implementación de propuestas pedagógicas integrales y contextualizadas.	Porcentaje de centros de Jornada Escolar Extendida de Educación Media que fortalecen la implementación de propuestas pedagógicas integrales y contextualizadas	División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN a partir de instrumento de seguimiento y autoevaluación para directores.	Instrumento estructurado, elaborado y administrado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN, aplicado a directores de los centros de Jornada Escolar	Cociente entre el número de centros JEE que incrementan, respecto a su línea de base, el nivel de implementación de propuestas pedagógicas integrales y contextualizadas según el	Antes y después con atribución teórica	La meta de 90% de centros fortalecidos para 2030 refleja la implementación progresiva de un plan de mejora integral de las propuestas educativas, con una mirada contextualizada y respetando los principios de autonomía de los centros. Si bien se prevé alcanzar el 100% de cobertura en acciones formativas para los equipos referentes y la implementación de convenios para el desarrollo de estrategias de refuerzo académico, actividades culturales, deportivas y talleres	Bienal

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
				<p>Extendida de Educación Media. El cuestionario se basará en rúbricas y escalas de valoración predefinidas que aseguren objetividad, y medirá el grado de fortalecimiento de las propuestas pedagógicas integrales y contextualizadas mediante dimensiones claramente operacionalizadas: (i) autonomía y gobernanza pedagógica del centro; (ii) pertinencia y contextualización territorial de las propuestas; (iii) estrategias de refuerzo académico implementadas; (iv) ampliación de experiencias</p>	<p>instrumento y el total de centros JEE, multiplicado por 100.</p>		<p>extracurriculares, se reconoce que un 10% de los centros puede requerir tiempos adicionales para la consolidación y adaptación de estas propuestas según su contexto institucional.</p>	

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
				educativas mediante actividades culturales, deportivas y talleres extracurriculares; y (v) articulación comunitaria con organizaciones sociales, clubes y otros actores locales. La aplicación inicial en 2026 establecerá la línea de base de cada centro y permitirá medir el progreso en el tiempo, considerando fortalecidos aquellos que aumenten su nivel de implementación de acuerdo con los criterios de la rúbrica.				

No.	Indicador	Definición	Fuente de datos e institución responsable	Medio de verificación	Metodología de cálculo o estimación	Metodología de atribución	Justificación de meta [1]	Periodicidad de relevamiento
R2.3	Estudiantes que asisten a centros educativos de EM con comedores construidos para programa alimentación escolar PAE-EM	Número de estudiantes matriculados en centros de Educación Media que cuentan con comedores construidos en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE-EM).	División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN en base a datos administrativos.	Registros administrativos sobre infraestructura y matrícula en centros con comedor PAE-EM.	Conteo simple de estudiantes matriculados en centros que disponen de comedores construidos en el marco del PAE-EM.	Antes y después con atribución teórica	La meta proyectada de 1.603 estudiantes para 2030 parte de una línea de base de 0 estudiantes en 2025 -dado que no existe un programa de alimentación escolar para EM- y se sustenta en el plan de desarrollo del PAE-EM que contempla la incorporación de cocina y comedor en 8 centros. La estimación asume un incremento proporcional de matrícula por la incorporación de los 8 comedores, considerando la matrícula de estudiantes de cada centro. Bajo este escenario, se proyecta un crecimiento neto de 1.603 estudiantes con alimentación escolar durante el quinquenio.	Anual

**B. CONTRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS DE LA CARTERA DEL MARCO DE IMPACTO**

En la Tabla 3, se presentan los indicadores de Resultado de la Cartera del Marco de Impacto del Grupo BID a los que se espera que contribuya el proyecto en función de sus actividades previstas.

**Tabla 3 - Indicadores de Resultados de la Cartera del Marco de Impacto**

Indicador de Resultados de la Cartera del Marco de Impacto	Unidad de medida	Contribución esperada	Tipo de vinculación con Matriz de Resultados	Indicador de la Matriz de Resultados asociado	Observaciones
2.12 People benefiting from quality early childhood development, schooling and educational programs, and other skills development services	% de estudiantes	61.5	2: Indicador en la MdR con diferente unidad de medida	R1.1	El indicador se calcula como el porcentaje de estudiantes becarios que alcanzan al menos un 80 % de asistencia. Para su alineación con el Marco de Impacto, será necesario aplicar un factor de conversión que tome el numerador del indicador, es decir, el número absoluto de estudiantes que cumplen con dicho criterio.

<p>2.12 People benefiting from quality early childhood development, schooling and educational programs, and other skills development services</p>	<p># de estudiantes</p>	<p>37.648</p>	<p>1: Indicador en la MdR con la misma unidad de medida</p>	<p>R2.1</p>	
<p>2.12 People benefiting from quality early childhood development, schooling and educational programs, and other skills development services</p>	<p># de estudiantes</p>	<p>1.603</p>	<p>1: Indicador en la MdR con la misma unidad de medida</p>	<p>R2.3</p>	

### C. RESUMEN DEL ANÁLISIS ECONÓMICO EX ANTE

#### Resumen del Análisis Económico.

La Tabla 4 presenta mayor detalle sobre los supuestos y resultados del análisis económico.

**Tabla 4: Principales Características y Resultados del Análisis Económico**

<b>Análisis Costo Beneficio</b>
<b>Soluciones y % operación cubiertos por el análisis</b>
<i>El análisis abarca 2 intervenciones clave que representan el 72% de la inversión de la operación. Particularmente, se contempla el alcance del 100% de la inversión para el Componente 1 de la operación, cuyas iniciativas se asocian a una mejora en la tasa de egreso en la población vulnerable; así como el 65% de la inversión correspondiente al Componente 2, ligado a infraestructura edilicia para la extensión de la jornada escolar.</i>
<b>Consistencia Costos con Sistema y consideración de los costos asumidos por la sociedad</b>
<i>Tras la ejecución del proyecto, la sociedad asume el costo de mantener la planta docente a cargo de la jornada extendida. En base a datos de ANEP<sup>2</sup>, se considera un costo por hora del personal docente para el sistema educativo uruguayo, ponderado por el total de horas de dedicación a la jornada extendida, como costo adicional. La misma se determina en un valor de Pesos Uruguayos 17.332 por hora (US\$ 445 al tipo de cambio actual), en promedio, según dicho estudio. Es importante mencionar que dicho costo se considera un costo perpetuo para el flujo estimado luego del período bajo análisis. Por último, cabe mencionar que para las actividades ligadas a obras, el costo se ha ajustado para representar costos sociales correspondientes al sector de educación, considerando una razón de precio de cuenta de 0,83<sup>3</sup>.</i>

<sup>2</sup> ANEP (2020). Análisis de Costo por Estudiante de la ANEP. Ejercicio 2020. [Link](#).

<sup>3</sup> CONVENIO OPP – FCEyA (UdelaR) (2012). Metodologías General y Sectoriales de Formulación y Evaluación de Proyectos. Metodología para el sector Educación.

<b>Análisis Costo Beneficio (cont.)</b>
<b>Beneficios: Beneficios Monetizados (CBA) –Unidad de efectividad (CEA)– Consistencia con MdR</b>
<p><i>En el análisis costo-beneficio realizado, se monetizaron las ganancias en ingresos futuros a lo largo de la vida de los estudiantes de Educación Media, tanto en su nivel Básico como superior. Estos beneficios han sido ponderados por la tasa de finalización de la EM, siendo este uno de los principales indicadores de impacto de la operación, así como la tasa de empleo de Uruguay. El efecto diferencial sobre el salario de contar con dicho nivel educativo se ha proyectado en un flujo de 47 años por cohorte, considerando toda la vida laboral los estudiantes integrantes de la misma. Se consideran 5 cohortes diferentes, al ser el plazo de la operación.</i></p> <p><i>Por otro lado, se ha monetizado el incremento en productividad por parte del mayor a cargo del estudiante que genera el crear una plaza de jornada extendida adicional en el sistema educativo. Particularmente para este caso, se ha contemplado la cantidad de centros a construir, la matrícula promedio de cada centro educativo en EM para Uruguay, los ingresos por hora promedio de la población uruguaya, la tasa de asistencia para dicho nivel educativo y la tasa de egreso. Es importante destacar que, dada la naturaleza infinita de dichos beneficios, se ha considerado un flujo de 47 años y un valor de perpetuidad para dicho beneficio después del período mencionado.</i></p> <p><i>Todos los beneficios están alineados con la Matriz de Resultados (indicadores de impacto como tasa de egreso o indicadores de resultados como estudiantes asistentes de la jornada extendida), lo que garantiza la consistencia metodológica.</i></p>
<b>Número de beneficiarios</b>
<p><i>Considerando los indicadores de impacto que plantea la operación y las metas establecidas, se define una población beneficiaria para el primer beneficio mencionado de aproximadamente 23.600 estudiantes. Esto se obtiene a partir de ponderar la matrícula de la EMB y EMS actual y proyectada, por el diferencial de tasa de egreso que la operación genera, la tasa de egreso de la misma y la tasa de empleo. Asimismo, la operación alcanza a un total de 2.907 estudiantes que se incorporan a la Jornada Extendida gracias a las acciones del proyecto.</i></p>
<b>Supuestos Clave: Tasa de descuento y Horizonte de análisis</b>
<p><i>Tasa de descuento del 12% anual (estándar del BID). Horizonte: 47 años para el primer beneficio considerando la vida laboral del beneficiario; 20 años para el segundo beneficio con un valor perpetuo dado su carácter infinito.</i></p>
<b>Resultados: VAN global - TIR global</b>
<p><i>VAN equivalente a US\$ 41,9 millones. TIR equivalente al 19,7%.</i></p>
<b>Análisis de Sensibilidad</b>
<p><i>El análisis de sensibilidad se realiza sobre dos escenarios clave, uno caracterizado por la disminución de los beneficios de la operación, y otro por el incremento de costos. En este sentido, se evidencia que la operación soporta hasta una disminución del 45% en los beneficios totales, llegando a un VPN equivalente a US\$1,13 millones y una TIR del 12,3%; asimismo, soportan un incremento de los costos e inversión de hasta un 80%, llegando en este caso un VPN positivo de US\$3,13 millones y una TIR equivalente a 12,4%.</i></p>

### III. MONITOREO

#### A. OBJETIVOS

Se entiende por Monitoreo el grupo de procesos requeridos para medir y analizar el progreso y el desempeño del proyecto, así como identificar desviaciones, proponer cambios e iniciar los cambios correspondientes.

#### B. ELEMENTOS A MONITOREAR

#### Metas anuales – Resultados, productos, e hitos.

En la Tabla 5 se presentan las metas anuales de los distintos indicadores (resultado, producto, hito, Resultados de la Cartera) que se monitorearán y registrarán en el sistema de seguimiento vigente (PMR, sgDELTA).

**Tabla 5.1: Metas anuales, resultados**

No.	Indicador	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Fin del Proyecto	Observaciones
<b>Objetivo específico de desarrollo #1:</b>		<i>Mejorar la asistencia escolar de estudiantes vulnerables de EM</i>							
R1.1	Estudiantes becarios que alcanzan o superan una asistencia mínima de 80%	%	49%	54%	58%	60.1%	61.5%	61.5%	El seguimiento se realizará de forma anual y medirá, sobre el total de becarios asignados al inicio del año, cuántos logran alcanzar o superar el umbral mínimo de asistencia del 80% de los días lectivos, independientemente de si durante el año el beneficio fue suspendido por incumplimiento de la contrapartida de

									<p>asistencia. Este enfoque, similar a un análisis de intención de tratar (ITT), considera que la asistencia constituye en sí misma una de las condicionalidades del programa. La línea de base utilizada corresponde a una estimación preliminar (proxy) elaborada por Cardozo (2024) a partir de registros administrativos de Educación Media Básica (EMB), e incluye a todos los estudiantes en situación de vulnerabilidad crítica. Esta se define como la condición de estudiantes pertenecientes a hogares beneficiarios de la transferencia monetaria TUS del Ministerio de Desarrollo Social, identificada mediante el Índice de Carencias Críticas (ICC). El ICC es una medición estandarizada y objetiva que contempla múltiples dimensiones de privación. Los hogares TUS corresponden al primer quintil de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

									<p>ingresos per cápita a nivel nacional, equivalentes aproximadamente a 60.000 hogares con menores niveles de ingreso y mayor acumulación de carencias estructurales. La línea de base será actualizada durante el taller de arranque, tomando como referencia la información de asistencia disponible para el año 2025 y considerando exclusivamente el universo de beneficiarios definidos según los criterios del programa, de forma tal que la comparación “antes-después” refleje el efecto sobre la población intervenida.</p>
R1.2	Asistencia escolar efectiva de estudiantes becarios en Educación Media Básica (EMB)	%	NA	TBD	TBD+ 6 p.p.	NA	NA	NA	<p>Este indicador medirá el efecto del programa sobre la asistencia escolar, definido como la asistencia promedio de días efectivamente asistidos durante el año lectivo. La línea de base será definida empíricamente con base en la cohorte de elegibilidad al</p>
R1.3	Asistencia escolar efectiva de estudiantes becarios en Educación Media Superior (EMS)	%	NA	TBD	TBD+ 4 p.p.	NA	NA	NA	

									momento de la evaluación, estimando los niveles de asistencia en estudiantes justo por encima y por debajo del umbral de asignación de becas (RDD). El análisis se basará en el efecto de intención de tratar (ITT), midiendo el impacto de la elegibilidad al programa independientemente del cumplimiento efectivo de la condicionalidad.
<b>Objetivo específico de desarrollo #2:</b>		<i>Mejorar la oferta de jornada escolar extendida en la EM, ampliando su cobertura y asegurando su adecuación al contexto</i>							
R2.1	Estudiante matriculados en modalidades de JEE de EM	#	34741	34741	35101	35679	37648	37648	Elaborado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN en base a datos administrativos. Incluye estudiantes matriculados en modalidades de JEE en Liceos de Tiempo Extendido (DGES), Liceos de Tiempo Completo (DGES), Centros María Espínola (DGES y DGETP) y Centros Educativos

									Asociados - CEA (DGETP).
R2.2	Porcentaje de centros de Jornada Escolar Extendida de Educación Media que fortalecen la implementación de propuestas pedagógicas integrales y contextualizadas.	%	0%	NA	60%	NA	90%	90%	El instrumento de recolección será estructurado y administrado por la División de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN, y completado por los directores de los centros de Jornada Escolar Extendida de Educación Media. Se aplicará mediante cuestionario estandarizado, con indicadores operativos y escalas de valoración predefinidas, de modo que la evaluación se base en rúbricas objetivas y no en juicios discrecionales. La primera aplicación en 2026 establecerá la línea de base de cada centro, y las subsiguientes permitirán medir progresos en relación con su propia referencia inicial. Se considerará fortalecido aquel centro que incremente su nivel de implementación según las escalas

									establecidas, lo que asegura una medición del cambio individual y evita comparaciones arbitrarias entre contextos heterogéneos. El instrumento captará el grado de fortalecimiento de las propuestas pedagógicas integrales y contextualizadas a través de dimensiones verificables: autonomía y gobernanza pedagógica del centro; pertinencia y contextualización territorial de las propuestas; estrategias de refuerzo académico implementadas; ampliación de experiencias educativas mediante actividades culturales, deportivas y talleres extracurriculares; y articulación comunitaria con organizaciones sociales, clubes y otros actores locales
R2.4	Estudiantes que asisten a centros educativos de EM con programa alimentación escolar PAE-EM	#	287	879	1603	1603	1603	1,603	

**Tabla 5.2: Metas anuales, productos**

Indicador	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total EOP	Observaciones
<b>Componente 1. Apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la EM.</b>									
Becas para la asistencia a estudiantes de EM vulnerables.	Becas	0	15,500	21,500	15,500	4,000	4,000	60,500	
Cupos ofrecidos en el Programa de Bienvenida Educativa	Cupos	0	3,100	4,300	3,100	800	800	12,100	
Protocolo de acompañamiento a estudiantes afro validado.	Protocolo	0		1				1	
Estrategia de fortalecimiento para mejorar la calidad de los datos de asistencia en la EM diseñada y en implementación	Estrategia	0	1	1	1	1	1	1	
<b>Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en la EM.</b>									
Centros Educativos de EM construidos o ampliados, y equipados para extensión de jornada educativa	CE	0	0	0	2	3	5	10	
Centros Educativos de EM de JE con equipo técnico de acompañamiento capacitado.	CE			30	60	90	95	95	
Centros Educativos de EM que anualmente reciben apoyo para mejorar las estrategias de extensión de jornada escolar mediante convenios.	CE			30	30	30		30	
<b>Componente 3. Apoyo a la implementación de programa de alimentación escolar en la EM.</b>									
Sistema de Monitoreo del PAE-EM implementado	Sistema	0		1				1	
Equipo de Gestión del PAE-EM implementado	Equipo de Gestion	0		1	1	1	1	1	
Centros Educativos que recibieron adecuaciones edilicias para incorporar comedores escolares del PAE-EM	CE	0	1	3	4			8	

**Tabla 5.3: Costo anual, productos**

<b>Indicador</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>	<b>Total</b>
<b>Componente 1. Apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la EM.</b>	6,240,000	10,680,000	9,565,000	4,535,000	3,980,000	35,000,000
Becas para la asistencia a estudiantes de EM vulnerables.	5,810,000	10,160,000	9,000,000	4,070,000	3,960,000	33,000,000
Cupos ofrecidos en el Programa de Bienvenida Educativa	215,000	295,000	275,000	215,000	0	1,000,000
Protocolo de acompañamiento a estudiantes afro validado.	0	50,000	0	0	0	50,000
Estrategia de fortalecimiento para mejorar la calidad de los datos de asistencia en la EM diseñada y en implemetación	215,000	175,000	290,000	250,000	20,000	950,000
<b>Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en la EM.</b>	830,000	6,027,500	8,550,000	9,155,000	2,937,500	27,500,000
Centros Educativos de EM construidos o ampliados, y equipados para extensión de jornada educativa	0	3,197,500	5,820,000	7,545,000	2,937,500	19,500,000
Centros Educativos de EM de JE con equipo técnico de acompañamiento capacitado.	230,000	330,000	230,000	210,000	0	1,000,000
Centros Educativas de EM que anualmente reciben apoyo para mejorar las estrategias de extensión de jornada escolar mediante convenios.	600,000	2,500,000	2,500,000	1,400,000	0	7,000,000
<b>Componente 3. Apoyo a la implementación de programa de alimentación escolar en la EM.</b>	1,897,767	2,124,233	1,488,000	450,000	290,000	6,250,000
Sistema de Monitoreo del PAE-EM implementado	350,000	250,000	0	0	0	600,000
Equipo de Gestión del PAE-EM implementado	450,000	450,000	250,000	250,000	250,000	1,650,000
Centros Educativos que recibieron adecuaciones edilicias para incorporar comedores escolares del PAE-EM	1,097,767	1,424,233	1,238,000	200,000	40,000	4,000,000
<b>Administración del Programa</b>	151,000	1,523,500	1,432,500	1,337,500	1,805,500	6,250,000
Personal de la UE contratado	0	1,322,500	1,322,500	1,322,500	1,322,500	5,290,000
Informes de auditoria entregados	136,000	186,000	95,000	0	463,000	880,000
Informes de evaluación entregados	15,000	15,000	15,000	15,000	20,000	80,000
<b>Total</b>						
	9,118,767	20,355,233	21,035,500	15,477,500	9,013,000	75,000,000

### C. ARREGLOS DE MONITOREO DURANTE LA EJECUCIÓN

El objetivo del monitoreo del programa es detectar los factores que facilitan o impiden el alcance de los resultados esperados, de conformidad con la proyección de actividades y las metas y los respectivos indicadores de la MR.

**Proceso de Arranque.** El proceso de arranque se implementará siguiendo los requerimientos y formatos del Banco. Al arranque, el equipo de proyecto y el cliente habrán hecho una revisión completa que, entre otros, incluya las siguientes herramientas: (i) PEP, POA, PA; (ii) el Reglamento Operativo del Proyecto; (iii) la Matriz de Riesgos; (iv) la Teoría de Cambio del proyecto y (v) la Matriz de Resultados.

**Misiones de monitoreo/supervisión.** El Banco y el organismo ejecutor realizarán reuniones con una periodicidad semestral para monitorear de manera conjunta la marcha en la ejecución de la operación y sus prospectos para alcanzar resultados. Asimismo, el organismo ejecutor realizará, en conjunto con el Banco, visitas de inspección por lo menos dos veces al año para la evaluación de los avances del programa.<sup>4</sup>

**Informes Semestrales.** El Organismo Ejecutor será la entidad encargada del monitoreo y seguimiento de la ejecución del programa siguiendo las herramientas del PEP, los POA, el PA y la MdR. Se presentarán informes semestrales de avance siguiendo los requerimientos y formatos del Banco, en un plazo no superior a 60 días una vez finalizado el semestre.

**Evaluación de medio término.** El organismo Ejecutor presentará una evaluación intermedia al Banco 60 días después de que se haya desembolsado el 50% de los recursos del financiamiento no reembolsable o cuando haya transcurrido el 50% del plazo de desembolsos del préstamo, lo que ocurra primero. La evaluación presentará el progreso del programa respecto a sus actividades clave, avance físico y financiero de los productos y en lo posible medición temprana de los resultados para evaluar la probabilidad de alcanzar los objetivos específicos y establecer recomendaciones para la consecución exitosa de los mismos.

El plan de monitoreo se complementará con un análisis permanente de las mejoras en los registros de asistencia, tomando como punto de partida la línea de base generada por la cooperación técnica UR-T1295, que realiza un diagnóstico exhaustivo sobre los registros de asistencia en educación secundaria (EMB y EMS, tanto en DGES como DGETP). Este diagnóstico incluye la caracterización de los registros existentes (datos capturados, responsables, frecuencia, canales y sistemas utilizados), el análisis cualitativo de los procesos y prácticas mediante entrevistas a actores clave, y el análisis cuantitativo de bases de datos para evaluar cobertura, integridad y confiabilidad de la información, así como la identificación de patrones y subregistros. A partir de estos insumos, el monitoreo incorporará datos diarios efectivos de asistencia bajo un protocolo

---

<sup>4</sup> Adicionalmente, el organismo ejecutor deberá coordinar misiones complementarias con los equipos fiduciarios y de salvaguardas ambientales y sociales para aspectos específicos relacionadas a las funciones de cada equipo.

específico que estandarice los procesos y mejore la calidad de la información. Se definirá además una asignación clara de roles y responsabilidades para el monitoreo y acompañamiento técnico a los centros educativos, priorizando aquellos que ya cuentan con experiencias previas en el registro sistemático de asistencia y fortaleciendo sus capacidades para la mejora continua.

#### **IV. EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE**

El organismo Ejecutor presentará una evaluación final al cierre del proyecto. La evaluación final se presentará hasta 60 días después de que se haya desembolsado 80% de los recursos del préstamo. Entre otros, la evaluación presentará como mínimo, el progreso del programa respecto a sus actividades clave, avance físico y financiero de los productos, un listado de cambios en productos importantes entre el arranque y el cierre, una medición de los resultados y objetivos alcanzados por el proyecto, y una sección de lecciones aprendidas.

##### **A. CONOCIMIENTO EXISTENTE**

En la Teoría del Cambio (EER#1) se presenta la evidencia existente de la efectividad de las soluciones propuestas (ver secciones 4.1.2 y 4.2.2).

La evidencia internacional muestra que los programas de becas, especialmente cuando se combinan con mejoras pedagógicas u ofertas educativas, incrementan significativamente la asistencia y finalización de la secundaria. Ejemplos destacados incluyen aumentos de 27-28 p.p. en finalización y 1,3 años adicionales de escolaridad en Ghana (Duflo et al., 2021), incrementos de hasta 20 p.p. en finalización en Colombia (Angrist et al., 2006) y reducciones del abandono del 38 % en Indonesia (Cameron, 2009). En el caso de las transferencias condicionadas (CCT) —relevantes por compartir los mismos mecanismos que las becas educativas: reducción de barreras económicas e incentivos extrínsecos para sostener la escolaridad—, una revisión de 94 evaluaciones confirma mejoras consistentes en matrícula y asistencia, con mayor impacto en secundaria (Snilstveit et al., 2016). Las tutorías individuales o en pequeños grupos de alta intensidad (high-impact tutoring) muestran mejoras no solo en aprendizajes, sino también en reducción de inasistencia y deserción, especialmente cuando se integran con mentoría y apoyo socioemocional (Nickow et al., 2020; Robinson et al., 2021). Bajo este enfoque se desarrollará el Programa de Bienvenida, que combina tutorías académicas de corta duración y acompañamiento personalizado por referentes educativos.

La extensión de jornada escolar (JEE) también cuenta con respaldo de la literatura internacional y nacional, mostrando que, cuando es coherente, contextualizada y significativa, fortalece el vínculo entre escuela y estudiantes, amplía oportunidades de aprendizaje e integra apoyo socioemocional y comunitario (INEEd, 2023; UNESCO, 2015). En América Latina, estas modalidades han mejorado la permanencia, reducido el ausentismo y aumentado las tasas de egreso (Bellei, 2009; Contreras & Sepúlveda, 2017; García et al., 2013; Kruger & Berthelon, 2009). En Uruguay, experiencias como los Liceos de Tiempo Completo y Extendido lograron reducir la extraedad de 41 % a 34 % y aumentar en 6 % las tasas de promoción, además de mejoras en convivencia y habilidades socioemocionales reportadas por el 90 % de los estudiantes (DGES, 2017; Aristimuño et al., 2021). Asimismo, las actividades extracurriculares estructuradas con mentores capacitados fortalecen el sentido de pertenencia y crean entornos seguros que desarrollan habilidades socioemocionales como autorregulación, trabajo en equipo y resiliencia, favoreciendo la permanencia escolar (Valiente et al., 2021). Por último, la alimentación escolar se reconoce como un habilitante clave para la extensión de jornada: diversos programas en

América Latina y África han mostrado mejoras en asistencia, permanencia y egreso, especialmente en contextos con inseguridad alimentaria (Collante Zárata et al., 2024; Wang & Fawzi, 2020; Diagne et al., 2014; 3ie, 2020).

### B. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD SIN ATRIBUCIÓN EMPÍRICA

No.	Indicador	Tipo de evaluación	Metodología de atribución	Preguntas de la evaluación
<b>Objetivo específico de desarrollo #1:</b>				
R1.1	Estudiantes becarios que alcanzan o superan una asistencia mínima de 80%	Antes Después	Atribución Teórica	¿En qué medida el programa contribuyó a que los estudiantes becarios alcanzaran niveles de asistencia escolar iguales o superiores al 80% de los días lectivos del año?
<b>Objetivo específico de desarrollo #2:</b>				
R2.1	Estudiantes matriculados en centros de EM que ofrecen jornada escolar extendida	Antes Después	Atribución Teórica	¿En qué medida el programa permitió ampliar la cobertura de Jornada Escolar Extendida en la EM?
R2.2	Porcentaje de centros de Jornada Escolar Extendida de Educación Media que fortalecen la implementación de propuestas pedagógicas integrales y contextualizadas.	Antes Después	Atribución Teórica	¿En qué medida el programa contribuyó al fortalecimiento de propuestas pedagógicas integrales, contextualizadas y articuladas con el territorio en los centros de jornada escolar extendida?
R2.3	Estudiantes que asisten a centros educativos de EM con comedores construidos para programa alimentación escolar PAE-EM	Antes Después	Atribución Teórica	¿En qué medida el programa amplió el acceso de estudiantes de Educación Media a centros educativos con comedores del programa de alimentación escolar?

### C. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD CON ATRIBUCIÓN EMPÍRICA

#### Evaluación 1: Evaluación de impacto programa de becas

##### Descripción.

Esta evaluación tiene como objetivo estimar el efecto causal del programa de becas educativas sobre la asistencia efectiva de estudiantes en situación de vulnerabilidad crítica. La evaluación se realizará por separado para los dos ciclos educativos — Educación Media Básica (EMB) y Educación Media Superior (EMS)— e incorporará como covariable el número de años acumulados de exposición al programa, para ajustar las estimaciones y capturar variaciones asociadas a la duración del tratamiento.

El programa, que inicia en 2026, priorizará a estudiantes cuyos hogares presentan mayor vulnerabilidad crítica, definida por el Índice de Carencias Críticas (ICC). La asignación de las becas se realizará mediante una regla objetiva con umbrales anuales de elegibilidad basados en el ICC, lo que permite la aplicación de un diseño de regresión discontinua (RDD) para la identificación del efecto local de elegibilidad.

La evaluación tomará como referencia la cohorte de becarios de 2028, mitad del período de ejecución del préstamo, momento que representa un punto de equilibrio estratégico. Por un lado, con dos años completos de implementación el programa habrá alcanzado

un nivel suficiente de madurez institucional y fortalecimiento de sus mecanismos de condicionalidad, a la vez que este horizonte de tiempo posibilita medir el impacto acumulado de hasta tres años de exposición a la beca, relevante para captar efectos consolidados en asistencia y permanencia escolar. Por otra parte, realizar esta medición en 2028 permite generar evidencia robusta de forma temprana sobre la eficacia del programa, ofreciendo insumos clave para ajustar el diseño operativo incorporando aprendizajes tempranos que fortalezcan la implementación, e informar decisiones de política pública sobre su sostenibilidad y escalabilidad futura.

### **Preguntas de evaluación**

¿Cuál es el efecto local de la elegibilidad (LATE) de la beca sobre la asistencia efectiva de estudiantes de EMB y EMS en el margen del umbral del ICC?

¿Cómo varía el efecto según el número de años acumulados de exposición al programa (1, 2 o 3 años)?

### **Justificación de la evaluación**

El programa otorgará becas educativas para estudiantes matriculados en Educación Media (EM), condicionadas al cumplimiento de requisitos de matrícula, asistencia regular y progresión académica. La beca tendrá montos diferenciados según el ciclo educativo: \$18.000 para EMB y \$24.000 para EMS.

La intervención buscará reducir las barreras económicas directas que dificultan la asistencia escolar y, simultáneamente, generar un incentivo extrínseco en un contexto caracterizado por baja valoración de la asistencia y percepción limitada sobre la pertinencia educativa. El mecanismo esperado de impacto combina el alivio de restricciones económicas directas con la generación de un incentivo extrínseco vinculado a la permanencia escolar. Se espera que la beca aumente la asistencia tanto por reducción de costos de oportunidad, como por el cumplimiento de las condicionalidades asociadas al beneficio. Adicionalmente, el diseño incorpora además un componente innovador: un programa de bienvenida para los estudiantes que acceden por primera vez a la beca, con tutorías académicas de corta duración y acompañamiento personalizado por parte de referentes educativos. Dado que este componente puede influir en la asistencia, se incluirá una covariable indicadora de participación en el mismo para ajustar las estimaciones.

La implementación progresiva y escalonada del programa, junto con la disponibilidad de registros administrativos individuales de cobertura nacional (asistencia diaria, asignación de becas, cumplimiento de condicionalidades y puntajes ICC), hacen viable una evaluación rigurosa con alto poder estadístico y validez interna, además de permitir controlar la exposición acumulada y reforzar los supuestos del diseño RDD.

Si bien la literatura internacional ofrece abundante evidencia sobre el efecto de las transferencias condicionadas (CCT) en la matrícula y asistencia escolar, existe menos investigación empírica sobre programas de becas educativas en educación media, especialmente aquellos que vinculan explícitamente la continuidad del beneficio al cumplimiento de condicionalidades de asistencia. Aún más escasa es la evidencia sobre becas que incorporan de forma articulada apoyos socioeducativos adicionales, como tutorías de corta duración y programas de acompañamiento personalizado. En este sentido, la evaluación de impacto prevista, aportará evidencia causal robusta y altamente relevante para el caso uruguayo y para la región, al cubrir un vacío de conocimiento poco explorado en la literatura internacional.

### **Indicadores clave y fuentes de información**

El principal resultado de interés es la asistencia escolar efectiva, definida como el porcentaje de días asistidos sobre el total de días lectivos del año, medido a nivel individual. La asistencia se calculará a partir de registros administrativos de control de presencia diaria consolidados por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y vinculados a las bases de datos del programa de becas.

Como variables secundarias se analizarán la progresión académica interanual y la retención escolar en el ciclo, lo que permitirá explorar efectos indirectos del programa. La información de contexto incluirá características sociodemográficas como edad, sexo, autoidentificación étnico-racial, modalidad educativa (secundaria general o técnica), y características del centro educativo (ubicación, tamaño de matrícula, quintil socioeconómico).

Las fuentes de información serán los registros administrativos del sistema educativo y del programa de becas, que contienen el detalle de los estudiantes beneficiarios, su puntaje en el ICC, los años acumulados de exposición, la continuidad en el beneficio y el cumplimiento de condicionalidades. La base final estará compuesta por los estudiantes de EMB y EMS que se ubican en el margen del umbral de elegibilidad en 2028 — aproximadamente 8.500 becarios en cada ciclo— junto con sus contrapartes comparables justo por encima del corte, conformando el grupo de comparación.

Entidad responsable: La responsabilidad de la información estará a cargo del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a través de la Unidad de Gestión de Becas, responsable de la ejecución del programa de becas, de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a través de la División de Investigación, Evaluación y Estadística (DIIE) del CODICEN. La Unidad de Gestión de Becas (MEC) dispondrá de datos nominales de los becarios, incluyendo los registros de altas y bajas, los pagos, ICC, y cumplimiento de las condicionalidades gestionados a través del Sistema de Gestión y Monitoreo del Programa de Becas. Por su parte, División de Investigación, Evaluación y Estadística

(DIIE) del CODICEN, consolidará y proporcionará los registros administrativos de educación secundaria general y técnico-profesional, que incluyen información de matrícula, asistencia diaria, aprobación, progresión académica interanual y demás características sociodemográficas y contextuales de los estudiantes y centros educativos.

**Disponibilidad de datos y cronograma de evaluación:** Los registros administrativos estarán disponibles de manera progresiva: (i) los registros de matrícula y puntajes ICC se actualizan anualmente al inicio de cada ciclo lectivo (marzo de 2026, 2027 y 2028), lo que permitirá caracterizar oportunamente la elegibilidad y verificar la comparabilidad de los grupos; (ii) los registros de asistencia diaria se consolidan al finalizar cada año lectivo y estarán disponibles en marzo de 2029 para la cohorte 2028, constituyendo la fuente principal para construir el indicador de asistencia efectiva; (iii) los registros de progresión académica y retención escolar también estarán disponibles en marzo de 2029; y (iv) en el primer semestre de 2029 se realizará la integración y validación de las bases de MEC y ANEP, lo que permitirá disponer de la base final de análisis. El análisis econométrico, la estimación del RDD y la elaboración del informe técnico se desarrollarán en el segundo semestre de 2029.

### **Metodología.**

La evaluación utilizará un diseño de regresión discontinua (RDD), centrado en estudiantes ubicados en el margen del umbral de elegibilidad de 2028, lo que permite construir grupos de tratamiento y comparación altamente comparables. Para reforzar la validez interna, se contará con registros administrativos individuales desde el inicio del programa en 2026, que incluyen asistencia escolar, matrícula, puntajes ICC y características sociodemográficas. Esto permitirá caracterizar la cohorte de 2028 en el margen del umbral, verificar la comparabilidad de los grupos de tratamiento y control. Un supuesto clave para la validez del RDD es que los estudiantes del grupo de control en 2028 no hayan recibido la beca en años anteriores. Este riesgo se reduce sustancialmente por el diseño escalonado de la política, que prioriza primero a los hogares más vulnerables y luego expande la cobertura: es muy poco probable que un estudiante que fue elegible/beneficiario en 2026 o 2027 pierda elegibilidad en 2028 y pase a integrar el grupo de control alrededor del umbral. Adicionalmente, se utilizarán registros administrativos completos desde 2026 para verificar y excluir del grupo de comparación a cualquier estudiante con exposición previa. En cambio, los estudiantes del grupo tratado en 2028 podrán tener exposición acumulada, lo que se modelará mediante la covariable de años de exposición. Esta estrategia mitiga el riesgo de subestimación del efecto.

El parámetro de interés será el efecto local de la elegibilidad, es decir, el LATE de la intención de tratar (ITT) en el margen del umbral del ICC. Esto corresponde al impacto de haber sido declarado elegible para la beca al inicio del año lectivo,

independientemente del cumplimiento posterior de las condicionalidades. Esta elección es especialmente relevante, dado que una de las condicionalidades del programa es precisamente la asistencia: estimar el efecto local de la elegibilidad permite estimar el efecto atribuible al acceso al beneficio, evitando sesgos por pérdida de la beca o autoexclusión. Dadas las características del programa, si se estimara el efecto sobre quienes efectivamente recibieron la beca (TOT), el resultado estaría contaminado por el cumplimiento de esa condicionalidad, lo que introduciría un sesgo de selección: los estudiantes que mantienen la beca son, por definición, los que alcanzan la asistencia mínima. Considerando el diseño de RDD, los resultados deben interpretarse como un impacto válido únicamente para los estudiantes cercanos al umbral de elegibilidad, no como un efecto promedio para toda la población.

El diseño corresponde a un sharp-RDD (la elegibilidad inicial está perfectamente determinada por el umbral del ICC). El análisis se realizará por separado para EMB y EMS, debido a las diferencias en la magnitud de las transferencias, las características de los estudiantes y las dinámicas de asistencia, lo que permite estimar efectos más precisos y relevantes según el ciclo educativo. La unidad de análisis será el estudiante, y el resultado primario será la asistencia efectiva anual.

Desde el punto de vista econométrico, se estimará un modelo de regresión local lineal a ambos lados del umbral:

$$Y_i = \alpha + \tau D_i + \beta_1(ICC_i - c) + \beta_2 D_i \times (ICC_i - c) + \gamma X_i + \epsilon_i$$

donde  $Y_i$  es la asistencia efectiva del estudiante  $i$ ;  $D_i$  indica elegibilidad (1 si el estudiante fue declarado becario al inicio del año, 0 en caso contrario);  $ICC_i - c$  es la distancia al umbral;  $D_i \times (ICC_i - c)$  permite diferentes pendientes a cada lado;  $X_i$  son covariables (años acumulados de exposición, edad, sexo, autoidentificación étnico-racial, modalidad educativa y participación en el programa de bienvenida); y  $\tau$  estima el efecto local de la elegibilidad (LATE).

Se seleccionará el ancho de banda óptimo utilizando los criterios estadísticos propuestos por Imbens y Kalyanaraman (2012) y Calonico, Cattaneo y Titiunik (2014), que balancean sesgo y varianza, siguiendo las mejores prácticas internacionales. Los errores estándar se ajustarán por agrupamiento a nivel de centro educativo. Se realizarán pruebas de robustez mediante la variación del ancho de banda y la inclusión opcional de covariables.

En cuanto al análisis de subgrupos, se explorarán diferencias por modalidad educativa únicamente si el número de casos en el margen lo permite. No se prevé realizar análisis por raza debido a las limitaciones de potencia estadística asociadas a los tamaños efectivos disponibles.

### **Potencia estadística**

El diseño cuenta con un tamaño muestral suficiente para detectar efectos pequeños a

moderados en la asistencia escolar. Considerando la cohorte de interés (aprox. 8.500 estudiantes por ciclo y sus grupos de comparación) y un diseño sharp-RDD, se estima que el estudio puede detectar cambios de entre 1,5 y 2 puntos porcentuales en la asistencia anual por ciclo.

En el análisis exploratorio por modalidad educativa, los tamaños efectivos se reducen, por lo que el efecto mínimo detectable se ubica entre 3 y 4 puntos porcentuales, lo que permite captar impactos moderados si la composición de la muestra en el margen lo permite.

Para el cálculo de potencia se asume que el ancho de banda óptimo incluirá aproximadamente el 40 % de los estudiantes cercanos al umbral, resultando en un tamaño efectivo aproximado de 3.400 estudiantes por grupo (elegibles vs. no elegibles) para el análisis total y de 850 estudiantes por grupo para el análisis por modalidad educativa (secundaria general vs. secundaria técnica profesional). Esto para cada uno de los ciclos evaluados: educación media básica, y educación media superior.

**Tabla: Poder estadístico estimado según distintos niveles**

Correlación intra-clúster (ICC)	Poder estimado (Total)	Poder estimado (Por modalidad)	Efecto mínimo detectable (Total)	Efecto mínimo detectable (Por modalidad)
0,01	>99 %	>95 %	~1,5 p.p.	~3,0 p.p.
0,05	>95 %	~90 %	~1,8 p.p.	~3,5 p.p.
0,10	~90 %	~80 %	~2,0 p.p.	~4,0 p.p.

Nota: Supuestos del cálculo:  $\alpha = 0,05$  (dos colas); diseño sharp-RDD con agrupamiento a nivel escolar; anchos de banda óptimos estimados mediante criterios Imbens-Kalyanaraman y CCT; tamaño efectivo aproximado de 3.400 estudiantes por grupo en el margen del umbral para el total y 850 estudiantes por grupo para el análisis por modalidad.

Incluso bajo escenarios conservadores de alta correlación intra-clúster (ICC = 0,10), el diseño mantiene una potencia del 90 % para el análisis total y del 80 % para el análisis por modalidad, asegurando la capacidad de detectar efectos mínimos relevantes para la política pública.

Para asegurar la transparencia y credibilidad del estudio, se registrará anticipadamente la estrategia de identificación y la especificación econométrica. Además, se publicarán los códigos de análisis y se promoverá el acceso a los datos anonimizados, junto con la elaboración y difusión de un informe técnico que exponga los resultados, sus limitaciones y recomendaciones, en línea con buenas prácticas internacionales de evaluación rigurosa.

#### **D. PLANIFICACIÓN EVALUACIÓN EX POST DE EFICIENCIA ()**

El plan de evaluación ex post de eficiencia se enfocará en realizar un análisis económico detallado, actualizando aspectos clave que fueron definidos en la evaluación ex ante, como los costos asociados al proyecto, los supuestos establecidos, las características de los beneficiarios y los salarios, entre otros elementos. Para llevar a cabo este análisis, será esencial medir durante la ejecución variables como los costos reales, las modificaciones en los salarios y el impacto directo en los beneficiarios, asegurando que los datos recopilados se ajusten a las condiciones actuales del entorno. Además, se realizará un seguimiento continuo de las intervenciones y los indicadores definidos, garantizando que las evaluaciones y mediciones comprometidas se realicen de acuerdo con lo planificado. Si bien esta propuesta no establece una metodología rígida a seguir al cierre de la operación, se orienta a identificar y estructurar los elementos esenciales que deberán ser considerados en la evaluación ex post para asegurar una medición precisa de la eficiencia y efectividad del proyecto.

## **E. EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS**

### **(i) Evaluación cualitativa del Programa de Becas con Componente Socioeducativo de Bienvenida**

Con el objetivo de complementar los hallazgos de la evaluación de impacto cuantitativa, se propone llevar adelante una evaluación cualitativa centrada en el análisis de proceso del programa de becas y del componente socioeducativo de bienvenida. Esta evaluación permitirá comprender en profundidad cómo se implementan estos componentes en los distintos territorios, explorando tanto sus fortalezas como los desafíos que enfrentan, así como los mecanismos a través de los cuales contribuyen (o no) al logro de los resultados observados en asistencia y permanencia escolar.

El diseño del programa combina dos estrategias centrales. Por un lado, las becas condicionadas, orientadas a reducir los costos de oportunidad asociados a la asistencia y generar incentivos positivos para la continuidad educativa, mediante la condicionalidad de mantener al menos un 80% de asistencia. Por otro lado, el programa de bienvenida, dirigido a becarios que acceden por primera vez al beneficio, que incluye tutorías académicas de corta duración y un acompañamiento socioeducativo personalizado por parte de referentes formados, con el objetivo de facilitar la transición e integración al centro educativo. Esta combinación de intervenciones plantea la necesidad de comprender mejor cómo interactúan entre sí, cuál es el rol relativo de cada una y de qué manera son apropiadas y valoradas por los distintos actores involucrados.

La evaluación analizará las percepciones de estudiantes, familias, referentes socioeducativos, docentes y directores sobre la relevancia y utilidad de las becas y del programa de bienvenida, así como la fidelidad de la implementación de ambos componentes y su alineación con las necesidades contextuales. También permitirá identificar los factores institucionales, pedagógicos y comunitarios que facilitan u obstaculizan el logro de los objetivos, así como los cambios percibidos en la participación estudiantil, la asistencia y el vínculo escuela–familia a partir de estas intervenciones.

Para ello, se emplearán entrevistas en profundidad, grupos focales y talleres participativos con los distintos actores del programa, así como el análisis de documentos y registros administrativos. Esta aproximación cualitativa aportará elementos indispensables para comprender los resultados observados en la evaluación cuantitativa, al mismo tiempo que permitirá identificar cuellos de botella y aprendizajes prácticos que orienten ajustes oportunos para fortalecer la efectividad del modelo de becas y del componente socioeducativo de bienvenida.

**(ii) Evaluación cualitativa sobre la contextualización y integralidad de las propuestas pedagógicas en Jornada Extendida**

Se propone realizar una evaluación cualitativa del proceso de implementación de la Jornada Escolar Extendida (JEE). Esta evaluación busca analizar en profundidad cómo los centros educativos desarrollan sus propuestas de jornada extendida, en qué medida responden a las realidades situadas de los estudiantes y cómo se integran con las necesidades del territorio y de la comunidad.

En línea con lo señalado en la Hoja de Ruta para la Extensión del Tiempo Pedagógico 2025–2029 (ANEP, 2025), si bien las modalidades de extensión de tiempo constituyen un avance relevante, requieren una revisión y adecuación que incorpore mayor diversidad de propuestas, una articulación más sólida con los actores territoriales y un rediseño pedagógico que asegure su pertinencia y relevancia. La evaluación cualitativa se enfocará en mapear la oferta educativa existente en cada centro JEE, describiendo las actividades implementadas, los procesos de diseño y toma de decisiones que las sustentan, y los factores que condicionan su calidad, sostenibilidad y apropiación por parte de la comunidad educativa.

El estudio incluirá entrevistas semiestructuradas y grupos focales con equipos docentes y de gestión, estudiantes, familias y actores comunitarios, con el fin de recoger sus percepciones sobre el valor de las propuestas y su impacto en la experiencia educativa. Se analizarán también las dinámicas de colaboración interinstitucional, los procesos de acompañamiento y formación de los equipos, y las estrategias utilizadas para integrar a la comunidad en el diseño y ejecución de las actividades.

Esta evaluación cualitativa permitirá identificar buenas prácticas y experiencias innovadoras, así como los principales obstáculos para la implementación efectiva del modelo. Los resultados generarán insumos estratégicos para ajustar y fortalecer las modalidades de jornada extendida, asegurando su adecuación pedagógica, su sostenibilidad y su impacto positivo en las trayectorias educativas de los estudiantes.

**Evaluación de desempeño final.** La UEP presentará al Banco una evaluación final del proyecto una vez se haya desembolsado el ochenta por ciento (80%) de los recursos del Programa. Esta contendrá, como mínimo, la documentación del desempeño logrado en los criterios centrales y no centrales del PCR, y la documentación de los arreglos de evaluación implementados y sus resultados.

## V. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

### A. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE

El Organismo Ejecutor, a través de la UEP, y el BID serán responsables de llevar a cabo las actividades de monitoreo y de presentar información oportuna sobre la implementación del programa y el progreso de los indicadores, a través de la preparación de los informes descritos en las secciones anteriores. El equipo del proyecto y la UEP coordinarán la producción de informes de monitoreo oportunos para asegurar la implementación adecuada del plan de monitoreo.

Asimismo, el Banco, a través del Equipo de Proyecto, realizará Visitas de Inspección periódicas con la finalidad de monitorear las actividades del Proyecto. También se apoyará de Misiones de Administración periódicas con el objetivo de analizar los avances del Proyecto y tratar temas específicos identificados. Finalmente, durante la ejecución del proyecto la UEP presentará anualmente al Banco los estados financieros del proyecto para la realización de la Auditoría Financiera correspondiente, en los términos establecidos en las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo.

La UEP y el BID serán responsables de implementar el plan de evaluación del proyecto. Para la evaluación antes y después, la UEP será responsable de la recopilación y sistematización de los datos, mientras que el análisis de datos y la preparación del informe final estarán bajo la responsabilidad compartida de la UEP y el BID.

La Tabla 6 presenta la planificación anual de actividades, tanto de monitoreo como de evaluación, que serán contratadas durante la ejecución del proyecto.

*Incluir cualquier detalle relevante para la interpretación de la Tabla 6.*

### F. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE

La Tabla 7 presenta las actividades, tanto de monitoreo como de evaluación, que serán contratadas durante la ejecución del proyecto.

*Incluir cualquier detalle relevante para la interpretación de la Tabla 7.*

**Tabla 6. Planificación de actividades de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje**

Actividades / productos clave de monitoreo por actividad	Previo al inicio	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Posterior al cierre
<b>Acciones relacionadas con el Monitoreo</b>							
<i>Elaboración Plan de arranque</i>	X						
<i>Misiones o visitas de monitoreo</i>		X	X	X	X	X	
<i>Elaboración de Planes de Supervisión</i>		X	X	X	X	X	
<i>Auditoría financiera</i>		X	X	X	X	X	
<i>Evaluación de medio término</i>				X			
<i>Taller de cierre de proyecto</i>						X	
<b>Acciones relacionadas con Evaluación o Aprendizaje</b>							
<i>Evaluación antes / después</i>		X	X	X	X	X	
<i>Recopilación de datos</i>		X	X	X	X	X	
<i>Análisis de datos</i>		X	X	X	X	X	X
<i>Preparación del informe de resultados</i>		X	X	X	X	X	X
<i>Evaluación Económica ex post</i>							X
<i>Evaluaciones Complementarias</i>			X	X			
<i>Evaluación de impacto</i>					X		
<i>Informe de Terminación de Proyecto</i>							X

**Tabla 7. Presupuesto de actividades de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje**

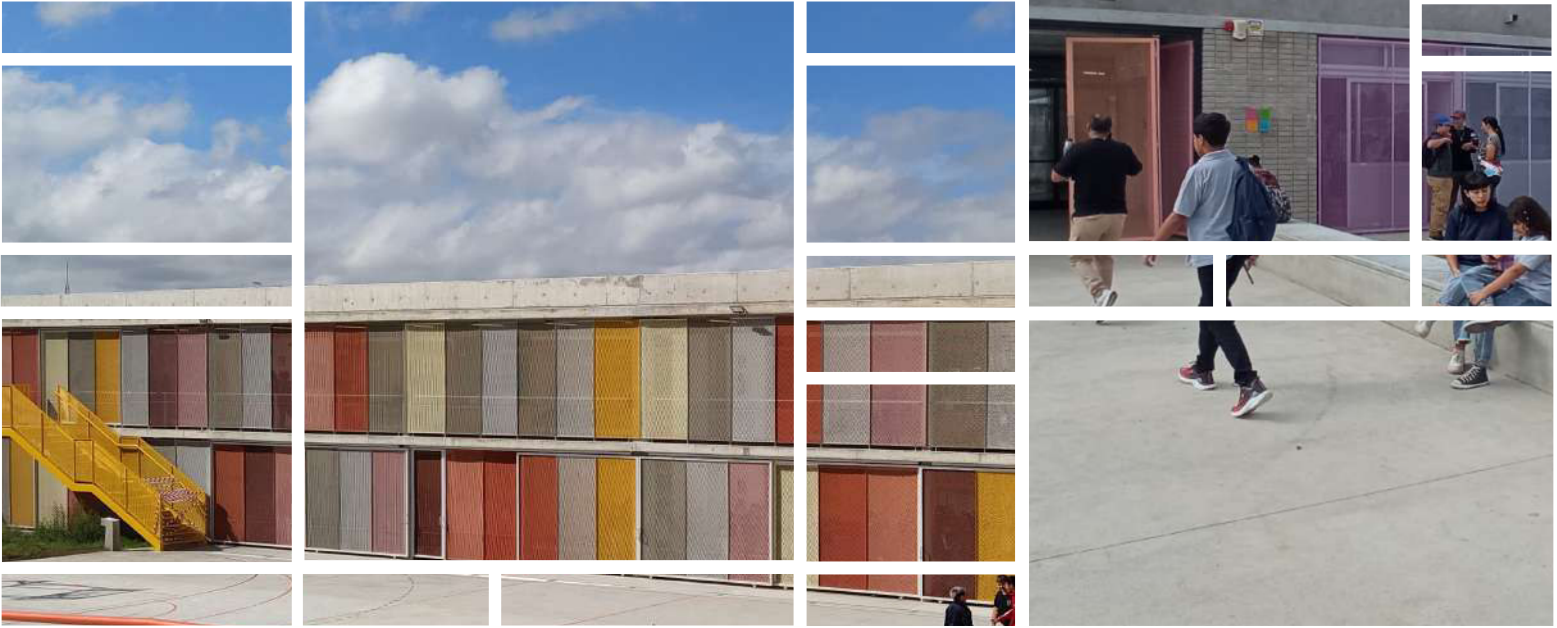
Actividades / productos clave de monitoreo por actividad	Momento de inicio de actividad	Entidad responsable	Fuente de financiamiento	Costo BID (US\$)	Costo Total (US\$)
<b>Acciones relacionadas con el Monitoreo</b>					
<i>Elaboración Plan de arranque</i>	Previo al inicio	<i>BID</i>	BID	30.000	30.000
<i>Misiones o visitas de monitoreo</i>	Año 1	<i>UEP, BID</i>		15.000	15.000
<i>Elaboración de Planes de Supervisión</i>	Año 1	<i>UEP, BID</i>		20.000	20.000
<i>Auditoría financiera</i>	Año 1	<i>UEP</i>	Programa	60.000	60.000
<i>Evaluación de medio término</i>	Año 3	<i>UEP, BID</i>	Programa	40.000	40.000
<i>Taller de cierre de proyecto</i>	Año 5	<i>BID</i>	BID	15.000	15.000
<b>Subtotal Monitoreo</b>				<b>180.000</b>	<b>180.000</b>
<b>Acciones relacionadas con Evaluación o Aprendizaje</b>					
<i>Evaluación antes / después</i>			Programa	30.000	30.000
<i>Recopilación de datos</i>		<i>UEP</i>			
<i>Análisis de datos</i>		<i>UEP, BID</i>			
<i>Preparación del informe de resultados</i>		<i>UEP, BID</i>			
<i>Evaluación Económica ex post</i>		<i>UEP, BID</i>	BID	40.000	40.000
<i>Evaluaciones Complementarias</i>		<i>UEP</i>	Programa	50.000	50.000
<i>Evaluación de impacto</i>			Programa	150.000	150.000
<i>Informe de Terminación de Proyecto</i>		<i>BID</i>	BID	30.000	30.000
<b>Subtotal Evaluación o aprendizaje</b>				<b>300.000</b>	<b>300.000</b>
<b>Costo Total Actividades de Monitoreo y Evaluación</b>				<b>480.000</b>	<b>480.000</b>

# **Anexo IV**

## **Plan de Gestión**

### **Ambiental y Social**

**(Aprobado para impulsar un Programa de Fortalecimiento de la Asistencia  
Escolar en la Educación Media 2025-2030)**




Banco Interamericano de Desarrollo

# Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (UR-L1209)

Evaluación Ambiental y Social Estratégica  
Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico



## Datos Generales del Estudio

<p><b><u>Proponente</u></b></p> <p>Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)</p>		<p><b><u>Programa</u></b></p> <p>Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (UR-L1209).</p>		
<p>El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) contrató la realización de una <b>Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE) y Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE)</b> del Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (UR-L1209).</p> <p>Esta EASE/PGASE se prepara a fin de cumplimentar con los requerimientos de la normativa nacional y local de la República Oriental del Uruguay, y de las <b>Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS)</b> del Marco de Política Ambiental y Social del BID (MPAS).</p>		<p><b><u>Cliente</u></b></p> <p>Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p> <p><b><u>Fecha de Contrato</u></b></p> <p>Junio 2025</p>		
Revisión	Descripción	Por	Chequeado	Fecha
1	EASE/PGASE. Versión 1 de 2 (Preliminar).	FS, LL, JG, CE, MVP	FS	21/07/2025
2	EASE/PGASE. Versión 1 de 2 (Preliminar).	FS, LL, JG, CE, MVP	FS	30/07/2025
3	EASE/PGASE. Versión 1 de 2 (Preliminar).	FS, LL, JG, CE, MVP	FS	05/08/2025
4	EASE/PGASE. Versión 2 de 2 (Preliminar).	FS, LL, JG, CE, MVP	FS	16/09/2025
<p><b><u>Profesionales intervinientes:</u></b></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p><b>Dirección:</b> Ing. Federico A. Scodelaro  <b>Coordinación Ambiental:</b> Mg. Laura Lores  <b>Aspectos Ambientales:</b> Ing. Jorgelina Gossio, Ing. María Victoria Palmieri  <b>Aspectos Sociales:</b> Lic. Cristina Esteban</p>		<p><b><u>Distribución</u></b></p> <p><input type="checkbox"/> Interno  <input checked="" type="checkbox"/> Público  <input type="checkbox"/> Confidencial</p>		

## Tabla de Contenidos

<b>Tabla de Contenidos</b> .....	<b>3</b>
<b>Siglas y Abreviaturas</b> .....	<b>8</b>
<b>Resumen Ejecutivo</b> .....	<b>10</b>
Antecedentes .....	10
Alcance de la Evaluación Ambiental y Social Estratégica.....	10
Descripción del Programa .....	10
Marco Legal.....	11
Resumen de los Principales Temas y Resultados.....	11
Línea de Base Ambiental y Social.....	11
Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales .....	11
Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico.....	12
PGAS para la Fase Constructiva .....	12
PGAS para la Fase Operativa.....	13
Consulta Pública.....	13
Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación .....	13
Conclusión y Viabilidad Socioambiental del Programa.....	13
<b>1. Introducción</b> .....	<b>15</b>
1.1. Reseña del Programa Evaluado.....	15
1.2. Objetivos de la EASE .....	15
1.3. Alcance de la EASE .....	15
1.4. Metodología de la EASE .....	17
<b>2. Descripción del Programa</b> .....	<b>19</b>
2.1. Contexto.....	19
2.2. Justificación.....	19
2.3. Objetivos .....	21
2.4. Componentes y Costos .....	21
2.5. Arreglos de Implementación.....	22
2.6. Beneficiarios.....	24
2.7. Resultados e Impactos Esperados.....	24
2.8. Delimitación de Proyectos de infraestructura .....	25
<b>3. Marco Legal e Institucional</b> .....	<b>28</b>
3.1. Marco Normativo Nacional.....	28

Permisos y Autorizaciones Ambientales .....	28
Educación .....	30
Salud, Seguridad e Higiene ocupacional .....	31
Ruidos.....	35
Gestión de Residuos.....	35
Sustancias y Residuos Peligrosos .....	37
Convenios Internacionales.....	37
Recursos Hídricos, Agua potable y Saneamiento.....	39
Eficiencia energética .....	42
Cambio Climático y Calidad del Aire .....	42
Convenios Internacionales.....	42
Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.....	44
Legislación Nacional.....	44
Biodiversidad y Áreas Protegidas.....	47
Convenios Internacionales.....	47
Tránsito Vehicular .....	49
Patrimonio Cultural, Arqueológico y Lugares Históricos .....	50
Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana .....	50
Expropiación y Reasentamiento .....	51
Inclusión social .....	52
Género .....	53
Emergencias.....	54
3.2. Marco Institucional .....	55
3.3. Marco Normativo Internacional .....	56
Resumen de Cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID.....	61
3.4. Otros Estándares Internacionales.....	67
<b>4. Línea de Base Ambiental y Social.....</b>	<b>68</b>
4.1. Introducción.....	68
4.2. Ubicación General de los Proyectos del Programa.....	68
4.3. Definición del Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto.....	69
Definición de Área de Influencia Indirecta (AII).....	69
Definición de Área de Influencia Directa (AID) .....	69
4.4. Línea de Base del Medio Físico para el AII .....	69
Clima .....	69
Cambio Climático y Vulnerabilidad .....	72
Geología .....	77

Patrimonio Paleontológico .....	79
Relieve y Geomorfología .....	80
Suelos .....	81
Hidrología Superficial y Subterránea .....	85
Calidad del Agua.....	90
Calidad del Aire .....	92
Amenazas Naturales y Vulnerabilidad .....	93
4.5. Línea de Base del Medio Biológico para el All .....	101
Eco-regiones.....	101
Biodiversidad.....	107
Bosque Nativo .....	111
Áreas Protegidas .....	114
Ecosistemas Amenazados .....	119
4.6. Línea de Base del Medio Social para el All.....	121
Introducción.....	121
Población y crecimiento.....	121
Servicios Domiciliarios .....	129
Actividad Económica .....	135
Educación .....	137
Conectividad y Transporte .....	140
Análisis de Grupos Vulnerables.....	141
Patrimonio cultural .....	145
<b>5. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales.....</b>	<b>147</b>
5.1. Proceso de Evaluación de Impactos y Riesgos.....	147
5.2. Etapas Analizadas.....	147
5.3. Acciones de los Proyectos.....	148
5.4. Componentes del Medio Físico, Biológico y Socioeconómico.....	148
5.5. Identificación y Valorización de Impactos .....	149
Atributos de los Impactos .....	149
5.6. Impactos Ambientales y Sociales.....	151
Matriz de impactos Ambientales y Sociales.....	151
Memoria de la Matriz de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales .....	153
5.7. Evaluación de Riesgo de Desastres y Cambio Climático .....	157
<b>Amenazas Naturales.....</b>	<b>161</b>
<b>Criticidad y Vulnerabilidad de los Proyectos.....</b>	<b>162</b>
<b>Evaluación de Riesgo: Narrativa .....</b>	<b>164</b>

<b>6. Medidas de Mitigación .....</b>	<b>166</b>
6.1. Jerarquía de Mitigación .....	166
6.2. Medidas de Mitigación según Fase del Ciclo de Proyectos .....	166
Medidas de Mitigación en Fase de Diseño .....	166
Medidas de Mitigación en Fase Constructiva .....	167
6.3. Medidas de Mitigación en Fase Operativa .....	176
6.4. Matriz de Impactos Ambientales y Sociales Residuales .....	176
<b>7. Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE).....</b>	<b>178</b>
7.1. Esquema General de Gestión Ambiental y Social .....	178
7.2. Criterios de Elegibilidad Socioambiental para Proyectos .....	180
Criterios de Elegibilidad Generales para Obras .....	180
Criterios de Selección de Terrenos .....	182
Criterios de Sustentabilidad.....	183
Criterios de Accesibilidad e Innovación .....	184
7.3. Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyecto .....	185
Gestión Socioambiental en la Etapa de Diseño y Planificación .....	186
Gestión Socioambiental en Fase Constructiva.....	190
Gestión Socioambiental en Fase Operativa .....	193
Rol del BID.....	194
7.4. Programas de Gestión para la Fase Constructiva .....	196
Programas Generales.....	199
Programas Ambientales .....	209
Programas de Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria .....	230
Programas Sociales .....	259
7.5. PGASE para Fase Operativa.....	266
7.6. Presupuesto del PGASE.....	270
<b>8. Conclusión y Viabilidad Socioambiental del Programa .....</b>	<b>271</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>273</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>276</b>
<b>Anexo 1. Ficha de Elegibilidad y Tipología de Proyecto .....</b>	<b>277</b>
<b>Anexo 2. Ficha Ambiental y Social (FAS).....</b>	<b>279</b>
<b>Anexo 3. Contenido Mínimo del Análisis Ambiental y Social para Proyectos de Tipología I .....</b>	<b>282</b>
<b>Anexo 4. Modelo de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) .....</b>	<b>285</b>
Personal Clave.....	285
Permisos Ambientales.....	287
Plan de Gestión Ambiental y Social .....	287

Lineamientos del PGASc.....	287
Informes Ambientales y Sociales .....	288
<b>Anexo 5. Índice Orientativo del Plan de Gestión Ambiental y Social a Nivel Constructivo .....</b>	<b>289</b>
<b>Anexo 6. Marco de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales .....</b>	<b>291</b>
<b>Anexo 7. Guía de Adquisiciones de Componentes Solares .....</b>	<b>298</b>
Disposiciones aplicables en las invitaciones a Licitación, Instrucciones a los Licitantes y Requisitos de Calificación .....	298
Declaración De Desempeño Sobre Trabajo Forzoso.....	299
Declaración sobre Trabajo Forzoso.....	301
Cláusulas Contractuales Fortalecidas Para Tratar Trabajo Forzoso .....	303
<b>Anexo 8. Lineamientos para la Elaboración de Planes de Acción de Biodiversidad.....</b>	<b>304</b>
<b>Objetivos del PAB .....</b>	<b>304</b>
<b>Alcances del PAB .....</b>	<b>305</b>
<b>Calificaciones del consultor .....</b>	<b>306</b>

## Siglas y Abreviaturas

AAP	Autorización Ambiental Previa
AI	Área de Influencia
AID	Área de Influencia Directa
AII	Área de Influencia Indirecta
ANEP	Administración Nacional de Educación Pública
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCLIP	Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión
CE	Centros Educativos
CEIBAL	Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea
CIF	Corporación Financiera Internacional
CODICEN	Consejo Directivo Central de la ANEP
DGE	Dirección General de Educación
DINACEA	Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental
DINAGUA	Dirección Nacional de Aguas
EASE	Evaluación Ambiental y Social Estratégica
IAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
EM	Educación Media
EMB	Educación Media Básica
EMS	Educación Media Superior
EPP	Elementos de Protección Personal
ESHS	Medio Ambiente, Social, Salud y Seguridad Ocupacional (por siglas en inglés)
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales
FAS	Ficha Ambiental y Social
GEI	Gases de Efecto Invernadero
IBA	Área de Importancia para las Aves (por sus siglas en inglés)
IFC	Corporación Financiera Internacional
INDDDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
INE	Instituto Nacional de Estadística
INV	Proyecto de Inversión Específica
IRC	Índice de Nivel de Riesgos de Inundación de Ciudades
JEE	Jornada de Educación Extendida
KBA	Áreas Claves para la Biodiversidad (por sus siglas en inglés)
MA	Ministerio de Ambiente
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MGQR	Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos
MICI	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MIEM	Ministerio de Industria, Energía y Minería
MIRA	Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones
MPAS	Marco de Política Ambiental y Social
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
MVOT	Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
NDAS	Normas de Desempeño Ambiental y Social

OE	Organismo Ejecutor
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAEMFE	Programa de Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGASc	Plan de Gestión de Fase Constructiva
PGASE	Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico
PGRD	Plan de Gestión de Riesgo de Desastres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
USD	Dólares Estadounidenses

---

---

## Resumen Ejecutivo

### Antecedentes

Esta **Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE)** y **Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE)**, en adelante EASE/PGASE, se desarrolla en el marco de la preparación del **Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (UR-L1209)**, en adelante “el Programa”.

El Programa consiste en inversiones para contribuir a mejorar los niveles de asistencia, permanencia y egreso en la Educación Media en Uruguay, con especial atención a los estudiantes más vulnerables.

Los componentes del programa incluyen: (i) el apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la Educación Media (EM); (ii) el Fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en la EM; y (iii) el apoyo a la implementación de programa de alimentación escolar en la EM.

El Programa será ejecutado por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) será subejecutor del Componente 1.

### Alcance de la Evaluación Ambiental y Social Estratégica

Este documento resume el proceso de Evaluación Ambiental y Social Estratégica para el Programa UR-L1209.

Si bien algunas de las obras a financiar no requieren la preparación de un Estudio de Impacto Ambiental y Social por normativa local, se prepara esta Evaluación Ambiental y Social Estratégica a fin de cumplimentar con los requerimientos establecidos en el Marco de Políticas Ambientales y Sociales del Banco

Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador.

El análisis incluye: (i) descripción del Programa y de las tipologías de proyectos a financiarse; (ii) reseña del marco legal e institucional en el que se desarrolla el Programa; (iii) descripción de la línea de base del medio físico, biológico y socioeconómico; (iv) identificación y valorización de los potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales del Programa; (v) identificación de medidas de mitigación para los impactos analizados; y (vi) lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico, que identifica las medidas de mitigación para los principales impactos y riesgos ambientales y sociales previstos.

Adicionalmente, se elaboró como documento independiente el **Plan de Participación de las Partes Interesadas** del Programa, a ser implementado durante el ciclo de vida de los proyectos a financiarse.

### Descripción del Programa

El Programa contempla preliminarmente intervenciones en un total de 18 centros educativos, incluyendo la construcción de dos centros nuevos, la ampliación o rehabilitación de aulas en ocho centros y la incorporación o mejora de comedores y cocinas en ocho centros educativos.

A continuación, se presenta un listado tentativo de los centros a intervenir y su ubicación. No obstante, es importante señalar que las ubicaciones podrán verse modificadas en función del avance del Programa y delimitación final de las obras que la componen:

#### Aularios:

- Liceo N°3 de Las Piedras, Canelones
- Liceo N°4 de Melo, Cerro Largo
- Liceo del Delta del Tigre, San José

- Liceo N°2 de San José, San José
- Liceo de San Gregorio de Polanco, Tacuarembó
- Escuela Técnica de Carmelo, Colonia
- CEA N°26 de Reboledo, Florida
- Escuela Técnica Superior de Rivera, Rivera

#### Centros Nuevos:

- CEA en Los Bulevares (predio escuela 407), Montevideo
- CEA en Villa García (predio escuela 408), Montevideo

#### Comedores y cocinas:

- Liceo de Isidoro Noblía, Cerro Largo
- Liceo N°9 de San Félix, Paysandú
- Escuela Técnica de Toscas de Caraguatá, Tacuarembó
- Escuela Agraria de Salto, Salto
- Liceo Santa Clara de Olimar, Treinta y Tres
- Tres centros adicionales (a definir)

## Marco Legal

El marco legal se describe en función de los convenios internacionales y leyes ambientales nacionales uruguayas relativas a temas socio ambientales, y de seguridad y salud ocupacional.

Dado que la fuente de financiamiento es el Banco Interamericano de Desarrollo, es necesario garantizar el cumplimiento de los estándares y guías de buenas prácticas internacionales, y las **Normas de Desempeño Ambiental y Social** establecidas en el **Marco de Política Ambiental y Social del BID**.

El detalle del marco normativo nacional e internacional se encuentra en el **Capítulo 3** de esta EASE.

## Resumen de los Principales Temas y Resultados

### Línea de Base Ambiental y Social

El Programa interviene con obras a lo largo del país, con variabilidad de entornos físicos, biológicos y socioeconómicos.

El **Capítulo 4** presenta la Línea de Base Ambiental y Social a nivel nacional. Se describen las líneas de base para los medios físico, biológico y socioeconómico. Asimismo, se hace un análisis de biodiversidad y áreas protegidas, vulnerabilidad a desastres naturales, y patrimonio cultural.

### Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales

El proceso de evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales se dividió en dos etapas:

1. **Identificación de Impactos:** determinar qué podría ocurrir en los factores o componentes del medio, como consecuencia de la ejecución de las intervenciones y sus actividades e instalaciones asociadas.
2. **Evaluación de Impactos:** evaluar la significancia de los impactos y riesgos predichos, considerando su magnitud y probabilidad de ocurrencia, y la sensibilidad, valor e importancia del factor o componente del medio impactado.

Este análisis se presenta en el **Capítulo 5** de esta EASE.

La identificación de los impactos y riesgos ambientales y sociales se realizó para todas las etapas del Programa:

- Construcción
- Operación y Mantenimiento
- Cierre (desactivación)

El programa involucra infraestructura que se considera de larga vida útil. Por este motivo, el análisis de la fase de desactivación no ha sido incluido en este análisis.

Se identificaron, por un lado, las acciones que requieren los proyectos a ejecutarse en sus etapas constructiva, operativa y de cierre, y por otro, los factores ambientales y sociales susceptibles de ser impactados.

Para la valoración de impactos, se analizaron las interacciones entre las acciones del proyecto y los factores **ambientales y sociales**. Como síntesis gráfica y representativa de este proceso, se construyó una matriz de impactos. En cada casilla de la matriz se realizó una calificación del impacto de acuerdo con su signo y magnitud.

Luego, en la memoria de la matriz, se expandió en la evaluación de otros atributos de los impactos: alcance (restringido al área operativa, al área de influencia, o fuera de ella), duración (transitorio o permanente), probabilidad de ocurrencia, y acumulación.

Para la **fase constructiva**, los principales impactos identificados incluyeron: (i) contaminación del aire por emisiones de maquinaria, vehículos y actividades de construcción; (ii) generación de ruido y vibraciones; (iii) riesgo de accidentes (ocupacionales, viales, comunitarios); iv) interrupción temporal de servicios públicos a la población; y v) riesgos de contaminación de suelos por derrames accidentales o mala gestión de residuos sólidos de la obra.

Para la **fase operativa**, los principales impactos negativos identificados incluyen: (i) consumo de agua, energía, y generación de residuos por la operación de los nuevos centros educativos; y (ii) impactos en los patrones de flujo vial y peatonal en el entorno de los nuevos centros educativos por el funcionamiento de éstos. Como impactos positivos de esta fase, se destacan los beneficios sociales derivados de la mejora en el acceso educativo por la infraestructura educativa a construir o rehabilitar.

El **Capítulo 8** de este Estudio incluye la identificación de medidas de mitigación para cada impacto identificado, y el cálculo del

impacto residual, asumiendo una implementación apropiada de dichas medidas de mitigación. Luego de este ejercicio, el Proyecto no presenta impactos ambientales y sociales significativos.

## Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGASE) es la herramienta metodológica que define cómo se articula la implementación de las medidas de mitigación identificadas para los impactos y riesgos ambientales y sociales del Proyecto.

Tiene como objetivo asegurar la utilización de buenas prácticas ambientales y sociales, garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en esas áreas, y definir acciones para corregir cualquier desviación que implique un riesgo o impacto ambiental o social.

### PGAS para la Fase Constructiva

El PGAS constructivo está constituido por una serie de programas, que incluyen:

1. Plan de Monitoreo ambiental
2. Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones
3. Plan de instalación de obras
4. Manejo de pasivos ambientales y sociales
5. Desmovilización y restauración. Cierre de campamentos de obra
6. Plan de Control de Erosión y Sedimentación
7. Plan de Control de Emisiones, Ruido y Vibraciones
8. Manejo de flora, áreas verdes y fauna
9. Plan de Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes Domésticos y No-Domésticos.
10. Plan de Manejo de Escombros y Residuos Sólidos No Peligrosos y Peligrosos

11. Plan de Uso Eficiente y Protección de Recursos (Agua, aire, suelo)
12. Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático
13. Gestión de movimientos de suelos y excavaciones
14. Control de Plagas y Vectores
15. Plan de Manejo de Materiales Peligrosos
16. Manejo de demoliciones
17. Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria
18. Plan de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito
19. Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo
20. Plan de capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto
21. Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias
22. Plan de información y participación comunitaria /Consulta y Disponibilidad de Información
23. Programa de contratación de mano de obra local
24. Coordinación con proveedores de servicios por red
25. Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos y Protección al Patrimonio Cultural

Los lineamientos y contenidos mínimos de estos programas se encuentran en el **Capítulo 7**. El PGAS a nivel constructivo será desarrollado por la firma contratista de la obra, en base a dichos lineamientos de planes y programas y al índice orientativo de contenidos propuestos.

### PGAS para la Fase Operativa

En el **Capítulo 7** se detallan asimismo los Programas que deben implementar la ANEP en la fase operativa del Proyecto. Se incluyen los lineamientos mínimos de dichos programas.

### Consulta Pública

El Programa, clasificado como Categoría B, requiere de la realización de un proceso de Consulta Pública Significativa con las partes interesadas.

En este contexto, en el marco de la preparación del Programa, se elaboró como documento independiente el **Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)**, a ser implementado durante el ciclo de vida de los proyectos a financiarse.

### Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación

El Programa contará con un **Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR)**, diseñado para recibir, registrar, gestionar y resolver oportunamente las inquietudes, reclamos o sugerencias de las partes interesadas.

Este mecanismo estará activo durante todo el ciclo de vida del proyecto y tiene como objetivo prevenir y mitigar conflictos sociales, promoviendo la negociación y la resolución participativa. El procedimiento para su implementación, seguimiento y cierre documentado se encuentra descrito en el PPPI (documento publicado separadamente).

### Conclusión y Viabilidad Socioambiental del Programa

Este EASE evaluó los impactos y riesgos ambientales y sociales asociados a la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (UR-L1209) en Uruguay.

Como es habitual en obras de estas características, existen potenciales impactos y riesgos, principalmente en la fase constructiva, tales como impactos negativos por ocurrencia de accidentes (ocupacionales, viales, comunitarios); molestias por emisiones, ruido y vibraciones; interrupción temporal de

servicios públicos; contaminación por mala gestión de residuos; y contaminación de suelos por derrames accidentales.

Estos impactos negativos de la fase constructiva son acotados en el tiempo (ocurren durante el período de obra), y sólo afectan al área de influencia directa de los proyectos.

Para ello, se prevé la aplicación de medidas de mitigación adecuadas, detalladas en el **Capítulo 6**, y de buenas prácticas constructivas, que garanticen el cumplimiento de la normativa nacional y local, y del Marco de Política Ambiental y Social del BID.

En su fase operativa, el Programa generará un **impacto social positivo a través del incremento de acceso a la oferta educativa, y las mejores condiciones edilicias derivadas de las obras de rehabilitación y construcción de Centros Educativos.**

Por lo expuesto, los impactos y riesgos negativos de la fase constructiva de los proyectos a ejecutarse se consideran mitigables y aceptables. Los impactos positivos, por su parte, se materializarán a lo largo de la vida útil de la infraestructura.

**Se concluye que la operación es viable, sin riesgos o impactos socioambientales negativos significativos no mitigables.**

## 1. Introducción

Esta **Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE)** y **Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE)**, en adelante EASE/PGASE, se desarrolla en el marco de la preparación del Programa de “**Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (UR-L1209)**”, en adelante “el Programa”.

### 1.1. Reseña del Programa Evaluado

El Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (UR-L1209) será financiado por el BID en el marco de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), de alcance nacional.

El Programa tiene por objetivo general contribuir a mejorar el acceso y la calidad de la Educación Media.

El costo total es de US\$72 millones, de los cuales el 83% será financiado por el BID (Capital Ordinario) y lo restante por la contrapartida local.

El Organismo Ejecutor (OE) del Programa es la **Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)**, ente autónomo con personería jurídica creado por la Ley N.º 15.739 del 28 de marzo de 1985. Es el organismo estatal responsable de la planificación, gestión y administración del Sistema Educativo Público en sus niveles de educación Inicial, Primaria, Media, Técnico–tecnológica (Media y Terciaria) y Formación en Educación en todo el territorio uruguayo.

### 1.2. Objetivos de la EASE

El propósito de esta EASE es **proveer un análisis del contexto socio ambiental** del área de influencia del Programa, identificando las principales características ecológicas, socioeconómicas y culturales, así como los riesgos e impactos potenciales asociados a su implementación.

Además, la EASE busca **maximizar la distribución de los beneficios ambientales y sociales**, asegurando que las decisiones sean sostenibles y alineadas con las buenas prácticas internacionales, y las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del BID.

La EASE tiene la capacidad de **identificar previamente impactos acumulativos indirectos e irreversibles** con un alcance temporal y espacial más amplio, facilitando así evaluaciones útiles para los tomadores de decisiones en el ámbito del desarrollo.

En este sentido, la EASE se entiende como un análisis **complementario y global** a las Evaluaciones o Estudios Ambientales y Sociales (EAS) que se elaboren para cada proyecto a ser financiado bajo el Programa.

### 1.3. Alcance de la EASE

Este documento resume el proceso de Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE) para el Programa, a fin de asegurar que los proyectos que se financien bajo esta operación se encuentren en cumplimiento con el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID.

La EASE, que busca identificar, evaluar y mitigar los impactos ambientales y sociales de políticas, planes y programas, comparte objetivos y metodologías con el Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE), el cual establece directrices para la gestión efectiva de los aspectos ambientales y sociales, a lo largo del ciclo de vida del Programa.

La estructura de este estudio se detalla en la tabla a continuación

**Tabla 1 - Contenidos de la Evaluación Ambiental y Social Estratégica**

Capítulo	Título	Contenido
<b>Resumen Ejecutivo</b>		Resumen de los capítulos que conforman la Evaluación Ambiental y Social Estratégica.
<b>1</b>	<b>Introducción</b>	Describe el desarrollo y la estructura de la EASE, incluidos el contexto y objetivos.
<b>2</b>	<b>Descripción del Programa</b>	Proporciona una descripción del Programa y la tipología de obra a ejecutarse.
<b>3</b>	<b>Marco Legal e Institucional</b>	Contiene el marco legal e institucional dentro del cual se realizó el proceso EASE, incluyendo las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID.
<b>4</b>	<b>Línea de Base Ambiental y Social</b>	En este capítulo, se resume la información básica disponible acerca del medio físico, biológico y socioeconómico dentro de la zona de intervención del Programa.
<b>5</b>	<b>Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales</b>	Resume la metodología utilizada para evaluar los potenciales impactos de los proyectos a ejecutarse en el ambiente físico, biológico y socioeconómico, y los resultados de dicho análisis.
<b>6</b>	<b>Medidas de Mitigación</b>	Se describen las medidas generales y específicas de mitigación para evitar, eliminar, disminuir, o compensar los impactos negativos sobre los receptores ambientales y sociales, así como potenciar los impactos positivos.
<b>8</b>	<b>Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico</b>	Identifica las medidas de mitigación a implementar para los impactos y riesgos ambientales y sociales previstos, y los procedimientos para una adecuada gestión ambiental y social, incluyendo la definición de roles institucionales y responsabilidades para la implementación.
<b>9</b>	<b>Conclusión</b>	Se resumen las conclusiones y viabilidad ambiental y social del Programa.
<b>Referencias</b>		Se incluyen las referencias bibliográficas utilizadas durante el transcurso de la evaluación.

Capítulo	Título	Contenido
<b>Anexos</b>		Se incluyen anexos técnicos con modelo de informes relativos al proceso de categorización ambiental, modelos de informes de seguimiento, ETAS, etc.

## 1.4. Metodología de la EASE

A continuación, se detallan las distintas etapas que componen este ciclo metodológico y las consideraciones de escala aplicadas.

- Descripción del marco regulatorio e institucional en el que se inserta el Programa.
- Descripción del Programa y de las tipologías de obras que lo componen.
- Descripción de las condiciones ambientales y sociales actuales (línea de base) a nivel nacional.
- Identificación y evaluación de los impactos y riesgos ambientales y sociales potencialmente generados en las diferentes etapas de los Proyectos del Programa, considerando los impactos acumulativos.
- Evaluación de riesgo de desastres y cambio climático para la tipología de proyectos abarcada por el Programa.
- Propuesta de medidas de gestión ambiental con la finalidad de evitar, mitigar, restaurar o compensar los impactos y riesgos ambientales potenciales de las Obras del Programa, organizadas en Planes y Programas de Gestión Ambiental.

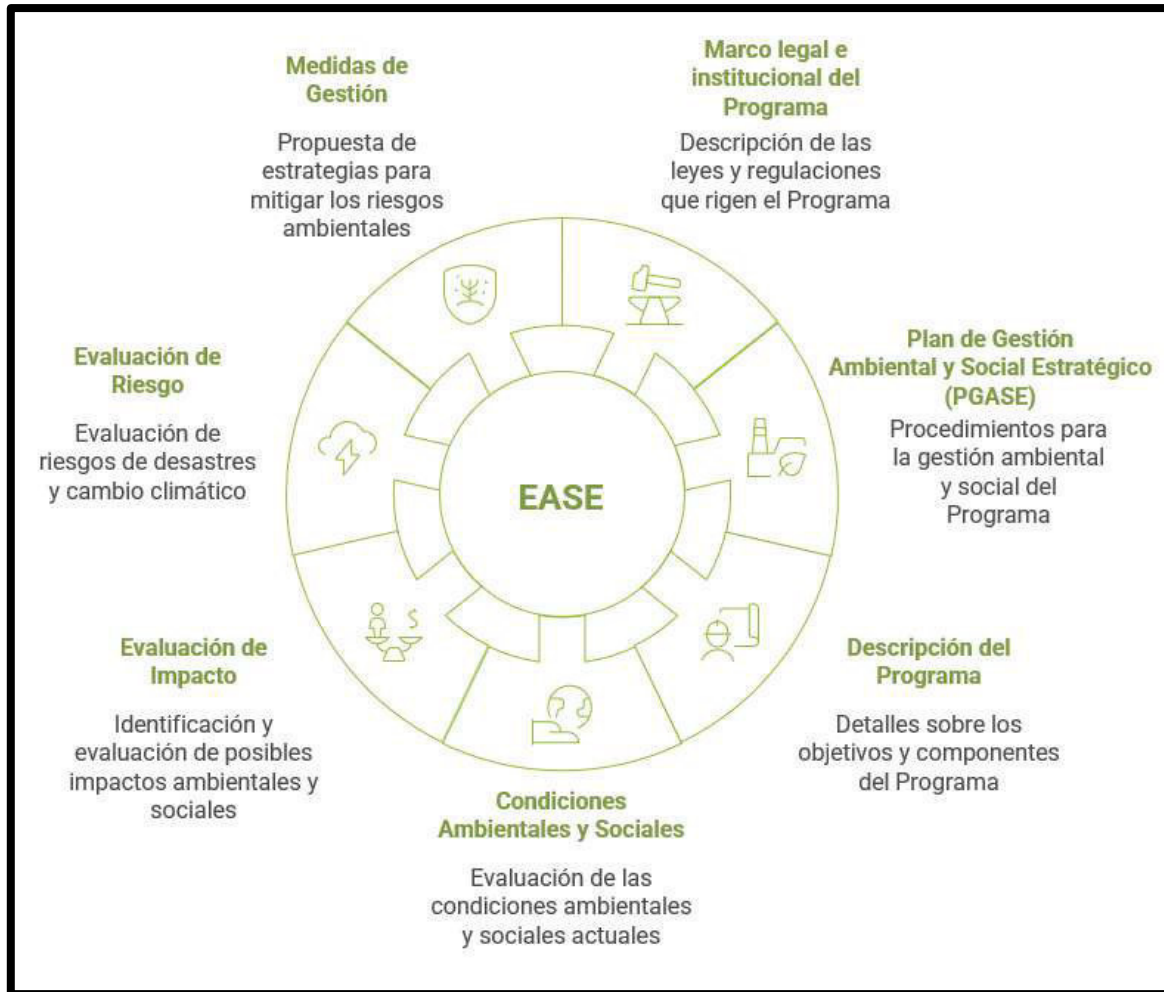


Figura 1 – Esquema metodológico de la EASE

## 2. Descripción del Programa

### 2.1. Contexto

En octubre del año 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (UR-O1551). Esta Línea de Crédito, con un monto de US\$200 millones de financiamiento del BID, tiene como objetivo contribuir a mejorar el acceso y la calidad de la Educación Media (EM).

Con posterioridad, resulta relevante mencionar el Segundo Préstamo Individual de la CCLIP, aprobado por el Directorio Ejecutivo mediante Resolución DE-74/16. El proyecto se denominó “Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa en Enseñanza Media y Formación en Educación” (UR-L1176), y tiene como propósito consolidar los avances y logros obtenidos con la primera operación (3773/OC-UR) que comenzó a ejecutarse en el año 2017.

La presente operación corresponde al Tercer Préstamo Individual de la CCLIP, en consistencia con la Estrategia de País con Uruguay 2021-2025, contribuyendo a los objetivos estratégicos de mejorar la educación y formación para el trabajo y de apoyar a las poblaciones más vulnerables.

La primera y segunda operación bajo la Línea CCLIP fueron ejecutadas bajo las antiguas Políticas Operacionales de salvaguardas ambientales y sociales del BID. Esta tercera operación será diseñada bajo el nuevo Marco de Política Ambiental y Social del BID, y sus diez Normas de Desempeño Ambiental y Social.

### 2.2. Justificación

En las últimas décadas, Uruguay ha logrado importantes avances en términos de cobertura y egresos en primaria, y obtuvo logros en las primeras pruebas PISA (2003). Sin embargo, el sistema educativo uruguayo enfrenta grandes desafíos como el de generar trayectorias continuas, completas y exitosas para todos los jóvenes, principalmente en la educación media (EM), en donde se detectan problemas de eficiencia interna, deserción, calidad y gestión.

Según el Informe de la IV Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud del año 2018, si bien en lo que respecta a educación primaria los índices a nivel país son muy favorables, con un 99,7% de finalización, sin diferencias significativas por sexo, región ni quintiles de ingreso, en lo que respecta a enseñanza media, tanto en la modalidad liceo como en UTU, se observó al 2018 que los porcentajes de finalización de este nivel en jóvenes de 18 años y más, no fueron tan elevados, con un 43,6% de culminación de la educación secundaria. Al contrario de lo que sucede con educación primaria, existen diferencias al analizar este indicador según sexo, quintiles de ingresos y región.

Uno de los principales desafíos que enfrenta la Educación Media en Uruguay es la baja progresión académica y el alto nivel de rezago escolar. A pesar de los avances en cobertura, muchos estudiantes no logran avanzar de forma continua ni culminar sus estudios en los tiempos esperados. Las transiciones entre grados suelen ser puntos críticos, marcados por rupturas en la trayectoria educativa que dificultan la permanencia en el sistema.

Este rezago acumulado, que muchas veces se manifiesta desde los primeros años de la Educación Media Básica, se vincula con factores estructurales del sistema educativo y con condiciones sociales

de los estudiantes. La sobreedad, producto de repitencias o interrupciones, se ha identificado como uno de los principales factores de riesgo de abandono escolar.

A su vez, persisten profundas desigualdades socioeconómicas que condicionan el acceso equitativo y, especialmente, la finalización de los estudios en la Educación Media. Estas disparidades se manifiestan con claridad al comparar los distintos quintiles de ingreso, revelando que los estudiantes provenientes de los sectores más vulnerables enfrentan mayores dificultades para sostener sus trayectorias educativas. A ello se suman las brechas de género y etnicidad, que también inciden en el desempeño y la permanencia escolar, afectando de forma particular a varones y a estudiantes afro-uruguayos, quienes presentan tasas más bajas de culminación. En este contexto, las trayectorias educativas de muchos adolescentes y jóvenes se ven interrumpidas o debilitadas por múltiples factores, entre ellos el abandono escolar, el rezago acumulado por repitencias o interrupciones, y las bajas tasas de promoción entre niveles. Estos indicadores dan cuenta de fallas estructurales persistentes en el sistema educativo, que limitan su capacidad de acompañar, sostener y garantizar que todos los estudiantes completen su formación en condiciones de igualdad.

La desvinculación educativa es otro fenómeno relevante. A medida que pasan los años desde el egreso de la educación primaria, aumenta la probabilidad de que los estudiantes abandonen el sistema sin completar la Educación Media. La falta de continuidad se explica por una combinación de factores individuales, familiares e institucionales, y por la limitada capacidad del sistema para retener y acompañar a los estudiantes más vulnerables.

A ello se suma la baja tasa de egreso, particularmente en la Educación Media Superior, lo cual refleja una acumulación de obstáculos en las trayectorias educativas. Las desigualdades sociales inciden fuertemente en estos procesos: los estudiantes de contextos más desfavorables enfrentan mayores dificultades para progresar, mantenerse en el sistema y culminar su formación.

Entre los factores que explican la problemática educativa se destacan, por un lado, el alto ausentismo, especialmente en estudiantes de contextos vulnerables. El ausentismo crónico, caracterizado por una cantidad significativa de faltas, está asociado a una mayor probabilidad de fracaso escolar, rezago y abandono. Las razones del ausentismo son diversas, incluyendo barreras económicas, desmotivación, experiencias escolares poco significativas, debilidades institucionales y la necesidad de ingresar al mundo laboral en edades tempranas.

Por otro lado, muchos jóvenes en situación de vulnerabilidad no acceden a una oferta educativa relevante que responda a sus necesidades, intereses y contextos. La desconexión entre los contenidos escolares y los proyectos de vida de los estudiantes contribuye a la deserción. En este sentido, los modelos de Jornada Escolar Extendida (JEE), cuando están bien implementados, han demostrado ser una estrategia eficaz para mejorar la permanencia, fortalecer el vínculo con la escuela, y brindar mayores oportunidades de desarrollo personal y académico.

Estos modelos, que integran actividades culturales, deportivas, de refuerzo académico y acompañamiento socioemocional, resultan especialmente beneficiosos en contextos de vulnerabilidad. Sin embargo, su cobertura sigue siendo limitada. Además, la incorporación de servicios como la alimentación escolar en la Educación Media es vista como una medida clave para garantizar el derecho a la educación con equidad, al aliviar cargas económicas y favorecer la asistencia regular.

Finalmente, otras dimensiones que inciden en las trayectorias educativas incluyen la calidad de la formación docente, la segmentación en la distribución de docentes más capacitados, y la necesidad de una renovación curricular que haga de la experiencia escolar una propuesta más pertinente, inclusiva y atractiva para los adolescentes.

## 2.3. Objetivos

El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar el acceso y la calidad de la Educación Media. El objetivo general de la tercera operación individual dentro de la CCLIP es contribuir a mejorar los niveles de permanencia, progresión y egreso en la Educación Media (EM), con foco en los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad.

Los objetivos específicos son:

- (i) mejorar la asistencia escolar de estudiantes en situación de vulnerabilidad en la EM; y
- (ii) mejorar la oferta de jornada escolar extendida (JEE) en la EM, ampliando su cobertura y asegurando su calidad.

## 2.4. Componentes y Costos

El Programa incluye los siguientes componentes:

**Componente 1. Apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la EM (US\$37.5M: 30.0M BID + US\$7.5M Local).** Relacionado al primer objetivo específico, este componente financiará el diseño, implementación y monitoreo de un programa de apoyo económico y socioeducativo a estudiantes de EM con alto Índice de Carencias Críticas (ICC) y vulnerabilidad educativa. Específicamente, financiará las siguientes actividades: (1) 70.000 becas (incentivos económicos), con el apoyo del MEC como organismo subejecutor de esta actividad, condicionadas a la matriculación, asistencia y promoción del beneficiarios, diferenciado para estudiante de EMB y EMS, conforme se establezca en el Reglamento Operativo del proyecto (ROP) que incluirá el reglamento del programa de becas; (2) el diseño de un protocolo de acompañamiento para la formación de referentes socioeducativos y 14.000 tutorías remotas que formarán parte de un programa de bienvenida educativa para ofrecer una red de apoyo a los estudiantes que reciben becas por primera vez (acompañamiento personalizado); y (3) la revisión de procesos actuales de registro de asistencia, el desarrollo de nuevas tecnologías para su captura y monitoreo, insumo principal para el monitoreo de los beneficiarios del programa de becas, y la ampliación de tecnologías, en particular para herramientas de alerta y de comunicación con estudiantes y familias para mejorar la contención y acompañamiento. La revisión de procesos incluirá el diseño de una capacitación para los CE y la implementación de un piloto.

**Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en la EM (US\$25.0M: 22M BID + US\$3.0M Local).** Relacionado al segundo objetivo específico, este componente financiará: acciones para el fortalecimiento de la implementación de la política de JEE en EM a través de las siguientes actividades: (1) expansión de infraestructura para extensión del tiempo pedagógico (construcción de 2 nuevos CE y 8 aularios, lo que permitirá alcanzar una oferta de 95 CE con JEE); (2) el fortalecimiento de los protocolos de trabajo y de los equipos técnicos de los programas de acompañamiento escolar, mediante la formación de 95 agentes educativos —incluyendo directores, referentes locales, Profesor Orientador Pedagógico (POP) y otros perfiles— con el objetivo de mejorar las capacidades de gestión y acompañamiento de los 95 CE con JEE; y (3) la ampliación de estrategias pedagógicas de extensión de JEE para 30 CE mediante convenios con organizaciones barriales, clubes y otras OSC, para garantizar una oferta diversificada y contextualizada de actividades extracurriculares, talleres culturales y de desarrollo de habilidades transversales con clubes o espacios deportivos para actividades específicas; y subsidios para transporte, materiales y otros apoyos logísticos.

**Componente 3. Apoyo a la implementación de programa de alimentación escolar en la EM (US\$6.25M: US\$5.0M BID + US\$1.25 Local).** Relacionado al segundo objetivo específico, este componente financiará: el diseño, puesta en funcionamiento y monitoreo de un PAE para la EM a implementarse particularmente en centros con jornada extendida a través de las siguientes actividades: (1) el diseño de un modelo de gestión del PAE y desarrollo de sistemas de soporte para la implementación y monitoreo (2) la contratación 10 profesionales con perfiles técnicos y administrativos que acompañen la puesta en marcha del programa —Director, coordinadores técnicos, nutricionistas, administrativos, entre otros—; y (3) construcción de 8 comedores con cocina equipados, priorizando centros en zonas vulnerables.

**Administración de Programa (US\$6.25M: 3M BID + US\$3.25M Local).** Financiará la operación de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP); perfiles de apoyo para la ejecución del programa de becas; la evaluación intermedia y final del proyecto; la contratación de servicios de asistencia técnica y de auditoría externa; y el diseño e implementación de evaluaciones de procesos e impacto del proyecto.

## 2.5. Arreglos de Implementación

El OE será la **Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)**, y el **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)** será subejecutor del Componente 1.

La **Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP)** será el **Programa de Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)**, el cual está subordinado a la ANEP y por lo tanto al **Consejo Directivo Central (CODICEN)**. Dentro de la UCP se definirá un Coordinador Técnico específico para esta operación.

A continuación, se presenta el organigrama actual de la ANEP y de la UCP.

Organigrama 2024

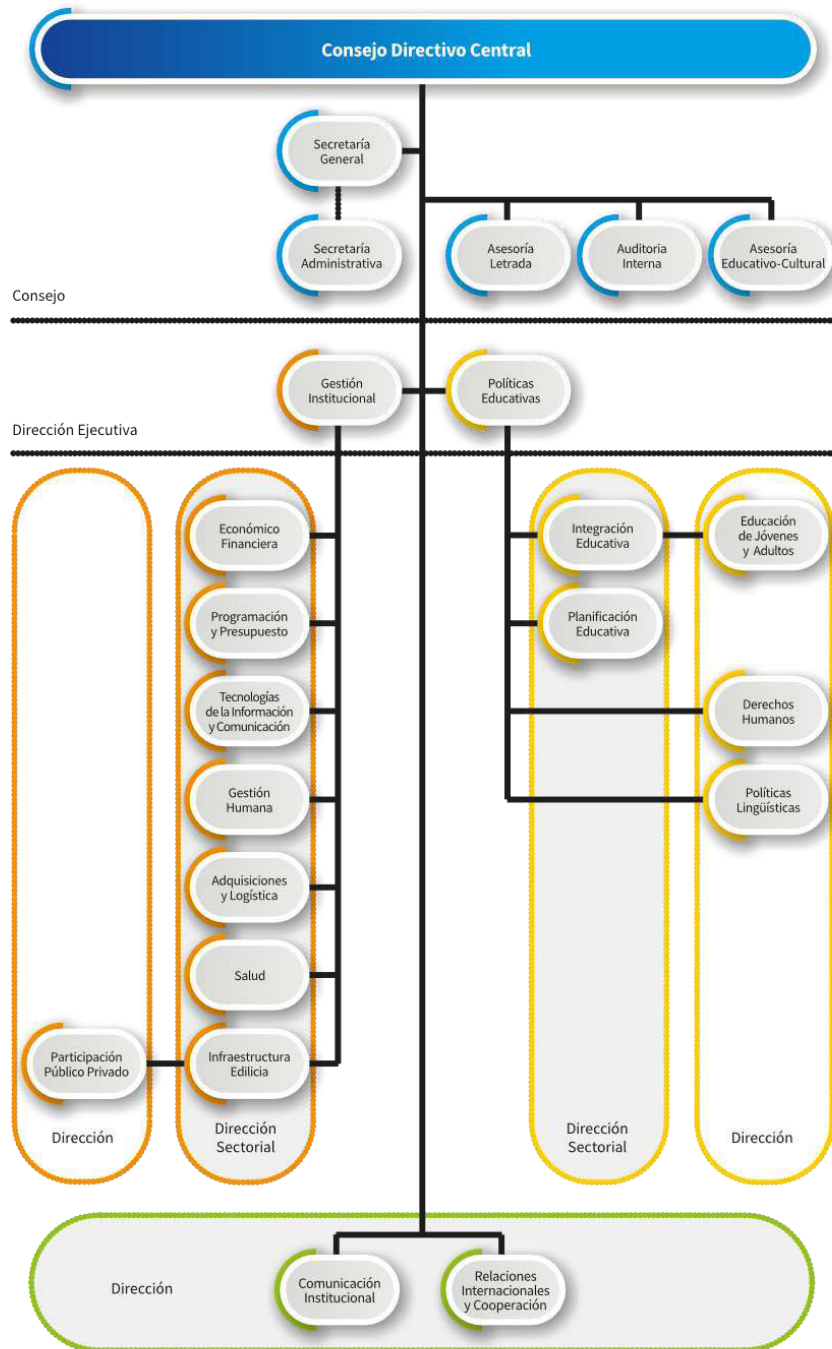
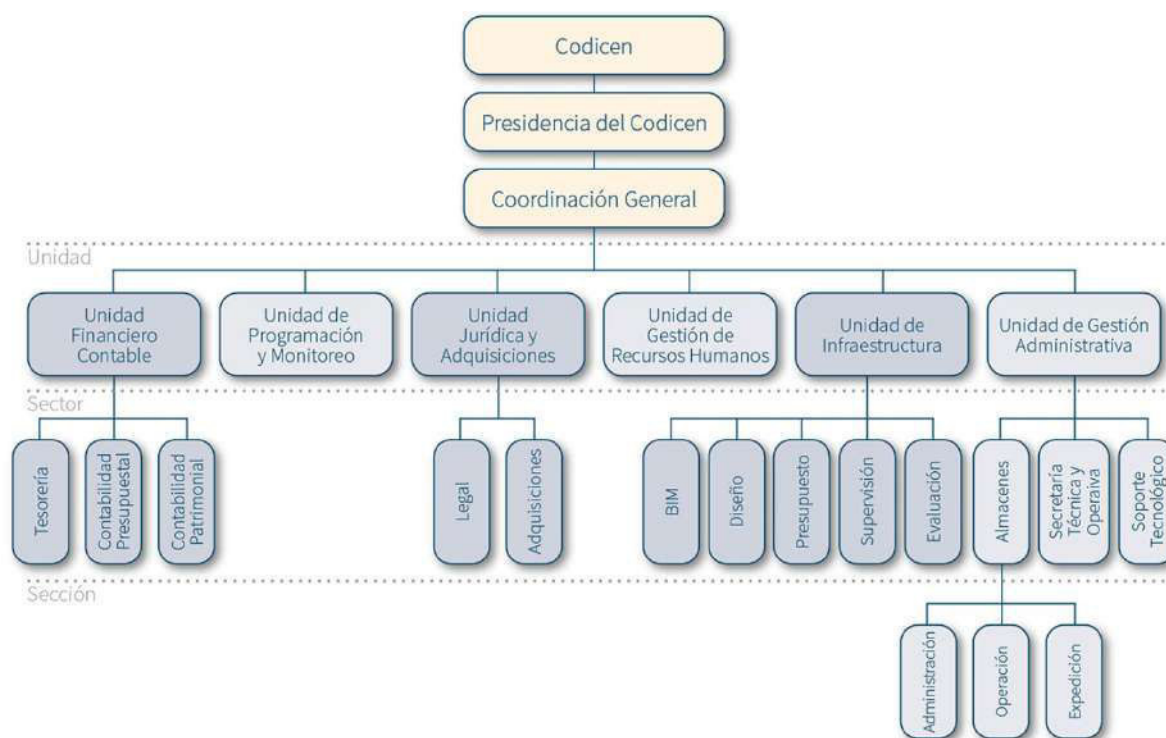


Figura 2 – Organigrama de la ANEP. Fuente: Sitio web ANEP, 2025.



**Figura 3 – Organigrama de la UCP. Fuente: Sitio web ANEP, 2025.**

Asimismo, se espera la participación de Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea (CEIBAL), a los fines de explorar las herramientas digitales para el registro de asistencias, experiencias innovadoras de tutorías virtuales asistidas por IA a los estudiantes beneficiarios del programa de bienvenida y de los dispositivos de acompañamiento.

## 2.6. Beneficiarios

Los beneficiarios directos del Programa incluyen estudiantes en situación de vulnerabilidad que accederán a un programa integral compuesto por becas y acciones de bienvenida socioeducativa; estudiantes matriculados en nuevos centros de JEE, y aquellos que participen en espacios de acompañamiento escolar, refuerzo de aprendizajes, actividades extracurriculares o el PAE con menús saludables. También se beneficiarán referentes socioeducativos formados, así como directores y docentes de los centros involucrados.

Entre los beneficiarios indirectos, se encuentran familias, comunidades en general y la ciudadanía uruguaya.

## 2.7. Resultados e Impactos Esperados

El Programa busca contribuir a la mejora de la permanencia, progresión y egreso en la EM, privilegiando estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Para el OGD se utilizarán como indicadores la tasa de permanencia, la tasa de progresión en tiempo y la tasa de egreso en EM, desagregadas por quintil de ingreso, captando el cierre de brechas socioeconómicas. Para el monitoreo de los OE se considerarán: porcentaje de estudiantes vulnerables que alcanzan al menos un 75% de asistencia; porcentaje de centros educativos que cuentan con un sistema de monitoreo de asistencia oportuno y de calidad; porcentaje de estudiantes matriculados en

JEE, porcentaje de estudiantes de JEE que cuentan con referentes de acompañamiento socioeducativo formados, porcentaje de estudiantes de JEE que participan en actividades de refuerzo académico y talleres extracurriculares, el porcentaje de estudiantes de EM con acceso a alimentación escolar. Como resultados, se espera:

- (i) Reducir la inasistencia severa en jóvenes vulnerables,
- (ii) Expansión del sistema de registro y monitoreo de asistencia;
- (iii) Ampliar la cobertura de la JEE en zonas de alta vulnerabilidad;
- (iv) Fortalecer el acompañamiento socioeducativo en centros de JEE;
- (v) Ampliar el acceso a actividades de refuerzo académico, talleres extracurriculares;
- (vi) Aumentar el acceso AE saludable en EM.

## 2.8. Delimitación de Proyectos de infraestructura

Dentro de los Componentes 2 y 3 se financiará la construcción y adecuación de infraestructura educativa. Dado que no se cuenta con una lista concreta de centros educativos a ser construidos o adecuados, ni los diseños constructivos, se adoptó un enfoque estratégico basado en el análisis por tipologías de intervención:

- Tipología I: Construcciones nuevas y aularios. Incluye la edificación de nuevos centros educativos en terrenos donde no existían previamente instalaciones educativas, así como la ampliación de centros existentes mediante la incorporación de aularios u otra infraestructura complementaria.
- Tipología II: Adecuaciones menores. Comprende intervenciones puntuales en centros educativos ya existentes como la construcción de cocinas-comedores.

**Tabla 2 - Detalle de Obras a Financiar**

Tipología I		Tipología II	Total
Construcción Nueva	Aularios	Comedores cocina	Número total de Centros a Intervenir
2 Centros Educativos	8 Centros Educativos	8 Centros Educativos	18 Centros Educativos

El Programa contempla preliminarmente la intervención de un total de 18 centros educativos, incluyendo la construcción de dos centros nuevos, la ampliación o rehabilitación de aulas en ocho centros, y la incorporación o mejora de comedores y cocinas en otros ocho centros educativos. Asimismo, se planea la utilización de los centros educativos como potenciales refugios temporales en caso de emergencias.

A continuación, se presenta una tabla que contiene la lista tentativa de los centros a intervenir y su ubicación. No obstante, es importante señalar que la definición de los centros educativos a ser intervenidos podrá verse modificada en función del avance del Programa.

**Tabla 3 – Lista tentativa de centros educativos contemplados**

Proyecto	Departamento	Tipo
Liceo N°3 de Las Piedras	Canelones	Aularios

Proyecto	Departamento	Tipo
Liceo Nº4 de Melo	Cerro Largo	Aularios
Liceo del Delta del Tigre	San José	Aularios
Liceo Nº2 de San José	San José	Aularios
Liceo de San Gregorio de Polanco	Tacuarembó	Aularios
Escuela Técnica de Carmelo	Colonia	Aularios
CEA Nº26 de Reboledo	Florida	Aularios
Escuela Técnica Superior de Rivera	Rivera	Aularios
CEA en Los Bulevares (predio escuela 407)	Montevideo	Centro nuevo
CEA en Villa García (predio escuela 408)	Montevideo	Centro nuevo
Liceo de Isidoro Noblía	Cerro Largo	Comedores – cocina
Liceo Nº9 de San Félix	Paysandú	Comedores – cocina
Escuela Técnica de Toscas de Caragatá	Tacuarembó	Comedores – cocina
Escuela Agraria de Salto	Salto	Comedores – cocina
Liceo de Santa Clara de Olimar	Treinta y Tres.	Comedores – cocina

Asimismo, la figura a continuación presenta la ubicación de los centros educativos preliminarmente identificados a intervenir bajo el Programa.

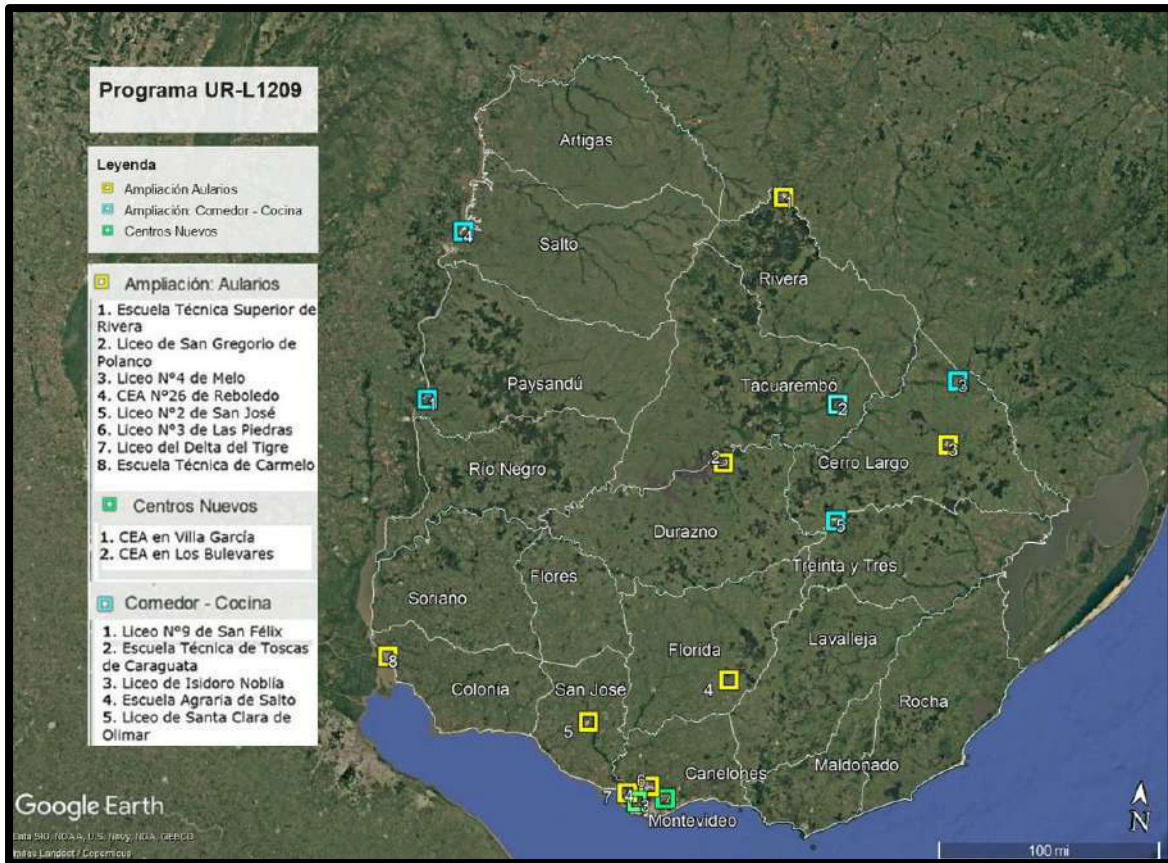


Figura 4 – Ubicación de los centros educativos a Intervenir (UR-L1209)

### 3. Marco Legal e Institucional

A continuación, se describe el marco institucional y legal del Programa, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional vinculadas directamente con las intervenciones a ejecutarse, agrupados por nivel jurisdiccional.

Se incluye una revisión del marco normativo nacional aplicable al Programa y los convenios internacionales ratificados por el gobierno. Asimismo, considerando que el Banco Interamericano de Desarrollo es el organismo financiador, se incorporan los estándares y guías de buenas prácticas internacionales y las Normas de Desempeño Ambiental y Social establecidas en el Marco de Política Ambiental y Social de este.

#### 3.1. Marco Normativo Nacional

En esta sección se presenta un resumen del marco jurídico ambiental y social aplicable a nivel nacional y local. Dada la cantidad de normativa existente, a fin de facilitar la comprensión y referencia posterior, se presenta una tabla resumen agrupada por temática con las principales leyes, decretos y resoluciones.

#### Permisos y Autorizaciones Ambientales

**Tabla 4 – Normativa referida a permisos y autorizaciones ambientales**

Legislación Nacional	
<b>Constitución de la República</b>	En el Artículo 47 establece que “La protección del ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores”.
<b>Ley N.º 16.466/94. Ley de Evaluación de Impacto Ambiental</b>	Declara de interés general la protección del medio ambiente contra cualquier tipo de depredación, destrucción o contaminación, y plantea la obligatoriedad del estudio de impacto ambiental para ciertas actividades o construcciones.  El Artículo 6 propone un listado de actividades, construcciones u obras que quedan sometidas a la realización previa de un estudio de impacto ambiental, el cual es reglamentado y modificado por Decreto 349/005.
<b>Ley N.º 17.283/00. Ley General de Protección del Medio Ambiente</b>	Declara de interés general la protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje; la conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa; la reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y de los desechos cualquiera sea su tipo; la prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos, la formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible, entre otros aspectos.  Artículo 7º: Constituyen instrumentos de gestión ambiental los siguientes:  E) Las declaraciones juradas, la evaluación del impacto ambiental previa convocatoria de audiencia pública con arreglo y en los casos

	establecidos por los artículos 13 y 14 de la Ley N.º 16.466, de 19 de enero de 1994, y los procesos de autorización correspondientes.
<b>Decreto N.º 349/005</b>	<p>Reglamenta la Ley 16.466. Dispone el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales. En el Artículo 2 establece el ámbito de aplicación y los proyectos que requieren de una Autorización Ambiental Previa, y dentro de ellos, los que requieren de la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental. El procedimiento para el dictado de la Autorización Ambiental Previa constará de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Comunicación del proyecto;</li> <li>clasificación del proyecto;</li> <li>solicitud de la Autorización Ambiental Previa;</li> <li>Puesta de manifiesto;</li> <li>audiencia pública; y</li> <li>Resolución.</li> </ol> <p>En el Artículo 6 estipula las actividades, construcciones u obras, públicas o privadas que deberán tramitar una autorización ambiental previo al inicio de la ejecución de las actividades, construcciones u obras, entre las cuales se incluyen: Construcción de emisarios de líquidos residuales, cuando la tubería que conduce los líquidos hacia el cuerpo receptor, posee una longitud de más de 50 (cincuenta) metros dentro de éste; Construcción de plantas de tratamiento de líquidos cloacales diseñada para servir a más de 10.000 (diez mil) habitantes; Construcción de plantas de tratamiento de líquidos y/o lodos de evacuación barométrica o ampliación de las existentes.</p> <p>En el Artículo 12 señala las partes y el contenido mínimo que debe tener el Estudio de Impacto Ambiental.</p>
<b>Decreto N.º 416/013</b>	Establece modificaciones del Artículo 4 y Artículo 6 del Decreto N.º 349/05 sobre el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales.
<b>Decreto N.º. 222/019 Reglamenta la Ley No. 17.283. Aprobación del Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible</b>	Decreto reglamentario de la Ley 17.283. Aprueba el Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible, en el marco de profundizar la aplicación de la política nacional ambiental.
<b>Ley N.º 19.889/20. Ley de Urgente Consideración. Luc. Ley de urgencia</b>	En la Sección V - Eficiencia del Estado, Artículo 291, crea el Ministerio de Ambiente. Refiere a la conducción de la política nacional ambiental, de ordenamiento ambiental y de desarrollo sostenible y de conservación y uso de los recursos naturales las que ejecutará a través del Ministerio de Ambiente (Artículo 292), y describe las competencias atribuidas a dicho Ministerio (Artículo 293). En el Artículo 296 - F establece Ejercer la competencia atribuida por la ley a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) y a la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA), y las competencias en materia ambiental, de desarrollo sostenible, cambio climático, preservación, conservación y uso de los recursos naturales y ordenamiento ambiental, que las leyes le hayan atribuido al (anterior) Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). Tendrá competencia en

	general sobre toda la materia ambiental prevista en el artículo 47 de la Constitución de la República.
--	--

## Educación

**Tabla 5 – Normativa referida a Educación**

Legislación Nacional	
<b>Constitución de la República</b>	<p>Establece que son de carácter obligatorio la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial. El Estado propenderá al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica.</p> <p>Declara de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares. En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos.</p> <p>En el Artículo 202, señala que la Enseñanza Pública Superior, Secundaria, Primaria, Normal, Industrial y Artística, serán regidas por uno o más Consejos Directivos Autónomos. Los demás servicios docentes del Estado también estarán a cargo de Consejos Directivos Autónomos.</p>
<b>Ley N.º 18.104/07. Ley de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres</b>	<p>Encomienda al Estado el deber de adoptar políticas públicas que integren la perspectiva de género. Pone a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres el diseño del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que dé cumplimiento a los compromisos contraídos por el país en los instrumentos ratificados o firmados en el ámbito internacional de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos y Mercado Común del Sur, relativos a la no discriminación de las personas por razones de género.</p>
<b>Ley N.º 18.418/08. Derechos de las personas con discapacidad</b>	<p>Ratifica la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. En el Artículo 24 enumera una serie de aspectos a ser considerados por los Estados Parte, reconociendo el derecho de las personas con discapacidad a acceder a un sistema educativo sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades.</p>
<b>Ley N.º 18.437/09. Ley General de Educación</b>	<p>Establece definiciones, fines y orientaciones generales de la política educativa nacional. El objetivo fundamental de la Ley es que todos los habitantes del país logren aprendizajes de calidad a lo largo de toda su vida, mediante acciones educativas de carácter formal y no formal.</p> <p>Declara de interés general la promoción y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental, a lo largo de toda la vida de los habitantes del Estado, facilitando la continuidad educativa.</p> <p>Establece como uno de los fines, que la educación deberá contemplar los diferentes contextos, necesidades e intereses, para que todas las personas puedan apropiarse y desarrollar los contenidos de la cultura local, nacional, regional y mundial.</p>

Legislación Nacional	
	El Artículo 8 refiere a la diversidad e inclusión educativa, y en el artículo 33 indica que se tendrá especial consideración a la educación en el medio rural, la educación de personas jóvenes y adultas y la educación de personas con discapacidades, promoviendo la inclusión de éstas en los ámbitos de la educación formal.
<b>Ley N.º 18.651/10. Ley de Protección Integral de las personas con discapacidad</b>	Establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, desde la educación inicial en adelante.  Se persigue garantizar el acceso a la educación en todos los niveles del sistema educativo nacional con los apoyos necesarios, para lo cual se asegurará la flexibilización curricular de los mecanismos de evaluación y la accesibilidad física y comunicacional.

### Salud, Seguridad e Higiene ocupacional

Tabla 6 – Normativa referida a Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo

Convenios Internacionales	
<b>Convenio Internacional del Trabajo N.º 162 relativo a la utilización del asbesto en condiciones de seguridad</b>	Describe todas las actividades en las que los trabajadores pueden estar expuestos al asbesto en el curso de su trabajo.  La legislación nacional adoptada de conformidad con el artículo 3 del presente Convenio deberá disponer la prevención o control de la exposición al asbesto mediante medidas técnicas de prevención y prácticas de trabajo adecuadas, incluida la higiene en el lugar de trabajo.
<b>Convenio Internacional de Trabajo N.º 148, N.º 155 y N.º 161 sobre seguridad y salud de los trabajadores (1985)</b>	Describe las expresiones: a) "contaminación del aire" comprende el aire contaminado por sustancias que, cualquiera que sea su estado físico, sean nocivas para la salud o entrañen cualquier otro tipo de peligro; b) "ruido" comprende cualquier sonido que pueda provocar una pérdida de audición o ser nocivo para la salud o entrañar cualquier otro tipo de peligro; c) "vibraciones" comprende toda vibración transmitida al organismo humano por estructuras sólidas que sea nociva para la salud o entrañe cualquier otro tipo de peligro. Establece que "La legislación nacional deberá disponer la adopción de medidas en el lugar de trabajo para prevenir y limitar los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones y para proteger a los trabajadores contra tales riesgos".
Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 5.032/1914. Accidentes de trabajo. Medidas de Prevención</b>	Con carácter general para todas las ramas de la actividad, la ley establece para los patrones, directores de construcciones, de establecimientos industriales o cualquier otro trabajo en donde exista peligro para los operarios, la obligación de tomar las medidas de seguridad correspondientes para el personal, a fin de evitar accidentes del trabajo.
<b>Decreto N.º 680/1977. Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. Seguridad</b>	En este decreto se establecen las competencias de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores, por medio de información, divulgación, asesoramiento formación y control del cumplimiento de las disposiciones vigentes, con intervención directa en los lugares de trabajo, pudiendo

<b>Laboral. Higiene Ocupacional</b>	llegar a la clausura preventiva de locales o sectores afectados o de determinadas máquinas, artefactos o equipos que ofrezcan peligros para la vida o integridad física del trabajador.
<b>Decreto-Ley N.º 14.976/79</b>	Regula los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.
<b>Ley N.º 15.965/88</b>	Aprueba los Convenios Internacionales en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo. El Convenio Internacional N.º 148 relativo al medio ambiente de trabajo; el Convenio Internacional N.º 55 sobre la seguridad y salud de los trabajadores; y el Convenio Internacional N.º 161, relativo a los servicios de salud en el trabajo.
<b>Decreto N.º 406/88 Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional</b>	Reglamenta la Ley N.º 5.032. En este decreto se reglamenta la condición de trabajo bajo medidas de resguardo y seguridad para el personal de trabajo, a efecto de evitar los accidentes originados en la utilización de máquinas, engranajes, etc., así como para deficiencias en las instalaciones en general.
<b>Ley N.º 16.074/89. Seguros sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.</b>	Declara la obligatoriedad del seguro sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que regula todo lo referente a siniestros en actividad, indemnizaciones y rentas permanentes.
<b>Decreto N.º 283/96. Registro de obras y presentación del Estudio y Plan de Seguridad e Higiene</b>	Establece la obligación de presentar ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social un Estudio y Plan de Seguridad e Higiene de las distintas etapas de la obra, donde consten las medidas de prevención de los riesgos identificados en el Estudio. En el Artículo 2 expone la documentación a presentar. En el Artículo 5 indica que aquellas obras donde se ejecuten trabajos a menos de 8 metros de altura o excavaciones con una profundidad menor de 1,50 metros, o aquellas obras que según la naturaleza y entidad de estas y según constancia de Arquitecto o Ingeniero no merezcan un Estudio de Seguridad e Higiene, quedan exceptuadas de las disposiciones del presente Decreto. La referida constancia deberá ser presentada ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social.
<b>Decreto N.º 103/996. Salud, Seguridad e Higiene laboral. Normas UNIT</b>	Define que los equipos de protección personal y las maquinarias industriales deberán ajustarse y cumplir con las normas técnicas UNIT elaboradas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, con el propósito de asegurar estándares de calidad para los equipos de protección personal con los que se pretende preservar la salud, seguridad e higiene en el trabajo.
<b>Decreto No. 169/2004 Modificación del Código Nacional sobre enfermedades y eventos sanitarios de notificación obligatoria</b>	Establece la notificación obligatoria de los accidentes y enfermedades profesionales a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS).
<b>Decreto N.º 291/007</b>	Reglamenta el Convenio Internacional de Trabajo N°155 sobre Prevención y Protección contra riesgos derivados de cualquier actividad. Establece las disposiciones mínimas obligatorias para la gestión de la prevención y

	protección contra los riesgos derivados, o que puedan derivarse de cualquier actividad, sea cual fuera la naturaleza comercial, industrial, rural o de servicio de esta y tenga o no finalidad de lucro, tanto en el ámbito público como privado. Los empleadores deberán garantizar, en los términos previstos por el convenio que se reglamenta, la salud y seguridad de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
<b>Decreto N.º 481/009</b>	Reglamentación de los 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363 de la Ley N.º 18.362 en lo relativo a la implementación y funcionamiento del “Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad”. En el Artículo 1 define como obra de construcción “cualquier obra pública o privada en las que se efectúan trabajos de construcción o ingeniería civil. Quedan comprendidas en las disposiciones del presente todas las obras de construcción, de arquitectura, de ingeniería civil y todas sus derivaciones, públicas y privadas que tengan una duración que supere los treinta jornales de ejecución”.
<b>Decreto N.º 307/009.</b> <b>Protección contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo</b>	Reglamenta la Ley N.º 5.032 para la protección de la Seguridad y la salud de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Aplica a toda actividad que comprenda la producción, manipulación, transporte y almacenamiento de productos químicos. Así como, la eliminación y tratamiento de los residuos, efluentes y emisiones, resultantes del trabajo. Comprende también actividades de mantenimiento, reparación y limpieza de equipos y recipientes utilizados para los productos y sustancias químicas.
<b>Ley N.º 18.516/09</b> <b>Distribución del trabajo de personal no especializado</b>	Regula la distribución del trabajo de peones y obreros no especializados en obras del Estado. El objetivo de la Ley es satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente, peones prácticos y/u obreros no especializados, que el Estado o las empresas que éste contrate, o subcontrate, puedan requerir por un mínimo de siete jornadas de trabajo efectivo en la ejecución de las obras públicas, cuando su personal permanente sea insuficiente.
<b>Decreto N.º 255/010</b>	Reglamenta la Ley 18.516/09. Establece disposiciones generales, funcionamiento de las Comisiones de Trabajo, registro de aspirantes, sorteos, impugnaciones y sanciones.
<b>Decreto N.º 143/012</b>	Fija medidas de prevención técnica, eliminación o reducción de la intensidad de la presión sonora (ruido) para evitar consecuencias perjudiciales en la salud de los trabajadores. Reglamenta que, a nivel ocupacional, a partir de 80 dBA es obligatorio el uso de protección auditiva personal, y en el Artículo 3 deroga el Artículo 12 del Cap. III del Título IV del Decreto N.º 406/988.
<b>Ley N.º 19.196/14.</b> <b>Ley de Responsabilidad Penal Empresarial</b>	Esta ley le asigna la responsabilidad penal al empleador, o en su caso, quien ejerciendo efectivamente en su nombre el poder de dirección en la empresa, no adoptare los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma que pongan en peligro grave y concreto la vida, la salud o la integridad física del trabajador, serán castigados con tres a veinticuatro meses de prisión (Artículo 1).
<b>Decreto No. 127/14</b> <b>Reglamentación del Convenio Internacional</b>	Con el objeto de promover la seguridad y salud de los trabajadores en los lugares de trabajo, es obligatoria la implementación de los Servicios de

<b>de Trabajo 161 relativo a los servicios de prevención y salud en el trabajo ratificado por la ley 15.965</b>	Prevención y Salud en el Trabajo en las condiciones que se establecen en la reglamentación en cuestión.
<b>Decreto N.º 125/014. Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción</b>	<p>Aplica para todas las actividades, privadas o públicas, realizadas por Entes u Organismos del Estado, por contratistas, subcontratistas, o propietarios que realicen obras. En el Artículo 2 detalla los tipos de obra alcanzados por el Decreto, entre ellos, obras de infraestructura para energía eléctrica, comunicaciones, obras de mantenimiento, obras de construcción del sector público o privado, edificios, carreteras. Expone requerimientos ambientales generales de trabajo, de bienestar, servicios sanitarios, vestuario, comedor, botiquín, provisión de agua para uso humano, instalación del obrador, orden y limpieza de las obras, entre otros aspectos vinculados a la seguridad e higiene en la industria de la construcción.</p> <p>En el Artículo 426 indica la derogación de los Decretos N.º 89/995, N.º 53/996, N.º 76/996, N.º 82/996 y N.º 179/001.</p>
<b>Decreto No. 244/16 Reglamentación del Convenio Internacional del Trabajo No. 155 sobre Prevención y Protección contra Riesgos derivados de cualquier actividad</b>	<p>Sustituye el literal d) del artículo 5° del Decreto No. 291/007, el que quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p>"d) Promover y colaborar en la planificación de la capacitación dirigida, a empresarios y trabajadores para prevención de riesgos laborales. Los planes de capacitación, así como los temas a desarrollar serán consensuados."</p>
<b>Ley 19.530 y su Decreto Reglamentario N° 234/018</b>	Establece los requisitos relativos a la instalación de salas de lactancia materna. En particular, el Artículo 5 del Decreto aplica a la implementación de salas de lactancia en instituciones educativas de enseñanza secundaria o técnica.
<b>Ordenanza N.º 271/2022</b>	La Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública aprueba las recomendaciones sanitarias caratuladas "Actualización de criterios para el testeo, vigilancia y control de COVID-19".
<b>Decreto No. 371/22 Reglamentación de Leyes sobre Competencia y Procedimiento de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social</b>	La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (I.G.T.S.S.) tiene a su cargo la protección legal de los trabajadores en el empleo, y en general velar por el cumplimiento de la normativa laboral en materia de condiciones de trabajo, de seguridad social, de seguridad y salud y medio ambiente en el que se desarrolla toda forma de trabajo.
<b>Decreto No. 246/24 Reglamentación de las Leyes 5.032, 15.965, 16.074 y 19.849, relativo a la fijación de una política nacional de seguridad y salud laboral, prevención de</b>	El objetivo de la política nacional de seguridad y salud en el trabajo está orientado a la reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades relacionadas con el trabajo, así como a la promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores en sus ocupaciones, mediante la prevención de los riesgos laborales y el desarrollo de condiciones y entornos de trabajos seguros y saludables para todos.

<b>riesgos laborales, conforme a lo establecido por la OIT</b>	
--	--

## Ruidos

**Tabla 7 – Normativa referida a ruidos**

<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Ley N.º 17.852/04 Prevención, vigilancia y corrección de las situaciones de contaminación acústica</b>	Tiene por objeto la prevención, vigilancia y corrección de las situaciones de contaminación acústica, con miras a asegurar la debida protección a la población, otros seres vivos, así como el ambiente contra la exposición al ruido. Los artículos 2º y 3º contienen las definiciones de ruido y contaminación acústica respectivamente.
<b>Decreto N.º 143/12 Fijación de Medidas para evitar las consecuencias perjudiciales en la salud de los trabajadores, por la intensidad de la presión sonora (Ruido)</b>	A efectos de evitar las consecuencias perjudiciales en la salud de los trabajadores por la intensidad de la presión sonora (ruido), deberán tomarse las medidas de prevención técnica, eliminación o reducción de su intensidad, en su fuente de origen o control de su propagación al medio ambiente, salvo que las mismas sean de muy difícil aplicación o ejecución, debidamente demostrado ante la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. También y en caso de ser necesario deberán tomarse medidas administrativas tendientes a generar la reducción del periodo de exposición al riesgo. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, se requerirá el uso obligatorio de medios de protección personal auditiva cuando el nivel de intensidad sonora del puesto de trabajo considerado sea superior a 80 dBA.
<b>Resolución N.º 09217/17</b>	Delega en el Director General de Higiene y Medio Ambiente la materia relativa a Ruidos Molestos.

## Gestión de Residuos

**Tabla 8 – Normativa referida a Gestión de Residuos**

<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Ley N.º 9.515/35 Ley Orgánica Municipal</b>	Ley Orgánica Municipal (Artículo 35, núm. 24, lit. e) Residuos domiciliarios y residuos urbanos. Le otorga a los Gobiernos Departamentales la potestad de la gestión de los residuos urbanos.
<b>Ley N.º 17.849/04. Ley de Reciclaje de Envases</b>	Establece obligatoria la inscripción en un registro nacional a envasadores y productos envasados, y contar con un Plan de Gestión. También las obligaciones de los comerciantes e intermediarios de recibir y aceptar la devolución y retorno de los envases. Quedan comprendidos también todos los envases puestos en el mercado y residuos, incluyendo los envases de venta o primarios, colectivos o secundarios y los de transporte o terciarios. Quedan excluidos los envases y residuos de envases industriales o comerciales, que sean de uso y consumo exclusivo en actividades industriales, comerciales o agropecuarias.

<b>Decreto N.º 260/007. Reglamento de la Ley de Envases</b>	Reglamenta la Ley 17.489 sobre Reciclaje de Envases, estableciendo tres tipos de productos envasados. Determina obligaciones de los importadores o propietarios de marcas, así como de los fabricantes. Establece disposiciones sobre los planes de gestión.
<b>Decreto N.º 315/010. Envases en compras del estado.</b>	Establece que en las compras que realice el Estado de productos comprendidos en el Decreto 260/007 (Envases), así como en las compras directas, se deberá incluir la exigencia a los proveedores de estar inscriptos en el registro que lleva la DINAMA y contar o adherir a un plan de gestión de residuos de envases aprobado, ya se trate de productos nacionales o importados.
<b>Ley N.º 19.829/19 Aprobación de normas para la Gestión Integral de Residuos</b>	Establece la prevención y reducción de los impactos negativos de la generación, el manejo y todas las etapas de gestión de los residuos y el reconocimiento de sus posibilidades de generar valor y empleo de calidad. Quedan comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, todos los residuos sólidos y semisólidos cualquiera sea su tipo y su origen, a excepción de los residuos radiactivos y de los residuos generados en la actividad minera. Los tipos de residuos establecidos por esta ley son: A) Domiciliarios, B) De limpieza de espacios públicos, C) De actividades económico-productivas, D) Sanitarios, E) De obras de construcción, F) Suelo Contaminado, G) Sedimentos, H) Especiales.
<b>Resolución N.º 272/21 Reducción de generación de residuos plásticos</b>	Busca promover la reducción de generación de residuos plásticos, priorizando el uso y consumo sustentable de productos reutilizables, desestimulando productos plásticos de un solo uso, innecesarios y de muy baja vida útil. En ese sentido, se crea un sello ambiental con la finalidad de identificar aquellas entidades o actividades libres objeto de la presente Resolución, como instrumento voluntario para los servicios de hotelería, gastronomía y comercio en general, como diferencial para promover el cambio en los hábitos de consumo.
<b>Decreto N.º 62/22</b>	Modificación de los artículos 7° y 18° del Decreto No. 182/13.
<b>Decreto N.º 292/24 Aprobación del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos (RAEE)</b>	Tiene como objetivo proteger el ambiente, incluyendo la salud, frente a los efectos adversos derivados de la generación y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, también RAEE).
<b>Resolución N.º 18/24 Aprobación del Plan Nacional de Gestión de Residuos "URUGUAY + CIRCULAR", formulado por el Ministerio de Ambiente, para el período 2023 - 2033</b>	Aprueba el Plan Nacional de Gestión de Residuos "Uruguay + Circular", formulado por el Ministerio de Ambiente, para el período 2023- 2033, que consta de cuatro capítulos (marco general, línea de base, objetivos y líneas estratégicas, y, seguimiento y evaluación), cinco ejes estratégicos (protección ambiental y sostenibilidad en la gestión, generación de valor y empleo, modernización e innovación, compromiso de todos, y, género y generaciones) y diez resultados globales que buscan actuar como elementos estructurantes.

## Sustancias y Residuos Peligrosos

Tabla 9 – Normativa referida a Sustancias y Residuos Peligrosos

Convenios Internacionales	
<b>Ley N.º 16.221/1991. Convenio de Basilea</b>	Aprobación del Acuerdo Internacional de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
<b>Ley N.º 17.732/03. Convenio de Estocolmo</b>	Aprueba el Convenio de Estocolmo cuyo objetivo es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes. Establece prohibición de producción, utilización, importación y exportación de productos enumerados en su anexo A, y la restricción de producción y utilización de productos de su anexo B.
<b>Ley N.º 19267/19. Convenio de Minamata</b>	Aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, cuyo objetivo es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio. Establece disposiciones internacionales sobre la fabricación, importación y exportación de productos con Mercurio.
Legislación Nacional	
<b>Decreto N.º 320/994. Preservación del medio ambiente de sustancias tóxicas y peligrosas</b>	Crea el Registro Nacional de Sustancias Tóxicas y Peligrosas. Establece que se entiende por sustancias tóxicas o peligrosas aquellos elementos o materiales que, directa o indirectamente, por sus características, cantidad o combinación, sean potencialmente peligrosas para la salud humana, animal o vegetal, o puedan deteriorar el ambiente o provocar daños o molestias graves a seres vivos o bienes.
<b>Ley N.º 17.220/1999. Desechos peligrosos.</b>	Prohíbe la Introducción en las zonas sometidas a la Jurisdicción Nacional de todo tipo de Desechos Peligrosos.
<b>Decreto N.º 560/003. Transporte de Mercancías Peligrosas</b>	Aprueba el Reglamento Nacional sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, para rutas de jurisdicción nacional. Modifica artículos del Reglamento Nacional de Circulación Vial.
<b>Decreto N.º 373/003. Baterías de plomo y ácido</b>	Regula las condiciones para el manejo, la recuperación y en su caso, la disposición final de las baterías o acumuladores eléctricos de plomo y ácido, usadas o desechadas, incluidos sus componentes. Determina la obligatoriedad de las personas que pongan en el mercado las baterías de elaborar e implementar un plan maestro que comprenda la retornabilidad y destino final de las baterías.
<b>Ley N.º 17.775/04 Contaminación por Plomo</b>	Declara de interés general la regulación de la contaminación por plomo. Establece prohibiciones y restricciones en la fabricación, comercialización, uso, e importación de productos con plomo.
<b>Decreto N.º 182/13 Reglamentación del Artículo 21 de la Ley 17.283 (Ley General de Protección del Medio Ambiente)</b>	Artículo 4: Quedan incluidos en este reglamento, los residuos sólidos generados por las actividades que se establecen a continuación: 3) fraccionamiento o almacenamiento de sustancias y productos peligrosos.

<p><b>Decreto N.º 152/13</b>  <b>Reglamentación de la Ley No. 17.283 (Ley General de Protección del Medio Ambiente)</b></p>	<p>Artículo 24: (Del personal). Los centros de acopio deberán contar con personal capacitado en el manejo responsable de sustancias y desechos peligrosos y en los procedimientos a realizar en el centro, incluyendo conocer y comprender los pictogramas y simbologías empleadas en etiquetas y hojas de seguridad, entre otros.</p> <p>El titular del plan de gestión será responsable de garantizar que el centro de acopio cuente con los equipos de protección personal, en calidad y cantidad, necesarios para la realización de las tareas definidas según el plan.</p>
<p><b>Ley N.º 19.829/19</b>  <b>Aprobación de Normas para la Gestión Integral de Residuos</b></p>	<p>Los titulares de las operaciones de disposición final son responsables de la clausura, el mantenimiento y el seguimiento posclausura de los sitios de disposición final por un periodo de diez años para los residuos peligrosos y de cinco años para residuos no peligrosos.</p> <p>Artículo 63: (Exportación de residuos).- Prohíbese la exportación de residuos:</p> <p>A) A las Partes del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, aprobado por la Ley N° 16221, de 22 de octubre de 1991, que hubieran prohibido la importación de esos desechos, cuando dicha prohibición haya sido comunicada de conformidad con el apartado a) del artículo 4° del mismo.</p> <p>B) A cualquier Estado importador de desechos peligrosos y otros desechos comprendidos en el Convenio de Basilea, que no hubiera dado su consentimiento por escrito a la importación de que se trate, o cuando existan razones que evidencien que tales desechos no serán sometidos a un manejo ambiental racional.</p> <p>C) En los casos en que el Poder Ejecutivo declare que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Existen instalaciones y capacidad suficiente en el territorio nacional para que sean sometidos a un manejo ambientalmente adecuado y siempre que ello no genere condiciones desiguales de competencia o perjuicios graves a la economía nacional; o,</li> <li>2) La escasez de los materiales que constituyen los residuos puede generar perjuicios para la economía nacional.</li> </ol>
<p><b>Decreto N.º 15/019.</b>  <b>Gestión de lámparas y otros residuos con mercurio</b></p>	<p>Reglamenta las Leyes 19.267 Y 17.283, Artículos 20 y 21 relativo a la gestión ambiental adecuada de lámparas y otros residuos con mercurio. Establece los tipos de lámparas y otros residuos que quedan contenidos bajo la reglamentación. Determina que las personas físicas y jurídicas tenedoras de artículos que contengan mercurio, son responsables del adecuado manejo, tratamiento y disposición final de sus residuos, de manera ambientalmente adecuada.</p>
<p><b>Decreto N.º 292/24</b>  <b>Aprueba el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)</b></p>	<p>Artículo 37 (Desmantelamiento y acondicionamiento). El proceso de desmantelamiento se realizará siguiendo las mejores técnicas disponibles, de tal modo que se maximice la separación de partes, la preparación para la reutilización y el reciclado de componentes y materiales, con los cuidados específicos, equipamiento y capacitación necesarios para esta tarea.</p> <p>Las operaciones de desmantelamiento deberán diseñarse y ejecutarse teniendo en cuenta las características de los aparatos eléctricos y electrónicos, la información del fabricante y los diferentes destinos finales de cada una de las fracciones resultantes de la misma.</p>

	<p>En forma previa al desmantelamiento y siempre que sea posible, se deberán retirar todos los fluidos, los cuales deberán ser gestionados de acuerdo a sus características.</p> <p>Las operaciones de desmantelamiento deberán prevenir que se produzcan contaminaciones cruzadas entre partes o componentes de los equipos, que puedan obstaculizar el segundo uso de estas o los procesos de reciclado.</p> <p>A los efectos de proteger el ambiente y la salud, cuando se trate de un aparato eléctrico y electrónico que potencialmente pueda contener sustancias peligrosas y no se disponga información del fabricante sobre el contenido efectivo de las mismas, sus residuos se tratarán como si fueran peligrosos, siempre y cuando no sea posible su verificación en contrario.</p> <p>Las fracciones obtenidas del desmantelamiento deberán mantenerse segregadas en función de sus características, peligrosidad y destinos específicos.</p> <p>Artículo 42 (De las autorizaciones). Las instalaciones públicas o privadas, que efectúen o proyecten efectuar para sus propios titulares o para terceros, almacenamiento centralizado, desmantelamiento, reciclado u otras alternativas de valorización, tratamiento y disposición final de los RAEE comprendidos en el presente reglamento, deberán contar con autorización del Ministerio de Ambiente.</p> <p>La Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental implementará un registro público de las autorizaciones, solicitudes de autorización y tramitaciones de autorización de instalaciones.</p> <p>Artículo 50: La exportación de RAEE que por su categoría sean clasificados como peligrosos, deberá realizarse en el marco del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, ratificado por Ley No. 16.221.</p>
--	--

## Recursos Hídricos, Agua potable y Saneamiento

**Tabla 10 – Normativa referida a Recursos Hídricos, Agua potable y Saneamiento**

Legislación Nacional	
<b>Constitución Nacional. Artículo 47- Acceso al agua potable y saneamiento</b>	Define que el acceso al agua potable y el acceso al saneamiento constituyen derechos humanos fundamentales y el requisito de que la prestación de estos servicios deberá hacerse anteponiendo las razones de orden social a las de orden económico. Establece lineamientos de la política nacional de aguas y saneamiento. Dispone que el servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales.
<b>Ley N.º 14.859/78. Código de Aguas.</b>	Establece los criterios de gestión de los recursos hídricos nacionales, y que el Estado promoverá el estudio, la conservación y el aprovechamiento integral simultáneo o sucesivo de las aguas y la acción contra sus efectos nocivos. Menciona al Poder Ejecutivo como la autoridad nacional en materia de aguas.  El Artículo 143 refiere a las servidumbres de paso, comprendida la facultad de transitar para cumplir la policía del servicio, la vigilancia de las instalaciones y la reparación que ellas requieran. Se aplicará en los puntos más favorables para el logro de los fines a que esté destinada y,

	<p>en cuanto sea posible, por los lugares que causen menor perjuicio al predio sirviente, procurando conciliar los intereses opuestos. Su ancho será el indispensable para el tránsito seguro y cómodo de las personas y vehículos y para el acarreo o transporte de los materiales necesarios para las obras y labores.</p>
<p><b>Decreto N.º 253/979 (y sus Decretos modificatorios N.º 232/88, 698/89 y 195/91).</b></p>	<p>Contiene los estándares para prevenir la contaminación ambiental mediante el control de aguas. Establece las características de los cuerpos de agua y los clasifica en 4 clases. Determina cuáles pueden ser los cuerpos receptores y establece los estándares necesarios de los efluentes para su vertido a cuerpos de agua, infiltración al terreno y a colector. Se presentan las características que deben cumplir los cuerpos de agua de distintas clases de acuerdo con sus usos.</p> <p>El Decreto no establece requisitos para vertido de aguas sin tratar en condiciones de emergencia. Solo menciona que en casos particulares la autoridad de aplicación podrá disminuir las exigencias establecidas para los vertimientos, si a su criterio el interesado demuestra que las descargas a realizar no provocarán inconvenientes.</p>
<p><b>Decreto N.º 315/994. Reglamento Bromatológico Nacional. Decreto N.º 375/011, modificatorio.</b></p>	<p>El Reglamento Bromatológico Nacional en su Capítulo 25: Agua y Bebidas sin alcohol, incisos 25.1.1 a 25.1.6, define agua potable y tratada (potabilizada), así como los parámetros de calidad. El Decreto 375/011 modifica el Reglamento Bromatológico Nacional en esos incisos, y adopta la norma UNIT 833:2008 como parte del Reglamento.</p>
<p><b>Decreto N.º 432/995 Reglamenta parcialmente el Código de Aguas</b></p>	<p>Establece que las aguas pluviales pertenecen al dueño de un predio mientras escurren por él o se recogen en el mismo (art. 2º). El dueño de un predio podrá construir en su propiedad las obras necesarias para su captación, conservación y aprovechamiento (art. 3º).</p>
<p><b>Decreto N.º 86/004</b></p>	<p>Reglamenta el Código de Aguas. Es una Norma técnica para la construcción de pozos perforados para captación de aguas subterráneas. Establece las disposiciones a las cuales está sujeta la actividad, así como las responsabilidades de contratistas y contratante. En su artículo 2 determina que la perforación de pozos para la captación de agua subterránea, independientemente de cuál sea su destino, será ejecutada exclusivamente por las empresas registradas y autorizadas por la Dirección Nacional de Hidrografía.</p>
<p><b>Decreto que modifica el artículo 14 del Decreto N.º 86/004, Norma técnica de construcción de pozos perforados para captación de agua subterránea</b></p>	<p>El artículo 14 del Decreto No. 86/004, el cual establece la Norma técnica de construcción de pozos perforados para captación de agua subterránea, quedará redactado según lo dispuesto por el presente Decreto. La localización de la perforación en el lugar físico apropiado para alumbrar una fuente de agua subterránea, así como la ejecución de las restantes tareas deben ser llevadas a cabo por un geólogo o profesional idóneo en la materia, habilitados por la Universidad de la República de acuerdo con las leyes vigentes.</p>
<p><b>Norma UNIT N.º 833:2008 “Agua potable. Requisitos”. Reimpresión de 2010.</b></p>	<p>Establece un conjunto de requisitos que debe cumplir el agua potable para consumo humano, cualquiera sea su fuente de captación, tipo de tratamiento, producción y sistema de distribución. Es adoptada por el Reglamento Bromatológico Nacional para definir parámetros que debe cumplir el agua potable o potabilizada (tratada).</p>
<p><b>Ley N.º 18.610/09.</b></p>	<p>Se plantean principios y se reafirma que todos los habitantes tienen derecho al acceso al agua potable y al saneamiento. El Estado actuará</p>

<p><b>Política Nacional de Aguas Principios rectores</b></p>	<p>propendiendo al efectivo ejercicio de tales derechos. Integran el dominio público estatal las aguas superficiales y subterráneas, quedando exceptuadas las aguas pluviales que son recogidas por techos y tanques apoyados sobre la superficie de la tierra.</p> <p>En su artículo 14 se realiza la definición de saneamiento, el que comprende el alcantarillado sanitario u otros sistemas para la evacuación, tratamiento o disposición de las aguas servidas. Asimismo, en su artículo 8, inciso J, dictamina como principio de la política de aguas la participación de los usuarios y sociedad civil en todas las instancias de planificación, gestión y control.</p>
<p><b>Decreto N.º 78/010.</b></p>	<p>Decreto reglamentario de la Ley N.º 18.610/09. Designa a cargo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (actual Ministerio de Ambiente) la aprobación, evaluación y revisión de los planes de cobertura de saneamiento, de acuerdo con las Políticas Nacionales establecidas, entendiéndose por saneamiento el acceso a procesos técnicamente apropiados que permitan el tratamiento y/o disposición final de líquidos residuales, ya sea "in situ" o externamente. Asimismo, describe los distintos sistemas considerados de saneamiento. Plantea que la OSE (Obras Sanitarias del Estado) y los gobiernos Departamentales, según corresponda, tendrán a su cargo la ejecución de los planes de saneamiento.</p>
<p><b>Ley N.º 18.840/2011. Conexión a las obras de saneamiento.</b></p>	<p>Plantea la obligatoriedad de la conexión para todos los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la red pública de saneamiento, que cumplan con una de las siguientes condiciones: i) tengan construcciones con abastecimiento de agua, cualquiera sea su origen; ii) posean construcciones de cualquier tipo susceptibles de ser utilizadas para el uso humano; y iii) requieran algún tipo de instalación sanitaria. Incluye Decretos N.º 59/013 y N.º 343/018, reglamentarios.</p>
<p><b>Decreto N.º 172/016 Se crea el Sistema Nacional Ambiental con el cometido de fortalecer, articular y coordinar las políticas públicas nacionales en las temáticas de ambiente, agua y cambio climático.</b></p>	<p>Crea el Sistema Nacional Ambiental, cuyo objetivo es el de fortalecer, articular y coordinar las políticas públicas nacionales en materia ambiental, de agua y cambio climático. La finalidad es alcanzar un desarrollo ambientalmente sostenible, promoviendo la protección y el uso racional del agua, incrementando la resiliencia al cambio climático. El Sistema está integrado por: el Presidente de la República; el Gabinete Nacional Ambiental; la Administración de Obras Sanitarias del Estado; el Instituto Uruguayo de Meteorología; el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático; el Sistema Nacional de Emergencias; la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático.</p>
<p><b>Resolución S/n Dicta los actos administrativos y aplica las medidas necesarias para impedir las conductas que puedan violentar la prohibición, provocar contaminación o riesgos de afectación del ambiente.</b></p>	<p>Tiene por objeto los actos administrativos y las medidas necesarias para impedir las conductas que puedan violentar la prohibición, provocar contaminación o riesgos de afectación del ambiente. En particular se declaran comprendidos en la prohibición prevista en el inciso primero del artículo 144 del Código de Aguas, la modificación del tapiz vegetal, el laboreo de la tierra y la aplicación de agroquímicos, directamente en los álveos, tanto de dominio público como privado, así como en la franja de amortiguación de los cuerpos de agua que se detallan en la Resolución.</p>

## Eficiencia energética

**Tabla 11 – Normativa referida a Energía y Eficiencia Energética**

Legislación Nacional	
<p><b>Ley N.º 18.585/09.</b> <b>Energía Solar Térmica</b></p>	<p>Declara de interés nacional la investigación, el desarrollo y la formación en el uso de la energía solar térmica. El Artículo 6 establece “Todas aquellas construcciones nuevas del sector público cuya revisión de consumo para agua caliente involucre más del 20% (veinte por ciento) del consumo energético total deberán contar, dentro de los cinco años de promulgada esta ley, con al menos un 50% (cincuenta por ciento) de su aporte energético para calentamiento de agua mediante energía solar térmica”.</p> <p>Según lo indicado en el Artículo 11 “Los Ministerios de Industria, Energía y Minería, de Desarrollo Social y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrán a su cargo la coordinación de un programa tendiente a procurar la facilitación en el uso de la energía solar térmica”.</p>
<p><b>Ley N.º 18597/009.</b> <b>Uso Eficiente de la Energía.</b></p>	<p>Sobre el uso eficiente de la energía con el propósito de contribuir con la competitividad de la economía nacional, el desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos establecidos por el Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.</p>
<p><b>Decreto N.º 429/009</b> <b>Eficiencia energética</b></p>	<p>Establece medidas de evaluación de conformidad de equipos y artefactos que consumen energía para el uso eficiente de la energía.</p>
<p><b>Decreto N.º 451/009</b> <b>Eficiencia energética</b></p>	<p>Establece definiciones sobre el alcance de las obras y fija medidas que permitan diversificar la matriz energética incorporando energías renovables como la solar térmica.</p>

## Cambio Climático y Calidad del Aire

**Tabla 12 – Normativa referida a Calidad Atmosférica**

Convenios Internacionales	
<p><b>Ley N.º 15.195/81.</b> <b>Convenio de Viena y Ley 16.157/90.</b> <b>Protocolo de Montreal, y enmiendas</b></p>	<p>Aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, que busca evitar los impactos potencialmente nocivos de la modificación de la capa de ozono sobre la salud humana y el medio ambiente, y propende por una mayor investigación con el fin de aumentar el nivel de conocimientos científicos al respecto. El Protocolo de Montreal es la base práctica sobre la cual las Partes del Convenio de Viena actúan, estableciendo medidas específicas a tomarse a fin de salvaguardar la capa de ozono.</p>
<p><b>Ley N.º 16.517/94.</b></p>	<p>Aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), cuyo objetivo es lograr la estabilización de las</p>

<b>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</b>	concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático, para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.
<b>Ley N.º 17.279/00. Protocolo de Kioto</b>	Aprueba el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1997), que establece la necesidad de contribuir con un desarrollo sustentable y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, desarrollando políticas y medidas que fomenten la eficiencia energética, investigación, promoción, desarrollo y aumento del uso de formas nuevas y renovables de energía, de tecnologías de secuestro del dióxido de carbono y de tecnologías avanzadas y novedosas que sean ecológicamente racionales.
<b>Ley N.º 19.439/16. Ratificación del Acuerdo de París</b>	Aprueba el Acuerdo de París (2015), que busca mejorar la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el logro de su objetivo, y tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.
<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Política Nacional de Cambio Climático</b>	La Política Nacional de Cambio Climático tiene como objetivo general promover la adaptación y mitigación en la República Oriental del Uruguay (en adelante: Uruguay) ante el desafío del cambio climático.
<b>Ley N.º 17.283/00. Ley de Protección del Medio Ambiente</b>	En el Artículo 17 (Calidad del aire), determina que el Ministerio competente en la materia establecerá los límites máximos o condiciones para emitir a la atmósfera, directa o indirectamente, sustancias, materiales o energía. El Decreto 135/21 Reglamento de calidad del aire, fija valores de calidad de aire y límites máximos de emisión para fuentes fijas y móviles.
<b>Ley N.º 17.852/04. Ley de Protección Acústica</b>	Tiene por objeto la prevención, vigilancia y corrección de las situaciones de contaminación acústica, con el fin de asegurar la debida protección a la población, otros seres vivos, y el ambiente contra la exposición al ruido. Existen también regulaciones a nivel departamental, con parámetros para emisiones sonoras.
<b>Decreto N.º 238/009 Crea el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad y derógase la Resolución No. 285/992, sus modificativas y complementarias</b>	Se establece el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, a los efectos de coordinar y planificar las acciones públicas y privadas necesarias para la prevención de los riesgos, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Asimismo, se crea el Grupo de Coordinación y la Comisión Asesora.
<b>Decreto N.º 79/010 Amplía el art. 2º del Decreto del Poder Ejecutivo, incluyendo al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio</b>	Se incluye al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad al Ministerio de Economía y Finanzas, el que designará un representante y dos alternos entre los Directores Nacionales o Generales competentes.

<b>Climático y variabilidad, al Ministerio de Economía y Finanzas</b>	
<b>Ley N.º 19.439/16</b>	Aprueba el Acuerdo de Paris.
<b>Decreto N.º 172/016 Se crea el Sistema Nacional Ambiental con el cometido de fortalecer, articular y coordinar las políticas públicas nacionales en las temáticas de ambiente, agua y cambio climático</b>	Crea el Sistema Nacional Ambiental, cuyo objetivo es el de fortalecer, articular y coordinar las políticas públicas nacionales en materia ambiental, de agua y cambio climático. La finalidad es alcanzar un desarrollo ambientalmente sostenible, promoviendo la protección y el uso racional del agua, incrementando la resiliencia al cambio climático. El Sistema está integrado por: el Presidente de la República; el Gabinete Nacional Ambiental; la Administración de Obras Sanitarias del Estado; el Instituto Uruguayo de Meteorología; el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático; el Sistema Nacional de Emergencias; la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático.
<b>Decreto N.º 181/020. Inventarios Nacionales de GEI</b>	Creación del Grupo de Trabajo de Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) con la finalidad de operar el sistema de inventarios nacionales de gases de efecto invernadero y coordinar la realización de los inventarios previstos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, e instrumentos internacionales derivados o vinculados.
<b>Decreto Ley No. 135/21 Reglamento de calidad del aire</b>	Tiene por objetivo la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación del aire, mediante el establecimiento de objetivos de calidad de aire para disminuir los riesgos para la salud humana y los ecosistemas, y la fijación de límites máximos de emisión, tanto para fuentes fijas como móviles.

## Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo

Tabla 13 – Normativa referida a ordenamiento ambiental del territorio y usos del suelo

Legislación Nacional	
<b>Constitución de la República</b>	Artículo 47: La política nacional de aguas y saneamiento estará basada en: a) el ordenamiento del territorio, conservación y protección del Medio Ambiente y la restauración de la naturaleza.
<b>Ley N.º 10.723/46. Ley de Centros Poblados</b>	La legislación (Código Rural Ley N.º 10.024 y Ley de Centros Poblados) determina responsabilidades administrativas diferentes, el suelo rural es administrado a nivel nacional, en tanto que el suelo urbano es administrado por las Intendencias Municipales.  Queda exclusivamente reservada a los Gobiernos Departamentales la potestad para incorporar suelo urbano, cumpliendo con determinados requisitos, así como aprobar el trazado y la apertura de calles o cualquier clase de vías de tránsito que impliquen formación de centros poblados. En el artículo 13 establece restricciones con respecto a terrenos inundables, así como distancia a fajas costeras. En su inciso 5 establece que todo centro poblado deberá constituir, por lo menos, una unidad vecinal que permita el mantenimiento de una escuela primaria y de los servicios públicos indispensables.

<p><b>Ley N.º 13.667/68</b>  <b>Declara de interés nacional la conservación de los suelos y de las aguas superficiales y subterráneas.</b></p>	<p>Declara de interés nacional promover, proteger y regular el buen uso y la conservación de los suelos y de las aguas, tanto superficiales como subterráneas.</p>
<p><b>Decreto N.º 333/04</b>  <b>Establece los criterios técnicos básicos a aplicar en el manejo y conservación de suelos y aguas.</b></p>	<p>Establece los criterios básicos a aplicar en el manejo y la conservación de suelos y aguas, con el objeto de asegurar un uso más racional de los recursos, aparejando al mismo tiempo mayores rendimientos productivos.</p>
<p><b>Decreto N.º 405/08</b>  <b>Uso responsable y sostenible de los suelos.</b></p>	<p>Se basa en la constatación de las nuevas tendencias de intensificación del uso del suelo que se están dando en forma progresiva, y que conducen a aumentar el riesgo de erosión y degradación, así como la pérdida de fertilidad y características estructurales del suelo. En este contexto y en el marco de lo establecido por la Ley No. 15.239, el Decreto instrumenta medidas armonizadas que consideren componentes de difusión, capacitación, control y fiscalización de los cultivos y de los suelos.</p>
<p><b>Ley N.º 18.308/08.</b>  <b>Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible</b></p>	<p>Define las competencias e instrumentos de planificación, y diseña los instrumentos de ejecución de los planes y de actuación territorial. Define la categorización de suelo en rural, urbano, o suburbano. Los suelos de categoría rural quedan, por definición, excluidos de todo proceso de urbanización, de fraccionamiento con propósito residencial, y comprendidos en toda otra limitación que establezcan los instrumentos.</p> <p>El Artículo 32 define el suelo de categoría urbana a las áreas de territorio de los centros poblados, fraccionadas, con las infraestructuras y servicios en forma regular y total, así como aquellas áreas fraccionadas parcialmente urbanizadas en las que los instrumentos de ordenamiento territorial pretenden mantener o consolidar el proceso de urbanización. En el suelo categoría urbana los instrumentos podrán establecer las subcategorías de: i) Suelo categoría urbana consolidado; o ii) Suelo categoría urbana no consolidado. Podrán tener la categoría de suelo categoría urbana no consolidado las zonas degradadas o en desuso que, de conformidad con las previsiones de los instrumentos, deban ser objeto de actuaciones con la finalidad de su consolidación o renovación.</p> <p>En el Artículo 47 hace referencia a una regulación ambientalmente sustentable, y expone que “Los instrumentos de ordenamiento territorial, a excepción de los del ámbito nacional, deberán contar con una Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (actual Ministerio de Ambiente) en la forma que establezca la reglamentación.</p>
<p><b>Decreto N.º 221/009</b></p>	<p>Decreto reglamentario de la Ley N.º 18.308 sobre ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Reglamenta la Integración de la dimensión ambiental a la utilización de los instrumentos de ordenamiento territorial, mediante la herramienta de Evaluación Ambiental Estratégica.</p> <p>El Artículo 4 refiere a que la elaboración del proyecto de un instrumento de ordenamiento territorial deberá incluir información ambiental con los</p>

	<p>estudios correspondientes, los cuales se reunirán y presentarán en un Informe Ambiental Estratégico. El Artículo 5 define el contenido de este (puntos a, b, c, d, e y f).</p> <p>Plantea la obligatoriedad de las instancias de participación y consulta pública en la elaboración de las herramientas (Artículo 7).</p> <p>En el Capítulo II se indican las instancias para la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica (Solicitud de Aprobación, Revisión y Aprobación, Oficios y Tramitación, Autorización Ambiental Previa, Coordinación de procedimientos).</p>
<b>Decreto N.º 400/09 Constituye la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial y sus cometidos</b>	<p>Tiene por objeto la creación de la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial, en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Entre los cometidos de la Comisión cabe destacar los siguientes: a) colaborar en la definición de las políticas nacionales de ordenamiento territorial; b) cooperar con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial.</p>
<b>Ley N.º 18.564/09 Normas relacionadas con la conservación, el uso y el manejo adecuado de los suelos y de las aguas.</b>	<p>Tiene por objeto disposiciones en materia de conservación, uso y manejo adecuado de los suelos y de las aguas. Modifica el artículo 2º de la Ley No. 15.239, el cual se refiere a las obligaciones de los titulares de explotaciones agropecuarias. Asimismo, especifica las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las normas que regulan el uso y el manejo de los suelos y de las aguas.</p>
<b>Decreto N.º 221/009</b>	<p>Decreto reglamentario de la Ley N.º 18.308 sobre ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Reglamenta la Integración de la dimensión ambiental a la utilización de los instrumentos de ordenamiento territorial, mediante la herramienta de Evaluación Ambiental Estratégica.</p> <p>El Artículo 4 refiere a que la elaboración del proyecto de un instrumento de ordenamiento territorial deberá incluir información ambiental con los estudios correspondientes, los cuales se reunirán y presentarán en un Informe Ambiental Estratégico. El Artículo 5 define el contenido de este (puntos a, b, c, d, e y f).</p> <p>Plantea la obligatoriedad de las instancias de participación y consulta pública en la elaboración de las herramientas (Artículo 7).</p> <p>En el Capítulo II se indican las instancias para la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica (Solicitud de Aprobación, Revisión y Aprobación, Oficios y Tramitación, Autorización Ambiental Previa, Coordinación de procedimientos).</p>
<b>Decreto N.º 523/009</b>	<p>Decreto reglamentario de la Ley N.º 18.308 sobre instrumentos y procedimientos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Establece derechos generales de la propiedad del suelo, condiciones generales de los instrumentos, límites y estándares mínimos, regímenes de suelos, protección de zonas costeras, entre otros aspectos.</p>
<b>Decreto N.º 321/011. Estrategias Regionales de OTDS para el Área Metropolitana</b>	<p>Aprueba las Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para el Área Metropolitana, que incluye los departamentos de Canelones, Montevideo y San José.</p>

<b>Ley N.º 19.525/17 Aprobación de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible</b>	Aprueba las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible previstas como instrumento de planificación territorial del ámbito nacional por el Artículo 9 de la Ley N.º 18.308/08. En el Capítulo II establece las bases y objetivos estratégicos nacionales; en el Capítulo III la estructura y actuaciones territoriales estratégicas. En la Sección II define los criterios, lineamientos y orientaciones generales para el suelo urbano y suburbano.
<b>Ley N.º 19.889/20. Ley de Urgente Consideración. Luc. Ley de urgencia</b>	En la Sección V - Eficiencia del Estado, Artículo 303 establece que el (anterior) Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) creado por la Ley N.º 16.112/90, pasará a denominarse "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial". Y en el Artículo 296 establece la transferencia de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) al Ministerio de Ambiente creado por esta Ley (Artículo 291).
<b>Decreto N.º 30/020</b>	Reglamenta la Ley N.º 19.525/17. Enumera los principales usos del suelo a escala nacional, describe los sistemas y subsistemas urbanos, menciona dentro de Grandes Equipamientos, a las infraestructuras y dotaciones para los servicios educativos.

## Biodiversidad y Áreas Protegidas

**Tabla 14 – Normativa referida a Biodiversidad y Áreas Protegidas**

Convenios Internacionales	
<b>Ley N.º 16.408/93. Convenio sobre la Diversidad Biológica.</b>	Aprueba el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992), cuyos objetivos son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, un acceso adecuado a esos recursos, una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, y una financiación apropiada.
Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 9.481/35 Fauna Indígena</b>	Establece normas para la conservación y explotación de todas las especies zoológicas silvestres que se encuentren en cualquier época en el territorio nacional. Dichas especies podrán ser explotadas por parte del Estado únicamente en los bienes del dominio público en que las mismas se encuentren. Los propietarios de los predios en que existan las mencionadas especies podrán explotarlas en épocas y condiciones previstas por esta ley. El artículo 4º dispone la creación de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con las multas indicadas en el artículo 6º.
<b>Ley N.º 15.939/87. Ley Forestal - Fondo Forestal - Recursos Naturales</b>	Establece la Política forestal nacional, aplica a bosques, parques y terrenos forestales, con el objetivo de la defensa, el mejoramiento, la ampliación, la creación de los recursos forestales, el desarrollo de las industrias forestales y, en general, de la economía forestal.
<b>Decreto N.º 452/988</b>	Decreto reglamentario de la Ley Forestal N.º 15.939/87. Describe el concepto sobre bosques, terrenos forestales, calificación de los bosques particulares, protección del patrimonio forestal del Estado, plantaciones linderas, entre otros.

<b>Ley N.º 16.408/93</b>	Aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito el 9 de junio de 1992, en ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se celebró en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.
<b>Decreto N.º 450/98 Plan Nacional de Forestación</b>	El plan tiene como meta fundamental acrecentar la masa boscosa nacional a fin de equilibrar el déficit de productos forestales. Sus objetivos específicos son: satisfacer las necesidades nacionales; lograr el autoabastecimiento a través de la sustitución de las importaciones; ahorrar las divisas utilizadas para la compra de combustibles importados; generar divisas a través del aumento de las exportaciones; crear empleos en el medio rural; estimular la descentralización de la actividad industrial; favorecer la conservación del ambiente natural; reforestar las áreas de baja productividad agrícola ganadera; incrementar las áreas forestales de uso turístico; etc. El Plan se subdivide en nueve capítulos: antecedentes, objetivos, justificación, tamaño del programa, localización, inversión total, destinatarios y beneficios.
<b>Ley N.º 17.234/00. Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas</b>	Creación y gestión de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SNAP). Establece como objetivos prioritarios: A) Proteger la diversidad biológica y los ecosistemas; y B) Proteger los hábitats naturales, especialmente aquellos imprescindibles para la sobrevivencia de las especies amenazadas.
<b>Ley N.º 17.283/00 Declara de interés general la protección del medio ambiente</b>	<p>Es de interés general la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, como parte fundamental de la política nacional ambiental y a los efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica (1992), aprobado por la Ley N.º 16.408, de 27 de agosto de 1993.</p> <p>El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establecerá medidas de identificación, seguimiento y conservación de la biodiversidad; así como asegurará la sostenibilidad de la utilización que de sus componentes se realice; y coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas en materia de conservación y uso de las especies y sus hábitat.</p> <p>Artículo 7: Constituyen instrumentos de gestión ambiental los siguientes:</p> <p>A) La presente ley, demás normas legales y reglamentarias, las normas departamentales y otras disposiciones de protección del ambiente, así como los instructivos, directrices o guías metodológicas que se dictaren.</p> <p>B) Los programas, planes y proyectos de protección ambiental.</p> <p>C) La información ambiental y la sensibilización, educación y capacitación ambiental.</p> <p>D) El establecimiento de parámetros y estándares de calidad ambiental.</p> <p>E) Las declaraciones juradas, la evaluación del impacto ambiental previa convocatoria de audiencia pública con arreglo y en los casos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Ley N.º 16.466, de 19 de enero de 1994, y los procesos de autorización correspondientes.</p> <p>F) Los análisis y las evaluaciones de riesgo, las auditorías ambientales, certificaciones y el ordenamiento ambiental.</p> <p>G) El sistema de áreas naturales protegidas.</p>

<b>Decreto N.º 52/005</b>	Decreto reglamentario de la Ley 17.234/00 sobre recursos naturales y protección de áreas naturales. Establece los objetivos de manejo de las categorías: a) Parque nacional, b) Monumento natural, c) Paisaje protegido, d) Sitios de protección. Y agrega dos categorías: a) Áreas de manejo de hábitats y/o especies, b) Área protegida con recursos manejados.
<b>Ley N.º 19.227/14 Aprobación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica</b>	Aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.
<b>Decreto N.º 55/15 Humedales de Santa Lucía</b>	Aprueba la selección del área natural protegida "Humedales de Santa Lucía" y se incorpora al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo la categoría de "área protegida con recursos manejados" (Decreto 52/005). Establece la delimitación y administración y la creación de un Grupo de Trabajo Interinstitucional para el seguimiento de la elaboración del Plan de Manejo, del cual participa el Departamento de Montevideo.

## Tránsito Vehicular

**Tabla 15 – Normativa referida a Tránsito Vehicular**

Legislación Nacional	
<b>Decreto Ley N.º 10.382/43. Ley de Caminos</b>	Establece una calificación de los caminos nacionales, departamentales y vecinales. Incluye regulación de edificaciones, tránsito y financiamiento.
<b>Ley N.º 18.191/07 Ley de Tránsito y Seguridad Vial</b>	Regula el tránsito peatonal y vehicular, así como la seguridad vial, en particular: A) Las normas generales de circulación. B) Las normas y criterios de señalización de las vías de tránsito o circulación. C) Los sistemas e instrumentos de seguridad activa y pasiva y las condiciones técnicas de los vehículos. D) El régimen de autorizaciones administrativas relacionadas con la circulación de vehículos. E) Establecer las infracciones, así como las sanciones aplicables, relacionadas con tales fines.
<b>Ley N.º 18.412/08 Seguro Obligatorio de Automotores (SOA) por Accidentes que causen Daños a Terceros</b>	Crea un seguro obligatorio que cubra los daños que sufran terceras personas como consecuencia de accidente causado por vehículos automotores y acoplados remolcados. Prohíbase la circulación de dichos vehículos que carezcan de la cobertura del seguro referido.
<b>Ley N.º 19.061/13</b>	Fijación de Disposiciones relativas al Tránsito y Seguridad Vial.
<b>Decreto N.º 81/14</b>	Reglamentación de la Ley No. 19.061.
<b>Ley N.º 19.824/19</b>	Establece una actualización de la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial.

<b>Tránsito y Seguridad vial</b>	
<b>Decreto N.º 264/020</b>	Reglamenta los Artículos 39, 40 y 41 de la Ley N.º 19.824/19 sobre circulación de vehículos, infracciones y multas.

### Patrimonio Cultural, Arqueológico y Lugares Históricos

**Tabla 16 – Normativa referida a Patrimonio Cultural, Arqueológico y Lugares Históricos**

Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 14.040/71 Creación de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación</b>	Crea la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Estará integrada por cuatro delegados del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales la presidirá, tres delegados del Poder Ejecutivo, que serán seleccionados entre personas con destacada trayectoria en el plano de la conservación, exhibición o desarrollo de bienes de valor artístico, cultural o histórico, un delegado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y un delegado de la Universidad de la República.
<b>Ley N.º 18.035/06 Aprobación de Acuerdo Internacional. Patrimonio Cultural Inmaterial</b>	Aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, hecha el 17 de octubre de 2003, en ocasión de la 32a. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en la ciudad de París, del 29 de setiembre al 17 de octubre de 2003.
<b>Ley N.º 18.308/08. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible</b>	El Artículo 5 establece los principios rectores del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, entre ellos: “La tutela y valorización del patrimonio cultural, constituido por el conjunto de bienes en el territorio a los que se atribuyen valores de interés ambiental, científico, educativo, histórico, arqueológico, arquitectónico o turístico, referidos al medio natural y la diversidad biológica, unidades de paisaje, conjuntos urbanos y monumentos”.

### Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana

**Tabla 17 – Normativa referida al derecho de Acceso a la Información Pública**

Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 16.466/94 Ley de Evaluación del Impacto Ambiental</b>	Declara de interés general y nacional la protección del medio ambiente contra cualquier tipo de depredación, destrucción o contaminación, así como la prevención del impacto ambiental negativo o nocivo y, en su caso, la recomposición del medio ambiente dañado por actividades humanas.
<b>Ley N.º. 18.381/08 Acceso a la Información Pública</b>	El objeto de la Ley es “promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo público, sea o no estatal, y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública”. En el Artículo 4 define a la información pública como toda información producida, obtenida, en poder o bajo control de los sujetos obligados por la presente ley, con independencia del soporte en el que estén contenidas.  Establece las formas de difusión de la información, la custodia de la información, presentación de informes, excepciones, información reservada e información confidencial, procedimientos para la solicitud y

	requerimientos, Órganos de Control, entre otros aspectos vinculados al acceso de la información pública.
<b>Decreto N.º 221/009</b>	Decreto reglamentario de la Ley N.º 18.308 sobre ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Reglamenta la Integración de la dimensión ambiental a la utilización de los instrumentos de ordenamiento territorial, mediante la herramienta de Evaluación Ambiental Estratégica. Plantea la obligatoriedad de las instancias de participación y consulta pública en la elaboración de las herramientas (Artículo 7).
<b>Decreto N.º 232/010</b>	Reglamenta la Ley 18.281 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública. Regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N.º 18.381. Alcanza a todos los organismos públicos, sean o no estatales.
<b>Ley N.º 19.272/2014 Participación Ciudadana</b>	Deroga la Ley N.º 18.567 de Descentralización Política y Participación Ciudadana en sus Arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28 y las Leyes N.º 18.644, 18.659 y 18.665.
<b>Ley N.º 19773/19 Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe</b>	Aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, denominado como "Acuerdo de Escazú", adoptado el 4 de marzo de 2018, en Escazú, República de Costa Rica y firmado el 27 de setiembre siguiente en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, al margen del Septuagésimo Tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

## Expropiación y Reasentamiento

**Tabla 18 – Normativa referida a procesos de reasentamiento**

Legislación Nacional	
<b>Constitución de la República</b>	Artículo 32.- La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieron por razones de interés general. Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación. Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad públicas, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio, se consume o no la expropiación; incluso los que deriven de las variaciones en el valor de la moneda.
<b>Ley N.º 3.958/1912 (y modificatorias) Ley de expropiación</b>	Establece el alcance, justificación y procedimiento expropiatorio. Establece que nadie puede ser privado de su propiedad sino por causa de utilidad pública, calificada por ley, y sin previa y justa compensación. En particular, en su artículo 2 establece que la expropiación de bienes raíces a que hubiese lugar, sólo podrá llevarse a efecto en los casos y bajo las formalidades que se determinan en la ley.

<b>Decreto Ley N.º 10.247/42 Ley de Expropiaciones. Modificación</b>	Modifica el artículo 15 de la Ley N.º. 3958/12.
--	---

## Inclusión social

**Tabla 19 – Normativa referida a aspectos de inclusión social**

Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 19.691/09. Promoción del trabajo para personas con discapacidad</b>	Aprueba normas sobre la Promoción del trabajo para personas con discapacidad, estableciendo cupos en puestos de la actividad privada, derechos y obligaciones, accesibilidad, entre otras regulaciones.
<b>Ley N.º 18.437/09 Ley General de Educación</b>	El Estado asegurará los derechos de aquellos colectivos minoritarios o en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio del derecho a la educación y su efectiva inclusión social. Para el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, las propuestas educativas respetarán las capacidades diferentes y las características individuales de los educandos, de forma de alcanzar el pleno desarrollo de sus potencialidades.
<b>Ley N.º 18.651/10 Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad</b>	Establece un sistema de protección integral a las personas con discapacidad, tendiente a asegurarles su atención médica, su educación, su rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional y su cobertura de seguridad social, así como otorgarles los beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas.
<b>Ley N.º 18.651/2010</b>	Establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad (PcD).
<b>Ley N.º 19.262/14</b>	Aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (*), suscrito en Marrakech, Reino de Marruecos, el 27 de junio de 2013.
<b>Ley N.º 19.367/16 Creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente como Servicio Descentralizado</b>	Crea el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, como servicio descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social.
<b>Norma UNIT 200:2018</b>	El Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, en su norma UNIT 200:2018, de Accesibilidad de las personas al medio físico incluye los criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificable accesible a PcD.
<b>Decreto N.º 73/19</b>	Reglamentación de la Ley N.º 19.691/09.
<b>Decreto N.º 350/22</b>	Aprueba el “Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la Educación Inclusiva de las personas con discapacidad”.

## Género

Tabla 20 – Normativa referida a igualdad de género

Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 18.476/09</b> <b>Se declara de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo.</b>	Tiene por objeto declarar de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias Municipales, de las Juntas Departamentales, de las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo, de las Juntas Electorales y en los órganos de dirección de los partidos políticos.
<b>Ley N.º 19.685/18</b> <b>Normas para la promoción del desarrollo con equidad de género.</b>	Substituye los artículos 3 y 5 de la Ley N° 19.292, de 16 de diciembre de 2014 y el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, estableciendo los siguientes aspectos: Mecanismo de reserva mínima de mercado del 30% para las compras centralizadas y del 100% para las no centralizadas, de bienes alimenticios provenientes de Organizaciones Habilitadas, y de bienes alimenticios provenientes de Organizaciones Habilitadas con igualdad de Género (OH+G), siempre una reserva mínima de mercado del 50%. Se considera Organización Habilitada a toda aquella que esté integrada por al menos cinco productores, de los cuales como mínimo el 70% deben ser productores familiares agropecuarios y/o pescadores artesanales. Las Organizaciones Habilitadas con igualdad de Género (OH+G) serán aquellas en las que se verifique al menos la participación de las mujeres en la gestión de la organización y del sistema productivo, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la presente ley". En el marco del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas se considerará la perspectiva de género en la formulación de los instrumentos a emplear.
<b>Ley N.º 19.846/19</b> <b>Aprobación de las obligaciones emergentes del Derecho internacional de los derechos humanos, en relación a la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento</b>	Tiene por objeto garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación en base al género entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento.
Legislación de Montevideo	
<b>Resolución N.º 2346/19</b>	Se aprueba el texto de la política de Calidad con Equidad de Género de la Intendencia de Montevideo.
<b>Resolución No. 3362/21</b> <b>Estrategia de Igualdad de Género</b>	Diseña e implementa una Estrategia para la Igualdad de Género de Montevideo (EIGM) como hoja de ruta política y técnica para los 11 departamentos de esta Intendencia y los 8 Municipios de Montevideo en el período 2021-2025.

<b>Decreto N.º 37.973/22</b>	Incorporación de la perspectiva de igualdad de género en la planificación estratégica de la Intendencia y los Municipios de Montevideo. La igualdad de género deberá ser incorporada de forma transversal en las planificaciones departamentales y municipales realicen, ya sean quincenales, anuales, operativas, compromisos de gestión u otras. Los instrumentos de planificación en el nivel departamental y en el nivel municipal, incorporarán la perspectiva de igualdad de género en todos los lineamientos y objetivos que estructuran estos planes, así como también, definirán objetivos y acciones específicas para la igualdad de género.
<b>Resolución N.º 0634/23</b> <b>Estrategia para la</b> <b>Igualdad de Género</b>	Aprobar la “Estrategia para la Igualdad de Género de Montevideo”: A) OBJETIVO PRINCIPAL: lograr un cambio cultural transformador de las condiciones estructurales generadoras de desigualdades de género. B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS: a) Mitigar y brindar estrategias de salida para las mujeres en situación de violencia basada en género. b) Contribuir al cambio cultural basado en la deconstrucción de la masculinidad hegemónica. c) Incorporar estrategias de cuidados y corresponsabilidad como soporte de las políticas públicas.

## Emergencias

**Tabla 21 – Normativa referida al Sistema Nacional de Emergencias**

Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 18.621/09.</b> <b>Sistema Nacional de</b> <b>Emergencias</b>	Crea el Sistema Nacional de Emergencias Público y Permanente, y establece su funcionamiento como un conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, a la mitigación y atención ante la ocurrencia de fenómenos, y a las tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias.
<b>Decreto N.º 65/20</b> <b>Reglamentación de la</b> <b>Ley N.º 18.621/09</b>	Reglamenta la Ley No. 18.621, en virtud de la cual se creó el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) como sistema público de carácter permanente. A estos efectos se entiende por Gestión Integral del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la previsión, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, en consonancia con e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial sostenibles. Se contemplan tres enfoques o prácticas complementarias: la Gestión Prospectiva del Riesgo; la Gestión Correctiva del Riesgo y la Gestión Compensatoria del Riesgo. Los instrumentos de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres son los siguientes: 1) Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay; 2) Plan Nacional de Gestión Integral y Reducción del Riesgo de Desastres.
<b>Política Nacional de</b> <b>Gestión Integral del</b> <b>Riesgo de Emergencias y</b> <b>Desastres en Uruguay</b> <b>2019-2030.</b>	Se aprueba la “Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay 2019-2030”.

### 3.2. Marco Institucional

A continuación, se detallan los organismos e instituciones que podrían estar involucrados durante el proceso de preparación y ejecución de los proyectos a financiarse bajo el Programa.

**Tabla 22 – Síntesis del Marco Institucional del Programa (UR-L1209)**

Institución	Funciones y/o Responsabilidades	Competencias en relación al Programa
<b>Administración Nacional de Educación Pública</b>	Organismo ejecutor. Es el organismo autónomo responsable de coordinar, planificar y administrar la educación pública en Uruguay, desde la educación inicial hasta la educación media superior (secundaria, técnico-tecnológica y formación docente).	Encargado del desarrollo integral del Programa, así como de la aplicación, seguimiento y supervisión de los planes de gestión elaborados a partir del siguiente documento.
<b>Ministerio de Educación y Cultura</b>	El organismo del Poder Ejecutivo encargado de la formulación, coordinación y evaluación de las políticas nacionales en materia de educación (en sus niveles no formal, terciario y universitario), cultura, ciencia, tecnología, derechos humanos, patrimonio y comunicación.	Encargado de ejecutar y supervisar el componente 1 del programa.
<b>Ministerio de Ambiente</b>	Organismo a cargo de la conducción de la política nacional ambiental, teniendo competencia general sobre toda la materia ambiental prevista en el Artículo 47 de la Constitución de la República.	La Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA), a cargo de la tramitación y aprobación de las autorizaciones ambientales de los Proyectos.
<b>Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) – Dirección Nacional de Arquitectura / Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte</b>	Diseño, gestión y ejecución de obras públicas	Asistencia técnica en diseño y licitación; articulación interinstitucional
<b>Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) – Ministerio de Vivienda</b>	Planificación territorial y compatibilidad del uso del suelo	Evaluar viabilidad territorial y planes locales de ordenamiento

Institución	Funciones y/o Responsabilidades	Competencias en relación al Programa
<b>y Ordenamiento Territorial (MVOT)</b>		
<b>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) – Inspección General del Trabajo</b>	Supervisión del trabajo formal, condiciones laborales y seguridad	Fiscalizar condiciones laborales en la ejecución de obras
<b>Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH)</b>	Promoción y control del respeto a los DDHH	Velar por el respeto de los derechos humanos en el diseño y ejecución del proyecto
<b>Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (MEC)</b>	Protección del patrimonio histórico-arquitectónico	Emitir opinión en caso de intervención en áreas o bienes patrimoniales
<b>Intendencias Departamentales</b>	Autorización de proyectos municipales, ocupación de vía pública y extracción de materiales.	Otorgar permisos de construcción, aprobación de proyectos, fiscalización local
<b>Municipios</b>	Control urbano, uso de vía pública, relación comunitaria	Coordinación comunitaria, conflictos sociales y gestión vecinal del entorno

### 3.3. Marco Normativo Internacional

Dado que el Programa será financiado por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, debe considerarse en su diseño, construcción y operación el **Marco de Política Ambiental y Social (MPAS)** de este Organismo.

Es esta sección se presenta un resumen de las **Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS)** que forman parte del **MPAS** del BID, las cuales deben ser consideradas durante la preparación e implementación de los proyectos.

Tabla 23 – Principales contenidos de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del BID

Propósito	Objetivos Clave	Alcance / Requisitos Principales
<b>NDAS 1 – Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</b>		
Base para todas las demás normas, orienta sobre cómo evaluar y gestionar riesgos e impactos ambientales y sociales. Destaca la importancia de un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar y evaluar riesgos e impactos.</li> <li>- Aplicar jerarquía de mitigación: prever, evitar o minimizar, y resarcir/compensar residuales.</li> <li>- Promover mejor desempeño mediante SGAS.</li> <li>- Asegurar respuesta a quejas de afectados y comunicaciones externas.</li> <li>- Promover y facilitar participación de afectados y otras partes interesadas.</li> </ul>	<p>Se aplica a todos los proyectos de financiamiento para inversión.</p> <p>Requisito: el Prestatario debe emprender la evaluación y establecer/mantener un SGAS acorde al proyecto y sus riesgos/impactos.</p> <p>Elementos del SGAS: Marco específico, Identificación, Programas de gestión, Capacidad, Preparación ante emergencias, Participación (informar sobre Mecanismos de Reclamación/MICI), Seguimiento/evaluación. Proceso dinámico, continuo, colaborativo.</p>
<b>NDAS 2 – Trabajo y Condiciones Laborales</b>		
Proteger los derechos fundamentales de los trabajadores según convenios de la OIT, acompañando el crecimiento económico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respetar y proteger derechos fundamentales.</li> <li>- Promover trato justo, no discriminación, igualdad.</li> <li>- Mejorar relaciones empleador-trabajador.</li> <li>- Asegurar cumplimiento legislación nacional.</li> <li>- Proteger a trabajadores vulnerables (mujeres, LGBTQ+, discapacidad, niños, migrantes, contratados por terceros, cadena suministro).</li> <li>- Promover condiciones seguras y saludables.</li> <li>- Prevenir trabajo infantil y forzoso.</li> <li>- Sustentar libertad de asociación y negociación colectiva.</li> <li>- Asegurar medios accesibles para plantear preocupaciones.</li> </ul>	<p>Se aplica a trabajadores directos, contratados por terceros para funciones medulares, y trabajadores de la cadena de suministro principal.</p> <p>Requisito: el Prestatario debe adoptar y aplicar políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados. Considerar requisitos de NDAS 9 y 10.</p>
<b>NDAS 3 – Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</b>		
Promover medidas para usar recursos de forma eficiente, prevenir y controlar la	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar o minimizar impactos adversos salud humana y medio ambiente por contaminación.</li> </ul>	<p>Requisito: el Prestatario debe aplicar medidas técnica y financieramente viables para mejorar eficiencia (energía, agua,</p>

Propósito	Objetivos Clave	Alcance / Requisitos Principales
contaminación, y evitar/minimizar emisiones de gases de efecto invernadero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover uso más sostenible de recursos (energía, agua).</li> <li>- Evitar o minimizar emisiones de gases de efecto invernadero.</li> <li>- Evitar o minimizar generación de desechos.</li> <li>- Minimizar y gestionar riesgos por pesticidas.</li> </ul>	insumos), y considerar alternativas para evitar/minimizar emisiones y contaminación (aire, agua, suelo).
<b>NDAS 4 – Salud y Seguridad de la Comunidad</b>		
Reconoce que el proyecto puede aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos, incluyendo los derivados de amenazas naturales y cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prever y evitar impactos adversos salud y seguridad de personas afectadas.</li> <li>- Asegurar que salvaguardia de personal/bienes evite o minimice riesgos para la comunidad.</li> <li>- Prever y evitar impactos adversos para el proyecto derivados de amenazas naturales y cambio climático.</li> </ul>	Cubre los posibles riesgos e impactos de las actividades del proyecto sobre las personas afectadas. También aborda los posibles riesgos para el proyecto derivados de amenazas naturales y cambio climático. Complementa requisitos de NDAS 2, 3, 9, 10.
<b>NDAS 5 – Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario</b>		
Aborda los impactos de la adquisición de tierras y restricciones de uso que pueden causar desplazamiento físico o económico. Busca evitar pobreza o penurias prolongadas asociadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar o reducir al mínimo el desplazamiento mediante diseños alternativos.</li> <li>- Evitar el desalojo forzoso.</li> <li>- Prever y evitar o minimizar impactos adversos, indemnizando al costo de reposición, compensando penurias, minimizando trastornos.</li> <li>- Realizar reasentamiento con divulgación, socialización y participación informada.</li> <li>- Mejorar o restablecer medios de subsistencia y niveles de vida.</li> <li>- Mejorar condiciones de vida de desplazados físicos (vivienda adecuada, seguridad).</li> </ul>	Se aplica a impactos de adquisición de tierras y restricciones de uso. Principio clave: el proceso de Reasentamiento involuntario debe evitarse, y cuando sea inevitable, minimizarse y gestionarse cuidadosamente. Considerar requisitos de NDAS 7, 9, 10.
<b>NDAS 6 – Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos</b>		

Propósito	Objetivos Clave	Alcance / Requisitos Principales
<p>Proteger y conservar la biodiversidad y fomentar la gestión sostenible de recursos naturales vivos.</p> <p>Se basa en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proteger y conservar la biodiversidad (terrestre, costera, marina, agua dulce).</li> <li>- Mantener las funciones ecosistémicas para asegurar beneficios de los servicios ecosistémicos.</li> <li>- Fomentar la gestión sostenible de recursos naturales vivos.</li> </ul>	<p>Aplica a proyectos en hábitats modificados, naturales y de importancia crítica; que afectan o dependen de servicios ecosistémicos; o que incluyen producción de recursos naturales vivos (agricultura, etc.).</p> <p>Define biodiversidad y servicios ecosistémicos (aprovisionamiento, regulación, cultural, de apoyo).</p>
<b>NDAS 7 – Pueblos Indígenas</b>		
<p>Reconoce que los pueblos indígenas suelen ser marginados y vulnerables y busca asegurar el respeto a sus derechos e intereses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar el pleno respeto de los derechos humanos y colectivos, dignidad, cultura, medios subsistencia.</li> <li>- Prever y evitar impactos adversos, o minimizarlos/resarcirlos.</li> <li>- Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible congruentes con cultura, basados en socialización y participación informada culturalmente adecuada.</li> <li>- Asegurar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en ciertas circunstancias.</li> <li>- Respetar y preservar cultura, conocimientos y prácticas.</li> </ul>	<p>Se aplica a proyectos que afectan a pueblos indígenas.</p> <p>Proporciona características para definir “pueblos indígenas” (autoidentificación, apego a territorios, leyes/instituciones distintas, lengua propia).</p>
<b>NDAS 8 – Patrimonio Cultural</b>		
<p>Asegurar la protección del patrimonio cultural en las actividades del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proteger el patrimonio cultural de impactos adversos y apoyar su conservación.</li> <li>- Fomentar distribución equitativa de los beneficios derivados de su uso.</li> </ul>	<p>Se aplica a proyectos que pueden afectar patrimonio cultural.</p> <p>Define “patrimonio cultural” incluyendo formas tangibles (arqueológico, histórico, etc.), características naturales únicas con valor cultural, y ciertas formas intangibles (conocimientos, prácticas con fines comerciales).</p>
<b>NDAS 9 – Igualdad de Género</b>		

Propósito	Objetivos Clave	Alcance / Requisitos Principales
<p>Reconoce el derecho a la igualdad entre personas de todos los géneros y busca acciones (equidad) para reducir las brechas existentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prever y prevenir riesgos e impactos adversos por razones de género, orientación sexual e identidad de género, y mitigarlos/compensarlos.</li> <li>- Evitar o mitigar riesgos por género a lo largo del ciclo de vida.</li> <li>- Lograr la inclusión en los beneficios de personas de todo género, orientación sexual e identidad de género.</li> <li>- Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género (acoso, explotación, abuso) y responder con celeridad.</li> <li>- Promover participación segura y equitativa en eventos de socialización sin perjuicio del género, orientación sexual o identidad de género.</li> <li>- Cumplir leyes nacionales y compromisos internacionales (lista extensa de convenios y declaraciones relevantes).</li> </ul>	<p>Se aplica a todos los proyectos para asegurar la igualdad y equidad de género. Cubre riesgos e impactos adversos, inclusión en beneficios, prevención de violencia de género y participación.</p>
<b>NDAS 10 – Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información</b>		
<p>Reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente (prestatario y partes interesadas, especialmente afectados) para mejorar la sostenibilidad y aceptación del proyecto.</p> <p>Congruente con el derecho de acceso a información, participación pública y acceso a justicia ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer enfoque sistemático para identificar partes interesadas y mantener relación constructiva.</li> <li>- Evaluar interés y apoyo, considerar sus puntos de vista en diseño/desempeño.</li> <li>- Promover y facilitar interacción efectiva e incluyente con personas afectadas.</li> <li>- Asegurar que las partes interesadas reciban información adecuada sobre riesgos e impactos (oportuna, comprensible, accesible, adecuada).</li> <li>- Proporcionar medios accesibles e incluyentes para formular preguntas, preocupaciones y reclamaciones (mecanismos de reclamación) y permitir respuestas/gestiones adecuadas.</li> </ul>	<p>Se aplica a todos los proyectos.</p> <p>Define “parte interesada”: (i) personas o grupos afectados (“personas afectadas por el proyecto”) y (ii) aquellos que pueden tener interés (“otras partes interesadas”). Requiere un proceso de participación a lo largo del ciclo de vida del proyecto.</p>

### Resumen de Cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID

La **Tabla 24** detalla las acciones que se realizarán para asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID durante la preparación y ejecución del Programa.

Tabla 24 – Resumen de Cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplicable al Programa
<b>NDAS 1 – Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</b>	<b>SI/NO</b>
<p>El Programa se clasificó como <b>Categoría B</b>. Se espera que los proyectos puedan generar impactos ambientales y sociales negativos, localizados y de corta duración, durante la fase constructiva. Para estos impactos esperados se dispone de medidas de mitigación conocidas en el sector de la construcción.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido por esta Norma, se elaboró una Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE), con su correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE) para las obras a financiarse por el Programa.</p> <p>En adición, desarrollará un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa, el cual estará compuesto por los siguientes siete elementos: (i) marco ambiental y social específico, (ii) identificación de riesgos e impactos, (iii) programas de gestión, (iv) capacidad y competencia organizativas, (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, (vi) participación de las partes interesadas y (vii) seguimiento y evaluación.</p>	<b>SI</b>
<b>NDAS 2 – Trabajo y Condiciones Laborales</b>	<b>SI/NO</b>
<p>Las actividades de los proyectos a financiarse en el marco del Programa involucran riesgos laborales moderados a sustanciales durante la construcción (accidentes del personal por el desarrollo de las obras; riesgo ergonómico, riesgo por caídas, etc.).</p> <p>Éstos se asocian, principalmente, a actividades de remoción de suelo, nivelación, manejo de maquinaria y herramientas, manipulación de combustibles, aceites, entre otros. Las obras de arquitectura previstas conllevan procesos de construcción y movilización de personal, que traen consigo riesgos e impactos asociados con el trabajo y condiciones laborales, incluyendo la salud y seguridad de los trabajadores.</p> <p>En cumplimiento con esta Norma, se aplicarán políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño de los proyectos y su fuerza laboral. En dichos procedimientos y políticas se estipulará el enfoque para la gestión de los trabajadores en consonancia con los requisitos de la presente Norma de Desempeño, y de la legislación nacional y local correspondiente.</p> <p>Por lo expuesto, se incorpora como parte del PGASE, el Programa 19: Código de Conducta y <b>Procedimiento de Gestión de Empleo</b>, cuyo objetivo es definir acciones y responsabilidades de los diferentes empleadores en relación con los proyectos (contratistas, proveedores, etc.). Aplica a trabajadores de los contratistas y subcontratistas contratados de las obras del Programa (trabajadores contratados, trabajadores de la cadena de suministro principal).</p> <p>El <b>Procedimiento de Gestión de Empleo (PGE)</b> se incorpora como Programa del PGASE. El PGE establece relaciones de empleo basadas en el principio de <u>igualdad de oportunidades y trato justo</u>, no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso, establece <u>un mecanismo de</u></p>	<b>SI</b>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplicable al Programa
<p><u>reclamación específico para trabajadores/as</u> (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y la canalización de denuncias sobre violencia sexual y de género.</p> <p>En adición al cumplimiento de esta Norma, se incluye en el PGASE el <b>Programa de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria</b>, a fin de minimizar la ocurrencia de posibles accidentes ocupacionales, se establecen medidas de higiene y seguridad, uso de Elementos de Protección Personal (EPP), Herramientas y Equipos, medidas de promoción, prevención y control de la salud de las personas trabajadoras. Como complemento, también se incluye el <b>Plan de capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto y personal de obra</b>, a fin de garantizar una adecuada implementación de las medidas.</p>	
<p><b>NDAS 3 – Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</b></p>	<p><b>SI/NO</b></p>
<p>En cumplimiento con esta Norma se desarrolló esta EASE, en la cual se establece el marco normativo nacional aplicable, considerando los requerimientos ambientales, de seguridad, higiene y salud ocupacional a cumplir durante la ejecución de los proyectos, y el MPAS del BID. Asimismo, evalúa los potenciales impactos y riesgos que pudieran generarse, y define medidas de prevención y mitigación para llevar adelante a través de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGASE).</p> <p>Durante la construcción de las obras, los principales impactos identificados incluyen: (i) contaminación del aire por emisiones de maquinarias, vehículos y actividades de construcción; (ii) contaminación sonora, generación de ruido y vibraciones; (iii) riesgos de contaminación de suelos por derrames accidentales o mala gestión de residuos sólidos de la obra; (iv) riesgo de afectación transitoria de servicios por red y; (v) riesgo de accidentes ocupacionales por actividades de construcción.</p> <p>En el PGASE se incluyen programas con medidas de mitigación pertinentes a los impactos identificados, como el Programa de Control de Erosión y Sedimentación; Control de emisiones, ruido y vibraciones; el Plan de Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes Domésticos y No-Domésticos; el Plan de Manejo de Escombros, Residuos Sólidos No Peligrosos y Peligrosos; el Plan de Uso Eficiente y Protección del Agua; el programa de Gestión de movimiento de suelo y excavaciones; de Control de Plagas y Vectores; de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria; de Prevención y Respuesta ante Emergencias y de Uso Eficiente y Protección del Agua.</p> <p>En cuanto a los impactos positivos, se espera un aumento del desarrollo económico temporal por las actividades de construcción y los requerimientos de mano de obra, materiales y equipamiento en la zona, así como también alimentos, etc.</p> <p>Para la fase operativa, los principales impactos negativos identificados incluyen: (i) incremento en el consumo de agua y energía, y (ii) generación de residuos derivados por la utilización de las nuevas instalaciones.</p> <p>En el <b>Apartado 7.2</b> se presenta una serie de <b>criterios de elegibilidad socioambiental</b> de proyectos, entre los cuales se establecen <b>Criterios de Sustentabilidad</b> con el propósito de que los centros educativos a construir o remodelar en el marco del Programa sean concebidos como</p>	<p><b>SI</b></p>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplicable al Programa
<p>espacios sostenibles, resilientes y adecuados. En cuanto a la potencial instalación de paneles solares, en el <b>Anexo 7</b> se incluye una <b>Guía de Adquisiciones de componentes solares</b>.</p> <p>En cuanto a operación, dentro del PGASE Operativo se encuentran programas con medidas de mitigación pertinentes a los impactos identificados, tales como:, Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, Programa de Quejas y Reclamos, Programa de Gestión de riesgos de Desastres Naturales y Plan de Contingencias.</p> <p>Durante la preparación y ejecución de los proyectos se requerirá el cumplimiento de las NDAS del Banco y de la normativa nacional aplicable.</p>	
<b>NDAS 4 – Salud y Seguridad de la Comunidad</b>	<b>SI/NO</b>
<p>Con el propósito de evitar y mitigar impactos y riesgos en materia de salud, seguridad y protección de la comunidad, en el PGASE se incluyen para ser desarrollados y debidamente implementados los siguientes Programas de Gestión: Seguridad Vial y Manejo de Tránsito; Control de Plagas y Vectores; Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria; Plan de capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto y personal de obra; Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias; Plan de Información y participación comunitaria / Consulta y Disponibilidad de Información y Programa de contratación de mano de obra local .</p> <p>En cuanto a la exposición a amenazas naturales, el Programa se califica de riesgo moderado. No se espera que la implementación de los componentes del Programa a ejecutarse exacerbe los riesgos para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente o los proyectos en sí. De todas formas, los proyectos contemplarán medidas en el diseño y selección de especificaciones técnicas de los materiales y recursos a utilizar (estructuras y materiales apropiados) para asegurar la funcionalidad de los centros educativos y permitir su potencial uso como sitios de refugio temporal ante situaciones de emergencia. Los riesgos identificados son fácilmente mitigables mediante la implementación de medidas de diseño y constructivas adecuadas.</p>	<b>SI</b>
<b>NDAS 5 – Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario</b>	<b>SI/NO</b>
<p>En cuanto a las potenciales afectaciones sobre activos, se incluye como criterio de elegibilidad que se debe contar con la titularidad de los terrenos a utilizar en la construcción de Centros Educativos, y que éstos deben encontrarse libres de ocupación.</p>	<b>NO</b>
<b>NDAS 6 – Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos</b>	<b>SI/NO</b>
<p>En cuanto a las áreas naturales protegidas, dentro del área de influencia del Proyecto se analizaron: Áreas Protegidas (SNAP), Sitios RAMSAR, Reservas de Biósfera, Áreas IBA (Área de Importancia para las Aves),Áreas Potenciales Protegidas (DINARA) y KBAs (Áreas Clave para la Biodiversidad). Se indica que conforme las ubicaciones preliminares que se disponen al momento, tres establecimientos educativos se encuentran se emplazan en algún KBA. Entre los establecimientos con intervenciones de Tipología I, encontramos que en la Escuela Técnica</p>	<b>SI</b>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplicable al Programa
<p>de Rivera y en el CEA N°26 de Rebolledo donde se realizarán aularios y que se emplazan en el KBA Quebrada y Pastizal del Norte, y Serranía del Este, respectivamente. En el caso de la Escuela Agraria N° 4 (Tipología II), su localización coincide con el KBA San Antonio. No obstante, cuando las ubicaciones de los centros educativos se encuentren confirmadas, deberá realizarse un análisis de hábitat crítico y elaborar el Plan de Acción de Biodiversidad (PAB), en caso de corresponder.</p> <p>Para los trabajos de recomposición del área y revegetación, no se utilizarán especies invasoras, y se prohíbe su uso en la reubicación/compensación de árboles y manejo de zonas verdes. En el Programa Manejo de flora, áreas verdes y fauna se indican las medidas de prevención y mitigación correspondientes, incentivando el uso de especies nativas y especificando que la compensación debe ser de 3 ejemplares por cada ejemplar extraído, en caso de que la legislación local no lo especifique.</p> <p>Asimismo, con el propósito de evitar y mitigar impactos y riesgos sobre cuerpos receptores como suelo, agua, aire, en el PGASE se incluyen para ser desarrollados y debidamente implementados, los siguientes Programas de Gestión: Control de Erosión y Sedimentación, Plan de Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes; Gestión de Sustancias Químicas Peligrosas; Control de Emisiones, Ruido y Vibraciones, Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias y Plan de capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña a los proyectos y personal de obra.</p>	
<b>NDAS 7 – Pueblos Indígenas</b>	<b>SI/NO</b>
No existen comunidades o pueblos indígenas.	<b>NO</b>
<b>NDAS 8 – Patrimonio Cultural</b>	<b>SI/NO</b>
El Programa no se ejecutará ni generará impactos o riesgos sobre sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia patrimonial. De todas formas, se incluye en el PGASE un Programa para la correcta gestión en caso de hallazgos fortuitos que podrían ocurrir durante la etapa constructiva.	<b>SI</b>
<b>NDAS 9 – Igualdad de Género</b>	<b>SI/NO</b>
<p>El Programa contempla de manera transversal el enfoque de género, y en cumplimiento de esta Norma identifica los posibles riesgos e impactos de género e introduce medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes.</p> <p>Dentro del PGASE se incorpora un Plan de capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto y personal de obra que incluye capacitaciones en temas de género y la aplicación de un Código de Conducta que contempla entre otros</p>	<b>SI</b>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplicable al Programa
<p>temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa.</p> <p>También se incluye un Programa sobre gestión de Afluencia de Mano de Obra, a fin de minimizar el riesgo a que se generen conflictos entre trabajadores/as contratados y la población local, a fin de asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de: discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento con la NDAS 2 se incorpora un Procedimiento de Gestión de Empleo (PGE) que se rige bajo los principios de igualdad, oportunidad y trato justo e incluye dentro de su marco normativo las leyes laborales vigentes sobre igualdad y no discriminación en el ámbito laboral.</p> <p>En adición, el <b>Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)</b>, documento elaborado separadamente, vigente durante todo el ciclo del Programa contempla la participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas con el objetivo de asegurar que personas de todos los géneros y grupos en riesgo de marginación (etnia, raza, edad y estatus migratorio, personas con discapacidad) tengan una interacción y participación efectiva durante todo el ciclo de ejecución del proyecto.</p>	
<b>NDAS 10 – Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información</b>	<b>SI/NO</b>
<p>En cumplimiento con esta Norma se elaboró el <b>Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)</b> del Programa.</p> <p>La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que debe llevarse a cabo de manera continua, a lo largo del ciclo de vida de cada proyecto. El mismo contempla un enfoque y metodología sensibles al género, para promover la participación equitativa de varones, mujeres, comunidad LGTBI+ y grupos vulnerables.</p> <p>El PPPI incluye lineamientos para llevar a cabo el proceso de consulta. Para la elaboración del Plan se realizaron las siguientes acciones con el objetivo de garantizar la participación e interacción durante todo el ciclo de vida del Proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación preliminar de las partes interesadas (partes afectadas y partes interesadas).</li> <li>2. Pasos para la divulgación de información: Se requiere de divulgación pública de los documentos ambientales y sociales.</li> <li>3. Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR): vigente durante todo el ciclo de vida de los proyectos.</li> <li>4. Seguimiento y presentación de informes.</li> </ol>	<b>SI</b>

### 3.4. Otros Estándares Internacionales

**Corporación Financiera Internacional (IFC). Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (2007).** Documento de referencia técnica que contiene ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para la Industria. La guía sobre medio ambiente, salud y seguridad contiene los niveles y los indicadores de desempeño que generalmente pueden alcanzarse en instalaciones nuevas, con la tecnología existente y a costos razonables.

**Banco Interamericano de Desarrollo. Metodología de evaluación de riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019).** Documento de referencia técnica para la evaluación del riesgo de desastres naturales y cambio climático, para once amenazas naturales típicas de la región de América Latina y el Caribe.

**Banco Interamericano de Desarrollo. Consulta significativa con las partes interesadas.** Documento que describe principios y contenidos que debería estar presentes en un proceso de consulta para que se considere “significativo”.

**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, promovida por Naciones Unidas. En particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) compromete a los Estados a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y a promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

**Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**, que establece el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a una educación gratuita, de calidad y adaptada a sus necesidades. Este tratado, junto con el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)** —cuyo artículo 13 reconoce el derecho a la educación y sus características esenciales—, sirve como fundamento para la legislación educativa uruguaya, incluyendo la Ley General de Educación N.º 18.437.

**Marco de Acción Educación 2030** de la **UNESCO** (adoptado en Incheon, 2015). Promueve un enfoque holístico e inclusivo de la educación.

## 4. Línea de Base Ambiental y Social

### 4.1. Introducción

El objetivo principal de este capítulo es caracterizar la zona donde se desarrollarán los proyectos. Aquí se detallan aspectos salientes de los medios físico, biológico y socioeconómico a nivel nacional, a fin de poder evaluar y cuantificar los potenciales impactos ambientales y sociales atribuibles, o derivados, de las actividades de los proyectos en sus distintas locaciones.

### 4.2. Ubicación General de los Proyectos del Programa

En función de las definiciones iniciales del Programa, se tiene conocimiento que los centros a intervenir y/o a construir se encontrarán localizados en distintos departamentos de Uruguay.

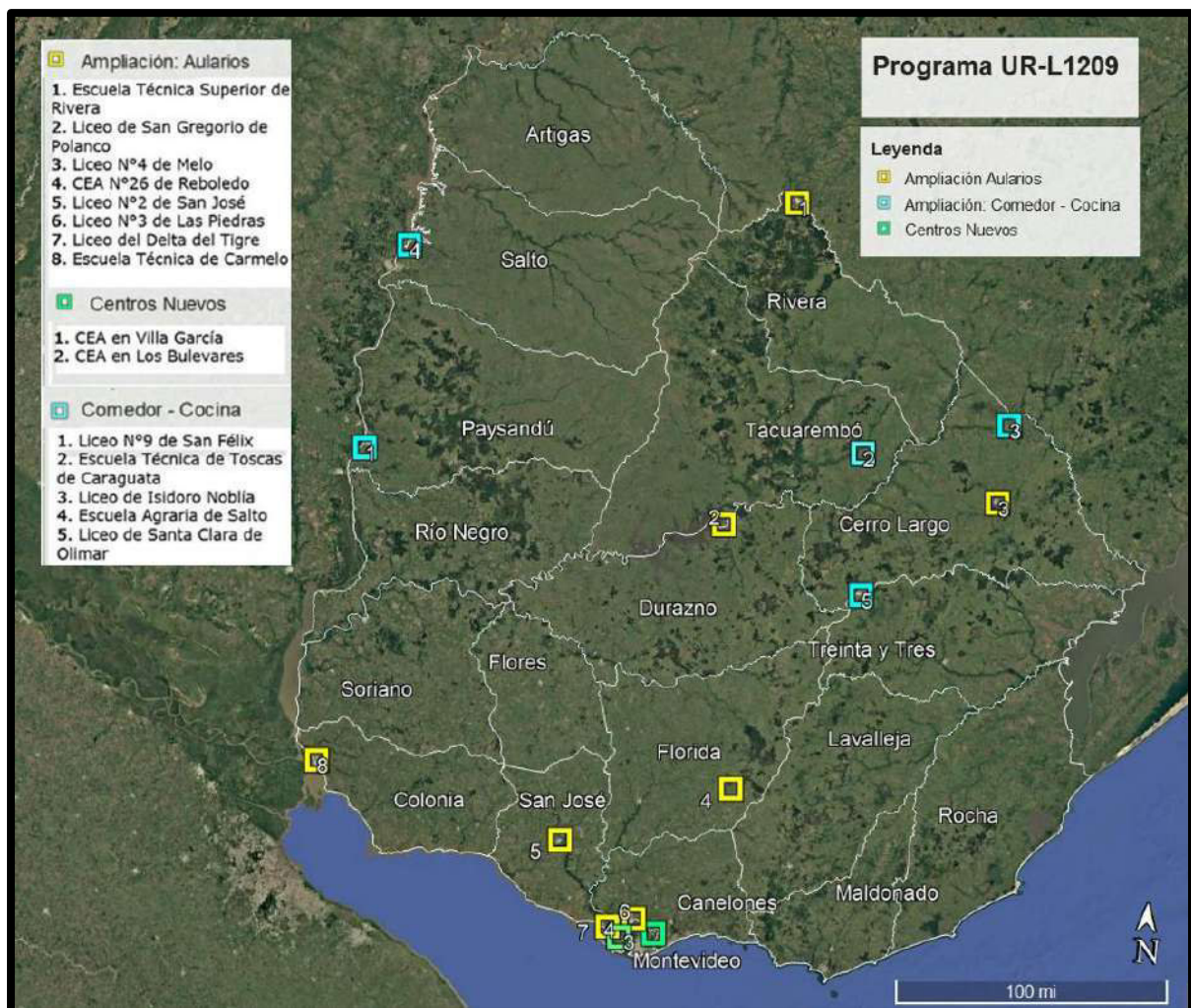


Figura 5 – Ubicación general de los proyectos del Programa UR-L1209

### 4.3. Definición del Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto

#### Definición de Área de Influencia Indirecta (AII)

Se considera AII al área dentro de la cual se prevé la ocurrencia de impactos indirectos, es decir, aquellos impactos que trascienden el espacio físico del Proyecto y su infraestructura asociada. Esta área de influencia ampliada es la que recibirá los beneficios derivados de las obras del Programa.

Para el presente análisis, se considera como Área de Influencia Indirecta (AII) a la totalidad del territorio nacional, dado que, según la delimitación tentativa disponible al momento de elaboración de este documento, las intervenciones previstas en el proyecto se extenderán a múltiples departamentos.

#### Definición de Área de Influencia Directa (AID)

Se considera Área de Influencia Directa a la máxima área envolvente de las obras e infraestructura asociada, dentro de la cual se pueden experimentar molestias e impactos ambientales y sociales que podrían producirse de forma directa sobre receptores sensibles del medio, identificados en el área de estudio durante las etapas de construcción y operación del proyecto. Por ejemplo, impactos a frentistas y bloqueo de sus accesos, impactos sobre la cobertura del suelo por remoción vegetal, impactos en suelo y agua subterránea por inadecuada gestión de residuos de obra, molestias por ruido y vibraciones, entre otros.

Conforme aún no se tienen las ubicaciones precisas de los centros educativos a intervenir, no es posible definir el área de influencia directa del Proyecto en esta instancia.

### 4.4. Línea de Base del Medio Físico para el AII

#### Clima

Como contexto general, Uruguay se encuentra ubicado entre los 30º y 35º de latitud Sur. Tiene un clima templado y húmedo con lluvias distribuidas a lo largo de todo el año y típicamente marítimo. De acuerdo con la clasificación de Koppen, el clima del Uruguay es “Cfa”: templado, sin estación seca y con verano cálido (temperatura del mes más cálido superior a 22º). La ausencia de sistemas orográficos significativos permite que las variaciones climáticas de temperaturas, precipitaciones y otros parámetros sean pequeñas en el país, teniendo la misma clasificación climática.

#### Temperatura

El campo de temperaturas medias anuales sobre el País tiene una orientación general de suroeste a noreste, donde las temperaturas medias son de 17.5°C, con una isoterma (línea de igual temperatura) media máxima de 19.0°C sobre Artigas y una media mínima de 16.0°C sobre la costa atlántica en Rocha. Las temperaturas más elevadas se registran en la época de verano en los meses de enero y febrero, mientras que las temperaturas más bajas en época de invierno durante los meses de junio, julio y agosto.

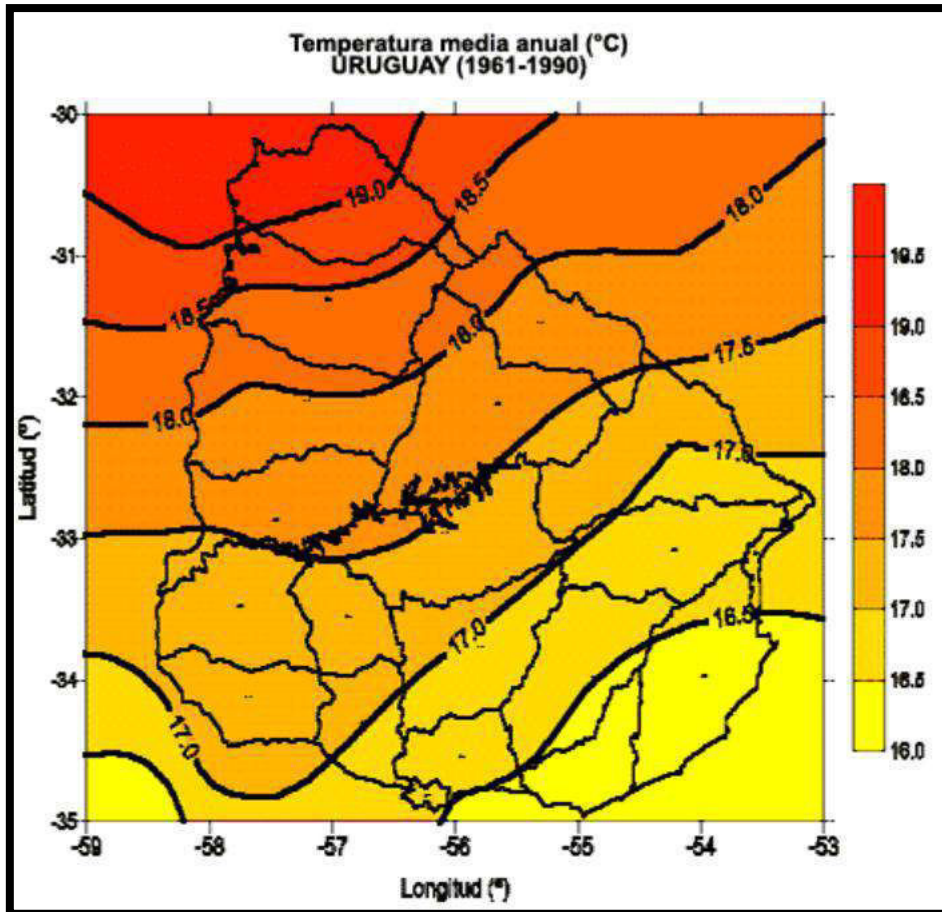


Figura 6 – Temperatura media anual en Uruguay (°C). Serie 1961-1990. Fuente: INUMET (s/f).

### Precipitaciones

La precipitación media anual histórica varía entre 1.000 mm/año para la región suroeste y 1.500 mm/año para la región noreste del país. En la mayoría del territorio nacional, marzo es el mes más lluvioso en mm mensuales, desde el máximo medio sobre los departamentos de Artigas, Rivera, Salto y Tacuarembó de 140 mm, al mínimo de 90 mm sobre el sudeste. El mes con menor volumen de lluvias es diciembre cuyos promedios se ubican entre 60 mm a 100 mm.

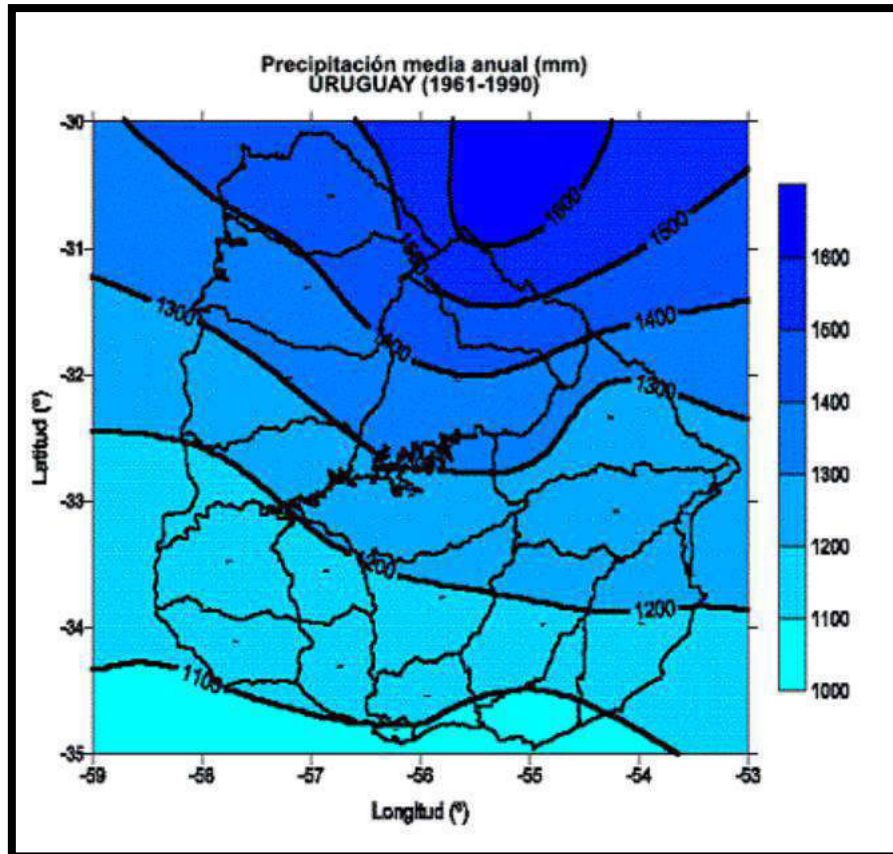


Figura 7 –Precipitación media anual en Uruguay (mm). Serie 1961-1990. Fuente: INUMET (s/f).

### Vientos

En lo que respecta al régimen de vientos, este se encuentra influenciado por la posición del anticiclón semipermanente del Atlántico Sur. Durante las estaciones de verano, otoño y primavera predominan los vientos del este en toda la región. En cambio, durante el invierno, cuando dicho anticiclón se desplaza hacia el continente, se registran vientos del este en el norte del país y vientos del oeste en el sur.

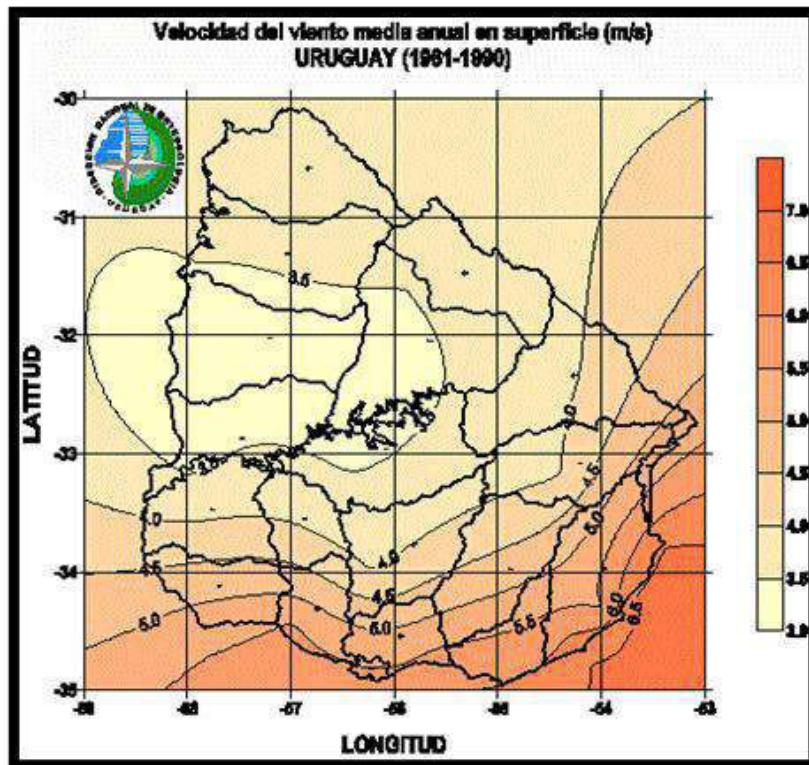


Figura 8 – Velocidad del viento media anual en superficie. Fuente: INUMET (s/f).

El régimen de vientos muestra un marcado predominio del sector NE al E, con velocidades del orden de 4 m/s, con un máximo medio sobre la costa suroeste de 7 m/s. Son relativamente frecuentes los vientos superiores a 30 m/s.

### Cambio Climático y Vulnerabilidad

El cambio climático es una alteración a nivel mundial del clima de la Tierra, y es causado por fenómenos naturales que se ven intensificados por la actividad humana. Entre las acciones humanas que contribuyen a este fenómeno se encuentran la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) generados por diversas actividades antropogénicas, cambios en el uso del suelo, prácticas agrícolas y ganaderas, así como la gestión inadecuada de los desechos, entre otros factores. Estas acciones tienen como consecuencia un aumento en el calentamiento global, un incremento en la temperatura media, cambios en los patrones de precipitaciones y nieve, aumento del nivel del mar, reducción de la superficie cubierta por nieve y glaciares, así como un aumento en la frecuencia de tormentas y sequías.

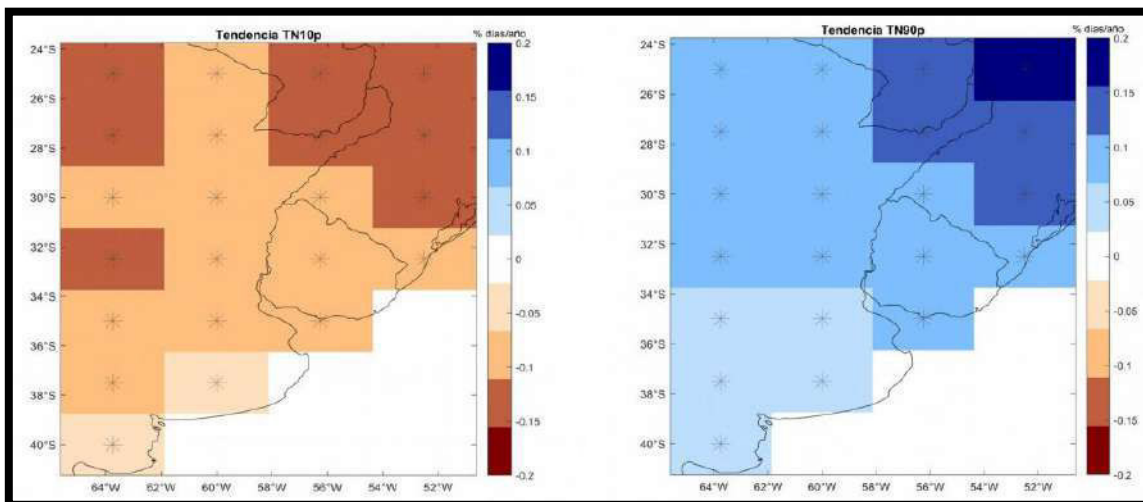
Uruguay cuenta con el Plan Nacional de Adaptación a la Variabilidad y el Cambio Climático en Ciudades e Infraestructuras, denominado PNA Ciudades, liderado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) y el Ministerio de Ambiente (MA) e implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este Plan constituye la herramienta del país para avanzar en las políticas y los procesos de planificación ambiental de las ciudades para la adaptación al cambio climático.

Este Plan reconoce que, en el contexto de las ciudades, los riesgos climáticos más importantes están asociados al aumento de la temperatura y sus extremos, el aumento del nivel del mar, las sequías, las precipitaciones intensas con sus asociadas inundaciones rápidas y los vientos extremos.

El análisis del clima y escenarios de variabilidad y cambio climático en Uruguay muestra lo siguiente:

**Temperatura:**

- En todo el país la temperatura media anual promediada en todas las temporadas aumentó alrededor de 0.8 °C comparando las décadas 1961-1980 y 1995-2015. Este cambio está asociado a cambios en los valores extremos, aumentando los mínimos diarios.
- Se evidencian diferencias regionales: el sector este presenta mayor calentamiento (mayor a 1,1°C) mientras la región litoral oeste y sur presentan un calentamiento más moderado. El área metropolitana, por su parte, muestra un calentamiento cercano a 0.7 °C.
- Disminución anual en el número de días con noches frías (TN10<sup>1</sup>) y un aumento del número de días con noches cálidas (TN90<sup>2</sup>), lo cual indica un corrimiento de toda la distribución de temperaturas mínimas diarias hacia valores mayores.
- Disminución del número de días fríos en todo el país y una tendencia a la disminución en el número de días cálidos en la región sur.
- Aumento en el número de noches cálidas en verano y disminución en el número de noches frías.
- Disminución en el período de ocurrencia de heladas.



**Figura 9 – Tendencias en TN10 y TN90 observadas en Uruguay y la región, período 1948-2010. El “\*” indica valores estadísticamente significativos. Fuente: Barreiro et al (2019).**

Según las proyecciones a futuro, se espera (Barreiro et al., 2019):

- Aumento en la temperatura media anual casi-lineal en el tiempo.
- Para el horizonte 2020- 2044 los modelos proyectan entre 0.5 y 1.6 °C de calentamiento con respecto a 1981-2010.
- Para el horizonte 2075-2099 los modelos proyectan entre 1.5 y 5.5 °C de calentamiento respecto a 1981-2010 dependiendo del escenario de emisiones.
- Aumento en número y duración de las olas de calor para fin de siglo XXI, proyectándose un cambio mayor al 150% en la región norte del país.

<sup>1</sup> TN10: se refiere a la temperatura mínima del 10% de los días más fríos en un período de tiempo específico, como un año o una década. Cuando se observa un aumento en TN10, significa que las noches más frías tienden a ser menos frías, lo que puede ser un indicio del calentamiento global.

<sup>2</sup> TN90: se refiere a la temperatura máxima del 90% de los días más cálidos en un período de tiempo determinado. Cuando se observa un aumento en TN90, indica que los días más cálidos tienden a ser aún más cálidos, lo que también puede ser un indicio del cambio climático y el aumento de las temperaturas extremas.

- Aumento de la intensidad las tormentas y precipitaciones, por el aumento del contenido de vapor de agua en la atmósfera como consecuencia del aumento de la temperatura.

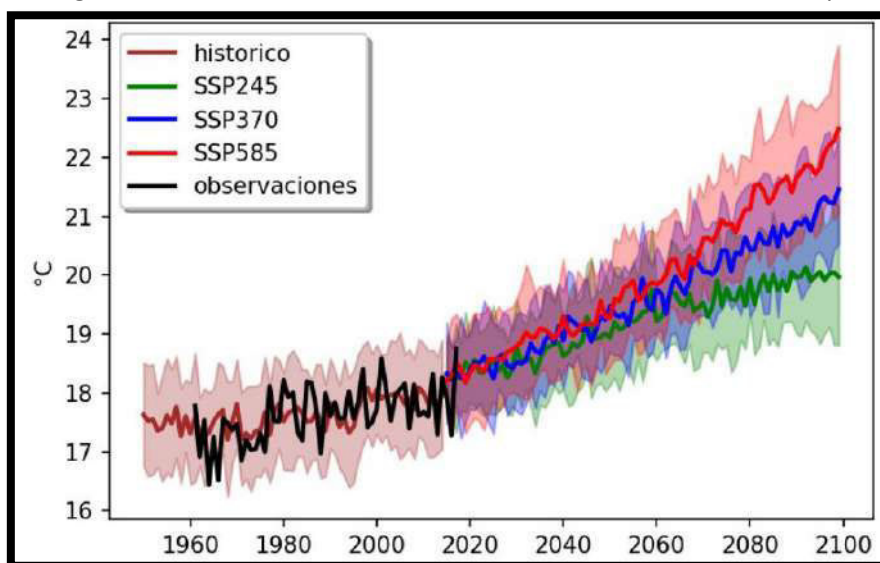
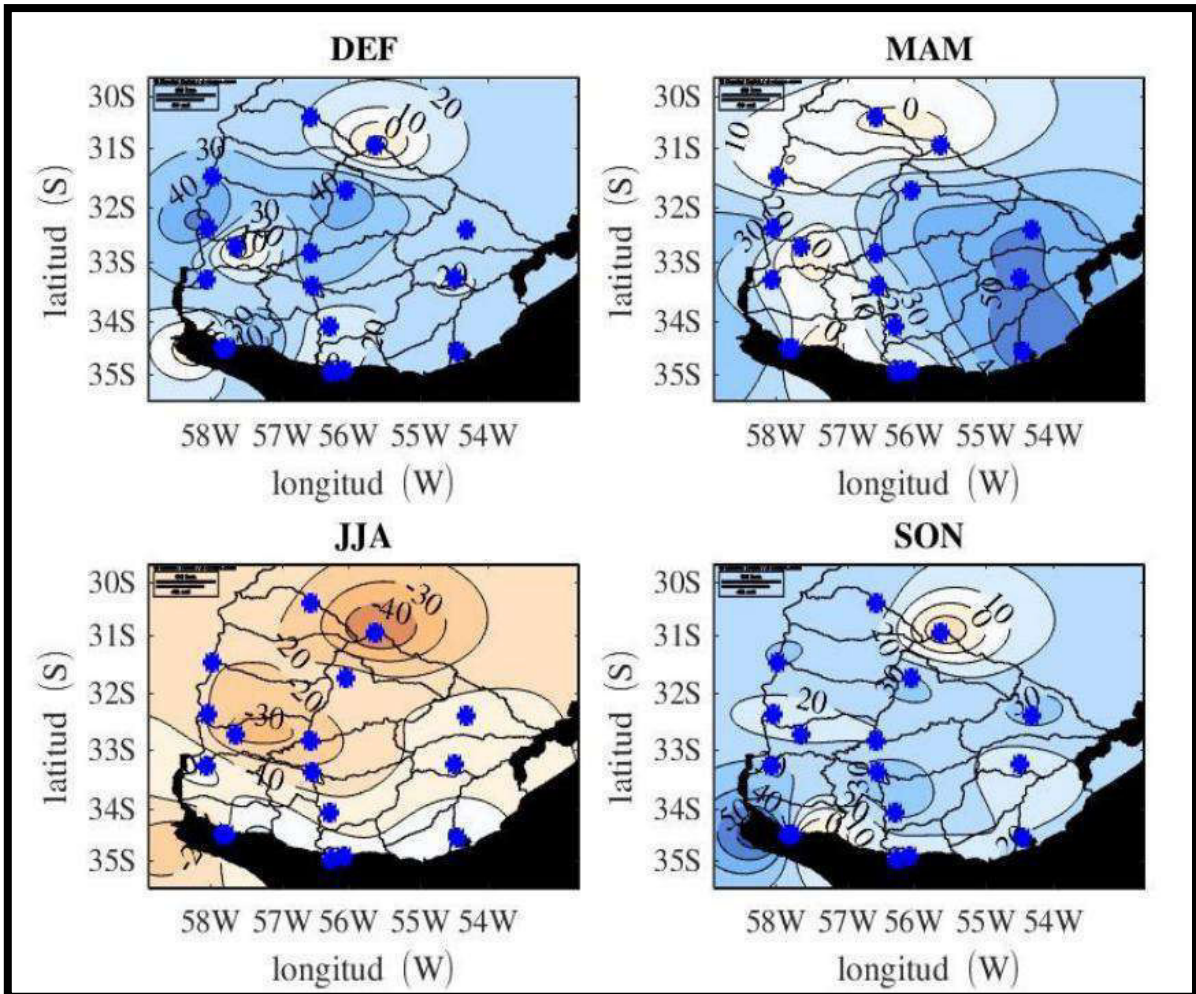


Figura 10 – Proyección de la evolución de la temperatura anual en Uruguay. Fuente: Barreiro et al. (2019).

#### **Precipitación:**

- Aumentos en las lluvias medias anuales en todo el país, cercanas a un 10-20% entre 1961 y 2017. Sin embargo, las tendencias no son uniformes durante todo el año, registrándose disminuciones en la temporada de invierno, evidenciando un aumento en la estacionalidad de las lluvias.
- Aumento anual significativo del número de eventos diarios con lluvias mayores a 10 mm en toda la región, observándose un claro gradiente sur-norte, indicando un mayor aumento al norte del río Negro y sur de Brasil.
- Aumento durante otoño y primavera de la intensidad de los eventos de lluvia, incrementándose cerca de un 15%, disminución de estos durante el invierno y sin tendencias claras en el período estival.

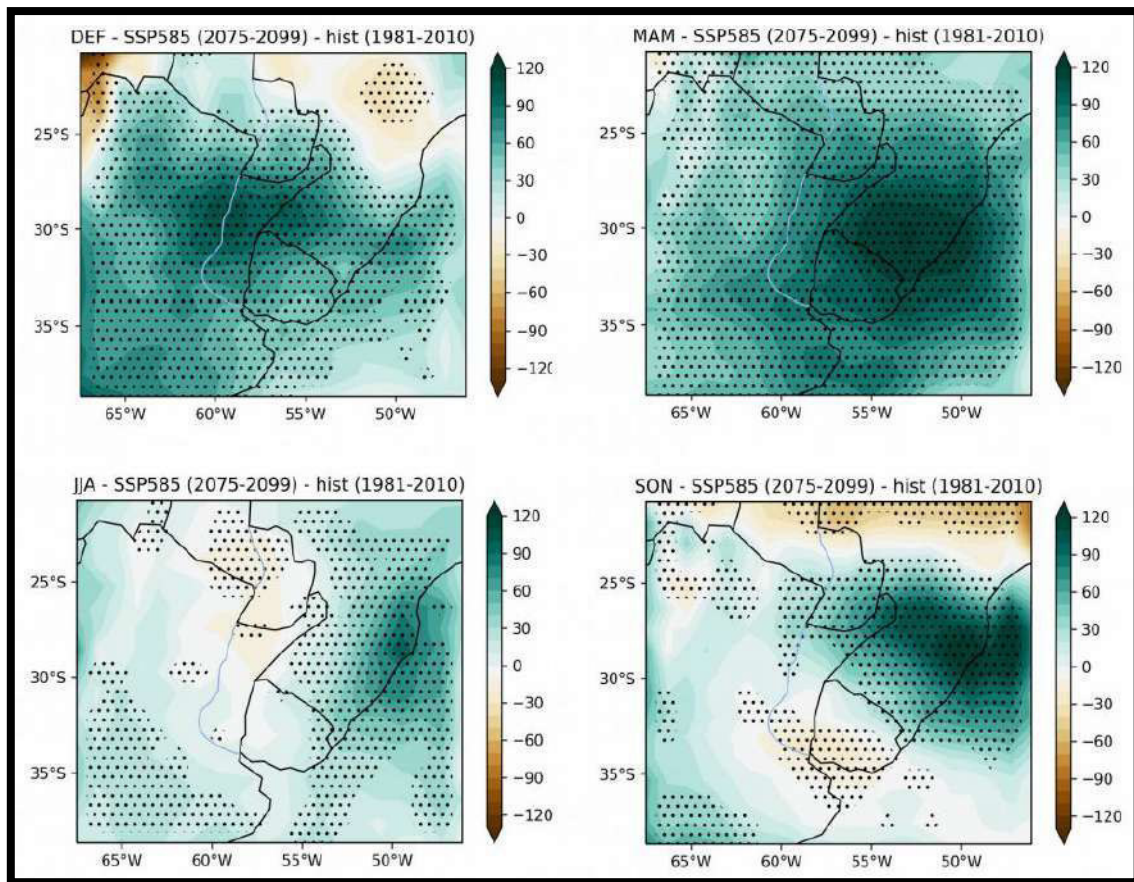


\* Los puntos azules indican la ubicación de las estaciones meteorológicas utilizadas.

**Figura 11 – Tendencias observadas en las precipitaciones 1961-2016. Fuente: Barreiro et al. (2019).**

Según las proyecciones a futuro, se espera (Barreiro et al., 2019):

- Gran variabilidad interanual superpuesta a una tendencia gradual positiva en las precipitaciones medias anuales en todo el país.
- Se esperan cambios de entre -5 y 10% para el horizonte cercano y entre -7 y 35% para el horizonte lejano, dependiendo del escenario y del modelo, siendo las estaciones de otoño y verano las que experimentarán más cambios.
- Aumento en la frecuencia de ocurrencia de eventos extremos de lluvia y una disminución en el número de días con lluvias débiles para fin de siglo XXI.

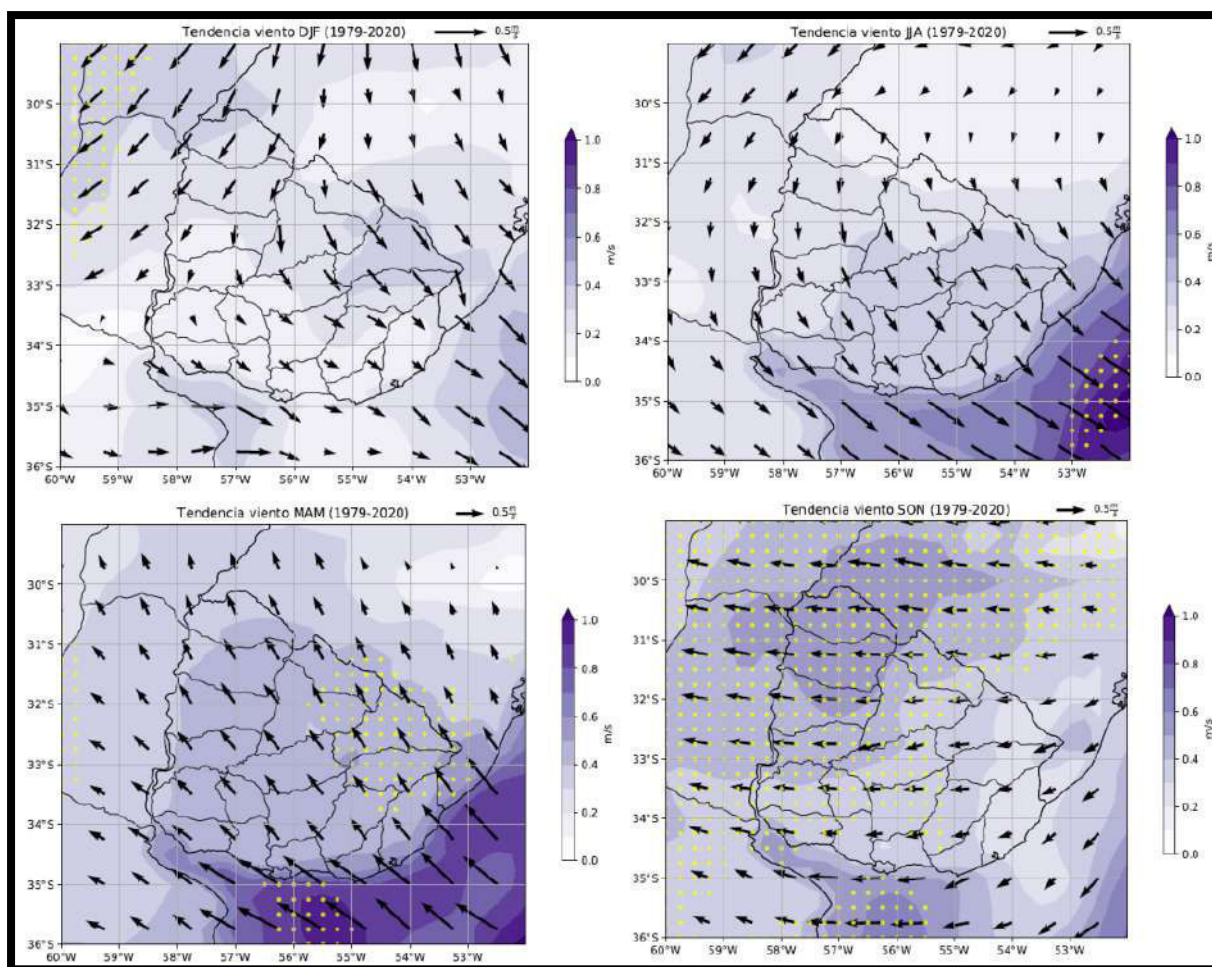


\* Los puntos negros indican regiones donde al menos 7 de los 10 modelos coinciden en el signo del cambio.

**Figura 12 – Cambio en las precipitaciones proyectadas con respecto al período 1981-2010 por 10 modelos de CMIP6 bajo el escenario SSP585 para el horizonte lejano en todas las estaciones del año. Fuente: Barreiro et al. (2021).**

### Vientos:

- Aumento en la componente este de los vientos durante el período 1979-2020 en la estación de primavera en la región centro-oeste y de la componente sureste durante otoño en la región este del país.
- Disminución en el orden del 10-20% en la frecuencia de ocurrencia de desarrollo de sistemas de baja presión al sur de Uruguay durante verano, otoño e invierno en el período 1948-2018.
- Aumento durante 1948-2018 en el número de eventos extremos de viento, fundamentalmente en la zona costera y sur del país, en la estación invernal.
- Aumento en la ocurrencia de ciclones sobre el océano Atlántico, lo que sugiere un desplazamiento hacia el sur de la región de formación de ciclones o un aumento en el número de ciclones intensos.



**Figura 13 – Tendencia 1979-2020 en los vientos medios durante las diferentes estaciones (datos de ERA5). Los puntos amarillos indican las regiones donde la tendencia lineal es estadísticamente significativa. Fuente: Barreiro et al. (2021).**

Según las proyecciones a futuro, se espera (Barreiro et al., 2019):

- Corrimiento hacia el sur del anticiclón semipermanente del Atlántico sur durante todas las estaciones del año, lo cual se traducirá en vientos medios con mayor componente este.
- Un escenario de altas emisiones prevé una disminución en la frecuencia de ocurrencia de desarrollo de sistemas de baja presión al sur de Uruguay y de vientos del sur, así como un aumento en la ocurrencia de ciclones y anticiclones sobre el océano Atlántico. Como consecuencia, continuará el aumento en el número de eventos extremos de viento principalmente en la región sur del país durante invierno, mientras que en primavera y verano de vientos del noreste asociados a un anticiclón situado en el océano Atlántico.
- Disminución de vientos del norte en la estación cálida, sugiriendo un menor transporte de humedad, lo cual contrarresta el aumento en el contenido de humedad atmosférico por aumento de temperatura.

## Geología

La geología del territorio uruguayo se caracteriza por su complejidad debido a su antigüedad y diversidad de formaciones geológicas, encontrándose rocas que abarcan desde el período precámbrico hasta formaciones más recientes.

Su historia geológica abarca un extenso período de tiempo que se remonta a aproximadamente 2000 millones de años. En sus primeras etapas formaba parte del Cratón del Río de la Plata, una masa continental antigua que estaba cubierta por océanos poco profundos, lo que resultó en la acumulación de sedimentos marinos y continentales a lo largo de millones de años, que dieron lugar a la formación de rocas sedimentarias, como areniscas, lutitas y calizas.

Eventos tectónicos posteriores, como la orogenia brasiliana hace unos 600-700 millones de años y la orogenia del Gondwana alrededor de los 550 millones de años, causaron la deformación y el plegamiento de las capas de roca, contribuyendo a la complejidad geológica de la región.

Durante el Pérmico y el Mesozoico, la zona experimentó la deposición de sedimentos adicionales debido a la influencia de mares y ciclos de sedimentación y erosión. Esto llevó a la formación de más rocas sedimentarias, incluyendo areniscas y arcillas.

La era Cenozoica, que abarca desde hace aproximadamente 66 millones de años hasta la actualidad, presenció la deposición de sedimentos más recientes, como depósitos aluviales y eólicos. Además, durante la última glaciación, que concluyó hace aproximadamente 10.000 años, Uruguay experimentó cambios climáticos significativos y fluctuaciones en los niveles del mar, generando geoformas como dunas costeras y valles fluviales.

En la siguiente Figura se presentan un mapa geológico simplificado donde aparte de las formaciones geológicas, también se aparecían los recursos minerales asociados.

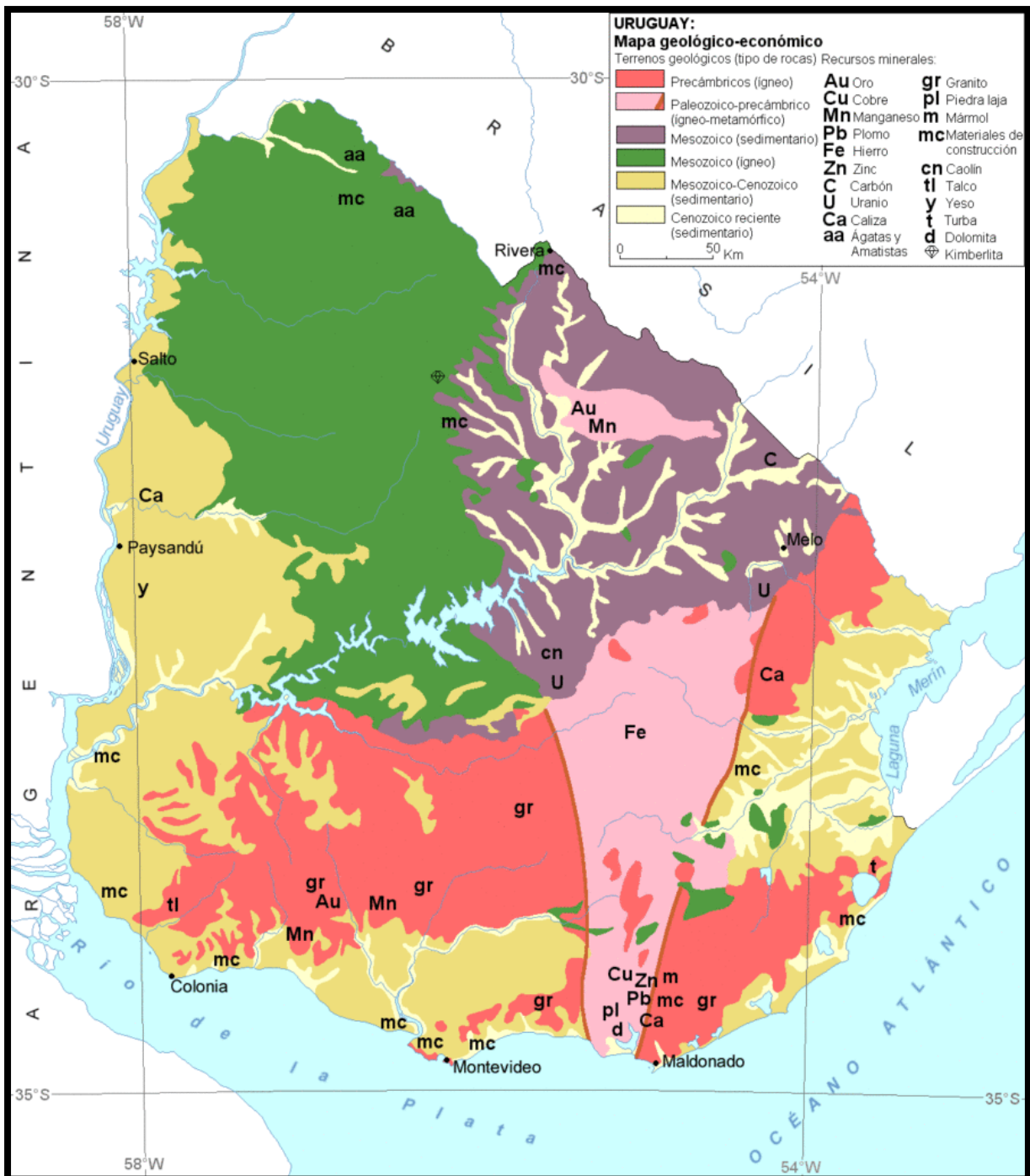


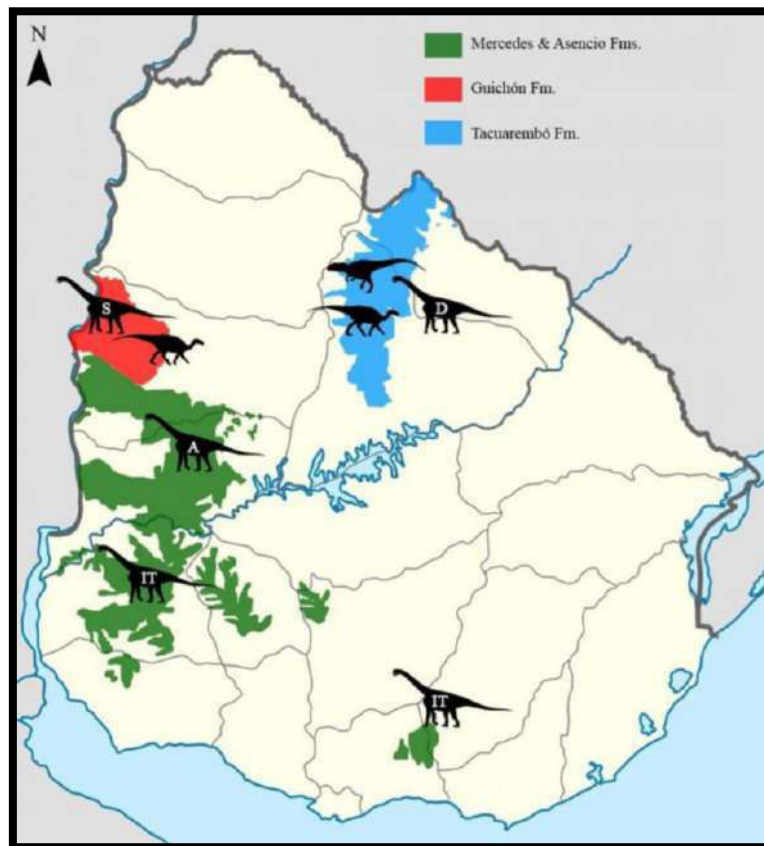
Figura 14 –Mapa geológico-económico. Fuente: mapasdeuruguay.com (s/f).

### Patrimonio Paleontológico

Uruguay posee un patrimonio paleontológico notablemente diverso y científicamente valioso, resultado de una extensa historia geológica que abarca desde el Precámbrico hasta el Cuaternario. A lo largo del territorio nacional se han identificado formaciones sedimentarias que conservan restos fósiles de diversos grupos de organismos, incluyendo invertebrados marinos, moluscos de agua dulce, microfósiles, restos vegetales, vertebrados terrestres y, más recientemente, dinosaurios.

Durante las últimas décadas, los avances científicos permitieron identificar nuevas especies fósiles, aplicar metodologías modernas de análisis morfométrico y fortalecer la protección del patrimonio paleontológico. Ejemplos recientes, como el descubrimiento del dinosaurio Udelartitan celeste y hallazgos de restos de fauna pleistocénica en el sur del país, han reafirmado la relevancia regional de este patrimonio.

A continuación, se presenta un mapa publicado por la Facultad de Ciencias de Udelar donde se muestran las concentraciones de hallazgos de dinosaurios en el país. La búsqueda de restos de dinosaurios se realiza en rocas sedimentarias, las únicas que pueden preservar fósiles, de la era Mesozoica. Son cuatro las unidades rocosas que han aportado este tipo de restos en Uruguay: la Formación Tacuarembó, con una edad de unos 150-130 millones de años (Jurásico Tardío - Cretácico Temprano) y las formaciones Guichón, Mercedes y Asencio, con una edad de unos 85-65 millones de años (Cretácico Tardío).



**Figura 15 – Identificación de restos de nuevas especies de dinosaurios en Uruguay. Fuente: Universidad de la República Uruguay (2023).**

### Relieve y Geomorfología

Uruguay posee un relieve predominantemente llano y se caracteriza por su topografía suave y baja con un promedio altitudinal de 117 msnm y cuyo punto más alto corresponde al Cerro Cathedral, que posee una altura de 514 msnm.

Las llanuras y mesetas se extienden por la mayor parte del país, con altitudes que suelen estar por debajo de los 200 msnm. En el norte, hay algunas mesetas que pueden alcanzar altitudes un poco más elevadas y también se encuentran las cuchillas (pequeñas cadenas montañosas) que conforman un paisaje de colinas bajas.

Las áreas con menores altitudes se localizan en la costa uruguaya, la cual posee alturas cercanas al nivel del mar, destacándose como las mayores alturas las dunas que pueden tener elevaciones variables debido a la acción del viento y las mareas, pero en general, son bajas.



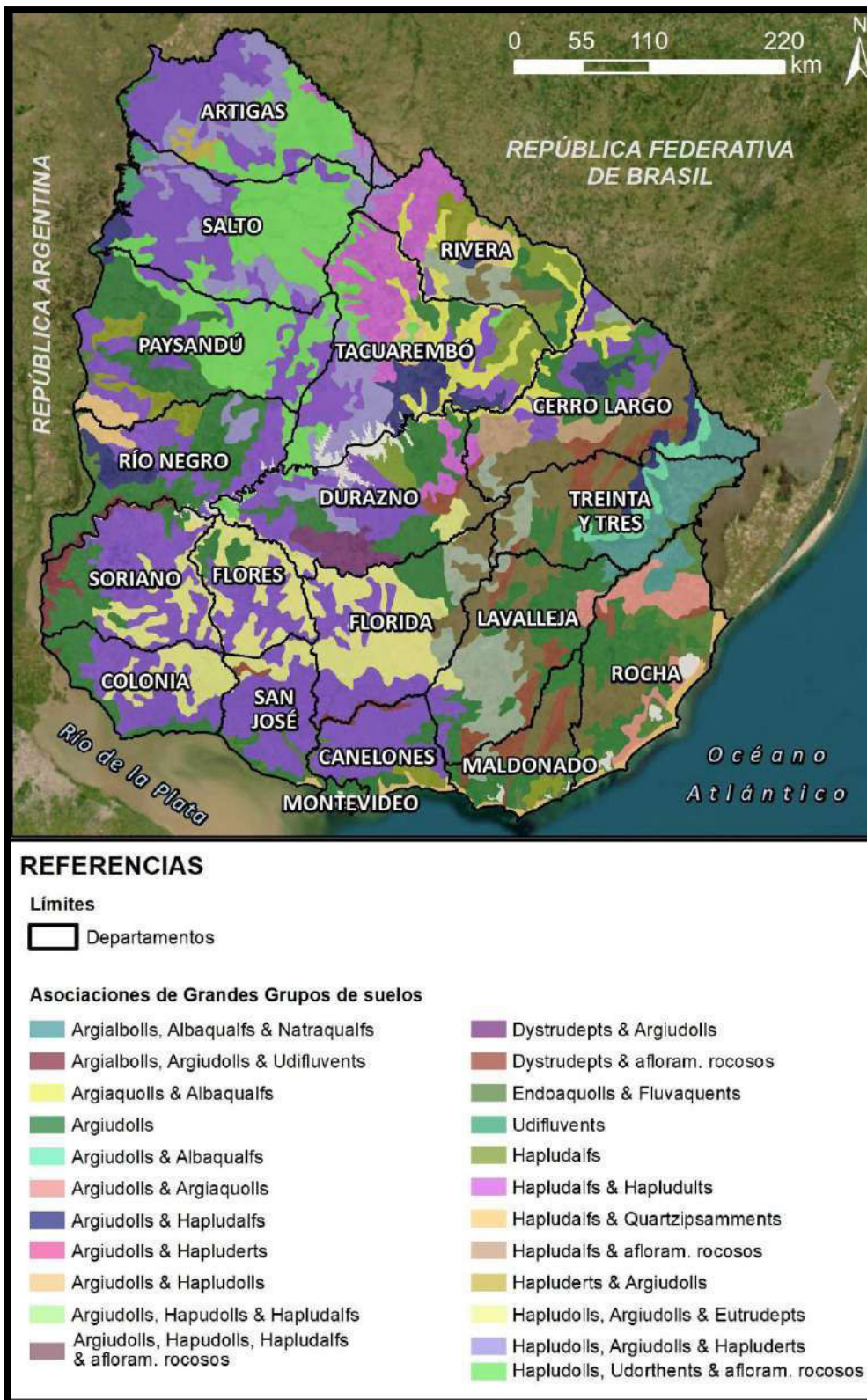
Figura 16 – Relieve de Uruguay. Fuente: Mapas de Uruguay (s/f).

## Suelos

Los tipos de suelos en Uruguay poseen una gran variabilidad en función principalmente de la gran diversidad de litologías en los materiales geológicos generadores de los suelos, de la topografía local y de la variación en el drenaje natural.

Sin embargo, más allá de la heterogeneidad mencionada, la mayoría de los suelos de país presentan como rasgos comunes los siguientes (Duran et al., 1999):

- Color oscuro en casi todo el solum: negro, pardo muy oscuro o pardo grisáceo muy oscuro. Las excepciones más importantes a estos colores la constituyen los suelos derivados de areniscas o rocas graníticas.
- Alto contenido de materia orgánica: la cual se encuentra hasta una profundidad importante con excepción de suelos de textura franco arenosa o arenoso franco en el horizonte A.
- Textura relativamente fina: constituida por arcilla – limo en el horizonte superficial.
- Saturación de bases mayor de 50 por ciento y pH mayor de 5,5 en todo el perfil: con tendencia a aumentar con la profundidad, con excepción de ellos suelos derivados de areniscas ácidas y textura franco arenosa en el horizonte superficial.
- Dominancia de arcillas 2:1 con carga permanente: particularmente mica (illita) y esmectitas.



**Figura 1 – Asociaciones de Grandes Grupos de suelos en Uruguay. Fuente: Elaboración propia en base a Facultad de Agronomía- UDELAR/División de Suelos-MGAP (1999)**

Son 7 los órdenes que tienen representación en el país y se identifican 7 subórdenes que poseen un régimen de temperatura térmico y un régimen de humedad údico o, localmente, ácuico. Los suelos del Orden Molisol son los más extendidos, extendiéndose la asociación de Argiudoles y Hapluderts en

el 42,9% del territorio uruguayo, seguido por el Gran Grupo de los Argiudoles que abarca el 28,7% del mismo, cubriendo entre ambos el 71,6% del territorio nacional (Duran et al., 1999). Le siguen en importancia los suelos del Orden Vertisol, teniendo el resto de los Órdenes representación muy limitada.

A continuación, se listan los suelos identificados a nivel de Orden, Suborden, Gran Grupo y Subgrupo:

**Tabla 25 – Suelos presentes en Uruguay. Fuente: Elaboración propia en base a Durán et al. (1999)**

Orden	Representación	Suborden	Gran Grupo	Subgrupo
<b>Molisoles</b>	Los más extendidos	Udolls	Argiudolls	Typic, Vertic y Abruptic; Oxyaquic y Aquic (poco frecuentes)
			Hapludolls	Typic, Lithic y secundariamente Vertic y Entic.
			Natrudolls	Typic.
		Albolls	Argialbolls	Typic y posiblemente Argiaquic
		Aquolls	Argiaquolls	Typic y secundariamente Abruptic.
			Endoaquolls	Typic, Vertic y secundariamente Histic.
<b>Vertisoles</b>	De extensión muy significativa	Uderts	Hapluderts	Typic y, muy secundariamente, Oxyaquic y Leptic.
<b>Alfisoles</b>	De extensión limitada	Udalfs	Hapludalfs	Typic y Mollic; Oxyaquic (no existe certeza de su existencia)
		Aqualfs	Albacualfs	Typic; Umbric (muy poco frecuente)
<b>Ultisoles</b>	De extensión muy limitada	Udults	Hapludults	Typic; Humic e Inceptic (muy poco frecuentes)
<b>Inceptisoles</b>	Muy poco frecuentes y en áreas unitarias limitadas	Udepts	Dystrudepts	Typic y Humic.
			Eutrudepts	Typic y Humic.
<b>Histosoles</b>	De muy poca extensión y muy localizados	Fibrists	-	-
		Hemists	-	-
<b>Entisoles</b>	Poco extendidos y concentrados en regiones específicas	Psamments	Quartzipamments	Typic
		Fluents	Udfluents	Typic y Oxyaquic; Mollic (probablemente; no han sido estudiados suficientemente).
		Orthents	Udorthents	Lítico

En función de la información generada por la MGAP (2020) sobre el grado de erosión de los suelos en Uruguay, se observa que las zonas con mayor degradación se localizan principalmente al oeste del país y están asociadas a los centros urbanos más populosos como son Montevideo, Salto, Maldonado,

Paysandú, entre otros.

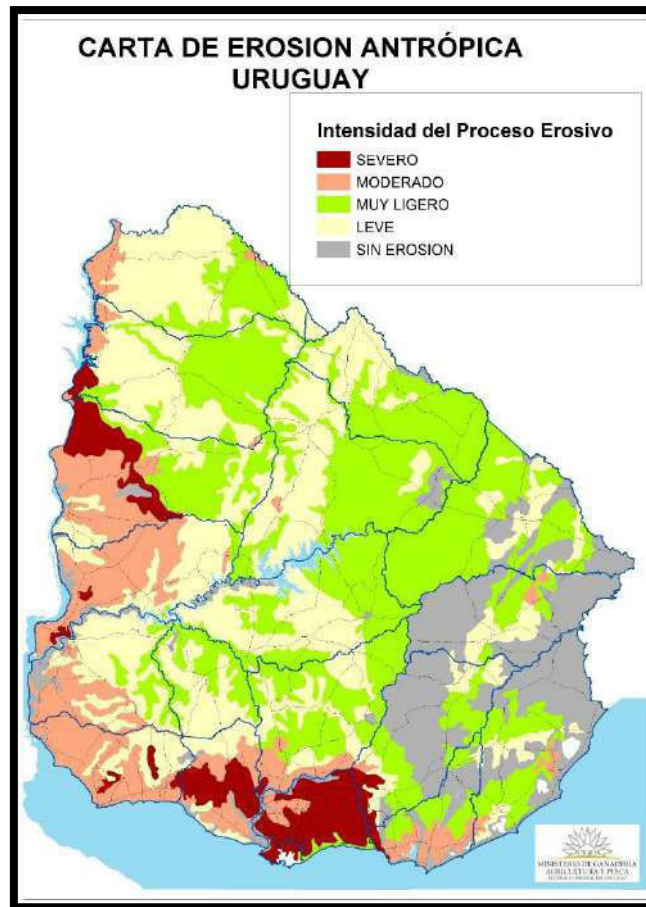


Figura 2 – Carta de erosión antrópica de los suelos. Fuente: MGAP (2020)

## Hidrología Superficial y Subterránea

### Cuencas hídricas

La red hidrográfica de Uruguay se distribuye en 3 macro-cuencas transfronterizas (Ministerio de Ambiente de Uruguay, 2023):

- Río Uruguay: con un área dentro del territorio uruguayo de 113.608 km<sup>2</sup> representa el 64% de la superficie nacional. Su red hidrográfica recibe aportes de Argentina, Brasil y Uruguay que confluyen al río Uruguay el cual desemboca en el Río de la Plata. Dentro de ella se localiza la cuenca estratégica y transfronteriza del río Negro (68.216 km<sup>2</sup>).
- Laguna Merín: posee un área total de 62.250 km<sup>2</sup>, desarrollándose un 53% de la misma (28.777 km<sup>2</sup>) en territorio uruguayo y un 47% en territorio brasilero. Esta cuenca representa el 16% del total de la superficie del país. Los principales cursos de agua de su red fluvial en Uruguay son San Miguel, San Luis, Estero de Pelotas, Cebollatí y Tacuarí
- Río de la Plata y su Frente Marítimo: con un área de 34.016 km<sup>2</sup> representa el 20% de la superficie del país. Contiene a la cuenca estratégica del río Santa Lucía (13.487 km<sup>2</sup>) que provee agua potable al 60% de la población del país, a la cuenca del Río de la Plata y a la del Océano Atlántico, que ocupan el 39%, 34% y 27% de la región, respectivamente.



**Figura 17 – Regiones hidrográficas de Uruguay. Fuente: Elaboración propia en base a información del Ministerio de Ambiente (2025).**

### Recursos hídricos superficiales

Uruguay se caracteriza por una densa red hidrográfica, conformada principalmente por cursos de agua superficiales de régimen pluvial, con escasa regulación natural y alta variabilidad estacional. Los ríos, arroyos, cañadas y lagunas se distribuyen de forma homogénea a lo largo del territorio, respondiendo a la topografía suavemente ondulada y al clima templado húmedo que predomina en gran parte del país.

El sistema hidrográfico nacional se organiza en torno a grandes cuencas vertientes, entre las que se hallan la cuenca de la laguna Merín, la del Océano Atlántico, la del Río de la Plata, la del río Santa Lucía, la del río Uruguay y la del Río Negro, esta última considerada como la principal cuenca interior. Estos cuerpos de agua, junto con una red de afluentes menores, actúan como receptores de escorrentías superficiales y conforman los principales drenajes naturales del país.

A modo ilustrativo, se presenta mapa a continuación con las cuencas hidrográficas del nivel 1.

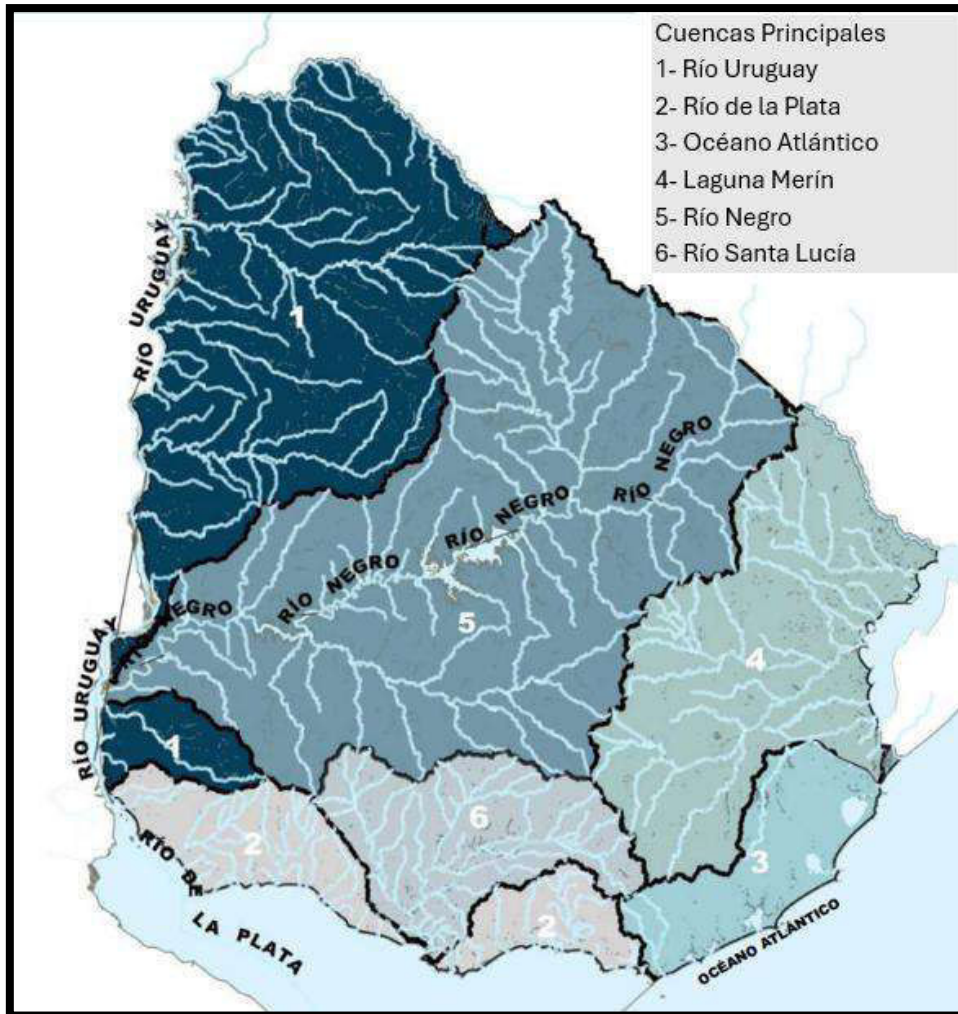


Figura 18 – Cuencas hidrográficas nivel 1 de Uruguay. Fuente: DINAGUA – Proyecto BID 4850 - PNUD URU/19/002 (2021).

La **Cuenca de la Laguna Merín** es reconocida como la región hidrográfica más húmeda de Uruguay. Anualmente, se estima una caída de lluvia de 1.336 mm; de esta cantidad, 815 mm se pierden por evapotranspiración, y aproximadamente 521 mm contribuyen a los cauces. Esta escorrentía supone un caudal continuo medio anual del orden de 475 m<sup>3</sup>/s y un volumen disponible de agua de 14.985 hm<sup>3</sup>.

La superficie de la Cuenca transfronteriza de la laguna Merín es de aproximadamente 62.250 km<sup>2</sup> de los cuales 27.892 km<sup>2</sup> se encuentran en territorio uruguayo, representando el 16 % del total de la superficie del país. En esta región se concentra el 6% de las obras hidráulicas del país, incluyendo embalses, tanques excavados, tomas y pozos, y representa el 31% del volumen anual de aprovechamientos hídricos, siendo el 98,5% de estos destinados al riego.

La región hidrográfica del **Río de la Plata y Frente Marítimo**, que incluye la cuenca del Río de la Plata y la del Océano Atlántico, es también transfronteriza y forma parte de la vasta Cuenca del Río de la Plata, compartida con Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay. Dentro del territorio uruguayo, esta región abarca una superficie aproximada de 34.899 km<sup>2</sup>, lo que equivale al 20% del país. Específicamente, la cuenca del Río de la Plata ocupa el 34% de esta superficie territorial, mientras que la cuenca del Océano Atlántico abarca el 27% restante.

Esta región hidrográfica presenta la menor precipitación anual del país, con un promedio de 1.201 mm. De esa cantidad, aproximadamente 849 mm se pierden por evapotranspiración, mientras que 352 mm alcanzan los cauces. Esta escorrentía genera un caudal medio anual estimado en 378 m<sup>3</sup>/s y un volumen disponible de agua de 11.918 hm<sup>3</sup>. Esta porción costera se distingue por una serie de importantes lagunas como la del Cisne, del Sauce, de José Ignacio, Garzón, Rocha, Castillos y Negra, fundamentales para el abastecimiento de agua a las poblaciones locales.

La **Cuenca del Río Santa Lucía** una cuenca de gran importancia porque provee de agua potable al 60 % de la población del país. En esta cuenca, la precipitación anual se calcula en 1.201 mm, de los cuales 849 mm se pierden por evapotranspiración, y 352 mm llegan a los cauces, manteniendo un caudal continuo medio anual.

La **Cuenca del Río Uruguay** abarca una superficie de 340.000 Km<sup>2</sup>, de la cual el 53% corresponde a territorio brasileño, el 18% a territorio argentino y el 29% restante a territorio uruguayo. La longitud del litoral uruguayo sobre el Río Uruguay es de aproximadamente 500 Km, desde la desembocadura del Río Cuareim (Artigas) hasta Punta Gorda (Colonia), en donde se sitúa convencionalmente su desembocadura. Debido a su longitud, es un curso fluvial de primera jerarquía para el país, hacia donde confluyen desde la margen izquierda oriental los principales tributarios.

El territorio de la cuenca comprende a once departamentos, de los cuales ocho están integrados en su totalidad (Artigas, Durazno, Paysandú, Rivera, Río Negro, Salto, Soriano y Tacuarembó) y tres parcialmente (Cerro Largo, Flores y Florida). En la zona, la lluvia anual caída se estima en 1.337 mm, de los cuales 892 mm se pierden por evapotranspiración, llegando a los cauces unos 445 mm. Esta escorrentía supone un caudal continuo medio anual del orden de 1.605 m<sup>3</sup>/s y un volumen disponible de agua de 50.605 hm<sup>3</sup>.

La **Cuenca del Río Negro** ocupa una superficie de 68.216 km<sup>2</sup> (96%) en territorio uruguayo y aproximadamente 3066 km<sup>2</sup> (4%) en territorio brasileño. Se destaca en la cuenca alta del Río Negro la presencia del Sistema Acuífero Guaraní (SAG) que abarca una parte de la cuenca norte del Río Negro. El SAG es de particular importancia para la ciudad de Rivera debido a que se utiliza como fuente de agua potable.

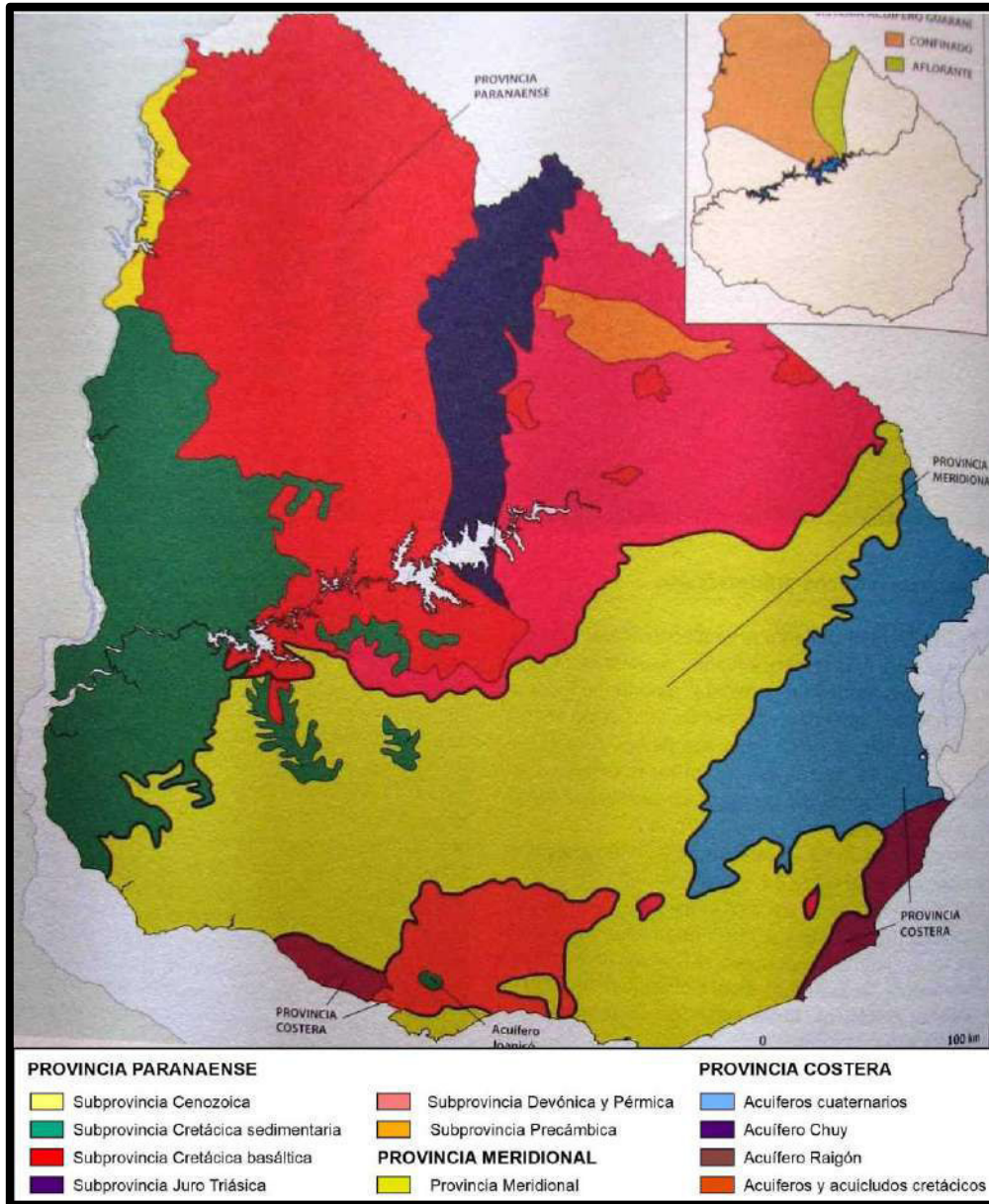
El principal uso del agua en la cuenca del Río Negro es la generación de energía (uso no consuntivo). Dentro de los aprovechamientos del agua el uso mayoritario es el riego (78%) seguido de la industria (11%) y de otros usos agropecuarios. (Plan de la Cuenca del Río Negro, 2024).

### Recursos hídricos subterráneos

La carta hidrogeológica del Uruguay escala 1:2.000.000 (DINAMIGE, 1986) divide el territorio nacional en 3 provincias hidrogeológicas, las cuales se diferencian en sus materiales constitutivos y procesos de formación: la Provincia Hidrogeológica Paranaense, la Provincia Hidrogeológica Meridional y la Provincia Hidrogeológica Costera (Montaño Xavier et al., 2006 y MGAP, 2012).

- La Provincia Paranaense se desarrolla al noreste y centro-norte del país y cuenta con una superficie aproximada de 100.000 km<sup>2</sup>. Está compuesta principalmente por rocas sedimentarias, incluyendo areniscas, arcillas y conglomerados. Los acuíferos en esta región suelen ser productivos y tienen una buena capacidad de almacenamiento de agua subterránea.
- La Provincia Meridional es la más extendida en el país, y se localiza en el centro-sur, centro-este y sureste del país, agrupando en ella la mayor parte del basamento precámbrico, comprendiendo sistemas de acuíferos fisurados que, por lo general, no presentan problemas de calidad, presentando anomalías en cuanto a su dureza.

- La Provincia Costera se encuentra localizada a lo largo de la costa atlántica de Uruguay tal como su nombre lo indica y está influenciada por la interacción entre el agua dulce subterránea y el agua salina del océano. Sus acuíferos pueden ser productivos y tienen una capacidad de almacenamiento moderada, sin embargo, existe el riesgo de intrusión salina debido a la proximidad al océano, lo que puede afectar la calidad del agua en algunas áreas.

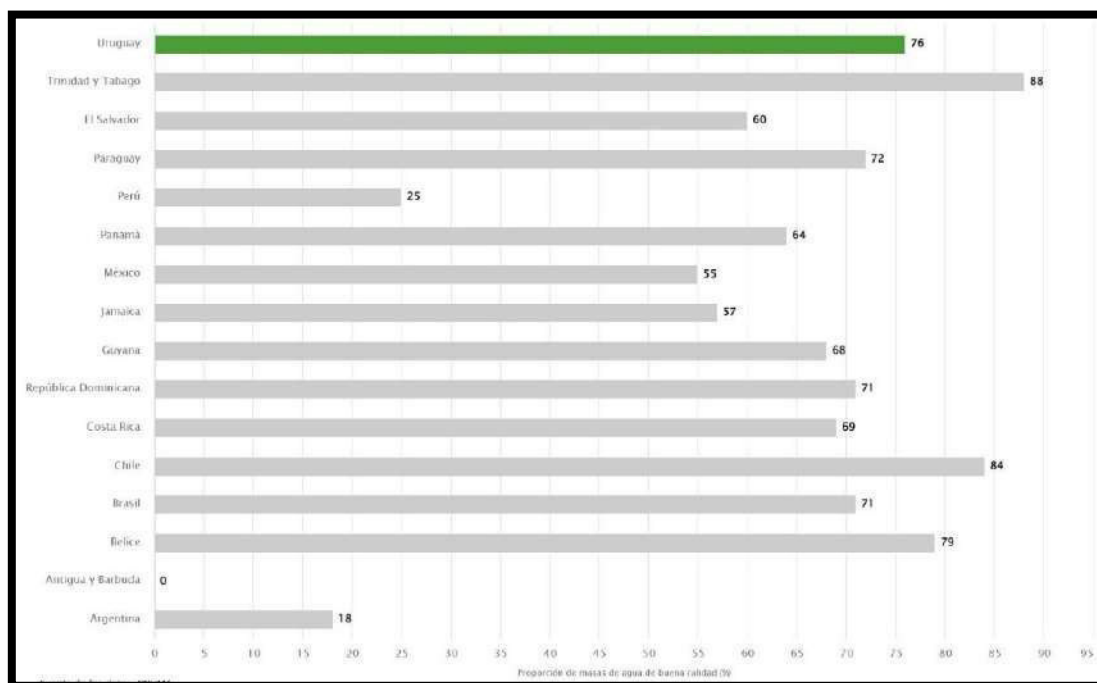


**Figura 19 – Provincias hidrogeológicas del Uruguay.**

Las aguas subterráneas cumplen un rol muy importante en Uruguay, siendo ampliamente utilizadas principalmente para abastecimiento humano, riego y procesos industriales. El territorio nacional cuenta con diversos acuíferos de distinta naturaleza, ya sea sedimentarios o fracturados, y de diverso potencial. Algunos de los acuíferos más utilizados actualmente son el Acuífero Raigón (en el sector suroeste del país), y el Sistema Acuífero Guaraní.

## Calidad del Agua

Según la plataforma UN Water<sup>3</sup>, el portal de datos de ODS 6 – Agua de la ONU, al 2020 el 76% de las masas de agua monitoreadas en Uruguay tenía una buena calidad de agua, lo cual situaba al país en el cuarto puesto de los países con mejor calidad de agua de la región.



**Figura 20 – Proporción de masas de agua de buena calidad en Uruguay (2020), en comparación con otros países (y zonas) de la región. Fuente: UN Water ONU. 2003.**

Según Alonso et al (2019) en los últimos años han surgido conflictos entre las actividades productivas y la sustentabilidad del recurso, debido al deterioro de su calidad. Desde la época colonial el país ha estado vinculado principalmente a la actividad agropecuaria, propiciada en gran medida por su clima y sus suelos fértiles, dando como resultado que actualmente cerca de 95% de su territorio se encuentra bajo algún tipo de uso productivo, lo cual ha provocado que una gran cantidad de cursos de agua presenten concentraciones de nutrientes superiores las esperables y que una parte de ellos evidencien problemas de eutrofización (Alonso et al., 2019).

La cuenca del río Santa Lucía, que constituye el principal recurso de agua potable del país y abastece al 60% de la población, evidencia deterioro de su calidad de agua, relacionado principalmente al tipo de uso del suelo que predomina en la cuenca. El 25% de la misma se encuentra bajo uso ganadero (71.3%), seguido por el uso agrícola (16.2%) y forestal (4.2%). También se destaca el papel de la urbanización e industrialización de ciertos sectores de la cuenca, que no cuentan con la implementación de sistemas completos de saneamiento, como contribuyentes a la problemática (Alonso et al, 2019).

El río San Lucía hace más de una década que presenta una progresiva eutrofización, la cual en función de las previsiones de aumento de temperatura y de los eventos meteorológicos extremos, se espera aumente en el futuro próximo, como consecuencia del mayor aporte de nutrientes al agua a causa del incremento de la escorrentía y lavado de suelos agrícolas como consecuencia de aumento de las precipitaciones, y como resultado de la disminución de caudales de cursos y cuerpos de agua en

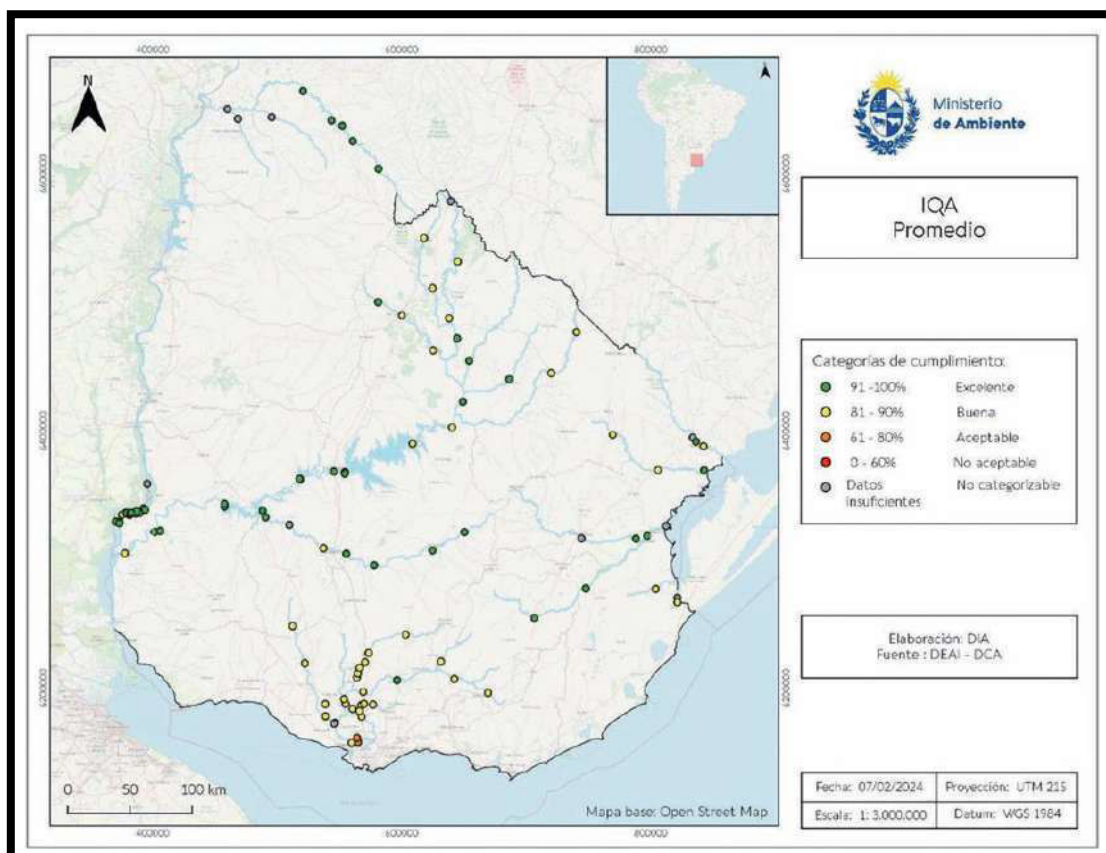
<sup>3</sup> <https://www.sdg6data.org/es>

períodos de sequía, que conllevarán a un aumento de los tiempos de residencia de estos compuestos propiciado la aparición de floraciones algales (Alonso et al, 2019).

En el Informe del Estado del Ambiente 2020-2022 elaborado por el Ministerio de Ambiente se presenta un índice de calidad de agua (IQA) que evalúa la condición química, física y biológica en relación con su estado natural. Este índice es utilizado para evaluar y clasificar la calidad de los cuerpos de agua, como ríos, lagos y embalses, a excepción de sistemas estuarinos. Es un número único (entre 0 y 100) que expresa la calidad del recurso hídrico mediante la integración de determinadas variables físicas, químicas y biológicas: pH, saturación de oxígeno, DBO5 , diferencia de temperatura, turbidez, PT, NT, sólidos totales y coliformes termotolerantes.

Los resultados obtenidos del IQA promedio del período 2020-2022 de los sistemas acuáticos superficiales analizados se ilustran en la siguiente figura. Allí se observa que una gran mayoría de las estaciones de monitoreo referenciadas se encuentran con categoría de cumplimiento entre excelente y buena. No se registran estaciones con categoría no aceptable, pero sí hay algunas en el rango aceptable (entre 61 y 80 puntos) que se ubican en la cuenca del Río Santa Lucía, en línea con lo mencionado anteriormente.

Los resultados del Índice de Calidad del Agua (IQA) promedio correspondiente al período 2020–2022 para los sistemas acuáticos superficiales analizados se presentan en la siguiente figura. En ella se advierte que la mayoría de las estaciones de monitoreo evaluadas se ubican en las categorías **excelente** o **buena**. No se registran estaciones con valores correspondientes a la categoría **no aceptable**; sin embargo, se identifican algunas estaciones dentro del rango **aceptable** (61 a 80%), localizadas en la cuenca del río Santa Lucía, en concordancia con lo señalado previamente.

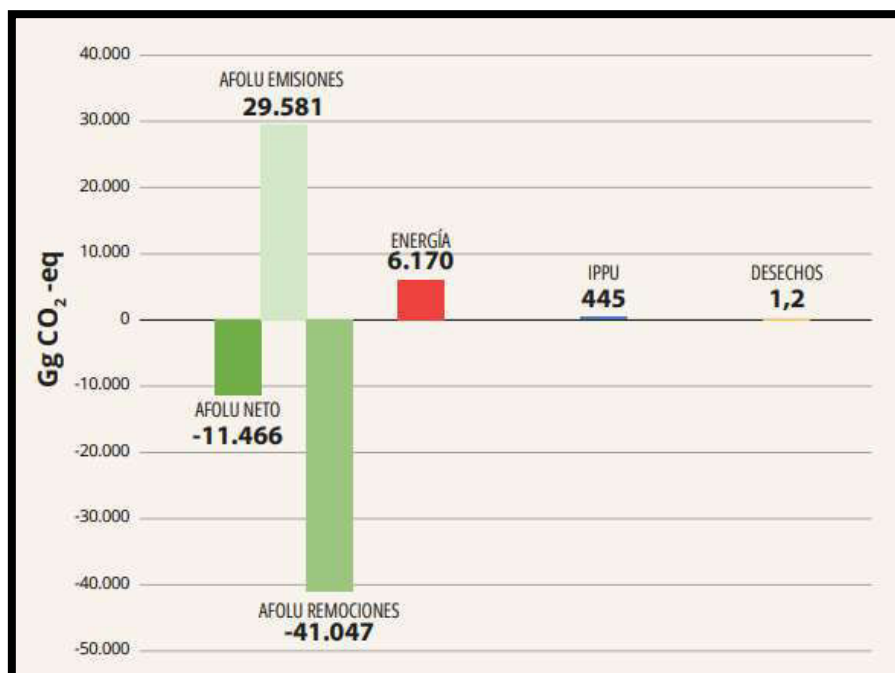


**Figura 21 – Índice de calidad de agua promedio del período 2020-2022 determinado por estación de monitoreo. Fuente: Ministerio de Ambiente (2024)**

## Calidad del Aire

Uruguay cuenta con un Inventario de emisiones atmosféricas (2019) que consiste en la cuantificación de las emisiones de diferentes gases de efecto invernadero, para los sectores vehicular, agropecuario, industrial (incluyendo generación de energía), residencial y servicios y comercios.

Según la información del Inventario de Emisiones Atmosféricas de 2019 en Uruguay se logró una reducción neta de 4,850 gigagramos (Gg) de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) en comparación con las emisiones totales. La mayor fuente de emisiones de CO<sub>2</sub> en el país proviene principalmente de las actividades del sector Energía, específicamente la quema de combustibles fósiles, que contribuyó con 6,170 Gg en el año 2019, seguido por el sector IPPU, el cual contribuyó con 445 Gg, mientras que el sector de Desechos generó 1.2 Gg. Por otro lado, el sector Agricultura, Silvicultura y otros Usos de la Tierra logró una captura neta de -11,466 Gg de CO<sub>2</sub>, lo que resultó de 29,581 Gg de emisiones y una remoción brutas de -41,047 Gg de CO<sub>2</sub>.



**Figura 22 – Emisiones nacionales de CO<sub>2</sub> por sector, 2019. Fuente: MINAM (2021)**

En relación a las emisiones de metano, las cuales son generadas fundamentalmente en el sector Agricultura, Silvicultura y otros Usos de la Tierra (que representa el 92% del total), seguido por el sector Desechos, que contribuye en un 7% y luego por el sector energía (que solo alcanza el 1%), se alcanzó un total de 760 Gg de emisiones.

Mucho menores fueron las emisiones de N<sub>2</sub>O las cuales totalizaron 26,1 Gg, siendo el mayor contribuyente el sector Agricultura, Silvicultura y otros Usos de la Tierra el cual representa el 96% de las emisiones.

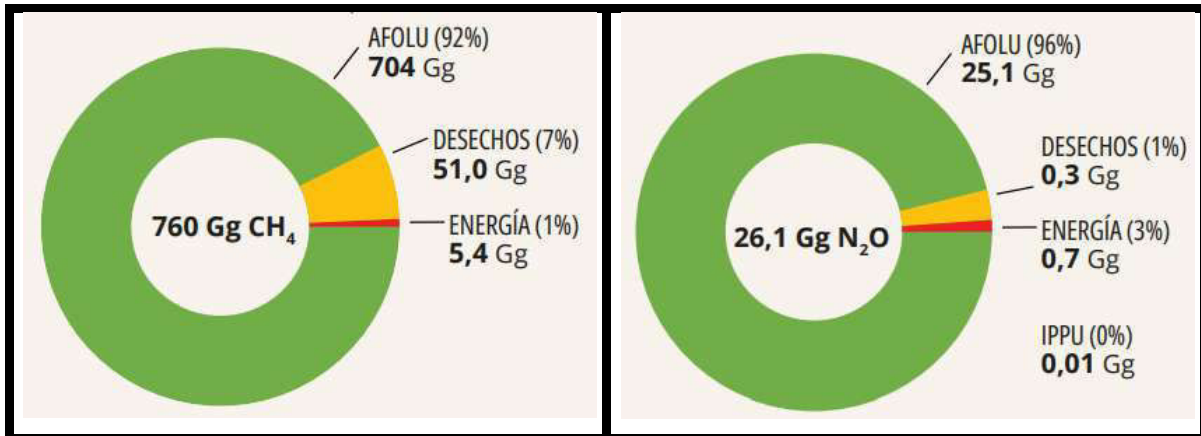


Figura 23 – Emisiones nacionales de CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O por sector, 2019. Fuente: MA (2021)

### Amenazas Naturales y Vulnerabilidad

De acuerdo con el Atlas de Riesgos del Uruguay (Cardona et al., 2020), las principales amenazas naturales a las que se encuentra expuesto el país son, en su mayor parte fenómenos hidrometeorológicos, inundaciones, sequías, vientos fuertes e incendios forestales.

El Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), para la gestión del riesgo de emergencias y desastres en sus diferentes fases: prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación; creado mediante la Ley 18.621 en 2009, desarrolló una base de datos donde compila información de un mayor abanico de amenazas, e indica que el país, además, se encuentra expuesto a granizadas, heladas, cenizas volcánicas, lluvias, neblinas, olas de calor, sequías, sismos, tormentas y tornados. Debido a la topografía y geología de Uruguay, en este país no existen amenazas por deslizamientos de tierras.

Según el Visor de Amenazas Naturales para los países de ALC elaborado por el BID<sup>4</sup>, Uruguay se encuentra expuesto a inundaciones fluviales por desborde de ríos, sequías, olas de calor, e inundaciones por aumento del nivel del mar, siendo la principal amenaza las inundaciones fluviales a las cuales les otorga un riesgo alto.

El SINAE lleva registros anuales de eventos adversos a través del Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones (MIRA)<sup>5</sup> desde el 2005. A continuación, se brindará una caracterización de las amenazas naturales que poseen manifestación territorial en el ámbito bajo estudio.

#### Inundaciones

Uruguay posee una marcada recurrencia de inundaciones, en gran medida debido a su relieve homogéneo y plano. Las mismas pueden originarse como consecuencia de las precipitaciones y la escorrentía generada al poseer el país suelos con poca infiltración, o bien por la ocurrencia de sudestadas que suceden cuando el nivel del Río de la Plata aumenta produciendo inundaciones en la zona costera.

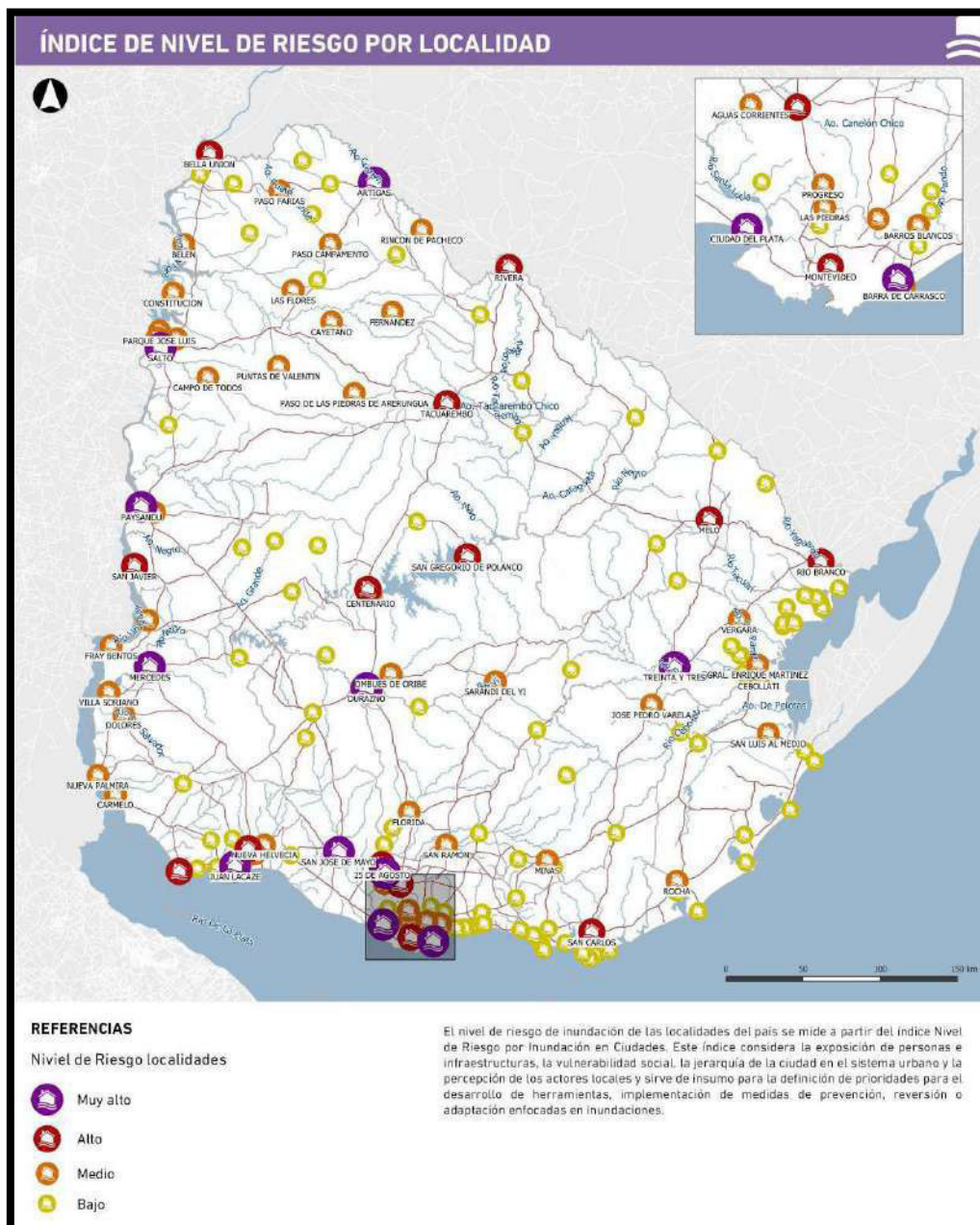
Por lo general, las inundaciones que ocurren en el país son lentas y sin arrastre de sedimentos, aunque en ocasiones, arroyos urbanos pueden mostrar un comportamiento diferente, produciendo inundaciones repentinas (como los arroyos Ceibal, Sauzal o Miguelete).

<sup>4</sup> <https://atlas.iadb.org/portal/apps/experiencebuilder/experience/?id=bd57de5113fe41adb961b0b39e9120eb>

<sup>5</sup> <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/mira>

Si bien en 1959 se registraron las inundaciones más significativas en la historia del país en términos de caudal y nivel alcanzado por el agua —con el río Uruguay llegando a niveles históricos máximos—, en las últimas décadas se han continuado experimentando eventos de inundación de gran magnitud. Estos han provocado importantes daños a la infraestructura, elevadas pérdidas económicas y un considerable número de personas evacuadas.

El Mapa de riesgo de inundación de la DINAGUA (2022) que presenta el Índice de Nivel de Riesgos de Inundación de Ciudades (IRC) identifica que el 9,2% de las localidades principales del país se encuentra bajo un riesgo “Muy Alto” de inundación entre las que destacan por tener el mayor IRC Durazno, Artigas, Paysandú y Mercedes. El 12,8% se encuentra bajo un riesgo “Alto”, el 36,7% se encuentra bajo un riesgo “Medio” y el 41,3% se encuentra expuesto a un riesgo “Bajo”. El departamento de Montevideo se encuentra expuesto a un nivel “Alto” según esta categorización (DINAGUA, 2022).



**Figura 24 – Mapa de riesgo de inundación. Fuente: Atlas Nacional de Inundaciones y Drenaje Pluvial Urbano - DINAGUA (2022).**

Los datos provistos por la base de datos MIRA (Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones) del SINAE (Sistema Nacional de Emergencias) que abarcan desde 2005 a 2019 registran un total de 349 eventos a nivel nacional, que han provocado la evacuación de 54.492 personas, la autoevacuación de otras 72.157 y un total de 40.436 personas que han sufrido otro tipo de afectaciones.

Desde 2019 a la actualidad, el MIRA registra un total de 139 eventos a nivel nacional, los que derivaron en la evacuación de un total de 10.082 personas, 13.376 autoevacuados, 1688 personas que sufrieron otro tipo de afectaciones y 9507 núcleos habitacionales que se vieron afectados, registrando 3 fallecidos. Los períodos de mayor registro de eventos de inundaciones se produjeron a finales del año 2023 y primera mitad del año 2024.

### Tormentas

Una de las consecuencias de la variabilidad climática en los últimos años ha sido el aumento en la frecuencia e intensidad de las tormentas. Estas son eventos de corta duración que pueden estar caracterizados por la ocurrencia de truenos, relámpagos, ráfagas de viento, turbulencias, granizo, hielo, precipitación, corrientes moderadas y/o violentas. Si se generan condiciones extremas, pueden dar lugar a la ocurrencia de tornados.

El “Balance anual de emergencias 2024”, publicado por Sistema Nacional de Emergencia, indica que se produjeron 18 tormentas a nivel nacional, tal como puede apreciarse en la imagen a continuación. Esto resultó en 365 personas afectadas y 155 personas afectadas.

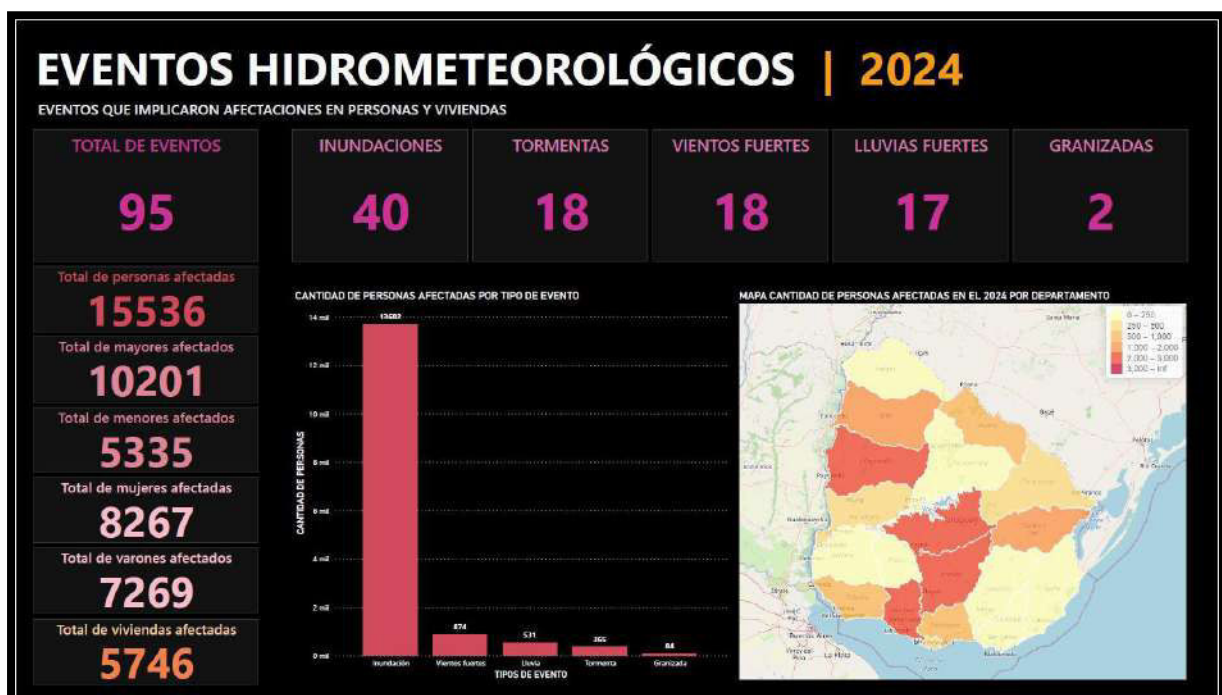


Figura 25 – Eventos hidrometeorológicos 2024. Fuente: Balance anual 2024 SINAE (2024).

### Vientos fuertes

Uruguay se localiza en una zona reconocida como la más afectada por actividad convectiva severa en Sudamérica, por lo cual la amenaza por vientos fuertes es una problemática frecuente en el país, ya que afecta infraestructura y representa grandes pérdidas económicas.

Los principales daños asociados a vientos fuertes se originan en eventos de actividad convectiva severa, durante los cuales se producen variaciones bruscas en la velocidad y dirección del viento. Adicionalmente, se registran amenazas vinculadas a ciclones extratropicales —frecuentemente asociados a huracanes o al pasaje de frentes fríos—, caracterizados por cambios más graduales en la velocidad del viento. No obstante, los eventos convectivos severos son más frecuentes, intensos y los que generan mayores impactos.

A nivel nacional, el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Riesgo y Afectación (MIRA) reporta, para el período 2005–2019, un total de 8 eventos de vientos fuertes que provocaron la evacuación de 128 personas, la autoevacuación de otras 177 y afectaciones diversas a 28 personas adicionales. A partir de 2019, el número de eventos registrados se incrementa significativamente, alcanzando un total de 67, la mayoría de los cuales se concentraron durante el año 2022.

### Temperaturas extremas

En Uruguay el cambio climático está exacerbando las condiciones climáticas extremas, incluidas las olas de calor y frío, en consonancia con lo que sucede en el resto del planeta. A medida que las temperaturas globales continúan aumentando, es probable que estos eventos se vuelvan más comunes e intensos.

De acuerdo con información periodística, los veranos del 2021-2022, y 2022-2023, el país atravesó una serie de olas de calor, coincidiendo ambos periodos con la ocurrencia de La Niña, que se caracteriza por una menor disponibilidad de vapor de agua y como consecuencia, menores precipitaciones. La cantidad de olas de calor registradas en estos períodos prácticamente alcanzan en número a las observadas a lo largo de los últimos 65 años.

A nivel nacional el MIRA, para el período 2005-2019, registra un total de 16 eventos de olas de frío y 7 eventos de olas de calor. Desde 2019 a la actualidad, se registraron 10 olas de calor y ninguna de frío.



Figura 26 – Estadísticas de temperaturas extremas desde 2019. Fuente: MIRA (2025).

## Sequías

Las sequías se clasifican en dos tipos: meteorológicas e hidrológicas. Las sequías meteorológicas ocurren cuando predominan condiciones de clima seco en una región, caracterizadas por una disminución en la cantidad, intensidad y duración de las precipitaciones, así como por un aumento en la evaporación y transpiración debido a altas temperaturas, vientos fuertes, baja humedad relativa, alta radiación solar y escasa nubosidad.

Por su parte, las sequías hidrológicas se manifiestan como una reducción en los caudales de ríos y quebradas, un menor almacenamiento en embalses y una disminución en la extensión de humedales. Generalmente, este tipo de sequía se presenta tras varios meses de sequía meteorológica y requiere más tiempo para desarrollarse.

Los eventos de sequía que ocurren en Uruguay generalmente están asociados a eventos La Niña (Giménez et al., 2009). Entre los eventos climáticos extremos registrados se encuentran las sequías de verano de 1988-1989, 1999-2000, 2008-2009, 2017-2018, que fueron resultado de las anomalías climáticas producidas por La Niña. Estos episodios se caracterizaron por periodos extensos con lluvias reducidas y tuvieron fuertes impactos negativos en la economía del país.<sup>6</sup>

A pesar de que en Uruguay los indicadores de estrés hídrico lo categorizan como un país sin riesgo de escasez de agua, ya que es rico en este recurso, en octubre de 2022 el gobierno declaró la emergencia hídrica por 90 días para la agricultura y pesca, la cual fue extendida en enero de 2023 a los sectores lácteos, ganaderos, de frutas y hortalizas, la agricultura, avicultura, apicultura y silvicultura. También, a mediados de año, en junio de 2023, se declaró la emergencia hídrica para Montevideo y el área metropolitana (CAF, 2023).

Esta situación se suscitó debido a dos causas principales, una de origen natural y otra de origen antrópico: la primera se relaciona al fenómeno de El Niño-Oscilación del Sur (ENOS), particularmente a La Niña, registrándose en este caso su etapa más larga en todo el siglo XXI, estando presente por los últimos 3 años, lo cual se tradujo en una disminución del 66% del promedio de precipitación; la segunda se relaciona con la deficiencia del país en cuanto a su infraestructura de agua potable (CAF, 2023). La sequía registrada en junio de 2023 ha sido considerada la peor en los últimos 70 años.

A nivel nacional el MIRA para el período 2005-2019 registra un total de 29 eventos de sequías, que han provocado la evacuación de 84 personas y un total de 1.011 personas que han sufrido otro tipo de afectaciones, no registrándose autoevacuados, fallecidos ni desaparecidos.

---

<sup>6</sup>Cardona, O.D., Bernal, G., Escovar, M.A., Gonzáles, D., Grajales, S., Marulanda, P., Molina, J., Rincón, D., y Villegas, C. (2020). Uso de datos masivos para la eficiencia del Estado y la integración regional. Compendio de mapas de riesgo de Uruguay. Preparado para Fundación Ricaldoni. INGENIAR Risk Intelligence Ltda. Bogotá.

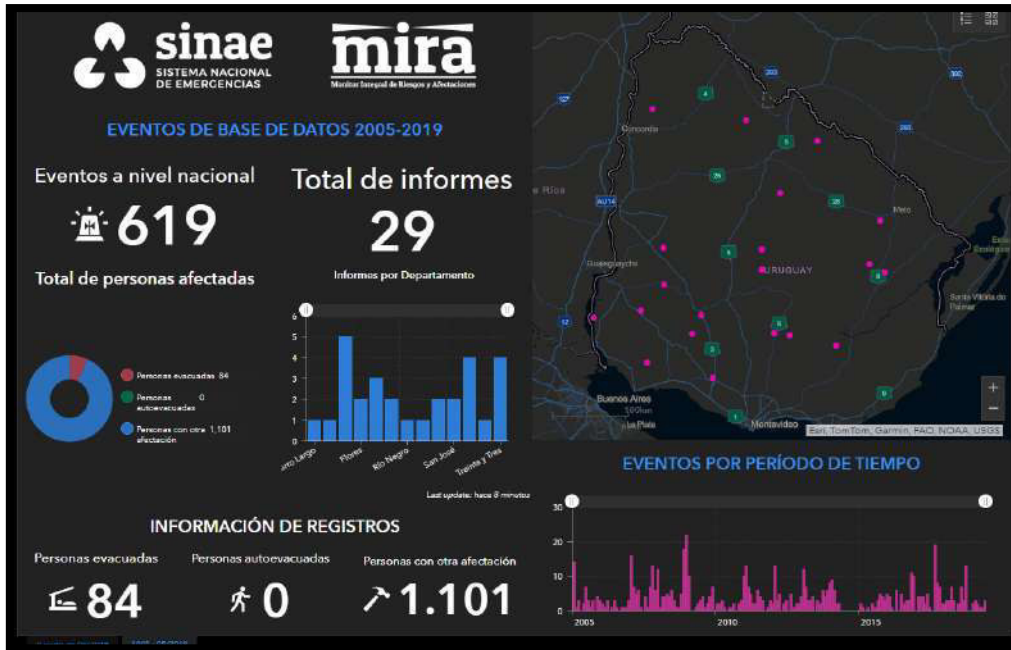


Figura 27 – Estadísticas de sequía entre 2015 y 2019. Fuente: MIRA (2025).

Por otra parte, el número de eventos registrados a partir de 2019 asciende a 17, los cuales han provocado la evacuación de 10 personas y un total de 201 personas que han sufrido otro tipo de afectaciones, no registrándose autoevacuados, fallecidos ni desaparecidos.

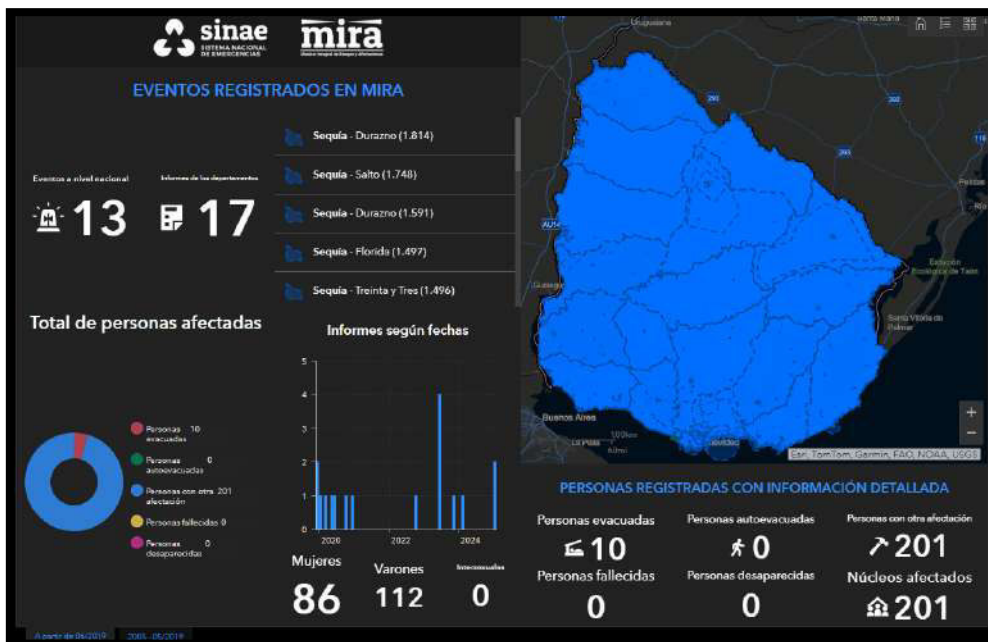


Figura 28 – Estadísticas de sequías desde 2019. Fuente: MIRA (2025).

## Incendios

Los incendios forestales constituyen una amenaza relevante para el territorio uruguayo, que recobran protagonismo cada verano. En los últimos años se ha incrementado el riesgo de incendios forestales, la existencia de centros poblados en medio de plantaciones coníferas y latifoliadas (pinos y eucaliptos), las áreas urbano-forestales en los boques costeros y la situación del sotobosque (acumulación de

material combustible, regeneración natural y falta de limpieza), aumentan la vulnerabilidad del país frente a estos eventos.

Por otro lado, en la temporada estival aumenta la amenaza debido a las altas temperaturas, bajos porcentajes de humedad, estado de los combustibles vegetales e incremento de la población en las zonas costeras, por lo que actualmente las zonas sur y este del país están caracterizadas como de muy alto riesgo frente a incendios forestales.

De acuerdo con los datos asentados por el SINAIE en el MIRA, para el período 2005-2019, a nivel nacional se registraron 187 informes de incendios, los que produjeron la evacuación de 5781 personas, 30 autoevacuados y 1348 personas que sufrieron otra afectación.

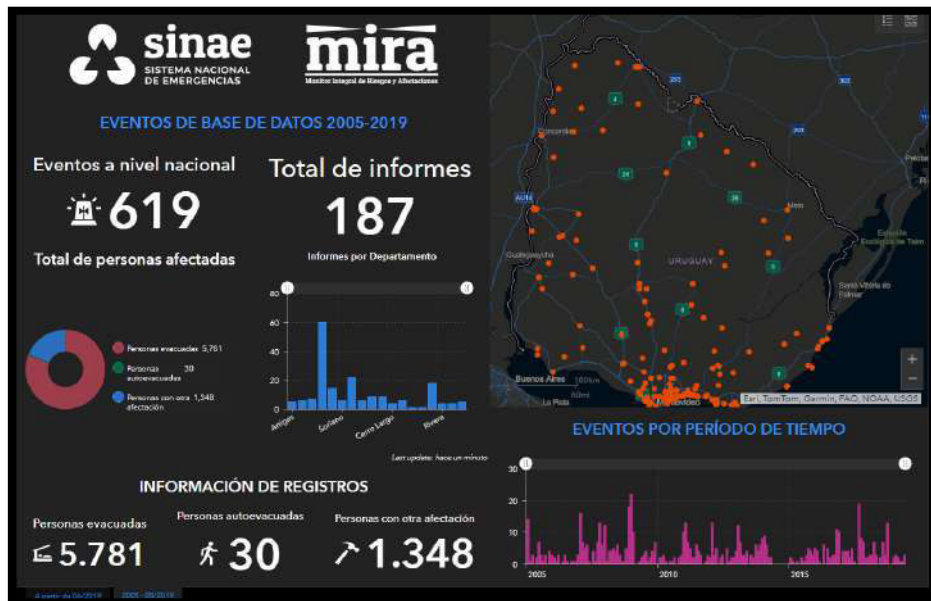


Figura 29 – Estadísticas de incendios entre 2015 y 2019. Fuente: MIRA (2025).

Al evaluar los registros de incendios desde 2019 a la fecha, se observa que se produjeron 510 informes de incendios a nivel nacional, los que ocasionaron un total de 36 personas evacuadas, 49 autoevacuados, 1 persona fallecida, 339 personas que sufrieron otro tipo de afectaciones y 154 núcleos habitacionales afectados.

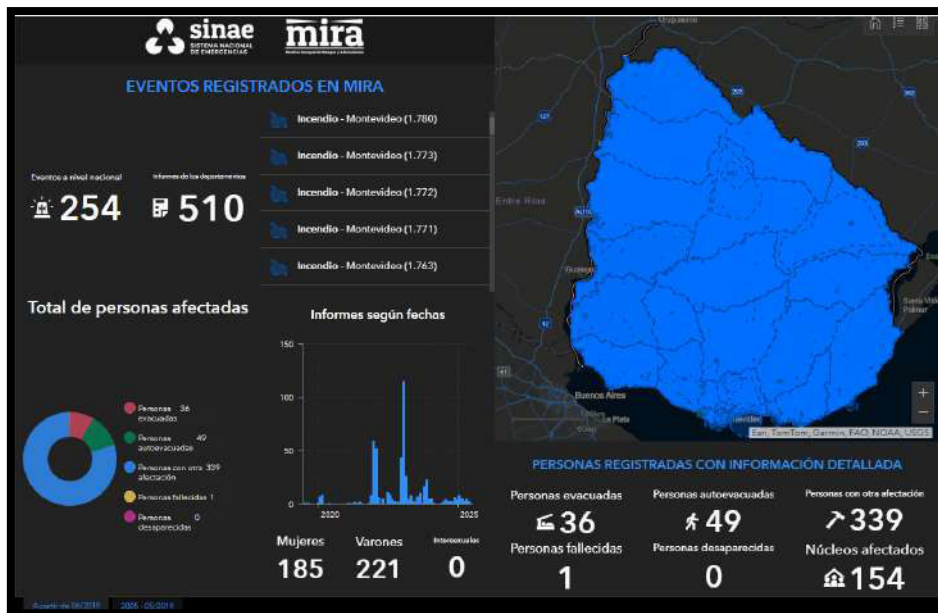


Figura 30 – Estadísticas de incendios desde 2019. Fuente: MIRA (2025).

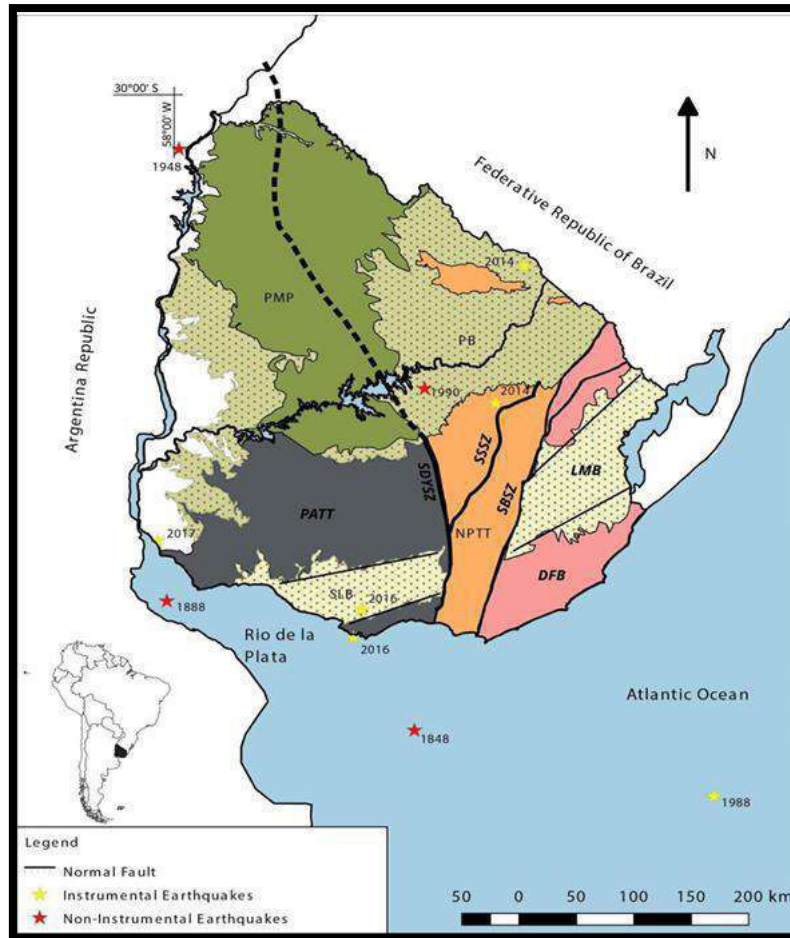
## Sismos

Debido a las características geológicas del país, se posiciona como un territorio de riesgo sísmico muy bajo. Sin embargo, el riesgo sísmico en la Cuenca del Plata no es nulo, como lo prueban registros históricos de sismos con intensidades bajas a moderadas (Benavidez 1998)<sup>7</sup>.

El evento histórico de mayor importancia en territorio uruguayo fue el ocurrido en junio de 1888 que además involucró un tsunami en las aguas del Río de La Plata. Debajo de este río, se ubica la llamada Falla del Río de la Plata, que recorre la zona central este río, y se introduce en el Río Uruguay. Se estima que el temblor se produjo a unos 30 kilómetros de profundidad del lecho del río, con epicentro entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires ( $34^{\circ}36'0''$  S,  $57^{\circ}53'59''$  O, a 30 km de profundidad), con una magnitud grado 5,5 de Richter y una duración de entre 45 y 58 segundos. Otros sismos de relevancia en la región del Río de la Plata ocurrieron en 1971 (Jaschek, 1972) y en 1988 (Assumpção, 1998). Éste último, fue registrado por varias estaciones de la región y se localizó en el borde de la plataforma continental, a 250 km al Sureste de Punta del Este<sup>8</sup>. A continuación, se muestra un mapa geológico con los principales epicentros de la región del Río de la Plata y Uruguay.

<sup>7</sup> <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/sismos>

<sup>8</sup> [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.gub.uy/ministerio-industria-energia-mineria/sites/ministerio-industria-energia-mineria/files/documentos/publicaciones/03\\_Eventos\\_sismicos\\_recientes\\_en\\_uruguay\\_0.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.gub.uy/ministerio-industria-energia-mineria/sites/ministerio-industria-energia-mineria/files/documentos/publicaciones/03_Eventos_sismicos_recientes_en_uruguay_0.pdf)

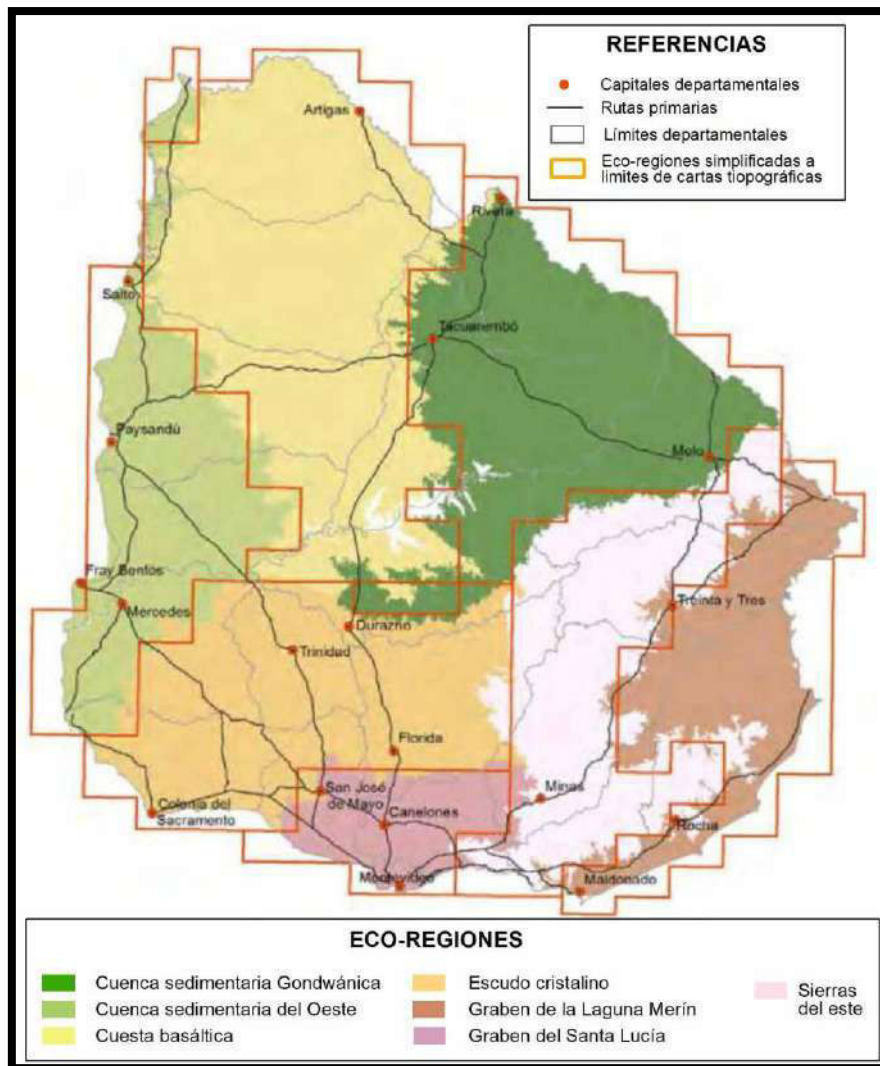


**Figura 31 – Distribución de los principales epicentros de sismos registrados instrumentales y no instrumentales de la región del Río de la Plata y Uruguay. Fuente: Revista Investigaciones – Volumen 1(2018).**

## 4.5. Línea de Base del Medio Biológico para el AII

### Eco-regiones

Según la clasificación de eco-regiones de Brazeiro (2015), en Uruguay se desarrollan 7 eco-regiones en base a la variabilidad geomorfológica y biótica del país, y denominadas en base a las grandes unidades morfoestructurales presentes: Cuenca sedimentaria Godwánica, Cuenca sedimentaria del Oeste, Cuenca basáltica, Escudo cristalino, Graben de la laguna Merín, Graben del Santa Lucía y Sierras del Este.



**Figura 32 – Ecorregiones del Uruguay. Fuente: modificado de Brazeiro (2015).**

La Cuesta Basáltica es la eco-región más extensa, con 4.378.749 hectáreas, caracterizada por lomadas y colinas de basaltos. Predomina el uso pastoril, aunque la agricultura, especialmente la soja, está en aumento y representa una presión significativa para la conservación. Es la zona con mayor biodiversidad, con 911 especies, incluyendo muchas casi endémicas. Un 19,4% de su superficie requiere protección, destacando los bosques fluviales del Río Cuareim, Río Uruguay y Río Arapey, aunque la expansión agrícola amenaza estos ecosistemas.

En contraposición la eco-región menos extendida es el Graben del Santa Lucía, con una superficie de 786.287 hectáreas, presenta formaciones suaves, uso del suelo pastoril-agrícola, y una biodiversidad baja con 551 especies, destacando en anfibios y aves. Un 15,3% de su superficie se clasifica como de máxima y alta prioridad para la conservación, incluyendo humedales y bosques, con actividades forestales en las nacientes de la cuenca que aportan agua.

La tabla presentada a continuación detalla las principales características de cada una de las eco-regiones del territorio uruguayo.

Tabla 26 – Principales características de las eco-regiones de Uruguay. Fuente: Brazeiro et al. (2023)

Eco-región	Superficie (ha)	Rango altitudinal (m)	Formaciones geológicas y rocas dominantes	Geoformas dominantes	Suelos dominantes	Profundidad media del suelo	Usos del suelo dominantes	Observaciones
<b>Cuenca Sedimentaria del Oeste</b>	2.186.237	5-160	Fray Bentos Lomadas Cretáceo	Colinas Libertad Lomadas suaves	Brunosoles eútricos Brunosoles subeutricos Brunosoles eútricos	Profundos Profundos Profundos	Agrícola Pastoril Forestal Agrícola	Suelos con pedregosidad en el perfil
<b>Cuenca Sedimentaria Gondwánica</b>	3.253.762	90-380	Areniscas	Lomadas gondwánicas	Acrisoles luvisoles	Profundos	Forestal pastoril	Gran diversidad de suelos incluye Isla Cristalina de Rivera con suelos similares a Sierras del Este. Expansión agrícola reciente
<b>Cuesta Basáltica</b>	4.174.599	20-400	Basaltos (Arapey)	Lomadas Planos Colinas	Brunosoles eútricos Vertisoles Litosoles	Profundos Profundos Superficiales	Pastoril Pastoril Pastoril	En suelos profundos la agricultura se viene incrementando rápidamente
<b>Escudo Cristalino</b>	2.743.061	0-190	Granitos y granitoides Libertad	Colinas y lomadas Lomadas suaves	Brunosoles subeútricos Brunosoles eútricos y vertisoles	Moderadamente profundos	Pastoril Agrícola	Valles ocasionalmente escarpados, rocosos. Ocupa interfluvios amplios
<b>Graben de la Laguna Merín</b>	1.648.444	0-40	Pleistoceno Holoceno	Planos y depresiones	Planosoles, argisoles, gleysoles	Profundos	Pastoril-agrícola	Incluye lomadas de uso agrícola

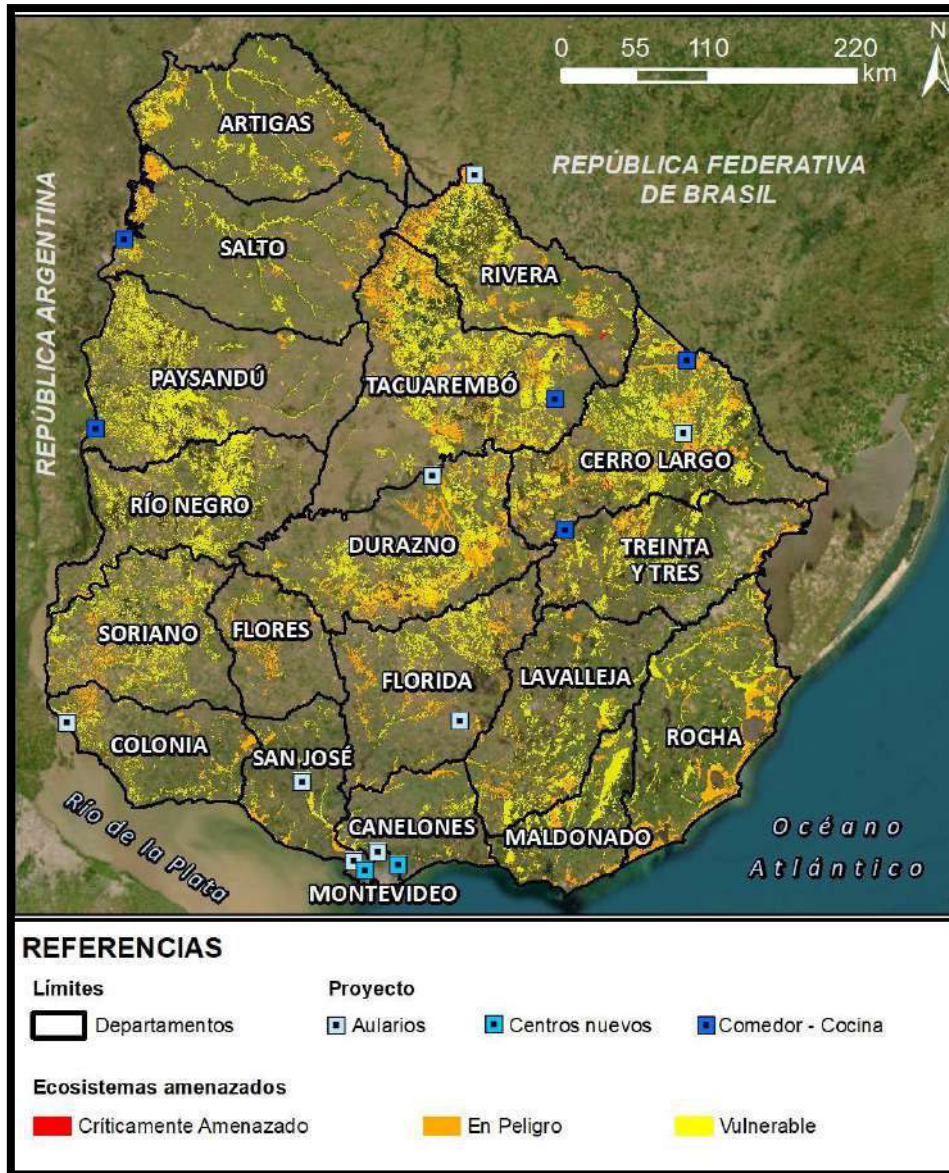
Eco-región	Superficie (ha)	Rango altitudinal (m)	Formaciones geológicas y rocas dominantes	Geoformas dominantes	Suelos dominantes	Profundidad media del suelo	Usos del suelo dominantes	Observaciones
					Histosoles			
<b>Graben del Santa Lucía</b>	861.952	0-120	Libertad	Lomadas suaves	Brunosoles eútricos vertisoles	Profundos	Agrícola	Suelos mayoritariamente degradados por agricultura.
<b>Sierras del Este</b>	2.636.346	0 a 500	Lavas ácidas (Ánimas), rocas metamórficas (filitas Lavallega), granitos y granitoides (Ca rapé), metamórficas de alto grado, cuarcitas, basaltos, etc.	Colinas y serranías	Brunosoles subeútricos-distrícos y litosoles	Moderadamente superficiales y superficiales rocosos	Pastoril - forestal	Se corresponde con las altas cuencas de las más importantes cuencas hidrográficas y por tanto su principal vocación de uso es regulación de cuencas

Brazeiro (2015), también ha identificado sitios de máxima y alta prioridad, en base a la presencia de prioridades relacionadas con presencia de alta diversidad de especies, ecosistemas amenazados y alta relevancia en la provisión de servicios ecosistémicos. Estos sitios abarcan una superficie de 17.588.521 ha, lo que se traduce en un 12,2% del territorio nacional.

**Tabla 27 – Superficies clasificadas como de máxima y alta prioridad por eco-región. Fuente: Brazeiro et al. (2023)**

Eco-región	Superficie total (ha).	Superficie de máxima y alta prioridad (ha)	Superficie de máxima y alta prioridad (%)
<b>Cuesta Basáltica</b>	4.378.749	233.795	5,3
<b>Cuenca Sedimentaria Gondwánica</b>	3.107.084	435.434	14
<b>Cuenca Sedimentaria del Oeste</b>	2.088.840	405.304	19,4
<b>Escudo Cristalino</b>	2.851.087	300.638	10,5
<b>Graben de la Laguna Merín</b>	1.749.120	339.983	19,4
<b>Sierras del Este</b>	2.627.353	296.166	11,3
<b>Graben del Santa Lucía</b>	786.287	119.916	15,3
<b>TOTAL</b>	17.588.521	2.148.135	12,2

En consonancia con lo mencionado anteriormente, Uruguay también cuenta con una identificación de ecosistemas amenazados, la cual incluye el nivel de amenaza que presentan los ecosistemas en base al índice de amenaza que los categoriza como “Vulnerable”, “En Peligro” o “Críticamente Amenazado”.



**Figura 3 – Ecosistemas amenazados. Fuente: Elaboración propia en base a OAN (2025).**

La mayoría de los ecosistemas amenazados (casi el 70%) se encuentran en estatus vulnerable, mientras que el 29,9% se categoriza como En Peligro y el 0,1% como críticamente amenazado. Como se observa en la figura anterior, varios centros urbanos y, por ende, también los establecimientos educativos, se encuentran en zona categorizada como vulnerable o en peligro. Sin embargo, no se presenta intersección entre estos y los ecosistemas críticamente amenazados.

**Tabla 28 – Superficie de ecosistemas amenazados de Uruguay. Fuente: Elaboración propia en base a OAN (2025)**

Estatus del Ecosistema	Superficie (km <sup>2</sup> )
Críticamente amenazado	60
En Peligro	14.544
Vulnerable	33.889

## Biodiversidad

### Flora

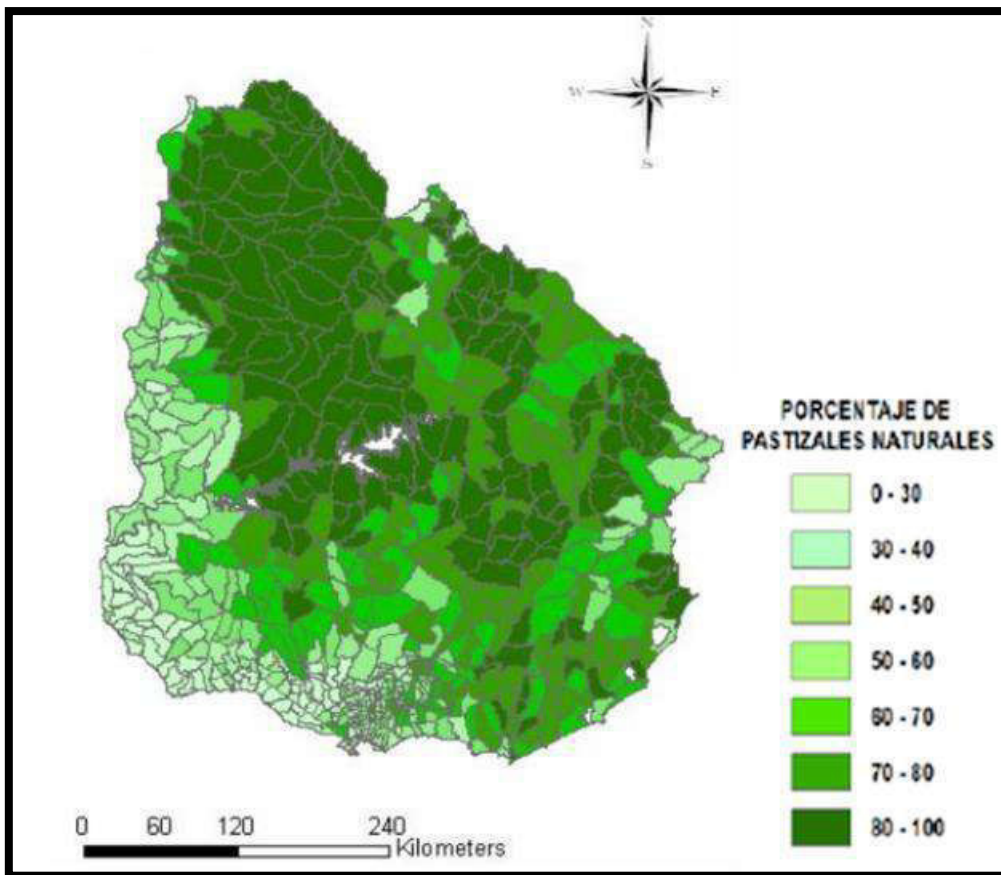
Según el Informe de Estado del Ambiente 2020, Uruguay se destaca por encontrarse en una zona de transición biogeográfica en el continente Sudamericano donde confluyen las regiones biogeográficas del Chaco y Paranaense, con hábitats tipo mosaico dominados por campos naturales intercalados con humedades, diferentes tipos de bosques nativos (de quebrada, ribereño, serrano, parque, palmares), e importantes extensiones de agua como las lagunas costeras. Por tal motivo, a pesar de su relativamente mediana superficie y posición subtropical, alberga una importante diversidad biológica, tanto eco-regional como ecosistémica, específica y genética.

La flora vascular del Uruguay cuenta con 2253 especies nativas, 378 especies adventicias y 247 especies dudosas según Marchesi (2001), y el 70% del total (casi 2000 especies) son especies características de ambientes de pradera.

Las praderas herbáceas son las formaciones predominantes en el país, alcanzando una cobertura del de entre el 70 y 80% del territorio nacional, y son reconocidas como una de las áreas de mayor diversidad de gramíneas a nivel mundial, contando al menos con 400 especies reconocidas (Brazeiro, 2015 y Delfino, s/f).

Los ambientes boscosos, en contraposición, presentan una baja cobertura, alcanzando en 2018, solo el 4,8% de la superficie uruguaya. El escaso desarrollo de la vegetación arbórea, aun cuando las características climáticas subtropicales de la región son compatibles con el desarrollo de bosques de importancia, ha sido explicado en función de una combinación de varios factores. Los períodos de déficit hídrico registrados en verano, sumados a la frecuencia de incendios y a las limitantes de los suelos podrían ser los responsables en conjunto de las limitadas extensiones de bosques presentes en el país, los cuales, generalmente se localizan en quebradas, serranías, riberas de ríos y zonas bajas linderas a los mismos (Brazeiro, 2015 y Delfino, s/f).

Si bien no existe un mapa actualizado de la cobertura de pastizales a nivel nacional, ya que el antecedente más reciente fechado en el año 2017, solo se enfocó en las áreas con mayor cobertura de pastizal del país (MGAP-DGRN y UDELAR, 2017), al 2010, el mayor porcentaje de cobertura de pastizal natural por unidad censal se encontraba en la eco-región Cuenca basáltica donde ascendía a las del 80%, seguido por la eco-región Cuenca Sedimentaria Gondwánica (80%), luego por Sierras del Este (70-80%), luego por el Escudo cristalino (entre 60 y 80%), y por la Laguna Merín (50-60%), Las eco-regiones con menor porcentaje de pastizales por unidad censal resultaron las eco-regiones Cuenca sedimentaria del Oeste y Graben de Santa Lucía (menor al 40%).



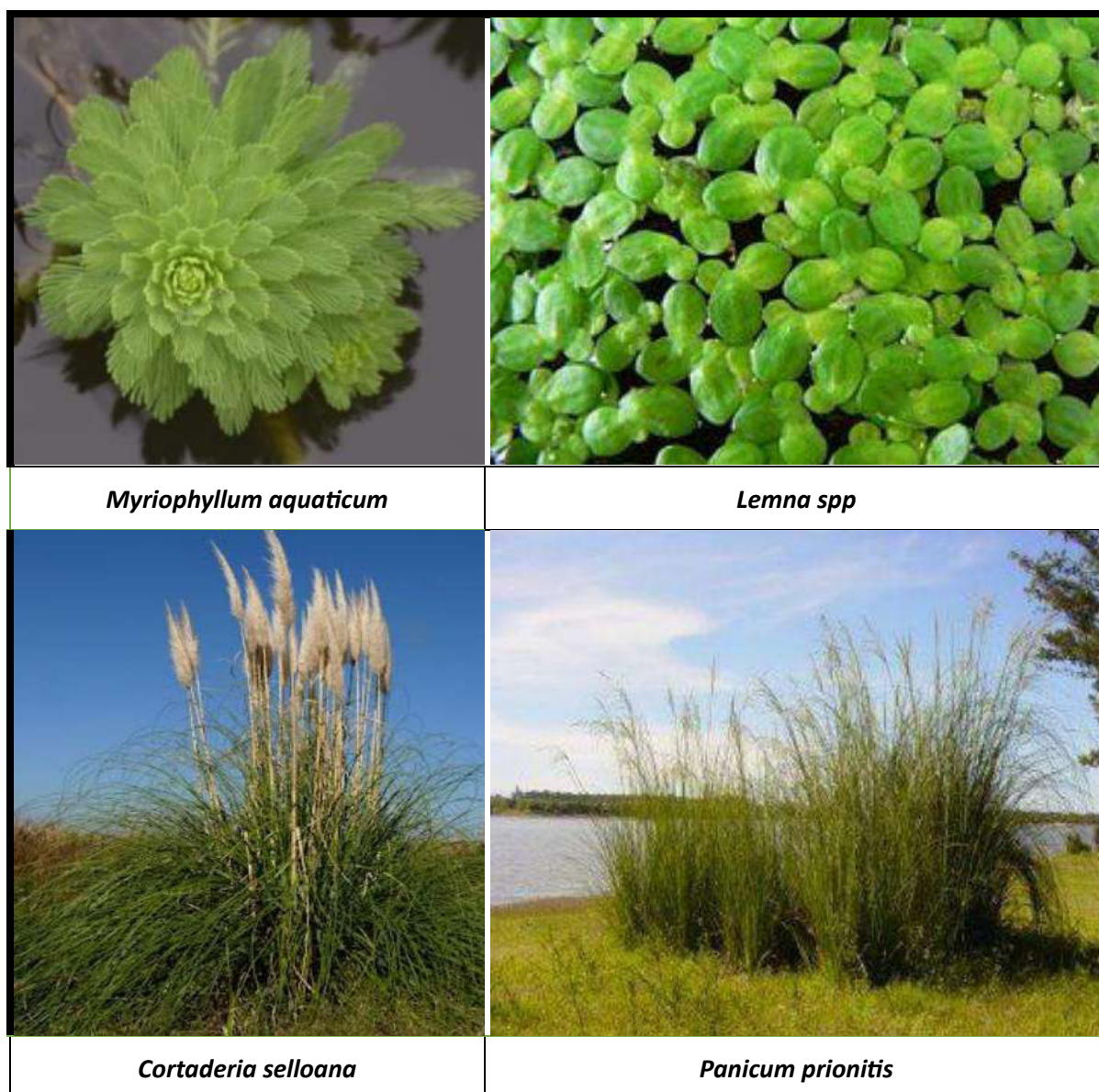
**Figura 4 – Porcentaje de pastizales naturales por unidad censal. Fuente: modificado de Brazeiro (2012).**

Los ambientes representados por pastizales han experimentado una gran presión particularmente en las dos últimas décadas, estimándose una pérdida cercana al millón y medio de hectáreas debido a su conversión en tierras agrícolas, plantaciones forestales, y urbanizaciones (Ministerio de Ambiente, 2021).

En cuanto a la vegetación leñosa, el 4,5% del país está cubierto por bosques y sabanas arboladas. Entre los primeros se encuentran los bosques en galería, los serranos, los bosques de quebrada y los bosques costeros. Entre las sábanas se destacan los algarrobales, espinillares y palmares.

Por otra parte, no debe dejar de mencionarse que Uruguay posee importantes áreas de humedales, varias de las cuales son reconocidas internacionalmente como sitios Ramsar, que poseen una alta biodiversidad. En función de los datos georreferenciados provistos por el OAN, los humedales ocupan el casi el 15% (2.624.654 ha) del territorio nacional.

En estos ambientes predomina, desde vegetación típicamente acuática, como el pinito de agua (*Myriophyllum aquaticum*, característico de cuerpos de agua poco profundos, el camalote (*Eichhornia crasipens*), helechos del género *Salvinia* como el llamado Acordeón de agua o lentejitas (*Lemna spp*); hasta vegetación que tolera de forma ocasional la inundación y que se localiza en los márgenes de los cuerpos de agua, destacándose especies como *Cortaderia selloana*, *Panicum prionitis* o *Paspalum quadrifarium*, la totora (*Typha angustifolia*), juncáceas y ciperáceas (Museo Jardín Botánico Prof. Atilio Lombardo, 2023).



**Figura 5 – Vegetación típica de humedales. Fuente: Museo Jardín Botánico Prof. Atilio Lombardo**

Se destacan los Humedales de Santa Lucía, localizados en la cuenca inferior del río del mismo nombre y que se desarrollan en los departamentos de Montevideo, San José y Canelones, abarcando una superficie total de 20.000 ha.

### Fauna

Cracco et al. (2005) en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades para la Implementación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas indican que la fauna uruguaya está compuesta por más de 1.300 especies de vertebrados, de las cuales 670 son peces, 43 anfibios, 65 reptiles, 446 aves y 113 mamíferos.

Los datos generados por Brazeiro (2015) al elaborar una base de datos nacional de biodiversidad, han sido utilizados para la generación de mapas potenciales de diversidad de vertebrados, en los que pueden observarse los siguientes patrones:

- Peces: la mayor riqueza de especies se localiza en todo el litoral oeste y extremo norte, destacándose la alta diversidad de los ríos Uruguay y Cuareim, y afluentes, así como también

del Río Negro y afluentes, y secundariamente de la Laguna Merín y su cuenca, la que también presenta un alto nivel de endemismo. La menor riqueza, por su parte, se localiza en la zona sur, exceptuando el área costera.

- Anfibios: se identifican 4 núcleos de máxima riqueza potencial: a) Franja costera Platense y especialmente la Atlántica, (b) Cuenca de la Laguna Merín, (c) Región de serranías del noreste (Cuchilla de Haedo y Santa Ana) en Rivera, y (d) Litoral oeste, especialmente el sector norte (Artigas y Salto).
- Reptiles: la mayor riqueza se identifica en la zona norte y este, asociándose principalmente a la cuchilla Grande (Maldonado, Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo), a la cuchilla de Haedo y Santa Ana (Tacuarembó, Rivera y Cerro Largo) y al extremo norte del Litoral Oeste (Artigas y Salto).
- Aves: la alta riqueza potencial se concentra principalmente en 3 núcleos representados por la costa Atlántica (Maldonado y Rocha), la cuenca de la Laguna Merín y Sierra de Ríos (Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo) y el litoral Oeste (Paysandú, Salto y Artigas).
- Mamíferos: la mayor riqueza de especies se localiza en los bordes fronterizos del país, concentrándose en 3 núcleos: el extremo norte de la cuchilla Grande (Treinta y Tres, Cerro Largo y Tacuarembó), la cuchilla de Santa Ana y de Haedo (Tacuarembó y Rivera) y el extremo Norte del Litoral oeste (Artigas).

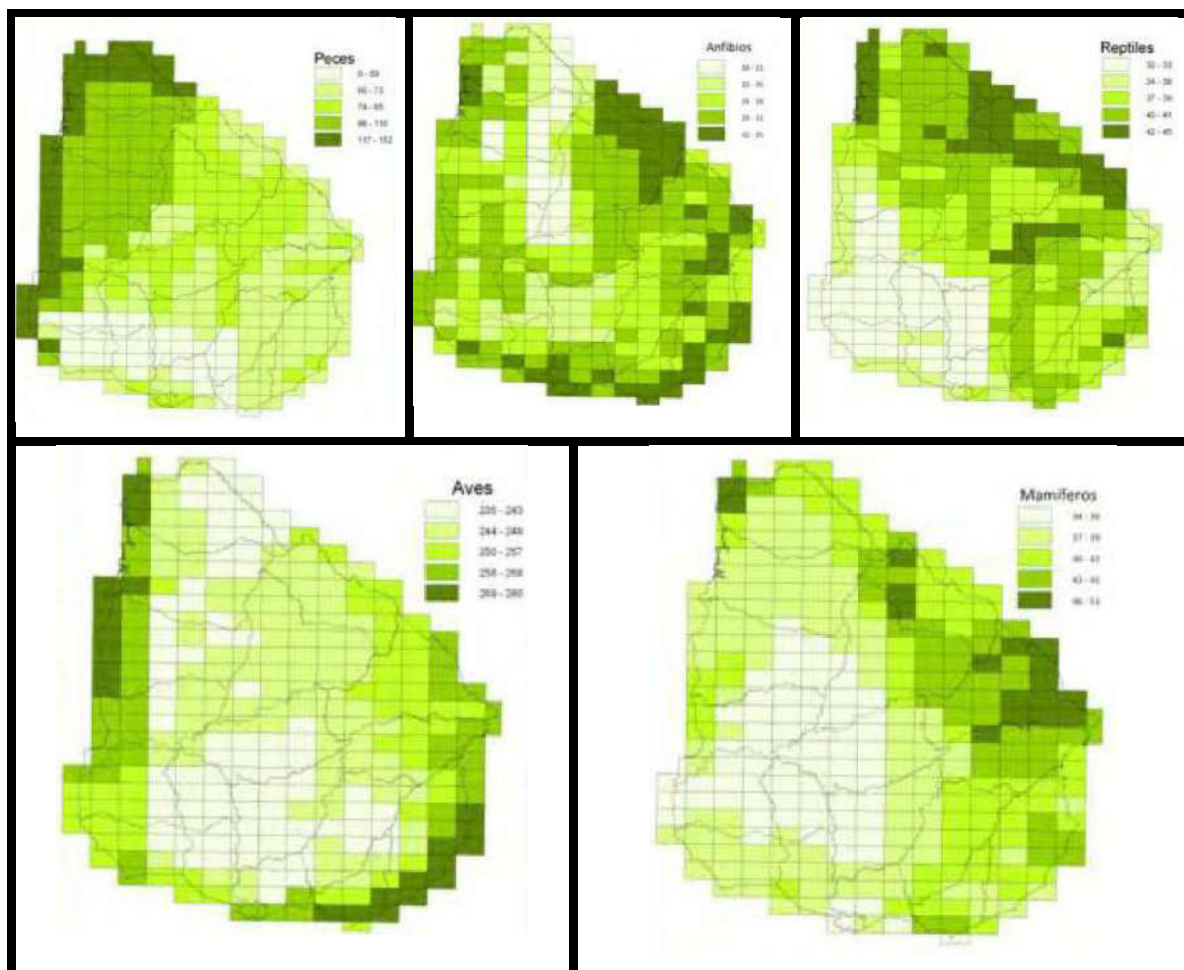


Figura 6 – Mapeo de la riqueza de especies de vertebrados de Uruguay. Fuente: Brazeiro (2015).

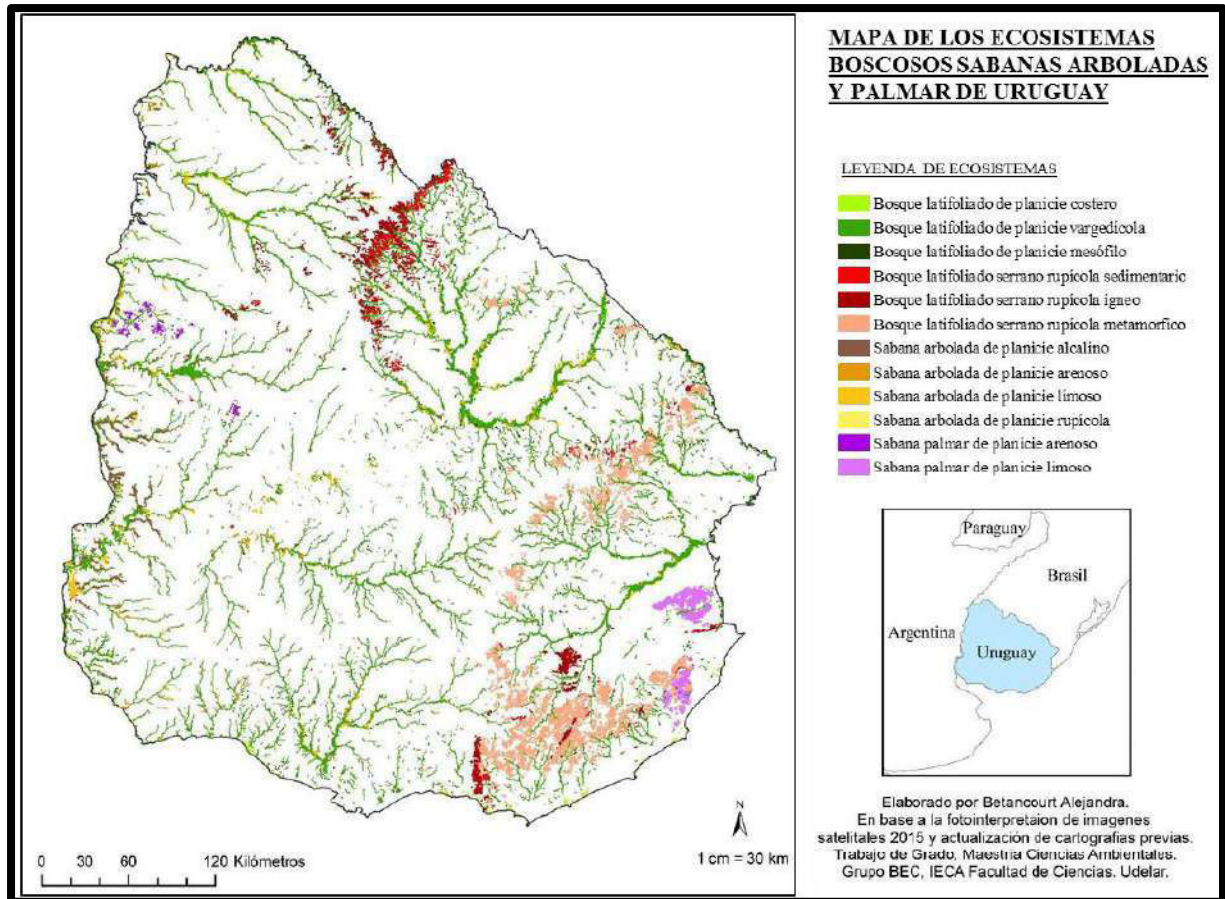
### Bosque Nativo

Si bien los ambientes boscosos en el país presentan una baja cobertura como consecuencia de la combinación de limitantes edáficas, déficit hídrico estacional y frecuencia de incendios, estos ecosistemas son de gran relevancia y albergan una destacada biodiversidad.

Durante décadas pasadas el bosque nativo estuvo expuesto a talas indiscriminadas, hasta 1987 año en el cual se promulgó la Ley Forestal Nº 15.939 que incentiva la forestación destinada a fines productivos, disminuyendo la presión sobre el bosque natural además de promover pautas para su gestión orientadas a la conservación del recurso. Esto sumado a los lineamientos definidos en 1994 para la “Gestión de Conservación del Bosque Nativo” que establece planes de manejo para el recurso, promueve la investigación, desarrolla sistemas de protección y control y financia la gestión para su conservación, han logrado que las superficies cubiertas de bosques nativos se mantengan.

Betancourt Rial (2021) distingue a nivel nacional, 12 ecosistemas boscosos naturales, incluyendo bosques, sabanas arboladas y palmars, de los cuales 6 constituyen bosques propiamente dichos y 6 sabanas.

Los bosques son los que mayor superficie ocupan, siendo el Bosque latifoliado de planicie vargedícola el que representa el 50% del total de bosques identificados. Los sistemas de sabanas son los que ocupan menor superficie, siendo la Sabana Palmer de planicie arenosa (Palmar de yatay), la formación más reducida.



**Figura 7 – Ecosistemas boscosos del Uruguay. Fuente: Betancourt (2021)**

La cartografía más actualizada de cobertura de bosque nativo, al año 2021, elaborada por la Dirección General Forestal (DGF) del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), en coordinación con la Dirección Nacional de Cambio Climático (DINACC) del Ministerio de Ambiente (MA), indica que los bosques nativos ocupan una superficie de 847.181 ha, correspondiendo aproximadamente al 4,84% de la superficie total del territorio terrestre del país.

La mayor superficie cubierta se localiza en los departamentos del este y norte del país, siendo el que más superficie presenta Tacuarembó que alberga más de 100.000 ha de bosque nativo. Hacia el centro y sur del país se visualizan las menores coberturas, siendo Montevideo, Flores y Canelones los departamentos que poseen menor superficie cubierta por bosque nativo, con superficies menores a 15.000 ha.



Figura 8 – Cobertura de bosques nativos a nivel nacional al año 2021. Fuente: elaboración propia en base a DGF-MGAP (2023)

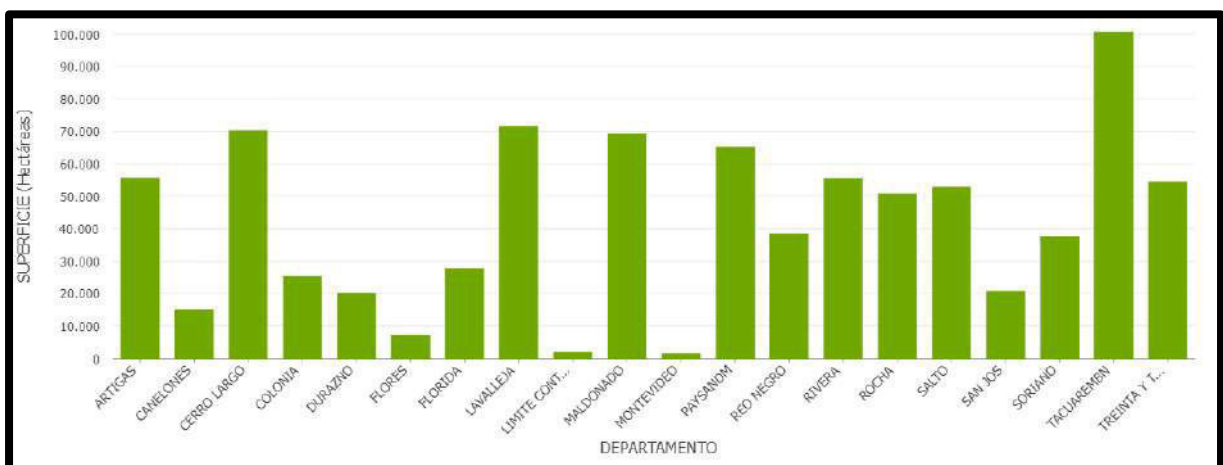


Figura 9 – Cobertura de bosques nativos por departamento al año 2021. Fuente: elaboración propia en base a DGF-MGAP (2023)

## Áreas Protegidas

Desde el punto de vista geográfico Uruguay representa un ecotono terrestre y marino de gran valor en términos de diversidad biológica. Muchas especies de plantas y animales tropicales y subtropicales encuentran en el país su límite sur de distribución.

De acuerdo a la diversidad de hábitat, Uruguay muestra una importante diversidad de especies, muchas de ellas de importancia mundial en términos ecológicos, económicos y sociales, por tal motivo el país cuenta con 21 Áreas Protegidas integradas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) que abarcan más de 357.000 ha de superficie, 1 Área Protegida propuesta, y 2 ampliaciones de Áreas Protegidas bajo estudio para integrar al SNAP, 10 Áreas potenciales Protegidas propuestas por DINARA<sup>9</sup>, 3 Sitios Ramsar y 2 Reservas de Biosfera (Programa MAB UNESCO), 22 Áreas de Importancia para las Aves (IBAs por sus siglas en inglés) y 2 áreas de aves endémicas para 3 especies de capuchinos (*Sporophila spp*) de rangos restringido (Informe de Estado del Ambiente, 2020). A nivel nacional también se identifican 22 KBAs (Áreas Clave para la Biodiversidad) que abarcan 34680 km<sup>2</sup>, en muchos casos estas se solapan con otras figuras de protección.

---

<sup>9</sup> Zonas del territorio nacional identificadas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) —dependiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)— que presentan características ecológicas, biológicas o productivas relevantes y que podrían ser incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) o recibir alguna forma de manejo o protección especial.

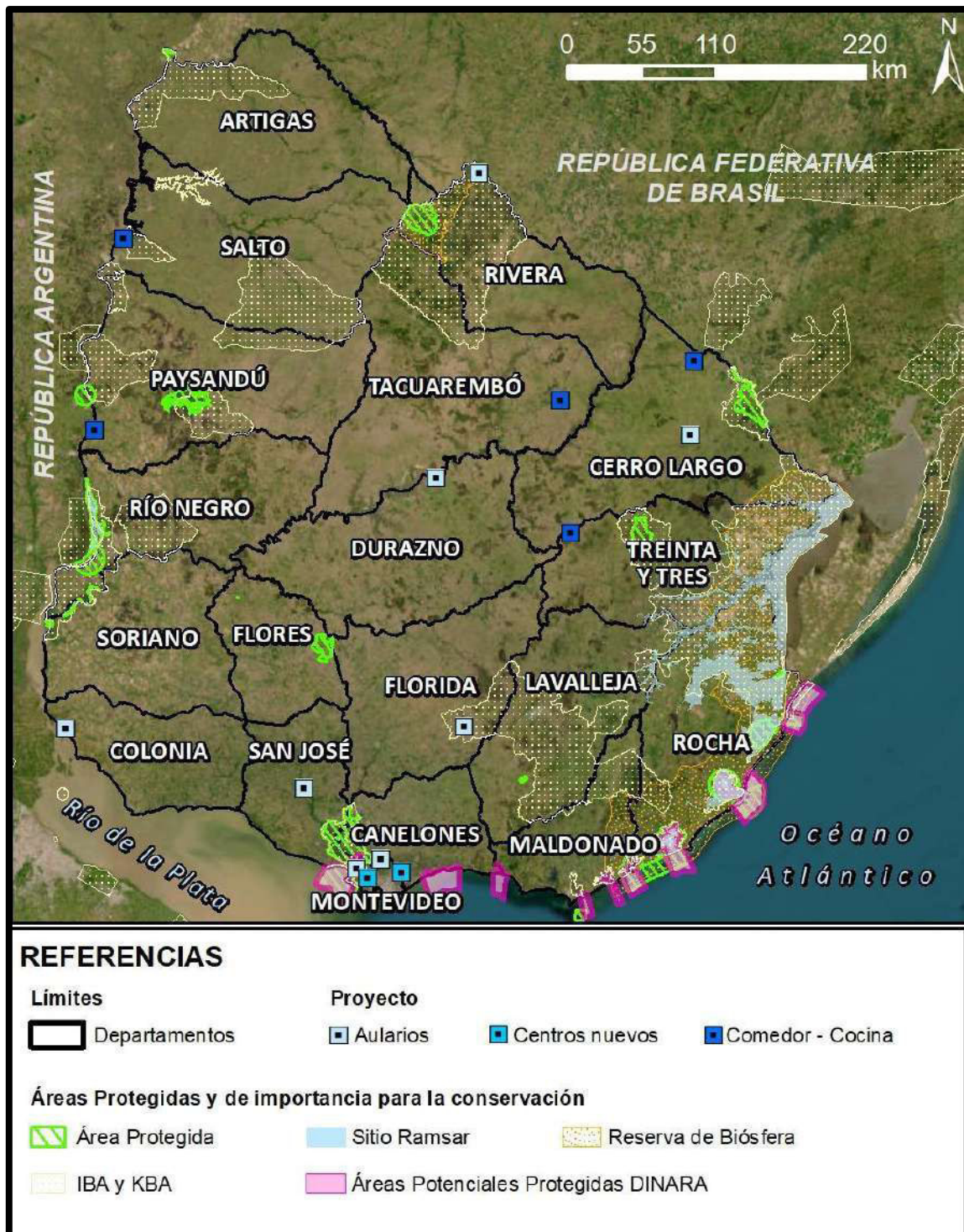


Figura 10 – Áreas Protegidas y otras áreas de importancia para la conservación a nivel nacional.  
Fuente: elaboración propia en base a información del OAN (2025).

La tabla a continuación presenta las principales características de las áreas protegidas incluidas en el SNAP y de las áreas propuestas para su inclusión.

**Tabla 29 – Características principales de las Áreas Protegidas que forman parte del SNAP y de áreas propuestas para su inclusión al sistema. Fuente: Elaboración propia en base a OAN (2025)**

Nombre	Categoría	Superficie (ha)	Decreto de Creación
<b>Quebrada de los Cuervos y Sierras del Yerbal</b>	Paisaje Protegido	19192	060/020
<b>Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay</b>	Parque Nacional	16424	343/015
<b>Cabo Polonio</b>	Parque Nacional	25820	337/009
<b>Valle del Lunarejo</b>	Paisaje Protegido	29286	476/009
<b>Localidad Rupestre Chamangá</b>	Paisaje Protegido	12172	1/010; 129/010; 6/011
<b>San Miguel</b>	Parque Nacional	1603	54/010
<b>Laguna de Rocha</b>	Paisaje Protegido	34295	61/010
<b>Cerro Verde</b>	Crea de manejo de habitats y/o especies	8968	285/011
<b>Rincón de Franquía</b>	Área de manejo de habitats y/o especies	1229	121/013
<b>Grutas del Palacio</b>	Monumento Natural	17	153/013
<b>Laguna Garzón</b>	Área de manejo de habitats y/o especies	36928	341/014
<b>Humedales del Santa Lucia</b>	Área Protegida con Recursos Manejados	86517	55/015
<b>Isla de Flores</b>	Parque Nacional	5749	43/018
<b>Paso Centurión y Sierra de Ríos</b>	Paisaje Protegido	25836	198/019
<b>Laguna de Castillos</b>	Paisaje Protegido	8245	060/059
<b>Humedales e Islas del Hum</b>	Parque Nacional	2340	281/023
<b>Montes del Queguay</b>	Área Protegida con Recursos Manejados	19969	343/014
<b>Esteros y Algarrobales del Río Uruguay</b>	Área de manejo de habitats y/o especies	1613	341/015
<b>Isla e Islote de Lobos y su entorno sumergido</b>	Parque Nacional	4006	233/024
<b>Arequita</b>	Parque Nacional	560	306/024
<b>Laguna Negra</b>	Parque Nacional	18587	43/025
<b>Islas del Queguay</b>	N/A	-	Propuesta en elaboración/estudio
<b>Ampliación Laguna de Castillos</b>	N/A	-	Propuesta en elaboración/estudio
<b>Ampliación Esteros de Farrapos e Islas del Roo Uruguay</b>	N/A	-	Propuesta en elaboración/estudio

Respecto de las áreas potenciales protegidas propuestas por DINARA, las cuales han sido identificadas con el propósito de registrar y conservar ecosistemas y biodiversidad, sus principales características se presentan en la tabla a continuación.

**Tabla 30 – Características principales de las Áreas Potenciales Protegidas propuestas por DINARA.**  
**Fuente: Elaboración propia en base a OAN (2025)**

Zona	Nombre	Superficie (km <sup>2</sup> )	Detalles
Estuarina externa	Solís Grande	103,73	Se extiende desde el Balneario Argentino hasta el Balneario Solís hasta 7 m de la costa, incluyendo la desembocadura del Arroyo Solís Grande. Tiene una superficie de 102 km <sup>2</sup> .
	Arroyo Maldonado	69,01	El área se encuentra limitada al oeste por la playa Parada 31 y al este por la playa Manantiales, incluye la desembocadura del Arroyo Maldonado, y se extiende hasta 7 m de la costa. Abarca unos 67 km <sup>2</sup> .
Estuarina interna	Santa Lucía	381,51	El área abarca unos 376 km <sup>2</sup> . Se extiende desde Pta. Tigre hasta playa La Colorada, hasta 7 m de la costa, incluye la desembocadura del Río Santa Lucía y parte de los humedales e islas asociadas a la misma.
	Pando - Solís Chico	273,96	Comprende el área entre las desembocaduras de los Arroyos Pando y Solís Chico, hasta 7 m desde la costa. Abarca una superficie de 270 km <sup>2</sup> .
Oceánica	Laguna Garzón	162,10	Comprende la Laguna Garzón, y su desembocadura hasta la playa El Caracol, extendiéndose 7 m desde la costa. Tiene una superficie de 160 km <sup>2</sup> .
	Laguna José Ignacio	69,93	Comprende la Laguna de José Ignacio y su desembocadura, extendiéndose 1,3 km hacia ambas márgenes y 7 m desde la costa. Abarca una superficie de 45 km <sup>2</sup> .
	Laguna de Rocha	297,97	Incluye la Laguna de Rocha y sus bañados, extendiéndose 7 m desde la costa, abarca una superficie de más de 290 km <sup>2</sup> .
	Cerro Verde - Barra del Chuy (sub-zona Cerro Verde)	138,42	El área Cerro Verde - Barra del Chuy abarca unos 360 km <sup>2</sup> hasta 7 m, incluyendo 2 sub-zonas. 1) Cerro Verde: desde el Parque Sta. Teresa hasta el Canal Andreoni. 2) La Coronilla - Barra del Chuy: desde el Canal Andreoni hasta el límite con Brasil.
	Cerro Verde - Barra del Chuy (sub-zona La Coronilla - Barra del Chuy)	233,17	
	Cabo Polonio - Arroyo Valizas	415,42	Se extiende desde el vértice del Cabo Polonio, incluyendo los médanos, las islas, el Arroyo Valizas y la Laguna de Castillos. El área abarca una superficie de km <sup>2</sup> .

En relación a la presencia de otras áreas de importancia para la conservación, se destaca que a nivel nacional se han identificado la presencia de IBAs (Important Bird Areas), sitios Ramsar, sitios AZE (Alliance for Zero Extinction) y KBAs (Key Biodiversity Areas). A continuación, se presenta brevemente cada una de estas iniciativas de conservación:

- **IBAs:** sitios que forman parte de la iniciativa global de BirdLife International dirigida a la conservación de sitios críticamente importantes a nivel mundial para las aves y la biodiversidad, elegidos en función de criterios que consideran tamaño de población, diversidad y estado de amenaza internacional de las aves.
- **Sitio Ramsar:** constituyen humedales de importancia internacional, ya sea porque son tipos de humedales representativos, raros o únicos, o son importantes para la conservación de la diversidad biológica.
- **Reservas de Biósfera:** son áreas designadas por la UNESCO para la conservación de la biodiversidad y la promoción del desarrollo sostenible. Estas áreas, reconocidas a nivel internacional, buscan equilibrar la protección de ecosistemas con actividades humanas sostenibles.
- **KBAs:** sitios que significativamente contribuyen a la persistencia global de la biodiversidad y su delimitación contribuye a aportar nuevos mapas para la gestión conservacionista. En este caso los KBA son coincidentes con los IBAs.

A continuación, se presentan brevemente las características de cada IBA, Sitio Ramsar y Reserva de Biósfera presentes a nivel Nacional.

**Tabla 31 – IBAs, Sitios Ramsar y Reservas de Biósfera de Uruguay. Fuente: elaboración propia en base a Ministerio de Ambiente (2025)**

Tipología	Nombre	Localización	Superficie (ha)
IBAs / KBAs	Campos de Bella Unión	Artigas	225
	Arapey	Artigas, Salto	80
	Quebradas y Pastizales del Norte	Rivera, Tacuarembó	300
	San Antonio	Salto	31,2
	Corralitos	Salto	11,2
	Meseta de Artigas	Paysandú	32
	Campos de El Tapado	Salto	446,6
	Pastizales de Lorenzo Geyres y Quebracho	Paysandú	33,6
	Guichón	Paysandú	120
	Pastizales de Young	Río Negro	42,5
	Pastizales y esteros del bajo Río Negro	Río Negro	62
	Playa Penino y Humedales de Santa Lucía	Montevideo, San José	23,4
	Sierra de los Ríos	Cerro Largo	112,5
	Quebradas de Treinta y Tres	Treinta y Tres	160
	Serranías del Este	Lavalleja, Maldonado, Rocha	640
Estero del Arroyo Maldonado	Maldonado	4,6	

Tipología	Nombre	Localización	Superficie (ha)
	Laguna José Ignacio	Maldonado	3,25
	Laguna Garzón	Maldonado, Rocha	3,5
	Laguna de Rocha	Rocha	17
	Laguna de Castillos	Rocha	27
	Bañados del Este	Rocha	769
	Barra del Chuy-La Coronilla	Rocha	8
Sitios Ramsar	Bañados del Este y Franja Costera	Rocha y Treinta y Tres	407.408
	Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay	Río Negro	47.416
	Laguna de rocha	Rocha	22.000
Reservas de Biósfera	Bañados del Este	Rocha, Treinta y Tres, Maldonado y Cerro Largo	1.250.000
	Bioma Pampa - Quebradas del Norte	Rivera	110.000

La Escuela Técnica de Rivera se encuentra en el KBA Quebradas y Pastizales del norte. Esta zona se considera clave para la biodiversidad ya que alberga todas las poblaciones conocidas del anfibio *Melanophryniscus lagonei* y la planta *Parodia nothorauschii*. Además de dos especies de aves clasificadas como vulnerables, el tirano colipinto y el tordo amarillo (*Xanthopsar flavus*), que cumplen los criterios de especies amenazadas.

En el KBA Serranías del Este también se presentan aves clasificadas como vulnerables para UICN, en este caso nuevamente el tordo amarillo (*Xanthopsar flavus*) junto a la monjita dominicana (*Xolmis dominicanus*). Dentro de este KBA se localiza el CEA n°26 de Rebolledo, donde se realizará un aulario.

Por último, la Escuela Agraria de Salto se emplaza en el KBA San Antonio, que alberga poblaciones de tres especies con problemas de conservación: Cachirla dorada (*Anthus nattereri*), Capuchino corona gris (*Sporophila cinnamomea*) y Golondrina gorgirrufa (*S. ruficollis*).

### Ecosistemas Amenazados

Los ecosistemas amenazados son aquellos que enfrentan un alto riesgo de desaparición o de sufrir alteraciones severas en su estructura, función ecológica o extensión geográfica en el corto plazo. Esta categoría permite identificar áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad y para la gestión ambiental sostenible.

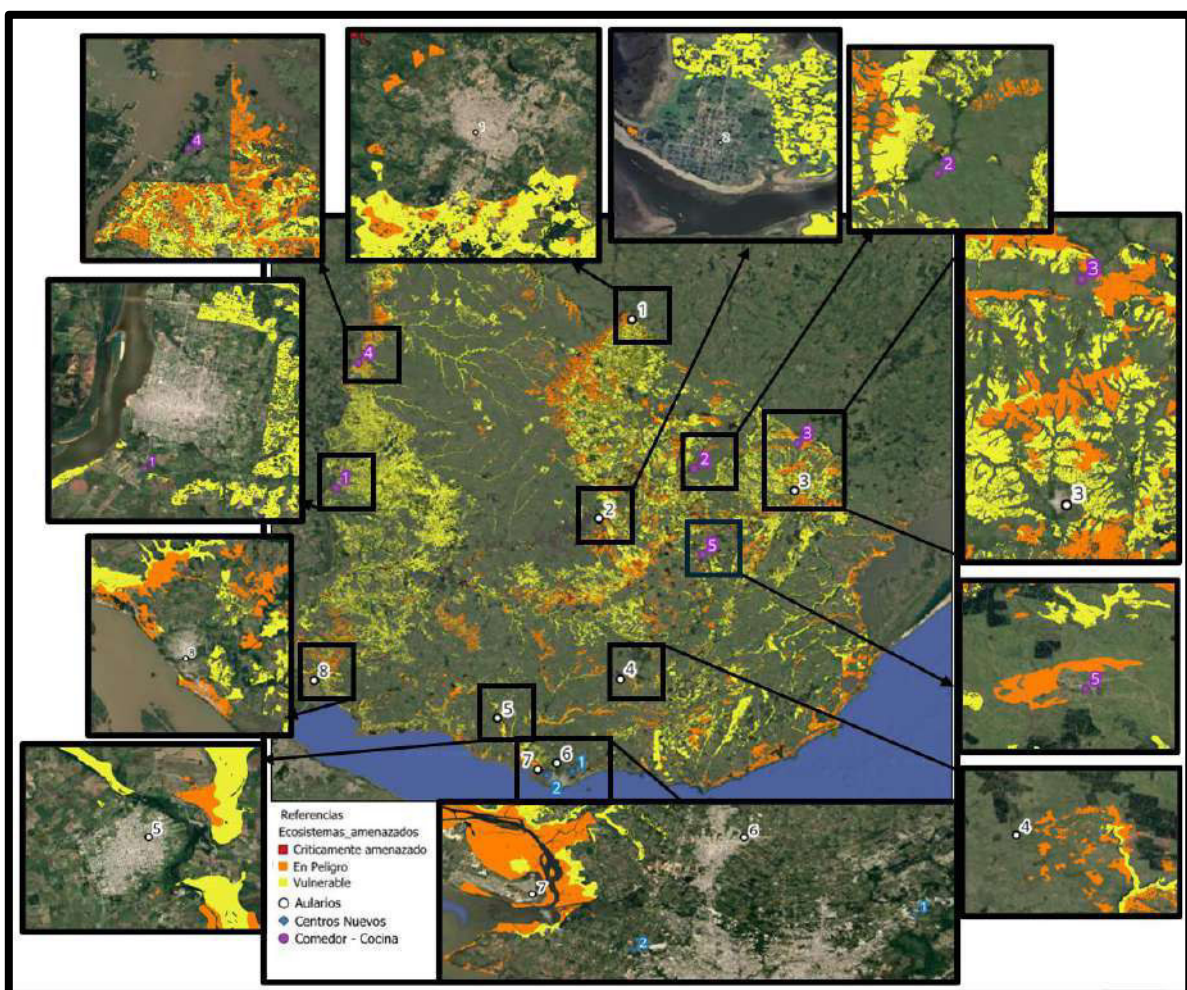
En Uruguay, la definición de ecosistemas amenazados se basa en la propuesta de Rodríguez et al. (2011), específicamente en el criterio C2, el cual considera como amenazados aquellos ecosistemas cuya superficie actual ha disminuido drásticamente o se proyecta que lo hará en el futuro cercano.

El criterio C2 establece que un ecosistema se considera amenazado si ha perdido, o se estima que perderá, al menos el 80% de su distribución en un período de 50 años. A partir de este enfoque, y para su aplicación práctica, se utilizó un umbral de superficie: todos los ecosistemas naturales con una superficie actual menor a 200.000 hectáreas fueron clasificados como amenazados.

Con base en esta metodología, en Uruguay se identificaron 91 ecosistemas amenazados, distribuidos de la siguiente forma:

- 53 praderas
- 13 bosques
- 11 sabanas (bosques parque)
- 8 humedales
- 6 arbustales

Esta clasificación fue presentada por Brazeiro et al. (2012b) y constituye una herramienta fundamental para orientar políticas de conservación, restauración ecológica y planificación territorial. A continuación, pueden observarse los ecosistemas amenazados en Uruguay y el detalle sobre cada centro educativo. A raíz de este análisis podemos convenir que los sitios donde se emplazan los centros educativos no son considerados ecosistemas amenazados.



**Figura 11 – Ecosistemas Amenazados a nivel nacional. Fuente: elaboración propia en base a información del OAN (2025).**

En relación a los hábitats naturales, para cada proyecto se deberá realizar una evaluación. Si se identifica la existencia de hábitats críticos, será necesario elaborar un Plan de Acción de Biodiversidad (PAB) de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 8.

Este PAB deberá orientarse a generar ganancias netas en los valores de biodiversidad que justifican la designación del hábitat como crítico, garantizando su conservación y manejo sostenible.

## 4.6. Línea de Base del Medio Social para el AII

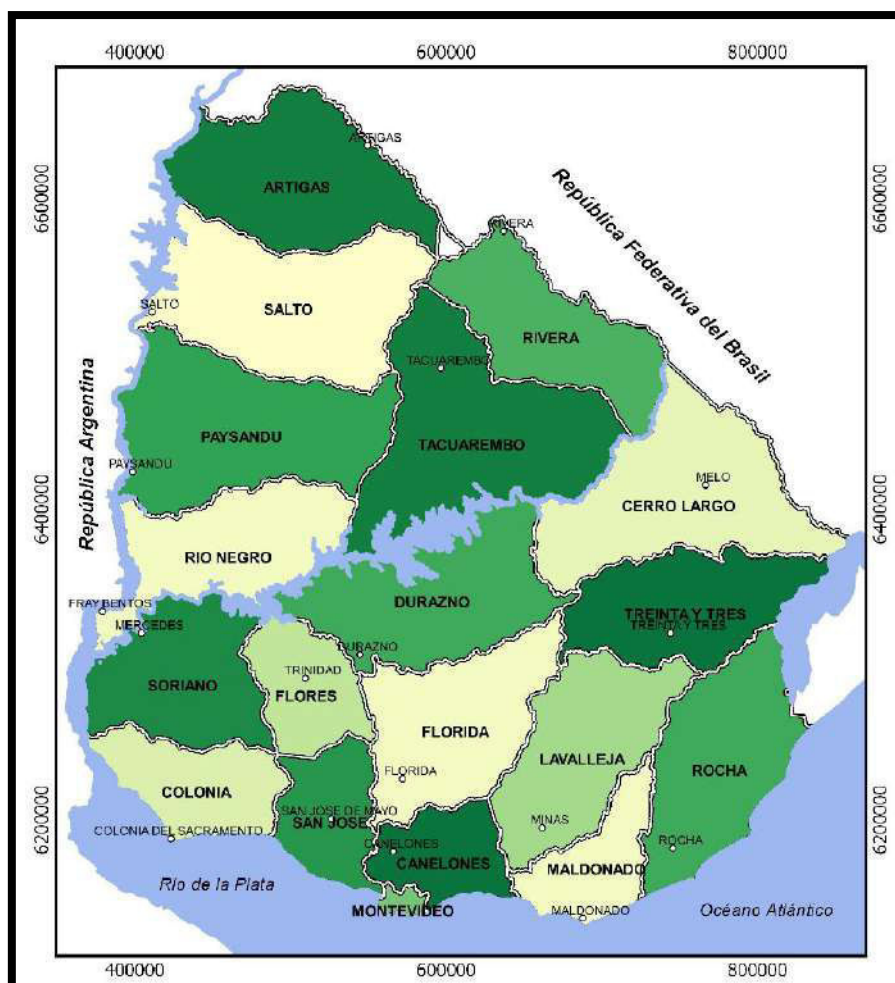
### Introducción

La presente Línea de Base del medio socioeconómico busca analizar las condiciones de vida actuales de la población local del área de influencia del proyecto, a través de la descripción sus principales características demográficas, sociales, económicas y culturales. Resulta fundamental la realización de un análisis integral del medio socioeconómico para la correcta identificación de los impactos sociales, tanto positivos como negativos, que podrían ser generados por las acciones del proyecto.

Para la confección de la línea de base social, y a los fines de definir el perfil sociodemográfico y económico de la población que habita el área de influencia, se utilizaron fuentes secundarias a partir de la consulta, clasificación y análisis de información, obtenida mediante la revisión de bases de datos e información general disponible en portales de diferentes organismos públicos de la República Oriental del Uruguay, así como en diferentes organismos internacionales, artículos académicos y otras fuentes relevadas de manera digital.

### Población y crecimiento

La República Oriental del Uruguay se divide administrativamente en 19 departamentos, cada uno con su propia capital. Los departamentos son la unidad geográfica y política principal, y a su vez se subdividen en municipios. La figura a continuación ilustra la división política del país.



**Figura 33 – División Política de la República Oriental del Uruguay. Fuente: INE, 2020.**

Cada departamento cuenta con su organización ejecutiva, encabezada por un Intendente, y legislativa, organizada mediante la junta departamental. A continuación, se presenta un cuadro que contiene la capital y superficie de cada departamento:

**Tabla 32 – Departamentos, capitales y superficie (km<sup>2</sup>) en Uruguay. Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2019).**

Departamento	Capital	Superficie (km <sup>2</sup> )
Artigas	Artigas	11.928
Canelones	Canelones	4.534
Cerro Largo	Melo	13.648
Colonia	Colonia	6.106
Durazno	Durazno	11.643
Flores	Trinidad	5.144
Florida	Florida	10.417
Lavalleja	Minas	10.016
Maldonado	Maldonado	4.793
Montevideo	Montevideo	525
Paysandú	Paysandú	13.922
Río Negro	Fray Bentos	9.536
Rivera	Rivera	9.370
Rocha	Rocha	10.550
Salto	Salto	14.163

Departamento	Capital	Superficie (km2)
San José	San José de Mayo	5.026
Soriano	Mercedes	9.008
Tacuarembó	Tacuarembó	15.969
Treinta y Tres	Treinta y Tres	9.529

### Crecimiento poblacional

Según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas de la República de Uruguay, al año 2023 la población total de Uruguay es de 3.499.451 habitantes.

La tabla a continuación muestra los datos poblacionales de los últimos 2 censos, así como la tasa de crecimiento de la población.

**Tabla 33 – Población y crecimiento intercensal en Uruguay por departamento, años 2011 y 2023.**  
Fuente: INE Censo Nacional (2023).

Departamento	Población 2011	Población 2023	Crecimiento de la población (%)	Tasa Anual media (%)
<b>Total del país</b>	<b>3.412.636</b>	<b>3.499.451</b>	<b>2,5</b>	<b>0,2</b>
Artigas	76.043	77.487	1.9	0.2
Canelones	536.761	608.956	13.5	1.1
Cerro Largo	89.223	91.025	2	0.2
Colonia	127.358	135.797	6.6	0.5
Durazno	59.018	62.011	5.1	0.4
Flores	26.509	26.271	-0.9	-0.1
Florida	69.265	70.325	1.5	0.1
Lavalleja	60.205	59.175	-1.7	-0.1
Maldonado	172.130	212.951	23.7	1.8
Montevideo	1.375.540	1.302.954	-5,3	-0,5
Paysandú	117.023	121.843	4.1	0.3
Río Negro	56.013	57.334	2.4	0.2
Rivera	106.522	109.300	2.6	0.2
Rocha	73.520	80.707	9.8	0.8
Salto	128.803	136.197	5.7	0.5
San José	110.323	119.714	8.5	0.7
Soriano	84.535	83.685	-1	-0.1
Tacuarembó	93.236	96.013	3	0.2
Treinta y Tres	50.611	47.706	-5.7	-0.5

En el período 2011-2023, Uruguay experimentó un crecimiento poblacional general del 2,5%, con una tasa anual media baja del 0,2%. El departamento de Montevideo continúa siendo el más poblado, con 1.302.954 personas, lo que representa aproximadamente el 37% de la población nacional, a pesar de haber perdido población respecto a 2011. Le sigue Canelones con un crecimiento intercensal del 13,5% y 608.956 habitantes. Por su parte, Maldonado es el departamento que registra la mayor variación entre 2011 y 2023 con un crecimiento de 23,7%.

En la zona centro-sur del país hay varios departamentos que presentan una reducción en la población. Aparte de Montevideo con -5.3%, se observa una reducción del 5,7% en Treinta y Tres, -1,7% para Lavalleja, -1% para Soriano y -0,9% para Flores.

A continuación, se presenta una figura que ilustra la densidad de población en Uruguay correspondiente al año 2023. Se destaca que Montevideo es el único departamento que supera los 200 habitantes por kilómetro cuadrado, seguido por Canelones, cuya densidad se encuentra en el

rango de 50 a 200 habitantes por km<sup>2</sup>. A continuación, se ubican Colonia, San José y Maldonado, con densidades que oscilan entre 15,1 y 50 habitantes por km<sup>2</sup>. El resto de los departamentos bajo análisis registran una densidad igual o inferior a 15 habitantes por km<sup>2</sup>, esto evidencia una marcada concentración en Montevideo y su área metropolitana.

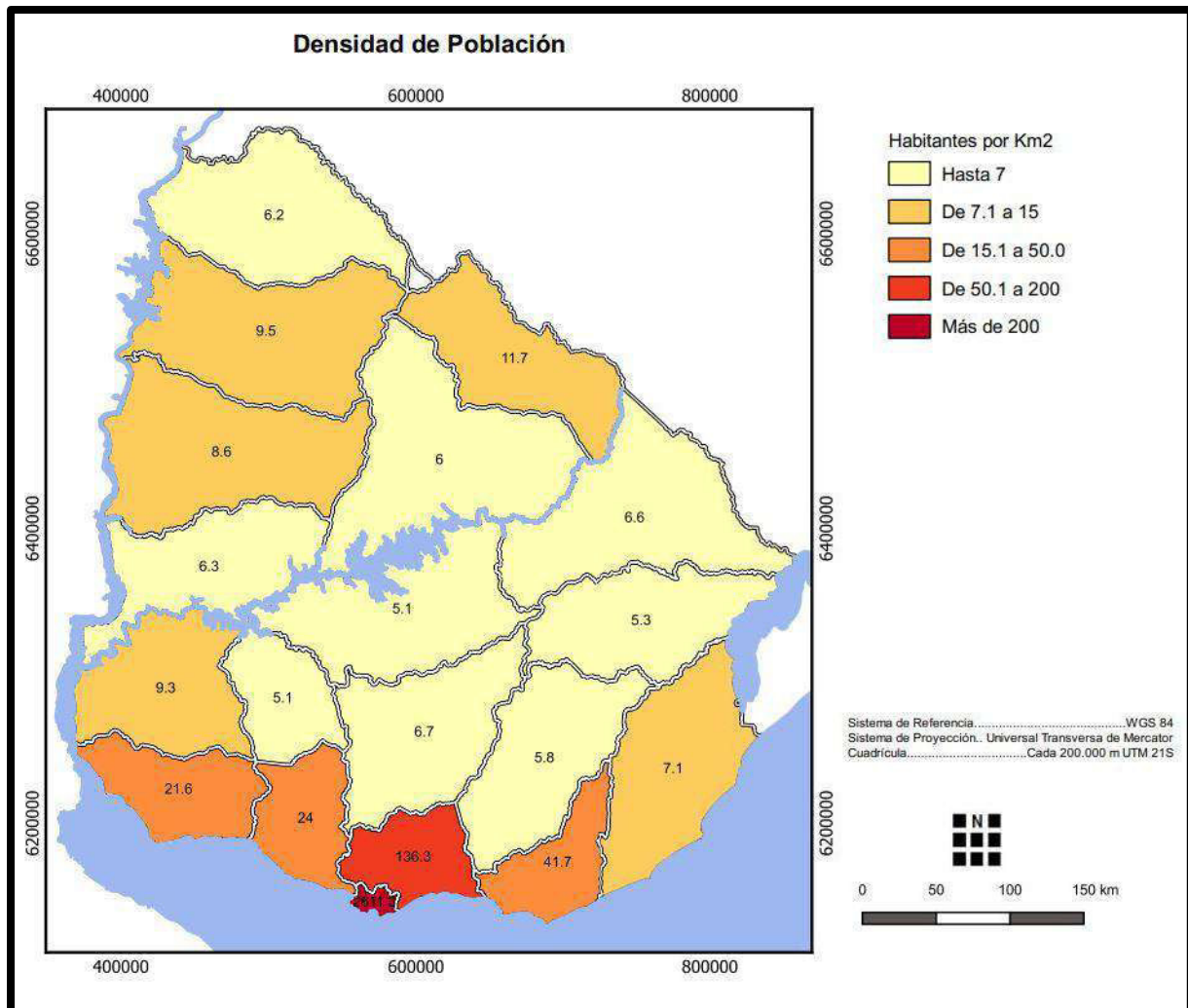


Figura 34 – Densidad de población para Uruguay. Fuente: Anuario Estadístico Nacional - INE, 2023.

### Natalidad y Mortalidad

Uruguay presentó una fuerte caída de la natalidad en los últimos años, pasando de 48 mil a 31 mil nacimientos entre 2015 y 2023. En ese contexto, y sumado al aumento de las defunciones observadas en 2021 y 2022 por efecto de la pandemia de la COVID-19, el crecimiento natural (cuyo ritmo venía decreciendo) derivó en un crecimiento negativo, que se extendió también hasta 2023 aunque de una magnitud menor al de los dos años anteriores<sup>10</sup> (INE, 2024).

<sup>10</sup> <https://www5.ine.gub.uy/documents/CENSO%202023/Poblaci%C3%B3n%20estimada,%20crecimiento%20intercensal%20y%20estructura%20por%20sexo%20y%20edad.pdf>

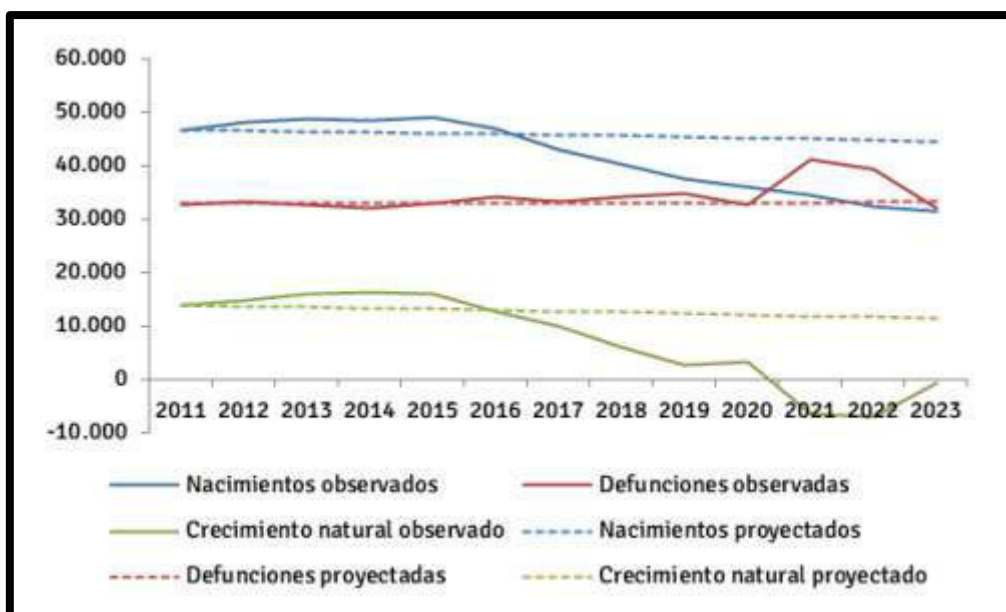


Figura 35 – Nacimientos, defunciones y crecimiento natural. Fuente: INE – Censo 2023.

A nivel subnacional, todos los departamentos experimentaron un crecimiento natural positivo en el periodo intercensal a excepción del Lavalleja, tal como muestra la tabla a continuación:

Tabla 34 –Nacimientos, defunciones y crecimiento natural en Uruguay por departamento (2011-2023). Fuente: INE Censo Nacional (2023).

Departamento	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento Natural
<b>Total del país</b>	499.670	405.062	94.608
Artigas	13.159	7.962	5.196
Canelones	69.528	60.563	8.965
Cerro Largo	14.000	10.839	3.161
Colonia	17.676	16.295	1.381
Durazno	8.786	6.842	1.944
Flores	3.480	3.153	327
Florida	8.960	8.588	372
Lavalleja	7.528	8.359	-831
Maldonado	26.660	17.596	9.064
Montevideo	202.163	170.341	31.822
Paysandú	18.791	12.774	6.017
Río Negro	8.762	5.676	3.086
Rivera	18.295	12.003	6.293

Departamento	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento Natural
<b>Rocha</b>	10.492	9.832	660
<b>Salto</b>	23.635	13.771	9.864
<b>San José</b>	14.534	13.230	1.304
<b>Soriano</b>	12.097	10.331	1.766
<b>Tacuarembó</b>	14.319	10.833	3.486
<b>Treinta y Tres</b>	6.807	6.075	731

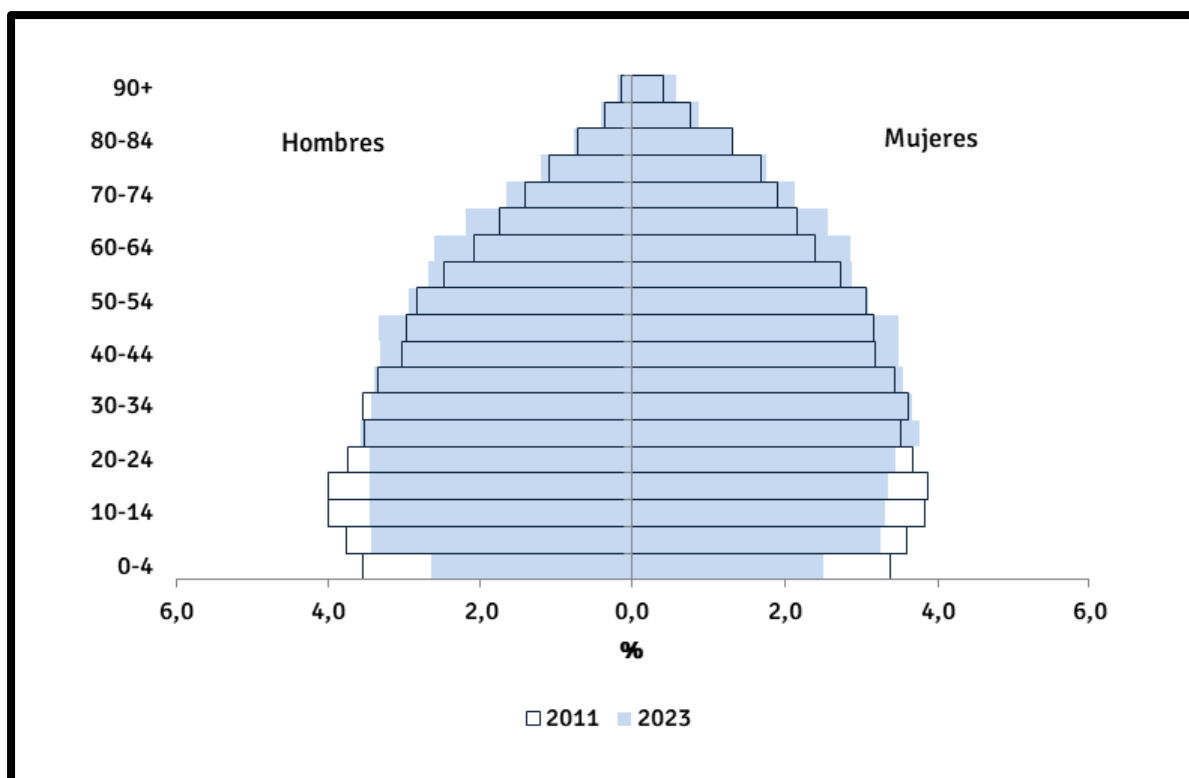
El crecimiento natural resulta de la diferencia entre los nacimientos y las defunciones en cada departamento, indicando el aumento o disminución de la población sin considerar migraciones. A nivel nacional, se observa un saldo positivo, con casi 95.000 personas más por crecimiento natural en el período considerado.

El análisis del crecimiento natural de la población en Uruguay evidencia una concentración en Montevideo y su área metropolitana. La capital registra el mayor saldo positivo, con 31.822 personas, seguida por Salto con un crecimiento natural de 9.864 y Maldonado con 9.064.

### **Sexo y edad de la población**

La estimación de la población residente en el país para el año 2023 muestra una agudización del proceso de envejecimiento de la población uruguaya, propio de una fase muy avanzada de la transición demográfica<sup>11</sup> (INE,2023).

<sup>11</sup> Se llama transición demográfica al proceso por el cual las poblaciones pasan de una situación de equilibrio, consecuencia de una mortalidad y natalidad altas, a otra situación de equilibrio, con mortalidad y natalidad bajas. en ambos casos, tiene lugar un crecimiento bajo o nulo de la población.



**Figura 36 – Pirámide poblacional Uruguay, 2011 y 2023. Fuente: Censo 2023.**

A nivel nacional, las pirámides de población que se presentan en las estructuras superpuestas de la figura muestran una disminución del porcentaje de personas menores de 20 años, particularmente de la población infantil, por el descenso de la natalidad.

En contrapartida, se observa un aumento de la proporción de personas mayores de 40 años con respecto al año 2011. Este fenómeno está asociado al incremento de la esperanza de vida al nacer.

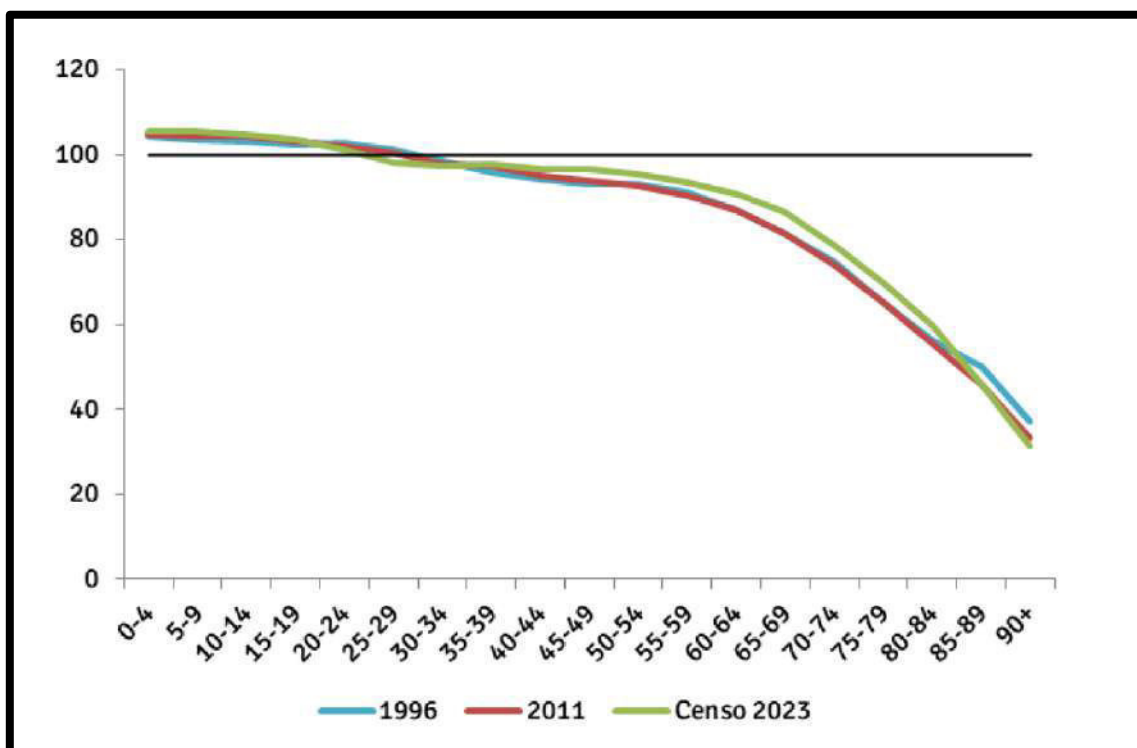
**Tabla 35 – Distribución de la población de Uruguay por grupos de edad, 1996, 2011 y 2023. Fuente: INE Censo Nacional (2011 y 2023).**

Grupos de edad	1996	2011	2023
0-14 años	25%	22%	18%
15-34 años	30%	39%	28%
35-64 años	32%	35%	38%
65 años o más	13%	14%	16%

La población de 65 o más años pasó de representar el 13% del total al 16% entre 1996 y 2023; la de 35-64 años, de 33% a 38%. A la inversa, en dicho periodo se verifica un importante descenso del porcentaje de población menor de 15 años, que pasó de representar el 25% a constituir el 18% del total en 2023.

En cuanto a la distribución poblacional por sexo, se observa un incremento progresivo en la proporción relativa de mujeres a medida que avanza la edad. Esta tendencia se explica, principalmente, por la mayor esperanza de vida de la población femenina. En las edades más tempranas, la relación favorece a los hombres —dado que nacen aproximadamente 105 varones por cada 100 mujeres—; sin

embargo, esta diferencia se revierte en etapas posteriores como consecuencia de una mayor mortalidad masculina.



**Figura 37 – Cantidad de hombres cada 100 mujeres por grupo de edad en Uruguay, 1996, 2011 y 2023. Fuente: INE (2023)**

### Migración

La comparación entre el crecimiento total y el natural arroja una diferencia a nivel nacional y departamental que corresponde al componente del crecimiento no explicado. Habitualmente, este componente se refiere al saldo migratorio implícito (internacional y entre departamentos)<sup>12</sup>.

La tabla a continuación presenta información relativa al saldo migratorio en el total nacional y en los departamentos bajo análisis para el período 2011-2023.

**Tabla 36 – Crecimiento total y natural y saldo migratorio de Uruguay (2011-2023). Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

	Crecimiento total	Crecimiento natural	Saldo migratorio implícito	Tasa de crecimiento total	Tasa de crecimiento natural	Tasa neta de migración indirecta
<b>Total País</b>	86.815	94.608	-7.793	0,2%	0,2%	0,0%

El análisis del crecimiento demográfico entre 2018 y 2023 evidencia que, a nivel nacional, Uruguay presenta un crecimiento poblacional moderado, con un saldo positivo de 86.815 personas. Este incremento se explica fundamentalmente por el crecimiento natural, que asciende a 94.608 personas,

<sup>12</sup> Sin embargo, puede deberse también a errores de cobertura de las fuentes de datos y al ajuste de las poblaciones estimadas.

mientras que el saldo migratorio implícito es negativo, con una pérdida estimada de 7.793 personas. Estos datos reflejan que, si bien la natalidad aún sostiene el aumento poblacional, el fenómeno migratorio interno y externo tiene un impacto adverso sobre la dinámica demográfica nacional.

En relación a la migración internacional, el INE indica que las cifras de población nacida en el extranjero obtenida con el Censo 2023, muestra un aumento del volumen de inmigrantes extranjeros entre 2012-2023 (57.000) con relación al periodo 2000-2011 (13.000). La mayoría de los extranjeros entre 2012 y 2023 vino desde Venezuela, Argentina o Cuba.

**Tabla 37 – Migración internacional. Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

País de procedencia	Cantidad de migrantes	Crecimiento natural
<b>Argentina</b>	31.894	29,7%
<b>Brasil</b>	10.731	10,0%
<b>Cuba</b>	11.838	11,0%
<b>España</b>	8.187	7,6%
<b>Estados Unidos</b>	3.085	2,9%
<b>Venezuela</b>	16.115	15,0%
<b>Otros</b>	23.269	21,6%
<b>Ignorado</b>	2.459	2,3%
<b>Total general</b>	107.578	100%

Acorde a datos del censo nacional 2023, 107.578 personas son extranjeras. Se observa que la principal nacionalidad de origen es Argentina, que representa casi un tercio del total (29,7%), lo que confirma la histórica relevancia de los flujos migratorios desde ese país hacia Uruguay. En segundo lugar, se encuentran las personas provenientes de Venezuela que representan el 15%. Le siguen los migrantes de Cuba (11%), un grupo que también ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años, y de Brasil (10%), que mantiene un flujo migratorio sostenido. Los migrantes de España representan el 7,6% del total, mientras que los provenientes de Estados Unidos tienen una participación menor, del 2,9%. El grupo clasificado como "Otros" concentra al 21,6%, lo que da cuenta de la diversidad de nacionalidades presentes.

## Servicios Domiciliarios

### Viviendas

En Uruguay existen 1.659.048 viviendas, con una ocupación media de 2,5 habitantes por vivienda. La tabla a continuación muestra los datos obtenidos del Censo realizado en 2023, en relación a la cantidad de viviendas y el tamaño medio del hogar:

**Tabla 38 – Cantidad de viviendas, porcentaje de ocupación y tamaño del hogar por departamento.**  
**Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

Departamento	Viviendas	% de desocupadas	Tamaño medio del hogar
<b>Total del país</b>	1.659.048	19,5	2,5
<b>Artigas</b>	31.905	16,7	2,7
<b>Canelones</b>	278.984	20,3	2,6
<b>Cerro Largo</b>	43.318	22,9	2,5
<b>Colonia</b>	70.820	24	2,4
<b>Durazno</b>	27.769	21,4	2,6
<b>Flores</b>	12.497	19,5	2,4
<b>Florida</b>	34.096	20,6	2,5
<b>Lavalleja</b>	32.560	28,4	2,4
<b>Maldonado</b>	152.844	45,2	2,4
<b>Montevideo</b>	582.044	9,6	2,4
<b>Paysandú</b>	51.058	16,2	2,7
<b>Río Negro</b>	24.935	18,6	2,7
<b>Rivera</b>	44.685	16,3	2,6
<b>Rocha</b>	57.300	42,1	2,2
<b>Salto</b>	52.773	13,9	2,8
<b>San José</b>	53.346	17,8	2,5
<b>Soriano</b>	36.975	17,5	2,5
<b>Tacuarembó</b>	45.406	22,5	2,5
<b>Treinta y Tres</b>	25.733	26,7	2,3

La distribución de las viviendas en Uruguay evidencia una fuerte concentración en la capital y su zona metropolitana. Montevideo agrupa la mayor cantidad de viviendas del país con 582.044 unidades, lo que representa el 35,1% del total nacional. Esta cifra refleja no solo el peso demográfico de la capital, sino también su centralidad económica y administrativa.

En cuanto al tamaño medio de los hogares, se observa un promedio nacional de 2,5 personas por vivienda. Los departamentos de Rocha y Treinta y Tres presentan los hogares más pequeños, con 2.2 y 2.3 personas respectivamente. Por otra parte, Salto con 2.8 es el departamento con más personas por vivienda.

Atendiendo a la condición de ocupación, a nivel nacional el 19.5% se encuentran desocupadas. A nivel departamental, los resultados muestran variaciones significativas, reflejando diferencias entre las regiones más urbanizadas y las zonas costeras.

Montevideo, con el mayor porcentaje de viviendas ocupadas (90,4%), presenta el menor porcentaje de desocupación con apenas el 9,6%. Por otro lado, Maldonado y Rocha destacan como los departamentos con mayor porcentaje de viviendas desocupadas, con un 45,2% y un 42,1% respectivamente. (INE, 2025)

### Disponibilidad de agua y saneamiento

La prestación del servicio de agua potable por redes en todo el país lo realiza la empresa estatal Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), que también está a cargo de la prestación del servicio de saneamiento en el interior del país.

**Tabla 39 – Origen del Agua utilizada para beber y cocinar. Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

Departamento	OSE o red General	Otro	Sin Dato
<b>Total del país</b>	93,8	5,8	0,4

Los datos sobre el acceso al agua por red general (OSE u otra red) en Uruguay muestran una cobertura mayoritaria en todo el país, con un promedio de 93,8% de las viviendas conectadas.

**Tabla 40 – Medio de llegada del agua a la vivienda. Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

Departamento	Cañería dentro de la vivienda	Cañería fuera de la vivienda	Otros medios	Sin dato
<b>Total del país</b>	95,8	3,0	0,7	0,4

A nivel nacional, el 95,8% de las viviendas dispone de cañería interna, lo que representa un estándar elevado en cuanto a calidad y comodidad en el acceso al agua. Sin embargo, aún persisten situaciones donde el acceso al agua se realiza mediante cañerías fuera de la vivienda o por otros medios, reflejando posibles brechas en zonas rurales o dispersas.

Por otro lado, el acceso a un sistema de evacuación aislado de la superficie está asociado directamente a cuestiones de salubridad e higiene. Si la evacuación no se hace a través de la red general, fosa séptica o pozo negro, también existe una carencia crítica en el saneamiento.

**Tabla 41 – Evacuación de servicios sanitarios. Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

Departamento	Red general o saneamiento	Fosa Séptica	Otra	Sin dato
<b>Total del país</b>	64,1	34,8	0,7	0,4

Conforme se muestra en la tabla, a nivel nacional, se observa que el 64,1% de la población posee acceso a la red de colección y tratamiento de efluentes cloacales, mientras que el 34,8% utiliza fosa séptica, una opción más común en zonas rurales o de menor densidad poblacional.

## Servicio de energía y gas

En el marco de la Ley Reguladora del Marco Energético (Ley N.º 16.832), el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), a través de la Dirección Nacional de Energía (DNE) planifica, diseña, evalúa y conduce la política energética, establece la normativa, y coordina a los diferentes actores públicos y privados.

La Unidad Reguladora de Servicios de Agua y Energía (URSEA) regula en temas de seguridad, calidad y defensa del consumidor, de acuerdo con la política y a los lineamientos específicos definidos por el PE y fiscaliza, con independencia política y técnica, el cumplimiento de dichas regulaciones.

En agosto de 2008, el Poder Ejecutivo aprobó una Política Energética, cuyo último análisis de situación y la última revisión de las líneas de acción datan de diciembre del año 2009. El objetivo central de la Política Energética de Uruguay es la satisfacción de todas las necesidades energéticas nacionales, a costos que resulten adecuados para todos los sectores sociales y que aporten competitividad al país, promoviendo hábitos saludables de consumo energético, procurando la independencia energética del país en un marco de integración regional, mediante políticas sustentables tanto desde el punto de vista económico como medioambiental, utilizando la política energética como un instrumento para desarrollar capacidades productivas y promover la integración social.

Establece metas a corto (año 2015), mediano (año 2020) y largo plazo (año 2030), y define líneas de acción como se mencionó anteriormente. A través de su Política Energética, Uruguay ha promovido fuertemente la incorporación de nuevas fuentes de energía renovables y también promueve activamente la eficiencia energética a través de un conjunto de acciones, que apuntan a un consumo inteligente y el no desperdicio de la energía.

**Tabla 42 – Servicio de alumbrado eléctrico de la vivienda. Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

Departamento	UTE o red general	Otro	Sin Dato	No tiene
<b>Total del país</b>	98,9	0,4	0,4	0,3

Los datos evidencian que el acceso a la red eléctrica en Uruguay alcanza niveles muy altos, el 98,9% de las viviendas cuenta con conexión a la red de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) u otra red general.

La proporción de viviendas que utiliza otros medios para obtener electricidad o que directamente no cuenta con este servicio es marginal. Estos casos puntuales suelen estar asociados a zonas rurales dispersas o contextos de mayor aislamiento.

**Tabla 43 – Energía utilizada para cocinar. Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

Departamento	Electricidad	Gas por cañería	Supergas/ GLP	Leña o carbón	Otra
<b>Total del país</b>	17,7	2,9	77,7	0,8	0,9

Los datos sobre el tipo de energía utilizada para cocinar en Uruguay muestran que el supergás o GLP (gas licuado de petróleo) sigue siendo, por amplio margen, la fuente predominante en todo el país con un promedio nacional del 77,7%.

El uso de electricidad para cocinar muestra mayor presencia en zonas urbanas y costeras, lo que refleja una tendencia asociada al acceso a electrodomésticos y mayor poder adquisitivo. El gas por cañería

se concentra principalmente en Montevideo (4,8%), mientras que en el interior del país su uso es prácticamente marginal.

Por último, el uso de leña o carbón se mantiene en niveles bajos a nivel nacional (0,8%). Los datos reflejan una alta dependencia del supergás, con diferencias que responden principalmente a factores geográficos, económicos y de urbanización.

**Tabla 44 – Energía utilizada para calefactar ambientes. Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

Departamento	Electricidad	Gas por cañería	Supergás	Leña o carbón	Ninguna	Otra
<b>Total del país</b>	32,2	1,5	18,6	34,2	11,0	2,5

Atendiendo a los datos sobre las fuentes de energía utilizadas para calefactar ambientes, la leña o carbón sigue siendo la fuente más utilizada con un 34,2%, lo que muestra el peso que aún tienen los métodos tradicionales, sobre todo en el interior del país. Asimismo, un 11% de los hogares declara no utilizar ningún tipo de energía para calefactar, lo que podría estar asociado a climas templados en algunas zonas o a limitaciones económicas.

### Gestión de residuos

En los últimos años, en Uruguay ha habido importantes avances en el desarrollo de normativa referida a la gestión de residuos. Esto permitió el ordenamiento de distintas fracciones de residuos e impulsó la construcción de capacidades a nivel nacional y departamental.

Como hito a señalar, en el año 2021 se establece el Plan Nacional de Gestión de Residuos (PNGR) como documento de planificación estratégica que determina un horizonte de ambiciosas transformaciones para este sector en los próximos diez años.

Si bien los avances han sido significativos, la gestión de residuos en Uruguay continúa siendo, en la actualidad y en varios aspectos, inadecuada e insuficiente. Por un lado, prima un modelo basado en la disposición final o el enterramiento. Esta situación se encuentra agravada por el hecho de que la infraestructura para la disposición final es, en términos generales, deficiente.

Además, existe un alto grado de informalidad en la cadena del reciclaje. Las personas clasificadoras de residuos trabajan en condiciones de extrema vulnerabilidad social y sanitaria, recolectando y clasificando residuos en la vía pública, en sus hogares y en los sitios de disposición final (Ministerio de Ambiente, 2024).

La generación total de residuos sólidos en el país supera los cuatro millones de toneladas anuales: 37% corresponde a residuos industriales y asimilables, 37% a residuos domiciliarios y de comercios (de base húmeda), 22% a residuos de obras de construcción y 4% a residuos especiales.

Se estima que 4.130 toneladas de residuos ingresan diariamente a los sitios de disposición final operados por los gobiernos departamentales de manera directa o tercerizada. En la imagen a continuación puede observarse que las condiciones y la infraestructura disponibles es heterogénea, solo existen rellenos sanitarios en los departamentos de Montevideo, Maldonado, Rocha, Florida, Río Negro y Tacuarembó.

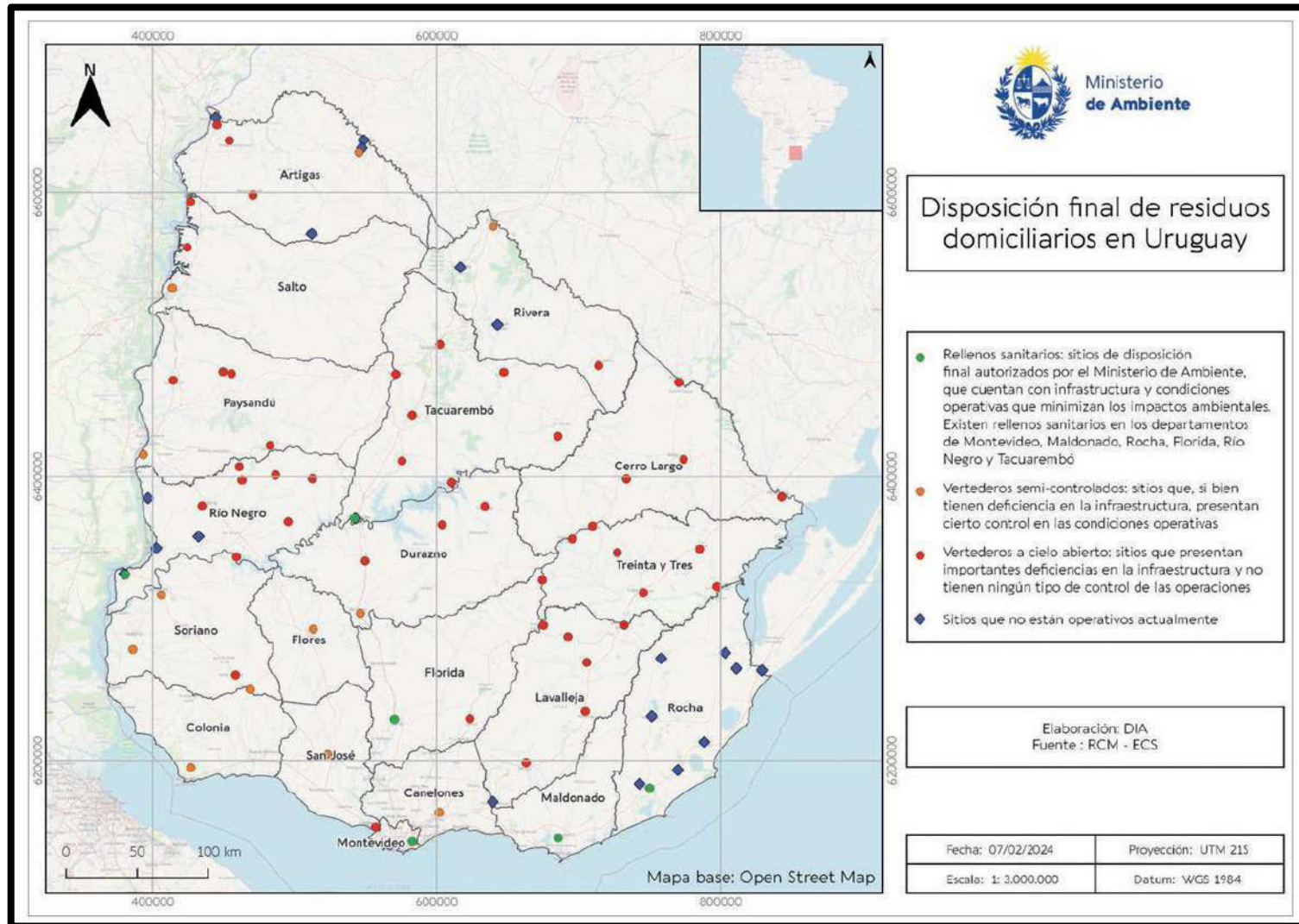


Figura 38 – Mapa de identificación y caracterización de los sitios de disposición final de residuos domiciliarios y asimilados en Uruguay. Fuente: Informe del estado del Ambiente 2020-2022 (2024)

## Comodidades generales

Tabla 45 – Porcentaje de acceso a bienes y servicios. Fuente: INE Censo Nacional (2023).

Departamento	Automóvil o camioneta	Ciclomotor o moto	Acceso a internet	Computadora, laptop, tablet	Secadora de ropa	Aire acondicionado	Calefón, termofón o similar	Colector Solar	Refrigerador o freezer
<b>Total del país</b>	50.1	28,3	77,8	58,3	13,1	49,4	93.4	1,2	95.9

Los datos referidos al acceso a bienes y servicios a nivel nacional evidencian una elevada cobertura en cuanto a electrodomésticos esenciales, destacándose la disponibilidad de refrigerador o freezer en el 95,9 % de los hogares y de calefón o termofón en el 93,4 %. El uso de colectores solares es marginal en todo el país (1,2%).

En relación con el acceso a internet, el 77,8 % de las viviendas cuenta con conexión, aunque solo el 58,3 % dispone de dispositivos específicos para su uso, tales como computadoras, tablets o laptops. Respecto al acceso a medios de transporte, el 50,1 % de los hogares declara utilizar automóvil o camioneta, mientras que el 28,3 % hace uso de motos o ciclomotores, según los datos relevados.

## Actividad Económica

### Actividad económica general

Uruguay presenta una estructura económica diversificada, aunque fuertemente influenciada por su perfil agroexportador y por las dinámicas propias de los distintos territorios. A nivel nacional, las actividades agropecuarias, industriales, de servicios y el turismo constituyen las principales actividades económicas, aunque su importancia relativa es distinta según región y el departamento que se analice.

El sector agropecuario continúa siendo un motor clave de la economía uruguaya, aportando aproximadamente el 8% del Producto Interno Bruto (PIB) y representando más del 60% de las exportaciones totales, según datos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP, 2023).

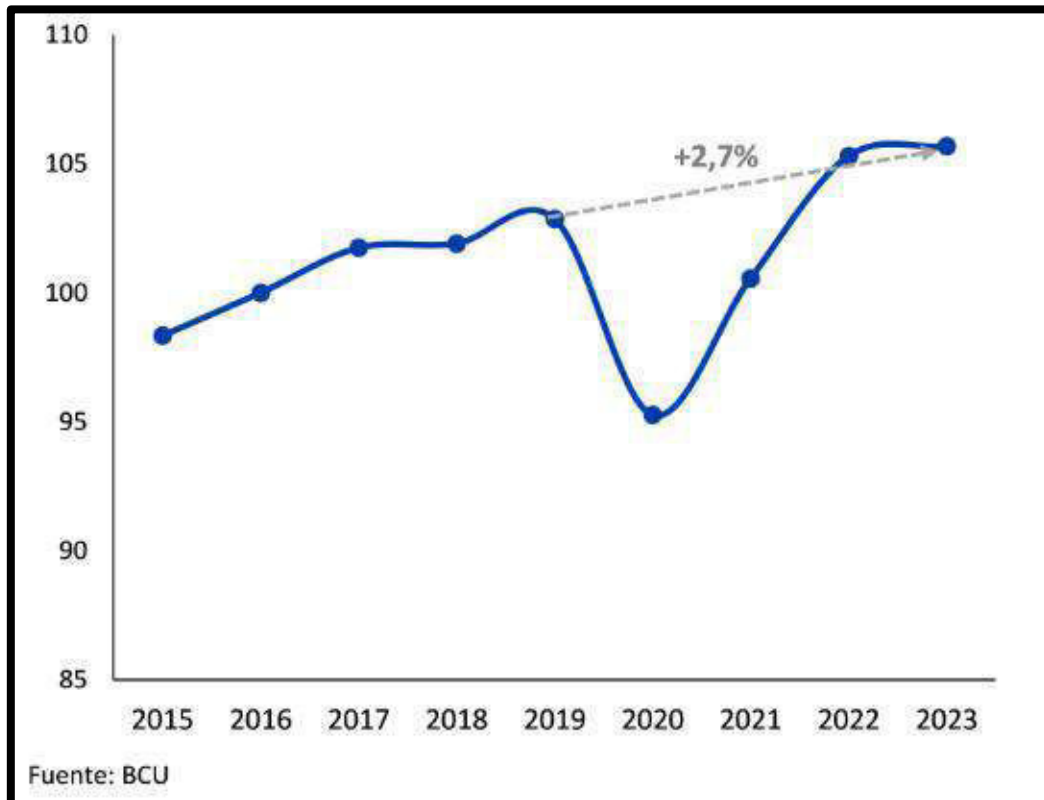
### Crecimiento económico y pobreza

Según el Banco Mundial, Uruguay se destaca por su alto ingreso per cápita y por sus bajos niveles de desigualdad y pobreza. En términos relativos, su clase media es la más grande de América y el Caribe, y representa más del 60% de su población.

Tras la crisis de 2002, Uruguay atravesó un prolongado período de crecimiento económico, sostenido por una adecuada gestión macroeconómica y un entorno externo favorable. No obstante, a partir de 2015, la economía comenzó a desacelerarse, en un contexto marcado por la normalización de los precios de los commodities, el impacto de la pandemia de COVID-19 y fenómenos climáticos adversos, como la severa sequía que afectó al país entre octubre de 2022 y agosto de 2023.

En 2023, el crecimiento económico fue limitado, con un aumento del 0,7%, principalmente afectado por la caída en la producción agropecuaria debido a la sequía. Sin embargo, en 2024 la economía mostró signos de recuperación, alcanzando una expansión del 3,1%, impulsada por el dinamismo de

las exportaciones y el consumo privado, en un contexto de mejora del mercado laboral y estabilidad de la inflación dentro de los parámetros establecidos por el Banco Central.



**Figura 39 – Producto Bruto Interno en Uruguay, (IVF, base 2016=100)**

La actividad económica ha mostrado su resiliencia en los últimos años, iniciando un nuevo período de expansión en 2024. Desde el año 2020 la economía en Uruguay se enfrentó a una serie de shocks negativos de gran impacto, comenzando con la pandemia sin precedentes provocada por el COVID-19 con consecuencias en el plano sanitario, económico y social en todo el mundo.

Según un informe elaborado por el Banco Mundial en base a cifras oficiales del país, la pobreza moderada en Uruguay pasó del 32,5% en 2006 al 8,1% en 2018, mientras que la indigencia o pobreza extrema se redujo del 2,5% al 0,1% durante el mismo periodo.

En términos de equidad, los ingresos del 40% más pobre han aumentado más rápidamente que el crecimiento promedio de los ingresos de toda la población. Sin embargo, persisten importantes disparidades: el porcentaje de la población bajo la línea nacional de pobreza es significativamente más alto en el norte del país; entre los niños y jóvenes (17.2% para menores de 6 años y 15.0% y 13.9% para los grupos comprendidos entre 6 y 12 años y 13 y 17 años, respectivamente); y entre la población afrodescendiente (17.4%).

El Instituto Nacional de Estadística (INE) de Uruguay presentó el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), una nueva herramienta oficial que complementa las mediciones tradicionales de pobreza monetaria y permite analizar las carencias que enfrenta la población más allá de los ingresos. El IPM se construyó con el apoyo del PNUD, OPHI de la Universidad de Oxford, y otras instituciones nacionales, a través de un proceso participativo que comenzó en 2022.

Los primeros resultados indican que el 18,9% de la población vive en situación de pobreza multidimensional, es decir, enfrenta privaciones en al menos 4 de los 15 indicadores relacionados con

educación, vivienda, servicios básicos, protección social y empleo. La pobreza afecta más al interior del país (21,4%) que a Montevideo (15,1%), aunque la intensidad de las carencias es similar en ambos casos.

### Actividad laboral

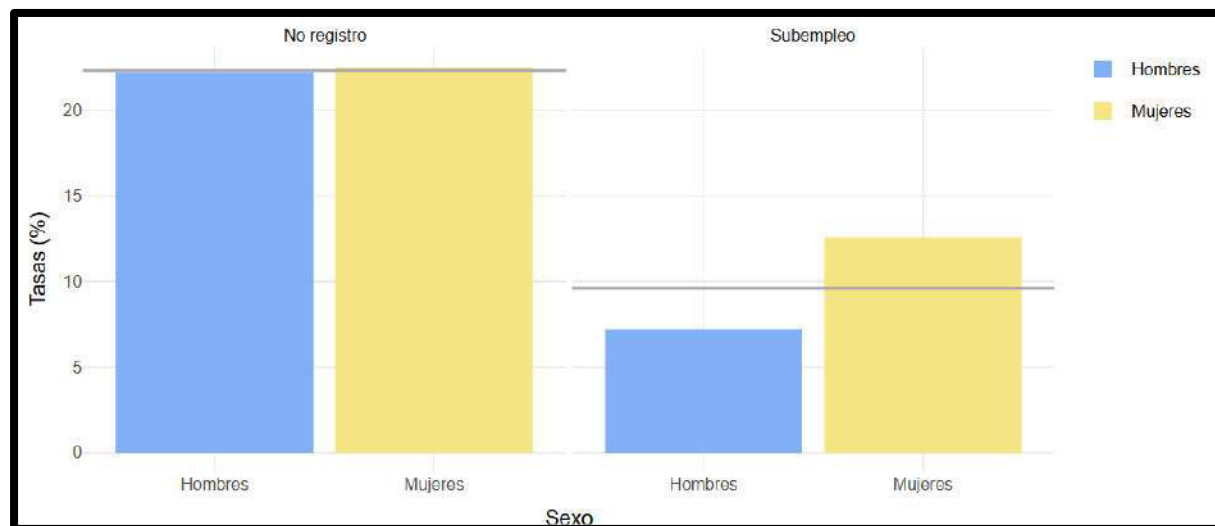
La tasa de actividad muestra la cantidad de personas que se encuentran disponibles para trabajar en relación con el total de la población de 14 años o más. Según el Informe diferencial de mercado de trabajo, publicado por el INE, en abril del 2025 las tasas de actividad, empleo y desempleo a nivel país se situaron en 64,6%, 59,5% y 8,0% respectivamente.

**Tabla 46 – Tasa de actividad, empleo y desempleo según sexo. Fuente: INE – Encuesta Continua de Hogares (2025)**

Sexo	Tasa de actividad (%)	Tasa de empleo (%)	Tasa de desempleo (%)
<b>Total País</b>	64,6	59,5	8,0
<b>Hombres</b>	72,8	68	6,6
<b>Mujeres</b>	57,1	51,6	9,6

En relación con el subempleo —entendido como la situación de aquellas personas que trabajan menos horas de las deseadas y están disponibles para ampliar su jornada laboral—, se observa un leve incremento en el segundo período analizado, pasando de 9,5 % en el primer cuatrimestre de 2024 a 9,6 % en el mismo período de 2025.

Por su parte, la tasa de no registro se sitúa en 22,3 %, con una ligera diferencia por sexo: 22,2 % para las mujeres y 22,5 % para los varones, según se presenta en el siguiente gráfico.



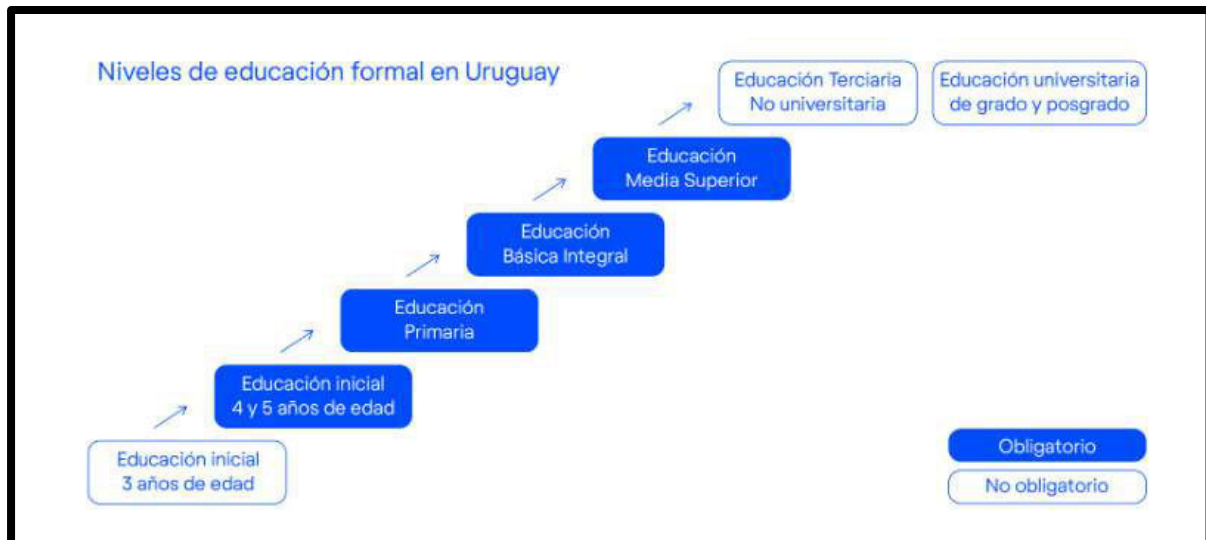
**Figura 40 – No registro y subempleo según sexo a nivel país. Fuente: INE, 2025**

### Educación

El sistema educativo uruguayo ha presentado un diseño institucional complejo que la Ley General de Educación (Ley N.º 18.437/09), ha mantenido en sus rasgos estructurales básicos.

La compleja arquitectura institucional de la Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP) fue simplificada<sup>13</sup>. La educación básica pública es responsabilidad de dos instituciones: (i) el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), en calidad de coordinador de las políticas educativas; y (ii) la ANEP, ente autónomo con personería jurídica propia, con la potestad de formular e implementar las políticas educativas en el nivel inicial (4 y 5 años), primaria (6 a 11 años), media (12 a 18 años) y la formación docente.

A continuación, se presenta un gráfico que ilustra los niveles de educación formal en el país y su condición de obligatoriedad.



**Figura 41 – Niveles de educación formal en Uruguay. Fuente: Ministerio de Educación y Cultura (2023)**

La ANEP es responsable de la planificación, gestión y administración del sistema educativo público en sus niveles de educación inicial, primaria, media, técnica y de la formación en educación.

La educación media (EM) se compone de dos niveles: (i) educación media básica (EMB), de 12 a 14 años y (ii) educación media superior (EMS), de 15 a 17 años. Incluye la educación secundaria general, bajo responsabilidad de la Dirección de Educación Secundaria, y la educación técnica, bajo la Dirección de Educación Técnico Profesional. La educación obligatoria incluye: el nivel inicial (4 y 5 años), la educación primaria (6 grados), la EMB (grados 7-9) y la EMS (grados 10-12).

Hasta el año 2020, la ANEP estaba dirigida por un órgano rector, el Consejo Directivo Central (CODICEN) y contaba con cuatro Consejos Desconcentrados de Educación: Inicial y Primaria (CEIP); Educación Secundaria (CES); Técnico Profesional (CETP), que incluía la educación terciaria técnica (tecnicaturas); y Formación en Educación (CFE). Con la nueva Ley, ANEP cuenta con el CODICEN, el CFE y con tres Direcciones Generales: Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional. Estas Direcciones Generales son órganos desconcentrados unipersonales y están a cargo de un Director General designado por el CODICEN, cuando en el escenario anterior contaban con un consejo de tres personas.

En las últimas décadas, el país ha logrado importantes avances en términos de cobertura y egresos en primaria. Sin embargo, el sistema educativo enfrenta grandes desafíos como el de generar trayectorias

<sup>13</sup> Ley N.º 19.889/2020, Ley de Urgente Consideración.

continuas, completas y exitosas para todos los jóvenes, principalmente en la educación media (EM), donde se detectan problemas de eficiencia interna, deserción, calidad y gestión.

**Tabla 47 – Distribución porcentual de las personas mayores de 24 años según años de educación por departamento. Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

Departamento	Sin instrucción	1 a 6 años	7 a 9 años	10 a 12 años	13 a 15 años	16 y más
<b>Total del país</b>	<b>0.9</b>	<b>27,9</b>	<b>22,4</b>	<b>24,8</b>	<b>11,3</b>	<b>12.8</b>
Artigas	1.6	52.4	24.5	15.8	3	2.7
Canelones	0.7	30.4	24.1	25.6	10.7	8.5
Cerro Largo	1.6	42.2	24.4	20	6.4	5.3
Colonia	0.5	32.6	26.1	26	9.2	5.7
Durazno	1.6	31.7	28.9	23.5	7	7.3
Flores	0.4	33.3	25.1	25.9	6.8	8.5
Florida	1.9	36.3	19.9	24.1	8.3	9.5
Lavalleja	1.2	39.5	21.8	19.4	8.3	9.8
Maldonado	0.7	27.3	24.2	28.1	9.8	9.9
Montevideo	0.4	17.5	18.8	26.6	15.9	20.8
Paysandú	1.1	36	25.3	21.5	7.7	8.3
Río Negro	1.7	29.6	27.6	26.5	9.1	5.6
Rivera	2.1	41.4	22.3	19.5	6.8	7.9
Rocha	1.4	29.9	24.5	28.3	7	8.8
Salto	1.7	37.2	24.3	20.4	7.1	9.3
San José	1	34.1	27.1	21.1	8	8.8
Soriano	1.6	35.9	26.4	22.9	7.6	5.6
Tacuarembó	1.7	41.9	21.7	20.4	7.7	6.6
Treinta y Tres	0.9	36.2	28	23.4	6.9	4.6

Los datos sobre la distribución de las personas (mayores de 24 años) según años de educación, muestra que a nivel nacional 0.9% no tiene instrucción, 27.9 % recibió entre 1 y 6 años de educación, 22.4% entre 7 y 9 años, 24.8% entre 10 y 12, el 11.3 % de 13 a 15 años y por último, 12.8% asistió 16 años o más.

El porcentaje de la población con mayor instrucción (16 o más) se concentra en el departamento de Montevideo (20.8 %), lo cual posiblemente se asocie a la oferta universitaria y a las oportunidades laborales. Los departamentos con menor representación de este grupo son Artigas (2.7%) y Treinta y

tres (4.6%). A su vez, estos departamentos tienen un alto porcentaje de su población que solo ha recibido entre 1 a 6 años de educación, con 52,4% para Artigas y 36.2% para Treinta y Tres.

La disparidad entre departamentos también puede observarse en el porcentaje de personas sin instrucción siendo, los más alejados de la capital, aquellos que usualmente presentan valores más altos. El departamento de Rivera presenta 2.1 % de su población sin instrucción, Salto y Tacuarembó registran 1.7 %, entre otros.

**Tabla 48 – Asistencia a centros educativos según grupos de edad 2023. Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

	4-5 años	6 - 11 años	12-14 años	15-17 años	18-25 años	26 o más
Total País	97.6	99	98.1	91.2	43.3	6.2

Los datos de asistencia a centros educativos en Uruguay, según grupo de edad, evidencian una alta cobertura en la educación inicial y básica, pero también marcan una fuerte caída en los niveles de educación media y terciaria.

En el grupo de 4 a 5 años, la cobertura es casi universal con 97.6% de asistencia. La educación primaria presenta niveles de asistencia excelentes, con una asistencia casi total por parte de los niños entre 6 y 11 años, lo que refleja la consolidación de la educación obligatoria en esa franja etaria.

Para el grupo de 12 a 14 años, correspondiente a la educación media básica, la asistencia se mantiene alta con 98.1%, aunque comienzan a observarse el inicio de la caída en los valores, lo que puede estar asociado a factores de acceso o abandono escolar temprano, más frecuentes en zonas rurales.

En la franja de 15 a 17 años, vinculada a la educación media superior, se evidencia un descenso aún más notorio, con una pérdida de 7 puntos (91.2%). Finalmente, en el grupo de 18 a 25 años, correspondiente a la educación terciaria y técnica, la asistencia se reduce a menos de la mitad con 43.3 %, lo cual puede estar asociado a la desigualdad en el acceso a la educación terciaria.

En la población de 26 años o más, la asistencia educativa es marginal con 6.2% a nivel nacional, pero oscilando entre el 4% y el 8% en todos los departamentos, lo que coincide con los bajos niveles de formación continua en la adultez.

### Conectividad y Transporte

La conectividad y el transporte en Uruguay se apoyan principalmente en la red vial, que articula las distintas regiones del país y constituye la columna vertebral para el traslado de personas y mercaderías. El país cuenta con aproximadamente 8.700 km de rutas nacionales pavimentadas que conectan los principales centros urbanos, productivos y turísticos.

Desde Montevideo, donde se encuentra el puerto más importante y el Aeropuerto Internacional de Carrasco, parten las principales rutas radiales que vinculan la capital con el resto del territorio y con los países vecinos. Entre ellas se destacan la Ruta 1, que conecta Montevideo con el suroeste y la frontera con Argentina; la Ruta 5, que recorre el eje central hacia el norte del país; la Ruta 8, que vincula la capital con el noreste; y la Ruta 9, que conecta la zona metropolitana con los principales balnearios del este.

A continuación, se presenta una figura que contiene la red vial del Uruguay:



**Figura 42 – Red vial del Uruguay. Fuente: MTOP (2019)**

En general, las rutas nacionales presentan un buen estado de conservación, aunque existen carencias y deterioro en caminos secundarios y rurales, especialmente en las zonas más alejadas de los principales centros urbanos, lo que genera inequidades en términos de conectividad territorial.

A nivel nacional, el transporte ferroviario se encuentra en proceso de reactivación, destacándose la reciente puesta en marcha del Ferrocarril Central que conecta Montevideo con Paso de los Toros, en el departamento de Tacuarembó. Esta obra supone un beneficio importante para la industria de local, y el transporte de carga, particularmente vinculado a la producción de celulosa.

### **Análisis de Grupos Vulnerables**

#### **Género**

En Uruguay, la igualdad de género es un tema prioritario en la agenda pública, con avances significativos en materia legislativa, aunque persisten brechas importantes en el acceso a derechos, oportunidades laborales y participación social de las mujeres. El país ha ratificado los principales instrumentos internacionales en materia de igualdad y derechos de las mujeres, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

A nivel nacional, la Ley N.º 18.104 de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Hombres y Mujeres (2007) y la Ley Integral de Violencia Basada en Género N.º 19.580 (2017) constituyen marcos normativos fundamentales para garantizar los derechos de las mujeres y promover la equidad.

Sin embargo, a pesar del marco normativo, persisten desigualdades notorias en el ámbito laboral. Según datos de la Encuesta Continua de Hogares 2023, la tasa de actividad femenina es inferior a la masculina en todos los departamentos del país, y las mujeres presentan mayores niveles de desempleo, subempleo e inserción en empleos informales. Esta brecha es más pronunciada en los departamentos del interior, particularmente en zonas rurales, donde las oportunidades laborales para las mujeres son más limitadas y el acceso a servicios de cuidado y formación profesional es insuficiente.

Además, las mujeres enfrentan una fuerte segregación ocupacional y concentran su participación en sectores tradicionalmente feminizados, como el trabajo doméstico, los servicios de cuidados y el comercio minorista, donde predominan los empleos precarios y mal remunerados.

La brecha salarial de género persiste a nivel nacional, según información del Banco Mundial, las mujeres en Uruguay ganan un 31% menos que sus pares por el mismo trabajo. Este porcentaje es aún mayor en los sectores informales y en las zonas rurales. Asimismo, los datos muestran que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada de trabajo no remunerado, lo que limita sus posibilidades de participación plena en el ámbito económico y social.

En términos de participación política y social, Uruguay ha avanzado, pero las mujeres siguen estando subrepresentadas en espacios de toma de decisiones, tanto a nivel nacional como departamental. Si bien en el Parlamento nacional las mujeres representan alrededor del 22% de los escaños, su presencia en gobiernos departamentales y juntas locales es aún más baja, especialmente en departamentos del interior, donde las estructuras de poder político y social siguen estando dominadas mayoritariamente por varones.

A nivel social, persisten brechas de acceso a la educación técnica y tecnológica y a la capacitación laboral, particularmente en sectores considerados masculinizados, como la construcción o las tecnologías de la información, lo que limita las posibilidades de inserción de las mujeres en sectores dinámicos y mejor remunerados. En este sentido, las políticas públicas de promoción de la igualdad aún enfrentan desafíos para tener un impacto efectivo y homogéneo en todo el territorio, especialmente en los departamentos más alejados de los principales centros urbanos.

La violencia de género en Uruguay es una problemática persistente y de fuerte impacto. En 2023 se registraron 56 homicidios de mujeres, de los cuales 23 fueron femicidios, principalmente ocurridos en contextos de violencia doméstica.

Las denuncias por violencia doméstica también mostraron un aumento constante, alcanzando 43.245 casos (un 72 % de las víctimas fueron mujeres). Durante los primeros diez meses de 2024 se contabilizaron 35.293 denuncias, lo que equivale a una denuncia cada 12 minutos, principalmente por violencia psicológica (52,8 %) y física (42,8 %) Hasta octubre se habían registrado 19 femicidios, una leve reducción respecto a 2023, aunque la cifra se mantiene en un nivel crítico.

Los hechos de violencia doméstica son especialmente frecuentes en el interior del país. Departamentos como Tacuarembó, San José, Artigas y Rivera presentan las tasas más altas de denuncias, mientras que Montevideo y Canelones registran cifras comparativamente menores.

A nivel estructural, la Segunda Encuesta de Violencia Basada en Género y Generaciones indica que el 77 % de las mujeres mayores de 15 años ha sufrido violencia de género en algún momento de su vida.

Además, existe creciente preocupación por la violencia digital hacia mujeres con perfil público o político, donde amenazas, doxing y acoso, especialmente basados en el género, constituyen un ataque directo a la libertad de expresión y la participación femenina.

El Estado ha implementado medidas como líneas de apoyo (0800 4141), avances en legislación — como la ley integral de violencia de género—, tobilleras electrónicas, juzgados especializados y campañas públicas, pero diversas organizaciones y la ONU reconocen que los resultados aún no son suficientes y piden mayor coordinación institucional, recursos y enfoque interseccional.

### Comunidades Originarias y ascendencia étnica

Según el Informe de la Encuesta Nacional de Hogares Ampliada (ENHA, 2006) del Instituto Nacional de Estadística, sobre perfil demográfico y socioeconómico de la población uruguaya según su ascendencia racial, no existen en Uruguay comunidades indígenas identificables como grupos étnicos, ni como sectores sociales con un perfil particular.

Existe un número creciente de organizaciones de afrodescendientes, cuyo principal objetivo es luchar contra la discriminación de la población negra, mejorar su posición en la sociedad y lograr que se reconozca su aporte a la construcción de la sociedad uruguaya. Entre sus reclamos se incluye la demanda por información respecto a su número y a sus condiciones de vida.

**Tabla 49 – Ascendencia étnico-racial según departamento 2023. Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

Ascendencia étnico-racial según departamento					
Departamento	Afro	Asiática	Blanca	Indígena	Otra
<b>Total País</b>	10.4%	0.7%	86%	6.3%	6.3%
<b>Artigas</b>	21.8%	1.2%	71.1%	7.4%	9.1%
<b>Canelones</b>	9.3%	0.6%	87.7%	6.2%	6.2%
<b>Cerro Largo</b>	13.0%	0.6%	86.1%	5.5%	4.4%
<b>Colonia</b>	4.8%	0.5%	90.9%	3.9%	5.3%
<b>Durazno</b>	9.8%	1.0%	86.0%	5.4%	6.3%
<b>Flores</b>	5.3%	0.5%	88.1%	3.3%	7.1%
<b>Florida</b>	7.0%	0.5%	89.7%	4.6%	4.6%
<b>Lavalleja</b>	6.4%	0.5%	91.4%	4.2%	3.8%
<b>Maldonado</b>	7.5%	0.7%	88.8%	6.7%	6.4%
<b>Montevideo</b>	10.7%	0.8%	87.1%	6.6%	5.6%
<b>Paysandú</b>	8.9%	0.6%	81.5%	4.7%	10.4%
<b>Río Negro</b>	8.5%	0.6%	83.0%	5.1%	9.5%
<b>Rivera</b>	21.0%	0.8%	77.1%	7.1%	5.6%
<b>Rocha</b>	10.9%	0.7%	87.4%	8.3%	5.8%
<b>Salto</b>	14.5%	0.8%	76.4%	7.6%	10.0%
<b>San José</b>	7.4%	0.4%	86.0%	4.4%	6.6%

Ascendencia étnico-racial según departamento					
Departamento	Afro	Asiática	Blanca	Indígena	Otra
<b>Soriano</b>	5.8%	0.5%	85.6%	4.7%	9.2%
<b>Tacuarembó</b>	15.1%	0.7%	79.2%	9.6%	7.4%
<b>Treinta y Tres</b>	12.2%	0.6%	87.2%	6.9%	4.4%

Los datos sobre ascendencia étnico-racial en Uruguay reflejan la diversidad presente en el país, aunque también evidencian diferencias significativas entre los departamentos. A nivel nacional, el 86% de la población se identifica como blanca, mientras que un 10,4% se reconoce como afrodescendiente, un 6,3% como indígena, y porcentajes menores corresponden a personas de ascendencia asiática (0,7%) u otras (6,3%) (INE, 2023).

Entre los departamentos, se observa que Artigas y Rivera poseen el mayor porcentaje de población afrodescendiente del país, con 21,8 % y 21 % respectivamente, superando el promedio nacional. Los departamentos de Colonia, Flores y Soriano son aquellos con menos representaciones de esta ascendencia étnica.

En cuanto a la ascendencia indígena, los valores más elevados se observan en Tacuarembó (9.6%), Rocha (8.3%), Artigas (7.4%). Según datos del INE, un cambio significativo se observa en la ascendencia indígena, que pasó del 5,1% en 2011 al 6,4% en 2023.

En resumen, si bien la población mayoritaria continúa identificándose como blanca, existen diferencias territoriales importantes en cuanto a la proporción de población afrodescendiente e indígena por departamento.

### Discapacidad

Los datos del Censo Nacional 2023 del INE muestran que, a nivel nacional, el 6,6% de la población reporta tener alguna discapacidad, con una marcada diferencia de género: el 7,8% de las mujeres presenta alguna discapacidad frente al 5,3% de los varones.

**Tabla 50 – Población con discapacidad 2023. Fuente: INE Censo Nacional (2023).**

Departamento	Total poblacional	Mujeres	Varones
<b>Total del país</b>	6,6	7,8	5,3

La brecha de género se explica, en gran parte, por la mayor esperanza de vida de las mujeres, ya que las discapacidades tienden a aumentar con la edad. Si se observa la proporción de personas con discapacidad por tramo de edad, el incremento se vuelve más notorio a partir de los 50 años para acentuarse luego de los 75.

**Tabla 51 – Población con discapacidad por tramo de edad. Fuente: INE (2025).**

Edad	% con discapacidad
<b>5 a 14 años</b>	<b>2.9</b>
<b>15 a 29 años</b>	<b>2.9</b>
<b>30 a 49 años</b>	<b>3.3</b>

Edad	% con discapacidad
50 a 64 años	7.4
65 a 74 años	12.7
75 años o más	26.3

### Patrimonio cultural

El patrimonio cultural en Uruguay se rige por la Ley N°14.040/71, en la que se establece la creación de la **Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación** quien debe velar por la conservación de bienes que integren el patrimonio nacional, proponer planes para la realización de inventarios de patrimonio histórico, artístico y cultural.

Se podrán declarar **monumentos históricos** a bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de la cultura de una época nacional. La Comisión podrá proponer la adquisición o expropiación de monumentos históricos y los propietarios de los inmuebles declarados monumento histórico podrán solicitar la expropiación de estos al Poder Ejecutivo.

Los bienes declarados como monumentos históricos quedan afectados por **servidumbres** impuestas particulares a cada caso por la calidad, características y finalidad del bien, pueden incluir: (a) la prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere líneas, carácter o finalidad del edificio; (b) la prohibición de destinar el monumento histórico a usos incompatibles con las finalidades de la ley; (c) la obligación de proveer a la conservación del inmueble y de efectuar las reparaciones necesarias para ese fin<sup>14</sup>; y (d) la obligación de permitir inspecciones que disponga la Comisión a fin de comprobar el estado de conservación del bien y del fiel cumplimiento de obligaciones dispuestas en la ley. Asimismo, no se dará trámite a ninguna **solicitud de permisos para obras** o demoliciones referentes a dichos bienes sin que conste la **aprobación previa por parte de la Comisión**.

Debido a que el proyecto será realizado en áreas ya intervenidas, no se espera la afectación de monumentos históricos declarados por las tareas a realizar. Sin embargo, una vez definidos todos los sitios y actividades de intervención, se deberá constatar la no afectación de bienes culturales y recurrir a la Comisión a fin de establecer posibles servidumbres requeridas.

El Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, cuenta con un listado detallado de monumentos históricos por departamento que se actualiza periódicamente, el cual deberá ser consultado previamente a definir los predios de implantación de los proyectos, de manera de asegurar que no existan sitios de importancia cultural, histórica o arqueológica en el entorno directo del proyecto.

Si en el curso de trabajos de **movilización de terrenos** se descubriera algún sitio arqueológico como paraderos, túmulos, vichaderos y tumbas indígenas, así como los elementos pictográficos del mismo origen y yacimientos paleontológicos, dichos trabajos deberán ser **suspendidos y notificados** a la Comisión. Se podrán reanudar una vez tomadas las medidas de preservación necesarias indicadas por la Comisión.

<sup>14</sup> La Comisión fiscalizará la realización de tales obras y podrá contribuir con hasta el 50% del valor de estas. Los inmuebles propiedad del Estado, por su parte, serán conservados mediante la utilización de los recursos propios de tales reparticiones y el Fondo Especial “Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación”.

## Patrimonio de la Humanidad – UNESCO

Uruguay ha ratificado a la Convención de 1972 para la Protección Mundial Cultural y Natural que establece ciertos lugares de la Tierra con un “valor universal excepcional” pertenecen al patrimonio común de la humanidad.

En Uruguay se reconocen 3 sitios: (1) Casco Histórico de la Ciudad de Colonia del Sacramento - Departamento de Colonia; (2) Paisaje Industrial de Fray Bentos - Departamento de Río Negro; y (3) la Iglesia de Atlántida, obra del ingeniero Eladio Dieste - Departamento de Canelones.

Asimismo, también se identifica el **Patrimonio Cultural Inmaterial** que se refiere a las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidas por las comunidades<sup>15</sup>. Entre el patrimonio cultural inmaterial identificado para el país se encuentra la Guasquería<sup>16</sup>, la Payada<sup>17</sup>, Llamadas y Candombe<sup>18</sup>, y Tango y Milonga Oriental<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> <https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/patrimonio-uruguay/patrimonio-cultural-inmaterial-del-uruguay>

<sup>16</sup> Es una práctica cultural que se caracteriza por el trabajo en cuero crudo vacuno o caballar para la realización de artesanías. Declarada Patrimonio Cultural Inmaterial por Resolución N°569/22 del Ministerio de Educación y Cultura.

<sup>17</sup> Es una práctica cultural caracterizada por la improvisación del texto que realizan uno, dos o más payadores en contrapunto, proponiendo un desafío entre uno y otro, acompañados por guitarra. Declarada Patrimonio Cultural Inmaterial por Resolución N°414/10 del Ministerio de Educación y Cultura.

<sup>18</sup> El candombe constituye una práctica y un espacio sociocultural que surgió y se desarrolló en Montevideo y Buenos Aires, es música de tambores, danza, canción y espectáculo musical-teatral. Declarada Patrimonio Cultural Inmaterial por Resolución N°414/10 del Ministerio de Educación y Cultura.

<sup>19</sup> Es una práctica cultural caracterizada por varias especies musicales que reciben el mismo nombre, su expresión artística se constituye de 3 componentes básicos que son la danza, la música y los versos. Declarada Patrimonio Cultural Inmaterial por Resolución N°414/10 del Ministerio de Educación y Cultura.

## 5. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales

En este capítulo se describen los principales impactos y riesgos ambientales y sociales que podrían ser generados por las obras contempladas en el Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (UR-L1209):

- **Construcción de centros nuevos:** preliminarmente se han identificado CEA en Los Bulevares - Montevideo, en predio de la Escuela N°407 y CEA en Villa García - Montevideo, en predio de la Escuela N°408.
- **Rehabilitación, adecuación edilicia o construcción de aulas.**
- **Adecuaciones edilicias para incorporación de comedores y cocinas** en Centros de EM

### 5.1. Proceso de Evaluación de Impactos y Riesgos

El proceso que se siguió para la evaluación de los impactos y riesgos son:

- **Identificación de Impactos:** determinar qué podría ocurrir en los factores o componentes del medio, como consecuencia de la ejecución de los proyectos y sus actividades e instalaciones asociadas,
- **Evaluación de Impactos:** evaluar la significancia de los impactos y riesgos predichos, considerando su magnitud y probabilidad de ocurrencia, y la sensibilidad, valor e importancia del factor o componente del medio impactado.

### 5.2. Etapas Analizadas

El Componente 1 del Programa contempla actividades de desarrollo de capacidades, fortalecimiento institucional, y diseño y definición de estrategias educativas que, por su naturaleza, se considera que no presenta impactos ambientales y sociales.

Por lo tanto, esta Evaluación Ambiental y Social Estratégica se concentra en la identificación de impactos y riesgos ambientales y sociales asociados a las intervenciones a financiarse bajo los Componentes 2 y 3, que incluyen obras de infraestructura.

Para la identificación de los impactos y riesgos ambientales y sociales se dividió el horizonte temporal de análisis en dos etapas:

- **Construcción**
- **Operación y Mantenimiento**

Las obras incluidas en este Programa (Centros Educativos) se consideran infraestructuras de larga vida útil. Se asume que estos centros educativos se incorporarán de forma permanente a las comunidades en donde se ubican. Por lo tanto, no se consideró para la evaluación de impactos la etapa de desactivación o abandono de los nuevos edificios construidos. No obstante, sí se consideró la etapa de Desactivación para evaluar los impactos de las tareas de demolición de centros educativos que se sustituyan por nuevos edificios.

### 5.3. Acciones de los Proyectos

En la evaluación de impactos de las obras de infraestructura previstas, existen varios procesos y actividades en la etapa de construcción que deben ser considerados desde el punto de vista ambiental y social.

Las actividades identificadas para las acciones del Programa se detallan a continuación.

#### Preparación de la obra

- A. Transporte, movimiento y acopio de materiales, equipos y maquinarias. Movilización de la mano de obra.
- B. Instalación y funcionamiento del obrador y frente de obra. Cercos y vallados en obradores y frentes de obra.
- C. Limpieza del terreno y remoción de la cobertura vegetal.

#### Desarrollo de obra

- D. Excavación, movimiento de suelos, ejecución de fundaciones
- E. Obra civil de construcción o rehabilitación de centros educativos (contrapisos y carpetas niveladoras, interiores y exteriores, construcción de muros de mampostería portante, cielorrasos.)
- F. Instalación eléctrica, instalación de artefactos de iluminación, internet. Instalación red contra incendios, etc.
- G. Instalaciones sanitarias, desagües primarios, secundarios y pluviales, instalación de agua fría y caliente, instalación de gas, instalación de equipamiento de cocina, instalación para combate contra incendio.

#### Desmovilización de obra

- H. Desmovilización de obra y trabajadores. Limpieza de obra, retiro de materiales excedentes. Cierre de obradores. Restauración del medio.

#### Operación y mantenimiento

- I. Operación y mantenimiento de la Centros Educativos.

Cabe señalar que, al momento de la elaboración del presente análisis, los diseños de los proyectos se encuentran en etapa preliminar. En consecuencia, las actividades identificadas podrían estar sujetas a modificaciones en función de las características específicas de cada proyecto, tales como la ubicación, los caminos de acceso, la disponibilidad de servicios (agua, energía, gas, saneamiento), las características edilicias de los nuevos edificios y las medidas requeridas para la protección contra procesos erosivos, las condiciones del terreno, entre otros aspectos relevantes.

### 5.4. Componentes del Medio Físico, Biológico y Socioeconómico

Los componentes del medio físico, biológico y socioeconómico susceptibles de ser impactados por los proyectos que se financien en el marco del Programa incluyen:

#### Medio Físico

1. Aire. Emisiones gaseosas y material particulado.
2. Aire. Ruido y vibraciones.

3. Aguas. Napas, aguas subterráneas y cursos de agua superficiales.
4. Suelo.

### Medio Biológico

5. Biotas. Flora (cobertura vegetal, arbórea, arbustiva), Fauna (incl. avifauna)

### Medio Socioeconómico

6. Infraestructura y servicios. Red vial y tránsito.
7. Infraestructura y servicios. Servicios por red (agua, saneamiento, electricidad, etc.).
8. Infraestructura y servicios. Gestión de Residuos. Residuos sólidos urbanos.
9. Infraestructura y servicios. Gestión de Residuos. Residuos especiales y peligrosos.
10. Infraestructura y servicios. Gestión de Residuos. Excedentes de obra, otros residuos (áridos de demolición, excedentes de excavación, etc.)
11. Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria. Riesgo de accidentes ocupacionales y viales y afectación a la salud.
12. Desarrollo Económico. Empleo de mano de obra. Actividad comercial y de servicios.
13. Desarrollo Económico. Desarrollo Socioeconómico derivado del acceso educativo.
14. Patrimonio Cultural y Arqueológico.
15. Paisaje y Espacio Público. Impacto visual.

## 5.5. Identificación y Valorización de Impactos

Para la identificación de impactos, se analizaron las **interacciones entre las tareas** (identificadas anteriormente), y los **componentes** (medio físico, biológico y socioeconómico).

Como síntesis gráfica representativa de ese proceso se construye una **matriz**, que reproduce en forma simplificada las condiciones del sistema estudiado y permite visualizar con simbología sencilla las interacciones representativas. Es un cuadro de doble entrada en el que las columnas corresponden a acciones propias o inducidas por los proyectos con implicancia ambiental o social, mientras que las filas son componentes del medio físico, biológico y socioeconómico susceptibles de verse afectados.

Las intersecciones entre las acciones de los proyectos y los componentes ambientales considerados permiten visualizar relaciones de interacción donde se evaluaron diferencias entre la situación “sin proyecto” y la situación “con proyecto”, o sea, impactos y riesgos.

Los detalles de la valoración de impactos se encuentran en la memoria de la matriz.

### Atributos de los Impactos

En cada casilla de la matriz se realiza una calificación del impacto de acuerdo con los atributos detallados a continuación:

1. **Signo del impacto:** se refiere a la naturaleza del impacto (si es un impacto positivo o negativo).
2. **Magnitud (escala) del impacto:** en forma cualitativa, se indicará si es un impacto de significancia alta, media o baja.
3. **Alcance del impacto:** si se trata de un impacto restringido (efecto restringido al Área Operativa, considerándose un impacto directo), puntual (efecto localizado dentro del Área de

Influencia Directa, considerándose un impacto directo), o mayor (si impacta zonas aledañas, fuera del Área de Influencia Directa, considerándose un impacto indirecto).

4. **Duración (persistencia) del impacto:** se determina si se trata de un impacto transitorio o permanente.
5. **Probabilidad del Impacto:** es una medida de probabilidad de ocurrencia del impacto
6. **Acumulación:** para los impactos más significativos identificados, se analizarán los impactos acumulativos por la ejecución y operación de las obras con respecto a proyectos ya existentes o potenciales.

En cuanto a la **magnitud del impacto**, se utilizan las definiciones en la **Tabla 52** como base para su determinación.

**Tabla 52 – Claves para determinar la magnitud de impactos**

Magnitud del impacto	Medio físico y biológico	Medio socioeconómico
<b>Alto</b>	Se define como aquel que afecta al medio o a un subcomponente de éste, o bien en su totalidad, o bien en un alto porcentaje, alterando sus características en forma contundente, de modo que pueda presumirse que el impacto imposibilitará la utilización en las condiciones actuales de este medio, en la modalidad y abundancia en que actualmente es utilizado.	Se define como uno de larga duración (que persistirá sobre varias generaciones), o uno que afecta a un grupo definible de personas en una magnitud significativa, como para provocar un cambio significativo en la calidad de vida o en pautas culturalmente establecidas y valoradas socialmente como positivas o adecuadas, de una actividad que no volverá a los niveles pre-proyecto por lo menos, hasta dentro de varias generaciones.
<b>Medio</b>	Se define como aquel que afecta al medio o a un subcomponente de éste, parcialmente, en una fracción no mayoritaria, alterando sus características en forma evidente, pero de modo que pueda presumirse que el impacto no imposibilitará significativamente la utilización del recurso en las condiciones actuales de este medio, en la modalidad y abundancia en que actualmente es utilizado.	Se define como uno que afecta a un grupo definible de personas en una magnitud significativa, como para provocar una alteración en la calidad de vida o en pautas culturalmente establecidas y valoradas socialmente como positivas o adecuadas, de una actividad.
<b>Bajo</b>	Se define como aquel que afecta al medio o a un subcomponente de éste, parcialmente, en una fracción claramente minoritaria, no alterando sus características significativamente, de modo que pueda presumirse que el impacto no imposibilitará la utilización en las condiciones actuales de este medio,	Se define como uno de corta duración o que afecta a un grupo reducido de personas en un área localizada, pero que no implica una alteración evidente en la calidad de vida o en pautas culturalmente establecidas y valoradas socialmente como positivas o adecuadas, de una actividad.

Magnitud del impacto	Medio físico y biológico	Medio socioeconómico
	en la modalidad y abundancia en que actualmente es utilizado.	

## 5.6. Impactos Ambientales y Sociales

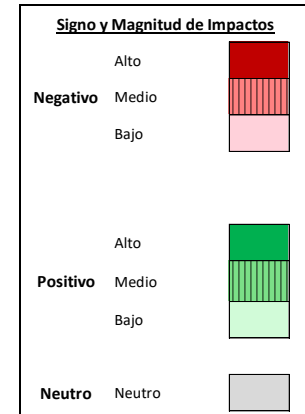
En esta sección se analizan los impactos y riesgos ambientales y sociales del programa. Como primera aproximación al análisis, se preparó una matriz de identificación de impactos y riesgos ambientales y sociales, indicando el signo y magnitud del impacto. Posteriormente, se exponen las particularidades de los impactos identificados en la memoria de la matriz de impactos.

### Matriz de impactos Ambientales y Sociales

La siguiente Tabla muestra la matriz de impactos ambientales y sociales para el Programa.

**Tabla 53 – Matriz de Impactos Ambientales y Sociales (UR-L1209)**

<p style="text-align: center;"><b>Matriz de Identificación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media</b></p> <p style="text-align: center;"><b>UR-L1209</b></p>				<p style="text-align: center;"><b>ACCIONES DEL PROYECTO CON INCIDENCIA AMBIENTAL</b></p>									ETAPAS		
													CONSTRUCCIÓN		
				<p style="text-align: center;"><b>COMPONENTES DEL MEDIO SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS POR EL PROYECTO</b></p>				Preparación de obra			Desarrollo de la obra			Desmovilización de obra	
A	B	C	D					E	F	H	I				
MEDIO FÍSICO y BIOLÓGICO	AIRE	Emisiones gaseosas y material particulado		1											
		Ruido y vibraciones		2											
	AGUA	Napas, aguas subterráneas, aguas superficiales		3											
	SUELO	Suelo		4											
	BIOTA	Flora (cobertura vegetal, arbustiva, arbórea), Fauna		5											
MEDIO SOCIOECONÓMICO	INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS	Red vial y Tránsito		6											
		Servicios por red (agua, saneamiento, electricidad, etc.)		7											
		GESTIÓN DE RESIDUOS	Residuos sólidos urbanos		8										
			Residuos espec./peligrosos		9										
	Excedentes de obra, áridos		10												
	SEGURIDAD	Riesgo de accidentes (ocupacionales, viales, comunitarios)		11											
	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	Empleo de mano de obra. Activ. comercial y de Servicios		12											
		Desarrollo Socioeconómico derivado de Educación		13											
	PATRIMONIO CULTURAL	Patrimonio Cultural y Arqueológico		14											
	PAISAJE y ESPACIO PÚBLICO	Impacto Visual		15											



## Memoria de la Matriz de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales

La memoria que se presenta a continuación explicita los criterios que se usaron en la ponderación de los impactos que muestra gráficamente la Matriz. Asimismo, expande en la valoración de los demás atributos identificados para los impactos (alcance, duración/persistencia, probabilidad y acumulación).

### Fase Constructiva

**Tabla 54 – Impactos y riesgos ambientales y sociales de la fase constructiva**

Impactos y Riesgos en el Medio Físico	
Aire	
<b>Emisiones gaseosas y material particulado</b>	<p>Las acciones propias de la fase constructiva, incluyendo la instalación de los obradores, acopio de materiales, movimiento de maquinaria y vehículos afectados a la obra, limpieza del terreno, movimiento de suelo, y obra civil, se caracterizan por la <u>emisión de material particulado (PM10)</u>, y <u>emisiones gaseosas</u> de los motores de combustión, que pueden causar contaminación del aire.</p> <p>Estos impactos se valorizan como <u>negativos</u>, de magnitud <u>alta</u> por la cercanía a las unidades educativas, de alcance <u>puntual</u> (área de influencia directa del proyecto) y de carácter <u>transitorio</u> (solo ocurren durante la etapa constructiva).</p>
<b>Ruido y vibraciones</b>	<p>El transporte y acopio de materiales y la operación de maquinaria, las tareas de limpieza de terreno, construcción de estructuras, instalación de servicios y trabajos de demolición, son actividades generadoras de <u>ruido y vibraciones</u> (contaminación sonora).</p> <p>Estos impactos se valoran como <u>negativos</u>, de carácter <u>transitorio</u> (solo ocurren durante la etapa constructiva), <u>puntual</u> (ocurrirán dentro del AID) y de magnitud variable: <u>alta</u> para trabajos críticos como demolición de estructuras y para las actividades constructivas (especialmente por la cercanía de los trabajos a las unidades educativas que se encontrarán en funcionamiento normal) y <u>baja</u> en actividades menos intensivas como la instalación del obrador.</p>
Agua	
<b>Agua (Napas, Aguas Subterráneas, Aguas Superficiales)</b>	<p>Las actividades constructivas pueden tener un impacto negativo en el manto freático (en particular si se requiere de abatimiento para la depresión de nivel durante los movimientos de suelo y ejecución de fundaciones). Los drenajes naturales del sitio y la escorrentía superficial también se ven afectados en las obras que involucran limpieza y movimiento de suelos, y remoción de la cobertura vegetal.</p> <p>Por último, la calidad del manto freático o de cuerpos de agua superficiales también puede verse afectada por potenciales derrames accidentales (hidrocarburos, aceites u otras sustancias químicas utilizadas en obra), o por mala gestión de los efluentes durante las tareas de construcción (por ejemplo, en el lavado de camiones hormigoneros).</p> <p>Estos impactos identificados son <u>negativos</u>, de carácter <u>transitorio</u> (sólo ocurren durante la implementación de la obra), y se evalúan como de magnitud <u>baja</u>. La potencial afectación estaría únicamente en el nivel</p>

	freático – no se espera que las obras alcancen una profundidad suficiente como para afectar acuíferos más profundos.
<b>Suelo</b>	
<b>Suelo</b>	<p>El acopio y manejo de materiales de obra, y la operación de maquinaria y equipos en todas las actividades de obra, puede dar lugar al riesgo de <u>contaminación del suelo</u> por derrames de aceites e hidrocarburos, por lavado de camiones hormigoneros, o por una mala gestión de los efluentes cloacales o residuos sólidos de obra.</p> <p>La remoción de la cubierta vegetal y arbórea (si se requiriera), movimiento de suelos, excavaciones y relleno / alteo representan una afectación negativa a la composición del componente suelo, pudiendo dar lugar a <u>erosión, compactación, alteración de la secuencia edáfica</u>, etc.</p> <p>Asimismo, el movimiento de suelos puede ocasionar la dispersión de roedores y otros vectores a zonas aledañas.</p> <p>Estos impactos identificados son <u>negativos</u>, de magnitud <u>baja</u> y carácter <u>transitorio</u> (sólo ocurren durante la ejecución de la obra) y <u>localizados</u> (afectan únicamente el área de influencia directa de los proyectos).</p>
<b>Impactos en el Medio Biológico</b>	
<b>Flora y Fauna</b>	<p>Las tareas de transporte, movimiento y acopio de materiales, equipos, maquinarias y movilización de mano de obra pueden significar <u>un riesgo de atropellamiento de fauna</u> (especialmente en zonas donde existan corredores biológicos o cercanía a áreas naturales con presencia de especies sensibles).</p> <p>Además, las tareas vinculadas a limpieza del terreno, instalación del obrador y frentes de obra, y acopio de materiales en preparación de obras pueden implicar la <u>remoción de la cobertura vegetal y arbustiva</u>, e incluso, en algunos casos, <u>retiro de árboles</u>. Esto también afectará a la fauna asociada a esta vegetación (avifauna).</p> <p>Este impacto se considera <u>negativo</u>, de magnitud y probabilidad <u>baja</u> (ya que las obras se realizarán en sitios ya intervenidos), y está <u>localizado</u> en el Área de Influencia Directa del proyecto.</p> <p>No se prevén impactos negativos sobre flora o fauna fuera del área de influencia directa del proyecto.</p>
<b>Impactos en el Medio Socioeconómico</b>	
<b>Infraestructura y Servicios</b>	
<b>Red vial y Tránsito</b>	<p>Durante la fase constructiva se generarán impactos por incremento de tráfico, por competencia en el uso de la red vial (por el transporte de materiales, equipos, maquinaria y mano de obra para las obras de los proyectos).</p> <p>Este impacto es <u>negativo</u>, <u>localizado</u>, y se considera de magnitud <u>media</u>, especialmente en los horarios de entrada y salida de los estudiantes a los diferentes centros educativos a intervenir, y de carácter <u>transitorio</u> (sólo ocurre durante la obra).</p>

<p><b>Servicios por Red (agua, cloaca, energía, gas)</b></p>	<p>Durante la fase constructiva, en las acciones de excavación, fundaciones, movimiento de suelos, tendido de tuberías, demolición de estructuras existentes, se pueden producir interferencias con la red de servicios existentes (provisión de agua potable, gas, energía, etc.), que podrían resultar en roturas accidentales y cortes de servicio.</p> <p>Este riesgo se califica como <u>negativo</u>, de magnitud <u>media</u>, de carácter <u>transitorio</u> (durante la obra). También tiene características <u>acumulativas</u>: el efecto incremental de esta afectación a los servicios puede verse potenciado por actividades que se desarrollen contemporáneamente al Proyecto.</p>
<p><b>Gestión de Residuos</b></p>	<p>El funcionamiento del obrador y los frentes de obra involucran la generación de <u>residuos sólidos asimilables a domésticos</u>.</p> <p>En las actividades de la construcción es factible la generación de <u>residuos excedentes de obra y de demolición</u> (recortes de hierro, cemento, madera, tuberías plásticas, áridos o estructuras, etc.).</p> <p>Por las características de las obras del proyecto, no se espera que se generen <u>residuos especiales o peligrosos</u>, a excepción de cantidades menores resultantes del mantenimiento de maquinaria y vehículos afectados a la obra (recambios aceites lubricantes, etc.) y del lavado de camiones hormigoneros. En lo que respecta a los residuos generados por la demolición, dentro de estos últimos se podrían encontrar desechos peligrosos como las láminas de los techos fabricadas con asbesto.</p> <p>La gestión inapropiada de los residuos en obra puede generar contaminación, y riesgo de proliferación de roedores y otros vectores.</p> <p>La generación de estos tipos de residuos se considera un impacto <u>negativo</u>, de magnitud <u>baja</u>, de <u>probabilidad media</u> y de carácter <u>transitorio</u> (ocurriendo durante la ejecución de la obra).</p>
<p><b>Seguridad Ocupacional, Vial y Comunitaria</b></p>	
<p><b>Riesgo de accidentes (ocupacionales, viales, comunitarios)</b></p>	<p>Se puede anticipar que la ejecución de las obras implica un riesgo de accidentes tanto ocupacionales (por las tareas de obra), como viales (por la circulación de vehículos y maquinaria afectados a la obra), como a la comunidad que se encuentren próximos a los frentes de obra durante su ejecución, así como a los alumnos, plantel docente y no docente de los centros a ser intervenidos que se encuentren en funcionamiento.</p> <p>Esto se debe a las actividades críticas que forman parte del proceso constructivo, y que pueden incluir: accidentes involucrando maquinaria y vehículos de obra, pérdida de audición temporaria o permanente por operación de equipos y maquinarias generadores de ruido, trabajo eléctrico en instalación de equipamiento, soldaduras y trabajo en caliente, y riesgos ergonómicos.</p> <p>Este impacto se califica como <u>negativo</u>, de magnitud <u>media</u> para las etapas más intensivas de la obra, y de carácter <u>transitorio</u> (ocurriendo durante la ejecución de la obra).</p>

<b>Desarrollo Socioeconómico</b>	
<b>Empleo y actividad comercial y de servicios</b>	<p>Las actividades previstas en la fase constructiva requerirán mano de obra – calificada y no calificada – y adquisición de materiales y servicios de construcción. Esto producirá un impacto positivo en la generación de empleo (promoviendo la contratación de la mano de obra local), y en la dinamización de la actividad de comercio de bienes y servicios de la zona.</p> <p>En particular, los rubros que se beneficiarán incluyen aquellos ligados a la venta de insumos y materiales de construcción, equipamientos, vehículos, maquinaria, repuestos y accesorios, servicios mecánicos, combustibles, logística y alimentación, entre otros, incluyendo aquellos ubicados directamente sobre el área de influencia directa del proyecto.</p> <p>Estos impactos se consideran <u>positivos</u>, de magnitud <u>baja</u>, de carácter <u>transitorio</u>, y <u>distribuidos</u> geográficamente en el área de influencia directa e indirecta de cada proyecto.</p>
<b>Uso del Suelo</b>	
<b>Uso del Suelo y Actividades en el Área</b>	<p>Las acciones de obra y la presencia del personal y maquinarias de obra tienen un efecto disruptivo en los usos residencial y comercial de las zonas a intervenir, por las molestias derivadas de las tareas de construcción y la circulación de vehículos y maquinarias. Asimismo, las vibraciones generadas por la obra (en particular, por tareas de demolición), pueden generar afectaciones en construcciones cercanas. Por último, también existe el riesgo de conflictos entre los trabajadores y la población.</p> <p>Este impacto se valoriza como <u>negativo bajo</u>, y es de carácter <u>transitorio</u>.</p> <p>En cuanto a las potenciales afectaciones sobre activos, se incluye como criterio de elegibilidad que se debe contar con la titularidad de los terrenos a utilizar en la construcción de Centros Educativos. Por lo tanto, no se consideran impactos para esos aspectos.</p>
<b>Patrimonio Cultural</b>	
<b>Patrimonio Cultural y Arqueológico</b>	<p>Las actividades de la fase constructiva (movimiento de suelo y excavaciones, limpieza de terreno) conllevan un riesgo de impacto sobre el patrimonio arqueológico de la zona, por la degradación o pérdida de bienes arqueológicos que podrían resultar de un manejo inadecuado. Aun cuando el proyecto se lleve a cabo en zonas sin relevancia cultural o arqueológica, se debe atender la posibilidad de hallazgos fortuitos.</p> <p>Este riesgo se valoriza como <u>negativo</u>, de magnitud <u>baja</u>, de carácter irreversible (<u>permanente</u>).</p>
<b>Paisaje y Entorno Visual</b>	
<b>Percepción del paisaje urbano</b>	<p>Las actividades de la fase constructiva y presencia de obradores, cercos, vallados, maquinaria de obra, excavaciones, etc., tiene un efecto negativo en la percepción del paisaje (alteración visual).</p> <p>Este impacto se valoriza como <u>negativo</u>, <u>bajo</u>, y es de carácter <u>transitorio</u>.</p>

## Fase Operativa

Tabla 55 – Impactos ambientales y sociales de Fase Operativa

Impactos en el Medio Socioeconómico	
Infraestructura y Servicios	
<b>Red Vial y Tránsito</b>	<p>El funcionamiento de los Centros Educativos construidos (sustitución u obra nueva) impactará en los patrones de flujo vial y uso de transporte público del área de influencia, generando tráfico particularmente durante el ciclo lectivo y horas pico (ingreso/egreso).</p> <p>Este impacto se valoriza como <u>negativo</u>, de magnitud <u>baja</u>, y de carácter <u>permanente</u>.</p>
<b>Servicios por red (agua, saneamiento, electricidad)</b>	<p>El funcionamiento de nuevos Centros Educativos genera demanda sobre la red de servicios públicos (por consumo de electricidad, agua y uso de red de saneamiento). Este impacto se valoriza como <u>negativo</u>, de magnitud <u>baja</u>, y de carácter <u>permanente</u>.</p>
<b>Residuos Sólidos Urbanos</b>	<p>Los nuevos Centros Educativos serán generadores de residuos sólidos domiciliarios, que pondrán demanda sobre el sistema de recolección existente.</p> <p>Asimismo, se generarán ocasionalmente residuos especiales – por ejemplo, residuos de artefactos eléctricos y electrónicos como computadoras, acondicionadores de aire, paneles solares e inversores al final de su vida útil.</p> <p>Este impacto se valoriza como <u>negativo</u>, de magnitud <u>baja</u>, y de carácter <u>permanente</u>.</p>
Desarrollo Socioeconómico	
<b>Empleo de Mano de Obra. Actividad comercial y de servicios</b>	<p>Se espera una dinamización y aumento de la mano de obra calificada y no calificada requerida, producto de la construcción y funcionamiento de nuevos Centros Educativos, nuevas aulas y espacios de comedores.</p> <p>A su vez, se espera que se genere un impacto positivo en la actividad comercial y de servicios en las cercanías de los proyectos.</p> <p>Este impacto se valoriza como <u>positivo</u>, de magnitud <u>media</u>, y de carácter <u>permanente</u>.</p>
<b>Desarrollo Socioeconómico derivado del Acceso Educativo</b>	<p>Los beneficios e impacto sociales derivados de la mejora en el acceso educativo por la construcción de nuevos centros educativos y la mejora de edificios de centros educativos existentes se valorizan como <u>positivos</u>, de magnitud <u>media</u> (se espera que alcance y beneficie a la comunidad educativa actual y futura de los centros a intervenir o construir) y de carácter <u>permanente</u>.</p>

## 5.7. Evaluación de Riesgo de Desastres y Cambio Climático

El objetivo de esta sección es evaluar de forma simplificada y cualitativa los riesgos relacionados con amenazas naturales que puedan afectar a nivel estructural u operativo los proyectos. Es necesario

destacar que la evaluación presentada, en atención al nivel de definición de las características de los proyectos y sitios de intervención al momento de la elaboración de este documento, se ha realizado de manera general para la construcción/mejora de los diferentes centros educativos contemplados en el Programa.

Asimismo, se evalúan los riesgos que la ejecución de los proyectos podría generar sobre la comunidad, los bienes y el ambiente debido a fallas en sus componentes, incluyendo aquellos riesgos naturales preexistentes sobre las comunidades y el entorno, que la ejecución podría incrementar.

Como resultado de la evaluación, los proyectos se califican con un grado de riesgo global (alto, medio o bajo), y se definen medidas de mitigación apropiadas para gestionar los riesgos identificados y reducirlos a niveles aceptables.

Según la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, el riesgo de desastres se refiere a *“la posibilidad de que se produzcan muertes, lesiones o destrucción daños en activos en un sistema, una sociedad o una comunidad en un periodo de tiempo específico, determinados (...) en función de la amenaza, la exposición, la vulnerabilidad y la capacidad”* (UNDRR, 2017: 14).

Para el análisis de riesgo de desastres de este Programa, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la **Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019)**, que toma en consideración los niveles de información disponible en cada etapa del proyecto.

Para este caso, el análisis de riesgo se hizo a partir de la valoración de las amenazas naturales que pueden afectar los proyectos a ejecutarse, y por otro lado la criticidad y vulnerabilidad de los proyectos de la operación.

### **Normativa Aplicable**

La principal normativa aplicable a la gestión de riesgos que tienen influencia en el Programa analizado es:

- *Política Nacional de Cambio Climático.* La Política Nacional de Cambio Climático tiene como objetivo general promover la adaptación y mitigación en la República Oriental del Uruguay (en adelante: Uruguay) ante el desafío del cambio climático.
- *Decreto No. 238/009. Crea el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad.* Se establece el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, a los efectos de coordinar y planificar las acciones públicas y privadas necesarias para la prevención de los riesgos, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Asimismo, se crea el Grupo de Coordinación y la Comisión Asesora.
- *Decreto No. 79/010.* Amplía el art. 2º del Decreto del Poder Ejecutivo, incluyendo al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, al Ministerio de Economía y Finanzas. Se incluye al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad al Ministerio de Economía y Finanzas.
- *Resolución No. 4125/10 (Montevideo).* Crea el Grupo de Trabajo en Cambio Climático con el cometido de desarrollar e implementar, en forma participativa, programas estratégicos de cambio climático.
- *Resolución de la Intendencia de Montevideo No. 5042/2012.* Cambio climático territorial. Carta de Acuerdo PNUD/Intendencia de Montevideo, Cambio Climático Territorial.

- *Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 4 de Salud y Seguridad de la Comunidad, y Metodología para la Evaluación del Riesgo de Desastre y Cambio Climático (BID, 2019)* que brinda un marco claro y práctico para la adecuada consideración de estos riesgos en los proyectos.

### **Metodología de Referencia**

La metodología empleada para esta evaluación es la presentada por el BID en su documento *“Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para Proyectos del BID”* (BID, 2019), que se basa en tres pilares fundamentales:

- **Identificación de amenazas y vulnerabilidades:** identificar los peligros naturales que pueden afectar un proyecto, así como las características físicas, sociales y económicas que lo hacen vulnerable a esos peligros.
- **Evaluación del riesgo:** estimar la probabilidad de que ocurra un evento adverso y las consecuencias que este podría tener sobre los proyectos.
- **Gestión del riesgo:** implementar medidas para reducir el riesgo de desastres y cambio climático, como, por ejemplo, medidas de prevención, mitigación y preparación.

La Metodología del BID es flexible y permite ajustar su aplicación de acuerdo con las necesidades de cada tipo de proyecto, e incluye diversas fases y pasos donde los esfuerzos y los recursos guardan relación con los niveles de riesgo. Los pasos considerados en la Metodología del BID se presentan a continuación.

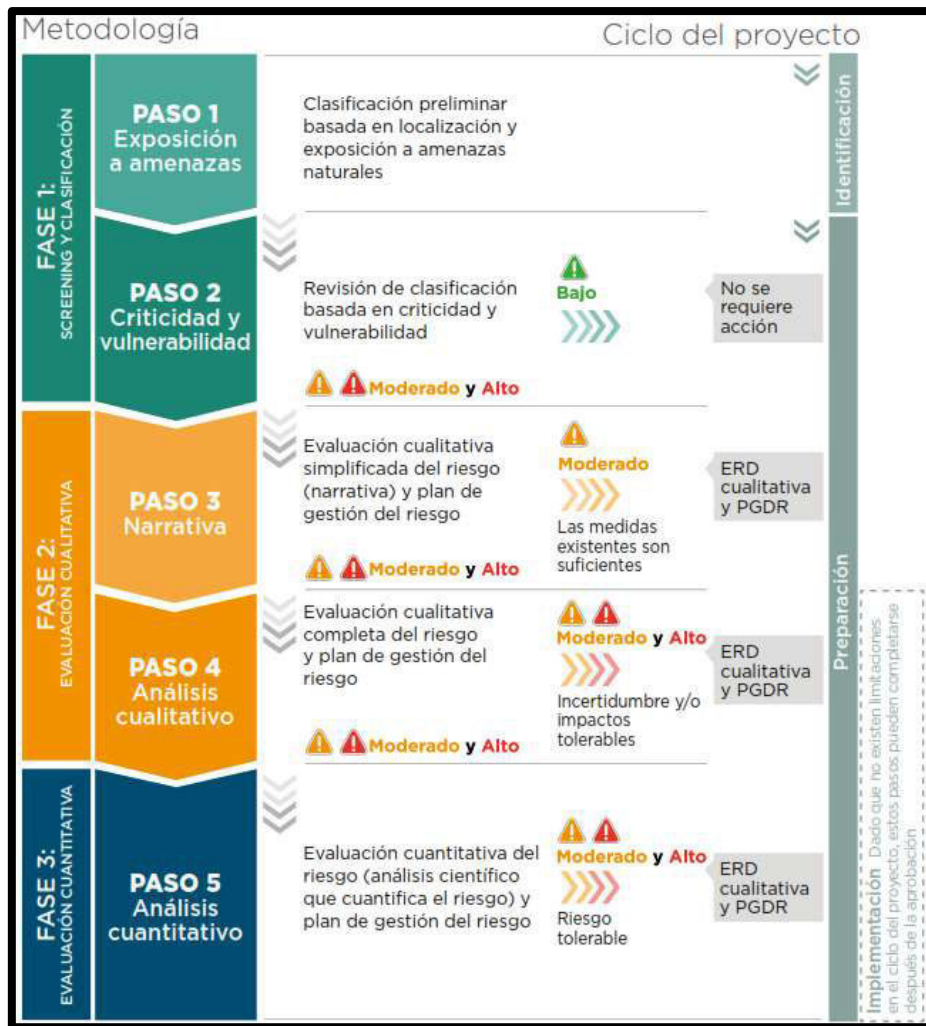


Figura 43 – Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático. Fuente: BID (2019).

La aplicación de la estructura metodológica planteada por el BID se realizó para cumplimentar los siguientes puntos:

- Cumplimiento con el mandato esencial de la Política sobre no financiar proyectos que aumenten el riesgo social, económico o ambiental en términos absolutos con respecto a la línea de base.
- Considerar el riesgo como una variable integral, que contemple tanto los impactos en la propia operación como los impactos del proyecto sobre las comunidades aledañas, considerando la posible exacerbación de riesgos a estas.
- Mejoramiento de los procesos y productos que se obtienen del screening y la clasificación (las Evaluaciones de Riesgo de Desastres y Cambio Climático - ERD) y los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático - PGRD mediante el fortalecimiento del marco conceptual, posibilitando un proceso escalable, desarrollando herramientas y recomendaciones concretas y realizando pruebas piloto de la Metodología junto con los diversos sectores del Banco.

### Procedimiento

De acuerdo con la Metodología del BID, el proceso se desarrolla considerando los siguientes pasos:

- Paso 1: Exposición a Amenazas: se identifican las amenazas actuales y futuras, y se determina el nivel de exposición de los proyectos para cada una de ellas.
- Paso 2: Criticidad y vulnerabilidad: se determina el nivel de vulnerabilidad y criticidad considerando el potencial de pérdidas y daños que se producirían por las actividades del proyecto en caso de falla en relación con las condiciones físicas, ambientales y socioeconómicas de referencia existentes.
- Paso 3: Evaluación del riesgo: se desarrolla un análisis simplificado y cualitativo del riesgo del proyecto considerando los pasos anteriores y la información disponible sobre el diseño y el entorno.

A continuación, se detallan las actividades realizadas como parte de la evaluación de riesgos y los hallazgos del procedimiento.

### Amenazas Naturales

Como se expuso en el **Capítulo 4** de esta EASE, los riesgos de desastres naturales en Uruguay están fundamentalmente vinculados a amenazas relacionadas con eventos meteorológicos y climáticos extremos.

Dentro de las amenazas naturales de mayor ocurrencia se encuentran las originadas en desviaciones importantes de la precipitación respecto a sus valores normales (**sequías, inundaciones**), regímenes de temperatura extremos (**olas de calor**). Por otra parte, como consecuencia de la topografía y geología de Uruguay, en este país no existen amenazas por deslizamientos de tierras.

Según un informe de la Universidad de la República (Piperno y Sierra, s.f.), las **inundaciones urbanas** (incluyendo inundaciones fluviales y costeras) en el Uruguay son uno de sus problemas prioritarios, provocando importantes desajustes en las economías y en el desarrollo sociocultural de las localidades, agudizando el aislamiento y fragmentación de importantes sectores de la población y afectando espacios públicos referentes de la identidad comunitaria. Con una línea costera altamente urbanizada de 680 km que representa 75% del PIB, el país es altamente vulnerable a los impactos de inundaciones por ascenso de nivel del mar en la línea costera (CEPAL, 2010). Aun cuando en el corto plazo algunos sectores pueden beneficiarse del cambio climático, se estima que el impacto a largo plazo será adverso sobre los principales sectores económicos – agropecuario, energía y turismo<sup>20</sup>.

Debido a la topografía del país, que da a sus cursos de agua un régimen de crecidas no violentas y relativamente predecibles, hacen que en la mayoría de los casos se puedan efectuar evacuaciones de personas y de bienes con relativa antelación, evitando la pérdida de vidas humanas y bienes. En este contexto y para los efectos de este análisis, considerando las características de los proyectos, podría considerarse como principal amenaza el riesgo de inundación. Es por ello que esta amenaza ha sido catalogada como **moderada**.

Con respecto a las **sequías**, las mismas están asociadas a eventos relacionados con La Niña, con impactos al abastecimiento de agua y actividades productivas, conduciendo a la declaración de emergencia hídrica en 2022. Sin embargo, al día de hoy se ha levantado la emergencia hídrica en la debido a la recuperación de cursos de agua y regímenes de lluvia, encontrándose en un periodo de alerta, con lo cual esta amenaza ha sido categorizada como **moderada**.

---

<sup>20</sup> Ludeña, C.E., D. Ryfisch. 2015. Uruguay: Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Banco Interamericano de Desarrollo, Nota Técnica No. 860 (IDB-TN-860), Washington, DC.

La amenaza natural asociada a vientos fuertes y tormentas puede clasificarse como **moderada**, dado que, si bien los eventos extremos no son permanentes ni de ocurrencia diaria, su frecuencia e intensidad han mostrado un incremento en los últimos años y generan impactos relevantes en la población. Los principales daños derivan de la actividad convectiva severa, caracterizada por variaciones bruscas en la velocidad y dirección del viento, que resultan más frecuentes y con mayores consecuencias que los ciclones extratropicales, los cuales presentan cambios más graduales.

En cuanto a la amenaza de temperaturas extremas, si bien se registran incrementos claros de olas de calor en los últimos veranos, los mismos no han generado eventos disruptivos de evacuaciones masivas con riesgos altos a la integridad y salud física de las personas, con lo cual la amenaza ha sido categorizada como **baja**.

## Criticidad y Vulnerabilidad de los Proyectos

La criticidad se refiere al nivel de importancia que tiene una estructura o sistema dentro de un contexto más amplio, determinado por la escala y el tipo de servicios o funcionalidades que ofrece. La vulnerabilidad, por otro lado, se refiere a las características intrínsecas que determinan la susceptibilidad de una estructura o sistema a sufrir daños.

Este paso del análisis busca mejorar el entendimiento sobre la criticidad y los niveles de vulnerabilidad del proyecto, complementando el análisis previo para obtener una clasificación representativa del riesgo de desastres y cambio climático, centrada en la operación del proyecto y no solo en las amenazas. El objetivo principal es profundizar en las características del proyecto para determinar su vulnerabilidad frente a amenazas naturales y la criticidad de interrumpir o cancelar los servicios, así como los beneficios que proporciona. Este enfoque, diseñado de manera ascendente (bottom-up), busca evaluar a nivel de proyecto la respuesta y la vulnerabilidad estimadas de la infraestructura frente a posibles daños.

Para este análisis, la calificación (asignación) del nivel de criticidad se considera que depende exclusivamente de las características del punto analizado, sin considerar la influencia de los agentes amenazantes (que están siendo considerados en el punto anterior).

La Metodología del BID plantea la evaluación de la criticidad y vulnerabilidad a través de tres dimensiones principales relacionadas con 1) los posibles impactos negativos que la falla de las infraestructuras contempladas en el proyecto podría tener en los servicios que las obras brindan, 2) los posibles impactos negativos que estas fallas podrían ocasionar en el entorno y/o la población, y 3) la vulnerabilidad propia de cada infraestructura, según su complejidad y envergadura.

En relación con estas tres dimensiones, la Metodología del BID establece criterios guía para facilitar su análisis. Estos criterios se presentan a través de gráficos que ilustran la interacción de las tres dimensiones, que fueron desarrollados para ciertas tipologías de obra (las más frecuentes y típicas en materia de provisión de servicios esenciales). El grado de criticidad global de cada obra se define como la categoría más alta obtenida entre las tres dimensiones.

Los Gráficos de Criticidad permiten analizar los riesgos que presenta el Proyecto considerando las características físicas, el impacto negativo en la población y el impacto negativo en servicios. La clasificación resultante de Desastres y Cambio Climático podrá ser Alto, Moderado o Bajo.

Para evaluar los proyectos contemplados en el Programa se consideró el cubo de criticidad para obras de edificios públicos que se expone a continuación.

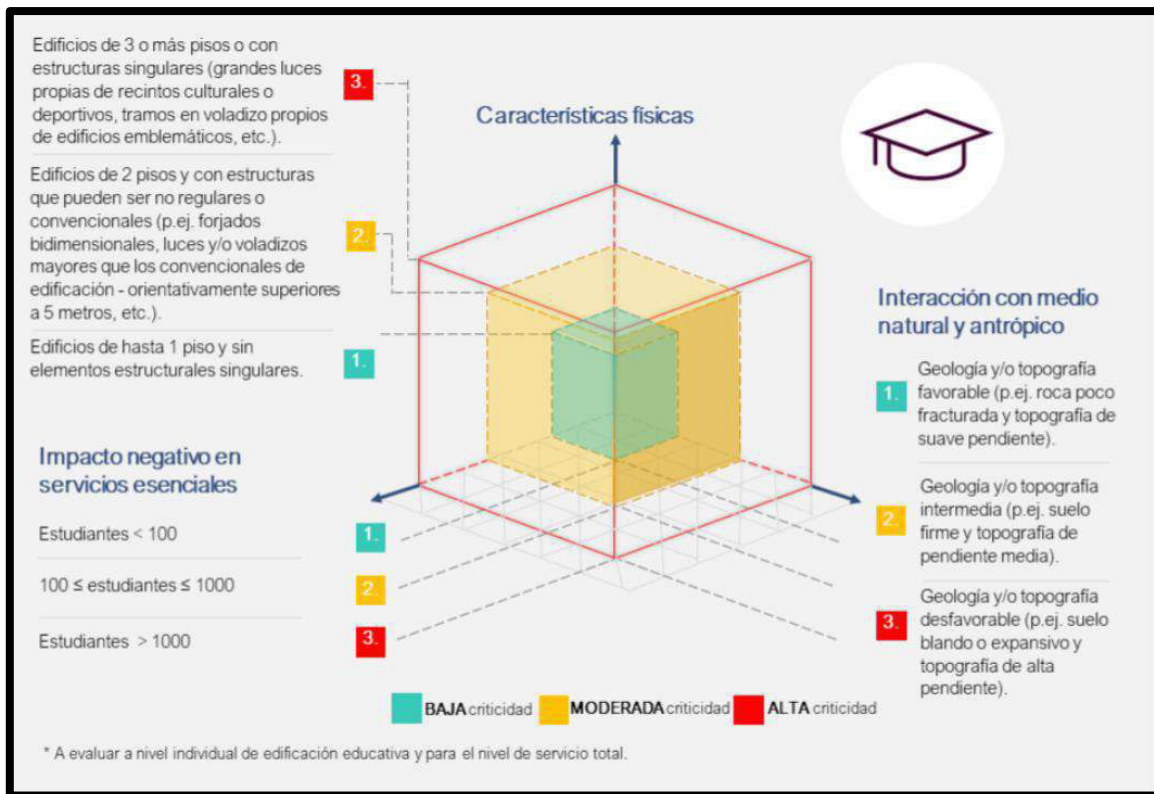


Figura 44 – Gráfico de Criticidad para obras de Edificios Educativos. Fuente: BID (2019)

Analizando las características físicas de las intervenciones del Programa, los edificios educativos pueden tener 2 pisos, por lo cual se establece riesgo de criticidad **moderado** (2).

En cuanto a los impactos negativos en servicios esenciales, se establece que el riesgo de criticidad por proyecto se considera **medio** (2) ya que se atiende entre 100 y 1000 estudiantes, y la ocupación es temporal. Las escuelas objeto de este Programa se ubicarán en contextos diversos, pero en base a los datos del Anuario estadístico 2023 del INE, puede estimarse que cada escuela de educación media / liceo posea, en promedio, 350 alumnos.<sup>21</sup>

Por último, en el análisis de la interacción con el medio natural y antrópico, se observa que las intervenciones previstas se llevarán a cabo sobre establecimientos educativos ya existentes, o bien mediante la construcción de nuevas instalaciones en terrenos contiguos a los mismos. Por esta razón, se asigna una criticidad **baja** (1), dado que se presume que se trata de áreas con condiciones geológicas y topográficas favorables para el desarrollo de las obras.

A partir del análisis de los criterios para obras de edificios educativos, la criticidad y vulnerabilidad global de los proyectos evaluados se clasifica como **Moderada**.

<sup>21</sup> Esta estimación parte de los datos publicados por el INE en el Anuario Estadístico Nacional 2023, específicamente en lo referido al parámetro "Cantidad de establecimientos y estudiantes de Educación Media Superior, por modalidad y forma de administración" donde se relevaron 330 instituciones educativas públicas de nivel a nivel país. También se presenta allí la matrícula de dichas escuelas: 114.122, esto arroja un total de 346 habitantes/ escuela ≈ 350.

## Evaluación de Riesgo: Narrativa

De acuerdo con la Metodología del BID, para los proyectos que presentan una criticidad moderada y alta es necesario desarrollar una evaluación cualitativa del nivel de riesgo. Para llevar a cabo este análisis, se elaboró una narrativa concisa que examina la interacción entre la criticidad, la vulnerabilidad y las amenazas de las obras.

El programa incluye la construcción/mejora de establecimientos educativos en el territorio nacional. Si bien aún no se cuenta con los diseños propuestos para las intervenciones, se proyecta la construcción y mejora de establecimientos de hasta 2 niveles, lo que implica una dimensión física de moderada capacidad y complejidad estructural, con una proyección estudiantil estimada entre 100 y 1000 alumnos, por lo cual su criticidad ha sido evaluada como **moderada**.

El territorio nacional presenta sitios con riesgo moderado a alto de inundaciones (por eventos de lluvia y costeras) para diversos escenarios de cambio climático. Este tipo de amenaza puede afectar el funcionamiento de los establecimientos educativos, pudiendo generar situaciones de interrupción de accesos y afectación de los sistemas eléctricos, especialmente si no se incorporan medidas de mitigación como la incorporación de zonas inundables como criterio de exclusión de sitios de emplazamiento de la infraestructura y la incorporación de drenajes, barreras de contención y elevación de infraestructura crítica (eléctrica).

Asimismo, considerando el potencial uso de los establecimientos educativos como refugios temporales ante situaciones de emergencia, se deberá considerar en su diseño sistemas independientes de energía y agua, infraestructura resiliente capaz de resistir eventos de tormentas y vientos fuertes, sistemas de drenaje eficientes para evitar anegamientos y diseños de accesos universales que permitan la movilización de personas con discapacidad o equipamiento médico en caso de ser necesario.

Asimismo, se ha identificado un nivel de amenaza **moderado a secúas**, las cuales pueden incidir de manera indirecta sobre la operatividad escolar al comprometer el correcto abastecimiento de agua potable y exacerbar el estrés térmico en los establecimientos. Este fenómeno se ve reforzado por la ocurrencia de **olas de calor**, los cuales aunque categorizados con un nivel de amenaza **bajo**, pueden exacerbar las condiciones de confort térmico en las aulas y afectar la continuidad de actividades educativas en ausencia de medidas de climatización activas o pasivas.

Considerando los niveles de amenaza identificados, así como la estimación de la criticidad y la vulnerabilidad de las intervenciones de infraestructura, se asigna una clasificación preliminar de riesgo de desastre y cambio climático **moderado** para las intervenciones del Programa. No se espera que la implementación de los componentes del Programa a ejecutarse exacerbe los riesgos para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente o los proyectos en sí, sin embargo se deberán contemplar medidas de adaptación en los diseños constructivos de los establecimientos para afrontar las amenazas identificadas y garantizar su uso como sitios de refugio temporal ante emergencias.

El PGRD elaborado en este EASE incorpora medidas suficientes para gestionar los riesgos identificados, incluyendo medidas estructurales y no estructurales (ver **Sección 7.4 - Programa 12: Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático**), en consecuencia no se requiere avanzar hacia una evaluación cualitativa completa ni modelación cuantitativa del riesgo, según los lineamientos de la Metodología del BID.

Dado que el riesgo de inundabilidad es un factor importante para considerar en la ejecución de obras de infraestructura y varía dependiendo de la ubicación específica en el territorio nacional, **cuando se cuente con la definición de cada proyecto a ejecutarse se deberá realizar la evaluación de riesgo de**

**desastres adaptada al sitio específico.** En el **Anexo 6** se incluye el **Marco de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales**, que contiene los lineamientos para dicha evaluación.

## 6. Medidas de Mitigación

En este Capítulo se definen los lineamientos generales de las medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación de impactos y riesgos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional de las obras a financiar bajo el **Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (UR-L1209)**.

Estas medidas de mitigación deben implementarse a fin de asegurar el uso sustentable de los recursos involucrados y la protección del ambiente – tanto físico y biológico como socioeconómico.

### 6.1. Jerarquía de Mitigación

Todos los impactos y riesgos negativos identificados en el análisis de impactos y riesgos realizado en el capítulo anterior requieren de medidas preventivas, de mitigación, correctoras y/o compensatorias, que deben ser incorporadas para minimizar la afectación ambiental y asegurar el desempeño sostenible de ambos proyectos.

Dentro de la **jerarquía de mitigación**, se prefieren las medidas **preventivas** (previas al impacto; evitan el impacto en su origen) y **mitigatorias** (minimizan el impacto; reducen el impacto en su origen, o en el cuerpo receptor) por sobre las medidas que involucran tratamiento (posterior al impacto), como **restauración y compensación**.

### 6.2. Medidas de Mitigación según Fase del Ciclo de Proyectos

Las medidas de mitigación en la **fase de diseño** se refieren a las actividades realizadas durante la preparación, diseño y desarrollo de los proyectos ejecutivos de las intervenciones. Incorporar las variables ambientales y sociales desde un comienzo del ciclo de proyecto permite anticipar problemas e impactos negativos y muchas veces, reducir los costos de la gestión socioambiental – evitando, por ejemplo, compensaciones o reparaciones costosas que se podrían haber prevenido con un diseño adecuado.

Las medidas de mitigación en la **fase constructiva** se concentran en evitar, reducir o compensar los daños negativos que las actividades de construcción del proyecto pueden tener sobre el ambiente o las personas.

Las medidas de gestión en la **fase operativa** se encuentran ligadas al correcto funcionamiento de la infraestructura construida, lo cual es responsabilidad del ente u organismo operador y prestador del servicio.

#### Medidas de Mitigación en Fase de Diseño

Las medidas de mitigación generales que deben implementarse en la fase de diseño para los impactos y riesgos identificados incluyen:

- Realizar una categorización inicial de las obras (preclasificación o *screening*), para determinar su elegibilidad socioambiental, e identificar los instrumentos que se requerirán para el correcto tratamiento de las cuestiones ambientales y sociales.
- Involucrar a los profesionales socioambientales del Organismo Ejecutor desde el inicio del diseño de los proyectos, participando en la evaluación de alternativas de terreno y

constructivas, y en incorporar consideraciones ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en los Proyectos Ejecutivos.

- Incorporar al diseño de las obras todos los aspectos normativos y reglamentarios establecidos por la legislación vigente (en los niveles nacional y local) y por las políticas de salvaguardias del BID, tanto para temas ambientales y sociales, como de higiene, seguridad y salud ocupacional en obras.
- Incorporar al diseño del proyecto consideraciones de resiliencia ante desastres naturales. En particular, hay que asegurar que las obras de construcción de centros educativos se encuentren en zonas no propensas a inundaciones, o por encima de las cotas de máxima inundación.
- Incorporar al diseño del proyecto buenas prácticas internacionalmente reconocidas en materia de: construcción sostenible, sistemas de gestión ambiental y sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional, tales como las normas ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, y Lineamientos de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene de la Corporación Financiera Internacional (CFI).
- Los proyectos deberán incluir en sus diseños los componentes de infraestructura básica, asegurando acceso a agua potable, disposición de efluentes, disponibilidad de energética, cobertura de gas y telecomunicaciones, así como la articulación con centralidades y servicios comunitarios.
- Incorporar en el diseño de los proyectos, sistemas adecuados de drenaje pluvial que aseguren el escurrimiento controlado de aguas de lluvia y eviten anegamientos o afectaciones a la infraestructura proyectada.
- Incluir en el diseño de los proyectos medidas de eficiencia energética y ambiental (tales como iluminación y ventilación natural, selección de tecnologías sostenibles en instalaciones, etc.)
- Incorporar a los pliegos licitatorios los aspectos de gestión ambiental y social de cumplimiento de parte de la contratista. Esto se hará mediante la inclusión de una sección de **Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)** en los pliegos de licitación. En el **Anexo 4** se presenta un **Modelo de ETAS** para tomar como referencia.
- Realizar consideraciones en el diseño de las obras para minimizar la extracción de árboles, mediante ajustes de diseño y coordinación con las autoridades municipales.
- Incorporar desde la Fase de Diseño de los proyectos la implementación de un **Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)** acorde con la naturaleza y escala de cada proyecto.
- Los proyectos deberán contar con la autorización Ambiental por parte del Ministerio de Ambiente (MA) de conformidad con la legislación nacional aplicable.

### Medidas de Mitigación en Fase Constructiva

La fase constructiva abarca la etapa de ejecución de las obras. La firma contratista de cada proyecto es responsable de la implementación de medidas de mitigación en la fase constructiva. Como mínimo, estas medidas de mitigación deberán atender los impactos ambientales y sociales generales identificados en el capítulo anterior.

La Tabla que sigue presenta el mínimo de medidas de mitigación que deben ser implementadas durante la fase constructiva de los Proyectos incluidos en el Programa.

Tabla 56 – Medidas de mitigación en fase constructiva

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
Físico	Aire	Emisiones de material particulado en suspensión por el movimiento de suelo, tareas de demolición y materiales de construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los materiales que pudieran desprender polvo serán transportados en vehículos cubiertos, con el tenor de humedad suficiente para minimizar su dispersión.</li> <li>• Se procurará realizar tareas que generen mayor nivel de polvo fuera de horario escolar, en la medida de lo posible, para evitar molestias a los estudiantes próximos a los proyectos.</li> <li>• Los camiones que transportan materiales no deben estar sobrecargados.</li> <li>• Durante el período de acopio en obra, se realizará la humectación periódica de materiales que pudieran generar polvo.</li> <li>• Se implementará riego periódico de viales sin carpeta de rodamiento a ser utilizados en la obra.</li> <li>• Al realizarse la extracción de tierra durante excavaciones y movimiento de suelo, se atenuarán las emisiones de polvo mediante el rociado del material.</li> </ul>	Contratista
		Emisiones gaseosas por vehículos, maquinaria y equipos afectados a la obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones (verificación técnica).</li> <li>• Quedará prohibido mantener los motores encendidos de los vehículos pesados mientras se encuentran estacionados o en espera. La cantidad de dióxido de carbono liberada es directamente proporcional al consumo de combustible, por lo que mantener los motores de los equipos apagados en el momento de espera, generará menos emisiones a la atmósfera.</li> <li>• Establecer el Programa de Control de Emisiones, Ruido y Vibraciones en el PGASc.</li> </ul>	Contratista

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
		Generación de ruido y vibraciones por vehículos, maquinaria y equipos afectados a la obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación adecuada de actividades generadoras de altos niveles de ruido y vibraciones, en coordinación con áreas aledañas a los predios que puedan verse afectadas, de acuerdo con un Plan de Información y Participación Comunitaria a implementar en el PGASc., especialmente en coordinación con las diferentes unidades educativas aledañas a los proyectos que componen el programa.</li> <li>• Se deberán mantener los límites de ruidos permisibles en la legislación aplicable.</li> <li>• Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones.</li> <li>• Establecer un Plan de Monitoreo Ambiental en el PGASc, que incluya seguimiento de niveles sonoros durante fase constructiva.</li> </ul>	Contratista
	Agua	Contaminación de napa freática y cursos de agua superficiales por derrames accidentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar desde el inicio de obra con sistemas de saneamiento para el personal (baños químicos, baños con conexión al sistema de saneamiento, etc.).</li> <li>• Identificar y gestionar adecuadamente efluentes no domésticos (incluyendo efluentes de lavado de <i>mixers</i>).</li> <li>• Establecer un Plan de Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes Domésticos y No-Domésticos en el PGASc.</li> <li>• La manipulación o acopio de materiales (especialmente suelos y material granulado o particulado) se deberá realizar a una distancia adecuada de los cursos de agua superficiales, canales, arroyos y/o sistemas de drenaje para asegurar su no afectación accidental por arrastre por gravedad, por el viento o escurrimiento por lluvia a</li> </ul>	Contratista

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
			<p> cursos de agua cercanos (Plan de Manejo de Escombros y Residuos Sólidos No Peligrosos y Peligrosos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibir todo tipo de vertidos de residuos, materiales líquidos o sólidos potencialmente contaminantes o de riesgo en los sistemas de drenaje o cursos de agua superficiales (Plan de Control de Erosión y Sedimentación).</li> <li>• Establecer un Plan de Manejo de Materiales Peligrosos en el PGASc, incluyendo almacenamiento dentro de área de contención, protocolos de surtido de combustible y cambio de aceite con protección antiderrame.</li> </ul>	
		Afectación de la calidad y disponibilidad de los recursos hídricos (agua superficial/ subterránea)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar fuentes autorizadas de provisión de agua para la obra.</li> <li>• Establecer un Plan de Uso Eficiente y Protección de Recursos (agua, aire, suelo).</li> </ul>	Contratista
	<b>Suelo</b>	Contaminación del suelo por posibles derrames	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un Plan de Manejo de Materiales Peligrosos en el PGASc, incluyendo protocolos de surtido de combustible y cambio de aceite con protección antiderrame; protocolos de lavado de maquinaria (especialmente, <i>mixers</i> de hormigón).</li> <li>• Establecer un Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias, que incluya preparación y acciones ante derrames.</li> </ul>	Contratista
<b>Biológico</b>	<b>Flora</b>	Remoción de cobertura vegetal, arbustiva y arbórea por limpieza de terreno, instalación de obrador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sólo se permitirá el retiro de la cobertura vegetal en áreas designadas necesarias para las estructuras asociadas al proyecto.</li> <li>• Establecer un Programa de Manejo de Flora y Áreas Verdes en el PGAS, con pautas específicas para la remoción de árboles y medidas de compensación, así</li> </ul>	Contratista

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
			como la prohibición explícita de introducir especies invasoras en actividades de reforestación.	
Socioeconómico	Red vial	Impactos por competencia en el uso de red vial, reducción de área de calzada efectiva y bloqueo de acceso a frentistas/instituciones operativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un Programa de Información y Participación Comunitaria en el PGAS, que informe a los frentistas afectados del entorno del proyecto del cronograma de obra, duración y medidas de mitigación de posibles riesgos e impactos producidos por los trabajos.</li> <li>Establecer medidas de prevención y mitigación de afectación a las instituciones educativas y otras instituciones que pudieran ubicarse en el área operativa de los proyectos. Esto puede incluir revisión y reformulación de la huella de obra, coordinación del cronograma con las autoridades de los establecimientos, programación de tareas para minimizar interferencias y habilitación de accesos independientes para vehículos de obra.</li> <li>Establecer un Plan de seguridad vial y manejo de tránsito en el PGASc, para gestionar las afectaciones.</li> </ul>	Contratista
	Servicios por Red	Roturas y cortes de servicio por interferencias durante tareas de excavación / mantenimiento y adecuación de infraestructuras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un Programa de Coordinación con Proveedores de Servicios en el PGASc, que permita una correcta identificación de interferencias.</li> <li>Establecer un Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias, que incluya preparación y acciones ante roturas de caños de agua, cloaca y gas.</li> </ul>	Contratista
	Residuos	Contaminación por disposición inadecuada de residuos de obra asimilables a domésticos, áridos y peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un Plan de Manejo de Escombros, Residuos Sólidos No Peligrosos y Peligrosos en el PGASc, que defina los lineamientos para una gestión adecuada de todas las corrientes de residuos a generar en obra, de acuerdo con la legislación vigente y buenas prácticas.</li> </ul>	Contratista

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un Plan de Capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto y personal de obra, que incluya capacitación en la correcta gestión de residuos de obra.</li> <li>• Establecer un Programa de Control de Plagas y Vectores en el PGASc a fin de evitar la proliferación de vectores durante la etapa constructiva.</li> <li>• Evaluar la posible presencia de pasivos ambientales por la gestión inadecuada de operaciones previas al comienzo del proyecto – se agrega como criterio de elegibilidad en la selección de terrenos.</li> <li>• En caso de presencia de asbestos en las demoliciones, se deberá capacitar al personal en el manejo de láminas de asbesto, y dotarlos del Equipo de Protección Personal requerido, siguiendo protocolos nacionales y buenas prácticas del sector.</li> </ul>	
	<b>Seguridad</b>	Accidentes de seguridad ocupacional o viales por actividades de obra y movimiento de vehículos y maquinaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria en el PGASc, que cumpla con los requisitos de la normativa nacional y local vigente, y se nutra de elementos de sistemas de gestión de higiene y seguridad ocupacional internacionalmente reconocidos (ISO 45001:2018). Este Programa debe prestar especial atención a trabajos de alto riesgo como excavaciones, zanjeo, colocación de tuberías, trabajo eléctrico, demoliciones.</li> <li>• Establecer un Programa de Capacitación, educación y concientización ambiental al personal de obra, que incluya capacitaciones en uso de EPP, riesgos durante obras, Plan de Gestión de Riesgos, manejo seguro de sustancias químicas, etc.</li> </ul>	

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un Plan de seguridad vial y manejo de tránsito en el PGASc, que busque prevenir accidentes viales que involucren a personal o vehículos de obra, mediante medidas de conducción, señalización vial correcta de frentes de obra y desvíos, etc.</li> <li>• Establecer un Plan de Instalación de Obras, que asegure la instalación de vallados, control de acceso y señalización adecuada en el obrador, frentes de obra, etc.</li> <li>• Programación de tareas ruidosas y disruptivas fuera del horario escolar</li> <li>• Definición de rutas seguras de ingreso y egreso de estudiantes y docentes en obras de readecuación.</li> </ul>	
	<b>Desarrollo Económico</b>	Generación de empleo por necesidad de mano de obra calificada y no calificada para el Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la inclusión de mano de obra y saberes locales en lo referente a técnicas constructivas y evitar la afluencia de trabajadores en la zona de obra ajenos a la comunidad (Plan de contratación de mano de obra local).</li> <li>• Establecer Procedimiento de Gestión de Empleo con perspectiva de género y derechos humanos.</li> <li>• Exigir a la empresa contratista el establecimiento de un <u>Código de Conducta</u>, que posea un enfoque transversal de género y garantice el respeto por la comunidad y la convivencia armoniosa durante las obras.</li> <li>• Establecer un Programa de Capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad y al Personal de Obra.</li> <li>• Establecer un Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos del Proyecto.</li> </ul>	Contratista/ OE/Municipio

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
		Afectación a Medios de Subsistencia por interrupciones temporales de actividades económicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar, previo al inicio de las obras, cualquier afectación que pudiera surgir de la programación de obra sobre actividades económicas que se realicen al interior de los Centros Educativos, en los casos de obras de rehabilitación o sustitución (ejemplo, explotaciones tipo cantinas de concesión privada). Asimismo, deben tenerse en cuenta los impactos que se podría causar en las actividades económicas del entorno directo de la obra, como consecuencia de ésta.</li> <li>• Para el caso de obras de Sustitución de edificios, previa a la inauguración de los nuevos Centros Educativos se deberá completar el traslado de las actividades económicas internas a las nuevas instalaciones. Además, se deberá garantizar que las nuevas instalaciones reúnan las condiciones necesarias para que se realice la actividad de ventas internas de forma adecuada con seguridad e higiene.</li> </ul>	Contratista
	<b>Actividades en el Área y Uso de Suelo</b>	Disrupciones y conflictos entre trabajadores y la población por acciones de obra y presencia del personal y maquinaria de obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un Programa de Información y Participación Comunitaria, que incluya instancias de comunicación y socialización con los frentistas afectados, y un mecanismo de recepción de reclamos adecuado.</li> <li>• Para el caso de obras de rehabilitación, garantizar separación absoluta entre las obras y los espacios del centro escolar utilizados por alumnos/as y personal escolar. Llevar a cabo campañas educativas sobre seguridad dirigidas a los/as alumnos/as que siguen acudiendo al centro educativo por la duración de las obras.</li> <li>• Exigir a la empresa contratista el establecimiento de un Código de Conducta, que posea un enfoque transversal</li> </ul>	Contratista

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
			<p>de género y niñez, que garantice el respeto por la comunidad y la convivencia armoniosa durante las obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un Programa de Capacitación en el Código de Conducta y temas de género para los empleados de la Empresa.</li> </ul>	
	<b>Patrimonio Cultural y Arqueológico</b>	Impactos negativos sobre patrimonio arqueológico de la zona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un Procedimiento de Descubrimientos Fortuitos, y Protección de Patrimonio Cultural que asegure la correcta gestión de hallazgos que pudieran tener valor arqueológico.</li> </ul>	Contratista

### 6.3. Medidas de Mitigación en Fase Operativa

En el caso de los impactos negativos de Fase Operativa (que incluyen consumo de recursos de la operación de los centros educativos, como agua y electricidad, y gestión de residuos sólidos) el Proyecto prevé la incorporación de medidas de diseño sostenible, que incluyen, entre otras:

- Medidas de ahorro de agua, como uso de artefactos sanitarios y griferías ahorradores
- Medidas de ahorro de consumo eléctrico, a través de empleo de iluminación LED, empleo de ventiladores de techo en combinación con ventilación natural y uso de sistemas termo solares para calefacción
- Separación en origen de residuos, para maximizar el reúso y reciclado
- En caso de que no exista servicio público de recolección de residuos, elaborar un procedimiento de manejo adecuado de los residuos para evitar la contaminación de suelos y agua (separación en origen, reciclaje, compostaje de residuos orgánicos, trituración, compactación, según lo aplicable).

Adicionalmente, en el marco de las medidas de sustentabilidad, también se prevén acciones dirigidas al fortaleciendo las actividades de gestión, así como el mantenimiento correctivo y preventivo.

Se prevé la realización de manuales de uso y mantenimiento concretos que serán requeridos al contratista de obra. Estos incluirán las actividades cotidianas para los edificios, así como para los sistemas de servicios públicos como saneamiento descentralizado, calentadores de agua y sistemas fotovoltaicos.

### 6.4. Matriz de Impactos Ambientales y Sociales Residuales

Las medidas de mitigación identificadas, aplicadas efectivamente, tienen el potencial de reducir la intensidad de los impactos y riesgos determinados en el capítulo anterior. Por tanto, luego de aplicar dichas medidas a las actividades del Programa, y asumiendo una efectividad en su aplicación, se obtiene una matriz de impactos ambientales y sociales *residuales*, que se muestra a continuación.

Tabla 57 - Matriz de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales Residuales

<p><b>Matriz de Identificación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales</b></p> <p><b>Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media</b></p> <p><b>UR-L1209</b></p>				ACCIONES DEL PROYECTO CON INCIDENCIA AMBIENTAL									
				ETAPAS									
				Preparación de obra					Desarrollo de la obra				Desmovilización de obra
COMPONENTES DEL MEDIO SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS POR EL PROYECTO				A	B	C	D	E	F	H	I		
MEDIO FÍSICO y BIOLÓGICO	AIRE	Emisiones gaseosas y material particulado		1									
		Ruido y vibraciones		2									
	AGUA	Napas, aguas subterráneas, aguas superficiales		3									
	SUELO	Suelo		4									
	BIOTA	Flora (cobertura vegetal, arbustiva, arbórea), Fauna		5									
MEDIO SOCIOECONÓMICO	INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS	Red vial y Tránsito		6									
		Servicios por red (agua, saneamiento, electricidad, etc.)		7									
		GESTIÓN DE RESIDUOS	Residuos sólidos urbanos		8								
			Residuos espec./peligrosos		9								
			Excedentes de obra, áridos		10								
	SEGURIDAD	Riesgo de accidentes (ocupacionales, viales, comunitarios)		11									
	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	Empleo de mano de obra. Activ. comercial y de Servicios		12									
		Desarrollo Socioeconómico derivado de Educación		13									
	PATRIMONIO CULTURAL	Patrimonio Cultural y Arqueológico		14									
	PAISAJE y ESPACIO PÚBLICO	Impacto Visual		15									

**Signo y Magnitud de Impactos**

<b>Negativo</b>	Alto	
	Medio	
	Bajo	
<b>Positivo</b>	Alto	
	Medio	
	Bajo	
<b>Neutro</b>	Neutro	

## 7. Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE)

El **PGASE** define la estructura y los contenidos mínimos que deberán tener los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) individuales de cada proyecto. Se presenta como un modelo orientativo (no taxativo) para la elaboración de estos PGAS específicos de construcción y operación, traduciendo los lineamientos estratégicos de la EASE en programas y procedimientos concretos.

El PGASE tiene el objetivo general de incorporar los aspectos de la gestión ambiental y social en la implementación de los proyectos, asegurando que los impactos identificados sean gestionados de manera responsable. Además, busca garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, social, territorial, seguridad e higiene, así como con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del BID aplicables al Programa.

Para alcanzar estos objetivos, el PGASE identifica y establece medidas de mitigación, así como pautas de monitoreo y control para el desarrollo de las obras (construcción) y la operación de los proyectos. Está constituido por una serie de Programas y Subprogramas para cada una de las etapas (construcción y operación), los cuales sirven de base para la posterior elaboración de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) individuales a realizar por el OE y los PGAS de la Construcción (PGAS-C) a cargo del Contratista.

En este sentido, para el caso de los centros educativos de **Tipología I**, corresponde al OE elaborar para cada uno su respectivo Análisis Ambiental y Social (AAS) y su PGAS, los cuales deberán adjuntarse a los pliegos de licitación como insumo para que el Contratista prepare el **PGAS-C**.

Para las actividades de **Tipología II**, dado que se trata de intervenciones de menor escala, podrá adjuntarse directamente este PGASE en los pliegos de licitación, a fin de que el Contratista, de igual manera, elabore su PGAS-C.

La elaboración e implementación del PGAS-C es, en todos los casos, responsabilidad de la Empresa Contratista durante la fase de construcción.

### 7.1. Esquema General de Gestión Ambiental y Social

Con el fin de cumplir con la normativa de aplicación presentada en el **Capítulo 3**, de gestionar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en el **Capítulo 5** y de articular las medidas de mitigación identificadas en el **Capítulo 6**, es necesario establecer un sistema de gestión que defina los roles y responsabilidades, los programas de cuidado, y los requerimientos de monitoreo y supervisión.

La **Figura 45** presenta el **esquema general de gestión ambiental y social** del Programa. Las categorizaciones de Proyecto mencionadas (A, B, C) se corresponden con las indicadas por el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID. Cabe destacar que, dado que el programa ha sido clasificado como Categoría B, únicamente podrán financiarse actividades que correspondan a esta misma categoría o a una menor, es decir, Categoría C

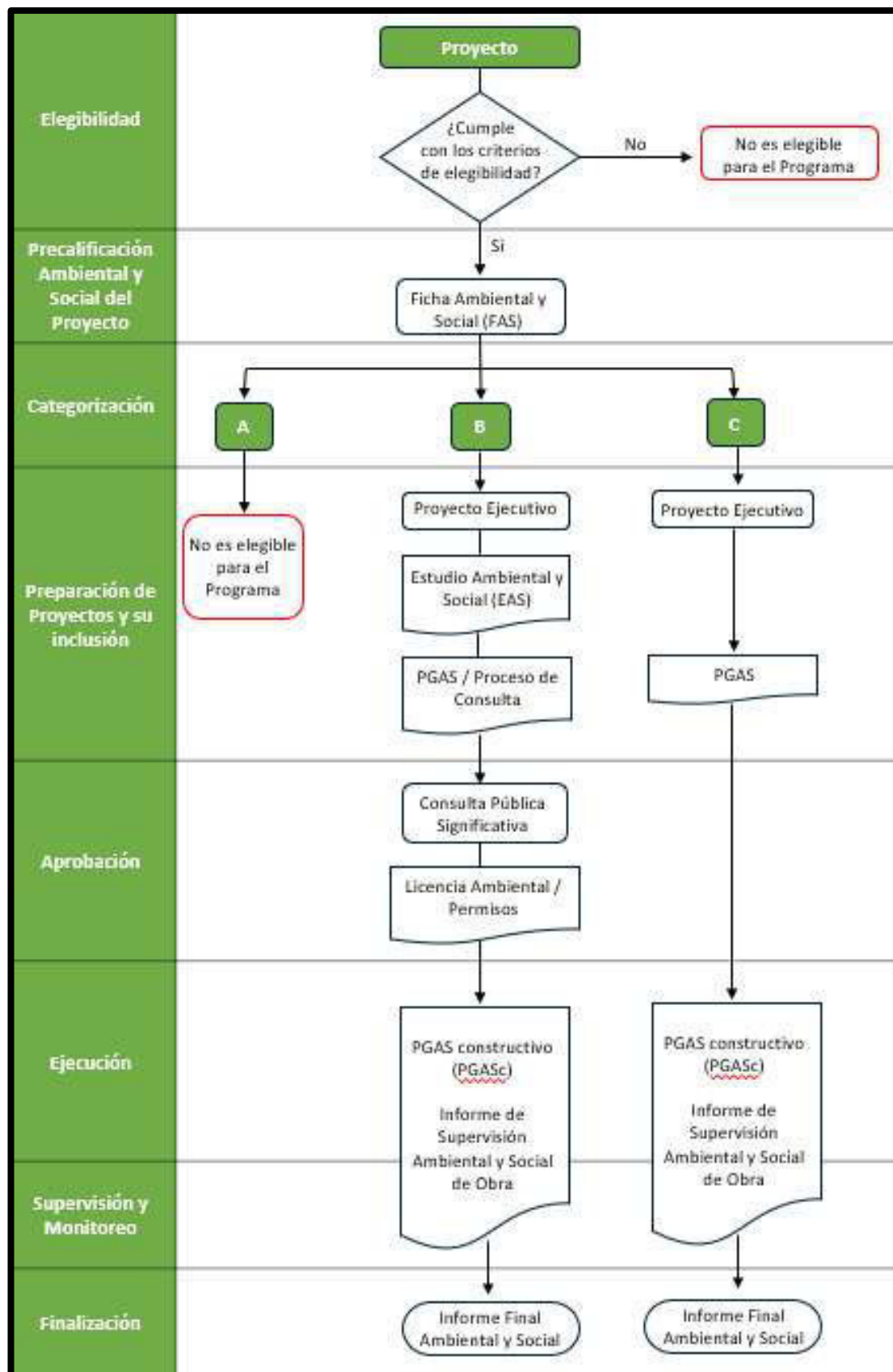


Figura 45 – Esquema de Gestión Ambiental y Social del Programa UR-L1209

## 7.2. Criterios de Elegibilidad Socioambiental para Proyectos

### Criterios de Elegibilidad Generales para Obras

Se considerarán proyectos NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa, aquellos que tengan impactos y riesgos correspondientes a **Categoría A**, de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social del BID.

Un proyecto se define como Categoría A si tiene “el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados”, o tiene “implicaciones profundas que afecten los recursos naturales”.

No serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

- **Reasentamiento Involuntario:** proyectos que generen el reasentamiento físico de personas.
- **Desplazamiento económico:** proyectos que causen impactos adversos significativos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas.
- **Impactos adversos irreversibles:** proyectos que requieren un período de tiempo *significativo* para revertir los efectos negativos. En este contexto, *significativo* debe ser analizado y determinado en cada caso.
- **Hábitats Naturales Críticos:** proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.
- **Riesgo de Desastres:** proyectos que se emplacen en áreas que presenten riesgos de desastres altos, y en donde no se hayan incluido consideraciones de diseño que permitan eliminar, reducir o mitigar efectivamente dichos riesgos.
- 
- **Sitios Culturales Críticos:** proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros.

En adición, no serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa proyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran en la siguiente **Lista de Exclusión**.

#### Lista de Exclusión<sup>22</sup>

- a) Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos de Uruguay, o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:
  - i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).

<sup>22</sup> BID. Marco de Política Ambiental y Social (MPAS). Septiembre 2021; Salvaguardas Ambientales y Sociales (CAF); IFC Exclusion List (2007).

- ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.
  - iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).
  - iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.
  - v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
  - vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
  - vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.
- b) Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos de Uruguay, o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.
- c) Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario del país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:
- i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
  - ii. Tabaco.
  - iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes
  - iv. Materiales radioactivos
  - v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
  - vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
- d) Producción o actividades que impliquen formas dañinas o de explotación, de trabajo forzoso, o trabajo infantil nocivo.
- e) Producción de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos (lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos, según su última versión).
- f) Producción o actividades que inciden en la propiedad de territorio o tierra pertenecientes a los pueblos indígenas, o reclamados por ellos para su adjudicación, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

A continuación, se incluye un esquema que resume los factores ambientales y sociales a tener en cuenta para la elegibilidad de un proyecto.

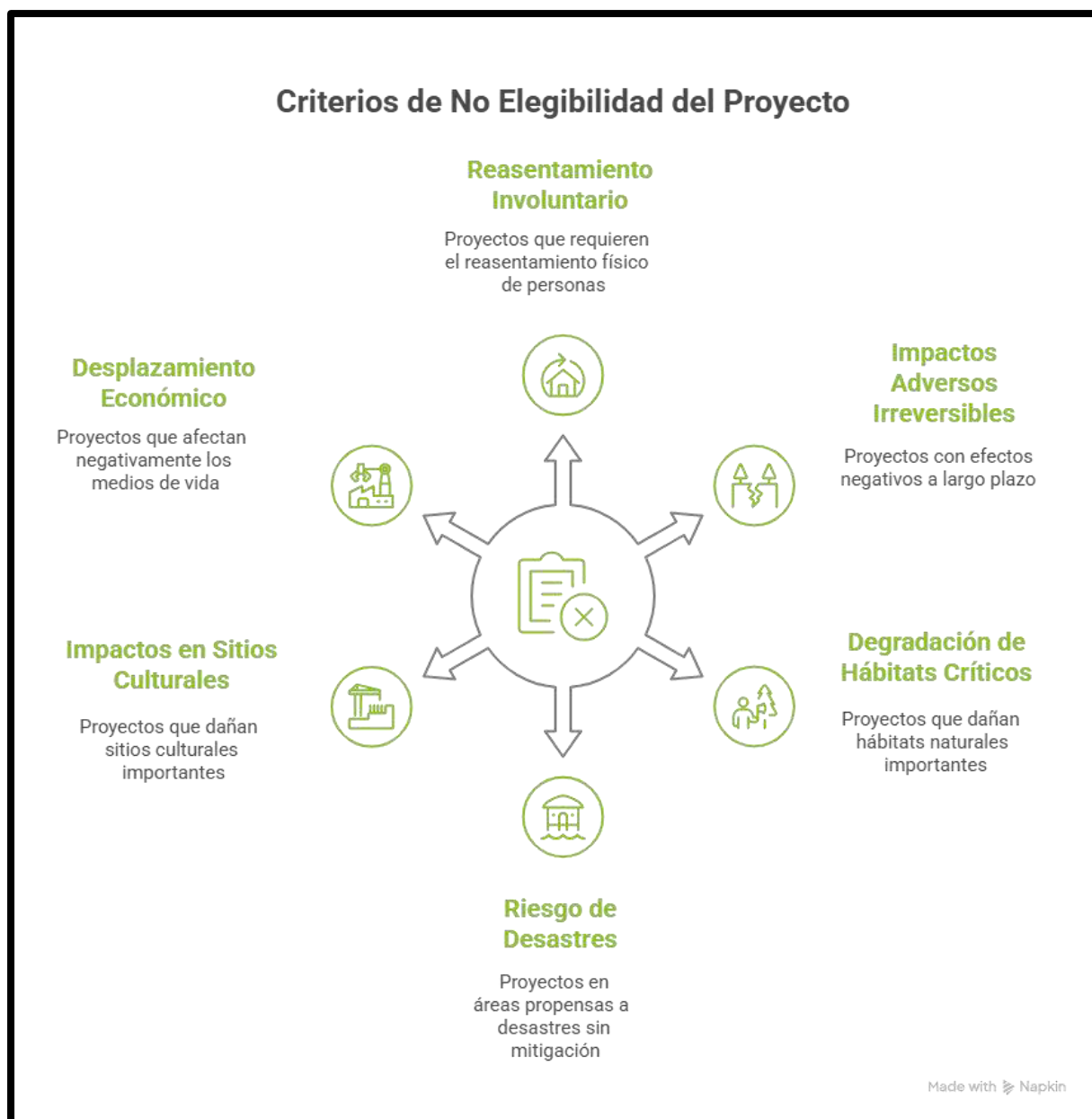


Figura 46 – Factores que descalifican proyectos para financiamiento. Fuente: PlanEHS, 2025.

### Criterios de Selección de Terrenos

A continuación, se listan los requerimientos que deber analizarse a la hora de definir el sitio de implantación de cada proyecto:

- **Titularidad del terreno.** Verificado mediante copia de escritura y de registro catastral.
- **Liberación de traza.** Certificación de que los sitios se encuentran libres de ocupación, y que su uso no causará desplazamiento económico.
- **Zonificación.** Zonificación compatible con el uso definido.
- **Riesgos Naturales:** Certificado de no inundabilidad /no aluvionalidad. No deben requerirse grandes obras de mitigación/elevación de cota.
- **Hábitats Naturales.** Ausencia de hábitats naturales críticos en el entorno directo.

- **Patrimonio Cultural.** Sin sitios de importancia cultural, histórica o arqueológica crítica en el entorno directo del predio.
- **Amenazas externas.** Ausencia (a menos de 500 metros) de basurales permanentes o pasivos ambientales, industria pesada, de altas emisiones o mataderos, depósitos de inflamables o explosivos, tendidos de alta tensión, plantas de tratamiento de efluentes, u otras fuentes de emisiones, impactos negativos o peligros físicos.
- **Pasivos ambientales.** Confirmación de que el sitio se encuentra libre de pasivos ambientales.
- **Forestación.** Garantizar que se conservarán árboles existentes en los predios (excepto en el caso de árboles que presenten riesgos de caída o fractura, o que interfieran con la obra civil propuesta sin que existan alternativas viables que preserven dichos árboles).
- **Factibilidad de servicios.** Debe contar con suministro eléctrico, agua potable, recolección de residuos sólidos (y factibilidades emitidas por los prestadores de dichos servicios). Deseable contar con alcantarillado.
- **Integración urbana.** Acceso fácil desde la vía pública. Integración a redes de transporte público local o transporte público escolar.
- **Recorridos razonables.** Considerar el valor de tiempo máximo del recorrido a pie que deba realizar el estudiante hasta llegar al centro.

### Criterios de Sustentabilidad

Con el objetivo de que los edificios educativos a construir o remodelar en el marco del Programa sean concebidos como espacios sostenibles, resilientes y adecuados para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y adultos, las intervenciones edilicias serán planificadas bajo criterios de arquitectura bioclimática y eficiencia en el uso de recursos. Se buscará que las nuevas infraestructuras y las remodelaciones se constituyan en centros educativos que promuevan tanto el bienestar de sus usuarios como la mitigación y adaptación al cambio climático.

Se procurará que las obras financiadas incorporen medidas de diseño que maximicen el aprovechamiento de los factores bioclimáticos locales, tales como:

- La correcta **orientación** de las aulas y espacios comunes para optimizar la iluminación natural y minimizar la ganancia térmica indeseada.
- La **ventilación cruzada**, en combinación con **ventiladores de techo**, para garantizar la renovación del aire y mejorar el confort térmico.
- El uso de **iluminación natural** eficiente, complementada con luminarias LED de bajo consumo.
- **Aislación térmica** adecuada en techos y paredes, así como **protección solar** en ventanas, patios cubiertos y áreas de recreación, utilizando aleros, parasoles, celosías u otros dispositivos arquitectónicos, así como el uso estratégico de vegetación.

Se analizarán los diseños de construcción a fin de lograr ahorros aproximados al estándar de EDGE (*Excellence in Design for Greater Efficiencies*)<sup>23</sup>, en especial en lo que respecta a la reducción del consumo de energía, agua y materiales.

En cuanto al uso eficiente de recursos, se recomienda:

- Incorporar **artefactos sanitarios y griferías de bajo consumo**, promoviendo el ahorro de agua sin comprometer la higiene y funcionalidad.
- Evaluar la instalación de **sistemas de calefacción solar térmica** (termosolares) para la provisión de agua caliente sanitaria cuando sea requerida según normativa nacional, por ejemplo, en instalaciones de cocina, comedores o laboratorios.
- Evaluar la **inclusión de sistemas fotovoltaicos** conectados a la red eléctrica para abastecer parcialmente el consumo energético de cada unidad educativa. En los casos en los que no se instalen en la etapa inicial, se dejarán previstas las canalizaciones y conexiones necesarias para una **instalación futura**.

En relación al entorno natural y paisajístico del predio escolar:

- En caso de requerirse **tala de árboles**, se cumplirá con la normativa ambiental vigente y se dispondrá la **reposición en otras zonas del terreno**, priorizando especies nativas.
- Se fomentará la **incorporación de vegetación** para sombreado natural de patios, veredas, espacios de espera y áreas recreativas, lo que contribuirá a reducir el efecto de isla de calor y a mejorar la calidad ambiental del entorno educativo.

Estas medidas no solo contribuirán a la sostenibilidad ambiental, sino que también mejorarán el confort térmico y lumínico de los espacios escolares, favoreciendo un entorno de aprendizaje más saludable, accesible y equitativo para toda la comunidad educativa.

### Criterios de Accesibilidad e Innovación

En el marco de la Ley N.º 18.651 de Protección Integral de Personas con Discapacidad, la cual establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad (PcD), y de la UNIT 200:2018, norma técnica sobre accesibilidad de las personas al medio físico con criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificable accesible a personas con discapacidad, se pretende que los Centros Educativos financiados por el Proyecto estén libres de barreras arquitectónicas que impidan el correcto uso y favorezcan la integración.

Los diseños incluirán espacios inclusivos que puedan responder a la diversidad de discapacidad (funcional), apoyados en la normativa y legislación vigente, sin desestimar las buenas prácticas internacionales. A modo de referencia, se describen a continuación dos elementos que pueden ser empleados al momento de realizar los diseños.

En materia de innovación, se prevé aplicar la metodología de diseño participativo en todas las obras del Proyecto, de manera que los proyectos sean compartidos con la comunidad educativa (usuarios,

---

<sup>23</sup> EDGE (*Excellence in Design for Greater Efficiencies*) es un sistema de certificación de construcción sostenible que se focaliza en hacer edificios más eficientes. Si bien no es un objetivo del Proyecto la certificación de los edificios se buscará que los diseños cumplan condiciones de ahorro equivalentes a una certificación EDGE, esto es, al menos de un 20% de ahorro de energía, un 20% de ahorro de agua y un 20% de ahorro de energía incorporada a los materiales.

comunidad y cuerpo docente) previo a su licitación, y ajustados incorporando las sugerencias y requerimientos de dicha comunidad.

Adicionalmente, para el desarrollo de las obras del Proyecto, se espera que, en el plazo de ejecución de 5 años, se pueda implementar el uso de la metodología BIM como experiencia piloto.

### 7.3. Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyecto

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones regulatorias, así como de gestionar de manera eficaz los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en el **Capítulo 5** de esta EASE, se expone a continuación la estructura organizativa y los instrumentos operativos que conforman la gestión ambiental y social del Programa.

La evaluación y la gestión ambiental y social de las intervenciones se articulará a partir de las siguientes fases del ciclo de vida de los proyectos:

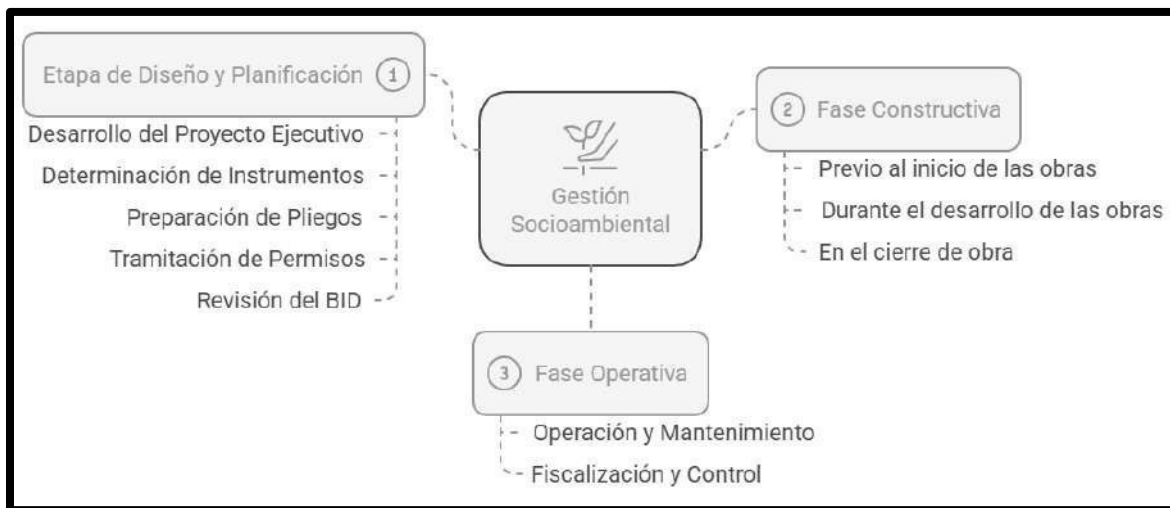


Figura 47 – Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyecto. Fuente: PlanEHS, 2025.

Durante todas las fases se implementarán de forma transversal los mecanismos de participación y el mecanismo de quejas y reclamos.

Conforme a la **NDAS 10 “Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información”**, los proyectos deben implementar un proceso de participación continuo, inclusivo y culturalmente pertinente a lo largo de todo el ciclo del proyecto.

En el caso de los proyectos de Tipología I, se deberá garantizar, como parte de la participación pública, al menos una instancia de consulta pública significativa, asegurando que las observaciones de las partes interesadas sean incorporadas en el diseño y gestión del proyecto.

Para los proyectos de Tipología II, en los cuales los impactos ambientales y sociales son mínimos o no significativos, se promoverán procesos de socialización y difusión de la información del proyecto, a fin de asegurar la transparencia y mantener informadas a las comunidades y actores relevantes.

Para ello se elaboró el **Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)** a nivel del Programa, el cual establece lineamientos específicos para el relacionamiento con actores clave, conforme la Guía de Consulta del BID<sup>24</sup>.

Asimismo, el PPPI contiene un **Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR)**, diseñado para recibir, registrar, gestionar y resolver oportunamente las inquietudes, reclamos o sugerencias de las partes interesadas.

Este mecanismo estará activo durante todo el ciclo de vida de los proyectos del Programa, y tiene como objetivo prevenir y mitigar conflictos sociales, promoviendo la negociación y la resolución participativa. El procedimiento para su implementación, seguimiento y cierre documentado se encuentra descrito en el PPPI (documento publicado separadamente).

### Gestión Socioambiental en la Etapa de Diseño y Planificación

La Etapa de Diseño es crucial para integrar los aspectos socioambientales desde el principio del proyecto.

La ANEP; en carácter de Unidad Ejecutora del Programa, tendrá a su cargo la ejecución técnica, administrativa, socioambiental, fiduciaria y operativa del Programa, incluyendo la coordinación general y la gestión de los recursos.

La gestión socioambiental en esta Etapa se desarrolla en 5 pasos:

- Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Categorización Inicial.
- Determinación de Instrumentos de Gestión Socioambiental según la Categoría del Proyecto (para cumplir con normativa nacional y MPAS del BID).
- Preparación de Pliegos de Licitación.
- Tramitación de Permisos Ambientales.
- Revisión y supervisión del BID.

---

<sup>24</sup> <http://dx.doi.org/10.18235/0000776>.

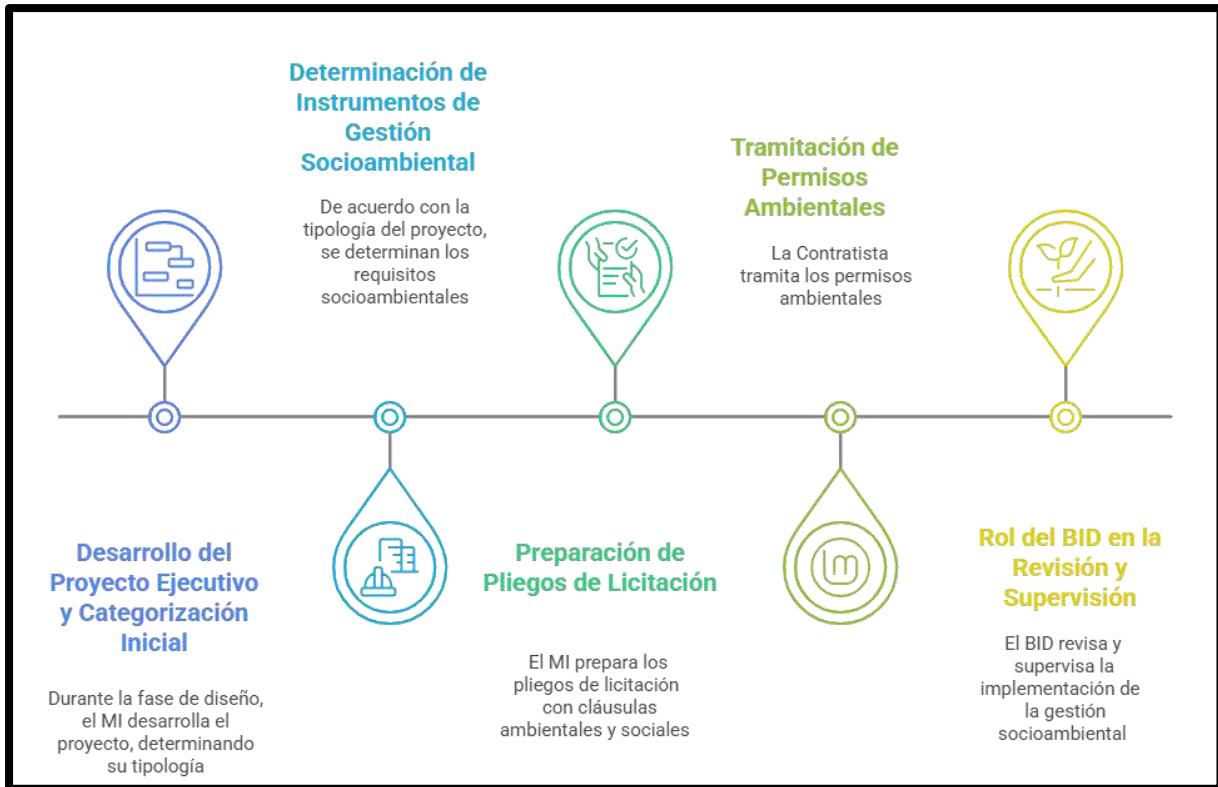
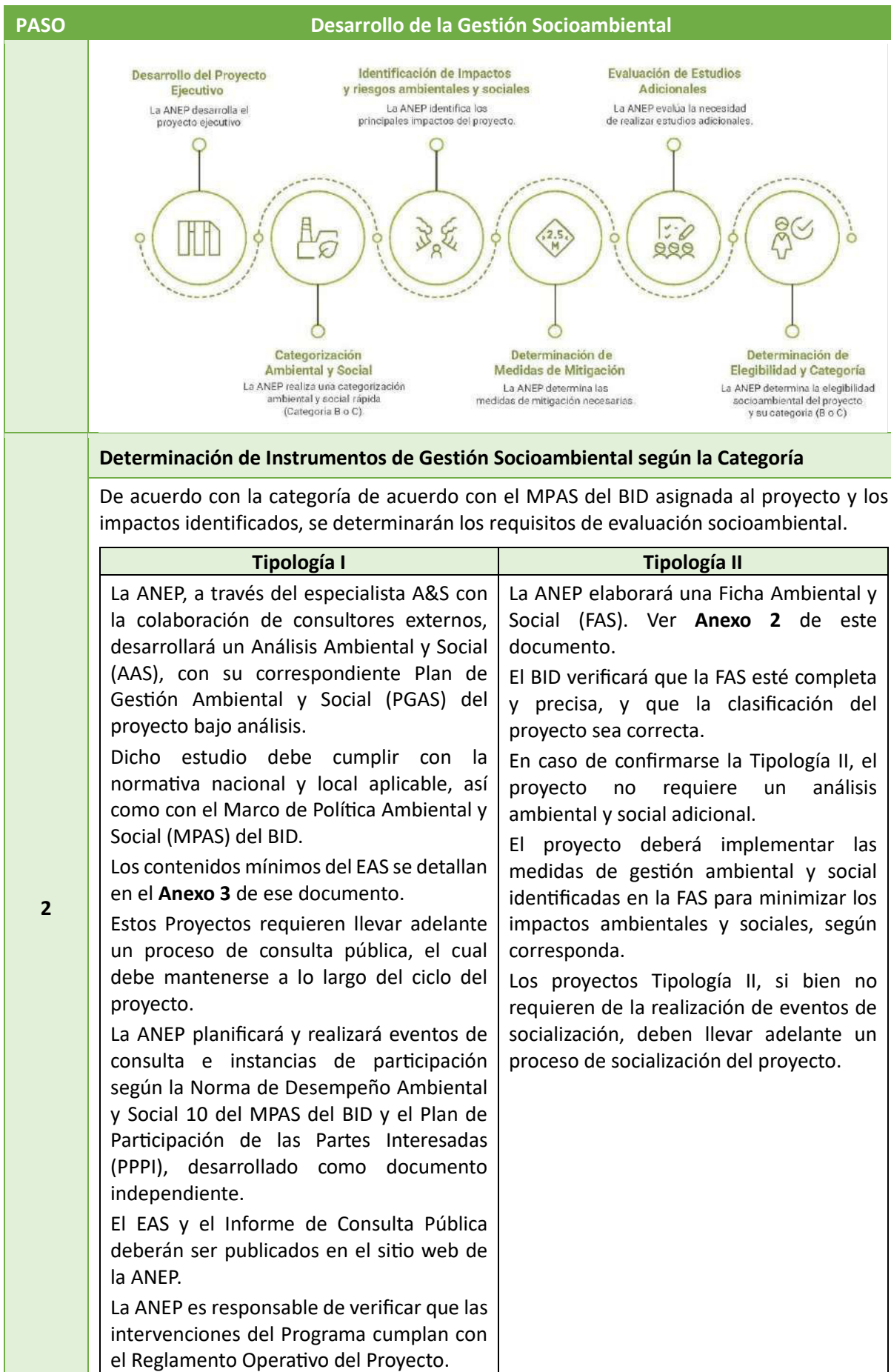


Figura 48 - Gestión Socioambiental en la fase de diseño. Fuente: PlanEHS, 2025.

La Tabla 58 presenta el desarrollo de los cinco pasos mencionados precedentemente.

Tabla 58 - Gestión Socioambiental en la etapa de Diseño y Planificación. Fuente: PlanEHS, 2025.

Desarrollo de la Gestión Socioambiental	
<b>PASO</b>	<b>Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Categorización Inicial</b>
<b>1</b>	<p>Durante la fase de diseño, la UE con el posible apoyo de consultores externos, es responsable de desarrollar el proyecto ejecutivo.</p> <p>La ANEP aplicará el <b>Anexo 1 “Ficha de Categorización Ambiental”</b> para realizar una categorización (screening) ambiental y social rápida de cada proyecto.</p> <p>La categorización inicial de un proyecto tiene como objetivo detallar los principales impactos y medidas de mitigación a aplicar, y determinar si son necesarios estudios o planes adicionales para establecer la elegibilidad socioambiental del proyecto. La categorización del proyecto podrá ser Categoría B o Categoría C según el MPAS del BID.</p>



PASO	Desarrollo de la Gestión Socioambiental
3	<p data-bbox="320 255 759 288"><b>Preparación de Pliegos de Licitación</b></p> <p data-bbox="320 322 1394 501">Para los proyectos de Tipología I y II, la ANEP preparará los pliegos de licitación de obras. Estos pliegos incorporarán las cláusulas y requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional necesarios para el cumplimiento de la normativa nacional y el MPAS del BID. En el <b>Anexo 4</b> se presenta un Modelo de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS).</p> <p data-bbox="320 515 1394 582">Las ETAS incluirán tanto requisitos generales como aquellos específicos que surjan de la evaluación socioambiental (AAS o FAS).</p> <p data-bbox="320 595 1126 629">También se incluirá la necesidad de informes y reportes periódicos.</p> <p data-bbox="320 642 1394 743">El pliego deberá delinear el índice y contenido mínimo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) a nivel constructivo (ver <b>Anexo 5</b>), y el <b>Capítulo 7</b> (Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico) de esta EASE/PGASE.</p> <p data-bbox="320 757 1394 891">Asimismo, deberá contar con la identificación en el presupuesto de la línea correspondiente a la gestión ambiental y social (implementación del PGAS). Las ofertas de las empresas contratistas deberán incluir un presupuesto para la implementación y cumplimiento de las medidas de mitigación.</p>
4	<p data-bbox="320 920 791 954"><b>Tramitación de Permisos Ambientales</b></p> <p data-bbox="320 987 1394 1122">Previo a la adjudicación del contrato de obra, la ANEP deberá tramitar el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente (MA), a través de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA), conforme al Decreto 349/005 y modificativos, dependiendo del tipo y escala del proyecto:</p> <ul data-bbox="368 1135 1394 1630" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="368 1135 1394 1279">• <b>Categoría A:</b> Proyectos que, por su naturaleza, localización o escala, no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). En estos casos, el titular debe tramitar ante DINACEA la emisión de la Autorización Ambiental Previa (sin más trámite).</li> <li data-bbox="368 1292 1394 1435">• <b>Categoría B:</b> Proyectos que requieren un <b>Formulario A</b> (equivalente a una Declaración de Impacto Ambiental) con el objetivo de determinar si deben someterse o no al procedimiento de EIA. Dependiendo del análisis del MA, se puede requerir la presentación de un Estudio Ambiental.</li> <li data-bbox="368 1449 1394 1630">• <b>Categoría C:</b> Proyectos que deben obligatoriamente ser sometidos a un procedimiento formal de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante la presentación de un <b>Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)</b>. Esto aplica a obras de gran envergadura o potencialmente generadoras de impactos significativos, como grandes infraestructuras viales, obras hidráulicas mayores, etc.</li> </ul> <p data-bbox="320 1644 1394 1756"><b>En todos los casos, el proyecto no podrá ser adjudicado ni ejecutado hasta contar con la correspondiente autorización ambiental previa (AAP), emitida por el Ministerio de Ambiente.</b></p>

PASO		Desarrollo de la Gestión Socioambiental
5	<b>Rol del BID</b>	<p>El BID es responsable de revisar y supervisar la implementación del sistema de gestión socioambiental para el seguimiento del Programa por parte de la ANEP.</p> <p>Esto incluye la evaluación y No Objeción de los Estudios de Impacto Ambiental y Social (para proyectos de Tipología I) y de las FAS (para proyectos de Tipología II), incluyendo las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y los lineamientos del PGAS, previo a la licitación de las obras.</p>

En resumen, la fase de diseño establece las bases de la gestión socioambiental mediante la identificación temprana de impactos (categorización), la elaboración de los instrumentos de evaluación (EIAS o FAS), la inclusión de requisitos ambientales y sociales en los documentos de licitación (ETAS y lineamientos del PGAS constructivo), la obtención de permisos ambientales y la supervisión y No Objeción por parte del BID.

### Gestión Socioambiental en Fase Constructiva

La gestión socioambiental durante la fase constructiva es una etapa fundamental para asegurar que las actividades de obra se desarrollen de manera responsable, mitigando los impactos ambientales y sociales previamente identificados.

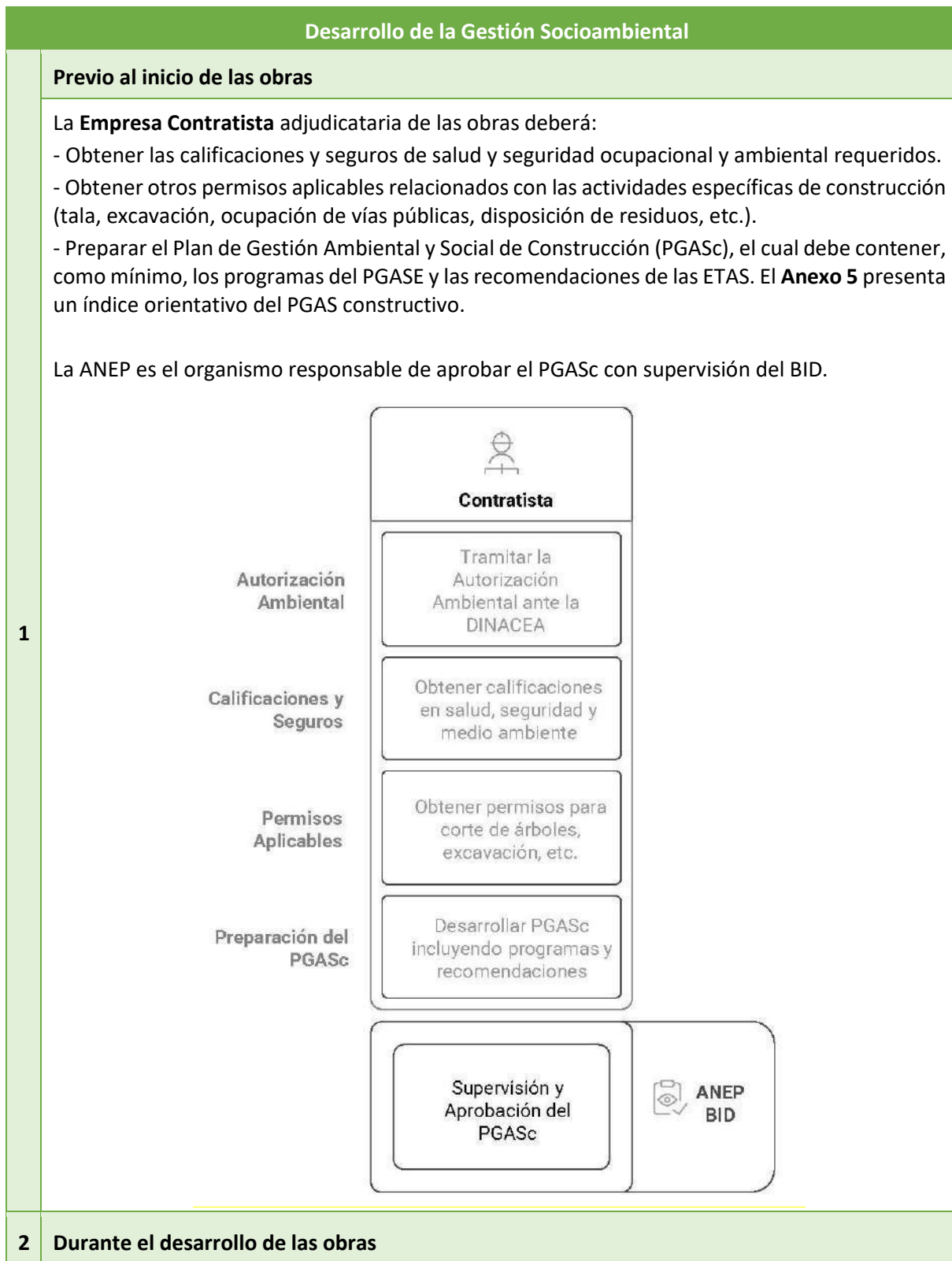
Esta fase se articula en torno al **Plan de Gestión Ambiental y Social de Construcción (PGASc)**, cuya preparación inicial es responsabilidad de la Empresa Contratista. Sin embargo, la gestión comienza previo al inicio de las obras.

La gestión socioambiental en esta Fase se desarrolla en tres pasos fundamentales:

- Previo al inicio de las obras
- Durante el desarrollo de las obras
- Finalización y cierre de las obras

La siguiente tabla presenta las características de cada uno de los pasos mencionados.

**Tabla 59 – Esquema de Gestión Socioambiental en etapa de Construcción. Fuente: PlanEHS, 2025.**



## Desarrollo de la Gestión Socioambiental

### La Empresa Contratista:

- Es responsable de implementar el PGASc aprobado por la ANEP, arbitrando los medios necesarios para implementar los programas y garantizar el cumplimiento de las disposiciones del PGAS, la legislación aplicable (nacional y local), y el Marco de Política Ambiental y Social del BID.
- Debe contar con personal específico (representante ambiental, representante social y responsable de higiene y seguridad) para llevar a cabo la implementación del PGASc. Este equipo realizará inspecciones diarias de seguimiento al cumplimiento socioambiental definido en el PGASc.
- Debe cumplir y hacer cumplir a operarios y subcontratistas todas las disposiciones del PGASc, la legislación nacional/local aplicable y el Marco de Política Ambiental y Social del BID.
- Debe preparar **Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) mensuales**, detallando las acciones y resultados de la implementación del PGASc para la ANEP.
- La aprobación de los ISAS por parte de la ANEP es condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra.

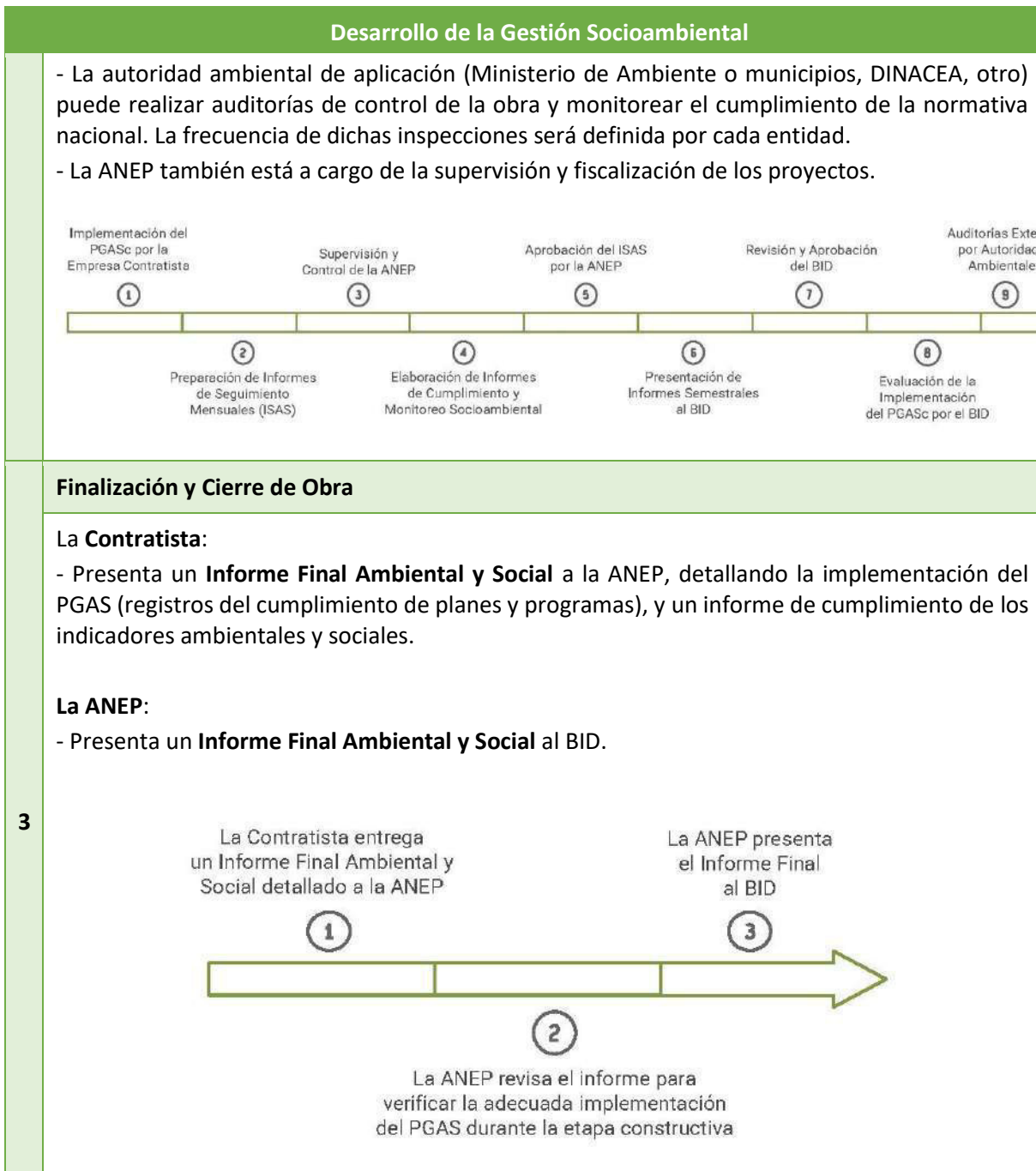
### La ANEP:

- Realiza actividades de supervisión, control y seguimiento de la implementación del PGASc, incluyendo la realización de visitas de inspección de obra (pudiendo contratar una firma externa que realice las tareas de monitoreo y supervisión de las obras).
- A partir de las actividades de supervisión y seguimiento, elabora **Informes de Cumplimiento y Monitoreo Socioambiental** de manera semestral, o la frecuencia que establezca la ANEP. El modelo de Informe debe incluir:
  - descripción de las No conformidades detectadas, haciendo referencia al programa del PGASc, norma o legislación nacional, local o política del BID al que esté en incumplimiento. Se acompañará de registro fotográfico y documental en anexo, junto con la fecha de detección de la no conformidad.
  - la acción correctiva por implementar para resolver la no conformidad. Es responsabilidad de la contratista ejecutar las acciones correctivas destinadas a resolver las No conformidades detectadas.
  - La fecha en la que se deberá cumplir la acción definida, y la persona o rol responsable de la implementación.
  - El indicador de cumplimiento de la acción realizada: cuando se considera que la No conformidad estará cerrada.
  - El estado de la no conformidad (abierta o cerrada).
- Aprobar los ISAS mensuales presentados por la/s contratista/s, condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra.
- Presentar **Informes Semestrales de Cumplimiento y Monitoreo Socioambiental** al BID, indicando el cumplimiento de los PGASc de las obras del Programa.

### El BID:

- Revisa y aprueba los informes semestrales presentados por la ANEP.
- Evalúa la implementación de los PGASc y el cumplimiento de las medidas de mitigación, realizando misiones de supervisión ambiental y social. La frecuencia de las inspecciones es determinada por el propio organismo.

### Supervisión y auditorías externas:



### Gestión Socioambiental en Fase Operativa

Durante la etapa operativa, ANEP, como administrador de los centros educativos construidos o rehabilitados, será responsable del mantenimiento de la infraestructura, de acuerdo con sus políticas ambientales y sistemas de gestión ambiental y social vigentes.

La fiscalización y control estará a cargo de la autoridad ambiental de aplicación.

## Rol del BID

El BID será encargado de evaluar y otorgar la No Objeción de los Estudios de Impacto Ambiental y Social de los proyectos que se ejecuten bajo el Programa (para proyectos Tipología I), y de las FAS (para proyectos Tipología II), en el marco de la elegibilidad de las obras.

Asimismo, el BID evaluará la implementación del PGAS constructivo y operativo, y el cumplimiento de las medidas de mitigación ambientales y sociales allí establecidas, a fin de asegurar el cumplimiento del Marco de Política Ambiental y Social del BID, durante la vigencia del Programa.

Esto incluye la revisión y aprobación de los informes semestrales de cumplimiento ambiental y social presentados por el OE, como la realización de misiones de supervisión ambiental y social. Este seguimiento se realiza en todas las etapas del ciclo de proyecto.

La siguiente Tabla resume las **responsabilidades de la gestión ambiental y social de las entidades involucradas en las distintas fases del Programa**.

Tabla 60 – Roles y Responsabilidades en la Gestión Ambiental y Social, según fase del Proyecto

Etapa del Proyecto	Actividad	Responsable	Supervisión
Fase de Diseño y Planificación (pre-constructiva)	Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (durante el ciclo de vida del Programa UR-L1209)	ANEP	BID
	Preclasificación Ambiental y Social de los Proyectos	ANEP	BID
	Consulta Pública	ANEP	BID
	Preparación de Pliegos de Licitación (ETAS incluyendo PGAS específicos)	ANEP	BID
	Permisos ambientales	Empresas Contratistas	Ministerio de Ambiente DINACEA
Fase Constructiva	PGAS a nivel constructivo (PGASc): preparación e implementación	Empresas Contratistas	BID
	Cumplimiento Ambiental y Social de obra (incluyendo habilitaciones y seguros)	Empresas Contratistas	Ministerio de Ambiente DINACEA BID
	Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS)	Empresa/s contratista/s a ANEP (mensual)	BID
	Informes de Cumplimiento y Monitoreo Socioambiental (semestral)	ANEP a través de la inspección (semestral)	BID
	Informe Semestral de Cumplimiento y Monitoreo Socioambiental	ANEP al BID (semestral) – según modelo proporcionado por el BID	BID
	Informe Final Ambiental y Social	Empresa/s Contratista/s a ANEP	BID
	Informe Final Ambiental y Social	ANEP	BID
Fase Operativa	Operación y Mantenimiento de la Infraestructura	ANEP	Ministerio de Ambiente

## 7.4. Programas de Gestión para la Fase Constructiva

En esta sección se desarrollan los lineamientos del PGAS para la Fase Constructiva (PGASc), los cuales serán parte de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), que se incluirán en los Pliegos de Licitación de los proyectos del Programa.

Cada obra que se ejecute dentro del Programa contará con un PGASc, el cual será elaborado y ejecutado por la firma contratista de dichas obras. Su aprobación será responsabilidad de la ANEP, con supervisión del BID .

Durante la etapa de Construcción se realizará la supervisión y monitoreo del cumplimiento del PGASc por parte de la empresa Contratista, la ANEP y el BID.

El PGASc estará constituido por una serie de programas y subprogramas. En la siguiente Figura se presenta una guía de los programas incluidos en este PGASE que deberá utilizarse como referencia de contenidos mínimos a incluir en el PGASc desarrollado para cada Proyecto.

El Organismo Ejecutor (OE) será el responsable de la elaboración de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos para aquellos proyectos clasificados como de Tipología I. Estos PGAS específicos constituirán el marco de referencia obligatorio sobre el cual los contratistas deberán preparar y presentar sus respectivos Planes de Gestión Ambiental y Social de contratista (PGAS-c), asegurando de este modo la coherencia entre los lineamientos generales definidos por el OE y las acciones concretas que se implementarán en el terreno.

Por otro lado, para los proyectos clasificados como de Tipología II, cuyos impactos ambientales y sociales se consideran mínimos o no significativos, no será necesario elaborar un PGAS específico. En estos casos, los contratistas deberán preparar sus respectivos PGAS-C tomando como base el presente PGASE.



**Figura 49 – Programas del PGASE para fase constructiva**

A continuación, se presentan los **lineamientos orientativos** para cada uno de los Programas de Fase Constructiva. Estos lineamientos orientativos deberán ser adaptados a las particularidades de cada obra (para los casos de proyectos tipología I).

Asimismo, el **Anexo 5** presenta el **índice de contenidos mínimos** para la elaboración del PGAS a nivel constructivo.

Dado que esta EASE comprende el análisis de diferente tipología de obra, a continuación, se indican los programas que deben ser incorporados como mínimo, en cada tipología de obra del Programa.

Tabla 61 – Programas a incluir según Tipología de obra

Tipo de Programa	Subprograma	Tipología I		Tipología II	
		Obras de Ampliación y readecuación de infraestructura existente	Obras de Construcción de nueva infraestructura	Intervenciones puntuales en centros educativos existentes	
Programas Generales	1	Plan de Monitoreo ambiental	X	X	X
	2	Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones	X	X	X
	3	Plan de instalación de obras	X	X	
	4	Manejo de pasivos ambientales y sociales		X	
	5	Desmovilización y restauración. Cierre de campamentos de obra	X	X	
Programas Ambientales	6	Plan de Control de Erosión y Sedimentación		X	
	7	Plan de Control de Emisiones, Ruido y Vibraciones	X	X	X
	8	Manejo de flora, áreas verdes y fauna	X (mínimo)	X	
	9	Plan de Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes Domésticos y No-Domésticos.	X	X	X
	10	Plan de Manejo de Escombros y Residuos Sólidos No Peligros y Peligrosos	X	X	X
	11	Plan de Uso Eficiente y Protección de Recursos (Agua, aire, suelo)	X (mínimo)	X	X (mínimo)
	12	Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático	X	X	X
	13	Gestión de movimientos de suelos y excavaciones	X (si aplica)	X	X (si aplica)
Programas de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria	14	Control de Plagas y Vectores	X	X	X
	15	Plan de Manejo de Materiales Peligrosos	X	X	X
	16	Manejo de demoliciones	X (si aplica)	X	X (si aplica)
	17	Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria	X	X	X
	18	Plan de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito	X	X	X (mínimo)
	19	Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo	X	X	X
	20	Plan de capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto	X	X	X
	21	Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias	X	X	X
Programas Sociales	22	Plan de información y participación comunitaria /Consulta y Disponibilidad de Información	X	X	X
	23	Programa de contratación de mano de obra local	X	X	X
	24	Coordinación con proveedores de servicios por red	X	X	X
	25	Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos y Protección al Patrimonio Cultural	X (si aplica)	X	X (si aplica)

## Programas Generales

### Programa 1: Plan de Monitoreo Ambiental

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 1: Plan de Monitoreo Ambiental	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Desvíos en implementación de las medidas de mitigación
Medidas de Gestión	
<p>Para la supervisión del cumplimiento de las medidas de mitigación identificadas, la Contratista planificará y mantendrá actualizado un “tablero de control”, que servirá para la supervisión de la ejecución de todas y cada una de las Medidas de Mitigación previstas para la Etapa Constructiva. En él se indicarán, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acciones a implementar</li> <li>- recursos materiales necesarios y fuentes</li> <li>- personal responsable</li> <li>- hitos temporales</li> <li>- indicadores de cumplimiento con sus metas y frecuencia de monitoreos para las medidas de mitigación definidas.</li> </ul> <p>Además, y de manera conjunta con la Inspección de Obra, se planificará el accionar mediante el que, si se estima conveniente, se determinará y concretará la suspensión de los trabajos ante la necesidad de ejecutar medidas de mitigación para prevenir potenciales impactos ambientales, sociales y de higiene y seguridad ocupacional que surjan con el desarrollo de la Obra. Por último, en este Programa se verificará la obtención y cumplimiento de las condiciones de los permisos ambientales requeridos para las obras.</p>	
Monitoreo y Cumplimiento	
<p><b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de No Conformidades de ESHS (ambientales, sociales y de seguridad e higiene) identificadas en el mes mediante inspecciones, visitas, observaciones y otros mecanismos empleados</li> <li>• Número de No Conformidades de ESHS cerradas en tiempo, definido según Plan de Acción Correctivo</li> <li>• Número de inspecciones de ESHS realizadas al mes/Número de inspecciones programadas para el mes</li> <li>• Permisos ambientales obtenidos / permisos ambientales totales requeridos.</li> </ul>	
<p><b>Monitoreo</b></p> <p>Si durante la ejecución del Proyecto se identificaran incumplimientos con las NDAS del BID, la Inspección de Obra definirá, junto con la contratista y demás autoridades involucradas, un Plan de acción para su corrección. Dicho plan deberá contener al menos: descripción del incumplimiento encontrado, acción para corregir, responsable, fecha de realización, indicador de cumplimiento y recursos necesarios (ver tabla modelo).</p>	

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 1: Plan de Monitoreo Ambiental</b>						
<b>Plan de Acción Correctivo</b>						
<b>Incumplimiento</b>	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>	<b>Indicador de Cumplimiento</b>	<b>Recursos</b>	
<b>Etapa del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				% de no conformidades cerradas % de permisos obtenidos		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 2: Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 2: Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Desvíos en el cumplimiento legal y técnico del proyecto
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p><b>Evaluación inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contratista, a través de su equipo de seguimiento ambiental y social, realizará un análisis de los permisos necesarios de acuerdo con el diseño final del Proyecto y gestionará los mismos.</li> <li>- Previamente al inicio de obra, se deberán tramitar todos los permisos y autorizaciones que se requieran de acuerdo con los trabajos y/o actividades específicas que se deban realizar y que deben estar listados en el Plan de Seguridad de la obra (marco legal). En caso de verificarse la imposibilidad de tramitar los permisos de construcción por parte de la empresa contratista en el marco del llamado, se verificará el cumplimiento de las normativas correspondientes.</li> </ul> <p><b>Roles y responsabilidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contratista deberá asegurar la implementación del presente programa, identificando las obligaciones legales aplicables al proyecto según la normativa vigente, previamente al inicio de las tareas.</li> <li>- La ANEP controlará la implementación del programa a través de la recepción Informes mensuales desarrollados por la contratista.</li> <li>- Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones deberán estar incluidos en el presupuesto destinado al PGAS. Cada uno de los Informes mensuales deberá contener copia de los permisos necesarios, para así supervisar la vigencia de estos. En caso de que alguno de los permisos posea un límite temporal, el contratista deberá iniciar los trámites correspondientes para su renovación, por lo menos un mes antes del vencimiento, o cuando así lo permita la autoridad de competencia.</li> </ul> <p><b>Cronograma</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá incluir un cronograma donde se detalle con claridad los permisos y autorizaciones que se requieren antes del inicio de las obras y su estado de situación.</li> <li>- El estado de situación deberá ser adjuntado al informe de seguimiento mensual del PGAS enviado.</li> </ul> <p><b>Permisos usuales a requerir</b></p> <p>Se enuncia a continuación una lista no taxativa, de referencia en materia de permisos que se pueden requerir para el desarrollo del proyecto, dicha nómina será requerida en el PGAS específico la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social (IGTSS).</li> <li>• Aviso de inicio de obra.</li> <li>• Cartel de obra requerido.</li> <li>• Póliza de Seguro contra Riesgos de Trabajo de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social (IGTSS) y nómina del personal asegurado.</li> <li>• Seguro de vida obligatorio y nómina del personal asegurado.</li> <li>• Permiso para la disposición transitoria de residuos asimilables a urbanos o domiciliarios.</li> <li>• Permiso para interrupción parcial o total de tránsito.</li> <li>• Seguros de maquinaria a utilizar en el proyecto y automotores.</li> </ul>	

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 2: Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilitaciones de transportes y choferes (incluidas subcontratistas).</li> <li>Permiso para poda y extracción de ejemplares arbóreos ante la autoridad local competente.</li> <li>Permisos de captación de agua de la Dirección Nacional de Hidrografía.</li> <li>Certificado de generación de residuos especiales en caso de que sea necesario.</li> </ul>						
<b>Monitoreo y Cumplimiento</b>						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tramitación de permisos</li> <li>Todo el personal deberá contar con seguro de accidentes de trabajo y seguro de vida vigentes, conforme a la legislación uruguaya</li> <li>Cartel de Obra reglamentario y en buen estado</li> <li>Personal profesional habilitado</li> </ul>						
<b>Monitoreo</b>						
Si durante la ejecución del proyecto se identificaran incumplimientos, la Inspección de Obra definirá, junto con la contratista y demás autoridades involucradas, un Plan de acción para su corrección. Dicho plan deberá contener al menos: descripción del incumplimiento encontrado, acción para corregir, responsable, fecha de realización, indicador de cumplimiento y recursos necesarios (ver tabla modelo).						
<b>Plan de Acción Correctivo</b>						
<b>Incumplimiento</b>	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>	<b>Indicador de Cumplimiento</b>	<b>Recursos</b>	
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				Permisos y autorizaciones tramitadas. Todo el personal con seguro de trabajo y seguro de vida vigente.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 3: Plan de Instalación de Obras**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 3: Plan de Instalación de Obras</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Minimizar los impactos ambientales de la instalación del campamento de obra
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p>El sitio de emplazamiento de la zona de instalación del campamento de obra deberá garantizar la mínima afectación de la dinámica socioeconómica de la zona, ya sea por el uso de los servicios públicos (a partir de la conexión de las instalaciones a las redes disponibles) o debido a las posibles interferencias sobre el tránsito. La zona de instalación del campamento de obra deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iluminación</li> <li>• Baños químicos para el personal de obra</li> <li>• Depósito de materiales</li> <li>• Equipo para contención en caso de derrames</li> <li>• Acopio de áridos</li> <li>• Seguridad / Acceso controlado</li> <li>• Luz y agua de obra</li> <li>• Carteles de obra</li> <li>• Sector de acopio de residuos diferenciados según su corriente (Residuos de Obras Civiles – ROC divididos en tierras de excavación, escombros limpios y escombros mezclados o sucios; Residuos Sanitarios; Residuos Domiciliarios; Residuos Especiales-envases, RAEEs, neumáticos, aceites usados)</li> <li>• Señalización manual de ingreso / egreso de equipos pesados / camiones</li> <li>• Botiquín para primeros auxilios</li> <li>• Generador eléctrico con base impermeable, de ser necesario utilizarlos</li> <li>• Sistema contra incendio</li> <li>• Alarmas</li> <li>• Señalética adecuada</li> </ul> <p>Entre las recomendaciones particulares relativas al montaje y operación de la zona de instalación del campamento de obra se definen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El ingreso y egreso de equipos y materiales deberá hacerse por calle pública (no circular sobre predios vacantes).</li> <li>• Se solicitarán en tiempo y forma las autorizaciones para las conexiones de obra de los servicios públicos necesarios para la ejecución de las obras, a las empresas prestatarias correspondientes y en caso de no ser posible por los requerimientos del proyecto y la infraestructura existente en las comunidades, se asegurará la provisión de servicios (electricidad, agua, tratamiento de aguas residuales) mediante fuentes externas.</li> <li>• La zona de instalación de campamento de obra deberá tener disponible los números telefónicos de los organismos e instituciones que correspondan, para hacer frente a emergencias (bomberos, hospitales, seguridad, etc.).</li> <li>• Contar con un sistema contra incendio adecuado a los elementos constructivos de la zona de instalación del campamento de obra y a los materiales almacenados. Se realizará un plano de incendio de la zona de instalación del campamento de obra, y se gestionará la aprobación correspondiente. Se deberá capacitar al personal en el uso de estos elementos y en la práctica de primeros auxilios.</li> <li>• Deberá preverse la instalación de baños químicos para el personal de obra, con prestación y mantenimiento por empresa habilitada.</li> <li>• La gestión de efluentes líquidos ya sea cloacales generados en la obra, pluviales con eventual arrastre de contaminantes, u otros que pudieran generarse en la operación de la zona de</li> </ul>	

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 3: Plan de Instalación de Obras**

instalación del campamento de obra y etapa constructiva de la obra, deberá cumplimentar los lineamientos indicados en el PGASE.

- La gestión de residuos sólidos (domiciliarios, especiales, residuos susceptibles de reutilización / recupero) se efectuará según se indica en los programas correspondientes del PGASE.
- La zona de circulación de peatones, vehículos y maquinarias pesadas deberá estar correctamente señalizada. Se deberá señalar correctamente la zona de instalación del campamento de obra y la entrada y salida de vehículos pesados.
- El acceso a la zona de instalación del campamento de obra estará liberado al paso de manera que se encuentre siempre habilitado para permitir la circulación de vehículos de socorro: ambulancias, bomberos, etc.
- El predio de la zona de instalación del campamento de obra deberá contar con previsión de medidas con el fin de impedir el ingreso de terceros y animales.
- La zona en la cual se instalará deberá localizarse lo más alejada posible de los límites de Áreas Protegidas y de las zonas donde se haya detectado presencia de patrimonio arqueológico/cultural, para minimizar las posibles afectaciones sobre los mismos.
- La zona de instalación del campamento de obra deberá localizarse en un área alejada de potenciales quebradas torrenciales, para evitar ser afectadas por eventos de inundación o impedir el normal escurrimiento de las aguas durante los mismos.
- Al finalizar las tareas de construcción, deberán retirarse todos los restos de materiales del sector ocupado por la zona de instalación del campamento de obra, de manera de garantizar la seguridad de los habitantes del barrio.

Agua: El agua potable para consumo del personal de obra será provista en bidones aptos para consumo humano. El agua requerida durante la ejecución de las obras de infraestructura será provista por conexión a la red (en caso de que existiera, de lo contrario se deberá solicitar un permiso de uso a la Dirección Nacional de Hidrografía) siempre y cuando no afecte los usos consuntivos de las comunidades o por camiones cisterna. El agua será utilizada en tareas de compactación, para riego y humidificación del suelo a compactar, y para la elaboración de los hormigones correspondientes a las obras de servicios y mezclas para revoques.

Energía: Durante la etapa de construcción las empresas contratistas deberán contratar el suministro de energía eléctrica a las empresas que brinden el servicio en las respectivas zonas de obra.

Materias primas: Los materiales como: ladrillos, cemento, maderas, hierro para la construcción, impermeabilizantes, aditivos, alambre, clavos, malla electro soldada, etc., serán provistos de preferencia por comercios e industrias locales. Se verificará que los proveedores cumplan con la normativa ambiental aplicable en cuanto a uso o aprovechamiento de recursos naturales. Ante la necesidad de aprovechamientos forestales en las zonas de emplazamiento de los proyectos para materiales (madera) se deberá tramitar los correspondientes permisos con la autoridad nacional forestal.

**Monitoreo y Cumplimiento**

Si durante la ejecución de los proyectos se identificaran incumplimientos con las NDAS del BID, la Inspección de Obra definirá, junto con la contratista y demás autoridades involucradas, un Plan de acción para su corrección. Dicho plan deberá contener al menos: descripción del incumplimiento

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 3: Plan de Instalación de Obras</b>						
encontrado, acción para corregir, responsable, fecha de realización, indicador de cumplimiento y recursos necesarios (ver tabla modelo).						
<b>Plan de Acción Correctivo</b>						
	<b>Incumplimiento</b>	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>	<b>Indicador de Cumplimiento</b>	<b>Recursos</b>
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				Número de frentes de obras y zonas de instalación de campamento de obra que cuentan con las medidas de gestión aplicables implementadas / número de frentes de obras y campamento de obra existentes.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 4: Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 4: Programa de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales</b>						
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>		Afectación de flora y fauna. Afectación de agua, suelo y paisaje. Afectación de la salud ocupacional y de la comunidad.				
<b>Medidas de Gestión</b>						
<p>Este programa se implementará en la etapa de inicio de obra, con el fin de asegurar que el sitio de las obras se encuentre libre de pasivos ambientales y sociales.</p> <p>Para la gestión de pasivos, la implementación de medidas de gestión se divide en tres etapas:</p> <p><b>Etapa 1</b>            La etapa 1 consiste en una evaluación preliminar en el sitio y/o el área de intervención del proyecto. Se deberá relevar de manera visual todo el sitio, documentado con un registro fotográfico, con el fin de detectar la presencia de potenciales pasivos ambientales.            En caso de detectar pasivos, se deben pre-clasificar (residuos sólidos asimilables a domésticos, posibles restos de hidrocarburos, áridos, residuos peligrosos, infiltraciones de aguas residuales, entre otros), y determinar el grado de magnitud o severidad de manera cualitativa (bajo, medio o alto).            En cuanto a pasivos sociales, se identificarán: (i) ocupaciones informales en los sitios de obra; y (ii) quejas y reclamos que hubiera en cuanto al funcionamiento de las infraestructuras a intervenir.</p> <p><b>Etapa 2</b>            Si en el primer análisis del sitio fueran detectados residuos especiales/peligrosos (restos de hidrocarburos, sustancias químicas no identificadas, u otros), se realizará la <b>caracterización en laboratorio de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales</b> (según corresponda), para determinar presencia de contaminantes y concentraciones.</p> <p><b>Etapa 3</b>            En base a los resultados de las etapas 1 y 2, se procederá a la remoción o <b>remediación de los pasivos ambientales identificados</b>. Para la limpieza de los distintos residuos sólidos y residuos peligrosos, se seguirán los lineamientos del <b>Programa Plan de Manejo de Escombros, Residuos Sólidos No Peligrosos y Residuos Peligrosos</b> de este PGASE.            Todos los trabajadores que participen de las tareas de remediación deberán trabajar bajo los lineamientos del <b>Programa Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria</b> de este PGASE.            En cuanto a los pasivos sociales, el especialista social de la contratista, en conjunto con el equipo ambiental y social del Organismo Ejecutor, definirán un Plan de Acción, que deberá recibir la No Objeción del Banco.</p>						
<b>Monitoreo y cumplimiento</b>						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pasivos ambientales identificados y tipo</li> </ul>						
<b>Etapa del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser estimado posterior al relevamiento	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción					
	Abandono					
<b>Estándares que aplican</b>				-		

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 4: Programa de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales</b>	
<b>Indicadores de éxito</b>	Pasivos ambientales removidos/pasivos ambientales totales
	Concentraciones de Parámetros Medidas/Concentraciones Máximas Permitidas en normativa local
	Pasivos sociales remediados/pasivos sociales totales identificados
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>	Director de Obra
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>	-
<b>Responsable de la Fiscalización</b>	Inspección de Obra

**Programa 5: Desmovilización y restauración. Cierre de campamentos de obra**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 5: Desmovilización y restauración. Cierre de campamentos de obra</b>						
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>			Impactos ambientales y sociales una vez que la obra está finalizada.			
<b>Medidas de Gestión</b>						
El Programa deberá considerar como mínimo las siguientes medidas de mitigación:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las instalaciones utilizadas en la ejecución del proyecto deberán ser retiradas de manera sistemática.</li> <li>- Se realizará un examen exhaustivo de pasivos ambientales y sociales, y los problemas identificados deberán ser abordados y remediados de forma inmediata.</li> <li>- La disposición de residuos y materiales sólidos deberá cumplir con las directrices establecidas por la supervisión ambiental y social, asegurando su traslado a sitios autorizados.</li> <li>- En aquellas áreas donde se haya realizado el desmonte de vegetación deberán ser revegetadas utilizando las mismas especies originalmente presentes.</li> <li>- Los materiales sobrantes que sean reutilizables o reciclables podrán ser donados; queda estrictamente prohibida la entrega de materiales que constituyan pasivos ambientales.</li> <li>- Se prohíbe expresamente la incineración de residuos durante el proceso de desmantelamiento.</li> <li>- Los sitios desmantelados deberán ser dejados en condiciones impecables, integrándose armónicamente al entorno circundante.</li> </ul>						
<b>Monitoreo y cumplimiento</b>						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de quejas registradas después de la finalización de las obras.</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación		<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción					
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				0 quejas post cierre de obra.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Única (un mes post cierre de obra)		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

## Programas Ambientales

### Programa 6: Plan de Control de Erosión y Sedimentación

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 6: Plan de Control de Erosión y Sedimentación						
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>		Erosión y sedimentación por incorrecta gestión de materiales y acciones de obra				
Medidas de Gestión						
<p><u>Control de la erosión del suelo:</u> Se debe controlar la velocidad de flujo del agua, la estabilización de la pendiente de los taludes y la protección de las áreas desnudas con cobertura vegetal o conformación de banquetas y terrazas, construcción de muros, empedrados, gaviones, entre otros. Durante las tareas de construcción, es necesario evitar o minimizar la realización de cortes de terreno, rellenos y la modificación del drenaje superficial.</p> <p><u>Control de la sedimentación:</u> Se deben implementar sistemas de control de la escorrentía para minimizar la cantidad de agua que fluye hacia los cursos de agua y quebradas, incluyendo la construcción de canales y zanjas de drenaje, y el uso de barreras de retención de sedimentos. Además, es importante almacenar y clasificar cuidadosamente todos los materiales resultantes de los movimientos de suelos en áreas debidamente delimitadas y señalizadas para evitar que se produzca arrastre de materiales durante precipitaciones o vientos. En caso de acopio temporal de materiales o movimientos de suelos, la disposición de estos deberá realizarse en un sector donde no se obstruya el flujo de agua. Para los excedentes de suelo que no se prevean utilizar se deberá gestionar su transporte a lugares aprobados por el organismo correspondiente, evitando su acumulación en el predio.</p> <p><u>Monitoreo y mantenimiento:</u> Es necesario establecer un programa de monitoreo y mantenimiento para garantizar que las prácticas de control de la erosión y la sedimentación sean efectivas y se mantengan en buen estado de funcionamiento.</p> <p><u>Capacitación y entrenamiento:</u> Se debe proporcionar capacitación y entrenamiento adecuados a todo el personal involucrado en la construcción y operación de las obras, para garantizar que estén familiarizados con las prácticas adecuadas de control de la erosión y la sedimentación.</p>						
Monitoreo y cumplimiento						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínima dispersión de polvo y arrastre de suelos y materiales acopiados.</li> <li>No se registran sectores con problemas de erosión o deslizamiento.</li> <li>Mínima alteración de los patrones de drenaje naturales del terreno y ausencia de acumulación excesiva de agua de lluvia.</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 6: Plan de Control de Erosión y Sedimentación</b>	
<b>Indicadores de éxito</b>	Porcentaje de capacitación de trabajadores/as de la obra en buenas prácticas de reducción de la erosión y sedimentación
	Monitoreo donde se registren problemas de erosión/deslizamiento/Monitoreos Totales.
	Cantidad de medidas de reducción de erosión y sedimentación implementadas.
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>	Director de Obra
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>	Mensual
<b>Responsable de la Fiscalización</b>	Inspección de Obra

**Programa 7: Plan de Control de Emisiones, Ruido y Vibraciones**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 7: Plan de Control de Emisiones, Ruido y Vibraciones</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Contaminación del aire y sonora por inadecuada gestión de las actividades de obra
<b>Medidas de Gestión</b>	
<b>Material particulado y emisiones:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los materiales que pudieran desprender polvo serán transportados en vehículos cubiertos con lonas, con el tenor de humedad suficiente para minimizar su dispersión. Se deberá controlar que el volumen de carga transportada por camión en la zona operativa y de influencia, procurando que se encuentre al ras del nivel de la caja de transporte, a fin de evitar la dispersión o caída del material.</li> <li>- Durante el período de acopio en obra, se realizará la humectación periódica (solo con agua) de materiales que pudieran generar polvo. Se minimizarán las cantidades en acopio, siempre que sea factible operativamente. Se mantendrá la mayor distancia posible entre el acopio de materiales y los frentistas del entorno urbano.</li> <li>- Se implementará riego periódico de viales sin carpeta asfáltica a ser utilizados en la obra (2 veces al día).</li> </ul>	
<b>Ruidos y vibraciones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar la instalación de equipamiento fijo como generadores, compresores o fuentes de ruido similares, en proximidad a fachadas de viviendas, comercios y/o escuelas. En caso de que fuera necesaria su utilización en áreas acústicamente sensibles, privilegiar equipos con gabinetes de insonorización o implementar apantallamiento acústico diseñado a tal fin.</li> <li>- Limitación de velocidad de vehículos de obra en caminería de acceso sin carpeta de rodamiento (definir según caso entre 20 y 40 Km/h).</li> <li>- Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones (verificación técnica).</li> <li>- Implementar un Programa de Información y Participación Comunitaria en el PGAS, que brinde información a los vecinos sobre la duración y programación de obras.</li> <li>- Las actividades de alta generación de ruidos serán programadas con la comunidad para evitar afectaciones en horarios sensibles.</li> <li>- Implementar los niveles guía de ruido de los Lineamientos de la CFI (Corporación Financiera Internacional, 2007) – 55 dBA durante el día, y 45 dBA durante la noche para niveles de ruido continuo equivalentes en entornos residenciales, institucionales y educativos. Se establecerán horarios diurnos para aquellas tareas que impliquen la generación de ruidos relevantes.</li> <li>- Implementar jornadas de capacitación al personal de obra a fin de favorecer la concientización sobre la contaminación sonora y de vibraciones, y las buenas prácticas para reducir la contaminación sobre el aire, producto de la obra.</li> <li>- En los días ventosos o en lugares altamente expuestos a la acción eólica, se deberá verificar la efectividad de las medidas de mitigación aplicadas, a fin de prevenir la generación de polvo y/o dispersión de áridos (por ej. en el entorno urbanizado del obrador y frentes de obra).</li> <li>- La preservación de la vegetación en toda la zona de obra contribuye a reducir la dispersión de material particulado.</li> <li>- En caso de resultar necesario el desarrollo de actividades durante el período nocturno, se deberá solicitar la autorización a la Autoridad de Aplicación.</li> <li>- Implementar apantallamiento acústico en equipos o maquinarias fijas (ejemplo, bombas de depresión de napa) en caso de que se evalúe su necesidad mediante la caracterización del nivel de generación de ruido.</li> <li>- La ubicación de los equipos de trabajo con mayor emisión de ruido se elegirá en la medida de lo posible considerando evitar receptores sensibles. Cuando se encuentren cerca de receptores</li> </ul>	

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 7: Plan de Control de Emisiones, Ruido y Vibraciones</b>						
<p>sensibles, se programarán las obras de construcción y se les proporcionarán los recursos necesarios para que el tiempo de exposición sea lo más corto posible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar la instalación de equipamiento fijo como generadores, compresores o fuentes de ruido similares, en proximidad a fachadas de viviendas. En caso de que fuera necesaria su utilización en áreas acústicamente sensibles, privilegiar equipos con gabinetes de insonorización o implementar apantallamiento acústico diseñado a tal fin.</li> <li>- Instalar recintos especialmente habilitados y acústicamente aislados para la realización de tareas particularmente ruidosas.</li> <li>- Evitar la obstrucción en la circulación del flujo vehicular en la zona de la obra para reducir el ruido generado por situaciones de congestión de tránsito, mediante la correcta señalización de caminos alternos, el despliegue de personal destinado a dirigir el tránsito, y la programación del ingreso y egreso en forma secuencial de vehículos pesados afectados a la obra.</li> </ul>						
<b>Monitoreo y cumplimiento</b>						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los residentes locales afectados se encuentran informados, en la medida de lo posible, de los trabajos planificados y de los niveles de vibración y ruido, así como de los períodos durante los cuales se producirán.</li> <li>• Todo el personal se encuentra debidamente capacitado sobre las buenas prácticas para reducir la contaminación sobre el aire, producto de la obra.</li> <li>• Los valores registrados, correspondientes a la emisión de ruidos, vibraciones, partículas y gases contaminantes no superan en ninguno de los parámetros, el umbral permitido por la legislación vigente.</li> <li>• No hay registro de afectación (ni reclamos ni denuncias) de la comunidad local, ni del personal de la obra, de los pobladores de las viviendas más próximas a la traza por una eventual disminución de la calidad del aire.</li> <li>• Se ha evitado la instalación de equipamiento fijo como generadores, compresores o fuentes de ruido similares, en proximidad a fachadas de viviendas. En caso de haber sido necesaria su utilización en áreas acústicas sensibles, se han privilegiado el uso de equipos con gabinetes de insonorización o se han implementado apantallamiento acústico diseñado a tal fin.</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>			<p>100% de trabajadores capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad.</p> <p>100% de equipos y maquinarias con mantenimiento preventivo al día.</p> <p>Ausencia de polvo de acuerdo con los controles visuales; ausencia de quejas relacionadas con emisión de polvo.</p> <p>100% de monitoreos de velocidades realizados.</p> <p>100% de quejas correctamente gestionadas.</p>			
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>			Director de Obra			
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>			Mensual			
<b>Responsable de la Fiscalización</b>			Inspección de Obra			



**Programa 8: Manejo de Flora, Áreas Verdes y Fauna**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 8: Manejo de Flora, Áreas Verdes y Fauna</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Impactos en cobertura vegetal, arbustiva y arbórea, impactos sobre fauna; impactos sobre áreas verdes.
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p><b>Manejo de Flora:</b></p> <p>El objetivo de este Programa es minimizar la afectación de la vegetación existente, realizando únicamente la remoción, traslado o siembra de ejemplares necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>A tal fin, se cumplirá con la normativa vigente de protección de espacios verdes urbanos, la prohibición de introducción de especies invasoras (NADS 6).</p> <p>Antes de cualquier remoción de cobertura vegetal, el Contratista deberá realizar un inventario de especies que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de cada ejemplar afectado (especie, cantidad, localización).</li> <li>• Estado fitosanitario.</li> <li>• Estatus de conservación de la especie según las categorías nacionales y la Lista Roja de la UICN (CR, EN, VU, NT).</li> </ul> <p>En caso de identificar individuos clasificados como especies amenazadas o casi amenazadas (CR, EN, VU o NT), se deberán extremar las medidas para evitar su afectación. Si la remoción resulta inevitable, el Contratista deberá consultar a las autoridades ambientales competentes para definir las medidas compensatorias específicas a aplicar.</p> <p>El material vegetal removido será evacuado diariamente a sitios autorizados, evitando su acumulación en zonas de obra.</p> <p>Por cada árbol removido, el Contratista deberá plantar 3 ejemplares (compensación 3:1) de especies nativas. La reubicación de individuos será considerada prioritariamente cuando resulte viable técnica y sanitariamente. La reposición de ejemplares se realizará preferentemente en el área de influencia directa de la obra. En caso de no ser posible, se coordinará la ubicación alternativa con las autoridades municipales.</p> <p>Se deberá llevar a cabo la restauración vegetal de las áreas afectadas, tales como zonas de acopio temporales u otras superficies denudadas.</p> <p>En todos los casos, las especies utilizadas serán nativas, compatibles con el entorno urbano, sin espinas ni frutos peligrosos.</p> <p>El personal de obra deberá ser capacitado en las medidas de protección de áreas verdes y buenas prácticas ambientales.</p> <p><i>De manera preliminar, no se ha identificado la necesidad de desarrollar un Plan de Acción de Biodiversidad (PAB), ni la implementación de medidas específicas para hábitats críticos para los proyectos ya que se desarrollarán en zonas fuertemente intervenidas, no requiriendo remociones significativas de vegetación ni afectando hábitats naturales existentes.</i></p> <p><i>No obstante, cuando las ubicaciones de los centros educativos se encuentren confirmadas, deberá realizarse un análisis de hábitat crítico y elaborar el PAB, en caso de corresponder.</i></p> <p><b>Manejo de Fauna:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se prohíbe la tenencia de animales domésticos por parte del personal de obra. En el caso de su uso para la seguridad, su presencia deberá ser autorizada por la Inspección de obra.</li> </ul>	

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 8: Manejo de Flora, Áreas Verdes y Fauna</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Queda prohibida, por parte de las personas trabajadoras, la captura o daño de especies de todo tipo y por cualquier medio, y la caza de especies locales.</li> <li>- En caso de hallar a un animal herido se deberá avisar a la Autoridad competente para su asistencia.</li> <li>- Ante la presencia de un panal de abeja en la zona operativa de la obra que deba ser removido, no deberá llevarse a cabo eliminación alguna. Se deberá dar noticia a la Autoridad pertinente.</li> </ul>						
<b>Monitoreo y cumplimiento</b>						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidentes ambientales relacionados con la vegetación: Número de incidentes registrados que impliquen afectaciones a la flora debido a derrames de sustancias peligrosas, lavado de equipos en sitio no autorizado, o gestión inadecuada de residuos y efluentes durante las obras.</li> <li>• Reposición de arbolado: Número de árboles replantados / número de árboles removidos x3.</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
<b>Indicadores de éxito</b>				0 incidentes ambientales relacionados con la vegetación.		
				3 árboles replantados por cada árbol removido.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 9: Plan de Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes Domésticos y No-Domésticos.**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 9: Plan de Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes Domésticos y No-Domésticos.</b>						
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>			Contaminación por inadecuada gestión de los efluentes generados por las actividades de obra.			
<b>Medidas de Gestión</b>						
<p>Se deberán gestionar adecuadamente los efluentes líquidos generados en el campamento de obra mediante la instalación de sistemas de captación y tratamiento, cumplimentando los límites de vuelco permisibles de la normativa local, con el fin de evitar el deterioro en la calidad de agua de escurrimientos superficiales.</p> <p>Se deberá diseñar un sistema de drenaje en el sitio de obra y campamento de obra que permita una evacuación controlada de las aguas de lluvia, minimizando de esta forma el arrastre de materiales y pérdidas que lleguen al suelo hacia los colectores pluviales. Se deberá considerar la necesidad de disposición de caudal proveniente de acciones de depresión de napa que fueran requeridas por la obra.</p> <p>Los efluentes líquidos generados del lavado de equipos y maquinarias (incluyendo hormigoneras) deberán ser recolectados, con el objetivo de evitar que cualquier resto de los componentes se acumule sobre alguna de las zanjas o cunetas existentes, y tratados para remover los sólidos en suspensión (sedimentación), los residuos de grasas y aceites que puedan contener, así como mediante corrección de pH, en forma previa a su descarga en el sistema cloacal o pluvial según corresponda o se autorice. Alternativamente, la contratista podrá prohibir a los subcontratistas el lavado de camiones hormigoneros en el sitio de obra.</p> <p>Los drenajes de excedentes hídricos, de los movimientos y acopios del suelo, se conducirán respetando al máximo posible su curso natural y los niveles de escorrentía del terreno.</p> <p>Los sectores en donde exista riesgo de derrames, fugas o escapes de sustancias contaminantes deberán dotarse de piso impermeable y un canal perimetral conectado a un sistema de canalización independiente, que conducirá las aguas de lluvia que por ellos discurran a dispositivos de tratamiento.</p> <p>Para el tratamiento de los efluentes cloacales que se generarán durante la ejecución de la obra, se deberán instalar baños químicos o equivalentes en cantidad suficiente, tanto en el campamento de obra como en los frentes de obra, siendo supervisados por el responsable ambiental de inspección a fin de evitar un impacto en los recursos hídricos. Los efluentes acumulados en estos baños deberán ser retirados diariamente y a la vez higienizados, por un operador habilitado o por el prestador del servicio.</p>						
<b>Monitoreo y cumplimiento</b>						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de tipos de efluentes gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Número total de tipos de efluentes generados por el proyecto.</li> </ul>						
<b>Monitoreo</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planilla de registro de retiros de baños químicos e inspecciones por el contratista a otros focos de generación.</li> </ul>						
	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>					
<b>Programa 9: Plan de Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes Domésticos y No-Domésticos.</b>					
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Abandono	X		el contratista en su oferta	
<b>Indicadores de éxito</b>	Número de tipos de efluentes gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Número total de tipos de efluentes generados por el proyecto.				
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>	Director de Obra				
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>	Mensual				
<b>Responsable de la Fiscalización</b>	Inspección de Obra				

**Programa 10: Plan de Manejo de Escombros, Residuos Sólidos No Peligrosos y Peligrosos**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 10: Plan de Manejo de Escombros, Residuos Sólidos No Peligrosos y Peligrosos</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Contaminación por manejo inadecuado de los residuos generados en obra.
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p>La gestión de residuos deberá realizarse según lo establecido en la normativa vigente<sup>25</sup>, en cumplimiento estricto de las medidas de mitigación previstas para minimizar los impactos negativos identificados, de magnitud baja a media, durante la fase de construcción del proyecto.</p> <p>Durante la etapa de obra se podrán generar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Residuos de construcción: “los generados en las actividades de construcción, reforma o demolición de obras, con excepción de los procedentes de obras menores de reparación doméstica que se consideren comprendidos en los residuos domiciliarios”. Restos de Escombros, ladrillos, bloques, restos de hormigón, pallets rotos, caños, vidrio, plástico de embalaje, etc.</li> <li>- Residuos Domiciliarios: “como resultado de las actividades domésticas y cotidianas”, envases, restos de comida, pañuelos, papelería, limpieza, etc.</li> <li>- Residuos Especiales: “aquellos que por su composición y característica han sido regulados para tener una gestión independiente del resto de los residuos”, puede incluir elementos como trapos, maderas, filtros, guantes u otros elementos sólidos contaminados con aceites, hidrocarburos, etc., restos de solventes, barnices, pinturas, etc., residuos de revestimiento y electrodos de soldadura, aceites usados, etc. También dentro de esta categoría de residuos podemos encontrar contenedores o envases con restos de las sustancias mencionadas anteriormente.</li> <li>- Residuos de limpieza de espacios públicos: “los procedentes de la limpieza de calles y vías públicas, áreas verdes o recreativas y, en general, los sitios librados al uso público, realizada directa o indirectamente por servicios departamentales o municipales.”, hojas, ramas, césped cortado, etc.</li> </ul> <p>Todo el personal deberá recibir capacitación en tema de gestión de residuos de acuerdo con el Programa de Capacitación Socioambiental del presente PGASE.</p> <p>Se implementarán subprogramas específicos para la gestión diferenciada de cada corriente de residuos, que se detallan a continuación.</p> <p><b>Subprograma de Gestión de Residuos Asimilables a Urbanos</b></p> <p>Este subprograma se enfocará en los residuos de baja peligrosidad, tales como: Restos de embalajes, plásticos, recortes de caños, maderas, cartón, papel, restos de comida, etc., que no estén contaminados.</p> <p>Se considerarán las siguientes medidas específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Almacenamiento en volquetes o contenedores señalizados para residuos comunes.</li> <li>- Prohibición de la quema o soterramiento de residuos en obra o terrenos aledaños, o vertido en terrenos aledaños.</li> <li>- Separación en origen de residuos reciclables como madera, papel, cartón, plásticos y metales, fomentando su reutilización o reciclaje cuando sea viable.</li> <li>- Retiro periódico mediante gestores autorizados, de acuerdo con los tiempos de ejecución de la obra.</li> </ul>	

<sup>25</sup> Ley de Gestión Integral de Residuos (Ley 19.829, de 18 de setiembre de 2019).

### **Subprograma de Gestión de Residuos Peligrosos**

Se incluyen los residuos derivados de actividades de mantenimiento de vehículos y equipos, operación de maquinaria y servicios sanitarios: envases vacíos de pinturas y combustibles, restos de aceites, lubricantes y grasas, residuos de limpieza de maquinaria, aguas grises de sanitarios portátiles, baterías usadas, pequeños volúmenes de residuos químicos asociados al mantenimiento, y potenciales restos de materiales con asbestos.

Se considerarán las siguientes medidas específicas:

- Clasificación en origen evitando la mezcla con residuos comunes.
- Almacenamiento en contenedores impermeables, señalizados, sobre superficies impermeables y protegidas de escorrentías.
- Elaboración de un Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos, documentando la generación, transporte y disposición.
- Prohibición de vertimiento de líquidos contaminantes en suelo o cursos de agua.
- Gestión a través de operadores habilitados, garantizando su disposición final adecuada.
- Disponibilidad de kits de contención y protocolo de acción ante derrames de hidrocarburos o productos químicos.
- Retiro periódico de residuos especiales, evitando acopios más allá de los tiempos de ejecución de las obras.
- Almacenaje seguro de residuos sanitarios potencialmente infecciosos, en contenedores adecuados, señalizados y bajo resguardo.

### **Subprograma de Gestión de Residuos Especiales provenientes de la Construcción y Excavaciones**

Los residuos provenientes de tareas constructivas incluyen escombros, recortes de pavimento, sobrantes de hormigón o asfalto, suelos excedentes.

Se considerarán las siguientes medidas específicas:

- Separación y clasificación en obra para maximizar la reutilización de materiales: tierras fértiles (horizonte A y B rico en materia orgánica, se deberá acumular para su reutilización en las tareas de rehabilitación de las áreas de obra o poner a disposición a Servicios de Áreas Verdes de la Intendencia correspondiente), tierras de excavación (analizar su reutilización para relleno de predios en caso de ser necesario), escombros limpios (se enviarán a sitios de disposición final habilitados por las autoridades locales) y escombros mezclados o sucios (se enviarán a sitios habilitados por las autoridades locales).
- Almacenaje temporal en áreas delimitadas y protegidas, evitando su dispersión por viento o escorrentía.
- Cubierta o humectación diaria de acopios para minimizar el material particulado.
- Retiro planificado y transporte hacia sitios de disposición final autorizados con validación del MA.
- Evitar obstrucciones del tránsito peatonal o vehicular mediante adecuada señalización.
- Prohibición de vertido o acopio en áreas verdes, quebradas o zonas no autorizadas.
- Aplicación de normativa vigente para la posible valorización de materiales de demolición y construcción en otras obras o procesos productivos.

### **Subprograma de Gestión de Asbestos**

- Identificación y Registro: Realizar un relevamiento inicial de todas las instalaciones, equipos o materiales que puedan contener asbestos, generando un inventario documentado conforme al Decreto 154/002.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 10: Plan de Manejo de Escombros, Residuos Sólidos No Peligrosos y Peligrosos**

- Evaluación del Riesgo: Determinar el estado de conservación de los materiales y su potencial de liberación de fibras, priorizando acciones en aquellos con mayor deterioro
- Planificación de Retiro: Elaborar procedimientos de trabajo seguro que incluyan métodos de extracción húmedos, señalización de áreas restringidas y protocolos de descontaminación.
- Protección del Personal: Garantizar el uso de EPP adecuados (respiradores P2/P3, ropa descartable, guantes y gafas), junto con la capacitación específica en riesgos y manejo de asbesto.
- Gestión de Residuos: Embalar y rotular los residuos en doble bolsa plástica sellada, almacenarlos temporalmente en áreas seguras y trasladarlos únicamente a sitios autorizados por el Ministerio de Ambiente.
- Transparencia y Comunicación: Informar a trabajadores y comunidades cercanas sobre los riesgos y las medidas de protección adoptadas, asegurando la participación y el acceso a la información.
- Monitoreo y Control: Realizar controles periódicos de aire, inspecciones de obra y auditorías de cumplimiento para garantizar la eficacia de las medidas aplicadas.

**Monitoreo y cumplimiento****Indicadores**

- Gestión aguas residuales y efluentes: Número de tipos de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan/ número de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto.
- Gestión de residuos sólidos no especiales/peligrosos: Número de tipos de residuos sólidos no especiales/no peligrosos gestionados conforme a estándares definidos / Número de tipos de residuos sólidos no especiales/no peligrosos generados por el Proyecto.
- Gestión de residuos de obras civiles/construcción: Número de tipos de residuos de obras civiles reutilizados/Número de tipos de residuos de obras civiles generados por el proyecto.
- Gestión de residuos especiales: Número de tipos de residuos especiales gestionados conforme a estándares definidos / Número de tipos de residuos especiales generados por la obra.
- Gestión de residuos peligrosos: Número de tipos de residuos especiales peligrosos gestionados conforme a estándares definidos / Número de tipos de residuos peligrosos generados por la obra.

**Monitoreo**

- Planillas de registro de capacitación de personal clave en gestión de los diferentes tipos de residuos.
- Registros de generación y retiro de residuos especiales, no peligrosos y peligrosos para disposición final.
- Evidencia del certificado de la empresa acreditada para hacer la disposición final de residuos peligrosos.

<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				100% de efluentes gestionados de acuerdo con los requisitos de este programa.		

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 10: Plan de Manejo de Escombros, Residuos Sólidos No Peligrosos y Peligrosos</b>	
	100% de residuos sólidos no especiales /no peligrosos gestionados de acuerdo con los requisitos de este programa.
	100% de residuos sólidos peligrosos gestionados de acuerdo con los requisitos de este programa.
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>	Director de Obra
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>	Mensual
<b>Responsable de la Fiscalización</b>	Inspección de Obra

**Programa 11: Plan de Uso Eficiente y Protección de Recursos (Agua, aire, suelo)**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 11: Plan de Uso Eficiente y Protección de Recursos</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	<p>Uso excesivo de agua y energía que afecta a la conservación de estos recursos vitales.</p> <p>Quejas de los usuarios sobre la falta de disponibilidad de agua y/o energía en las comunidades.</p> <p>Afectación de la calidad del aire y de la salud de operarios y comunidad por emisiones de GEI.</p> <p>Afectación a la biodiversidad y habitantes de las comunidades por la generación de desechos sin adecuada gestión.</p> <p>Quejas de los habitantes sobre el uso de materiales no locales que puedan afectar la economía local.</p> <p>Posibles fallos en los sistemas de recolección que puedan llevar a desperdicio de recursos.</p>
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p><b>Medidas Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todo el personal debe recibir la capacitación adecuada en prácticas sustentables en materia de conservación de energía, agua, materiales y gestión de residuos para reducir la cantidad de materiales y agua utilizados y reutilizar/reciclar la mayor cantidad posible de materiales.</li> <li>- Mantener un registro detallado de materiales con información sobre cantidades, fuentes y uso.</li> <li>- Todos los materiales deben proceder de canteras que cuenten con permisos válidos emitidos por la autoridad competente y que cumplan con la normativa medioambiental.</li> <li>- Implementar sistemas que monitoreen y controlen la energía y el agua para establecer la línea de base e identificar oportunidades para tecnologías de ahorro de energía y ahorro de agua.</li> <li>- Una vez definidos los diseños finales (incluidos requerimientos de materiales, equipos, maquinaria pesada, etc.), estimar las emisiones totales de GEI de los proyectos para establecer una línea de base e identificar las reducciones de GEI a partir de ahorro de energía. La estimación de emisiones GEI puede realizarse haciendo uso de la herramienta oficial (INGEI) Inventario Nacionales de Gases de Efecto Invernadero (INGEI)<sup>26</sup>.</li> <li>- Materias primas: Las materias primas como: ladrillos, cemento, maderas, hierro para la construcción, impermeabilizantes, aditivos, alambre, clavos, malla electro soldada, etc., serán provistos de preferencia por comercios e industrias locales. Se verificará que los proveedores cumplan con la normativa ambiental aplicable en cuanto a uso o aprovechamiento de recursos naturales. Ante la necesidad de aprovechamientos forestales en las zonas de emplazamiento de los proyectos para materiales (madera) se deberá tramitar los correspondientes permisos con la autoridad nacional forestal.</li> </ul> <p><b>Medidas para la conservación del agua, materiales y energía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar fuentes autorizadas de provisión de agua durante las obras.</li> <li>- Utilizar materiales y materias primas respetuosos con el medio ambiente que procedan de una producción sostenible, recicladas (madera recuperada y acero) o reciclables para garantizar un ciclo cerrado de materiales, siempre que sea posible.</li> </ul>	

<sup>26</sup><https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/politicas-y-gestion/inventarios-nacionales-gases-efecto-invernadero-ingei>.  
<https://unfcc.int/sites/default/files/resource/2023-12-28%20Uruguay%20NID%201990-2020%20ESP.pdf>

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 11: Plan de Uso Eficiente y Protección de Recursos**

- Instalar accesorios de bajo consumo, sistemas de recolección de agua de lluvia y paisajismo resistente a la sequía para minimizar el uso de agua, siempre que sea posible.
- Incorporar paneles solares o turbinas eólicas en el lugar para proporcionar energía complementaria, reduciendo la dependencia de fuentes no renovables, siempre que sea posible.
- Captar y utilizar el agua de lluvia para las actividades de construcción, como el control del polvo y el lavado de equipos, siempre que sea posible.
- Realizar inspecciones para detectar fugas en los sistemas de agua existentes para abordar rápidamente cualquier problema y reducir la pérdida de agua.
- Utilizar instalaciones de almacenamiento temporales y resistentes a la intemperie para proteger los materiales de daños y reducir el desperdicio de materiales durante el proceso de construcción.
- Emplear métodos de construcción modular que puedan reducir el desperdicio y mejorar la eficiencia mediante la prefabricación de componentes fuera del lugar.
- Desarrollar un plan integral de gestión de residuos para reducir el uso de materiales de un solo uso y aumentar el reciclaje y el compostaje de residuos, cuando sea posible.
- Aplicar técnicas de diseño sostenibles y materiales para el ahorro de energía, como aislamiento térmico, reflectancia solar, vidrios eficientes, ventilación natural, sistemas de aire acondicionado eficientes, calefacción e iluminación eficientes, cuando sea posible.

**Monitoreo y cumplimiento****Indicadores**

- Uso de energía con medidas de mitigación aplicadas/Usos de energía esperados para el proyecto
- Uso de agua con medidas de mitigación/Usos de agua esperados para el proyecto.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				Uso de energía con medidas de mitigación aplicadas/Usos de energía esperados para el proyecto		
				Emisiones GEI con medidas de mitigación/Emisiones GEI esperadas para el proyecto.		
				Uso de agua con medidas de mitigación/Usos de agua esperados para el proyecto.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 12: Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 12: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Pérdidas humanas, económicas y ambientales asociadas con las amenazas naturales clasificadas como críticas, y que pueden resultar en una situación de emergencia.
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p>El Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático está estructurado en función de las distintas amenazas identificadas. Para cada una de ellas, se establecen estrategias y medidas de acción orientadas a mitigar o prevenir los riesgos asociados. Asimismo, se definen una serie de características específicas para cada amenaza, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipología:</b> Las medidas pueden ser medidas <b>Estructurales</b> que comprenden la intervención en términos de obras civiles o dispositivos de control físico, o pueden ser medidas <b>No Estructurales</b> que están relacionadas a la implementación de sistemas, programas o líneas de acción y contingencia de los riesgos identificados.</li> <li>• <b>Plazo de implementación:</b> las medidas pueden ser aplicadas a <b>Corto</b> (menos de 6 meses), <b>Mediano</b> (entre 6 y 24 meses) o <b>Largo</b> (más de 24 meses) plazo.</li> <li>• <b>Etapas de aplicación:</b> Las medidas propuestas se pueden implementar en la etapa de <b>Diseño</b>, <b>Construcción</b> u <b>Operación</b> dentro del ciclo de desarrollo del programa.</li> <li>• <b>Responsable y Participación de Partes Interesadas:</b> Identifica la institución o persona responsable del desarrollo e implementación de las medidas de mitigación de riesgos. También considera la participación de terceros para la aplicación sostenible de las medidas en el tiempo.</li> <li>• <b>Seguimiento y Monitoreo:</b> Describe las actividades que deben adelantarse para el seguimiento, supervisión y monitoreo de las medidas propuestas.</li> </ul> <p>En las siguientes secciones se presenta un portafolio de medidas, incluyendo medidas a considerar durante las etapas de diseño de ingeniería, de construcción, y de operación y mantenimiento (O&amp;M) de las obras.</p> <p><b>Amenaza: Inundaciones</b></p> <p><u>Medidas Estructurales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sitios de Infraestructura Resistente a Inundaciones:</b> Asegurarse de que las infraestructuras estén diseñadas para resistir el aumento de los niveles de agua, seleccionando sitios fuera de zonas inundables por encima de las cotas históricas máximas de inundación y considerando periodos de retorno de inundaciones de 25, 50 y 100 años, además de los efectos proyectados por el cambio climático. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Plazo de Implementación:</b> Corto plazo (menos de 6 meses)</li> <li>○ <b>Etapas de Aplicación:</b> Diseño</li> <li>○ <b>Responsable:</b> Consultor de Diseño Estructural</li> <li>○ <b>Seguimiento y Monitoreo:</b> Revisión del diseño para asegurar que se cumplan los estándares de resistencia a inundaciones.</li> </ul> </li> </ul>	

## PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

### Programa 12: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático

- **Sistemas de Drenaje Urbano Sostenibles (SUDS)** : Diseñar y construir sistemas de drenaje eficientes que dirijan el agua hacia áreas de menor riesgo, evitando la acumulación de agua en el entorno de las infraestructuras. Asimismo, se debe evaluar la incorporación de tecnologías como pavimentos absorbentes y patios drenantes.
  - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
  - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
  - **Responsable:** Ingeniero Hidráulico
  - **Seguimiento y Monitoreo:** Supervisión en la construcción y mantenimiento durante la operación.
- **Sistemas Críticos de Respaldo:** Se debe evaluar la incorporación de sistemas de respaldo energético (mediante generadores o baterías) e hídrico (incorporación de tanques de reserva/cisterna y bombas de respaldo) cerciorando su ubicación en zonas elevadas por sobre el nivel de cota de inundación.
  - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
  - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
  - **Responsable:** Consultor de Diseño Estructural
  - **Seguimiento y Monitoreo:** Supervisión en la construcción y mantenimiento durante la operación.
- **Accesibilidad Universal:** Se debe incorporar diseños de accesos universales (rampas, puertas amplias, circulación interna) que permitan la correcta movilización de personas y/o equipamiento médico en caso de ser necesario ante eventos de emergencia y el posible uso de sitio como refugio temporal.
  - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
  - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
  - **Responsable:** Consultor de Diseño Estructural
  - **Seguimiento y Monitoreo:** Supervisión en la construcción y mantenimiento durante la operación.
- **Equipamiento y almacenamiento de emergencia:** Incorporar en el diseño constructivo depósitos o zonas seguras para almacenar insumos de emergencia: mantas, colchones, frazadas, elementos de abrigo, agua potable, kits de higiene, productos de limpieza, alimentos no perecederos, mobiliario, etc.
  - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
  - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
  - **Responsable:** Consultor de Diseño Estructural
  - **Seguimiento y Monitoreo:** Supervisión en la construcción y mantenimiento durante la operación.
- **Mantenimiento estructural:** Implementar tareas de mantenimiento estructural de la infraestructura resistente ante inundaciones regularmente y después de la ocurrencia del evento (post-creciente).
  - **Plazo de Implementación:** Durante toda la vida de la obra.
  - **Etapas de Aplicación:** Operación
  - **Responsable:** Coordinador de Seguridad

## PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

### Programa 12: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático

- **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección periódica de las infraestructuras y evaluación de su efectividad.

#### Medidas No Estructurales

- **Monitoreo Climático y de Niveles de Agua:** Vinculación con los sistemas de alerta oficial de organismos como DINAGUA/Instituto Uruguayo de Meteorología para la recepción de alertas hidrometeorológicas.
  - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
  - **Etapas de Aplicación:** Operación
  - **Responsable:** Sistema de Monitoreo Ambiental
  - **Seguimiento y Monitoreo:** Evaluación diaria de los datos climáticos y niveles de agua.
- **Plan de Contingencia para Eventos Extremos y Emergencias:** Desarrollar e implementar un plan de evacuación y respuesta a Emergencias, que incluya la identificación de los riesgos (inundaciones, vientos fuertes y tormentas, etc.), rutas de evacuación, protocolos de refugio, roles asignados al personal y comunicación con autoridades locales, flujo de ingreso y salida al refugio y medidas preventivas de seguridad.
  - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo
  - **Etapas de Aplicación:** Operación
  - **Responsable:** Coordinador de Emergencias
  - **Seguimiento y Monitoreo:** Ejecución de simulacros anuales y revisión de la efectividad del plan.

#### ***Amenaza: Sequías y Olas de Calor***

#### Medidas Estructurales:

- **Adaptación de Infraestructura a eventos de Sequía y Olas de Calor:** Asegurar que las estructuras sean capaces de adaptarse a los efectos proyectados del cambio climático, como el aumento de la frecuencia de eventos climáticos extremos (sequías, lluvias intensas) mediante la inclusión de medidas de diseño pasivo<sup>27</sup> (evaluación de orientación de edificios, disposición de aberturas para aprovechamiento de ventilación natural, aislación térmica adecuada en muros y techos, protección solar y sombreado por medio de la disposición estratégica de jardines y vegetación arbustiva y arbórea, etc.). Asimismo, se debe considerar la incorporación de grifería eficiente para disminuir consumos de agua.
  - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
  - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
  - **Responsable:** Consultor de Diseño Estructural
  - **Seguimiento y Monitoreo:** Revisión anual de las condiciones climáticas y ajustes necesarios a la infraestructura.

<sup>27</sup> Estrategia de arquitectura que aprovecha los recursos naturales del entorno (sol, viento y materiales) para crear edificios que requieran un mínimo consumo energético para su climatización, ventilación e iluminación, buscando ambientes interiores confortables.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 12: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático**

- **Uso de Materiales Sostenibles:** Utilizar materiales resistentes a las fluctuaciones climáticas (como madera tratada o materiales reciclables) que sean sostenibles y adecuados para la región.
  - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
  - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
  - **Responsable:** Proveedor de Materiales
- **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección continua de la calidad de los materiales durante la construcción

**Amenaza: Vientos Fuertes**Medidas Estructurales:

- **Adaptación de Infraestructura:** Fortalecer elementos estructurales (techos, paredes, cubiertas, aberturas) y no estructurales (mobiliario, estanterías, equipos) para evitar su levantamiento ante eventos climáticos extremos y fuertes vientos.
  - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
  - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
  - **Responsable:** Consultor de Diseño Estructural
  - **Seguimiento y Monitoreo:** Revisión anual de las condiciones climáticas y ajustes necesarios a la infraestructura.

**Programa 13: Gestión de movimiento de suelo y excavaciones**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 13: Gestión de movimiento de suelo y excavaciones</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	<p>Minimizar la ocurrencia de accidentes a trabajadores y los vecinos/as.</p> <p>Establecer los procedimientos de gestión adecuados para la gestión de los suelos excedentes hasta su reuso o disposición final, como también para el almacenamiento de los materiales de aporte en acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Proveer las medidas de acción para responder frente a hallazgos fortuitos de suelos contaminados o de residuos enterrados durante las excavaciones</p>
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p>Previo al avance de las tareas asociadas a las tareas correspondientes (por tramo o sector acorde al Plan de trabajo definido), la contratista deberá realizar una inspección del terreno donde se llevará a cabo la obra (árboles, arbustos, postes de servicios, cables, pavimentos, puntos de referencia y aspectos culturales que podrían resultar afectados por los trabajos), y en caso de identificar alguna potencial afectación deberá contactarse con el OE para definir un plan de acción.</p> <p>En caso de identificarse pasivos ambientales y sociales, seguir los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión de Pasivos Ambientales y Sociales.</p> <p>El programa será implementado desde el comienzo hasta la finalización de las obras, y previamente al inicio físico de las obras se capacitará a todo el personal</p> <p><b>Excavaciones:</b></p> <p>Antes de iniciar una excavación, se deberá analizar y observar las características del suelo, considerando: granulometría, humedad propia del suelo, dimensiones de la excavación, lugar de la excavación e interferencias. Se deberán tener en cuenta las siguientes premisas al planificar los trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Siempre que un lugar de trabajo presente riesgos de caída, deben adoptarse las medidas de seguridad para cada caso con el fin de proteger a los trabajadores y a terceros en general (andamiaje, vallado, señalización, etc.).</li> <li>- No se deben almacenar materiales y/o equipos en los bordes de la excavación, mantener la distancia mínima entre el borde de la excavación y el material de 2 metros.</li> <li>- Deberán existir restricciones para la circulación de vehículos en cercanías de las excavaciones a realizar, estableciéndose una distancia de seguridad.</li> <li>- Cuando la profundidad de una excavación supere 1,80 metros, el operario que se encuentre en el interior debe tener colocado un arnés de cuerpo completo, cabo de vida y estar anclado a un punto fijo mediante una eslinga de acero, cinturón de seguridad y amarrarse a una cuerda salvavidas.</li> <li>- Deben instalarse escaleras para el desplazamiento del personal.</li> <li>- Un supervisor experimentado (perfil responsable de seguridad e higiene de la obra) en este tipo de trabajos inspeccionará diariamente las excavaciones, fosas y áreas adyacentes; se repetirá la inspección en caso de lluvias y filtraciones.</li> <li>- Previo al ingreso del personal a una excavación, donde se sospecha pueda haber vapor de hidrocarburos o defecto de oxígeno, se deberá realizar la medición correspondiente y establecer las medidas de acción adecuadas.</li> </ul>	

## PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

### Programa 13: Gestión de movimiento de suelo y excavaciones

- Cuando durante la excavación se observen filtraciones de líquidos, se suspenderán las tareas inmediatamente hasta verificar la clase de líquido ingresante.
- Se prohíbe la permanencia de trabajadores en el fondo de pozos o zanjas cuando se utilizan medios mecánicos para la profundización o ampliación de la excavación. Luego de lluvias o inundaciones, se debe verificar la estabilidad de la excavación.
- Realizar el replanteo y demarcación de la traza de la excavación; observar existencia de tapadas o movimiento de suelo que pueda dar indicios de excavaciones anteriores.
- Realizar detección de interferencias enterradas por medio de un detector de metales ferrosos o no ferrosos y de líneas con o sin fluidos en toda la extensión de la traza.

#### **Hallazgos fortuitos de suelo contaminado y/o residuos durante las excavaciones**

En caso de que las características organolépticas (color, olor, textura) del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes o residuos sólidos urbanos se deberá analizar el mismo. Seguir los lineamientos establecidos en el **Plan de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales**.

Algunas consideraciones generales durante las tareas de movimiento de suelo y excavaciones, a saber (lista no taxativa):

- Se prohíbe sobrecargar los vehículos más allá de la “carga máxima admisible”, la que llevarán siempre escrita de forma legible.
- No se debe transportar personal fuera de la cabina de conducción.
- No se deberá dejar el equipo/maquinaria estacionados con el motor en marcha.
- Todos los vehículos empleados para las distintas operaciones serán dotados con los elementos de seguridad establecidos por la normativa aplicable.
- Se deberá planificar la disposición de los vehículos, equipos y maquinaria, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento de tal forma de asegurar las condiciones de seguridad.
- Las máquinas para el movimiento de tierras serán inspeccionadas diariamente controlando el buen funcionamiento del motor, sistemas hidráulicos, frenos, dirección, luces, alarma de retroceso, transmisiones y neumáticos.
- El operador de retroexcavadoras deberá apoyar la pala en tierra al terminar su turno de trabajo y estacionarlo en el sitio designado.
- En caso de requerir aportes de tierra tosca, estipuladas para actividades de relleno durante la obra, la empresa o subcontratista deberá definir la empresa subcontratada para suministrar dicho material, el cual debe provenir de una cantera habilitada por normativa aplicable.
- Todas las tareas que se realicen en la vía pública deberán contar con la señalización y vallado correspondiente con el fin de preservar la vida de los trabajadores y la de los vecinos que circulan por la zona.

#### **Almacenamiento y transporte de suelos**

En caso de requerir la utilización del espacio público para el almacenamiento temporal de suelos excedentes la zona debe ser delimitada, señalizada y acordonada, de tal forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular de manera segura y ordenada. Estos materiales deberán estar apilados y en lo posible cubiertos o humedecidos regularmente, para evitar la dispersión por acción de material particulado

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 13: Gestión de movimiento de suelo y excavaciones						
<p>El contenedor de los vehículos destinados al transporte de los suelos debe estar en perfecto estado, evitando derrames, pérdida de material o escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Se requerirá la habilitación correspondiente a los camiones que realizarán los traslados.</p> <p>Los sitios de Disposición Final serán aquellos previamente autorizados por el municipio, quien posee la competencia respecto a la disposición de este tipo de material.</p>						
Monitoreo y cumplimiento						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Volumen de suelo extraído en el mes.</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser estimado posterior al relevamiento	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				Suelo contaminado removido/Volumen total de suelo removido		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

## Programas de Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria

### Programa 14: Control de Plagas y Vectores

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 14: Control de Plagas y Vectores	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Propagación de plagas y vectores.
Medidas de Gestión	
<p>Para prevenir posibles afectaciones sobre la salud de la población, se recomienda que la Contratista contrate los servicios de una empresa habilitada y competente, cuya responsabilidad será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la desinfección de plagas, previamente a la remoción de residuos verdes y movimiento de suelos.</li> <li>Coordinar con autoridades municipales acciones destinadas a evitar el depósito de RSU en predios aledaños sin edificación y en las calles laterales.</li> </ul> <p>Previendo el uso de productos con efectos secundarios y residuales, se sugiere solicitar y controlar los protocolos de los productos utilizados para la eliminación de plagas. Los cuales deben corresponder con los recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) clase III (en cumplimiento con la NDAS 3).</p> <p>Se deberá además gestionar los residuos generados por las acciones de desinfección, controlando que la empresa responsable de la actividad proceda al retiro de los recipientes utilizados, exigiendo además comprobante de disposición de estos.</p> <p>No se deben dejar restos de comida o hacer fuego, dado que los alimentos o cenizas calientes pueden atraer especies como roedores y víboras.</p>	
Monitoreo y cumplimiento	

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 14: Control de Plagas y Vectores</b>						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa.</li> </ul>						
<b>Monitoreo</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificados de desinfección, según Plan de desinfección programado (fechas estimadas de fumigaciones, productos a utilizar, medidas de seguridad a implementar, Plan de Contingencias, etc.).</li> <li>Comprobantes de retiro y disposición final de cebos.</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 15: Plan de Manejo de Materiales Peligrosos**

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 15: Plan de Manejo de Materiales Peligrosos	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Contaminación por inadecuada gestión de las sustancias químicas utilizadas en las actividades de obra
Medidas de Gestión	
<p>En caso de que la contratista realice el reabastecimiento de combustible de maquinaria pesada en el entorno de la obra, se deberá proveer de un vendedor habilitado y autorizado según normativa y tener en cuenta el siguiente procedimiento durante el abastecimiento de combustible:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estacionar el vehículo de carga donde no cause interferencia, de tal forma que quede en una posición de salida rápida</li> <li>2. Garantizar la presencia de extinguidores cerca al sitio donde se realiza el abastecimiento (distancia no mayor de 3 m)</li> <li>3. Verificar que no haya fuentes que puedan causar incendio en los alrededores</li> <li>4. Verificar el acoplamiento de las mangueras</li> <li>5. Utilizar bandejas antiderrames</li> <li>6. En caso de derrame o incendio, seguir los procedimientos del Plan de Contingencia</li> <li>7. Reportar inmediatamente al interventor ambiental cualquier derrame o contaminación de producto.</li> </ol> <p>Para esto debe existir una planilla de reporte y autorización del llenado de combustible. Deberá colocarse material de polietileno que cubra el área donde se va a llevar a cabo algún mantenimiento correctivo a la maquinaria pesada (engrase y chequeo de los niveles de aceite). En este caso se debe avisar a la Supervisión de Obra delegada del día y lugar donde tuvo lugar y las causas que lo motivaron.</p> <p>El responsable de la obra deberá reportar y limpiar los derrames de combustibles, aceites y sustancias tóxicas. Si hay derrames accidentales sobre el suelo, <b>deben removerse de forma inmediata</b> y avisar a la Supervisión de Obra. En el caso que este derrame exceda un volumen aproximado de 5 litros, <b>debe retirarse el suelo afectado y tratarse como residuo especial/peligroso</b>. Volúmenes pequeños derramados pueden recogerse con materiales sintéticos absorbentes, trapos, aserrín, o arena. La limpieza final del sitio puede hacerse con agua y detergente.</p> <p>El almacenamiento mínimo diario permitido en la zona de instalación del campamento de obra debe acordarse con la autoridad competente. Los tanques que contengan combustibles o lubricantes se almacenarán retirados de cualquier edificación, idealmente, a una distancia mayor a 6 metros. El almacenamiento de combustibles o lubricantes se hará en recipientes metálicos con las tapas provistas de cierre con resorte, o en tanques plásticos. Deberán estar debidamente identificados con la sustancia que contiene y llevar letreros preventivos de “inflamable” y “no fumar”.</p> <p>Cuando se elaboran concretos <i>in situ</i>, se requiere algunas veces la aplicación de sustancias químicas que necesitan de medidas de manejo.</p> <p>Debe hacerse un <b>inventario</b>, previo a la iniciación de labores, de los productos químicos clasificándolos según el tipo y el grado de riesgos físicos y para la salud que posee su uso.</p> <p>Toda sustancia inflamable debe estar debidamente protegida, resguardada y almacenada bajo condiciones de seguridad (como que el sitio de almacenamiento impermeabilizado debe asegurar una capacidad de contención no menor al 110% en relación con el recipiente de mayor volumen a ser almacenado en ella), y restringida de acuerdo con su uso, incompatibilidades químicas y grado de peligrosidad. Todos los productos químicos llevarán una etiqueta para facilitar la información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse para los trabajadores.</p>	

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 15: Plan de Manejo de Materiales Peligrosos**

Las personas encargadas de manipular los productos químicos deberán cuidar que cuando estos se transfieran a otros recipientes, se conserve su identificación y todas las precauciones de seguridad industrial y salud ocupacional que se deben tomar, de acuerdo con el Plan correspondiente.

Será obligatorio que en la obra se tengan las **fichas técnicas de seguridad (Material Safety Data Sheet - MSDS)** de los productos químicos que sigan las directivas indicadas en el “libro púrpura” del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos-SGA 5ta Edición y dentro del entrenamiento de inducción se den a conocer a sus empleados. Estas fichas deben contener información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. De tales fichas se constituirá un registro que deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.

Implementar procedimientos para la descontaminación segura de equipos que han contenido productos químicos, utilizando métodos que neutralicen residuos químicos antes de su retirada o reciclaje.

Realizar capacitaciones sobre manejo seguro de sustancias químicas y explosivos, procedimientos de emergencia, y uso correcto de EPP.

**Monitoreo y Cumplimiento****Indicadores**

- Porcentaje de cumplimiento en las inspecciones realizadas a las instalaciones y procedimientos de gestión de sustancias químicas.

**Monitoreo**

- Planillas de registro de capacitación de personal clave en manejo de sustancias químicas.
- Planillas de registro de sustancias químicas almacenadas en obra.
- Planillas de reporte y autorización de llenado de combustible.

<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				Porcentaje de cumplimiento en las inspecciones realizadas a las instalaciones y procedimientos de gestión de sustancias químicas.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 16: Manejo de Demoliciones**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 16: Manejo de Obras de Demolición</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Contaminación por manejo inadecuado de los residuos generados en obra durante los trabajos de demolición.
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p>Se considerarán las siguientes medidas específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez generado el material producto de la demolición, se debe separar y clasificar con el fin de reutilizar el material que se pueda y el sobrante deberá ser retirado.</li> <li>- Con el propósito de minimizar las emisiones de material particulado, se debe mantener cubierto el material acopiado o en su defecto hacer humectaciones como mínimo una vez al día.</li> <li>- Los escombros no deben ser apilados por más de 24 horas en el frente de obra o en la vía pública, pues de esta forma se busca disminuir los riesgos de accidentes viales y molestias a la población.</li> <li>- Deberán ser transportados a sitios autorizados por la autoridad local para su disposición final.</li> <li>- Deberá señalizarse la zona de aproximación donde se realiza la recolección de escombros, esto se hará con conos y barricadas colocadas 50 metros antes. La zona de recolección de escombros no debe ocupar más de un carril y debe estar apoyada con auxiliares de tráfico.</li> <li>- Se prohíben las demoliciones nocturnas.</li> <li>- Se deben recoger los materiales resultantes de las demoliciones que se hagan dentro del proyecto, deberán ser apilados para que luego sean transportados al sitio de disposición final autorizados por la autoridad local. Deberá señalizarse la zona de aproximación donde se realiza la recolección de escombros. Los escombros no deben permanecer más de un día en la obra.</li> <li>- En caso de que los procesos de demolición detecten la presencia de suelos contaminados o residuos peligrosos, se deben suspender dichos procesos hasta que la Dirección de Obra determine el curso de acción a seguir.</li> <li>- Los operarios que realizan demoliciones deben estar dotados de un equipo completo de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, además dando cumplimiento a las normas de seguridad industrial con el propósito de prevenir accidentes y afectaciones por exposiciones prolongadas a los diferentes factores de riesgo.</li> <li>- Los volúmenes de escombros no superiores a 5 m<sup>3</sup>, podrán almacenarse en contenedores móviles, para luego ser transportados a los sitios de disposición final autorizados.</li> <li>- Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal de materiales producto de las actividades constructivas del proyecto, con excepción de los casos en los cuales la zona verde esté destinada a zona dura de acuerdo con los diseños del proyecto.</li> <li>- En lo posible, se debe buscar la reutilización de materiales en la obra, o en obras externas validadas por las autoridades competentes. Los materiales sobrantes por recuperar almacenados temporalmente en los frentes de trabajo no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular, deben ser protegidos contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación. La protección de los materiales se hace con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, asegurando su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento, con una altura máxima que no sobrepase los 2 metros de altura.</li> <li>- La contratista deberá contratar contenedores para la disposición y transporte de los residuos.</li> </ul>	

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 16: Manejo de Obras de Demolición</b>						
<b>Monitoreo y cumplimiento</b>						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Volumen de residuos áridos y excedentes de construcción gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Volumen total de residuos áridos y excedentes de construcción generados por el proyecto.</li> </ul>						
<b>Monitoreo</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Registros de generación y retiro de residuos para disposición final de demolición / áridos</li> <li>Evidencia del certificado de la empresa acreditada para hacer la disposición final de residuos de demolición.</li> <li>Registro de autorización del uso de explosivos.</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
				Volúmenes por tipo de residuos de demolición gestionados de acuerdo con los requisitos estándares definidos / Volúmenes totales por tipo de residuos generados por el proyecto.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 17: Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 17: Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Accidentes e incidentes que afecten la seguridad y salud ocupacional y comunitaria
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p>Será responsabilidad de la Contratista constatar con la periodicidad conveniente el cumplimiento de los Requerimientos y Procedimientos de las normas aplicables según la legislación vigente, así como de buenas prácticas internacionalmente reconocidas (lineamientos de la Corporación Financiera Internacional, y Sistema de Gestión de Riesgo de la norma ISO 45001:2018), manteniendo un profesional o equipo de profesionales asesores en la materia.</p>	
<b>Medidas de Conducción</b>	
<p>En las vías públicas, se deberá elaborar y aplicar un plan de manejo de tránsito, delimitando las rutas de acceso de los vehículos que ingresan y retiran material, y las comunicaciones y avisos de lugar con los afectados y las instituciones relacionadas.</p> <p>Con el fin de minimizar la ocurrencia de posibles accidentes asociados al uso de maquinaria y equipos, se deberá demarcar las zonas de trabajo, y limitar la operación al personal capacitado y autorizado.</p> <p>Se deberá contar con identificación clara de todos los elementos dispuestos, además de carteleras y avisos formativos, como herramienta pedagógica permanente.</p> <p>El almacenamiento de materiales en espacios públicos deberá cumplir con lo dispuesto en el Programa de Instalación de Obras y Montaje de campamento de obra.</p> <p>Se deberán crear procedimientos y capacitaciones para la manipulación de equipos y accesorios con restos de productos químicos.</p>	
<b>Subprograma de Higiene y Seguridad</b>	
<p>Este programa está formado por un conjunto de actividades que se encargan de la identificación, evaluación y control de aquellos factores que se originan en los lugares de trabajo y que pueden causar perjuicio o enfermedades a la salud o al bienestar de trabajadores/as y/o a la ciudadanía en general. Por ello se debe empezar con un reconocimiento detallado de los factores de riesgos en cada puesto de trabajo y al número de trabajadores/as expuestos a cada uno de ellos.</p> <p>El Factor de Riesgo es toda condición ambiental, susceptible de causar daño a la salud y/o al proceso cuando no existen o fallan los mecanismos de control.</p> <p>Se deberán realizar las siguientes actividades para cumplir con el programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar previo al inicio de las actividades cada día un reconocimiento de los riesgos por actividad, “análisis de trabajo seguro – ATS”, e informar a trabajadores/as de las medidas de control y las coordinaciones que deberán implementarse para mitigar los riesgos identificados.</li> <li>- Realizar charlas de seguridad de 5 minutos cada día previo al inicio de los trabajos. Los temas serán programados en función de los riesgos de las actividades realizadas según avances de obras. En estas charlas se comunicará a todo el personal sobre actos y condiciones inseguras detectadas en el día anterior, y sobre las causas fundamentales de cualquier accidente que haya ocurrido.</li> <li>- Procedimientos para la realización de las actividades en forma segura.</li> <li>- Establecer protocolos de pausas por calor y suspensión por mal tiempo.</li> <li>- Comprobar e inspeccionar el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de riesgos (por ejemplo, equipos para la protección contra incendios).</li> <li>- Aplicación de las hojas de seguridad de productos peligrosos (MSDS).</li> </ul>	

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 17: Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria**

- Proveer los Elementos de protección personal (EPP) adecuados necesarios a todos los trabajadores/as de la obra.
- Delimitar y demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalar salidas, salidas de emergencia, zonas de protección, sectores peligrosos de las máquinas y demás instalaciones que ofrezcan algún tipo de peligro.
- El contratista debe garantizar el servicio de un baño por cada 15 trabajadores/as, al igual que la existencia de un baño cada 150 metros en obras lineales y su correspondiente mantenimiento.
- Ubicar un sitio higiénico y de fácil acceso para almacenar los EPP en óptimas condiciones de limpieza.
- Realizar y dar a conocer el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando las normas de saneamiento básico.
- Asegurar que el personal que opera equipo esté licenciado.
- Formar el personal en Medio Ambiente, Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional.

Se definen como actividades de alto riesgo las siguientes:

- Trabajo en Alturas
- Trabajo en Caliente: Soldadura eléctrica, oxiacetilénica, trabajo con llama abierta, etc.
- Trabajo con circuitos o equipos eléctricos
- Traslados de maquinaria
- Mantenimiento de maquinaria
- Levantamiento mecánico de cargas
- Trabajos en andamios.
- Trabajos que requieran la manipulación de productos químicos, explosivos o manipulación de equipos de almacenamiento de productos gaseosos, o manipulación de materiales con asbestos.
- Trabajos en zonas de tráfico vehicular activo.

El contratista debe asegurar que no se puede realizar una labor de alto riesgo si no se cuenta con un procedimiento de trabajo para la actividad, que incluya:

- El permiso de trabajo del personal correspondiente, donde se debe tener en cuenta si el personal está capacitado para la labor;
- Listas de verificación;
- El análisis de riesgo;
- Los responsables de cada acción;
- Los recursos; y
- Los monitoreos de cumplimiento.

**Elementos de Protección Personal (EPP), Herramientas y Equipos**

Los elementos de protección personal (EPP) son de uso obligatorio y el interventor exigirá el uso de estos en las obras de acuerdo con los riesgos de cada actividad.

El contratista es responsable de proveer el EPP y de llevar a cabo una inducción a sus trabajadores/as sobre los tipos de EPP existentes, el uso apropiado, las características y las limitaciones de los

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 17: Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria**

EPP. Estos elementos son de uso individual y no intercambiable cuando las razones de higiene y de practicidad así lo aconsejen (ejemplo chaleco reflectivo, protección auditiva tipo espumas, tapabocas, botas etc.). La inducción se realizará después de cumplir con los requisitos de inscripción a la empresa y antes de empezar a trabajar en los frentes de obras.

Los EPP que se suministrarán deberán cumplir con las especificaciones de seguridad mínimas y no se dejará trabajar a ningún empleado si no porta todos los EPP exigidos.

Se hará una verificación diaria para que el personal porte en perfectas condiciones los Elementos de Protección Personal. Esta será una de las condiciones para poder iniciar el trabajo diario. El interventor tendrá la obligación de controlar la utilización de los EPP y su buen estado.

Se dispondrá por parte del contratista de un sitio higiénico y de fácil acceso para almacenar los EPP en óptimas condiciones de limpieza.

**Trabajo en altura**

Todo trabajo en altura (mayor a 2 metros) deberá contar con procedimientos de trabajo previamente aprobados por los especialistas de seguridad e higiene de la empresa contratista.

Las personas trabajadoras que realicen tareas en altura, es decir a más de 2 metros de altura, deberán usar en forma permanente desde el inicio de la tarea hasta su finalización todos los EPP obligatorios para trabajo en altura: arnés de seguridad con cola de vida amarrada a punto fijo, casco de seguridad con mentonera y botines de seguridad. Asimismo, deberán contar con capacitación para trabajos en altura.

**Subprograma de Salud Ocupacional**

Este subprograma agrupa los requerimientos básicos legales y del sector que toda empresa debe cumplir en cuanto al área de Salud Ocupacional antes de toda contratación. Las características de los requerimientos están determinadas por las normas legales vigentes.

**Subprograma Medicina Preventiva del Trabajo**

El objetivo principal de este subprograma es la promoción, prevención y control de la salud de las personas trabajadoras, protegiéndolas de los factores de riesgos ocupacionales; situándolos en un sitio de trabajo en la obra de acuerdo con sus condiciones psico-fisiológicas y manteniéndolos en aptitud de producción de trabajo.

Las actividades principales en el Subprograma de Medicina Preventiva del Trabajo son:

- Todo el personal previo a su ingreso debe contar con seguro médico activo.
- Aquellos trabajadores/as que vayan a ser destinados a actividades de alto riesgo (trabajos en altura, soldadura, etc.) deberán cumplir con los requisitos de la reglamentación vigente.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial, que incluirán como mínimo:
  - Accidentes de trabajo.
  - Enfermedades profesionales.
  - Enfermedades zoonóticas (murciélagos, roedores, etc.)
  - Panorama de riesgos.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud a trabajadores/as del proyecto, en coordinación con el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 17: Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria**

- Comunicar a la gerencia de la obra sobre los programas de salud de trabajadores/as y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Llevar a cabo visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos relacionados con la patología laboral, emitiendo informes a la gerencia de la obra, con el objeto de establecer los correctivos necesarios.
- Trazar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo en la obra.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de personas trabajadoras e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Elaborar y presentar a la dirección de la obra, para su aprobación, los Subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo y ejecutar el plan aprobado.

**Subprograma de Salud y Seguridad de la Comunidad**

Este subprograma aborda los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto, en particular, a los alumnos/as y plantel educativo y personal trabajando en los Centros Educativos a intervenir.

La contratista deberá evaluar los riesgos e impactos del proyecto sobre la salud y seguridad de las comunidades afectadas, incluidas aquellas personas que por sus circunstancias particulares sean vulnerables. Asimismo, deberá proponer medidas de mitigación de conformidad con la jerarquía de mitigación.

Para esto, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Planificación de obras fuera del horario escolar, siempre que eso fuera posible.
- Control del ruido y polvo mediante el uso de maquinaria con silenciadores, barreras anti-ruido, etc.
- Diseño y seguridad de infraestructura y equipos: tener en cuenta los riesgos de seguridad para terceros y para las comunidades donde se desarrollan las obras; elementos estructurales serán diseñados y construidos por profesionales certificados
- Tráfico y seguridad vial (ver Programa de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito) – en las inmediaciones de las obras
- Gestión segura del acceso y circulación dentro del recinto escolar, con vallado adecuado y definición de rutas seguras para estudiantes y docentes.
- Servicios ecosistémicos: los impactos del proyecto en hábitats naturales pueden generar riesgos e impactos adversos en la salud y seguridad de las comunidades afectadas
- Manejo y seguridad de materiales peligrosos (ver también Programa de Manejo de Sustancias Químicas, Programa de Gestión de Residuos y Programa de Gestión de Efluentes)
- Preparación y respuesta ante emergencias (ver también Plan de Contingencias)

**Monitoreo y cumplimiento****Indicadores**

- Accidentabilidad: Índice de frecuencia de accidentes (IF): Número de accidentes por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.
- Accidentabilidad: Índice de accidentes graves (IG): Número de accidentes graves por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 17: Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentabilidad: Índice de accidentes mortales (IM): Número de accidentes mortales por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.</li> </ul>						
<b>Monitoreo</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planillas de registro de accidentes en obra (incluyendo incapacitantes, mortales).</li> <li>• Planillas de registro de seguro médico de personal.</li> <li>• Planillas de registro de entrega de EPP.</li> <li>• Planillas de registro de capacitación en uso de EPP.</li> <li>• Planillas de certificación en uso de maquinaria específica.</li> <li>• Permisos de trabajos para tareas críticas.</li> <li>• Planillas de registro de horas trabajadas.</li> <li>• Procedimientos de seguridad para tareas críticas.</li> <li>• Análisis de riesgos y listas de verificación para trabajos críticos.</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				IF menor o igual a 4		
				IG menor o igual a 1		
				IM igual a 0 (cero)		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 18: Plan de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 18: Plan de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Accidentes de tránsito que pudieran afectar a los trabajadores y la comunidad.
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p>El objetivo del Programa es regular y ordenar la circulación vehicular y peatonal en las zonas de obra, gestionando el movimiento de vehículos, maquinarias y personas en los espacios públicos afectados, para evitar accidentes de tránsito y minimizar molestias a la población circundante.</p> <p>Las medidas que deberán contemplarse en el Programa serán como mínimo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar y ejecutar un Plan de Seguridad Vial y Manejo del Tránsito, aprobado por la Supervisión de Obra, en coordinación y consulta con la autoridad municipal o departamental competente en materia de tránsito, previo al inicio de las actividades, alineado con el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial.</li> <li>- Trazar recorridos de transporte de materiales y definir horarios de circulación de vehículos de carga y maquinaria priorizando horarios de baja densidad vehicular, de acuerdo a las disposiciones locales sobre circulación de maquinaria pesada.</li> <li>- Implementar la señalización preventiva, restrictiva e informativa de obras, incluyendo: i) señales verticales reglamentarias y preventivas, ii) señales temporales de advertencia de obras, iii) delimitación de zonas de trabajo mediante barreras, cintas reflectivas o dispositivos de canalización, iv) señalización luminosa en horarios nocturnos o de baja visibilidad, conforme a la categoría de la vía, v) mantener en obra personal señaleros o banderilleros, debidamente capacitados y equipados con chalecos de alta visibilidad y dispositivos manuales de señalización, para el control del tránsito vehicular y peatonal durante los turnos de trabajo.</li> <li>- Instalar dispositivos físicos de seguridad (vallas, conos, barreras tipo jersey, mallas de advertencia y cartelera luminosa) para la delimitación de áreas de obra, cruce de peatones, y desvíos vehiculares, garantizando el cumplimiento de las distancias mínimas de advertencia y protección establecidas en las normas nacionales.</li> <li>- Garantizar accesos seguros para peatones y para propiedades privadas afectadas, incluyendo la instalación de pasos peatonales provisionales, rampas temporales o puentes peatonales, cuando sea necesario, conforme a la obligación de garantizar la libre circulación y seguridad de los peatones.</li> <li>- Definir, señalar y mantener en condiciones adecuadas las rutas de entrada y salida de la obra, asegurando que los accesos estén correctamente habilitados, sean visibles y permitan la circulación segura de vehículos y peatones.</li> <li>- Habilitar y señalar adecuadamente desvíos provisionales de tránsito vehicular y peatonal en caso de ocupación de calzadas o aceras, comunicando anticipadamente a la comunidad y a las autoridades competentes los desvíos y restricciones de paso.</li> <li>- Controlar y reducir la velocidad de circulación en las zonas de obra, mediante la instalación de señalización reglamentaria de límite de velocidad, dispositivos de reducción de velocidad (p.ej., barriles, conos, lomadas temporales) y presencia de personal señalero, conforme a lo dispuesto en la normativa de tránsito y seguridad vial nacional.</li> </ul> <p><b>Notas adicionales de cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier ocupación temporal de la vía pública deberá contar con autorización expresa de las autoridades locales (distrito o dirección departamental de tránsito correspondiente).</li> </ul>	

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 18: Plan de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toda señalización temporal debe cumplir los requerimientos de material reflectivo y tamaño reglamentario para garantizar la visibilidad, según la categoría de la vía (rural o urbana).</li> <li>- El contratista será responsable de restaurar las condiciones normales de circulación y de retirar toda la señalización temporal al finalizar los trabajos.</li> <li>- Garantizar en todo momento la libre circulación por los carriles de emergencia y accesos operativos de uso institucional o sanitario.</li> </ul>						
<b>Monitoreo y cumplimiento</b>						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalización: Número de frentes de obra señalizados de acuerdo con el plan de gestión / Número de frentes de obras abiertos en el Proyecto.</li> <li>• Accidentes de tránsito: Número de accidentes viales por la ejecución del Proyecto</li> </ul>						
<b>Monitoreo</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planillas de registro de señalización adecuada para obra</li> <li>• Planilla de registro de accidentes de tránsito</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				100% de frentes de obra señalizados de acuerdo con el presente Programa		
				0 accidentes de tránsito relacionados con el proyecto.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 19: Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 19: Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Discriminación, desigualdad de oportunidades, acoso, violencia sexual y de género, intimidación, falta de respeto, agresiones físicas y verbales, trabajo infantil, trabajo forzoso, exclusión de mano de obra local, y riesgos laborales derivados de malas prácticas de contratación.
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p>Este procedimiento tiene como objetivo principal garantizar que las actividades laborales generadas por los proyectos no solo cumplan con los estándares legales y normativos, sino también asegurar la creación de oportunidades laborales justas, equitativas y que respeten los derechos de todos los trabajadores.</p> <p>Este procedimiento se basa en principios de inclusión social, promoción de la igualdad de género y protección de los derechos laborales, alineándose con las mejores prácticas internacionales y los compromisos del BID en materia de responsabilidad social. Se rige bajo los principios de igualdad, oportunidad y trato justo garantizando que no se tomarán decisiones de empleo basándose en características personales ajenas a los requisitos inherentes al puesto de trabajo, absteniéndose de discriminar en ningún aspecto de la relación de empleo, tales como reclutamiento y contratación, remuneración (salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias.</p> <p>A continuación, se presentan las directrices, lineamientos y contenidos mínimos para la gestión laboral y las condiciones de trabajo a ser cumplido por la contratista principal, los trabajadores de la cadena de suministros y las empresas involucradas. Se destaca que los procedimientos de gestión laboral en relación a riesgos laborales y salud ocupacional se abordan en un programa particular denominado “Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria”.</p> <p>Este Procedimiento aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Trabajadores/as contratados:</b> Trabajadores/as contratados por firma/s consultora/s contratada/s por los proyectos requeridos/as para el desarrollo de estudios de diagnóstico y evaluación, y de las obras previstas en cada proyecto. Son personas contratadas a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del proyecto<sup>28</sup> durante un tiempo considerable donde ese tercero ejerce control continuo sobre el trabajo, las condiciones de trabajo y el trato del trabajador en relación con el Proyecto.</li> <li>• <b>Trabajadores/as de la cadena de suministro principal:</b><sup>29</sup> Proporcionan bienes y materiales al Proyecto, donde el proveedor ejerce un control sobre este trabajador para el trabajo, las condiciones de trabajo y el trato al trabajador.</li> </ul> <p><b>Medidas de prevención y mitigación en las zonas de instalación de faenas / frentes de obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar que las instalaciones de faena estén dimensionadas de acuerdo con el número de personas trabajadoras, cumpliendo con la normativa nacional.</li> <li>- Implementar condiciones de higiene y salubridad adecuadas para el personal.</li> <li>- Garantizar que el personal reciba capacitación en:</li> <li>- No discriminación.</li> </ul>	

<sup>28</sup> Las funciones medulares del Proyecto son las correspondientes a los procesos de construcción, producción y servicios que resultan esenciales para una actividad específica, sin los cuales esta no podría continuar.

<sup>29</sup> Los proveedores primarios o principales son aquellos que, de manera continua, suministran bienes o materiales esenciales para las funciones medulares del Proyecto.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 19: Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo**

- Prevención de violencia basada en género.
- Prevención del trabajo infantil y forzoso (según los define la Organización Internacional del Trabajo (OIT)).
- Prevención de la discriminación y/o violencia hacia personas de comunidades originarias, grupos vulnerables y trabajadores migrantes.
- Informar al personal sobre los canales disponibles para denuncias, quejas y reclamos.

**Subprograma de contratación del personal**

- La/s contratista/s procurará/n abordar su proceso de contratación con perspectiva de género, procurando hacer efectiva la igualdad de oportunidades para varones y mujeres.
- No se contratará personal con antecedentes penales vinculados con delitos sexuales, acoso sexual, prostitución forzada y trata de personas con el fin de proteger la integridad de la población vinculada a la obra.
- El contratista procurará priorizar la mano de obra local calificada y no calificada, especialmente de las localidades beneficiarias de las obras y localidades aledañas.
- La no discriminación requiere que la empresa contratista no tome decisiones relacionadas con el empleo basadas en características personales (como género, raza, origen étnico, social e indígena, religión, opinión política, nacionalidad, discapacidad y orientación sexual) que no estén relacionadas con los requisitos labores. Las mismas no pueden afectar la igualdad de oportunidades o tratamiento en el empleo.
- La/s empresa/s contratista/s deberá/n elaborar e implementar un Código de Conducta y brindar las capacitaciones para su conocimiento y comprensión. Al final de este Programa se presenta el contenido propuesto para el código de conducta. Este Código está orientado a asegurar vínculos respetuosos y armónicos en el ámbito laboral en el que se desarrollarán las obras, de manera de asegurar un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural, religión, origen étnico o nacional, afiliación sindical, discapacidad o cualquier otra discriminación tipificada en la legislación vigente.

**Medidas durante la ejecución de obras civiles**

- Capacitar al personal sobre sus derechos laborales y mecanismos de reclamo disponibles.
- Establecer protocolos claros y confidenciales para la atención de violencia basada en género en el ámbito laboral.
- Coordinar con instituciones locales especializadas en violencia de género para derivar y acompañar casos, según corresponda.

**Protocolos y procedimientos para atender casos de violencia de género durante el ciclo de vida del Proyecto**

La/s Contratista/s deberán elaborar un Plan de Prevención y Respuesta a la Violencia de Género, el cual establecerá procedimientos de reporte, protocolo de respuestas a conductas inaceptables y medidas de rendición de cuentas internas ante situaciones de violencia de género en el marco de los proyectos. Este Plan deberá tomar como referencia la Guía para la prevención y atención de la violencia basada en género en los proyectos, elaborada por la Unidad de Soluciones Ambientales y Sociales (VPS/ESG) del BID<sup>30</sup>. El Organismo Ejecutor o la contratista puede decidir aprobar una

<sup>30</sup> <https://publications.iadb.org/es/guia-para-la-prevencion-y-atencion-de-la-violencia-basada-en-genero-en-los-proyectos>

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 19: Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo**

Política específica sobre AEyAS (Abuso, Explotación y Acoso Sexual) o integrar estos principios en una Política institucional ya existente sobre igualdad de género, responsabilidad social, o similar.

Este Plan debe contener como mínimo:

1) un **Mecanismo de Reclamación** del proyecto para recibir, registrar y gestionar quejas y reclamos, incluyendo los relacionados con AEyAS (Abuso, Explotación y Acoso Sexual). La función principal de este mecanismo es recibir y registrar la alegación de AEyAS y, si es necesario, derivar a la víctima a los servicios de atención de VBG disponibles en la zona del proyecto. Por lo general, el mecanismo en sí no investiga las denuncias; la investigación y eventual sanción recaen en el empleador del trabajador denunciado, siguiendo un Protocolo de Atención a Denuncias.

Considerando que la VBG (Violencia Basada en Género) suele estar silenciada debido a la culpabilización de las víctimas, la desconfianza en su testimonio, la minimización de la gravedad de lo sucedido, la estigmatización y el riesgo de represalias, el diseño y la implementación del Mecanismo de Reclamación deben basarse en los siguientes principios:

- La seguridad de las víctimas y el respeto por sus derechos y decisiones deben ser siempre la máxima prioridad.
- Se debe garantizar la confidencialidad para proteger la privacidad de todos los implicados.
- Se permitirá la presentación de denuncias de forma anónima.
- Debe haber canales de denuncia accesibles, seguros y confidenciales, que pueden incluir teléfonos, WhatsApp, correos electrónicos, buzones físicos, o contacto con representantes sindicales, RRHH, supervisores o puntos focales designados para AEyAS.
- El personal encargado del mecanismo debe estar capacitado para recibir y documentar denuncias de forma empática, no acusatoria y respetuosa.
- Se debe mantener un registro de las denuncias, asegurando la confidencialidad al no incluir información personal de la víctima, el supuesto agresor o los testigos, y guardando estos registros de forma separada.
- Se debe informar a la víctima sobre obligaciones legales de denuncia (ej., abuso sexual a menores) y respetar su decisión si la ley local no lo exige.
- Se debe informar a la víctima sobre los servicios de apoyo a víctimas de VBG existentes y, si lo solicita, derivarla y acompañarla durante el proceso.
- Si la víctima consiente en una investigación formal, el mecanismo iniciará el proceso según el Protocolo de Respuesta a Denuncias. Si no desea una denuncia formal, el caso puede cerrarse, aunque se pueden realizar indagaciones para fortalecer la seguridad laboral.
- Se debe mantener un registro documentado de las denuncias, la atención brindada y la resolución del caso.

La empresa contratista que reciba una denuncia de AEyAS debe informar de inmediato al OE, quien a su vez notificará al BID en un plazo máximo de 10 días. Es fundamental que el mecanismo se difunda ampliamente entre los trabajadores y las comunidades para que sus usuarios potenciales conozcan su existencia y funcionamiento.

2) un **Protocolo de Respuesta a Denuncias**, el cual define cómo se gestionan e investigan las denuncias de AEyAS y cómo se aplican las medidas disciplinarias pertinentes. Tanto el OE como la empresa contratista del supuesto agresor participan en la gestión de estas denuncias. Se recomienda revisar y adaptar los procedimientos internos existentes para cumplir con los requisitos del BID.

El Protocolo de Respuesta a Denuncias debe especificar al menos:

- El proceso de valoración e investigación de las denuncias, con plazos y responsables claramente definidos.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 19: Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo**

- Los requisitos de confidencialidad, incluyendo protocolos de consentimiento y divulgación de información.
- Posibles medidas de protección para la seguridad de la víctima.
- El rango de sanciones aplicables a quienes infrinjan el Código de Conducta por actos de AEyAS.

La implementación del Protocolo requiere la formación de un Comité interno para gestionar las denuncias de AEyAS. Las funciones de este Comité incluyen:

- Evaluar e investigar las denuncias.
- Recomendar medidas administrativas y/o disciplinarias si se verifica la comisión de un acto de AEyAS.
- Sugerir medidas para fortalecer los planes de prevención y respuesta al AEyAS del proyecto, Agencia Ejecutora y/o contratistas.
- Supervisar el cumplimiento de las sanciones.
- Activar medidas de protección para las víctimas, garantizando que no sufran represalias.

La aplicación de sanciones disciplinarias es responsabilidad de la empresa contratante del infractor. Estas sanciones deben ser proporcionales a la gravedad del acto y conformes con la legislación laboral local, los convenios de la industria y el contrato de empleo del trabajador. Es importante señalar que estas sanciones disciplinarias son independientes de las posibles sanciones penales que pueda imponer el sistema judicial nacional si el acto constituye un delito y la víctima decide presentar una denuncia penal.

En términos generales, el proceso de investigación y respuesta a una denuncia de AEyAS sigue los siguientes pasos:

- Recepción de la denuncia a través del Mecanismo de Reclamación.
- Investigación confidencial y rápida por parte del Comité interno, entrevistando por separado a las partes involucradas (sin confrontación para evitar revictimización). En casos de denuncias anónimas, el Comité debe indagar con la información disponible para implementar medidas correctivas y preventivas.
- Elaboración de un informe de investigación con las conclusiones.
- Recomendación de sanciones por parte del Comité, si se verifica el AEyAS, considerando la gravedad y frecuencia, y registrándolo en el expediente del trabajador.
- Comunicación separada a ambas partes sobre los resultados de la investigación y la sanción aplicada.
- Registro documental de la denuncia, la investigación y la sanción.

Muchas instituciones y empresas ya cuentan con protocolos para el acoso sexual laboral, los cuales pueden servir de base y ser adaptados para cumplir con las políticas del BID.

### 3) la Identificación de Servicios Especializados de Atención a Víctimas.

Durante la fase de preparación del proyecto, se debe realizar un **mapeo inicial de actores institucionales y organizaciones especializadas en atención a VBG** en el ámbito local. Este mapeo debe incluir centros de atención integral, líneas de ayuda, refugios, apoyo psicológico, asesoría legal, servicios médicos, policía y servicios especializados para niños, niñas y adolescentes víctimas. Durante la ejecución del proyecto, este mapeo debe ser completado y actualizado. Si no hay servicios locales, se deben identificar entidades en las localidades más cercanas.

Además de identificar estos servicios, se recomienda establecer **comunicación con estas entidades** para compartir conocimientos e invitarlas a impartir talleres de capacitación al personal del proyecto. Esta coordinación de actividades puede fortalecer los lazos de cooperación para cuando se requiera su apoyo en casos de violencia.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 19: Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo**

Se deberá realizar una **Identificación de Servicios Especializados de Atención a Víctimas, a los fines de identificar a nivel departamental/municipal** los sitios especializados para brindar apoyo y orientación a víctimas que viven situaciones de violencia basada en género.

**Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos Laborales**

- La empresa contratista debe establecer un mecanismo accesible y confidencial para que el personal pueda presentar quejas, reclamos y sugerencias.
- Este sistema debe:
- Estar claramente difundido entre todo el personal.
- Permitir el anonimato si fuera necesario.
- Contar con canales presenciales (libros de quejas, buzones) y digitales.
- Tener un procedimiento definido y transparente para la resolución de conflictos.
- Asegurar el registro y seguimiento de cada caso hasta su resolución.

El Programa cuenta con un **Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR)**<sup>31</sup>, y a la vez el **Procedimiento de Gestión de Empleo** del Programa, dispone de un mecanismo en simultáneo que tiene como objetivo arbitrar los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes exclusivamente **de los trabajadores/as vinculados/as a los proyectos del Programa** (consultas, reclamos, quejas, sugerencias), y responder a las mismas a fin de solucionarlas, y de anticipar potenciales conflictos. Las características de este mecanismo se presentan en el PPPI del Programa.

Asimismo, las personas trabajadoras podrán recurrir directamente ante sede judicial, aplicándose el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional; y también podrán presentarse reclamos a través del Tribunal de la Familia, o de la Fiscalía o Ministerio Público.

En adición a los canales mencionados precedentemente, queda disponible el **Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID (MICI)**.

El acceso al MICI no depende de que se haya agotado el recurso ofrecido por el MGQR del Programa. Todos los procesos del MICI, incluidos los requisitos de procedimiento para presentar una reclamación, están regulados por la Política del MICI, disponible en su sitio web.

Los demandantes también pueden ponerse en contacto con el MICI por correo electrónico a través de [mechanism@iadb.org](mailto:mechanism@iadb.org) para obtener información adicional.

**Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/as**

Somos la empresa Contratista [ingrese el nombre de la empresa Contratista]. Hemos firmado un contrato con [ingrese el nombre del empleador] para [introducir la descripción de actividades según el puesto, consultoría, construcción o supervisión de obra, trabajo como obrero calificado, vigilante, auxiliar de obra, otro].

Estas actividades se llevarán a cabo en [indicar el sitio y otros lugares donde se llevarán a cabo las intervenciones]. Nuestro contrato nos obliga a implementar medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las actividades laborales asignadas, incluyendo los riesgos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales.

Este Código de Conducta forma parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con la consultoría/obra [.....] del Proyecto [indicar el proyecto], a ejecutarse en el marco del **Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (UR-L1209)**

<sup>31</sup> Consultar el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI). Documento elaborado separadamente de esta EASE en el marco de la preparación del Programa UR-L1209.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 19: Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo**

Se aplica a todo nuestro personal a nivel gerencial, administrativo o técnico, trabajadores/as y otros empleados/as en el Sitio de Obras u otros lugares donde se están llevando a cabo las Obras. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos apoye en la ejecución de las Obras. Todas estas personas se conocen como "Personal del Contratista " y están sujetas a este Código de Conducta.

Este Código de Conducta identifica el comportamiento que requerimos de todo el Personal del Contratista y del organismo ejecutor.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerarán comportamientos inseguros, ofensivos, abusivos o violentos y donde todas las personas deben sentirse cómodas planteando problemas o preocupaciones sin temor a represalias.

El Personal del Contratista deberá:

1. llevar a cabo sus deberes de manera competente y diligente;
2. cumplir con este Código de Conducta y todas las leyes, regulaciones y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de otro personal del contratista y cualquier otra persona;
3. mantener un entorno de trabajo seguro que incluye:
  - garantizar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgo para la salud;
  - usar el equipo de protección personal requerido;
  - utilizar medidas apropiadas relativas a sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
  - seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
4. reportar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguros o saludables y alejarse de las situaciones de trabajo que razonablemente cree que representan un peligro inminente y grave para su vida o salud;
5. no utilizar la violencia y tratar a otras personas con respeto, y no discriminar contra grupos específicos como mujeres, trabajadores migrantes, niños y niñas y personas discapacitadas;
6. no participar en acoso sexual, lo que significa avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual con el personal del contratista o del Empleador;
7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intentado de posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero no limitado a, beneficiarse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otro. En las operaciones/proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual se produce cuando el acceso a los servicios de Bienes, Obras, Consultoría o No Consultoría financiados por el Banco se utiliza para extraer ganancias sexuales;
8. no participar en abuso sexual, lo que significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas;
9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 19: Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo**

10. completar los cursos de capacitación relevantes que se impartirán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, explotación y abuso sexual (EAS) y acoso sexual (AS);

11. denunciar violaciones de este Código de Conducta; y

12. no tomar represalias contra cualquier persona que reporte violaciones de este Código de Conducta, ya sea a nosotros o al Empleador, o que haga uso del Mecanismo de Gestión de Quejas para el Personal del Contratista o el Mecanismo de Gestión de Quejas del Programa.

13. En casos especiales como hallazgos fortuitos, se debe capacitar sobre el valor patrimonial de lugares, objetos para el país. Evitando el saqueo por descuido o falta de vigilancia.

**LEVANTAR PREOCUPACIONES**

Si alguna persona observa comportamientos que cree que pueden representar una violación de este Código de Conducta, o que de otra manera le conciernen, debe plantear el problema con prontitud. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Contacto [introduzca el nombre del Experto Social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de casos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales, o si dicha persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para tratar estos asuntos] por escrito en esta dirección [escribir dirección de contacto] o por teléfono en [escribir número telefónico] o en persona en [lugar de contacto].

2. Llame a [escribir número telefónico] para comunicarse con la línea directa del contratista y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que se informe de las denuncias necesarias según la legislación nacional. Las quejas o denuncias anónimas también pueden ser presentadas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Nos tomamos en serio todos los informes de posibles mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas apropiadas. Proporcionaremos recomendaciones cálidas a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el supuesto incidente, según corresponda. No habrá represalias contra ninguna persona que plantee una preocupación de buena fe por cualquier comportamiento prohibido por este Código de Conducta. Dicha represalia sería una violación de este Código de Conducta.

**CONSECUENCIAS DE VIOLAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Cualquier violación de este Código de Conducta por parte del Personal puede resultar en consecuencias graves, hasta e incluyendo la terminación y posible remisión a las autoridades legales.

**PARA PERSONAL CONTRATADO:**

He recibido una copia de este Código de Conducta escrito en un idioma que comprendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre este Código de Conducta, puedo contactar [ingrese el nombre de Persona(s) de contacto del contratista con experiencia relevante (incluyendo casos de explotación sexual, abuso y acoso en el manejo de esos tipos de casos)] solicitando una explicación.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 19: Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo						
Nombre del personal: [insértese el nombre]						
Firma: [insértese la firma]						
Fecha: [día / mes / año]						
Contrafirma del representante autorizado del Contratista:						
Firma: [insértese la firma]						
Fecha: [día / mes / año]						
Monitoreo y cumplimiento						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de personal local contratado sobre el total.</li> <li>• Porcentaje de mujeres contratadas.</li> <li>• Número de personas capacitadas en el Código de Conducta / Número de trabajadores-as total del proyecto</li> <li>• Número de denuncias laborales recibidas y resueltas.</li> <li>• Número de sesiones de capacitación realizadas en igualdad de oportunidades y prevención de violencia / Número de capacitaciones en igualdad de oportunidades y prevención de violencia planificadas</li> </ul>						
<b>Monitoreo</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planilla de registro de contrataciones laborales (incluyendo fecha de ingreso, modalidad de contrato, duración, función, y categoría -local / no local; mujer / varón-)</li> <li>• Registro firmado de recepción y comprensión del Código de Conducta por parte del personal.</li> <li>• Planilla de registro de capacitaciones laborales y sociales.</li> <li>• Planilla de recepción de quejas laborales y acciones correctivas.</li> <li>• Planilla de control de subcontratistas y su personal.</li> </ul>						
<b>Etapa del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				Mas del 70% de la mano de obra es local.		
				El 100% del personal fue capacitado en Código de Conducta		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 20: Plan de capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto y personal de obra**

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 20: Plan de capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto y personal de obra	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Falta de conocimiento sobre el rol del personal y comunidad aledaña en la preservación, protección y conservación del ambiente y la seguridad ocupacional en el ejercicio de sus funciones.
Medidas de Gestión	
<p><b>Capacitación Ambiental:</b></p> <p>Para llevar a cabo la capacitación, se realizarán reuniones informativas previas al inicio de la obra y, luego de comenzada la misma, reuniones de intercambio y entrenamiento con contenidos ajustados a los requerimientos de los distintos trabajos con implicancia ambiental, y simulacros de accionar en situaciones de emergencia.</p> <p>La planificación y ejecución de la capacitación se llevará a cabo bajo la supervisión de los profesionales responsables de seguridad, higiene y medio ambiente de la Contratista, unto con la participación del equipo de ambiental y social de pre y pos ocupación y/o el equipo de supervisión de obra. Para la instrumentación de este Programa se preverá el desarrollo de al menos una reunión informativa, de intercambio y de entrenamiento en cada uno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad vial.</li> <li>• Inducción básica en protección ambiental.</li> <li>• Control de la potencial contaminación ambiental del medio natural: aire, suelo, agua subterránea.</li> <li>• Evaluación y control de riesgos. Seguridad de las personas.</li> <li>• Contingencias Ambientales: derrames, desmoronamientos, explosiones, etc.</li> <li>• Prevención y Control de Incendios.</li> <li>• Gestión Integral de Residuos.</li> <li>• Resguardo y manejo de las especies vegetales presentes en el entorno inmediato.</li> <li>• Manejo seguro de sustancias químicas.</li> <li>• Código de Conducta de la Empresa y Temas de Género.</li> </ul> <p><b>Código de Conducta</b></p> <p>El Contratista deberá elaborar e implementar un Código de Conducta del Personal de obra que se incluirá en los contratos de trabajo (Contratista y Subcontratistas). El Contratista deberá tomar las medidas y precauciones necesarias a fin de evitar la generación de conflictos de género, sociales, políticos, culturales o raciales, y para prevenir tumultos o desórdenes por parte del personal de obra y empleados contratados por ellos o por sus Subcontratistas, así como para la preservación del orden, la protección de los habitantes y la seguridad de los bienes públicos y privados dentro el área de influencia del proyecto.</p> <p>Este Código prohíbe el acoso, la violencia o la explotación, y el racismo. El mismo, deberá ser aplicado durante la jornada laboral y fuera de la misma, por todas las personas involucradas en el proyecto.</p> <p>Se aplicarán sanciones, multas o despidos por el incumplimiento o infracción de las normas de conducta establecidas, según su grado de gravedad.</p> <p>Todo el personal de obra, sin importar su nivel de jerarquía deberá asistir a las charlas y capacitaciones sobre el Código.</p> <p>El contratista deberá instrumentar durante el desarrollo de la obra para la totalidad del personal afectado a los trabajos, al menos dos actividades sobre no discriminación y equidad de género, centradas en las siguientes temáticas: 1) Explotación sexual de niños/as y adolescentes con</p>	

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 20: Plan de capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto y personal de obra**

inclusión de consecuencias laborales y penales; y 2) Relacionamiento entre hombres y mujeres a nivel laboral.

Para las actividades mencionadas se deberá presentar previamente para su aprobación por la Dirección de Obra, un Plan de actuación donde figuren en forma detallada los responsables de su implementación, forma de trabajo y cronograma. Al finalizar las actividades deberá presentarse un informe de evaluación de estas.

La empresa contratista deberá implementar, en un período de tiempo a convenir con la Dirección de Obra, un protocolo de acoso laboral sexual.

En adición, la zona del campamento de obra deberá contar con gabinetes higiénicos y vestuarios para personas de ambos sexos, adecuadamente instalados y señalizados, o gabinetes independientes con la debida privacidad y de uso mixto. Este requerimiento se deberá cumplir tanto para las instalaciones del personal de la empresa como para los locales destinados para la Dirección de Obra.

**Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/Trabajadoras**

Se puede tomar de referencia el Modelo de Código de Conducta estándar para trabajadores que se presenta en el Programa de **Procedimiento de Gestión de Empleo**.

**Educación y concientización a la comunidad aledaña:** orientado a vecinos, organizaciones sociales e instituciones locales que puedan verse directa o indirectamente afectadas por las obras.

- Jornadas de educación ambiental en centros comunitarios, instituciones educativas y espacios barriales.

- Mecanismos de diálogo e intercambio, como reuniones informativas, buzones de sugerencias o puntos de contacto comunitario.

**Monitoreo y cumplimiento****Indicadores**

- Capacitaciones: Número de capacitaciones por mes realizadas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad planificadas por mes.
- Capacitaciones de personal: Número de trabajadores por mes capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de trabajadores total de la obra por mes.

**Monitoreo**

- Planillas de registros de capacitación ambiental de personal de obra.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
<b>Indicadores de éxito</b>				100% de capacitaciones planificadas realizadas		
				90% de los trabajadores capacitados mensualmente		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 21: Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias**

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 21: Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Pérdidas humanas, económicas y ambientales asociadas a una situación de emergencia; y protección de zonas de interés social, patrimonial, económico y ambiental localizadas en el área de influencia del proyecto.
Medidas de Gestión	
<p>El Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias está dividido en dos partes: Plan Estratégico y Plan de Acción.</p> <p>A su vez, se presenta un subprograma de respuesta ante desastres naturales.</p> <p><b><u>Plan Estratégico</u></b></p> <p>Estrategias de Prevención y Control de Emergencias: Las estrategias para la prevención y el control de emergencias se definen como un conjunto de medidas y acciones diseñadas a partir de la evaluación de riesgos asociados a las actividades de construcción del proyecto, buscando evitar la ocurrencia de eventos indeseables que puedan afectar la salud, la seguridad, el ambiente y en general el buen desarrollo del proyecto, y a mitigar sus efectos en caso de que éstos ocurran.</p> <p><b><u>Responsabilidades del Contratista:</u></b></p> <p>Cumplir y hacer cumplir las normas generales, especiales, reglas, procedimientos e instrucciones sobre salud, higiene y seguridad ocupacional, para lo cual deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevenir y controlar todo riesgo que pueda causar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.</li> <li>- Identificar y corregir las condiciones inseguras en las áreas de trabajo.</li> <li>- Hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos en el PGASE.</li> <li>- Desarrollar programas de mejoramiento de las condiciones y procedimientos de trabajo tendientes a proporcionar mayores garantías de seguridad en la ejecución de labores.</li> <li>- Adelantar campañas de capacitación y concientización a los trabajadores en lo relacionado con la práctica de la Salud y Seguridad Ocupacional.</li> <li>- Descubrir los actos inseguros, corregirlos y enseñar la manera de eliminarlos, adoptando métodos y procedimientos adecuados de acuerdo con la naturaleza del riesgo.</li> <li>- Informar periódicamente a cada trabajador sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como los existentes en el medio laboral en que actúan, e indicarle la manera correcta de prevenirlos.</li> <li>- Asegurar que el diseño, ingeniería, construcción, operación y mantenimiento de equipos e instalaciones al servicio de la empresa, estén basados en las normas, procedimientos y estándares de seguridad aceptados por la Supervisión de Obra.</li> <li>- Establecer programas de mantenimiento periódico y preventivo de maquinaria, equipos e instalaciones locativas.</li> <li>- Facilitar la práctica de inspecciones e investigaciones que, sobre condiciones de salud ocupacional, realicen las autoridades competentes.</li> <li>- Difundir y apoyar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la empresa mediante programas de capacitación, para prevenir, eliminar, reducir y controlar los riesgos inherentes a sus actividades dentro y fuera del trabajo.</li> </ul>	

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 21: Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias**

- Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal necesarios y adecuados según el riesgo a proteger y de acuerdo con recomendaciones de Seguridad Industrial, teniendo en cuenta su selección de acuerdo con el uso, servicio, calidad, mantenimiento y reposición.
- Definir el plan de respuestas ante las posibles emergencias que puedan ocurrir en el Proyecto, incluyendo los protocolos y las estrategias específicas de acción, y comunicarlo a los trabajadores y mantener registro de éstos, realizando simulacros de respuestas de los protocolos definidos.
- Disponer de los recursos y materiales necesarios para la respuesta ante las emergencias.
- Formar el equipo de implementación del plan de emergencia y definir sus responsabilidades (brigadas de emergencias: evacuación y rescate, primeros auxilios, control de incendio, verificación y conteo).

Responsabilidades de Trabajadores/as:

- Realizar sus tareas observando el mayor cuidado para que sus operaciones no se traduzcan en actos inseguros para sí mismo o para sus compañeros, equipos, procesos, instalaciones y medio ambiente, cumpliendo las normas establecidas en este reglamento y en los programas del plan de manejo ambiental.
- Vigilar cuidadosamente el comportamiento de la maquinaria y equipos a su cargo, a fin de detectar cualquier riesgo o peligro, el cual será comunicado oportunamente a su jefe inmediato para que ese proceda a corregir cualquier falla humana, física o mecánica o riesgos del medio ambiente que se presenten en la realización del trabajo.
- Abstenerse de operar máquinas o equipos que no hayan sido asignados para el desempeño de su labor, ni permitir que personal no autorizado maneje los equipos a su cargo.
- No introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas a los lugares de trabajo, ni presentarse o permanecer bajo los efectos de dichas sustancias en los sitios de trabajo.
- Los trabajadores que operan máquinas equipos con partes móviles no usarán: ropa suelta, anillos, argollas, pulseras, cadenas, relojes, etc., y en caso de que usen el cabello largo lo recogerán con una cofia o redcilla que lo sujete totalmente.
- Utilizar y mantener adecuadamente los elementos de trabajo, los dispositivos de seguridad y los equipos de protección personal que la empresa suministra y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo y servicios.
- Colaborar y participar activamente en los programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales programados por la empresa, o con la autorización de ésta.
- Informar oportunamente la ejecución de procedimientos y operaciones que violen las normas de seguridad y que atenten contra la integridad de quien los ejecuta, sus compañeros de trabajo y bienes de la empresa.
- El personal conductor de vehículos de la empresa debe acatar y cumplir las disposiciones y normas de Tráfico internas y de las autoridades correspondientes, en la ejecución de su labor.
- Proponer actividades que promuevan la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Implementar las acciones definidas en los protocolos y estrategias de acción ante emergencias.
- Participar de las brigadas de emergencias que la contratista defina, y colaborar en la implementación del Plan de respuesta a emergencias.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 21: Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias**

Prevención y control de Incendios: El Contratista debe prevenir y/o controlar incendios en su sitio de trabajo y hará uso de sus equipos y extintores en caso de ser necesario. La primera persona que observe el fuego deberá dar la voz de alarma. Se deben seguir los siguientes pasos en caso de incendio:

- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Suspender el suministro de la energía en el frente de obra.
- Suspender de inmediato el suministro de combustibles.
- Llamar a los bomberos.

Control de Emergencias por Explosión o Incendio: Cerrar o detener la operación en proceso, e iniciar la primera respuesta con los extintores dispuestos en el área.

Notificar al jefe de Seguridad del contratista para que active el Plan de Emergencia. El jefe de Seguridad Industrial deberá asegurar la llegada de equipos y la activación de grupos de apoyo (bomberos, especialistas en explosiones, y demás), y suministrar los medios para facilitar su labor.

Acciones generales para el control de incendios o explosiones:

- Identificar y evaluar la emergencia estableciendo el punto de ocurrencia, la causa, la magnitud, las consecuencias, las acciones a seguir y el apoyo necesario para el control.
- Solicitar apoyo externo para el control del evento cuando sea necesario, e iniciar los procedimientos de control con los recursos disponibles (primera respuesta).
- Suministrar los medios para mantener comunicación permanente (radios o teléfonos).

Derrumbe o deslizamiento:

- Ante la ocurrencia de un derrumbe o signos evidentes de deslizamiento en el área de trabajo, se debe activar el protocolo de evacuación inmediata. El jefe de seguridad frente dará la señal de evacuación, y el personal se dirigirá a zonas seguras previamente identificadas y señalizadas, siguiendo las rutas de escape establecidas en el plan.
- Una vez evacuado el personal, el área deberá ser aislada mediante señalización física (cintas de seguridad, conos, carteles) para evitar el ingreso de personal o maquinaria. Se notificará de inmediato al responsable ambiental del proyecto, al supervisor de seguridad y a Protección Civil o la municipalidad correspondiente, para la evaluación técnica del sitio.

**Plan de Evacuación:** Se define como el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas en peligro protejan su vida e integridad física, mediante el desplazamiento a lugares de menor riesgo. Los procedimientos por seguir son:

- Identificar previamente las rutas de evacuación más seguras, considerando calles laterales, veredas o espacios libres cercanos.
- Confirmar la existencia real de la emergencia antes de iniciar la evacuación.
- Verificar rápidamente el número de personas presentes en el frente de obra al momento de la emergencia.
- Priorizar la evacuación de personas heridas, con movilidad reducida o en mayor riesgo.
- Iniciar las labores básicas de control de la emergencia en paralelo a la evacuación, siempre que sea seguro hacerlo.
- Brindar asistencia inmediata a quien lo requiera durante el desplazamiento.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 21: Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias**

- Utilizar rutas alternas si las principales se encuentran bloqueadas.
- Mantener comunicación permanente entre los responsables de emergencia y el jefe de Seguridad Industrial.
- Asegurar la protección de herramientas, maquinaria liviana y materiales críticos en caso de ser viable sin poner en riesgo la integridad de las personas.
- Las evacuaciones deberán coordinarse previamente con las unidades educativas y respetar los protocolos de seguridad institucional (si aplica).

Acciones posteriores a la evacuación:

- Verificar que todas las personas presentes en el área de obra hayan sido evacuadas.
- Elaborar un breve reporte del evento, incluyendo observaciones sobre fallas o dificultades durante la evacuación.
- Prestar los primeros auxilios básicos en el sitio seguro a las personas lesionadas.
- En caso de lesiones graves, coordinar el traslado inmediato al centro de atención médica más cercano, utilizando las rutas previamente definidas.

Acciones en caso de daño a redes de servicios públicos:

En caso de daños de redes de servicios públicos se deben seguir las siguientes recomendaciones: Cuando la emergencia sea un escape de gas, se deberá manejar como una de las emergencias más serias por la potencialidad de que se desencadenen consecuencias graves tales como explosiones, incendios y nubes tóxicas, entre otras. En este caso se tratará de acordonar el área para evitar la entrada de fuentes potenciales de ignición. Si es de día o de noche, se abstendrán de actuar interruptores de luces o similares y exigirán que se apague cualquier máquina de combustión interna cercana, y se dará aviso inmediato a la empresa proveedora del combustible. Cuando la emergencia sea la ruptura de una tubería de agua potable, aguas residuales domésticas, redes eléctricas, redes telefónicas, se dará aviso inmediato a las empresas de acueducto, energía y la telefónica respectivamente.

Acciones en caso de accidentes de tránsito:

- Se debe establecer contacto inmediato con las autoridades locales de tránsito mediante los canales de comunicación previamente definidos, para garantizar la atención oportuna del evento y la gestión adecuada de la vía.
- Mientras llegan las autoridades competentes, el personal de obra debe instalar señalización temporal (conos, vallas, balizas) para desviar o ralentizar el tránsito vehicular, protegiendo a las víctimas y evitando nuevos incidentes.
- Ante la ocurrencia de un accidente vial en el área de obra, se debe restringir de inmediato el acceso y movimiento de maquinaria y vehículos pesados, a fin de reducir riesgos adicionales para los trabajadores y el tránsito público.
- Se deberá contar con un esquema preliminar de rutas alternativas o desvíos de tránsito, identificado en la etapa de planificación, para ser habilitado temporalmente en caso de bloqueo de la vía principal debido a accidentes viales.
- El contratista deberá designar y capacitar a personal como primer respondiente en accidentes viales, con conocimientos básicos en atención inicial de víctimas, control de tránsito en emergencia y uso de equipos de respuesta (extintores, señalización temporal).

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 21: Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias**

- Todo accidente de tránsito deberá ser documentado mediante un parte de incidente vial, incluyendo descripción del evento, croquis, fotografías, testigos y demás elementos necesarios. El reporte será compartido con la Supervisión de Obra y las autoridades pertinentes.

Acciones en caso de derrames o fugas de sustancias químicas (combustibles, aceites, lubricantes, etc.)**Antes:**

- Colocar recipientes o utilizar zonas impermeabilizadas para el trasiego de aceites, pinturas, diluyentes u otros materiales inflamables.
- Cada frente de obra debe contar con kits antiderrame que incluyan paños absorbentes, guantes, recipientes, y dispersantes, con reemplazo semestral de materiales.
- Verificar las válvulas de cierre de combustible de equipos y recipientes.
- Debe haber equipos contra incendios disponibles en frentes de obra.

**Durante el episodio:**

- Recopilar con materiales absorbentes el combustible derramado para evitar contaminar al suelo.
- Al presenciar un derrame, interrumpir de inmediato la fuente de derrame, apagando el surtidor o dispensador, cerrando llaves de paso, apagando el equipo.
- Impedir y cerrar el acceso de vehículos y personas en la zona de derrame. Igualmente debe impedirse el encendido de un vehículo en la zona.
- Interrumpir el fluido eléctrico en la zona del derrame, según sea su magnitud.
- No permitir que el derrame llegue a los drenajes pluviales, ríos o fuentes potables, para ello se puede usar tierra, barra de arena, material absorbente, entre otros.

**Después del episodio:**

- Realizar inventarios de combustibles y lubricantes, con lo que se determinaría la cantidad derramada.
- Realizar la limpieza del área afectada.
- Monitorear la presencia de gases en el ambiente, para determinar atmósferas inflamables que pueden ocasionar explosiones o intoxicaciones en las zonas de trabajo.
- Reanudar las actividades seguras, según el reporte de los daños y de estado de equipos y maquinaria en uso.

**Plan de Acción**

A continuación, se presenta el plan de acción y toma de decisiones a seguir en caso de presentarse una emergencia asociada al proyecto.

Reporte de Incidente y Evaluación de la Emergencia: Cualquier persona que detecte la ocurrencia de un incidente, debe reportarlo inmediatamente al jefe de Seguridad Industrial del proyecto. De acuerdo con la información suministrada por la persona que reporta el incidente en cuanto a la ubicación y cobertura del evento, el jefe de Seguridad Industrial procederá de inmediato a avisar al director de Obra y se desplazará al sitio de los acontecimientos para realizar una evaluación más precisa de los hechos. Con base en dicha evaluación se determinará la necesidad o no de activar el Plan de Emergencia y a la vez el Nivel de atención requerido.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 21: Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias**

Procedimiento de Notificaciones: El procedimiento de notificaciones define los canales por medio de los cuales las personas encargadas de dirigir y coordinar el Plan de Emergencia se enteran de los eventos y ponen en marcha el plan.

En caso de ser necesaria la activación del Plan de Emergencia, se alertará de inmediato a las empresas públicas de la Municipalidad para que presten el apoyo necesario o para que estén listas a asumir la dirección y coordinación de la emergencia en caso de que ésta supere la capacidad de respuesta de los recursos con que cuenta el Contratista.

Convocatoria y Ensamblaje de las Brigadas de Respuesta: En el momento de ser activado el Plan de Emergencia, el Supervisor de Seguridad Industrial quien tiene a su cargo dentro del Plan la Coordinación de las Brigadas de Emergencia, se debe encargar de convocar y reunir a todas las personas que conforman dichas brigadas.

Cada persona que hace parte de las diferentes brigadas de respuesta debe conocer sus funciones dentro del Plan y realizarlas según la organización preestablecida en los programas de capacitación y entrenamiento.

Selección de la Estrategia Operativa Inmediata: Las áreas en las que se pueden presentar emergencias o contingencias corresponden a los escenarios identificados en la evaluación de riesgos incluida en este plan. Las estrategias operativas inmediatas por emplear se deben seleccionar de acuerdo con el escenario en que se presente la emergencia y el evento que la ocasione. Durante el desarrollo de la emergencia se deben realizar acciones de vigilancia y monitoreo del evento que la ocasiona y proyecciones acerca del comportamiento de este. Con base en las proyecciones realizadas, se deben identificar posibles zonas adicionales de afectación y el nivel de riesgo existente sobre cada una de ellas. Una vez identificadas dichas zonas, se debe dar la voz de alerta y se deben adelantar acciones para proteger las áreas amenazadas.

Una vez controlada la emergencia o contingencia el coordinador de la emergencia (jefe de Seguridad Industrial) elaborará un informe final sobre la misma. Dicho informe deberá ser oficializado por el director del plan (director del Proyecto) y entregado a la Supervisión de Obra antes de una semana de terminadas las labores de control de la emergencia. La Supervisión de Obra por su parte remitirá copia de dicho informe al VMT y demás entidades interesadas.

El informe final de la contingencia o emergencia deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a la persona responsable.
- Fecha y hora de finalización de la emergencia.
- Localización exacta de la emergencia.
- Origen de la emergencia.
- Causa de la emergencia.
- Áreas e infraestructura afectadas.
- Comunidades afectadas.
- Plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control de la emergencia, descripción de medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración aplicadas.
- Apoyo necesario (solicitado/obtenido).
- Reportes efectuados a otras entidades.
- Estimación de costos de recuperación, descontaminación.
- Formato de documentación inicial de una contingencia o emergencia.
- Formato de la evaluación de la respuesta a una contingencia o emergencia.
- Formato de la evaluación ambiental de una contingencia o emergencia.

**Subprograma de Respuesta ante Desastres Naturales**

**Se deberán considerar las siguientes acciones:**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 21: Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de Riesgos Locales: Evaluar amenazas frecuentes en Uruguay (inundaciones, tormentas, vientos fuertes, incendios, sismos) en el área de la obra y en el entorno escolar.</li> <li>• Diseño Resiliente: Incorporar criterios constructivos seguros (estructuras reforzadas, sistemas de drenaje, salidas de emergencia) que reduzcan la vulnerabilidad de las escuelas.</li> <li>• Plan de Emergencia: Establecer protocolos de evacuación, puntos de encuentro seguros y roles de respuesta para trabajadores y futuros usuarios de la escuela.</li> <li>• Capacitación y Simulacros: Realizar entrenamientos periódicos con personal de obra y luego con la comunidad educativa para fortalecer la preparación ante emergencias.</li> <li>• Sistema de Alerta y Comunicación: Definir canales claros (sirenas, altavoces, mensajes) para informar de manera rápida a estudiantes, docentes y familias.</li> <li>• Coordinación Institucional: Mantener articulación con la Dirección Nacional de Emergencias (SINAE) y autoridades locales para garantizar respuesta efectiva.</li> </ul>						
<b>Monitoreo y cumplimiento</b>						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitaciones de las brigadas: Número de brigadas de emergencias capacitadas / Número de brigadas de emergencias definidas en el plan de preparación y respuesta ante emergencias.</li> <li>• Simulacros: Número de simulacros realizados / Número de simulacros programados.</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				100% de brigadas capacitadas		
				100% de simulacros realizados		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

## Programas Sociales

### Programa 22: Plan de información y participación comunitaria / Consulta y Disponibilidad de Información

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<b>Programa 22: Plan de Información y participación comunitaria / Consulta y Disponibilidad de Información</b>	
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Desinformación del público con respecto al avance y tareas del proyecto.
<b>Medidas de Gestión</b>	
<p>El Programa de Información y Participación Comunitaria debe implementarse a lo largo del ciclo del Proyecto. En el área de intervención se deberá instalar uno o más carteles informativos del Proyecto, que contengan como mínimo: i) Fecha de inicio y de finalización de cada afectación, y ii) información acerca del mecanismo de recepción de quejas y reclamos (ver Plan de Participación de las Partes Interesadas).</p> <p>Se pondrán a disposición de la población medios de contacto (email, teléfono y WhatsApp, junto con una interfase web y buzón de sugerencias y quejas en cada frente de obra) mediante la cual la población pueda hacer llegar sus reclamos, quejas y sugerencias. Todos los comentarios deberán</p>	

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL****Programa 22: Plan de Información y participación comunitaria / Consulta y Disponibilidad de Información**

ser analizados y deberán tener una respuesta rápida. El buzón físico deberá ubicarse en un sitio seguro y accesible, próximo a cada frente de obra, con señalización visible

La Contratista implementará un programa de comunicación con la comunidad cercana al área afectada por los trabajos, informándose las restricciones de paso y peligros. El acceso de la información facilitará el acceso igualitario, fomentando la equidad de género, a todos los sectores sociales interesados. Para estas comunicaciones, se utilizarán, tanto modalidad puerta a puerta como distribución de folletería. Se publicarán avisos breves en redes sociales municipales o radios locales para cortes de tránsito o alertas comunitarias.

Por último, de corresponder, se difundirá con una anticipación de 3 días, los cortes de servicios públicos programados como parte de las tareas de la obra.

En el caso de afectaciones temporales sobre actividades económicas formales o informales durante la construcción, se coordinará con los afectados para garantizar el desplazamiento de actividades temporal y su posterior restablecimiento a los sitios originales. Asimismo, se buscará optimizar el cronograma de obra para minimizar las interrupciones.

La ANEP establecerá una modalidad de vinculación con la comunidad y actores sociales afectados por el desarrollo de la Obra que a continuación se citan (sin perjuicio de aquellos que pudiesen surgir como involucrados a futuro):

- Comercios ubicados en las áreas de influencia directa de los frentes de obra
- Centros educativos cercanos (escuelas, jardines de infantes, liceos).
- Centros de salud cercanos (dispensarios, clínicas barriales).
- Transporte comercial, transporte público y usuarios de la vía pública (peatones, ciclistas, conductores particulares)
- Residentes y frentistas directamente afectados por obras sobre veredas o calzadas.

Previo al inicio de ejecución de las obras, la Contratista deberá acordar con la autoridad local las posibles alteraciones a la circulación. Del mismo modo, deberá señalar las salidas normales y de emergencias necesarias para casos de posibles emergencias, según normas referidas al tema. Todos los vehículos utilizados para el transporte de material extraído en obra deberán cumplir con las reglamentaciones de tránsito, tara, permiso de transporte de carga y toda otra reglamentación que atiendan el caso.

Se procurará que la circulación de camiones de obra se realice en horarios distintos a las entradas y salidas de los estudiantes a los centros educativos, a los fines de evitar afectaciones al tránsito y entorpecimiento del normal funcionamiento de los centros educativos en lo que refiere su gestión de ingreso y salida de niños, niñas y adolescentes.

**Monitoreo y cumplimiento****Indicadores**

- Gestión de quejas: Número de quejas gestionadas de acuerdo con los mecanismos definidos / Número de quejas presentadas en el Proyecto

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				100% de quejas gestionadas adecuadamente durante el mes según el mecanismo definido sobre el total de quejas generadas.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		



**Programa 23: Programa de contratación de mano de obra local**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>					
<b>Programa 23: Programa de contratación de mano de obra local</b>					
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Riesgo a que se generen conflictos entre trabajadores/as contratados y la población local, e incluso afectaciones directas sobre la misma, como producto de conductas inadecuadas del personal				
<b>Medidas de Gestión</b>					
<p>A fin de asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de: discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil, se establecen las siguientes medidas de mitigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- promover la reducción de la afluencia de trabajadores/as ajenas a la zona de intervención a través de la contratación de mano de obra local, en todo momento que esto sea posible</li> <li>- garantizar que se cumpla un régimen laboral que permita a las personas trabajadoras tener horarios de trabajo y descanso de acuerdo a lo establecido en los convenios de trabajo;</li> <li>- evaluar el nivel de riesgo vinculado la afluencia de trabajadores/as.</li> <li>- acorde al nivel de riesgo identificado, se deberá incorporar en la gestión interna de la contratista todas las medidas para la mitigación de los riesgos identificados.</li> <li>- Implementar un Código de Conducta<sup>32</sup> para el todo el personal directo e indirecto de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión.</li> <li>- Planificar espacios de capacitación sobre el cumplimiento de la legislación vigente y la adopción del código de conducta formal relacionado con el comportamiento de todo el personal.</li> </ul> <p>Ante un caso de denuncia de violencia de género la contratista avisará a los organismos ejecutores y de manera inmediata se podrá en contacto con las autoridades locales expertas en la materia, como así también se hará uso de las herramientas disponibles a nivel local y nacional para garantizar el tratamiento adecuado de la persona víctima de violencia con asesoramiento específico.</p>					
<b>Monitoreo y cumplimiento</b>					
<b>Indicadores</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Cantidad de personal contratado por la contratista</li> <li><input type="checkbox"/> Cantidad de Mano de Obra Local Contratada (% sobre el total del personal)</li> <li><input type="checkbox"/> Código de conducta para todo el personal involucrado.</li> <li><input type="checkbox"/> Cantidad de capacitaciones brindadas y % de asistencia</li> </ul>					
<b>Monitoreo</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Planilla de control de contratos</li> <li><input type="checkbox"/> Código de Conducta enviado y firmado por la empresa y los empleados</li> <li><input type="checkbox"/> Capacitaciones al personal y listado de asistencias</li> </ul>					
<b>Plan de Acción Correctivo</b>					
<b>Incumplimiento</b>	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>	<b>Indicador de Cumplimiento</b>	<b>Recursos</b>
	Preparación	X			Alta

<sup>32</sup> Se adjunta modelo en el PGE (Procedimiento de Gestión de Empleo) que forma parte del PGASE.

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 23: Programa de contratación de mano de obra local</b>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Construcción	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				% de cumplimiento de medidas de mitigación		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

**Programa 24: Coordinación con Proveedores de Servicios**

<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>						
<b>Programa 24: Coordinación con Proveedores de Servicios</b>						
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>	Prevenir afectaciones a las redes de servicios públicos existentes y minimizar interrupciones de servicios a la población.					
<b>Medidas de Gestión</b>						
El Programa deberá considerar como mínimo las siguientes medidas:						
<b>Coordinación previa con prestadores de servicios públicos</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Previo al inicio de cualquier actividad de excavación, cimentación o instalación de elementos en proximidad de calzadas o aceras, el Contratista deberá solicitar y revisar los planos actualizados de infraestructura subterránea y aérea existentes (agua potable, alcantarillado, electricidad, telecomunicaciones y fibra óptica, entre otros), proporcionados por las entidades prestadoras de servicios o autoridades competentes. Dichos planos deberán mantenerse disponibles en la obra para consulta del personal técnico y de supervisión. En caso de no contar con información precisa o actualizada, el Contratista deberá realizar verificaciones preliminares mediante inspección física o prospección manual antes de ejecutar excavaciones profundas o perforaciones, a fin de evitar daños accidentales.</li> <li>- Coordinar con las empresas responsables de los servicios para: definir los puntos de acceso a agua y electricidad en zonas de apoyo (si corresponde).</li> <li>- Solicitar permisos o autorizaciones necesarias para conexiones temporales a las redes públicas.</li> <li>- Definir procedimientos en caso de afectación accidental a redes.</li> </ul>						
<b>Procedimientos para el consumo de agua y electricidad</b>						
Gestionar el consumo de agua y electricidad en la zona de apoyo operativo mediante:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de servicios temporales con prestadores autorizados.</li> <li>- Uso de sanitarios portátiles que no requieran conexión permanente.</li> <li>- Uso de generadores autónomos si la conexión a red no fuera posible o viable.</li> </ul>						
<b>Procedimientos para cortes de tránsito y uso del espacio público</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar autorizaciones necesarias ante las autoridades de tránsito locales para ocupación temporal de calzadas o aceras, conforme a lo previsto en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.</li> <li>- Coordinar los desvíos y cortes parciales con la autoridad de tránsito, garantizando la previa notificación a la comunidad afectada.</li> </ul>						
<b>Monitoreo y cumplimiento</b>						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de incidentes por daños a redes públicas</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
<b>Indicadores de éxito</b>				0 incidentes por daños a redes públicas.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

## Programa 25: Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos y Protección al Patrimonio Cultural

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 25: Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos y Protección al Patrimonio Cultural						
<b>Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:</b>			Destrucción del patrimonio histórico, cultural, arqueológico y paleontológico.			
Medidas de Gestión						
<p>Este Programa se implementará durante todo el período que se desarrollen estas tareas. Se realizará un seguimiento permanente, en busca de elementos arqueológicos, en toda el área de intervención directa del proyecto.</p> <p>En caso de encontrar algún bien de posible interés arqueológico, el constructor deberá disponer de forma inmediata la suspensión de las actividades que pudieran afectar la zona. Se deberá dejar vigilancia en el área de los yacimientos arqueológicos con el fin de evitar los posibles saqueos. Toda actuación posterior debe seguir los siguientes lineamientos.</p> <p>Se deberá plantear, de ser necesario, una nueva alternativa sobre los diseños del proyecto como, por ejemplo, abrir nuevos frentes de trabajo. De ser necesario se pondrá vigilancia armada para la protección del patrimonio.</p> <p>Se deberá enviar una muestra representativa del material recolectado a la autoridad nacional competente que desee conservarlo en fidecomiso. Se deberá enviar una copia de las certificaciones de entrega a dicho instituto, al igual que una copia del informe final.</p> <p>Se debe aplicar una labor de salvamento a los vestigios culturales que aparezcan durante la apertura de zanjas, remoción de tierra, excavaciones, etc. El salvamento se hará en el menor tiempo posible, pero respetando al máximo el contexto de los vestigios arqueológicos. Éste debe ser realizado por un o una arqueólogo reconocido y bajo Supervisión. El o la arqueólogo hará una inspección para determinar cuándo y dónde se pueden reiniciar las labores. Al culminar las obras, se elaborará un informe final que detalle la cantidad y tipo de material rescatado, el cual será entregado a v/a autoridad competente.</p> <p>Se debe consultar con la autoridad competente sobre la entrega de los materiales arqueológicos y especificar en el informe el lugar donde éstos reposan (acta o constancia de entrega).</p>						
Monitoreo y cumplimiento						
<b>Indicadores</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto.</li> </ul>						
<b>Etapas del Proyecto en que se aplica:</b>	Preparación	X	<b>Costo estimado</b>	A ser indicado por el contratista en su oferta	<b>Efectividad esperada</b>	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
<b>Indicadores de éxito</b>				Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto.		
<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>				Director de Obra		
<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>				Mensual		
<b>Responsable de la Fiscalización</b>				Inspección de Obra		

## 7.5. PGASE para Fase Operativa

La siguiente Tabla delinea los requisitos mínimos que debe cumplir el Plan de Gestión Ambiental y Social para la Fase Operativa.

Durante la Fase Operativa, ANEP será el encargado del mantenimiento de los Centros Educativos a construir o rehabilitar, y será responsable de la preparación e implementación de un PGAS, en armonía con su política ambiental y sistema de gestión ambiental y social, y con los lineamientos a continuación.

Tabla 62 – PGASE para la Fase Operativa

Plan / Programa	Impacto a Evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
<b>Programa de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	Riesgos laborales	Cumplimiento de la normativa nacional y local vigente en las tareas de mantenimiento de los centros educativos.	ANEP	Incidencia de accidentes ocupacionales	Autoridad de Aplicación
<b>Programa de Cantinas Saludables</b>	Riesgos sanitario-alimentarios por intoxicaciones o infecciones derivadas de la manipulación inadecuada de alimentos.	- Cumplimiento de Circular N°5/24 y aplicación del “Manual para Cantinas Saludables” que incluye medidas de higiene, preservación de alimentos, claves para una alimentación saludable y guía alimentaria para la población uruguaya <sup>33</sup> . - Capacitaciones en Buenas Prácticas de Manufactura al personal de cantinas (realizadas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Escuelas	Número de eventos de intoxicaciones o infecciones Registro de capacitaciones en Buenas Prácticas de Manufactura del personal de cantinas.	ANEP
<b>Plan de Contingencias</b>	Mala gestión de contingencias ambientales / ocupacionales	El Plan de Contingencias está dividido en dos partes: Plan Estratégico y Plan de Acción. El Plan Estratégico define la estructura y la organización para la atención de emergencias, las funciones y responsabilidades de las personas encargadas de ejecutar el plan, los recursos necesarios, y las estrategias preventivas y operativas	ANEP	Número de accidentes ambientales y de seguridad gestionados de acuerdo con el procedimiento definido / Número total de accidentes ambientales y de salud ocurridos en el proyecto.	Autoridad de Aplicación

<sup>33</sup> <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/secretaria-administrativa/circulares/2024/Circular%205-24.pdf>

Plan / Programa	Impacto a Evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
		<p>a aplicar en cada uno de los posibles escenarios (ejemplo, <u>incendios</u>), definidos a partir de la evaluación de los riesgos asociados a la construcción. El Plan de Acción por su parte, establece los procedimientos a seguir en caso de emergencia.</p>			
<p><b>Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales</b></p>	<p>Daños por ocurrencia de desastres naturales</p>	<p>El Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales (PGRD) deberá ser preparado para cada centro educativo que así lo requiera según la preclasificación, y deberá estar alineado a la normativa nacional. El PGRD establecerá lineamientos para minimizar o controlar los daños por desastres naturales en las instalaciones de los centros educativos, y los procedimientos y planes de respuesta para atender en forma oportuna, eficiente y con los recursos necesarios, los eventos de desastres.</p> <p>En la etapa operativa, la ANEP es responsable de liderar la gestión del riesgo de desastres naturales, preparando Planes para aquellos nuevos centros educativos que así lo requieran.</p> <p>Para ello, definirá protocolos de actuación y respuesta en función</p>	<p>ANEP</p>	<p>Número de eventos (ocurrencias de desastres naturales) gestionados de acuerdo con el procedimiento definido / Número total de eventos (ocurrencias de desastres naturales) ocurridos</p>	<p>Autoridad de Aplicación</p>

Plan / Programa	Impacto a Evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
		<p>de los niveles del evento (afectación mínima, afectación media, afectación de magnitud o completa). Los protocolos deberán definir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de coordinación entre organismos</li> <li>• Definición de un Comité de Respuesta y de mecanismos de comunicación apropiados para dicho Comité</li> <li>• Requerimientos de comunicación a la comunidad y señal de alerta</li> <li>• Necesidades de asistencia de personas según nivel de afectación</li> <li>• Registro y documentación de los eventos</li> <li>• Atención de la post-emergencia – Plan de Acción</li> <li>• Seguimiento y control de la post-emergencia</li> </ul>			

## 7.6. Presupuesto del PGASE

En la Tabla 63 se incluyen los costos estimados, cronogramas y responsables del seguimiento de los Planes de Gestión Ambiental y Social.

**Tabla 63 - Costos, Cronogramas y Responsables de la implementación del PGAS**

Medida	Descripción	Costo estimado	Cronograma	Responsable
<b>Incorporación de cláusulas socioambientales a pliegos de licitación</b>	Incorporación de requerimientos socioambientales en los pliegos de licitación	(incluido en el presupuesto operativo OE)	A la finalización del proyecto ejecutivo	ANEP
<b>Obtención de permisos ambientales</b>	Gestión de licencias ambientales ante las autoridades de aplicación – si aplica.	(incluido en el presupuesto operativo OE)	A la finalización del proyecto ejecutivo	ANEP
<b>Implementación de Medidas de mitigación y Programas del PGAS a nivel constructivo</b>	Preparación del PGAS a nivel constructivo e implementación durante la construcción del proyecto; monitoreo socioambiental de obra	2% del monto de la obra para proyectos Tipología I  1,5% del monto de la obra para proyectos Tipología II	Desde inicio de obra hasta finalización	Contratista

El costo para la implementación de las medidas de mitigación y programas del PGASE es referencial. Para el caso del PGAS a nivel constructivo, la empresa contratista, como responsable contractual de su preparación e implementación, utilizará una estimación de costos basándose en su experiencia, estructura de costos, y los diseños finales a nivel de ingeniería de detalle.

El costo indicado no constituye un elemento prescriptivo de obligación contractual, ya que **la implementación del PGAS se monitorea exclusivamente en términos de su desempeño** (resultados), y no en función de los insumos utilizados (recursos invertidos por la contratista). No obstante, el porcentaje mínimo de fondos a destinar a la gestión socioambiental del Proyecto nunca debe ser inferior al 1% del monto total de cada proyecto.

## 8. Conclusión y Viabilidad Socioambiental del Programa

Este EASE evaluó los impactos y riesgos ambientales y sociales asociados con **Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (UR-L1209)**, en Uruguay.

El análisis de impactos y riesgos se enfocó en las interacciones entre las actividades del proyecto y los componentes del medio físico, biológico y socioeconómico susceptibles de ser afectados.

Como es habitual en obras de estas características, existen potenciales impactos y riesgos, principalmente en la fase constructiva, tales como impactos negativos por ocurrencia de accidentes (ocupacionales, viales, comunitarios); molestias por emisiones, ruido y vibraciones; interrupción temporal de servicios públicos; contaminación por mala gestión de residuos; y contaminación de suelos por derrames accidentales.

Estos impactos negativos de la fase constructiva son acotados en el tiempo (ocurren durante el período de obra), y sólo afectan al área de influencia directa de los proyectos. Para ello, se prevé la aplicación de medidas de mitigación adecuadas, detalladas en el Capítulo 6 de este EASE, y de buenas prácticas constructivas, que garanticen el cumplimiento de la normativa nacional y local, y del Marco de Política Ambiental y Social del BID.

En su fase operativa, el Proyecto tiene un **impacto social positivo**, determinado por el **incremento de acceso a la oferta educativa, y las mejores condiciones edilicias derivadas de las obras de rehabilitación y construcción de Centros Educativos**.

Por lo expuesto, los impactos y riesgos negativos de la fase constructiva de los proyectos se consideran mitigables y aceptables. Los impactos positivos, por su parte, se materializarán a lo largo de la vida útil de los centros educativos a rehabilitar o construir, estimada en al menos 40 años. Por ello, **se concluye que la operación es viable, sin riesgos o impactos socioambientales negativos significativos no mitigables**.

### Recomendaciones Estratégicas

En base en la evaluación y las conclusiones presentadas, se formularon las siguientes recomendaciones estratégicas para el Programa:

- **Fortalecimiento de la Capacidad Institucional:** es fundamental asegurar la capacidad del Organismo Ejecutor y de los equipos responsables de la gestión socioambiental del Programa. En caso de considerarse pertinente, se deberá fortalecer el equipo a través de la contratación de especialistas clave y de la inclusión de la gestión de supervisión ambiental y social, para lo cual se requiere prever el presupuesto necesario en sus costos de operación.
- **Planificación y Diseño:** asegurar el cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad Socioambiental del Programa, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), y los documentos de licitación y contratos con los Contratistas.
- **Implementación efectiva de los Planes de Gestión:** se debe garantizar que los Contratistas elaboren PGASc individuales de alta calidad y los implementen rigurosamente durante las fases de construcción. La supervisión por parte de la ANEP y el monitoreo por parte del BID son cruciales para verificar el cumplimiento. Se debe enfatizar la aplicación de medidas específicas para la gestión de residuos, sustancias químicas, seguridad, y la gestión de mano de obra.

- **Análisis de Riesgo de Desastres Naturales:** considerando que el riesgo de inundabilidad es un factor importante por evaluar en la ejecución de obras de infraestructura, los proyectos deben contemplar en las etapas de planificación y diseño características constructivas y tecnológicas acordes a las características de cada región. En este sentido, se recomienda desarrollar el **Paso 3** del análisis de riesgo de desastres, en base a la Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019).
- **Mantener la Participación y Canales de Quejas:** sostener un proceso continuo de participación y comunicación con las partes interesadas a lo largo de todo el ciclo del proyecto. Asegurar la plena operatividad y accesibilidad del Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR) para la comunidad y los trabajadores, garantizando una respuesta adecuada y documentada a las preocupaciones.
- **Establecer un Sistema de Monitoreo y Reporte Robusto:** desarrollar e implementar indicadores de desempeño claros y medibles para cada programa del PGAS. Asegurar la recolección sistemática de datos, la elaboración de informes periódicos completos y el seguimiento de las acciones correctivas.
- **Hábitat Crítico:** considerando el posible solapamiento de los sitios de intervención con figuras de protección tales como KBAs, IBAs, etc. los proyectos deben contar con un análisis de hábitat crítico y si fuera necesario, realizar un Plan de Acción de Biodiversidad.

La implementación diligente de estas recomendaciones permitirá que el Programa UR-L1209 alcance sus objetivos de desarrollo promoviendo al mismo tiempo la sostenibilidad ambiental y social, en cumplimiento con los más altos estándares y normativas aplicables.

## Referencias

- Agencia Nacional de Educación Pública, Dirección General de Educación Secundaria. [Link al recurso.](#)
- Ministerio de Educación y Cultura, Datos Estadísticos. [Link al recurso.](#)
- Instituto Nacional de Evaluación Educativa (2022) Informe sobre el estado de la educación en Uruguay 2019-2020. Resumen ejecutivo (edición revisada). [Link al recurso.](#)
- Banco Mundial, Uruguay: Panorama General. [Link al recurso.](#)
- Barreiro M., Arizmendi F., Trinchin R. (2019). Proyecto “Fortalecer las capacidades de Uruguay para la adaptación al Cambio Climático en la zona costera”, UDELAR - Facultad de Ciencias.
- Barreiro M., Arizmendi F., Díaz, N., Trinchin R. (2021). Proyecto “Integración del enfoque de adaptación en ciudades, infraestructura y ordenamiento territorial en Uruguay”. Análisis de la variabilidad y tendencias observadas de los vientos en Uruguay UDELAR - Facultad de Ciencias. [Link al recurso.](#)
- Betancourt Rial (2021). Evaluación del riesgo de los principales ecosistemas boscosos de Uruguay. Universidad de la República. Facultad de Ciencias. Programa de maestría en ciencias ambientales. Proyecto de Investigación. [Link al recurso.](#)
- BID - Banco Interamericano de Desarrollo (2018). Documento de Marco Sectorial de Energía. División de Energía. [Link al recurso.](#)
- BID - Banco Interamericano de Desarrollo (2019). Metodología de evaluación de riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID: Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID. [Link al recurso.](#)
- BID - Banco Interamericano de Desarrollo (2021). Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS). [Link al recurso.](#)
- BID - Banco Interamericano de Desarrollo (2024). Participación de las partes interesadas en el proceso de licenciamiento y fiscalización ambiental y social. Unidad de Soluciones Ambientales y Sociales. [Link al recurso.](#)
- BID Invest (2023). Guía Práctica para la Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos en América Latina y el Caribe. [Link al recurso.](#)
- Brazeiro A, Panario D, Soutullo A, Gutierrez O, Segura A y Mai P (2012): Clasificación y delimitación de las eco-regiones de Uruguay. Informe Técnico. Convenio MGAP/PPR – Facultad de Ciencias, Vida Silvestre, Sociedad Zoológica del Uruguay CIEDUR.
- Brazeiro Al. (2015). Eco-regiones de Uruguay: Biodiversidad, presiones y conservación. Aportes a la Estrategia Nacional de Biodiversidad. Facultad de Ciencias de la Universidad de la República de Uruguay, Ciedur, Vida Silvestre Uruguay.
- Brazeiro et al. (2020). Bosques nativos de Uruguay: distribución, diversidad & propuesta de clasificación. En: PLANTÆ No 3. Boletín del Departamento de Biología Vegetal. Facultad de Agronomía. Universidad de la República. [Link al recurso.](#)
- Cardona, O.D., Bernal, G., Escovar, M.A., Gonzáles, D., Grajales, S., Marulanda, P., Molina, J., Rincón, D., y Villegas, C. (2020). Uso de datos masivos para la eficiencia del Estado y la integración regional. Compendio de mapas de riesgo de Uruguay. Preparado para Fundación Ricaldoni. INGENIAR Risk Intelligence Ltda. Bogotá.
- CEPAL (s/f), Portal de Datos y Publicaciones Estadísticas. Uruguay: perfil nacional social-demográfico. [Link al recurso.](#)

- Dirección General de Recursos Naturales. (s.f.). Apéndice I - Tomo III: Carta de reconocimiento de suelos del Uruguay. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Uruguay.
- Durán A., Califra A, Molino J. H. (2020). Suelos del Uruguay según Soil Taxonomy (1999). Facultad de Agronomía.
- Facultad de Ciencias, UDELAR (). Udelartitan Celeste: Matías Soto, Felipe Montenegro y Daniel Perea identifican los restos de una nueva especie de dinosaurio en Uruguay. Universidad de la República de Uruguay. [Link al recurso.](#)
- Instituto Nacional de Estadística (2023). Anuario Estadístico Nacional 2023 – Volumen N° 100. [Link al recurso.](#)
- Instituto Nacional de Estadística (2024). Anuario Estadístico Nacional 2024 – Volumen N° 101. [Link al recurso.](#)
- Instituto Nacional de Estadística (2024). Censo 2023: Población estimada, crecimiento intercensal y estructura por sexo y edad de Uruguay. Resultados definitivos. [Link al recurso](#)
- Loureiro, J. & Sánchez Bettucci, L. (2019) Texto Explicativo de la Carta Geológica del Uruguay, Revista Investigaciones, Montevideo, 2(1):10-27 [Link al recurso](#)
- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). (2020). Erosión Antrópica en distintas cuencas de ríos del Uruguay. Gobierno de Uruguay. [Link al recurso.](#)
- Ministerio de Ambiente – Dirección Nacional del Agua. (s.f.). Datos Hidrológicos [Link al recurso.](#)
- Ministerio de Ambiente (2017). Resumen de las características de las regiones hidrográficas. Plan Nacional de Aguas. Gobierno de Uruguay.
- Ministerio de Ambiente (2024). Informe del Estado del Ambiente (2020-2022). República Oriental del Uruguay. Cuarta edición. [Link al recurso.](#)
- Ministerio de Ambiente. (s.f.). Plan Nacional de Aguas. Gobierno de Uruguay.
- Ministerio de Ambiente. (2021). Regiones hidrográficas. Gobierno de Uruguay. [Link al recurso.](#)
- Piperno, Adriana y Sierra, Pablo. (s.f.). Informe: Inundaciones En El Uruguay: Aportes Desde El Ordenamiento Territorial. [Link al recurso.](#)

## SITIOS WEB

- Catálogo de datos abiertos del Gobierno de Uruguay:** [\[https://catalogodatos.gub.uy/\]](https://catalogodatos.gub.uy/)
- CONEAT (visor mapa web):** [\[https://dgrn.mgap.gub.uy/js/visores/coneat/\]](https://dgrn.mgap.gub.uy/js/visores/coneat/)
- CornellLab – Birds of the World:** [\[https://birdsoftheworld.org/bow/home\]](https://birdsoftheworld.org/bow/home)
- eBird:** [\[https://ebird.org/home\]](https://ebird.org/home)
- Global Biodiversity Information Facility (GBIF):** [\[https://www.gbif.org/en/\]](https://www.gbif.org/en/)
- Gobierno de Uruguay – Catálogo de Datos Abiertos:** [\[https://catalogodatos.gub.uy/\]](https://catalogodatos.gub.uy/)
- iNaturalist:** [\[https://www.inaturalist.org/\]](https://www.inaturalist.org/)
- INE – Instituto Nacional de Estadística:** [\[https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/\]](https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/)
- INUMET:** [\[https://www.inumet.gub.uy/\]](https://www.inumet.gub.uy/)
- IUCN Red List:** [\[https://www.iucnredlist.org/\]](https://www.iucnredlist.org/)

**Key Biodiversity Area:** [<https://www.keybiodiversityareas.org/>]

**Mapas de Uruguay:** [<https://mapasdeuruguay.com/>]

**Meteoblue:** [<https://www.meteoblue.com/>]

**Observatorio Ambiental Nacional:** [<https://www.ambiente.gub.uy/oan/>]

**SIBUy:** [<https://sibuy.ambiente.gub.uy/>]

**SINAE – Sistema Nacional de Emergencias:** [<https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias>]

**UN Water:** [<https://www.sdg6data.org/es>]

**Vida Silvestre Uruguay;** [<https://vidasilvestre.org.uy/>]

## Anexos

## Anexo 1. Ficha de Elegibilidad y Tipología de Proyecto

1.A Cuestionario de Criterios de Elegibilidad Socio Ambiental	
Criterio	Sí/No - Justificación
<p><b>Impactos Significativos</b> ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos? Un impacto negativo significativo ocurre si: i) se extiende en una amplia área geográfica, ii) Es permanente u ocurre en un amplio periodo de tiempo, y iii) Es de alta intensidad o magnitud.</p>	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)
<p><b>Hábitats Naturales Críticos</b> ¿El proyecto interviene hábitats naturales críticos? ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos sobre hábitats naturales y/o Hábitats naturales críticos (áreas protegidas o en proyecto de serlo, o áreas de alta diversidad biológica – humedales, hábitats de especies endémicas o en peligro de extinción)?</p>	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)
<p><b>Sitios y/o Patrimonio Cultural Crítico</b> ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos significativos sobre la propiedad o bienes culturales (por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros)?</p>	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)
<p><b>Reasentamiento Involuntario</b> ¿Genera el proyecto la relocalización o pérdida de hogares?</p>	(no son elegibles proyectos que requieran el reasentamiento de personas)
<p><b>Afectación a medios de vida</b> ¿Genera el proyecto la pérdida de medios de subsistencia de personas para un número significativo de personas?</p>	(no son elegibles proyectos que causen impactos negativos significativos a medios de vida)
1.B. Otros Impactos Relevantes	
Criterio	Sí/No - Justificación
<p><b>Riesgo de Desastres Naturales</b> Localización del proyecto en zonas de inundación fluvial u otros riesgos de desastres naturales no mitigables.</p>	Determinar si se requerirá análisis de riesgo de desastre según metodología BID. En caso de requerir y si se determina de riesgo alto, no es elegible el proyecto.
<p><b>Afectación a Medios de Vida</b> ¿Hay afectación a medios de subsistencia como consecuencia de las obras del proyecto? (actividades económicas establecidas, actividades económicas informales).</p>	Detallar si el proyecto causará impactos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas.

1.A Cuestionario de Criterios de Elegibilidad Socio Ambiental	
Criterio	Sí/No - Justificación
<b>Afectación de Activos</b> ¿Se requieren expropiaciones para la implantación del proyecto?	Realizar un análisis de titularidad de predios. En caso de requerirse la adquisición de terrenos, se debe presentar información que asegure que fue un proceso libre de negociación y en buena fe.
<b>Otros riesgos e impactos salientes</b>	
<b>Otras observaciones / comentarios</b>	

2. Tipología Ambiental	
<b>Tipología del Proyecto de acuerdo a acciones a realizar:</b> Tipología I Tipología II	
<b>Requerimientos de Estudios/Planes según requisitos del PGASE:</b> si el Proyecto se clasifica como Tipología I, requiere de la realización de un AAS (ver contenidos mínimos en Anexo 3) y un PGAS. Si el Proyecto se clasifica como Tipología II, se requiere completar la Ficha Ambiental y Social (ver Anexo 2). Se incluirá el PGASE como anexo de los documentos de licitación a los fines de que la empresa contratista elabore el PGAS-c.	
<b>Requerimientos de Consulta Pública:</b> Determinar, en base a la tipología del Proyecto, si es necesaria la realización de una instancia de consulta y participación con partes afectadas e interesadas. <u>Tipología I:</u> requieren de un proceso de consulta pública significativa con partes interesadas y afectadas. <u>Tipología II:</u> requieren la socialización del proyecto, pero no requieren de la realización de evento de consulta pública.	
Completó: Fecha:	Revisó: Fecha:

## Anexo 2. Ficha Ambiental y Social (FAS)

### Proyectos Tipología II

FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL (FAS)	
Denominación del Proyecto:	
Municipio/Departamento:	
Ubicación georreferenciada del Proyecto:	
Completó la ficha:	[Indicar organismo y nombre]
Fecha en que la Ficha fue consensuada:	
<b>1. Descripción y características generales del Proyecto</b>	
<i>Descripción breve (no más de 2 páginas) del Proyecto que se evalúa. Explicitar: (tipo de obra, principales actividades y productos, mapa o croquis de implantación, beneficiarios, otra información que pueda ser relevante para la identificación de riesgos e impactos.</i>	
<b>Información general del Proyecto</b>	<b>Información/ Comentarios</b>
Monto estimado:	
Plazo estimado y duración de los trabajos de construcción:	
Extensión del área de influencia directa:	
Especificar si se trata de una construcción nueva (nuevo centro educativo), u obras vinculadas a ampliación de infraestructura y/o reparaciones o rehabilitaciones de centros existentes:	
¿Quién realizaría la inspección de la obra?	
<b>2. Descripción del entorno de implantación del Proyecto</b>	
<i>Descripción breve del entorno antrópico y ambiental del Proyecto (No más de dos páginas). Explicitar: tipo de obra, cercanía a cuerpos de agua, si la traza/terreno pasa por sobre una arboleda, si la traza/terreno afecta alguna reserva natural, existencia de basurales en la traza /terreno sus cercanías, existencia de industrias, ferrocarriles, autopistas, gasoductos o líneas de alta tensión, conflictos ambientales identificados, identificación de grupos vulnerables, etc. Se espera que este punto se enfoque en identificar y explicar las características del entorno ambiental y antrópico que puedan complejizar la gestión socio-ambiental de la obra.</i>	
<i>Descripción visual. En esta sección se deben identificar mediante fotografías los aspectos del ambiente biofísico y antrópico que pueden afectar la obra y/o que caracterizan el entorno de implantación del Proyecto.</i>	
Fotografía Nro.	Observaciones
(1)	(1)
(2)	(2)
(n)	(n)
<b>3. Riesgos</b>	

*Identificar los riesgos asociados a la gestión ambiental y social del proyecto y sus medidas de mitigación.*

<b>4. Definiciones para la gestión socio-ambiental del Proyecto</b>			
¿Según la autoridad de aplicación, es necesario tramitar el licenciamiento ambiental / permisos para la ejecución del proyecto?	-		
Organismo encargado de gestionar el licenciamiento socioambiental del proyecto ante la autoridad de aplicación	-		
Socializaciones del Proyecto y procesos participativos que será necesario realizar durante la construcción u operación			
Área responsable de la realización de la/s socializaciones/procesos participativos a realizar durante la construcción			
<b>5. Programas del PGAS aplicables</b>			
<b>Programas del PGAS Aplicables</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Monitoreo ambiental</li> <li>- Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones</li> <li>- Plan de instalación de obras</li> <li>- Manejo de pasivos ambientales y sociales</li> <li>- Desmovilización y restauración. Cierre de campamentos de obra</li> <li>- Plan de Control de Erosión y Sedimentación</li> <li>- Plan de Control de Emisiones, Ruido y Vibraciones</li> <li>- Manejo de flora, áreas verdes y fauna</li> <li>- Plan de Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes Domésticos y No-Domésticos.</li> <li>- Plan de Manejo de Escombros y Residuos Sólidos No Peligros y Peligrosos</li> <li>- Plan de Uso Eficiente y Protección de Recursos (Agua, aire, suelo)</li> <li>- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático</li> <li>- Gestión de movimientos de suelos y excavaciones</li> <li>- Control de Plagas y Vectores</li> <li>- Plan de Manejo de Materiales Peligrosos</li> <li>- Manejo de demoliciones</li> <li>- Plan de Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria</li> <li>- Plan de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito</li> <li>- Código de Conducta y Procedimiento de Gestión de Empleo</li> <li>- Plan de capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto</li> <li>- Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias</li> <li>- Plan de información y participación comunitaria /Consulta y Disponibilidad de Información</li> <li>- Programa de contratación de mano de obra local</li> <li>- Coordinación con proveedores de servicios por red</li> <li>- Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos y Protección al Patrimonio Cultural</li> </ul>			



## Anexo 3. Contenido Mínimo del Análisis Ambiental y Social para Proyectos de Tipología I

A continuación, se listan los contenidos mínimos a ser desarrollados en las Evaluaciones o Estudios Ambientales y Sociales de los proyectos a ser financiados en el marco del Programa:

**CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN.** Identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución.

**CAPITULO 2: ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Descripción del Programa, Objetivos. Descripción del Proyecto, Obras Propuestas y Análisis de Alternativas.

Se deberá incluir una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar, el organismo implementador, describir el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto relacionado.

Se deberá incluir un análisis de alternativas que contemple la adopción de tecnologías, materiales y opciones rentables y técnicamente viables con bajas emisiones de carbono para evitar y reducir las emisiones de GEI durante la construcción y la operación del proyecto

También se incluirá una descripción de las actividades de preparación de otros proyectos (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudios de línea de base).

Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas (a una escala apropiada) cuando sea necesario, e incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil.

**CAPITULO 3: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL:** Marco Legal Nacional y local aplicable. Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo. Marco Institucional.

Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitats, emplazamientos, control del uso de la tierra, aspectos de gestión social, etc., a nivel nacional y local, y las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID aplicables. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

**CAPITULO 4: LINEA DE BASE AMBIENTAL Y SOCIAL:** Descripción del Medio Natural, Descripción del Medio Social, Características generales del área de influencia directa e indirecta del proyecto, Características sociodemográficas, Conflictos socioambientales en el área de influencia del Proyecto.

Se deberán especificar los límites del área de estudio para la evaluación y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que debe ser considerada con respecto a los impactos particulares. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

Recopilar, evaluar y presentar información de línea de base sobre las características ambientales relevantes del área de estudio. Incluir información sobre cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Esta información debe estar referida al área de influencia del proyecto. Respecto de la información que posea un alcance espacial mayor, se alienta que solo sea utilizada en relación directa con el proyecto. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

- a) **Medio físico:** geología; topografía, suelos; clima; calidad del aire del ambiente; agua superficial y subterránea, hidrología; fuentes existentes de emisiones de aire; descargas de aguas contaminadas existentes; y calidad del agua.
- b) **Medio biológico:** flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitats sensibles, incluyendo parques y reservas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.
- c) **Medio socioeconómico.** Población; uso de la tierra; actividades de desarrollo planificadas; estructura de la comunidad; empleo; distribución del ingreso, bienes y servicios; recreación; salud pública; patrimonio cultural; pueblos indígenas/tribales; y costumbres, aspiraciones y actitudes.

**CAPITULO 5: IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS DEL PROYECTO.** Valoración de riesgos e Impactos, Matriz de Riesgos e Impactos Asociados al Proyecto, Descripción de los impactos asociados al Proyecto.

En este análisis, se describirán y analizarán todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre impactos negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo. Se identificarán los impactos que sean inevitables o irreversibles. Siempre que sea posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. **Realizar un análisis de riesgos de acuerdo con la metodología BID<sup>34</sup>.**

**CAPITULO 6: PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL.** Contexto y objetivos del PGAS, roles y responsabilidades en la gestión socioambiental del proyecto, Programas y medidas de mitigación. Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para mitigar los Impactos Negativos y Potenciar los Impactos Positivos. Recomendar medidas factibles y costo- efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos significativos a niveles aceptables y potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Detallar los lineamientos del PGAS a ser desarrollado en detalle por la contratista, incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación. Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos del Banco y con los requerimientos ambientales y sociales de las normas de desempeño ambiental y social aplicables, en los casos que sea relevante.

---

<sup>34</sup> Banco Interamericano de Desarrollo. Metodología de evaluación de riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019).

El PGAS también debe detallar el mecanismo de gestión de reclamos y participación ciudadana. Por último, debe detallar los requerimientos de informes por parte de la empresa contratista, y los lineamientos de inspecciones por parte del ejecutor.

**CAPITULO 7: CONSULTA PÚBLICA:** Antecedentes de socialización, participación en el marco del Programa, Eventos a realizar, Destinatarios, Fecha de presentación y sede, Características del evento, Registro de la actividad, Responsables. Asistir en la Coordinación Inter-Agencias y la Consulta/Participación Pública/ONGs. Asistir en la coordinación del AA/EAS con otras agencias gubernamentales, para obtener la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y en mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto.

**CAPITULO 8: CONCLUSIONES.** Conclusiones. Viabilidad ambiental y social del proyecto.

**CAPITULO 9: REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

## Anexo 4. Modelo de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)

Estas Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) establecen las obligaciones de las empresas contratistas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, a fin de prevenir, minimizar, mitigar o compensar los impactos negativos detectados para la ejecución de las obras, y cumplir con la normativa vigente.

Las ETAS determinan el personal clave con el que deberá contar la empresa contratista, los permisos ambientales y autorizaciones que podría necesitar, el Plan de Gestión Ambiental y Social Constructivo (PGASc) que deberá ejecutar y dar seguimiento, y los informes ambientales y sociales que deberá presentar.

### Personal Clave

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo higiene y seguridad y riesgos del trabajo, debiendo contar dentro de su personal con profesionales habilitados para tal fin.

Para ello, deberá presentar con su oferta el Currículum Vitae y matrícula profesional de los profesionales que asumirán los roles de Responsable Ambiental y Social (RAS) y de Responsable en Higiene y Seguridad (RHS).

Las características de los perfiles profesionales requeridos para hacer efectivos los Programas Ambientales y las Medidas de Mitigación confeccionadas para el presente Proyecto se presentan a continuación.

### Responsable Ambiental y Social (RAS)

El Contratista designará a un profesional universitario titulado y matriculado como Responsable Ambiental y Social (RAS), quien tendrá a su cargo la planificación, ejecución, monitoreo y seguimiento de los compromisos y requerimientos ambientales durante todas las etapas del proyecto. El RAS deberá contar con al menos cinco (5) años de experiencia comprobada en funciones similares en obras de infraestructura en contextos socioambientales equivalentes.

Entre sus responsabilidades y funciones se incluyen:

- Implementar y hacer seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social constructivo (PGASc).
- Efectuar las presentaciones requeridas a la empresa contratista por los marcos legales y reglamentarios (permisos y autorizaciones que correspondan), ante las autoridades nacionales y/o departamentales, según corresponda, y ser el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.
- Elaborar y actualizar los Informes Ambientales de Seguimiento, incluyendo indicadores clave de cumplimiento.
- Coordinar y liderar la implementación de las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales.
- Actuar como interlocutor técnico entre el contratista y la Inspección Ambiental del Comitente, las autoridades ambientales y los actores territoriales.

- Coordinar con el Responsable de Higiene y Seguridad la gestión de riesgos ambientales y de seguridad relacionados con derrames, contaminación de fuentes hídricas y presencia de fauna peligrosa.
- Supervisar las medidas de restauración ambiental post-obra, incluyendo reforestación con especies nativas, si corresponde.
- Coordinar la implementación del Plan de Participación de Partes interesadas (PPPI), incluyendo consultas, acuerdos previos y medidas específicas de inclusión y protección de derechos.
- Liderar la implementación de las estrategias de comunicación comunitaria.
- Asegurar el funcionamiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos, garantizando que sea accesible, confiable, y que cuente con protocolos culturalmente adecuados.
- Actuar como enlace entre el contratista, las autoridades locales, las organizaciones representativas de las comunidades o particulares afectados y la Supervisión Social del Comitente.
- Desarrollar actividades de información, sensibilización y fortalecimiento de capacidades con las comunidades locales sobre la obra, sus riesgos y beneficios, en formatos adecuados al contexto sociocultural.
- Elaborar y mantener actualizados los registros de interacciones comunitarias, reportes sociales e indicadores de percepción y conflictividad social.

El Contratista podrá reemplazar el RAS por otro profesional que posea iguales o mejores antecedentes que el reemplazado. Para ello deberá presentar el currículum y las constancias de los principales antecedentes del nuevo RAS a los efectos de su aprobación por la Inspección Ambiental y Social.

### **Responsable de Higiene y Seguridad (RHS)**

El Contratista designará un profesional universitario matriculado con experiencia específica en la gestión de salud ocupacional y seguridad en obras civiles, con al menos **cinco (5) años de experiencia** en ambientes de trabajo similares.

Entre sus responsabilidades y funciones se incluyen:

- Efectuar las presentaciones pertinentes a su área y solicitar los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales y/o locales, según corresponda siendo el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.
- Elaborar, implementar y hacer seguimiento de los programas del PGASc relacionados a su área como el Programa de Seguridad y Salud ocupacional, el Programa de Capacitación Socioambiental, el Procedimiento de Gestión de Empleo, etc.
- Garantizar la capacitación periódica del personal en temas de primeros auxilios, trabajo en altura, manejo de maquinaria, protocolos de evacuación, etc.
- Supervisar la correcta dotación y uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y equipos de seguridad.
- Coordinar inspecciones internas y auditorías en materia de seguridad y salud ocupacional, manteniendo registros detallados y actualizados.

- Investigar todos los incidentes, accidentes y cuasi accidentes laborales, elevando informes con recomendaciones y planes de mejora.
- Diseñar e implementar un protocolo específico para la atención de emergencias incluyendo coordinación con servicios de salud locales, brigadas de emergencia y planes de evacuación.
- Coordinar con el RAS para gestionar riesgos que puedan tener impactos cruzados, tales como derrames de combustibles, conflictos comunitarios con riesgos físicos, condiciones sanitarias en los campamentos, entre otros.

## Permisos Ambientales

El Contratista deberá gestionar y obtener los permisos ambientales y operacionales de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos, requeridos para las diferentes acciones de la obra.

Entre los permisos que podría necesitar obtener se mencionan los siguientes (lista no taxativa):

- Permisos de ocupación de la vía pública.
- Permisos de construcción.
- Permiso de disposición de efluentes.
- Permiso de transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Autorización para retiro de árboles. Permiso de disposición de materiales de destronques, podas, desmalezamientos y excavaciones.
- Disposición de residuos sólidos comunes.
- Autorización de la instalación del obrador.
- Suministro de energía eléctrica a la empresa proveedora del servicio.

El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades competentes.

## Plan de Gestión Ambiental y Social

El Contratista deberá considerar el Análisis Ambiental y Social (AAS) para proyectos de Tipología I o la Ficha Ambiental y Social (FAS) para proyectos de Tipología II, y cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollado para el Proyecto, el cual forma parte de estas ETAS.

El Contratista deberá, en el caso de proyectos de **Tipología I**, considerar la **Evaluación y Análisis Ambiental y Social (AAS)** correspondiente y cumplir con el **Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)** desarrollado específicamente para el proyecto. Para proyectos de **Tipología II**, deberá considerar la **Ficha Ambiental y Social (FAS)** y tomar como referencia el **PGASE**, que formará parte de las ETAS.

El Contratista deberá, antes de iniciar las obras, presentar el PGAS de nivel constructivo para su aprobación por parte del OE. Este PGAS de nivel constructivo deberá cumplimentar la totalidad de los requerimientos establecidos en estas ETAS, y por las normas y legislación vigentes al momento de la ejecución de las obras.

### Lineamientos del PGASc

[adjuntar los lineamientos del PGASc – Anexo 5]

## Informes Ambientales y Sociales

La Contratista debe establecer y mantener los registros ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional a fin de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y de las NDAS del BID.

Los registros ambientales y sociales deben permanecer legibles, prontamente identificables y recuperables.

La Contratista elaborará un **informe mensual** escrito para presentar a la inspección de obra designada por el OE (que puede ser una sección del informe de certificación de obra), que describa el estado de todas las acciones ambientales y sociales del proyecto. El contenido mínimo del informe deberá incluir:

- 1) Avance de la ejecución de obra
- 2) Personal socioambiental de la empresa
- 3) Descripción general del estado de cumplimiento de los programas del PGASc
- 4) Valores de indicadores legales, ambientales, de seguridad y salud ocupacional, y sociales
- 5) Principales hallazgos de temas ambientales, sociales y de seguridad e higiene (positivos y negativos) para el período
- 6) Resumen de accidentes ocurridos
- 7) Resumen de quejas y reclamos recibido y su estado de gestión.
- 8) Principales obstáculos en la implementación de las actividades ambientales y sociales del proyecto
- 9) Plan de acción correctivo de ESHS del proyecto
- 10) Conclusiones
- 11) Apéndice 1: Registro fotográfico
- 12) Apéndice 2: Reportes detallados de accidentes del proyecto

Al finalizar las obras, la contratista deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGASc, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

## Anexo 5. Índice Orientativo del Plan de Gestión Ambiental y Social a Nivel Constructivo

1. **Portada**, incluyendo:
  - Nombre y lugar del Proyecto y del Programa
  - Nombre de la Obra
  - Firma contratista
  - Fecha de preparación del PGASc
  - Representante ambiental de la empresa (responsable por implementación del PGAS): nombre y firma
  - Control de versiones: tabla indicando fecha de revisión, responsable de preparación, fecha y responsable de aprobación, y cambios principales de la versión.
  
2. **Tabla de Contenidos**, incluyendo todos los anexos
  
3. **Introducción**:
  - Objetivo y alcance del PGAS
  - Datos de la empresa, obra, ubicación y comitente
  - Política ambiental, social, de calidad y seguridad y salud ocupacional de la empresa
  - Código de Conducta para empleados de la empresa, que incluya entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa.
  - Profesional responsable por la implementación del PGASc (nombre, datos de contacto)
  - Definiciones de términos técnicos y siglas utilizados a lo largo del PGASc.
  
4. **Descripción del Proyecto**
  - Objetivo y componentes de la obra
  - Alcance y memoria descriptiva de la obra, métodos constructivos
  - Descripción básica de particularidades a nivel ambiental y social en los sitios de obra
  
5. **Normativa legal de referencia, aplicable al proyecto**
  
6. **Identificación de riesgos e impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en la fase constructiva**
  
7. **Medidas de Mitigación**. Las medidas de mitigación identificadas deben incluir:
  - Impacto o riesgo que atienden
  - Indicadores de monitoreo y seguimiento
  - Valores de niveles de desempeño meta
  - Acciones correctivas en caso de desvíos
  - Cronograma (cuándo se activan las medidas, duración)

**8. Programas de Gestión Ambiental del PGAS detallados (a nivel constructivo)** – como mínimo, este capítulo debe incluir todos los programas listados en el PGAS específico, y cualquier otro Programa que se considere necesario para la ejecución del Proyecto.

**9. Implementación y Operación**

- Recursos requeridos para la implementación del PGASc (presupuesto, materiales, equipos y recursos humanos).
- Roles: organigrama funcional de obra, función de cada puesto clave en cuanto a la responsabilidad del PGASc (director de Obra, responsable Ambiental, responsable de Salud y Seguridad Ocupacional, Supervisores y Encargados, Personal Operativo, Subcontratistas y Proveedores).
- Documentación: lineamientos de preparación, revisión, aprobación y archivo de documentos referidos a la gestión ambiental y social del proyecto.

**10. Supervisión operacional**

- arreglos y responsabilidades para el monitoreo de la implementación del PGASc
- disparadores o cronograma de revisión periódica del PGASc
- control y mediciones: medidas de control a implementar
- evaluación de cumplimiento: valores límites aceptados, criterios
- Requisitos de reporte de no conformidades, acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
- verificación de ejecución y eficacia de acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
- Requisitos de informes
- Control de registros
- Auditorías
- Informes de indicadores de cumplimiento del PGAS por contratista.

**11. Anexos**

- Procedimientos ambientales
- Planillas modelo de registro y control
- Planilla modelo de Auditorías Ambientales y Sociales internas

## Anexo 6. Marco de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales

Para cumplir con los requerimientos de la NDAS 4 del BID, los proyectos deberán incluir una evaluación de forma simplificada y cualitativa los riesgos relacionados con amenazas naturales que puedan afectar a nivel estructural u operativo al proyecto.

Asimismo, deberán evaluar los riesgos que el proyecto podría generar sobre la comunidad, los bienes y el ambiente debido a fallas en sus componentes, incluyendo aquellos riesgos naturales preexistentes sobre las comunidades y el entorno, que el proyecto podría incrementar.

Como resultado de la evaluación, cada proyecto se calificará con un grado de riesgo global (alto, medio o bajo), y se definirán medidas de mitigación apropiadas para gestionar los riesgos identificados y reducirlos a niveles aceptables.

El análisis de riesgo de desastres se realizará en todos los casos siguiendo los lineamientos de la **Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019)**.

La evaluación requerida en el marco de la evaluación ambiental de cada proyecto corresponderá al Paso 3 de dicha Metodología.

### Normativa Aplicable

Las principales normativas aplicables a la gestión de riesgos que tiene influencia en el Proyecto analizado son:

- *Política Nacional de Cambio Climático*. La Política Nacional de Cambio Climático tiene como objetivo general promover la adaptación y mitigación en la República Oriental del Uruguay (en adelante: Uruguay) ante el desafío del cambio climático.
- *Decreto No. 238/009. Crea el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad*. Se establece el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, a los efectos de coordinar y planificar las acciones públicas y privadas necesarias para la prevención de los riesgos, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Asimismo, se crea el Grupo de Coordinación y la Comisión Asesora.
- *Decreto No. 79/010*. Amplía el art. 2º del Decreto del Poder Ejecutivo, incluyendo al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, al Ministerio de Economía y Finanzas. Se incluye al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad al Ministerio de Economía y Finanzas.
- *Resolución No. 4125/10 (Montevideo)*. Crea el Grupo de Trabajo en Cambio Climático con el cometido de desarrollar e implementar, en forma participativa, programas estratégicos de cambio climático.
- *Resolución de la Intendencia de Montevideo No. 5042/2012*. Cambio climático territorial. Carta de Acuerdo PNUD/Intendencia de Montevideo, Cambio Climático Territorial.
- *Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 4 de Salud y Seguridad de la Comunidad, y Metodología para la Evaluación del Riesgo de Desastre y Cambio Climático (BID, 2019)* que

brinda un marco claro y práctico para la adecuada consideración de estos riesgos en los proyectos.

### **Metodología de Referencia**

Como se mencionó anteriormente, la metodología empleada para esta evaluación es la presentada por el BID en su documento “Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para Proyectos del BID” (BID, 2019), que se basa en tres pilares fundamentales:

- *Identificación de amenazas y vulnerabilidades: identificar los peligros naturales que pueden afectar un proyecto, así como las características físicas, sociales y económicas que lo hacen vulnerable a esos peligros.*
- *Evaluación del riesgo: estimar la probabilidad de que ocurra un evento adverso y las consecuencias que este podría tener sobre los proyectos.*
- *Gestión del riesgo: implementar medidas para reducir el riesgo de desastres y cambio climático, como, por ejemplo, medidas de prevención, mitigación y preparación.*

La Metodología del BID es flexible y permite ajustar su aplicación de acuerdo con las necesidades de cada tipo de proyecto, e incluye diversas fases y pasos donde los esfuerzos y los recursos guardan relación con los niveles de riesgo. Los pasos considerados en la Metodología del BID se presentan a continuación.

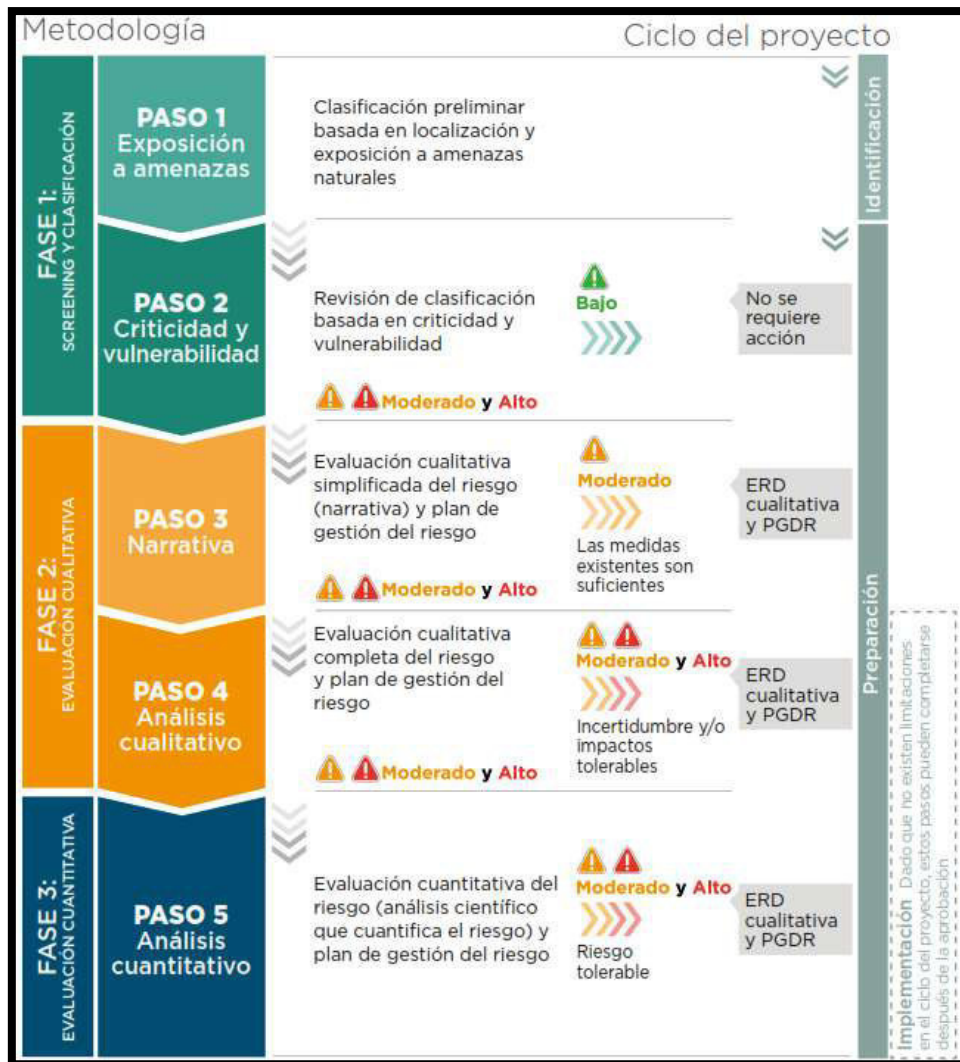


Figura 50 – Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático. Fuente: BID (2019).

La aplicación de la estructura metodológica planteada por el BID se realizó para cumplimentar los siguientes puntos:

- Cumplimiento con el mandato esencial de la Política sobre no financiar proyectos que aumenten el riesgo social, económico o ambiental en términos absolutos con respecto a la línea de base.
- Considerar el riesgo como una variable integral, que contemple tanto los impactos en la propia operación como los impactos del proyecto sobre las comunidades aledañas, considerando la posible exacerbación de riesgos a estas.
- Mejoramiento de los procesos y productos que se obtienen del screening y la clasificación (las Evaluaciones de Riesgo de Desastres y Cambio Climático - ERD) y los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático - PGRD mediante el fortalecimiento del marco conceptual, posibilitando un proceso escalable, desarrollando herramientas y recomendaciones concretas y realizando pruebas piloto de la Metodología junto con los diversos sectores del Banco.

## Procedimiento

De acuerdo con la Metodología del BID, para cumplir con el desarrollo de un análisis cualitativo simplificado del riesgo deben realizarse los siguientes pasos:

- **Paso 1:** Exposición a Amenazas: se identifican las amenazas actuales y futuras, y se determina el nivel de exposición de los proyectos para cada una de ellas.
- **Paso 2:** Criticidad y vulnerabilidad: se determina el nivel de vulnerabilidad y criticidad considerando el potencial de pérdidas y daños que se producirían por las actividades del proyecto en caso de falla en relación con las condiciones físicas, ambientales y socioeconómicas de referencia existentes.
- **Paso 3:** Evaluación del riesgo: se desarrolla un análisis simplificado y cualitativo del riesgo del proyecto considerando los pasos anteriores y la información disponible sobre el diseño y el entorno.

A continuación, se presentan los lineamientos generales para efectuar cada uno de los tres Pasos mencionados.

## Contenido de la Evaluación Cualitativa Simplificada

### Amenazas

La evaluación de riesgos de cada proyecto debe comenzar con una etapa de identificación sistemática de las amenazas naturales y climáticas presentes en el área de influencia del proyecto. Esta etapa permite reconocer cuáles son las amenazas relevantes según la ubicación geográfica y las condiciones ambientales del sitio, sentando las bases para la clasificación preliminar del riesgo.

Los riesgos naturales en Uruguay están fundamentalmente vinculados a amenazas relacionadas con eventos meteorológicos y climáticos extremos. Dentro de las amenazas naturales de mayor ocurrencia encontramos las originadas en desviaciones importantes de la precipitación respecto a sus valores normales (sequías, inundaciones), regímenes de temperatura extremos (heladas, olas de calor), y fenómenos atmosféricos de micro a meso escala como granizo, tornados, turbonadas y rayos. Asociado a los eventos extremos de precipitación y temperaturas, se encuentran las amenazas asociadas a incendios forestales.

Para una caracterización detallada de las amenazas de cada proyecto se recomienda consultar las siguientes fuentes de información (sin limitarse a ellas):

- SINAIE – Sistema Nacional de Emergencias
- MIRA – Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones
- ThinkHazard! (GFDRR/Banco Mundial).
- Informes del Grupo Banco Mundial (2022) y del BID (IDB-TN-01771, 2019).

### Análisis de Criticidad y Vulnerabilidad

La criticidad se refiere al nivel de importancia que tiene una estructura o sistema dentro de un contexto más amplio, determinado por la escala y el tipo de servicios o funcionalidades que ofrece. La vulnerabilidad, por otro lado, se refiere a las características intrínsecas que determinan la susceptibilidad de una estructura o sistema a sufrir daños.

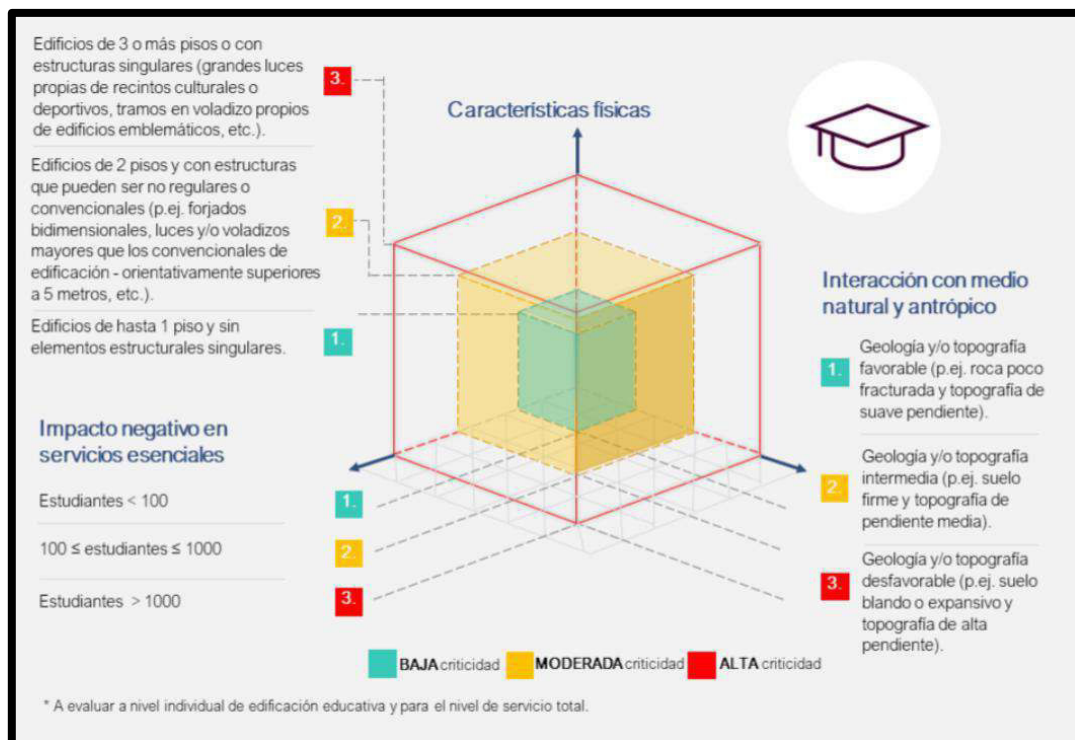
Este paso del análisis busca mejorar el entendimiento sobre la criticidad y los niveles de vulnerabilidad del proyecto, complementando el análisis previo para obtener una clasificación representativa del riesgo de desastres y cambio climático, centrada en la operación del proyecto y no solo en las amenazas. El objetivo principal es profundizar en las características del proyecto para determinar su vulnerabilidad frente a amenazas naturales y la criticidad de interrumpir o cancelar los servicios, así como los beneficios que proporciona. Este enfoque, diseñado de manera ascendente (bottom-up), busca evaluar a nivel de proyecto la respuesta y la vulnerabilidad estimadas de la infraestructura frente a posibles daños.

Para este análisis, la calificación (asignación) del nivel de criticidad se considera que depende exclusivamente de las características del punto analizado, sin considerar la influencia de los agentes amenazantes (que están siendo considerados en el punto anterior).

La Metodología del BID plantea la evaluación de la criticidad y vulnerabilidad a través de tres dimensiones principales relacionadas con 1) los posibles impactos negativos que la falla de las infraestructuras contempladas en el proyecto podría en los servicios que las obras brindan, 2) los posibles impactos negativos que estas fallas podrían ocasionar en el entorno y/o la población, y 3) la vulnerabilidad propia de cada infraestructura, según su complejidad y envergadura.

En relación con estas tres dimensiones, la Metodología del BID establece criterios guía para facilitar su análisis. Estos criterios se presentan a través de gráficos que ilustran la interacción de las tres dimensiones, que fueron desarrollados para ciertas tipologías de obra (las más frecuentes y típicas en materia de provisión de servicios esenciales). El grado de criticidad global de cada obra se define como la categoría más alta obtenida entre las tres dimensiones.

Para evaluar los proyectos, debe considerarse el cubo de criticidad para obras de establecimientos educativos que se expone a continuación.



### Figura 51 – Gráfico de criticidad para obras de Edificios Públicos<sup>35</sup>

De acuerdo con la metodología del BID, la evaluación de la **criticidad** de un proyecto se realiza considerando tres dimensiones: (i) sus características físicas, como la complejidad y la envergadura de la infraestructura; (ii) su interacción con el entorno, evaluando tanto la incidencia del proyecto sobre el ambiente como las restricciones impuestas por este; y (iii) la funcionalidad de los servicios que presta, particularmente su contribución a servicios esenciales, la cobertura poblacional beneficiaria y la conectividad territorial. Cada dimensión se clasifica en niveles de criticidad baja, moderada o alta, adoptándose como resultado final el nivel más alto entre ellas, en aplicación de un criterio conservador.

#### Narrativa

De acuerdo con la Metodología del BID, para los proyectos que presentan una criticidad moderada y alta es necesario desarrollar una evaluación cualitativa del nivel de riesgo a través de una narrativa adecuada.

Esta narrativa tiene por objetivo identificar, analizar y describir los principales factores de riesgo que podrían afectar el desempeño de un proyecto de infraestructura, considerando su ubicación, diseño preliminar, función dentro del sistema territorial y las amenazas naturales a las que está expuesto. Se trata de una evaluación estructurada que no requiere modelación cuantitativa, pero sí un razonamiento técnico riguroso y basado en la evidencia disponible. Su finalidad es determinar si el riesgo residual —una vez consideradas las medidas de mitigación propuestas— es aceptable o si es necesario avanzar hacia etapas más detalladas de análisis (Paso 4 o 5).

En el caso de infraestructuras edilicias como las analizadas, la narrativa debe atender especialmente a amenazas hidrológicas como inundaciones. También deben considerarse factores como la vulnerabilidad estructural de componentes ante eventos de tormentas y vientos fuertes.

#### Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) es un instrumento técnico que forma parte del diseño y planificación de los proyectos, cuyo objetivo es anticipar, prevenir, reducir y manejar los riesgos derivados de amenazas naturales y del cambio climático que puedan afectar la infraestructura durante su ciclo de vida. Su propósito no es solo evitar daños físicos, sino también asegurar la continuidad operativa del proyecto y proteger a las personas, los servicios y el entorno asociado.

En términos prácticos, el PGRD de cada proyecto debe abordar los riesgos identificados en el proceso de evaluación del riesgo, abarcando las necesidades de estudios técnicos, criterios de diseño y medidas estructurales y no estructurales que permiten adaptar la infraestructura a su entorno de riesgo.

Para proyectos como infraestructura edilicia, esto puede implicar la necesidad de desarrollar estudios geotécnicos para garantizar la estabilidad del terreno, análisis hidrológicos para definir cotas seguras frente a crecientes, etc.

El PGRD también debe identificar la necesidad de acciones de preparación y respuesta, como planes de contingencia operativa, sistemas de mantenimiento post evento y mecanismos de alerta temprana.

---

<sup>35</sup> Metodología de Evaluación del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

El nivel de detalle de la información disponible de cada proyecto y la suficiencia del PGRD contribuirán a determinar el nivel de riesgo residual, y a definir si se requiere (o no) avanzar hacia una evaluación más detallada. El contenido mínimo del PGRD deberá incluir las medidas de mitigación identificadas **para cada tipo de amenaza** relevada, detallando su tipología (estructural/no estructural), plazos de implementación (corto/mediano/largo), etapa de aplicación (construcción/operación), responsables (consultores, operadores de la infraestructura) y actividades de seguimiento y monitoreo.

## Anexo 7. Guía de Adquisiciones de Componentes Solares

### Disposiciones aplicables en las invitaciones a Licitación, Instrucciones a los Licitantes y Requisitos de Calificación

Invitación a Licitación

**Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Desempeño sobre Trabajo Forzoso y una Declaración sobre Trabajo Forzoso.**

Instrucciones a los Licitantes (IAL)

**Las IAL deberán incluir entre la lista de documentos que integran la oferta: la Declaración sobre Trabajo Forzoso usando el formulario incluido en la sección específica de este Anexo.**

Requisitos de Calificación<sup>36</sup>

**Declaración sobre desempeño pasado en materia de Trabajo Forzoso:** se exigirá que el Licitante, los Subcontratistas, proveedores y / o fabricantes propuestos por el Licitante declaren cualquier contrato en el que hayan sido suspendidos o se haya rescindido, y/u otros medios contractuales aplicados, incluyendo el cobro por un Contratante de una garantía de cumplimiento, por motivos de incumplimiento de las obligaciones sobre trabajo forzoso en los últimos cinco años.

La documentación requerida consiste en el **Formulario Adjunto: Declaración de Desempeño sobre Trabajo Forzoso.**

---

<sup>36</sup> Sujeto al tipo de proceso, los requisitos de calificación deberán incluirse en el documento de licitación pertinente.



Fecha de la firma el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado del Licitante / Subcontratista / proveedor /fabricante

Firma:

\_\_\_\_\_  
-

Fecha de la firma, el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

## Declaración sobre Trabajo Forzoso

Fecha: \_\_\_\_\_

SDO No.: \_\_\_\_\_

Alternativa No.: \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

**Nosotros, los abajo firmantes, declaramos que, si se nos adjudica el Contrato, nosotros, incluidos nuestros subcontratistas y proveedores / fabricantes, estamos obligados a cumplir con las obligaciones contractuales sobre Trabajo Forzoso. En ese sentido, nosotros:**

8. aceptamos que no habrá Trabajo Forzoso entre el personal, trabajadores y cualquier otra persona empleada o contratada por nosotros;
9. aceptamos que el personal, empleados, trabajadores y cualquier otra persona empleada o contratada, será contratada en condiciones laborales que cumplan con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato;
10. incluiremos en nuestros contratos con los subcontratistas / proveedores / fabricantes de *[paneles solares]* *[componentes del panel solar]* obligaciones para prevenir el Trabajo Forzoso entre el personal, empleados, trabajadores y cualquier otra persona empleada o contratada por el subcontratista / proveedor / fabricante;
11. incluiremos en nuestros contratos con Subcontratistas / proveedores / fabricantes de *[paneles solares]* *[componentes de paneles solares]*, que los Subcontratistas / proveedores / fabricantes la obligación de prevenir el Trabajo Forzoso en todos los contratos que ejecuten con sus proveedores / fabricantes de *[paneles solares]* *[componentes de paneles solares]*;
12. supervisaremos a nuestros Subcontratistas / proveedores / fabricantes de *[paneles solares]* *[componentes de paneles solares]* sobre la implementación de las obligaciones para prevenir el Trabajo Forzoso entre el personal, empleados, trabajadores y cualquier otra persona empleada o contratada por ellos;
13. exigiremos a nuestros Subcontratistas que supervisen a sus proveedores / fabricantes de *[paneles solares]* *[componentes de paneles solares]* sobre la implementación de las obligaciones para prevenir el Trabajo Forzoso entre el personal, empleados, trabajadores y cualquier otra persona empleada o contratada por ellos;
14. exigiremos a nuestros Subcontratistas/proveedores/fabricantes que nos notifique inmediatamente sobre cualquier incidente de Trabajo Forzoso;
15. notificaremos inmediatamente al Contratante sobre cualquier incidente de Trabajo Forzoso en el sitio o en las instalaciones de los Subcontratistas/proveedores/fabricantes de *[paneles solares]* *[componentes de paneles solares]*;
16. incluiremos en los informes de progreso periódicos que se presenten de conformidad con el contrato, detalles suficientes sobre nuestro cumplimiento de las obligaciones de trabajo forzoso, incluidos nuestros subcontratistas / proveedores / fabricantes; y nosotros

17. confirmamos que los subcontratistas / proveedores / fabricantes de [paneles solares] [componentes de paneles solares] para este contrato son (o es probable que lo sean):

**[Proporcione los nombres de cada empresa, dirección, nombre del contacto, dirección del contacto, correo electrónico y el enlace al sitio web de la empresa]**

### **O BIEN**

Confirmamos que aún no hemos finalizado los arreglos con los subcontratistas / proveedores / fabricantes de paneles y/o componentes solares, pero cuando conozcamos los nombres, direcciones, contactos principales, direcciones de correo electrónico y enlace al sitio web, estos datos se proporcionarán al Contratante, antes de firmar el contrato, con la documentación apropiada que demuestre al Contratante el cumplimiento de las obligaciones sobre trabajo forzoso para su aprobación.

### **EN CORRESPONDENCIA**

**Si (c) anterior es aplicable**, adjunte evidencia de cómo se cumplen o se cumplirán estas obligaciones contractuales.

**Si (d) anterior es aplicable**, adjunte evidencia de cómo se cumplen o se cumplirán estas obligaciones contractuales.

**Si (e) es aplicable**, adjunte evidencia de cómo se llevará a cabo la supervisión / diligencia debida (por ejemplo, los protocolos de inspección, el uso de agentes de inspección, la frecuencia de las inspecciones, ejemplos de informes previos de inspección de fábrica / trabajo, etc.).

**Si (f) anterior es aplicable**, adjunte evidencia de cómo los Subcontratistas llevarán a cabo esta supervisión / diligencia debida (como sus protocolos de inspección, el uso de agentes de inspección, la frecuencia de las inspecciones, ejemplos de informes previos de inspección de fábrica / condiciones de trabajo, etc.).

**Declaramos que toda la información y manifestaciones hechas en este Formulario son veraces, y aceptamos que cualquier tergiversación contenida en este Formulario puede dar lugar a nuestra descalificación por parte del Contratante y / o sanciones por parte del Banco.**

Nombre del Licitante \_\_\_\_\_

Nombre de la persona autorizada para firmar a nombre del Licitante

\_\_\_\_\_

Cargo de la persona que firma arriba indicada \_\_\_\_\_

## Cláusulas Contractuales Fortalecidas Para Tratar Trabajo Forzoso

### **Incluir la siguiente cláusula del contrato de trabajo forzoso / reemplace cualquier otra cláusula del contrato de trabajo forzoso en su totalidad por lo siguiente:**

El Contratista, incluyendo sus Subcontratistas / proveedores / fabricantes, no deberán emplear ni ordenar trabajo forzoso. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exige a un individuo bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo esclavo, trabajo en régimen de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.

No se empleará ni contratará a ninguna persona que haya sido objeto de trata de personas. La trata de personas se define como el reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad, o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra, con fines de explotación.

En este sentido, el Contratista deberá:

- (a) incluir en los contratos con los Subcontratistas / proveedores / fabricantes de [*paneles solares*] [*componentes de paneles solares*], obligaciones para prevenir el Trabajo Forzoso entre el personal, empleados, trabajadores y cualquier otra persona empleada o contratada por el Subcontratista / proveedor / fabricante;
- (b) incluir en los contratos con los Subcontratistas / proveedores / fabricantes de [*paneles solares*] [*componentes de paneles solares*], que los Subcontratistas / proveedores / fabricantes incluyan la obligación de prevenir el trabajo forzoso en todos los contratos que celebren con sus proveedores / fabricantes de [*paneles solares*] [*componentes de paneles solares*];
- (c) supervisar a los Subcontratistas / proveedores / fabricantes de [*paneles solares*] [*componentes de paneles solares*] sobre la implementación de las obligaciones para prevenir el Trabajo Forzoso entre el personal, empleados, trabajadores y cualquier otra persona empleada o contratada por ellos;
- (d) exigir a los Subcontratistas que supervisen a sus proveedores / fabricantes de [*paneles solares*] [*componentes de paneles solares*] sobre la implementación de las obligaciones para prevenir el Trabajo Forzoso entre el personal, empleados, trabajadores y cualquier otra persona empleada o contratada por ellos;
- (e) exigir a sus Subcontratistas / proveedores / fabricantes que notifiquen inmediatamente al Contratista de cualquier incidente de Trabajo Forzoso;
- (f) notificar inmediatamente al Contratante cualquier incidente de trabajo forzoso en el sitio o en las instalaciones de los subcontratistas / proveedores / fabricantes de [*paneles solares*] [*componentes de paneles solares*]; y
- (g) incluir en los informes de progreso periódicos que se presenten de conformidad con el contrato, detalles suficientes sobre su cumplimiento de las obligaciones de trabajo forzoso, incluidos sus subcontratistas / proveedores / fabricantes.

## Anexo 8. Lineamientos para la Elaboración de Planes de Acción de Biodiversidad

De acuerdo con la Política de Medio Ambiente del BID y sus NDAS, los proyectos financiados por el Banco deben evaluar y gestionar adecuadamente sus impactos en la biodiversidad. Estos lineamientos enfatizan la necesidad de contar con un Plan de Acción para la Biodiversidad (PAB) en proyectos que puedan tener un efecto importante en hábitats naturales, incluyendo hábitats naturales críticos.

El PAB, elaborado por un Consultor Especialista en Biodiversidad, es un documento que debe identificar y documentar los compromisos, estrategias y acciones específicas para gestionar (evitar, minimizar, rehabilitar y, si es necesario, compensar) los impactos y riesgos potenciales de los proyectos a ejecutar en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media en Uruguay, en cumplimiento con la NDAS6 del BID y las mejores prácticas internacionales.

### Objetivos del PAB

Un PAB tiene como objetivo documentar los compromisos y estrategias del cliente para abordar los impactos del proyecto sobre la biodiversidad, incluyendo los requisitos legales, de política y los objetivos de conservación. Debe delimitarse claramente su ámbito de aplicación y objetivos. Bajo la NDAS 6, el PAB debería tener la finalidad manifiesta de evitar toda pérdida neta de biodiversidad y demostrar cómo se logrará, idealmente buscando aumentos netos donde sea viable, especialmente en hábitats naturales. Para hábitats críticos, el objetivo es lograr aumentos netos en los valores por los que fue designado el hábitat crítico.

El Consultor responsable de elaborar el PAB deberá:

- Revisar y complementar la evaluación de impacto ambiental (EIA) y/o el análisis ambiental existente del proyecto, enfocándose en los efectos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, incluyendo impactos directos, indirectos y acumulativos.
- Identificar, caracterizar y priorizar las características fundamentales de la biodiversidad (incluyendo especies, hábitats naturales y críticos, procesos ecológicos) y los servicios ecosistémicos relevantes en el área de influencia del proyecto, basándose en la información de línea base existente y, si es necesario, proponer y realizar estudios complementarios.
- Evaluar los riesgos para la biodiversidad asociados con el proyecto, considerando la gravedad espacial y temporal de los impactos, la irremplazabilidad y vulnerabilidad de las características de biodiversidad, y la probabilidad del impacto.
- Proponer e integrar medidas de gestión basadas en la jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, rehabilitar) para abordar los impactos y riesgos identificados.
- Evaluar la necesidad de medidas de compensación (offsets) para los impactos residuales significativos en hábitats naturales, si los hubiera, y formular un plan de compensación si es aplicable.
- Desarrollar un plan de monitoreo detallado para evaluar la efectividad de las medidas de gestión y el estado de las características fundamentales de la biodiversidad y servicios ecosistémicos prioritarios a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

- Definir los mecanismos de implementación del PAB, incluyendo roles, responsabilidades, necesidades de fortalecimiento de capacidad y estimación presupuestaria.
- Documentar el proceso de participación de las partes interesadas relevantes (incluyendo comunidades locales, autoridades gubernamentales, ONG) en la elaboración del PAB.

### Alcances del PAB

El PAB deberá abordar los siguientes componentes principales:

- **Ámbito de aplicación y objetivos:** Definir claramente el alcance geográfico (área de influencia ecológica, que puede extenderse más allá de la huella del proyecto y no coincidir con límites políticos), las actividades del proyecto cubiertas por el PAB, y los objetivos específicos alineados con los requisitos de conservación del BID y las leyes nacionales. Deberá demostrar cómo se evitará la pérdida neta de biodiversidad.
- **Marco legal y de política:** Resumir la legislación nacional y local pertinente para la conservación de la biodiversidad en Uruguay y sus departamentos, los acuerdos ambientales multilaterales aplicables, y las políticas del BID. Identificar la Estrategia Nacional de Biodiversidad<sup>38</sup> y otros planes regionales o locales relevantes.
- **Resumen de la línea base de biodiversidad y servicios ecosistémicos:** Sintetizar la información disponible sobre las características fundamentales de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos prioritarios en el área de influencia, basándose en estudios previos, bases de datos y consultas con especialistas y partes interesadas locales. Identificar hábitats modificados, naturales y, si aplica, hábitats naturales críticos según los criterios del BID. Mapear la distribución de hábitats y especies relevantes. Identificar los servicios ecosistémicos prioritarios, quiénes son sus beneficiarios (incluyendo comunidades locales), y de cuáles depende el proyecto.
- **Identificación y evaluación de impactos y riesgos:** Presentar un resumen de los impactos y riesgos directos, indirectos y acumulativos significativos del proyecto en las características fundamentales de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos identificados, incluyendo riesgos por amenazas naturales y cambio climático. Utilizar un enfoque cualitativo o cuantitativo para estimar la magnitud de los impactos. Considerar específicamente los impactos en los ecosistemas protegidos, humedales, especies y en particular, aves amenazadas.
- **Análisis de brechas científicas:** Identificar y describir las incertidumbres y brechas de información en la línea base y la evaluación de impactos, y cómo se abordará esta incertidumbre (por ejemplo, mediante estudios adicionales, el principio de precaución, manejo adaptativo).
- **Estrategias de gestión de impactos y riesgos (Plan de Manejo de Biodiversidad):** Describir las medidas de gestión propuestas basadas en la jerarquía de mitigación. Detallar las acciones para evitar (ej. optimización de diseño y ubicación de la infraestructura para evitar hábitats sensibles), minimizar (ej. manejo de residuos, procedimientos para evitar derrames, manejo de vegetación, control de acceso), y rehabilitar/restaurar áreas afectadas. Las medidas deben ser prácticas y apropiadas para el contexto local. El PAB puede hacer referencia a planes

---

<sup>38</sup> <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/politicas-y-gestion/es-estrategia-nacional-biodiversidad>

detallados en el PGAS o presentarlos como secciones anexas. Deberán incluir medidas para prevenir la introducción y dispersión de especies invasoras. Se destaca que para proyectos en hábitats críticos, la NDAS 6 exige agotar todos los esfuerzos para evitar impactos a través de la localización fuera de ellos. Si la ubicación dentro del hábitat crítico es inevitable, se debe demostrar que no existe ningún impacto adverso medible en los valores de biodiversidad por los cuales fue designado el hábitat crítico.

- Estrategias de compensación (Offsetting): Si, tras aplicar la jerarquía de mitigación, existen impactos residuales significativos en hábitats naturales, evaluar y proponer medidas de compensación que resulten en una ganancia neta o al menos no pérdida neta de biodiversidad. Las medidas de compensación deben ser adicionales a las acciones de conservación existentes y asegurar financiamiento a largo plazo. Deben planificarse e iniciarse preferiblemente antes de que ocurran los impactos. Se destaca que la NDAS 6 no acepta la compensación (offsets) como medida para mitigar impactos en los valores de biodiversidad para los cuales se han designado hábitats críticos, sino que se deben lograr aumentos netos (ganancias netas) mediante evitación, minimización u otras medidas como la reducción de amenazas o la mejora del hábitat existente.
- Proceso de participación de las partes interesadas: Documentar el proceso de consulta y participación llevado a cabo durante la preparación del PAB, incluyendo la identificación de las partes interesadas relevantes (comunidades locales, autoridades ambientales, ONG locales/regionales). Resumir las principales inquietudes y recomendaciones recibidas y cómo se han abordado. Describir el plan de comunicación y consulta continua durante la implementación del PAB.
- Mecanismos de implementación: Detallar la estructura organizacional, funciones y responsabilidades del Organismo Ejecutor, contratistas, supervisores y otras entidades relevantes para la implementación del PAB. Describir los requerimientos de personal clave (biólogos, sociólogos, etc.) y las necesidades de fortalecimiento de capacidad y capacitación específica para el personal del proyecto y los contratistas en temas de gestión de biodiversidad. Incluir un cronograma y un presupuesto detallado para todas las actividades del PAB, incluyendo la implementación de medidas, monitoreo y fortalecimiento de capacidad. Identificar las fuentes de financiamiento.
- Supervisión, evaluación y presentación de informes: Describir el plan de monitoreo detallado, incluyendo los indicadores de desempeño seleccionados para medir la efectividad de las medidas de mitigación y el estado de las características fundamentales de la biodiversidad (ej. estado de hábitats, abundancia/presencia de especies clave, conectividad del paisaje). Los indicadores deben ser cuantificables y medibles. Definir la metodología de muestreo, la frecuencia, los sitios (incluyendo posibles áreas de control), y cómo se recolectarán, gestionarán, analizarán y usarán los datos. Describir cómo se utilizará la información del monitoreo para el manejo adaptativo del proyecto. Establecer un sistema de presentación de informes periódico (internos y para el BID) y cómo se difundirán los resultados clave a las partes interesadas.

### Calificaciones del consultor

El consultor (firma o equipo) a cargo de elaborar el PAB deberá contar con experiencia comprobada en:

- Evaluaciones de impacto ambiental y social de proyectos de infraestructura, preferiblemente en el sector urbanístico.
- Estudios de biodiversidad y servicios ecosistémicos en bosques ribereños, serranos y quebradas, específicamente en Uruguay.
- Diseño e implementación de planes de gestión ambiental y social y planes de acción para la biodiversidad conforme a estándares internacionales (ej. Normas de Desempeño de la CFI, políticas del BID).
- Evaluación de hábitats naturales y críticos.
- Diseño de programas de monitoreo de biodiversidad.
- Procesos de participación de partes interesadas.
- Análisis espacial y manejo de bases de datos geográficas.



# **Anexo V**

## **Matriz de distribución de Responsabilidades**

## ANEXO V - MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

### Componente 1 – Becas Butiá

El presente Anexo integra y complementa el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo N°6069 OC-UR describiendo las asignaciones de responsabilidades entre la ANEP, la UE y el MEC, debiendo interpretarse en forma armónica con lo dispuesto en el Capítulo III Ejecución del Programa.

Las asignaciones de responsabilidad aquí establecidas operan exclusivamente a efectos de la ejecución del Componente 1 – Apoyo a programa de incentivo económico y socioeducativo para la permanencia y finalización de la EM en particular para la actividad de becas, sin alterar las competencias legales de las partes intervinientes.

#### 1. Convenciones

A los efectos del presente Anexo:

- **A (Responsable):** Responsable final con potestad decisoria;
- **R (Responsable):** Responsable de la ejecución directa;
- **C (Consultado):** Debe ser consultado previamente; y
- **I (Informado):** Debe ser informado.

#### 2. Distribución de responsabilidades

A continuación, se detallan las actividades y procesos identificables en el Componente I con la asignación de responsabilidad según las convenciones establecidas:

Nº	Actividad / Proceso	CODICEN	UE	MEC
2.1	Definición estratégica del Componente	A	R	A
2.2	Aprobación de lineamientos operativos	A	R	A
2.3	Elaboración / actualización del Reglamento de Becas	C	I	A
2.4	Aprobación y selección de beneficiarios	C	I	A
2.5	Planificación presupuestal anual del Componente	A	R	I
2.6	Gestión presupuestal y financiera	A	R	I
2.7	Ejecución administrativa de pagos	I	A/R	I
2.8	Coordinación interinstitucional ANEP-MEC	C	C	R
2.9	Monitoreo físico-financiero	A	R	I
2.10	Sistema de información y evaluación de impacto	A/R	C	A/R
2.11	Informes al BID y rendición fiduciaria	A	R	I
2.12	Auditoría y cierre del Componente	A	R	I

## 2.1 Definición estratégica del Componente

Comprende la determinación de los objetivos específicos, metas, criterios de focalización, cobertura territorial, población objetivo y lineamientos generales del Componente 1, en coherencia con el Programa y con las políticas educativas vigentes. Incluye la aprobación de orientaciones estratégicas que guiarán la planificación anual y la ejecución operativa.

## 2.2 Aprobación de lineamientos operativos

Refiere a la validación de los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para la implementación del Componente, tales como cronogramas, circuitos administrativos, requisitos documentales, criterios de elegibilidad, mecanismos de control y supervisión. Implica asegurar la consistencia entre los lineamientos técnicos y la normativa aplicable.

## 2.3 Elaboración y actualización del Reglamento de Becas

Consiste en la redacción, revisión y eventual modificación del instrumento normativo que regula las condiciones de postulación, criterios de selección, obligaciones de los beneficiarios, causales de suspensión o revocación, y demás disposiciones sustantivas del régimen de becas. Incluye la adecuación del Reglamento a cambios normativos, presupuestales o de política pública.

## 2.4 Aprobación y selección de beneficiarios

Comprende el proceso de evaluación de postulaciones, aplicación de criterios técnicos de selección, validación de requisitos y emisión de la nómina de beneficiarios. Incluye la supervisión del cumplimiento de los principios de transparencia, equidad y trazabilidad.

## 2.5 Planificación presupuestal anual del Componente

Refiere a la estimación de recursos necesarios para el ejercicio correspondiente, incluyendo proyección de beneficiarios, montos individuales, costos operativos y previsiones financieras. Implica la integración del Componente en la programación presupuestal institucional.

## 2.6 Gestión presupuestal y financiera

Comprende la administración de los créditos asignados, el registro contable, el seguimiento de la ejecución, la conciliación de saldos y el control del cumplimiento de las disposiciones del TOCAF y demás normativa aplicable. Incluye la verificación de disponibilidad de crédito previa a la ejecución de pagos.

## 2.7 Ejecución administrativa de pagos

Consiste en la tramitación efectiva de los pagos a los beneficiarios, incluyendo la generación de convenios con instituciones financieras locales que operen como medio de pago, validaciones administrativas, interacción con las instituciones financieras correspondientes y registro contable del gasto. Incluye los controles previos y posteriores que aseguran la regularidad del proceso.

### **2.8 Coordinación interinstitucional ANEP-MEC**

Refiere a los mecanismos formales de articulación técnica y administrativa entre ambas instituciones, incluyendo reuniones periódicas, intercambio de información, validación de cronogramas y resolución de aspectos operativos. Tiene por finalidad asegurar coherencia entre la dimensión técnica del régimen de becas y su ejecución presupuestal.

### **2.9 Monitoreo físico-financiero**

Comprende el seguimiento sistemático del avance del Componente en términos de metas físicas (cantidad de becas otorgadas, cobertura, permanencia) y ejecución financiera (porcentaje de gasto ejecutado respecto del crédito asignado). Incluye la elaboración de informes internos de gestión y la identificación de desvíos.

### **2.10 Sistema de información y evaluación de impacto**

Consiste en la administración de bases de datos, consolidación de información estadística, generación de indicadores y realización de análisis destinados a evaluar resultados, permanencia educativa y efectos del incentivo económico.

### **2.11 Informes y rendición fiduciaria**

Refiere a la elaboración y presentación de informes técnicos y financieros. Comprender la preparación de documentación de respaldo, conciliaciones y justificación del uso de los recursos.

### **2.12 Auditoría y cierre del Componente**

Incluye las acciones necesarias para la auditoría financiera externa, preparación de estados finales, regularización de saldos, archivo documental y cierre administrativo y presupuestal del Componente. Comprende la adopción de medidas correctivas derivadas de eventuales observaciones de auditoría.

# **Anexo VI**

# **Reglamento de Programa de Becas**

**(Aprobado en la Res. N° 3076/25 Acta N° 37 de fecha 28/10/25)**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de octubre de 2025

**ACTA N° 37**

**RES. N° 3076/025**

**EXP. 2025-25-1-004612**

DBH

**VISTO:** La propuesta de Reglamento de Becas Butiá que luce en obrados.

**RESULTANDO:** I) Que dicha propuesta tiene por objeto regular el otorgamiento y mantenimiento de becas para educación media pública inscriptas en el programa denominado "Butiá", del Ministerio de Educación y Cultura hasta 2025 y en tránsito hacia la Administración Nacional de Educación Pública donde quedará radicado desde 2026.

II) Que de acuerdo a lo establecido se ajustará periódicamente durante el proceso de expansión del Programa en arreglo a los resultados del proceso de evaluación y monitoreo continuo que lidera la Secretaría de la Comisión Nacional de Becas.

III) Que las becas de estudio tienen por objetivo apoyar a aquellos estudiantes de Educación Media que encuentran mayores dificultades u obstáculos para sostener la trayectoria educativa por razones socioeconómicas, así como contribuir al acceso, la permanencia y el egreso de los jóvenes en la Educación Media pública.

**CONSIDERANDO:** I) Que Asesoría Letrada informa que, si bien existen ítems que requerirían establecer algunas puntualizaciones, se está en conocimiento de que el Ministerio de Educación y Cultura está trabajando en su implementación.

II) Que en virtud de lo explicitado se sugiere aprobar el texto propuesto en general a correlato de las modificaciones que puedan convenir las partes.

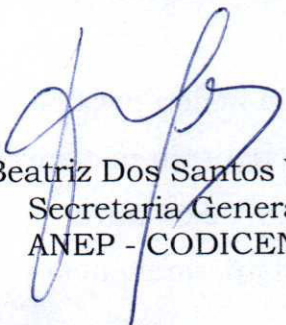
III) Que de acuerdo a lo deliberado en sesión del día de la fecha, se entiende pertinente aprobar con carácter general la propuesta de obrados.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

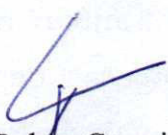
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

Aprobar en general el Reglamento de Becas Butiá que luce en obrados y forma parte de la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Desarrollo Social, a Ceibal, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de Políticas Educativas y a la Dirección de Relaciones Internacionales y de Cooperación. Cumplido, pase a la Asesoría Letrada, a sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN

EN DESARROLLO/NO CIRCULAR

2025

# Reglamento Becas Butiá

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
COMISIÓN NACIONAL DE BECAS

BORRADOR

1	OBJETO DEL REGLAMENTO.....	2
1.1	Objeto.....	2
2	DISPOSICIONES GENERALES.....	2
2.1	Objetivo.....	2
2.2	Intransferibilidad.....	2
2.3	Duración.....	2
2.4	Modalidades.....	3
2.5	Obligaciones de los becarios.....	3
3	DESTINATARIOS.....	4
4	REQUISITOS Y CONDICIONES DE ACCESO.....	4
4.1	Titulares de la Beca.....	4
4.2	Criterios de elegibilidad. Procedimiento de inscripción.....	4
4.3	Inscripción.....	4
4.4	Criterios de elegibilidad.....	5
4.5	Requisitos y condiciones.....	¡Error! Marcador no definido.
4.6	Convocatoria.....	¡Error! Marcador no definido.
4.7	Inscripción.....	¡Error! Marcador no definido.
4.8	Rechazo.....	¡Error! Marcador no definido.
5	CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BECA.....	6
6	INCENTIVOS Y MODALIDAD DE PAGOS DE LA BECA.....	7
6.1	Incentivos educativos/financieros de la beca.....	7
6.2	Modalidad de pagos.....	7
7	CESE Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN.....	7
8	DE LAS INSTITUCIONES.....	8
8.1	Responsabilidades de las instituciones.....	8
9	DISPOSICIONES FINALES.....	8
9.1	Órgano de aplicación e interpretación.....	8
9.2	Acciones de supervisión.....	8

# **1. OBJETO DEL REGLAMENTO**

## **1.1 Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento y mantenimiento de becas para educación media pública inscriptas en el programa denominado "Butiá", del Ministerio de Educación y Cultura hasta 2025 y en tránsito hacia la Administración Nacional de Educación Pública donde quedará radicado desde 2026.

El reglamento se ajustará periódicamente durante el proceso de expansión del Programa en arreglo a los resultados del proceso de evaluación y monitoreo continuo que lidera la Secretaría de la Comisión Nacional de Becas.

# **2. DISPOSICIONES GENERALES**

## **2.1 Objetivo**

Las becas de estudio tienen por objetivo apoyar a través de un incentivo económico a aquellos estudiantes de Educación Media que encuentran mayores dificultades u obstáculos para sostener la trayectoria educativa por razones socioeconómicas, apelando también a su capacidad de agencia. Están destinadas a contribuir al acceso, la permanencia y el egreso de los jóvenes en la Educación Media pública. En tal sentido, se concibe como parte de un acompañamiento y apoyo integral a los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica y educativa.

## **2.2 Intransferibilidad**

Las becas "Butiá" son de carácter personal e intransferible del estudiante. Serán compatibles con otras becas que este puede recibir por parte del Estado, siempre que la Comisión Nacional de Becas no encuentre objeciones.

## **2.3 Duración**

Para 2026 durará un año. A partir de 2027, y durante el proceso de expansión de cobertura, todos los estudiantes que accedan a la beca por el proceso general de selección y cumplan con las condiciones de mantenimiento, mantendrán la beca hasta culminar el ciclo para el cual fueron seleccionados.

En caso de estar cursando Educación Media Básica y aspirar a mantener la beca para cursar Educación Media Superior, se debe volver a postular.

No se podrá conservar la beca y permanecer más de dos años en el mismo grado

### 3. MODALIDADES

La Comisión Nacional de Becas (en adelante CNB) revisará periódicamente el cronograma de ejecución del programa y definirá en arreglo a la disponibilidad presupuestal los ajustes pertinentes para su ejecución.

La CNB encomendará a la Secretaría de Becas la implementación.

A fines del otorgamiento de las becas "Butiá" se realizan convocatorias públicas y abiertas. La fecha y los períodos de inscripción se determinarán en cada convocatoria por parte de la CNB

Si bien existe un período anual de postulación que se definirá año a año, es posible ingresar al programa fuera de dicho período, si la comunidad educativa así lo entiende. Cualquier postulante que se encuentre en un programa educativo público de Educación Media puede postular si cumple con los requisitos necesarios.

#### 3.1 Obligaciones de los becarios

Aquellos que sean titulares de una beca "Butiá" deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) **Conocimiento y aceptación del presente Reglamento.** Durante la inscripción de los postulantes al Programa importará el conocimiento y aceptación de la normativa que lo regula y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca será condición indispensable para su mantenimiento.
- b) **Renuncia:** El titular de beca que desee renunciar al Programa podrá hacerlo comunicando su decisión a la oficina de Becas de MEC – ANEP, a través de sus contactos oficiales contenidos en su página Web y por medio de un referente mayor de edad, en el momento que corresponda.
- c) **Cambio de centro/subsistema:** Es deber del titular de beca informar a la Oficina de Becas de MEC – ANEP si durante el año lectivo solicita un pase de centro o subsistema y, en consecuencia, continuará su trayectoria educativa en un establecimiento distinto al que se inscribió al momento de solicitar la beca.

## 4. DESTINATARIOS

Estudiantes de Educación Media pública que sean ciudadanos naturales o legales, o extranjeros con residencia legal otorgada o en trámite, con documento nacional de identidad (CI).

## 5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE ACCESO

### 5.1 Titulares de la Beca.

Podrán ser titulares de la beca "Butiá" los estudiantes que cumplan con todos los requisitos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

### 5.2 Criterios de elegibilidad. Procedimiento de inscripción.

#### 5.2.1 Inscripción

La solicitud de la beca deberá efectuarse mediante el formulario de inscripción puesto a disposición en la plataforma web:

<https://becas.mec.gub.uy/SolicitarBecas/index?url=login>

La solicitud no se considerará realizada si el formulario no es finalizado, ante cualquier problema en el llenado el postulante deberá comunicarse por medios formales con la Oficina de la Secretaría de becas

La información proporcionada en dicho formulario tiene carácter de declaración jurada y la falsedad de los datos vertidos en esta tendrá como consecuencia la imposibilidad de otorgamiento de la beca y eventualmente la imposibilidad de realizar nuevas postulaciones.

Dentro de las condiciones del beneficio estará el acceso por parte de las instituciones a medios de verificación de la situación social declarada por el postulante, incluyendo la eventual visita a su lugar de residencia.

El aspirante podrá modificar sus datos solo hasta el momento en que se cierre y envíe el formulario de inscripción referido. Una vez enviado el aspirante se encontrará inscripto como solicitante y en las condiciones declaradas.

Ante un cambio en la condición social del estudiante deberá realizar una nueva postulación, previa habilitación de la Secretaría de becas, la cual solo se realizará por motivos fundados.

## 5.2.2 Criterios de elegibilidad

Las becas están dirigidas a adolescentes y jóvenes de entre 11 y 21 años, que cursan - se inscriben y asisten- Educación Media pública y se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y educativa.

El criterio de selección para la valoración de los postulantes será definido periódicamente por la CNB. Para 2026 se utilizará el índice de Carencias Críticas (ICC). Para ediciones futuras se valorará la pertinencia de agregar al ICC otros criterios estadísticos complementarios.<sup>1</sup>

La Secretaría de la Comisión Nacional de Becas elaborará una lista inicial de los solicitantes ordenada según el criterio vigente de elegibilidad definido por la Comisión.

Los postulantes que no resulten elegidos como titulares quedarán en una lista ordenada de suplentes a nivel central, para cubrir vacantes que eventualmente se generen.

La lista de titulares será enviada en carácter de propuesta al centro educativo de pertenencia, donde se podrá incorporar una cantidad de beneficiarios a criterio fundado del centro educativo, de acuerdo a un cupo previamente establecido a tales efectos por la Comisión. Dicho cupo será 2026 de hasta un 10% del asignado al centro por la lista general.

El centro podrá rechazar candidatos elegidos por motivos fundados y documentados, con aval de la dirección de del centro y comunicación directa a la Secretaría de Becas.

Una vez finalizado este proceso y obtenido un orden final de los y las estudiantes elegidos quedará definido el padrón inicial de becarios del año correspondiente.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> El ICC brinda una aproximación al ingreso de los hogares, a través de características más estructurales que el propio ingreso, y es una forma de medir su condición socioeconómica. Es un índice continuo que va entre 0 y 1, que crece con el nivel de carencias, y ordena a la población en un ranking según esa condición.

<sup>2</sup> Si bien la mayoría de las políticas focalizadas por criterios socioeconómicos del Estado utilizan el ICC como criterio ordenador, es una realidad constatada que este tipo de instrumentos de aplicación general pueden no identificar situaciones de vulnerabilidad que requieren de otras bases informacionales para su consideración.

Por este motivo, se establece como criterio de ingreso una segunda vía por definición a nivel local, con la debida justificación formal, responsabilidad profesional y monitoreo específico.

La implementación de este criterio, potencia la acción local de los centros (actualmente definida por la posibilidad de reordenamiento entre titulares y suplentes) definiendo la posibilidad de asignación.

Se espera que a nivel local se logre tanto la atención de casos que la comunidad educativa tiene identificados o se presentan oportunamente como la búsqueda activa de situación que podrían requerir apoyos.

Se define un porcentaje de ingresos al Programa vía postulación a nivel local de un 10% por sobre la selección realizada por ICC.

## **6. CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BECA.**

Una vez asignada la beca Butiá se tendrá en cuenta la asistencia regular del estudiante como condición para su mantenimiento

Si el estudiante cambia de centro o de propuesta educativa dentro de la educación media pública mantendrá la condición de becario en tanto cumpla con los requisitos establecidos.

Tanto la asistencia como la permanencia estarán informadas por los indicadores que la ANEP estime pertinentes y podrán contar con un juicio personalizado respecto del cumplimiento de ambas condiciones.

Los centros educativos realizarán tres certificaciones anuales para todo el universo de titulares de becas.

La primera se realizará en el mes de abril con la finalidad de certificar la condición de inscripción del estudiante.

La segunda certificación estará disponible desde el mes de julio. Esta certificación da cuenta del proceso educativo que desarrolla el estudiante y permite identificar los modos de transitar su experiencia escolar, avances y dificultades.

Los centros educativos dispondrán de referentes para el acompañamiento socioeducativo, priorizando para ello a los Referentes Socioeducativos junto con otros referentes de trayectorias que tengan vínculo directo con los becarios.

Los datos obtenidos en la segunda certificación brindarán insumos a los referentes de acompañamiento de los centros para realizar acciones de acompañamiento en el marco de abordajes integrales y de revinculación educativa, en las situaciones que sea necesario. De esta manera se busca que el estímulo económico sea parte del apoyo, integrado a un sistema de soportes que fortalezcan la continuidad y ampliación de la trayectoria educativas de los estudiantes.

La tercera certificación estará disponible a partir del mes de diciembre, esta certificará regularidad y finalización.

Durante la segunda y tercera certificación, el centro deberá registrar e informar la situación y actividades de acompañamiento de los becarios, a través de la plataforma definida oportunamente por ANEP.

## **7. INCENTIVOS Y MODALIDAD DE PAGOS DE LA BECA.**

### **7.1 Incentivos educativos/financieros de la beca**

El monto anual de la beca se establecerá de acuerdo a lo definido en la progresión prevista presupuestalmente y se distribuirá para 2026 de la siguiente manera:

#### **Educación Media Básica – EMB (primeros 3 grados de educación media)**

Incentivo por frecuencia: \$13.000 distribuidos en 9 pagos entre los meses de abril y diciembre, en función del cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la beca.

#### **Educación Media Superior - EMS (segundos 3 grados de media)**

Incentivo por frecuencia: \$ 17.000 para 1er año EMS, \$ 21000 para 2° año EMS, \$ 25000 para 3er año EMS, en función del cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la beca.

Incentivo educativo: todos los becarios que lo necesiten recibirán acompañamiento por parte de un referente de centro. Se acordará un plan de objetivos y actividades entre cada becario y el referente de acompañamiento. El plan individual incorporará la participación en actividades de extensión de la jornada escolar (tutorías, entre otras).

### **7.2 Modalidad de pagos**

La modalidad de pagos tendrá como referencia el cumplimiento de los eventos educativos relevantes según corresponda y se estructurará según el reglamento, aprobado oportunamente por la Comisión Nacional de Becas.

Los pagos serán mensuales de montos iguales a partir del mes de abril.

En EMS se brindará un pago mayor al iniciar el segundo y tercer grado y al finalizar el ciclo

Los pagos se realizarán a través de instituciones especializadas y contarán con medios de verificación específicos que acreditarán los subsistemas a través de sus sistemas informáticos (inscripción, asistencia, egreso).

## **8. CESE Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN**

Será motivo para el cese temporal de la beca alcanzar un nivel de inasistencia injustificadas de más del 30% de las clases dictadas en período de observación correspondiente definido por la ANEP a estos efectos.

Será motivo para el cese total de la beca la acumulación de dos ceses temporales

Será motivo para el cese total la permanencia por más de dos años en un mismo grado cobrando la beca.

Será motivo para el cese total o parcial de la beca el juicio, debidamente fundado y avalado por la dirección del centro educativo al que asiste el becario.

## **9. DE LAS INSTITUCIONES**

### **9.1 Responsabilidades de las instituciones.**

Aquellas instituciones que se encuentren dentro del Programa deberán:

A. Certificar los datos académicos de los estudiantes aspirantes a obtener la beca educativa conforme el procedimiento y períodos establecidos por el órgano de aplicación.

B. Certificar la regularidad y avances de los titulares de beca en cada una de las certificaciones previstas en este reglamento conforme el procedimiento establecido por el órgano de aplicación.

C. Certificar la participación de los estudiantes en las actividades de acompañamiento pedagógico y socioeducativo que fueren ofrecidas.

## **10. DISPOSICIONES FINALES**

### **10.1 Órgano de aplicación e interpretación.**

La Secretaría Nacional de Becas es el órgano de aplicación e interpretación del presente reglamento.

### **10.2 Acciones de monitoreo y evaluación.**

Las acciones de planificación y supervisión que permitan monitorear el otorgamiento y la implementación de las becas "Butiá" así como su evaluación serán llevadas a cabo por la Secretaría Nacional de Becas del Ministerio de Educación y Cultura.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

12 MAY 2026

Acta N° 13

Res. N° 1182/026

Exp. N° 2026-25-1-000062

PAEMFE/Sec/ag

**VISTO:** La aprobación del contrato de préstamo N° 6069/OC-UR entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el estado uruguayo, Operación N° UR-L1209 para el nuevo Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en Educación Media (PASEEM).

**RESULTANDO:** Que la Unidad Coordinadora del Programa elaboró el Reglamento Operativo del referido contrato de préstamo.

**CONSIDERANDO:**I) Que el mismo establece entre las condiciones previas al primer desembolso, en el Capítulo III de las Estipulaciones Especiales “Desembolsos y uso de recursos del Préstamo” (Art. 3.01 literal ii) que el organismo ejecutor, Administración Nacional de Educación Pública, presente al BID el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

II) Que el mencionado Reglamento establece los procedimientos, mecanismos y reglas aplicables al citado contrato de préstamo.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

Aprobar el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en Educación Media (Préstamo BID N° 6069/OC-UR), que luce de fs. 79 a 138 de obrados.

Comuníquese al Banco Interamericano de Desarrollo en Uruguay, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de Políticas Educativas



O-CSC/CUR-EDU-212/2026

Montevideo, 15 de junio de 2026

Sr. Carlos Troncoso  
Coordinador General  
ANEP  
Presente

**Ref.: Préstamo 6069/OC-UR. Programa de fortalecimiento de la asistencia escolar en educación media (PASEEM). Condiciones Previas al primer desembolso. Cláusula 3.01 (b) Reglamento Operativo del Programa.**

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a usted con relación a su nota N° 017/2026, mediante la cual remite al Banco el Reglamento Operativo del Programa de la referencia.

Analizada la documentación presentada, le informamos que no tenemos objeciones que formular a la misma, por lo que se da por cumplido lo establecido en la Cláusula 3.01 (b) del Contrato de Préstamo 6069/OC-UR.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

DocuSigned by:

*Bergamaschi, Andrea*

Andrea Bergamaschi

Especialista Senior en Educación

y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP.

Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PASEEM a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP – CODICEN